

BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, lunes 05 de Octubre de 2026 | Año CI | Edición N° 16.154



2026 AÑO
de la
Educación

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023

LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SUMARIO

001 - 171 Legislativas

171 - 185 Administrativas

Superior Tribunal de Justicia

185 - 189 Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones

Municipalidades

189 - 198 Edictos: Asambleas - Licitaciones -

Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

LEGISLATIVAS

LEY N° VIII-0253-2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL AÑO 2027

ARTÍCULO 1°.- Fijar en la suma de PESOS DOS BILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$2.585.093.266.845) el Presupuesto de la Administración Central Provincial para el Ejercicio 2027.-

ARTÍCULO 2°.- Fijar en la suma de PESOS DOS BILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$2.585.093.266.845) el total de erogaciones corrientes, de capital y aplicaciones financieras del Presupuesto de la Administración Central Provincial para el Ejercicio 2027, con destino a la Clasificación Económica y por Finalidad/Función que se indica a continuación, y analíticamente en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

Clasificación Económica	
Erogaciones Corrientes	2.066.313.820.090
Erogaciones de Capital	518.474.548.223
Aplicaciones Financieras	304.898.532
TOTAL	2.585.093.266.845

Clasificación por Finalidad/Función	
Legislativa	13.849.496.117
Judicial	80.226.089.198
Dirección Ejecutiva Superior	45.892.099.945
Relaciones Interiores	221.992.387.976
Control de la Gestión Pública	11.714.432.392
Administración Fiscal	24.463.001.513
Información y Estadísticas Básicas	2.307.381.212
Seguridad	217.782.114.616
Salud	530.791.482.898
Promoción y Asistencia Social	27.983.621.195
Educación, Cultura, Ciencia y Técnica	765.949.751.272
Trabajo	156.588.015.792
Vivienda, Urbanismo y otros Servicios	205.134.419.909
Desarrollo de la Economía	280.114.074.278
Obligaciones a Cargo del Tesoro	304.898.532

TOTAL	2.585.093.266.845
-------	-------------------

ARTÍCULO 3°.- Estimar en la suma de PESOS DOS BILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$2.585.093.266.845) las Fuentes de Financiamiento destinadas a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo precedente, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación, y al detalle que figura en las Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Ley:

Fuentes de Financiamiento	
CORRIENTES	2.436.015.874.265
DE CAPITAL	32.709.463.870
FUENTES FINANCIERAS	116.367.928.710
TOTAL	2.585.093.266.845

ARTÍCULO 4°.- Fijar en la suma de pesos que para cada caso se indica, los presupuestos de erogaciones de los siguientes Organismos Descentralizados para el año 2027, estimándose los recursos destinados a financiarlos en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

Organismos Descentralizados	
Dirección General de Obra Social del Estado Provincial	97.720.877.000
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica	647.012.619
Dirección de la Caja Social y Financiera de la provincia de San Luis	24.655.555.371

ARTÍCULO 5°.- Fijar en la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$79.078.119.478) el Presupuesto de Recursos y Gastos del Poder Judicial para el año 2027.-

ARTÍCULO 6°.- Fijar en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$44.185.193.779) el Presupuesto de Recursos y Gastos de la Universidad de La Punta para el año 2027.-

ARTÍCULO 7°.- Las erogaciones a atender con financiación y/o recursos afectados deberán ajustarse en cuanto a monto y oportunidad a los créditos asignados y a las cifras efectivamente percibidas.-

ARTÍCULO 8°.- No se prevén gastos reservados en los términos del Artículo 57 de la Ley N° VIII 0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 9°.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a introducir incrementos de erogaciones en el Presupuesto de la Administración Central Provincial, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.-

ARTÍCULO 10.- El Poder Ejecutivo Provincial podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias, respetando la clasificación económica del gasto, quedando exceptuadas de respetar la clasificación mencionada, las que se realicen con recursos afectados por ley, convenio o acuerdo especial provincial o nacional, a gastos específicos. Toda otra reestructuración que disponga el Poder Ejecutivo deberá ser comunicada dentro de los VEINTE (20) días de producida,



a la Legislatura, para su conocimiento. En forma semestral, a pedido de la Legislatura, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, remitirá informe sobre la totalidad de las modificaciones presupuestarias dispuestas en ese período.-

ARTÍCULO 11.- Establecer el número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados en TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (34.285), el número de horas cátedra en SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA (76.390) y el número de cargos del Poder Judicial en MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES (1.383), los que se encuentran detallados en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley. El Poder Ejecutivo Provincial no podrá aumentar el número total de cargos y horas cátedra antes establecidos; no obstante, podrá disponer modificaciones en la distribución de los mismos y aumentarlos cuando razones de salud, educación y seguridad lo ameritaren.-

ARTÍCULO 12.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a afectar con destino a Rentas Generales, los excedentes financieros no afectados por leyes o convenios específicos de las cuentas corrientes bancarias, incorporadas al Saldo Consolidado, establecido por el Artículo 67 del Decreto N° 2863-MC-2004 Reglamentario, de la Ley N° VIII 0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 13.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a colocar, transitoriamente, las disponibilidades del Tesoro Provincial, en operaciones bancarias remuneradas o en otras alternativas financieras de inversión, a efectos de preservar el valor de los fondos públicos.-

ARTÍCULO 14.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las transferencias presupuestarias que fueren necesarias como consecuencia de la estructura ministerial que se encuentre vigente al momento de su ejecución.-

ARTÍCULO 15.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-
RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la provincia de San Luis, a veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.-

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2027
TOMO I
Anexos
Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Deporte
Secretaría de Transporte
Secretaría Legal y Técnica
Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública
Ministerio de Gobierno
Ministerio de Salud
Secretaría de Personas con Discapacidad
Ministerio de Educación
Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable
Ministerio de Desarrollo Humano
Secretaría de Política Habitacional

ANEXO I
PRESUPUESTO AÑO 2027
CUADRO GENERAL

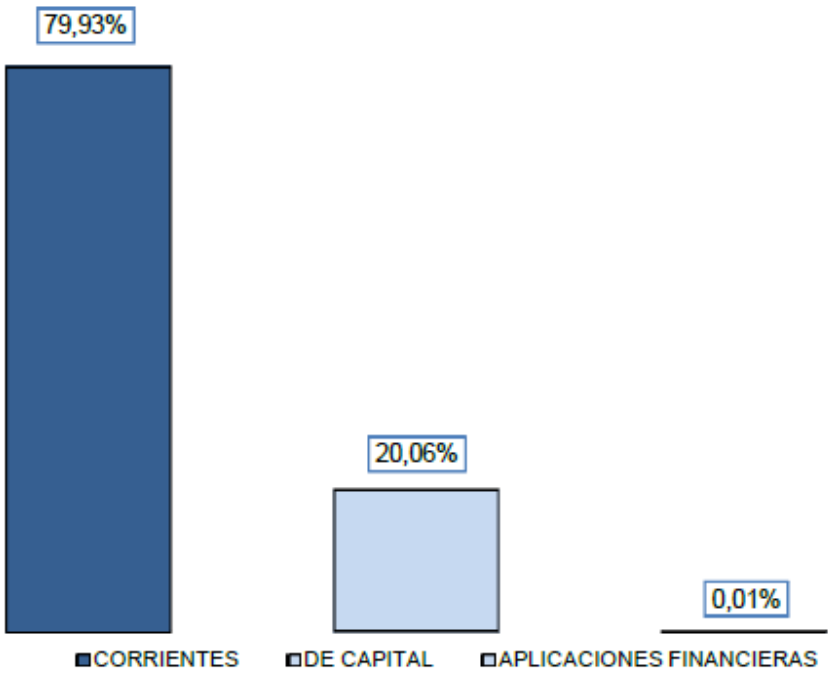
	\$
EROGACIONES	2.585.093.266.845
CORRIENTES	2.066.313.820.090
DE CAPITAL	518.474.548.223
APLICACIONES FINANCIERAS	304.898.532
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	2.585.093.266.845
CORRIENTES	2.436.015.874.265
DE CAPITAL	32.709.463.870
FUENTES FINANCIERAS	116.367.928.710
TOTAL PRESUPUESTO 2027	2.585.093.266.845

ANEXO II
PRESUPUESTO AÑO 2027
EROGACIONES POR NATURALEZA ECONOMICA

	\$
CORRIENTES	2.066.313.820.090
DE CAPITAL	518.474.548.223
APLICACIONES FINANCIERAS	304.898.532
TOTAL PRESUPUESTO 2027	2.585.093.266.845

GRAFICO ANEXO II
PRESUPUESTO AÑO 2027

EROGACIONES POR NATURALEZA ECONOMICA



ANEXO III
PRESUPUESTO AÑO 2027
EROGACIONES: POR NATURALEZA ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO

	\$
CORRIENTES	2.066.313.820.090
PERSONAL	961.819.287.245
CONSUMOS Y SERVICIOS	336.840.823.596
TRANSFERENCIAS (*)	767.653.709.249
DE CAPITAL	518.474.548.223
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	459.899.336.224
BIENES DE USO	26.598.446.904
TRANSFERENCIAS	31.976.765.095
APLICACIONES FINANCIERAS	304.898.532
TOTAL PRESUPUESTO 2027	2.585.093.266.845

(*) Incluye Transferencias para Personal según detalle Anexo III-A

ANEXO III - A
PRESUPUESTO AÑO 2027
DESAGREGADO DE LAS PRINCIPALES EROGACIONES

CORRIENTES	2.066.313.820.090
PRINCIPALES GASTOS CORRIENTES	1.553.940.989.288
PERSONAL Y TRANSFERENCIAS PARA PERSONAL	1.204.799.269.311
PERSONAL	
Administración Central	952.130.653.671
Poder Legislativo	9.688.633.574
RANSFERENCIAS PARA PERSONAL	
Poder Judicial	42.895.659.537
Empresas, Entes y Sociedades	49.073.350.952
Universidades	40.369.080.855
Escuelas Generativas, Autogestionadas y Privadas	110.641.890.722
COPARTICIPACION MUNICIPAL	204.360.573.132
TRANSFERENCIA POR BENEFICIOS SOCIALES	144.781.146.845
OTROS GASTOS CORRIENTES	512.372.830.802
OTRAS TRANSFERENCIAS	175.532.007.206
CONSUMOS Y SERVICIOS	336.840.823.596
DE CAPITAL	518.474.548.223
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	459.899.336.224
Viviendas de Autoconstrucción Asistida "Tenemos Futuro"	37.251.271.292
Obra Pública - Vivienda e Infraestructura	105.725.587.500
Otras Obras Públicas	165.295.682.149
Construyendo con Tu Pueblo	17.030.047.761
Otros Proyectos de Inversión	134.596.747.52



BIENES DE USO	26.598.446.904
OTRAS TRANSFERENCIAS	31.976.765.095
APLICACIONES FINANCIERAS	304.898.532
TOTAL PRESUPUESTO 2027	2.585.093.266.845

ANEXO IV

PRESUPUESTO AÑO 2027

EROGACIONES: POR FINALIDAD / FUNCION

Clasificación por Finalidad / Función	\$
Legislativa	13.849.496.117
Judicial	80.226.089.198
Dirección Ejecutiva Superior	45.892.099.945
Relaciones Interiores	221.992.387.976
Control de la Gestión Pública	11.714.432.392
Administración Fiscal	24.463.001.513
Información y Estadísticas Básicas	2.307.381.212
Seguridad	217.782.114.616
Salud	530.791.482.898
Promoción y Asistencia Social	27.983.621.195
Educación, Cultura, Ciencia y Técnica	765.949.751.272
Trabajo	156.588.015.792
Vivienda, Urbanismo y otros Servicios	205.134.419.909
Desarrollo de la Economía	280.114.074.278
Obligaciones a Cargo del Tesoro	304.898.532
TOTAL PRESUPUESTO 2027	2.585.093.266.845

ANEXO V

PRESUPUESTO AÑO 2027

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Clasificación de Recursos Por Rubros y Por Naturaleza Económica

Clasificación de Recursos Por Rubros	PRESUPUESTO 2027
TOTAL DE RECURSOS	2.585.093.266.845
Recursos Corrientes	2.436.015.874.265
Ingresos Tributarios	2.386.300.319.827
Impuestos Provinciales	521.958.169.134
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	407.958.996.878
Impuesto a los Sellos	52.716.012.875
Impuesto Inmobiliario	28.158.177.225
Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas	33.124.982.156
Incentivos Fiscales - Costo Fiscal	60.000.000.000
RIPEE y otras leyes de Promoción y Exención	60.000.000.000
Impuestos Federales	1.792.544.942.593
Coparticipación Federal Ley N° 23.548	1.492.969.302.824
Fondo Compensador Desequilibrio Fiscal Ley N° 24.130	26.400.000
Impuesto a los Bienes Personales Ley N° 24.699	23.569.828.699
Otros Convenios Complementarios 2° Addenda - 13%	48.375.600
Régimen Simplificado Pequeños Contribuyentes	8.934.313.720
Coparticipación Vial Ley N° 23.966	9.012.669.900
FO.NA.VI. Ley N° 23.966	40.674.932.253
F.E.D.E.I. Ley N° 23.966 y Ley N° 24.065	4.934.348.321
Fondo Compensador de Tarifas Eléctricas- F.C.T.	4.022.345.607
Transferencias Servicios Educativos Ley N° 24.049	15.800.000
Transferencias Servicios Asistenciales Ley N° 24.049 POSOCO/PROSONU	3.100.008
Ley de Financiamiento Educativo	203.123.064.307
Fondo Obras Infraestructura Ley N° 23.966	5.210.461.354
Tasas	11.797.208.100
Tasa por Servicios Administrativos	7.197.442.848

Tasa por Fumigación Fitosanitaria	4.599.765.252
Ingresos No Tributarios	4.007.614.314
Derechos	104.503.052
Derechos de Explotación Minera	104.503.052
Alquileres	25.200.000
Alquiler de Inmuebles	25.200.000
Multas	1.144.016.122
Multas Control Sanitario y Fiscal	28.713.769
Multas por Labrado de Infracciones	1.058.118.353
Multas Relaciones Laborales	2.184.000
Multas Dirección Provincial de Minería	5.000.000
Multas Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial	50.000.000
Otros Ingresos	2.733.895.140
Fondo Forestal - Ley N° IX-0319-2004	159.393.103
Residuos Peligrosos Ley N° IX-0335-2004	394.800.000
Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU)	35.000.000
Fondo Caza y Pesca - Actividades Náuticas Ley N° IX-0317-2004	365.057.220
Promoción y Desarrollo de Energías Renovables	5.100.000
Evaluación de Impacto Ambiental	60.515.671
Fondo Especial de Sanidad Vegetal	14.040.000
Fiscalización Sanitaria	9.340.000
Cofinanciamiento Sumar +	119.502.119
Ingresos San Luis Libros	5.000.000
Venta de Pliegos	643.291.443
Presos Convenio La Pampa	720.000.000
Fondo de Prevención, Presupresión y Lucha contra Incendios	1.500.000
Ingresos por Boletín Oficial	53.815.584
Ingresos de Espacios Culturales y Recreativos	147.540.000
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	5.000.000.000
Fondo de Recupero Salud	5.000.000.000
Rentas de la Propiedad	22.000.000.000
Intereses por Depósitos	22.000.000.000
Transferencias Corrientes	18.707.940.124
De Instituciones Descentralizadas de la Provincia	1.423.306.428
Superávit Caja Social	1.423.306.428
De la Administración Provincial	11.976.931.702
Fondo Aporte del Tesoro Provincial	6.192.744.640
Fondo para el Mantenimiento de Rutas No Pavimentadas FO.NO.PA Ley N° VIII -1211- 2026	5.784.187.062
De la Administración Central Nacional	5.307.701.994
Incluir Salud	181.408.246
Sumar +	620.903.437
Hitos -Salud	403.000.000
Centro Único Coordinador de Ablación e Implantes - CUCAI San Luis	130.000.000
Gestión Educativa y Calidad	128.483.160
Fortalecimiento Educativo	142.906.421
Plan Nacional de Formación Docente	66.170.140
Fondo Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica - INET	108.474.002
Relevamiento Anual de Información Educativa	32.400.000
Convenio Programa Hora +	523.120.950
Fondo Riesgos del Trabajo	174.474.024
Ingresos Registro Civil - Convenio ENCOTESA	173.700.000
Fondos para la Educación y Promoción Cooperativa	420.000.000
Fondo Ley N° IX-0697-2009 - Bosques Nativos	585.536.614

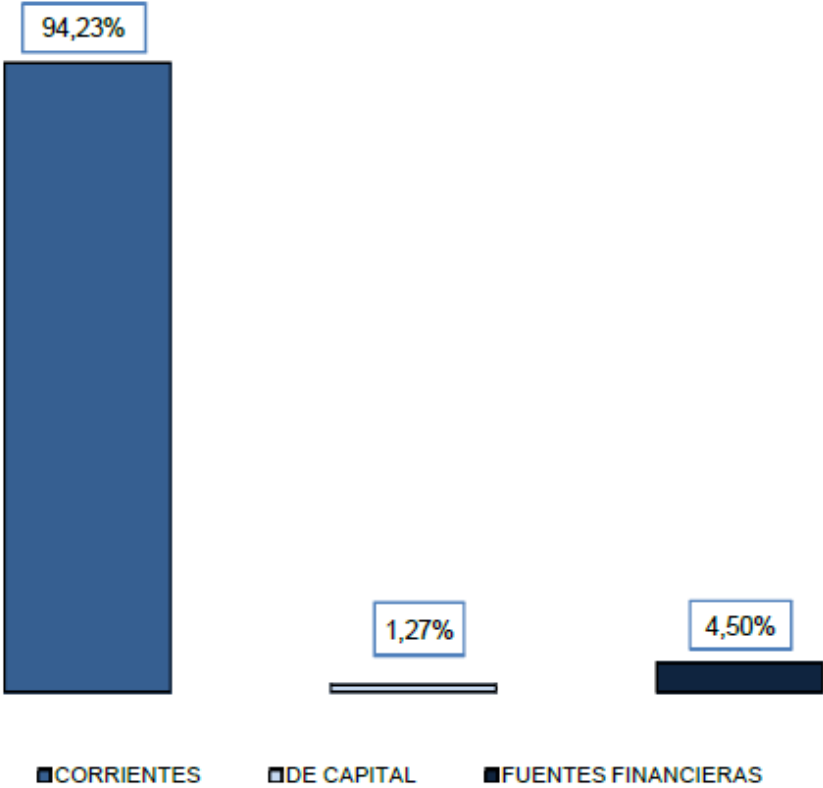


Registro de Profesionales y Empresas - Bosques Nativos	5.616.000
Presos Federales	141.509.000
Programa Estadístico Nacional	150.000.000
Fondo Compensador Atributos Sociales - Transporte	1.320.000.000
Recursos de Capital	32.709.463.870
Transferencias de Capital	24.526.957.000
De la Administración Central Provincial	4.526.957.000
Venta de Inmuebles Fiscales incluye RIPEE Ley N° VIII-1210-2026	99.980.000
Venta Inmueble Ley N° V-1124-2024 - CABA	4.426.977.000
De la Administración Central Nacional	20.000.000.000
Recupero Convenio Casa Propia - Construir Futuro	20.000.000.000
Recupero de Préstamos de Largo Plazo	8.182.506.870
Recupero Cuotas Viviendas	3.300.000.000
Recupero Crédito PRODISM - Ley N° VII-0228-2004 / Dec. N°1486-95	169.690.000
Recupero Plan Chau Garrafa	1.978.833.000
Recupero Préstamos Mi Próximo Paso - Mi Primer Emprendimiento	2.733.983.870
Fuentes Financieras	116.367.928.710
Disminución de Otros Activos Financieros	116.367.928.710
Disminución de Activos Financieros	68.767.928.710
Saldo Activos Financieros Afectados	47.600.000.000

ANEXO VI
PRESUPUESTO AÑO 2027
FUENTES DE FINANCIAMIENTO:
POR NATURALEZA ECONOMICA

	\$
CORRIENTES	2.436.015.874.265
DE CAPITAL	32.709.463.870
FUENTES FINANCIERAS	116.367.928.710
TOTAL PRESUPUESTO 2027	2.585.093.266.845

GRAFICO ANEXO VI
PRESUPUESTO AÑO 2027
FUENTES DE FINANCIAMIENTO: POR NATURALEZA ECONOMICA

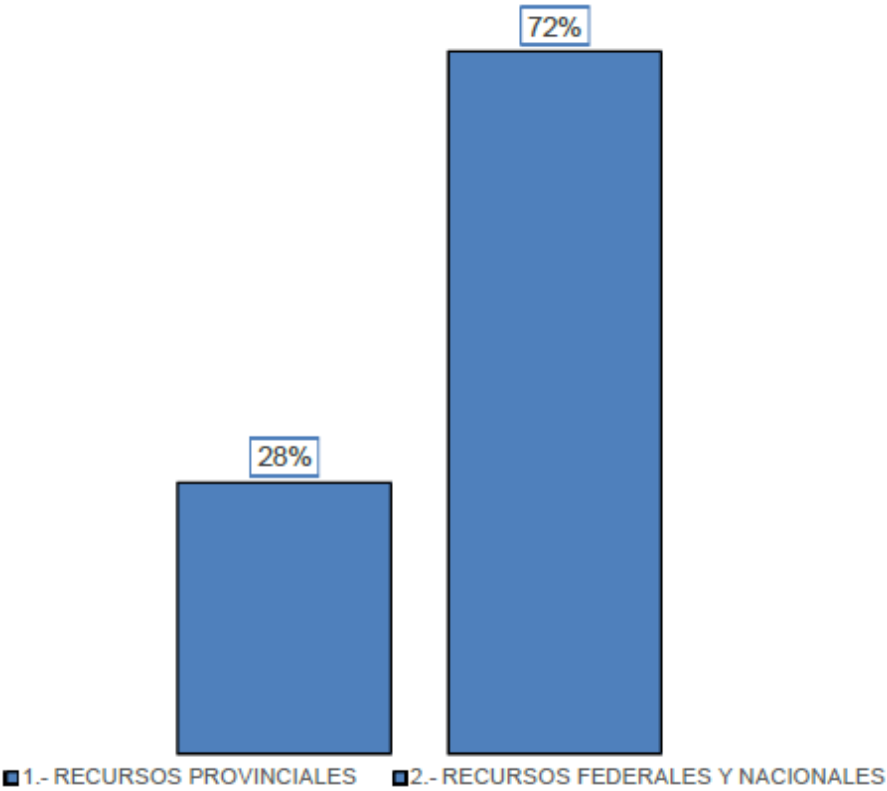


ANEXO VII
PRESUPUESTO AÑO 2027

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: POR SU PROCEDENCIA

	\$
1.- RECURSOS PROVINCIALES	719.640.622.258
2.- RECURSOS FEDERALES Y NACIONALES	1.865.452.644.587
TOTAL PRESUPUESTO 2027	2.585.093.266.845

GRAFICO ANEXO VII
PRESUPUESTO AÑO 2027
FUENTES DE FINANCIAMIENTO: POR SU PROCEDENCIA



ANEXO VIII
PRESUPUESTO AÑO 2027
ESQUEMA AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	TOTAL
I - INGRESOS CORRIENTES	2.436.015.874.265
- Tributarios	2.386.300.319.827
- No Tributarios	4.007.614.314
- Vta.Bienes y Serv.de la Adm.Pública	5.000.000.000
- Rentas de la Propiedad	22.000.000.000
- Transferencias	18.707.940.124
II - GASTOS CORRIENTES	2.066.313.820.090
- Personal	961.819.287.245
- Gastos de Consumo y Servicios	336.840.823.596
- Transferencias	767.653.709.249
III - RESULTADO ECONOMICO (I-II)	369.702.054.175
IV - INGRESOS DE CAPITAL	32.709.463.870
V - GASTOS DE CAPITAL	518.474.548.223
- Proyectos de Inversión Pública	459.899.336.224
- Bienes de Uso	26.598.446.904
- Transferencias	31.976.765.095
VI - FUENTES FINANCIERAS	116.367.928.710
VII - APLICACIONES FINANCIERAS	304.898.532
VIII - INGRESOS TOTALES	2.585.093.266.845
IX- GASTOS TOTALES	2.585.093.266.845
X - RESULTADO FINAL	0

ANEXO IX
PRESUPUESTO AÑO 2027
PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DES-CENTRALIZADOS
CLASIFICACION POR CONVENIO

NOMINA PRESUPUESTO 2027			
CONVENIO	PLANTA TEMPORARIA	PLANTA PERMANENTE	TOTAL



Pers. Superior y de Gabinete	100	737	837
Pers. Sup. y Téc. Cam. de Diputados	51	65	116
Pers. Sup. y Téc. Cam. de Senadores	18	43	61
Defensoría del Pueblo	0	24	24
Tribunal de Cuentas	18	71	89
Escalafón General	2.710	6.792	9.502
Docentes (*)	2.230	10.127	12.357
Seguridad	2.344	3.134	5.478
Personal de Televisión	23	7	30
Personal Vial	9	14	23
Personal de Sanidad	1.580	159	1.739
Profesionales y Técnicos de Salud	4.019	10	4.029
TOTAL	13.102	21.183	34.285
(*) INCLUYE HORAS CÁTEDRA	9.812	66.578	76.390
Personal Poder Judicial			1.383

JURISDICCION 10

SECRETARIA GENERAL

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Política Presupuestaria

Actividad Central N° 01-01: ASISTENCIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Programa N° 16: MESA GENERAL DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO

Programa N° 17: CAPACITACION, FORMACION Y ACOMPAÑAMIENTO DE JOVENES

Unidad Ejecutora N° 11: VICE - GOBERNACION

Actividad Central N° 01-02: GESTION EJECUTIVA AUXILIAR - PRESIDENCIA DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES

Unidad Ejecutora N° 12: DIRECCION DE INTENDENCIA DE EDIFICIOS PUBLICOS

Programa N° 18: COMPLEJO CASA DE GOBIERNO

Programa N° 19: AREA CENTRO ADMINISTRATIVO EX CASA DE GOBIERNO

Programa N° 20: OTROS EDIFICIOS PÚBLICOS

Unidad Ejecutora N° 13: ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

Programa N° 21: OTORGAMIENTO DE TITULOS DEL ESTADO

Unidad Ejecutora N° 14: DIRECCION DE ACTIVIDADES OFICIALES

Programa N° 22: SUBDIRECCION PROTOCOLO

Unidad Ejecutora N° 15: DIRECCION GENERAL DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL

Programa N° 23: RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES

Programa N° 24: CASA DE SAN LUIS EN BUENOS AIRES

Unidad Ejecutora N° 16: DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION

Programa N° 25: DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION

Programa N° 26: SERVICIOS PUBLICITARIOS

Programa N° 27: GESTION Y COMUNICACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS

Unidad Ejecutora N° 17: DIRECCION DE AGENCIA DE NOTICIAS SAN LUIS

Programa N° 28: DIRECCION DE AGENCIA DE NOTICIAS SAN LUIS

Unidad Ejecutora N° 18: SAN LUIS TELEVISION

Programa N° 29: ORGANISMO DESCONCENTRADO-SAN LUIS TELEVISION

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL

Unidad Ejecutora N° 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Política Presupuestaria

La Secretaría General de la Gobernación orienta su política presupuestaria al fortalecimiento integral de la gestión del Poder Ejecutivo Provincial, mediante la planificación y coordinación de los procedimientos de protocolo y ceremonial necesarios para asistir al Gobernador en su agenda oficial, garantizando la correcta realización de los actos públicos y la vinculación institucional con la comunidad. En ese sentido, articulará los procedimientos necesarios para asistir al Gobernador en el desarrollo de su actividad oficial y propondrá estrategias y acciones tendientes a garantizar el cumplimiento efectivo de los planes de gobierno establecidos por el Poder Ejecutivo Provincial.

En materia de comunicación institucional, la jurisdicción se propone garantizar el flujo y seguimiento de la información oficial entre el Gobernador y los organismos estatales, promoviendo una gestión eficiente y canales de comunicación estratégica con la comunidad. A tal fin, promoverá la difusión, a través de los distintos medios de comunicación, de las políticas públicas ejecutadas y a ejecutarse por el gobierno provincial, propiciando la coordinación del flujo de la información pública; desarrollará estrategias y campañas de comunicación destinadas a promover y difundir las diversas actividades y programas impulsados desde el gobierno provincial; y estructurará estrategias de comunicación tendientes a optimizar el diálogo con la comunidad, favoreciendo un mejor conocimiento de los planes y programas de gobierno.

Asimismo, la Secretaría monitoreará el cumplimiento de metas, programas y objetivos establecidos por el Poder Ejecutivo, promoviendo una gestión basada en

resultados, y asegurará el correcto funcionamiento, mantenimiento y conservación de los edificios donde operan los organismos gubernamentales, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades. En igual sentido, velará por el uso adecuado, control, registro y conservación del patrimonio y los bienes públicos, promoviendo criterios de transparencia y eficiencia en su administración.

En el plano de las relaciones institucionales, la Jurisdicción procurará consolidar y promover vínculos estratégicos entre el gobierno provincial, el estado nacional, los municipios y las organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales, favoreciendo la articulación interinstitucional. Con ese mismo propósito, coordinará las relaciones del gobierno de la Provincia de San Luis con el estado nacional, los estados provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los entes federales, y asistirá a los diferentes Ministerios y/o Secretarías en sus necesidades para la ejecución de sus políticas públicas en dicho distrito.

Por último, la Secretaría entenderá en la organización, capacitación, formación y seguimiento de los programas de jóvenes becarios existentes y de aquellos que en el futuro se implementen, como parte de su compromiso con el desarrollo institucional y humano de la Provincia.

ADMINISTRACION CENTRAL

JURISDICCION 10: SECRETARIA GENERAL

Jurisdicción Unidad Ejecutora Actividades Programa Subprograma					Importe
10				SECRETARIA GENERAL	37.547.357.261
	10			SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION	10.383.308.620
		01-01		ASISTENCIA GENERAL DE LA GOBERNACION	7.139.057.162
			16	MESA GENERAL DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO	28.873.175
			17	CAPACITACION, FORMACION Y ACOMPAÑAMIENTO DE JOVENES	3.215.378.283
	11			VICE - GOBERNACION	880.944.720
		01-02		GESTION EJECUTIVA AUXILIAR - PRESIDENCIA DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES	880.944.720
	12			DIRECCION DE INTENDENCIA DE EDIFICIOS PUBLICOS	5.174.094.759
			18	COMPLEJO CASA DE GOBIERNO	4.373.702.279
			19	AREA CENTRO ADMINISTRATIVO EX CASA DE GOBIERNO	330.392.480
			20	OTROS EDIFICIOS PÚBLICOS	470.000.000
	13			ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO	273.731.351
			21	OTORGAMIENTO DE TITULOS DEL ESTADO	273.731.351
	14			DIRECCION DE ACTIVIDADES OFICIALES	548.586.024
			22	SUBDIRECCION PROTOCOLO	548.586.024
	15			DIRECCION GENERAL DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL	767.906.232
			23	RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES	586.406.232
			24	CASA DE SAN LUIS EN BUENOS AIRES	181.500.000
	16			DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN	12.582.483.999
			25	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN	882.483.999
			26	SERVICIOS PUBLICITARIOS	4.900.000.000
			27	GESTION Y COMUNICACION DE LAS POLITICAS PÚBLICAS	6.800.000.000
	17			DIRECCION DE AGENCIA DE NOTICIAS SAN LUIS	193.477.233
			28	DIRECCION DE AGENCIA DE NOTICIAS SAN LUIS	193.477.233
	18			SAN LUIS TELEVISION	6.742.824.323
			29	ORGANISMO DESCONCENTRADO-SAN LUIS TELEVISION	6.742.824.323

Actividad Central N° 01-01: ASISTENCIA GENERAL DE LA GOBERNACION

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)



INCISO	IMPORTE TOTAL(*)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	5.297.933.773	5.297.933.773
2- BIENES DE CONSUMO	379.402.665	379.402.665
3- SERVICIOS NO PERSONALES	830.240.000	830.240.000
4- BIENES DE USO	93.480.724	93.480.724
5.1- TRANSFERENCIAS	538.000.000	538.000.000
TOTAL	7.139.057.162	7.139.057.162

(*) El Artículo N° 8 de la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Administración Provincial para el ejercicio 2027 no prevé gastos reservados en los términos del Artículo N° 57 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis.

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL
Unidad Ejecutora N° 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
Programa N° 16: MESA GENERAL DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO
Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, dependiente de Despacho de la Secretaría de General de la Gobernación (conforme a la Ley de Ministerios N° V-1195-2026 y a la aprobación de la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General de la Gobernación, establecida mediante Decreto N° 6380-SGG-2026), tiene a su cargo las siguientes funciones: recepción de documentación; gestión del servicio de recepción y despacho de correspondencia; diligenciamiento de notificaciones a través de cédulas; y atención a la ciudadanía que requiera información sobre trámites administrativos o el seguimiento de sus expedientes digitales (EXD) en el sistema TRAMIX. En términos generales, el Área garantiza el cumplimiento del procedimiento administrativo previsto en la Ley N° VI-0156-2004 (5540 "R"), Art. 14°, y en el Decreto N° 4497-MLyRI-2004, Art. 27°.

Las tareas que desarrolla esta Área se organizan en torno a las siguientes acciones:

Notificaciones a través de cédulas: este procedimiento se lleva a cabo mediante cédulas de notificación (conforme al Art. 14° de la Ley N° VI-0156-2004 (5540 "R") y al Art. 27° del Decreto N° 4497-MLyRI-2004), a solicitud de los organismos que necesiten notificar instrumentos legales emanados del Poder Ejecutivo Provincial (decretos, resoluciones, informes, actas de infracción, intimaciones, entre otros). Estas notificaciones continúan realizándose en formato papel, dado que deben dirigirse a personas, empresas y/o entidades particulares, tanto dentro como fuera del territorio provincial.

Correspondencia: se gestiona el envío de piezas postales solicitadas por organismos del Gobierno Provincial y por organismos nacionales (entre ellas, cédulas de notificación con su documentación adjunta: decretos, resoluciones, actas, informes, etc.), destinadas a domicilios ubicados dentro y fuera de la Provincia de San Luis. Asimismo, se envían encomiendas dirigidas a instituciones gubernamentales de orden nacional y/o provincial, empresas u otras entidades, según los requerimientos de los organismos dependientes de la Secretaría General de la Gobernación o de quienes se encuentren autorizados.

El Área recibe y despacha también productos postales originados en otros organismos que así se determine, y lleva adelante la distribución de sobres, cartas documento y demás documentación a los destinatarios que dependen del Poder Ejecutivo Provincial.

Atención al público: se atienden consultas de manera presencial y telefónica vinculadas al circuito que siguen los expedientes digitales dentro del sistema TRAMIX. Del mismo modo, se brinda la orientación necesaria para que quienes consultan puedan efectuar presentaciones notas, correos electrónicos, entre otros documentos dirigidas a organismos dependientes de la Secretaría General de la Gobernación y a otras dependencias.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
SE ENVIA CORRESPONDENCIA FUERA DE LA PROVINCIA CON DOCUMENTACION (CEDULAS DE NOTIFICACION DE DECRETOS, RESOLUCIONES, INFORMES, ACTAS, ETC) SOLICITADAS POR EL GOBIERNO PROVINCIAL	CARTAS CERTIFICADAS ACUSES DE RECIBO CARTAS URGENTES CARTA DOCUMENTO	3.600	ANUAL

ENVIO SEGUN ART.			
14° DE LA LEY VI-0156-2004 (5540 "R") Y ART. 27° DEL DTO N° 4497-MLYRI-2004	CEDULAS DE NOTIFICACION	2.400	ANUAL
ENVIO	ENCOMIENDAS	100	ANUAL
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	4.377.980	4.377.980
3- SERVICIOS NO PERSONALES	24.495.195	24.495.195
TOTAL	28.873.175	28.873.175

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL
Dirección de Presupuesto Público
Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública
Unidad Ejecutora N° 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
Programa N° 17: CAPACITACION, FORMACION Y ACOMPAÑAMIENTO DE JOVENES

La Dirección de Jóvenes Becarios, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, tiene a su cargo la organización, capacitación, formación y seguimiento de los programas de jóvenes becarios vigentes, así como de aquellos que puedan implementarse en el futuro.

Entre sus funciones principales, se encuentra garantizar el cumplimiento pleno de los requisitos exigidos para la admisibilidad y permanencia de los beneficiarios del programa, con la finalidad de fortalecer la formación integral y la proyección profesional de los jóvenes. Asimismo, busca consolidar políticas públicas que favorezcan su desarrollo tanto personal como laboral.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
JOVENES EN FORMACION	JOVENES	3.546	ANUAL
PRACTICA LABORAL RENTADA	JOVENES	160	ANUAL
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	9.946.932	9.946.932
3- SERVICIOS NO PERSONALES	41.616.315	41.616.315
5.1- TRANSFERENCIAS	3.163.815.036	3.163.815.036
TOTAL	3.215.378.283	3.215.378.283

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL
Unidad Ejecutora N° 11: VICE - GOBERNACION
Actividad Central N° 01-02: GESTION EJECUTIVA AUXILIAR - PRESIDENCIA DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	871.994.220	871.994.220
2- BIENES DE CONSUMO	5.440.500	5.440.500
3- SERVICIOS NO PERSONALES	3.510.000	3.510.000
TOTAL	880.944.720	880.944.720

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL
Unidad Ejecutora N° 12: DIRECCION DE INTENDENCIA DE EDIFICIOS PUBLICOS
Programa N° 18: COMPLEJO CASA DE GOBIERNO

La Dirección de Intendencia de Edificios Públicos, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, tiene como tarea principal diseñar e implementar políticas públicas vinculadas a la seguridad, centrándose en el control y la supervisión de las tareas que llevan adelante las mayordomías en los edificios públicos. A través de estas funciones se garantiza que los edificios permanezcan en condiciones seguras, funcionales y adecuadas para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Entre sus responsabilidades, se destacan:
Comunicar a la Secretaría General de la Gobernación las necesidades de mantenimiento, reparación, bienes y servicios que presenten los edificios e instalaciones,



procurando que reciban atención oportuna y adecuada.

Coordinar y controlar las tareas de mantenimiento, limpieza y servicios generales tanto en los edificios públicos como en sus espacios comunes, velando por su buen estado.

Mantener actualizado el inventario de los bienes bajo su órbita, posibilitando un control claro y eficiente de los recursos disponibles.

Supervisar el cuidado y la conservación de los edificios a su cargo, dando aviso a las autoridades sobre cualquier necesidad de reparación o intervención.

Garantizar la limpieza y el orden en todos los espacios de los edificios —ascensores, pasillos, paredes, vidrios, escaleras, jardines, decoraciones, espacios verdes y veredas—, según corresponda.

Resguardar la integridad y conservación de los edificios, de los bienes asignados a la dependencia y de todos los elementos que se encuentren en su interior, asegurando su buen estado.

Responsabilizarse directamente del inventario específico de cada mayordomía, garantizando una administración ordenada y eficiente de los recursos.

Controlar las tareas de conservación y limpieza realizadas por el personal de las distintas dependencias y oficinas, verificando el cumplimiento de los estándares fijados.

Autorizar y supervisar la prestación de servicios esenciales, como luz y gas, asegurando el correcto funcionamiento de las instalaciones.

Informar a la Secretaría General de la Gobernación sobre cualquier problema o irregularidad detectada en los edificios o en el desempeño del personal, para posibilitar una solución ágil y efectiva.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
MANTENIMIENTO DE ASCENSORES	ASCENSORES	24	ANUAL
MANTENIMIENTO Y REPOSICION DEL SISTEMA ELECTRICO	PORCENTAJE	100	ANUAL
MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE LUMINARIA EXTERIOR E INTERIORES	PORCENTAJE	100	ANUAL
MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	AIRES	632	ANUAL
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	3.150.497.479	3.150.497.479
2- BIENES DE CONSUMO	331.985.600	331.985.600
3- SERVICIOS NO PERSONALES	392.371.200	392.371.200
4- BIENES DE USO	498.848.000	498.848.000
TOTAL	4.373.702.279	4.373.702.279

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL

Unidad Ejecutora N° 12: DIRECCION DE INTENDENCIA DE EDIFICIOS PUBLICOS

Programa N° 19: AREA CENTRO ADMINISTRATIVO EX CASA DE GOBIERNO

Son objetivos de este programa supervisar y controlar las actividades de las mayordomías en la sede del gobierno, ubicada en el Centro Administrativo “Ex Casa de Gobierno”, también se encarga de informar a la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos, sobre las necesidades de mantenimiento, conservación, bienes y servicios.

Entre sus responsabilidades se incluyen:

Coordinar y supervisar las tareas de mantenimiento, conservación, limpieza y servicios del edificio mencionado, así como de los espacios comunes.

Mantener actualizado el inventario de los bienes asignados al organismo.

Realizar las funciones y tareas que encomienden las autoridades del área, de acuerdo con su nivel de competencia y jerarquía.

Asegurar que los ascensores, pasillos, paredes, vidrios, escaleras, jardines, ornamentos, espacios verdes, veredas y otros elementos de los edificios bajo su área de competencia se mantengan en perfectas condiciones de limpieza e higiene.

Entre sus funciones también se encuentran:

Velar por la integridad y conservación del edificio, los bienes asignados y los elementos ubicados en él.

Asumir la responsabilidad del inventario de mayordomía.

Supervisar las tareas de conservación y limpieza realizadas por el personal asignado a las diversas dependencias y oficinas del edificio.

META FISICA

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
MANTENIMIENTO Y REPOSICION DEL SISTEMA ELECTRICO	PORCENTAJE	100	ANUAL
MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE LUMINARIA EXTERIORES E INTERIORES	PORCENTAJE	100	ANUAL
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	166.380.480	166.380.480
3- SERVICIOS NO PERSONALES	122.092.000	122.092.000
4- BIENES DE USO	41.920.000	41.920.000
TOTAL	330.392.480	330.392.480

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL

Unidad Ejecutora N° 12: DIRECCION DE INTENDENCIA DE EDIFICIOS PUBLICOS

Programa N° 20: OTROS EDIFICIOS PÚBLICOS

El programa tiene como objetivo garantizar el funcionamiento óptimo, la conservación y el mantenimiento integral de inmuebles públicos, que resultan fundamentales para la gestión administrativa, la atención ciudadana y la preservación del patrimonio estatal.

El programa lleva adelante las siguientes acciones:

Mantenimiento preventivo y correctivo.

Inspecciones técnicas periódicas, reparaciones instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de climatización y estructuras, aplica pintura, efectúa limpieza profunda y controla plagas.

Adecuación y remodelación: ejecuta pequeñas obras para adaptar espacios a normativas de accesibilidad y seguridad; repara techos, pisos, ventanas y sistemas de ventilación.

Gestión de suministros: adquiere materiales e insumos para mantenimiento (pintura, tuberías, cableado, entre otros).

Servicios Externos: coordina servicios de jardinería y mantenimiento de áreas exteriores.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
MANTENIMIENTO DE ASCENSORES	ASCENSORES	1	ANUAL
MANTENIMIENTO Y REPOSICION DEL SISTEMA ELECTRICO	PORCENTAJE	100	ANUAL
MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE LUMINARIA EXTERIORES E INTERIORES	PORCENTAJE	100	ANUAL
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	PORCENTAJE	100	ANUAL
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	99.979.200	99.979.200
3- SERVICIOS NO PERSONALES	23.056.000	23.056.000
4- BIENES DE USO	346.964.800	346.964.800
TOTAL	470.000.000	470.000.000

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL

Unidad Ejecutora N° 13: ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

Programa N° 21: OTORGAMIENTO DE TITULOS DEL ESTADO

La Escribanía General de Gobierno lleva adelante un conjunto de planes de trabajo destinados a asegurar la correcta gestión de los actos notariales en los que interviene el Estado Provincial.

Entre sus principales acciones, se destacan:

Redactar y elaborar títulos en los que interviene el Estado Provincia de San Luis.

Redactar y elaborar actas de posesión, constatación, notoriedad, intimación y otras de naturaleza similar.

Elaborar actas correspondientes a la asunción de funcionarios públicos.

Contar con la figura del Relator de Audiencias, quien cumple esta función de



manera exclusiva a fin de garantizar la eficiencia en las audiencias públicas.

Certificar firmas, fotocopias y documentos requeridos por los distintos organismos de la Administración Pública, entre ellos certificados de ANSES, partidas de nacimiento y defunción, y copias de expedientes.

Expedir testimonios resguardados en el Archivo General, junto con la certificación correspondiente.

Llevar adelante instancias de capacitación orientadas a lograr la regularización dominial de los inmuebles donados por municipalidades y/o particulares a favor del Estado Provincial.

Este conjunto de acciones da cuenta del compromiso de la Escribanía General de Gobierno con la transparencia, la legalidad y la eficiencia en la gestión de los trámites que aseguran la seguridad jurídica del patrimonio estatal.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
INCRIPCION DOMINIAL	TITULOS	1.000	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	220.185.895	220.185.895
2- BIENES DE CONSUMO	12.800.000	12.800.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	40.745.456	40.745.456
TOTAL	273.731.351	273.731.351

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL

Unidad Ejecutora N° 14: DIRECCION DE ACTIVIDADES OFICIALES

Programa N° 22: SUBDIRECCION PROTOCOLO

La Dirección de Actividades Oficiales, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, tiene como misión principal asistir y acompañar la gestión del Gobernador de la Provincia en su agenda pública. En coordinación directa y bajo la supervisión de la Secretaría General de la Gobernación, esta unidad ejecutora es responsable de planificar, estructurar y coordinar el itinerario diario del mandatario, garantizando que cada encuentro y ceremonia se desarrolle de manera organizada y efectiva.

Asimismo, la Dirección vela por el estricto cumplimiento del protocolo institucional, supervisando las normas de precedencia, el uso correcto de los símbolos patrios y la ornamentación de los espacios. Para asegurar el éxito de cada jornada, el área gestiona de manera integral los recursos humanos, materiales y de movilidad, encargándose también del despliegue anticipado de los equipos de avanzada en las distintas locaciones donde se realizan las actividades oficiales.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
SUPERVISION DE LA APLICACION DE NORMAS PROTOCOLARES	PORCENTAJE	100	ANUAL
COORDINACION DE LA ACTIVIDAD OFICIAL DEL GOBERNADOR	PORCENTAJE	100	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	279.293.018	279.293.018
2- BIENES DE CONSUMO	19.477.499	19.477.499
3- SERVICIOS NO PERSONALES	228.215.507	228.215.507
5.1- TRANSFERENCIAS	21.600.000	21.600.000
TOTAL	548.586.024	548.586.024

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL

Unidad Ejecutora N° 15: DIRECCION GENERAL DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL

Programa N° 23: RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES

El área de Relaciones Institucionales e Internacionales de la Dirección General de Vinculación Interjurisdiccional tiene como objetivo establecer, desarrollar y fortalecer vínculos estratégicos con organismos internacionales, embajadas, representaciones diplomáticas, agencias de cooperación y otras instituciones extranjeras.

En este marco, podrá promover y gestionar acuerdos de cooperación y hermanamiento con ciudades, regiones y provincias de otros países; impulsar el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas; identificar

oportunidades de cooperación técnica y financiamiento internacional y articular la participación de la Provincia de San Luis en programas, proyectos, misiones comerciales, foros y eventos de carácter internacional.

Asimismo, el área podrá contribuir a la promoción de la oferta productiva, turística, cultural y tecnológica de la Provincia en el exterior, generando oportunidades para la atracción de inversiones, el desarrollo de alianzas estratégicas, la apertura de nuevos mercados y la internacionalización de empresas y productos sanluisenses.

También podrá facilitar el contacto entre actores provinciales y contrapartes extranjeras, promover intercambios académicos, culturales y científicos, y coordinar acciones destinadas a fortalecer la presencia y la proyección internacional de San Luis, posicionando a la Provincia como un territorio atractivo para la cooperación, la inversión y el desarrollo de vínculos internacionales.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
IDENTIFICACION, CONTACTO Y VINCULACION CON EMBAJADAS, CONSULADOS, ORGANISMOS INTERNACIONALES Y AGENCIAS DE COOPERACION	VINCULOS INSTITUCIONALES GENERADOS	100	ANUAL
PROMOCION DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, TURISTICAS, CULTURALES Y TECNOLOGICAS DE SAN LUIS	ACCION DE PROMOCION INTERNACIONAL	50	ANUAL
ORGANIZACION Y PARTICIPACION	REUNION, MISION O EVENTO INTERNACIONAL REALIZADO	50	ANUAL
DETECCION Y GESTION DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y OPORTUNIDADES DE COOPERACION TECNICA Y FINANCIERA INTERNACIONAL PARA AREAS ESTRATEGICAS DE LA PROVINCIA	PROYECTO U OPORTUNIDAD DE COOPERACION GESTIONADA	30	ANUAL
ELABORACION, GESTION Y SEGUIMIENTO	CONVENIO O ACUERDO DE COOPERACION	20	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	551.526.232	551.526.232
2- BIENES DE CONSUMO	3.200.000	3.200.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	31.680.000	31.680.000
TOTAL	586.406.232	586.406.232

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL

Unidad Ejecutora N° 15: DIRECCION GENERAL DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL

Programa N° 24: CASA DE SAN LUIS EN BUENOS AIRES

La Casa de San Luis en Buenos Aires, representa oficialmente al Poder Ejecutivo Provincial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Este organismo proporciona asistencia y seguimiento de reuniones y actividades de ministros y secretarios gubernamentales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y trabaja en la difusión de los atractivos turísticos, culturales e históricos de San Luis.

Además, establece y fortalece vínculos con organismos internacionales y embajadas, con el fin de promover el desarrollo, la cooperación y la proyección internacional de la Provincia, así como atraer inversiones.

La Casa brinda asistencia, información y ayuda social a los ciudadanos de San Luis que se encuentren en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ya sea de manera transitoria o permanente, cuando así lo requieran.

Asimismo, ofrece asesoramiento a pacientes sanluisenses derivados a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en casos que requieran turnos médicos, traslados en ambulancia, insumos médicos, servicios sociales, entre otros.

Desde el organismo, se brinda asistencia técnica a quienes requieran orientación sobre trámites de registro civil, catastro, legales, previsionales e impositivos, así como información turística y cultural, entre otros servicios.

Se desarrollan actividades de promoción y difusión de la historia y cultura



de la Provincia de San Luis, mediante la realización de eventos, exposiciones y galerías de arte con la participación de artistas provinciales, además de visitas guiadas a la Casa de San Luis.

Como representantes del Poder Ejecutivo Provincial, se fomenta la articulación y participación en actividades organizadas por el Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales, embajadas, organismos privados, universidades, empresas y organizaciones del tercer sector.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
ACTIVIDADES DE PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA SANLUISEÑA	EVENTOS	40	ANUAL
BRINDAR ASESORAMIENTO A PACIENTES DE SAN LUIS DERIVADOS A LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES EN CASOS QUE REQUIERAN TURNOS MEDICOS, TRASLADOS EN AMBULANCIA, INSUMOS MEDICOS; ENTRE OTROS	PORCENTAJE	100	ANUAL
BRINDAR ASISTENCIA TECNICA A QUIENES REQUIERAN ASESORAMIENTO SOBRE TRAMITES DE REGISTRO CIVIL, CATASTRO, LEGAL, PREVISIONALES, EN MATERIA DE TURISMO, DE RENTAS; ENTRE OTROS	PORCENTAJE	100	ANUAL
ASISTENCIA Y AYUDA SOCIAL A LOS CIUDADANOS DE SAN LUIS QUE SE ENCUENTREN EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DE MANERA TRANSITORIA PARTICIPAR EN REPRESENTACION DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, EN ACTIVIDADES INSTITUCIONALES ORGANIZADAS POR ORGANISMOS NACIONALES, PROVINCIALES, EMBAJADAS, EMPRESAS, UNIVERSIDADES Y ORGANIZACIONES DEL TERCER SECTOR	PORCENTAJE	100	ANUAL
ASISTENCIA Y AYUDA SOCIAL A LOS CIUDADANOS DE SAN LUIS QUE SE ENCUENTREN EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DE MANERA TRANSITORIA PARTICIPAR EN REPRESENTACION DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, EN ACTIVIDADES INSTITUCIONALES ORGANIZADAS POR ORGANISMOS NACIONALES, PROVINCIALES, EMBAJADAS, EMPRESAS, UNIVERSIDADES Y ORGANIZACIONES DEL TERCER SECTOR	PARTICIPACION INSTITUCIONAL	50	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	14.256.000	14.256.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	160.644.000	160.644.000
4- BIENES DE USO	6.600.000	6.600.000
TOTAL	181.500.000	181.500.000

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL

Unidad Ejecutora N° 16: DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION

Programa N° 25: DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN

La Dirección General de Comunicación tiene por finalidad planificar, coordinar y ejecutar la política de comunicación institucional del Gobierno de la Provincia de San Luis, garantizando el acceso de la ciudadanía a información oficial clara, oportuna y confiable sobre las políticas, programas y acciones de gobierno, fortaleciendo la transparencia, la participación y el vínculo entre el estado y la comunidad.

Para el ejercicio 2027, la política presupuestaria estará orientada prioritariamente a consolidar una estrategia integral de comunicación pública que asegure la difusión efectiva de las políticas gubernamentales mediante la utilización articulada de medios tradicionales, plataformas digitales y nuevos entornos de comunicación, atendiendo a las actuales modalidades de acceso y consumo de información.

Asimismo, se fortalecerá la coordinación del sistema de comunicación institucional de la Administración Pública Provincial, promoviendo criterios comunes para la producción y difusión de la información oficial, con el propósito de garantizar una comunicación coherente, integrada y alineada con los objetivos estratégicos

del Gobierno Provincial.

Se continuará con la instrumentación de mecanismos que permitan la articulación de respuestas institucionales a la demanda de consultas virtuales que se producen a partir de la utilización de parte de la ciudadanía de los diferentes medios de comunicación que se encuentran bajo la órbita del poder ejecutivo En concordancia con la decisión política de colocar a la educación como eje central de las políticas públicas provinciales, se dará continuidad al Proyecto CLIP (Comunicación, Lenguajes, IA y Producción), destinado a fortalecer las capacidades comunicacionales y digitales de estudiantes y docentes mediante acciones de formación, asistencia técnica y promoción de nuevos lenguajes y tecnologías aplicadas a la educación, contribuyendo al desarrollo de competencias para la sociedad del conocimiento.

Finalmente, se impulsarán estrategias de comunicación que favorezcan la difusión de campañas institucionales, programas y servicios públicos, incorporando criterios de innovación, accesibilidad y mejora continua para ampliar el alcance de la comunicación gubernamental y fortalecer una gestión pública más cercana, transparente y eficiente.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
REALIZAR LA TERCERA EDICION DE LAS JORNADAS CLIP EN SAN LUIS, MERLO, VILLA MERCEDES, QUINES Y BUENA ESPERANZA	JORNADA REALIZADA	5	ANUAL
IMPLEMENTAR ACCIONES DE MEJORA Y FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACION INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL	ACCION IMPLEMENTADA	100	ANUAL
BRINDAR CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA EN EL MARCO DEL PROYECTO CLIP	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	70	ANUAL
CONSOLIDAR LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL	PORCENTAJE	100	ANUAL
CONCURSO CLIP DESTINADO A ESCUELAS SECUNDARIAS DE LA PROVINCIA	CONCURSO	1	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	525.470.452	525.470.452
2- BIENES DE CONSUMO	10.767.634	10.767.634
3- SERVICIOS NO PERSONALES	346.245.913	346.245.913
TOTAL	882.483.999	882.483.999

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL

Unidad Ejecutora N° 16: DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN

Programa N° 26: SERVICIOS PUBLICITARIOS

La Dirección Servicios Publicitarios se dedica a registrar y medir el impacto de los medios de comunicación, promoviendo una distribución equitativa y eficiente de la pauta publicitaria oficial.

Su implementación contribuye a la transparencia en el uso de los recursos públicos y, a la vez, favorece el crecimiento y la pluralidad del ecosistema mediático local, mediante una asignación justa de los fondos.

De este modo, el programa posibilita que convivan diversas voces y perspectivas, y resguarda la libertad de expresión al garantizar que el acceso a la pauta no sea arbitrario, aspecto fundamental en un contexto democrático donde la pluralidad informativa enriquece el debate público.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
ACTUALIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DE MEDIOS DE COMUNICACION DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS	REGISTRO ACTUALIZADO	1	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)



INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
3- SERVICIOS NO PERSONALES	4.900.000.000	4.900.000.000
TOTAL	4.900.000.000	4.900.000.000

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL
Unidad Ejecutora N° 16: DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN
Programa N° 27: GESTION Y COMUNICACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS
La Gestión y Comunicación de las Políticas Públicas, tiene a su cargo la gestión, autorización y contrataciones de bienes y servicios destinados a la comunicación de las acciones de gobierno, trabajando articuladamente con los responsables de comunicación institucional de Ministerios, Secretarías, Entes Autárquicos y Empresas del Estado de la Provincia de San Luis.

Esto incluye producción audiovisual, servicios creativos y el diseño de campañas publicitarias. Todas estas acciones desarrolladas en cualquier medio - canales de televisión, portales web, medios gráficos, redes sociales, vía pública, entre otros - bajo la órbita de la Dirección General de Comunicación, y en línea con las políticas de difusión institucional.

META CONCEPTUAL	META FISICA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA		
ATENDER Y GESTIONAR SOLICITUDES DE SOPORTE TECNICO Y ASISTENCIA EN COMUNICACION INSTITUCIONAL REQUERIDAS POR LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL	PORCENTAJE	100	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
3- SERVICIOS NO PERSONALES	6.800.000.000	6.800.000.000
TOTAL	6.800.000.000	6.800.000.000

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL
Unidad Ejecutora N° 17: DIRECCION DE AGENCIA DE NOTICIAS SAN LUIS
Programa N° 28: DIRECCION DE AGENCIA DE NOTICIAS SAN LUIS
La Dirección de Agencia de Noticias San Luis tiene como objetivos centrales y prioritarios a desarrollar a lo largo del año 2027, la cobertura diaria de las actividades oficiales, difusión y comunicación eficaz y eficiente en los diversos formatos de medios provinciales, de las actividades, acciones y políticas del Gobierno de San Luis.

META CONCEPTUAL	META FISICA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA		
RELEVAMIENTO Y ANALISIS DE INFORMACION DE CARÁCTER NACIONAL PARA LA PRODUCCION INFORMATIVA	RELEVAMIENTO INFORMATIVO	100	ANUAL
RESGUARDAR Y ORGANIZAR EL ARCHIVO PERIODISTICO Y AUDIOVISUAL DE LA AGENCIA	PORCENTAJE	100	ANUAL
COBERTURA Y DIFUSION DE LAS POLITICAS CENTRALES Y SUS ACCIONES DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS EN TODO SU TERRITORIO	PORCENTAJE	100	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	181.477.233	181.477.233
2- BIENES DE CONSUMO	2.873.000	2.873.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	9.127.000	9.127.000

TOTAL	193.477.233	193.477.233
-------	-------------	-------------

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL
Unidad Ejecutora N° 18: SAN LUIS TELEVISION
Programa N° 29: ORGANISMO DESCONCENTRADO-SAN LUIS TELEVISION
El organismo San Luis Televisión fue creado formalmente mediante el Decreto Provincial N°624-SEGLyT-2012 y consolida su vigencia histórica desde 1964 como la única señal estatal de televisión abierta de la provincia. Nuestra misión para el ejercicio 2027 es afianzar un espacio de comunicación plural, inclusivo y federal que garantice el derecho a la información de cada puntano. Conectamos a los diversos actores sociales de los 9 departamentos mediante una grilla de alta calidad técnica y de contenidos, con emisión continua las 24 horas, los 365 días del año, abarcando cultura, información, deporte y recreación.

Gracias a las inversiones previas y a la soberanía satelital alcanzada desde 2024, hoy garantizamos una cobertura total e independiente. Nuestra red actual se sostiene sobre:

Distribución federal: transmisión a través de 21 estaciones repetidoras analógicas y digitales terrestres.

Satelital: cobertura total vía el satélite ARSAT-1 (frecuencia 28.1 TDT).

Ecosistema digital: adaptación a las nuevas audiencias mediante la consolidación de San Luis+ Stream, nuestra plataforma nativa para transmisiones en tiempo real y contenidos bajo demanda.

Modernizar el canal es una meta central a través de la transformación digital y la eficiencia operativa, migrando de los sistemas tradicionales a un ecosistema de conectividad total. Los objetivos específicos son:

Evolución tecnológica 4K e IP: iniciar la actualización paulatina de los sistemas de transmisión y producción hacia estándares 4K basados en protocolo IP, optimizando el ancho de banda y la fidelidad de imagen y sonido.

Despliegue de fibra óptica: conectar los centros de producción clave mediante fibra óptica para reducir al mínimo los tiempos de latencia y suprimir costos de transporte satelital terrestre.

Eficiencia en la nube (cloud production): implementar herramientas de producción y almacenamiento en la nube, reduciendo la necesidad de hardware físico costoso y permitiendo el trabajo remoto e inmediato de los cronistas en el interior de la provincia.

Interactividad y redes: fortalecer la infraestructura de red e integrar aplicaciones interactivas en San Luis+ Stream para captar al público joven y medir el impacto de la audiencia en tiempo real.

Al reemplazar equipos físicos que requieren mantenimiento costoso por soluciones virtuales y enlaces de fibra óptica, reducimos los costos operativos de transmisión y aumentamos la productividad del personal en toda la Provincia

META CONCEPTUAL	META FISICA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA		
ACTUALIZAR LOS SISTEMAS DE TRANSMISION Y PRODUCCION TELEVISIVA MEDIANTE LA INCORPORACION PROGRESIVA DE TECNOLOGIA 4K BASADA EN PROTOCOLO IP	PORCENTAJE	50	ANUAL
ACTUALIZAR ESTACIONES REPETIDORAS ANALOGICAS A TECNOLOGIA DIGITAL	ESTACION REPETIDORA	9	ANUAL
IMPLEMENTAR HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA OPTIMIZAR PROCESOS DE PRODUCCION, TRANSCRIPCION, SUBTITULADO, TRADUCCION, INDEXACION, RESUMEN, CLIPPING Y ARCHIVO AUDIOVISUAL	HERRAMIENTA DE IA IMPLEMENTADA	5	ANUAL
CONECTAR LOS CENTROS DE PRODUCCION TELEVISIVA MEDIANTE ENLACES DE FIBRA OPTICA	PORCENTAJE	100	ANUAL
MANTENER LA EMISION DE PROGRAMACION TELEVISIVA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA	HORA DE PROGRAMACION EMITIDA	8.760	ANUAL
RENOVAR EL SISTEMA DE ILUMINACION LED BROADCAST DE LOS ESTUDIOS	EQUIPO DE ILUMINACION RENOVADO	30	ANUAL



IMPLEMENTAR UN SISTEMA MAM
PARA LA ADMINISTRACION,
CATALOGACION Y RECUPERACION
DEL ARCHIVO AUDIOVISUAL
HISTORICO
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

	SISTEMA MAM IMPLEMENTADO	1	ANUAL
--	-----------------------------	---	-------

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	4.701.905.562	4.701.905.562
5.5.2- TRANSFERENCIAS	1.870.784.565	1.870.784.565
5.5.7- TRANSFERENCIAS	170.134.196	170.134.196
TOTAL	6.742.824.323	6.742.824.323

JURISDICCION 10
SECRETARIA DE DEPORTE
CONTENIDO
Unidad Ejecutora N° 20: SECRETARIA DE DEPORTE
Política Presupuestaria
Actividad Central N° 01-03: COORDINACIÓN Y CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DE LA SECRETARIA
Programa N° 30: APOORTE ENTE DEPORTE SAN LUIS
Programa N° 31: IMPLEMENTACION DE POLITICAS PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO
Subprograma N° 01: DEPORTE COMUNITARIO
Subprograma N° 02: DEPORTE ESTUDIANTIL
Subprograma N° 03: DESARROLLO DEPORTIVO
Subprograma N° 04: DEPORTE FEDERADO
Subprograma N° 05: CAMPUS DE ALTO RENDIMIENTO
Subprograma N° 06: AUTODROMO PROVINCIAL ROSENDO HERNANDEZ
Subprograma N° 07: EX CIRCUITO INTERNACIONAL POTRERO DE LOS FUNES
Subprograma N° 08: CRECIENDO CON TU CLUB
Subprograma N° 09: ADMINISTRACION Y COORDINACION PARQUE LA PEDRERA
Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL
Unidad Ejecutora N° 20: SECRETARIA DE DEPORTE
Política Presupuestaria

La Secretaría de Deporte impulsa una política deportiva eficiente, inclusiva, formativa e innovadora, orientada tanto a la práctica de base como al alto rendimiento, con el propósito de aportar al desarrollo integral físico, mental y social de los ciudadanos de la Provincia de San Luis. En ese marco, se propone ampliar el acceso a la práctica deportiva y fortalecer el deporte social, recreativo, comunitario y de alto rendimiento en todas las franjas de edad; articular el deporte con la educación en conjunto con otros ministerios, promoviendo el bienestar social y la calidad de vida de la población; y contribuir a la reconstrucción del tejido social y al fortalecimiento institucional del sector.

En materia de deporte comunitario, se busca incrementar la participación en la Liga Provincial de Newcom, las Olimpiadas Grandes Amigos, la Liga de fútbol 5 adaptado, el Plan Provincial de Natación y las Olimpiadas del Empleado Público.

En el deporte estudiantil, la Secretaría ofrece a las instituciones educativas de la Provincia espacios de competencia deportiva, evalúa el avance del plan diseñado para la presente edición de los Juegos Intercolegiales Deportivos y continúa el proceso hacia los Binacionales 2027.

Respecto del desarrollo deportivo, se trabaja en el acondicionamiento, la reparación y el mantenimiento de los predios de la Secretaría, priorizando la seguridad para el correcto funcionamiento de las escuelas deportivas actualmente en operación.

En el deporte federado, continúa el crecimiento de las veladas boxísticas, con la incorporación anual de nuevos gimnasios y boxeadores, junto con un fuerte impulso a los Juegos Evita Nacionales y a los juegos deportivos de adultos mayores, además del seguimiento y apoyo a las federaciones.

El Centro de Alto Rendimiento realiza mediciones de biomecánica a deportistas de alto rendimiento e incorpora nuevos municipios y deportistas a la Liga Universitaria.

Finalmente, a través del programa Creciendo con tu Club se sostiene una amplia convocatoria para asistir a los clubes en gastos de infraestructura y en la contratación de profesionales.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 10: SECRETARIA GENERAL

Jurisdicción Unidad Ejecutora Actividades Programa Subprograma						Importe
10	20				SECRETARIA DE DEPORTE	18.993.500.787
	20				SECRETARIA DE DEPORTE	18.993.500.787

		01-03			COORDINACIÓN Y CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DE LA SECRETARIA	5.672.539.019
			30		APOORTE ENTE DEPORTE SAN LUIS	351.800.568
			31		IMPLEMENTACION DE POLITICAS PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO	
				01	DEPORTE COMUNITARIO	753.890.000
				02	DEPORTE ESTUDIANTIL	992.591.200
				03	DESARROLLO DEPORTIVO	1.416.000.000
				04	DEPORTE FEDERADO	1.961.780.000
				05	CAMPUS DE ALTO RENDIMIENTO	108.000.000
				06	AUTODROMO PROVINCIAL ROSENDO HERNANDEZ	50.000.000
				07	EX CIRCUITO INTERNACIONAL POTRERO DE LOS FUNES	41.000.000
				08	CRECIENDO CON TU CLUB	3.900.000.000
				09	ADMINISTRACION Y COORDINACION PARQUE LA PEDRERA	3.745.900.000

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL
Unidad Ejecutora N° 20: SECRETARIA DE DEPORTE
Actividad Central N° 01-03: COORDINACIÓN Y CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DE LA SECRETARIA
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	5.524.069.019	5.524.069.019
2- BIENES DE CONSUMO	5.050.000	5.050.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	105.900.000	105.900.000
4- BIENES DE USO	37.520.000	37.520.000
TOTAL	5.672.539.019	5.672.539.019

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL
Unidad Ejecutora N° 20: SECRETARIA DE DEPORTE
Programa N° 30: APOORTE ENTE DEPORTE SAN LUIS

El Ente de Deporte de la Provincia de San Luis es un organismo estatal que, en el marco de la Secretaría de Estado de Deportes, trabaja en la gestión e implementación de políticas deportivas dentro de la Provincia. Tiene como competencia general coordinar, asistir, acompañar, asesorar y ejecutar planificaciones estratégicas orientadas a fortalecer el sistema deportivo provincial.

Su accionar se sustenta en la gestión eficiente y eficaz de los recursos disponibles, priorizando la optimización de procedimientos administrativos, técnicos y logísticos que favorezcan el desarrollo deportivo de la sociedad en su conjunto y de los deportistas en particular.

Mediante el trabajo articulado con otras áreas gubernamentales, municipios, instituciones educativas, clubes y organizaciones deportivas, el Ente cumple funciones como órgano técnico-operativo, impulsando políticas públicas que promuevan la inclusión, la formación, la competencia y el alto rendimiento.

De esta manera, afianza su compromiso con la profesionalización del deporte, generando herramientas que garanticen igualdad de oportunidades, acceso a la práctica deportiva y acompañamiento sostenido a quienes representan a la Provincia en sus distintos niveles.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
5.5.2- TRANSFERENCIAS	333.800.568	333.800.568
5.5.7- TRANSFERENCIAS	18.000.000	18.000.000
TOTAL	351.800.568	351.800.568

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL
Unidad Ejecutora N° 20: SECRETARIA DE DEPORTE
Programa N° 31: IMPLEMENTACION DE POLITICAS PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO

La política presupuestaria en materia deportiva se orienta a promover el



deporte y la actividad física como herramientas de calidad de vida y contención social, fortaleciendo el rol de las instituciones deportivas en la inclusión de niños, niñas, jóvenes y adultos en toda la Provincia.

En este marco, se impulsará el desarrollo del deporte competitivo mediante la articulación con federaciones, municipios y organismos nacionales, junto con el apoyo técnico, científico y económico a los atletas de alto rendimiento provincial en su preparación y participación en competencias nacionales e internacionales.

Asimismo, se priorizará la ejecución de programas de educación física, deporte y recreación destinados a personas con discapacidad, adultos mayores y sectores en situación de vulnerabilidad, garantizando el acceso equitativo a estas actividades.

La política contempla también la modernización y optimización de la infraestructura deportiva pública y privada, incluyendo la planificación de nuevas instalaciones y el mantenimiento preventivo de las existentes, junto con el desarrollo integral de los Centros de Alto Rendimiento de la Provincia y la vinculación de la actividad deportiva con el turismo provincial.

Por último, se fomentará la investigación científica y la formación de profesionales del ámbito deportivo, consolidando así una gestión integral que abarca desde el deporte social hasta el de alto rendimiento.

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL
Unidad Ejecutora N° 20: SECRETARIA DE DEPORTE
Programa N° 31: IMPLEMENTACION DE POLITICAS PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO

Subprograma N° 01: DEPORTE COMUNITARIO
En el marco de la masificación deportiva, la Dirección busca incrementar la participación de niños y niñas de escuelas primarias en el Plan Provincial de Natación, que se desarrolla en los 10 natatorios climatizados de la Provincia. Asimismo, se procura sumar más equipos y jugadores a la Liga de Desarrollo de Newcom y a los Juegos Deportivos Grandes Amigos, mediante una vinculación permanente con los centros de jubilados, e incorporar nuevos alumnos a las escuelas deportivas.

En relación con las personas con discapacidad, se apunta a sostener la continuidad de las 18 instituciones que compiten actualmente en la Liga de Fútbol 5 Adaptado y a incentivar la práctica deportiva para lograr un aumento en la inscripción de nuevos equipos.

Por último, en cuanto a los eventos y las Olimpiadas del Empleado Público, se busca alcanzar la participación de más de 2.500 empleados públicos de toda la Provincia, fortaleciendo un programa anual que comprende más de 15 disciplinas deportivas y recreativas, y consolidando las Olimpiadas como el principal programa deportivo destinado a los empleados públicos, con una planificación que garantice el normal desarrollo de cada disciplina.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
PLAN PROVINCIAL DE NATACION-ENSEÑANZA Y PRACTICA	NIÑO/A PARTICIPANTE	4.000	ANUAL
OLIMPIADAS DEL EMPLEADO PUBLICO	EMPLEADO PUBLICO PARTICIPANTE	3.000	ANUAL
DEPORTES ADAPTADOS-LIGA DE FUTBOL 5	INSTITUCIONES	20	ANUAL
DEPORTE PARA PERSONAS MAYORES – NEWCOM Y JUEGOS GRANDES AMIGOS	ADULTO MAYOR PARTICIPANTE	1.000	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	94.150.000	94.150.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	570.740.000	570.740.000
5.1- TRANSFERENCIAS	89.000.000	89.000.000
TOTAL	753.890.000	753.890.000

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL
Unidad Ejecutora N° 20: SECRETARIA DE DEPORTE
Programa N° 31: IMPLEMENTACION DE POLITICAS PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO
Subprograma N° 02: DEPORTE ESTUDIANTIL

La Dirección de Deporte Estudiantil tiene como propósito posicionar la actividad física como un eje esencial en la formación integral de los estudiantes de los niveles primario y secundario de la Provincia de San Luis. En este sentido, se promueve el valor del movimiento y la participación en el deporte, junto con la

integración y la incorporación de valores propios de la práctica deportiva. Estos encuentros deportivos tienen un alto impacto, ya que conforman un evento anual de alcance provincial que articula acciones con el Ministerio de Educación, la Secretaría General de la Gobernación y el Ministerio de Salud, además de instituciones privadas y deportivas, con el fin de fomentar la actividad física y el deporte como hábito de vida saludable.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
PARTICIPACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIALES	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PARTICIPANTE	595	ANUAL
PARTICIPACION EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIALES DEPORTIVOS PROVINCIALES	ALUMNO PARTICIPANTE	80.000	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	65.200.000	65.200.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	573.991.200	573.991.200
5.1- TRANSFERENCIAS	353.400.000	353.400.000
TOTAL	992.591.200	992.591.200

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL
Unidad Ejecutora N° 20: SECRETARIA DE DEPORTE
Programa N° 31: IMPLEMENTACION DE POLITICAS PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO
Subprograma N° 03: DESARROLLO DEPORTIVO

Esta Dirección se orienta a incrementar la participación de niños, jóvenes y adultos en las Escuelas de Desarrollo Deportivo, ampliando la oferta de disciplinas y fortaleciendo las actividades de iniciación, formación y recreación en todo el territorio provincial. Asimismo, busca promover el desarrollo integral de la comunidad mediante el acceso a programas recreativos y de formación deportiva, favoreciendo la inclusión y la participación en las actividades organizadas por la Secretaría de Estado de Deporte. Por otra parte, se propone fortalecer la planificación y la gestión del mantenimiento de los bienes muebles e instalaciones deportivas, promoviendo el uso eficiente de los recursos y la preservación del patrimonio deportivo provincial.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
ESCUELAS DE INICIACION Y DESARROLLO DEPORTIVO	NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS	700	ANUAL
PUESTA EN VALOR, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	PORCENTAJE	40	ANUAL

Proyecto de Inversión		Monto
01	PLAN MANTENIMIENTO PARA EDIFICIOS DE DEPORTE	1.100.000.000
	TOTAL	1.100.000.000

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	158.000.000	158.000.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	158.000.000	158.000.000
4- BIENES DE USO	1.100.000.000	1.100.000.000
TOTAL	1.416.000.000	1.416.000.000

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL
Unidad Ejecutora N° 20: SECRETARIA DE DEPORTE
Programa N° 31: IMPLEMENTACION DE POLITICAS PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO
Subprograma N° 04: DEPORTE FEDERADO

La Dirección tiene como objetivo garantizar el fortalecimiento institucional, la tutela y la evaluación de las federaciones y clubes deportivos de la Provincia, mediante la capacitación y el acompañamiento continuo de todos los actores del ecosistema deportivo local, bajo un enfoque estrictamente federal que alcance a



todo el territorio provincial. En este marco, se establecen ejes estratégicos que permiten jerarquizar y priorizar los planes, proyectos y programas de la Secretaría de Estado de Deporte, a fin de incrementar la oferta deportiva y promover la excelencia a nivel local, nacional e internacional.

Entre sus líneas de acción, se busca fomentar la formación permanente de los recursos humanos del sector deportistas, entrenadores, dirigentes y otros profesionales con el fin de profesionalizar la gestión del deporte federado en áreas como la economía, la comunicación y el desarrollo local. Asimismo, se acompaña e incluye a todos los clubes de la Provincia, facilitando su acceso a las líneas de ayuda existentes y promoviendo la institucionalidad, y se continúa consolidando el Torneo Provincial de Boxeo Amateur “José María Gatica” como una herramienta de inclusión que garantice un espacio seguro y adecuado para todos sus participantes.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
PARTICIPACION DE GIMNASIOS DE BOXEO EN VELADAS BOXISTICAS	GIMNASIO PARTICIPANTE	37	ANUAL
ACOMPANAMIENTO A DEPORTISTAS EN COMPETENCIAS PROVINCIALES, NACIONALES E INTERNACIONALES	DEPORTISTA ACOMPAÑADO	900	ANUAL
CAPACITACION DE DEPORTISTAS, ENTRENADORES Y DIRIGENTES	CAPACITACIONES	200	ANUAL
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		1- RENTAS GENERALES	
2- BIENES DE CONSUMO	113.000.000	113.000.000	
3- SERVICIOS NO PERSONALES	348.780.000	348.780.000	
5.1- TRANSFERENCIAS	1.500.000.000	1.500.000.000	
TOTAL	1.961.780.000	1.961.780.000	

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL
Unidad Ejecutora N° 20: SECRETARIA DE DEPORTE
Programa N° 31: IMPLEMENTACION DE POLITICAS PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO
Subprograma N° 05: CAMPUS DE ALTO RENDIMIENTO

La Dirección tiene como objetivo consolidar el desarrollo deportivo provincial y regional, conteniendo, acompañando y potenciando a los deportistas de élite mediante la integración de la red de infraestructura, la optimización de su preparación, la captación de talentos para los seleccionados y la promoción de la formación académica especializada.

En el área de deportes olímpicos, se impulsa el desarrollo de estas disciplinas a través de escuelas formativas de nivel competitivo que brinden entrenamiento de calidad desde edades tempranas, amplíen la base de atletas federados, aporten deportistas a los seleccionados y sumen nuevas disciplinas a la Provincia, como el boxeo olímpico.

En biomecánica y ciencias médicas, se brinda evaluación integral y seguimiento a los deportistas de las escuelas de desarrollo olímpico, a los seleccionados y a los atletas de élite, consolidando una base de datos que aporte métricas precisas para optimizar la planificación de los entrenadores; asimismo, se evalúa y asesora a deportistas externos que representen a la Provincia en competencias nacionales e internacionales.

En cuanto a la Liga Universitaria, se desarrolla un certamen deportivo interuniversitario organizado conjuntamente por la Secretaría de Estado de Deporte, a través del Centro de Alto Rendimiento Deportivo (CARD) y la Red Universitaria, fomentando la participación plena de todas las instituciones miembro mediante una grilla competitiva multidisciplinaria.

Finalmente, el Congreso Anual de Alto Rendimiento Deportivo instaura un espacio de formación y actualización continua para profesionales del sector, con el propósito de especializar los recursos humanos de la región y consolidar al CARD como un polo de referencia científica y metodológica a nivel nacional.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
EVALUACION INTEGRAL DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO	PORCENTAJE	100	ANUAL
LIGA UNIVERSITARIA DE DEPORTES	JOVEN PARTICIPANTE	1.000	ANUAL

DESARROLLO DE DEPORTES OLIMPICOS
ALUMNO PARTICIPANTE 600 ANUAL
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	34.000.000	34.000.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	74.000.000	74.000.000
TOTAL	108.000.000	108.000.000

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL
Unidad Ejecutora N° 20: SECRETARIA DE DEPORTE
Programa N° 31: IMPLEMENTACION DE POLITICAS PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO
Subprograma N° 06: AUTODROMO PROVINCIAL ROSENDO HERNANDEZ

La Dirección tiene como objetivo garantizar el mantenimiento integral y la mejora continua del autódromo, con el fin de promover el desarrollo de eventos automovilísticos y actividades afines, asegurando condiciones de seguridad y funcionalidad en cada una de sus áreas.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
REALIZACION DE EVENTOS DE AUTOMOVILISMO	EVENTOS	10	ANUAL
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		1- RENTAS GENERALES	
2- BIENES DE CONSUMO	20.000.000	20.000.000	
3- SERVICIOS NO PERSONALES	30.000.000	30.000.000	
TOTAL	50.000.000	50.000.000	

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL
Unidad Ejecutora N° 20: SECRETARIA DE DEPORTE
Programa N° 31: IMPLEMENTACION DE POLITICAS PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO
Subprograma N° 07: EX CIRCUITO INTERNACIONAL POTRERO DE LOS FUNES

La Dirección tiene como objetivo mantener y optimizar las condiciones de los boxes para garantizar su uso seguro y eficiente, permitiendo la realización de eventos de diversa índole a nivel provincial y nacional que cumplan con los requisitos preestablecidos para su desarrollo.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y SOCIALES	EVENTOS	10	ANUAL
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		1- RENTAS GENERALES	
2- BIENES DE CONSUMO	21.000.000	21.000.000	
3- SERVICIOS NO PERSONALES	20.000.000	20.000.000	
TOTAL	41.000.000	41.000.000	

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL
Unidad Ejecutora N° 20: SECRETARIA DE DEPORTE
Programa N° 31: IMPLEMENTACION DE POLITICAS PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO
Subprograma N° 08: CRECIENDO CON TU CLUB

El Subprograma tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las instituciones deportivas en toda la Provincia, acompañando a los clubes en su rol social y formativo mediante herramientas y recursos que permitan mejorar sus condiciones edilicias, administrativas y deportivas. Nace con la misión de reconstruir y fortalecer el tejido social a través del deporte, impulsando el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes de entre 6 y 16 años, en quienes se busca incorporar hábitos que perduren en el tiempo, como la disciplina, el respeto, el trabajo en equipo y la vida activa y saludable.

Para garantizar ese impacto, el subprograma otorga a las instituciones acceso



a financiamiento específico, destinado a dos ejes centrales: por un lado, mejoras en la infraestructura deportiva que aseguren instalaciones seguras y de calidad; por otro, la incorporación de profesores especializados en coordinación deportiva y preparación física, que permitan implementar programas de formación eficaces, personalizados y basados en criterios científicos. Se trata, en definitiva, de una apuesta por el futuro, una herramienta para fortalecer a los clubes como pilares sociales y un compromiso con el bienestar de la niñez y la adolescencia

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
ASISTENCIA TECNICA, FORMATIVA Y ECONOMICA A CLUBES DEPORTIVOS	CLUBES	50	ANUAL

Proyecto de Inversión		Monto
01	CRECIENDO CON TU CLUB	3.900.000.000
	TOTAL	3.900.000.000

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
5.1- TRANSFERENCIAS	900.000.000	900.000.000
5.2- TRANSFERENCIAS	3.000.000.000	3.000.000.000
TOTAL	3.900.000.000	3.900.000.000

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL
Unidad Ejecutora N° 20: SECRETARIA DE DEPORTE
Programa N° 31: IMPLEMENTACION DE POLITICAS PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO

Subprograma N° 09: ADMINISTRACION Y COORDINACION PARQUE LA PEDRERA
La Dirección tiene como objetivo gestionar de manera eficiente los recursos y supervisar al personal, asegurando que se cumplan los estándares de calidad en todos los aspectos operativos.

Asimismo, busca identificar y comunicar las necesidades de mantenimiento, articulando con los equipos correspondientes para garantizar la adecuada conservación de las instalaciones, y coordinar los servicios de limpieza y logística, en línea con los objetivos establecidos por la Dirección, asegurando un funcionamiento óptimo del parque.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
MANTENIMIENTO Y DESINFECCION DE LAGUNA	LAGUNA INTERVENIDA	3	ANUAL
MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y DE BOMBAS DE AGUA	EQUIPO MANTENIDO	6	ANUAL
MANTENIMIENTO DE DE INFRAESTRUCTURA E ILUMINARIA	HECTAREA MANTENIDA	66	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	290.000.000	290.000.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	370.000.000	370.000.000
4- BIENES DE USO	75.900.000	75.900.000
5.5.2- TRANSFERENCIAS	3.010.000.000	3.010.000.000
TOTAL	3.745.900.000	3.745.900.000

JURISDICCION 10
SECRETARIA DE TRANSPORTE
CONTENIDO
Unidad Ejecutora N° 25: SECRETARIA DE TRANSPORTE
Política Presupuestaria
Actividad Central N° 01-04: COORDINACIÓN Y CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DE LA SECRETARIA
Programa N° 32: TRANSPORTE SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora N° 26: DIRECCION DE TRANSPORTE Y FISCALIZACIÓN
Programa N° 33: GESTION, SUPERVISION Y CONTROL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE
Subprograma N° 01: TRANSPORTE PARA TODOS
Programa N° 34: SUBSIDIO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE

Unidad Ejecutora N° 27: DIRECCION DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y MOVILIDAD

Programa N° 35: GESTION INTEGRAL DEL TRANSPORTE

Unidad Ejecutora N° 28: DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y TERMINALES

Programa N° 36: ADMINISTRACION TERMINALES DE OMNIBUS

Programa N° 37: APOORTE ENTE ESTACION DE INTERCONEXION REGIONAL DE OMNIBUS DE SAN LUIS

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL

Unidad Ejecutora N° 25: SECRETARIA DE TRANSPORTE

Política Presupuestaria

La Secretaría de Estado de Transporte de la Provincia de San Luis tiene como misión planificar, regular, administrar y fortalecer el sistema de transporte público interurbano, promoviendo políticas que garanticen una movilidad segura, eficiente, accesible y sostenible para todos los habitantes de San Luis.

En el marco del Presupuesto 2027, la planificación institucional se orienta a consolidar un modelo de gestión moderno que integre infraestructura, innovación tecnológica y conectividad territorial integrando ciudades, localidades y parajes rurales, entendiendo al transporte como un servicio público esencial para el desarrollo económico, educativo y productivo de la Provincia.

La política de gestión se sustenta en una visión integral que prioriza la modernización de la infraestructura de servicios, el fortalecimiento de los mecanismos de fiscalización y control, la incorporación de nuevas tecnologías aplicadas a la movilidad y el desarrollo de programas que amplían derechos y mejoran la calidad de vida de la ciudadanía. En este sentido, se proyectan inversiones destinadas a la puesta en valor de las terminales provinciales, la optimización de la prestación del transporte público interurbano, la ampliación de la cobertura territorial y la consolidación de herramientas tecnológicas que permitan una gestión más eficiente y transparente.

Entre los principales ejes estratégicos y políticas públicas previstos para el ejercicio 2027 se destacan:

La planificación, organización, regulación, fiscalización y control del sistema de transporte público interurbano de pasajeros en la Provincia, garantizando servicios seguros, eficientes, accesibles y sustentables, fortaleciendo el control de concesiones, permisos y habilitaciones, así como la supervisión permanente de la prestación de los servicios mediante herramientas tecnológicas y mecanismos de monitoreo continuo.

Continuar con el sostenimiento del Boleto Estudiantil Interurbano y el Boleto Estudiantil Gratuito, políticas públicas de fuerte impacto social, donde ambos programas garantizan el acceso sin costo al transporte público para estudiantes regulares de niveles inicial, primario y secundario, docentes y no docentes tanto en zonas urbanas como en trayectos interurbanos, del sistema educativo público.

La implementación de métodos electrónicos de pago que mejoren la transparencia, la eficiencia operativa y la seguridad de usuarios y trabajadores del transporte.

La expansión del Programa Transporte para Todos para garantizar la conectividad de localidades rurales y periurbanas mediante una adecuada cobertura de servicios, ampliando la cobertura del servicio mediante la creación y consolidación de nuevos corredores provinciales estratégicos. Además de la incorporación de internet satelital gratuito en todas las unidades, así como la instalación de cámaras de seguridad a bordo para fortalecer el control operativo y la fiscalización del servicio.

La administración estratégica del sistema de subsidios para asegurar la sostenibilidad de los servicios del sistema de transporte público interurbano.

El desarrollo del Programa Transporte Sustentable, que comprende el Plan TUBI “Mi Provincia en Bicicleta”, promueve una movilidad saludable, inclusiva y ambientalmente responsable, fortaleciendo la igualdad de oportunidades, la educación, la seguridad vial, la inclusión, el desarrollo productivo local, favoreciendo la intermodalidad, la reducción de emisiones contaminantes y la construcción de ciudades más accesibles, saludables y comprometidas con el desarrollo sostenible.

La continuidad del Plan de Refuncionalización y Modernización de terminales provinciales, priorizando la modernización de los edificios, la mejora de la infraestructura edilicia y la optimización de los servicios brindados a los usuarios.

Ampliar la propuesta comercial, cultural y de servicios de la EDIRO, para continuar posicionándola como un centro autosostenible, moderno, seguro y accesible. Asimismo, la Secretaría de Estado de Transporte impulsa un proceso de transformación digital del sistema de transporte mediante la incorporación de herramientas tecnológicas orientadas a optimizar la planificación, el monitoreo y la fiscalización en tiempo real de los servicios.

La consolidación del Observatorio de Transporte, la implementación de sistemas electrónicos de pago, el fortalecimiento del Boleto Educativo Interurbano, el desarrollo de plataformas de información para usuarios y la utilización de tecnologías para la toma de decisiones constituyen ejes estratégicos que permitirán



mejorar la calidad del servicio, incrementar la eficiencia operativa y fortalecer la transparencia de la gestión pública.

En conjunto, estas acciones reflejan una estrategia institucional orientada a consolidar un sistema de transporte público interurbano moderno, innovador e integrado, capaz de responder a las demandas actuales de la población y de acompañar el crecimiento de la Provincia.

La articulación entre infraestructura, innovación tecnológica, conectividad territorial, inclusión social y movilidad sustentable posiciona a la Secretaría de Estado de Transporte como un organismo estratégico para el desarrollo provincial, garantizando igualdad de oportunidades, mayor conectividad y un servicio público de calidad para todos los sanluisenses.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 10: SECRETARIA GENERAL

Jurisdicción Unidad Ejecutora Actividades Programa Subprograma					Importe
10	25			SECRETARIA DE TRANSPORTE	26.587.910.080
	25			SECRETARIA DE TRANSPORTE	5.964.184.691
		01-04		COORDINACIÓN Y CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DE LA SECRETARIA	1.454.452.051
			32	TRANSPORTE SUSTENTABLE	4.509.732.640
	26			DIRECCION DE TRANSPORTE Y FISCALIZACIÓN	18.368.147.462
			33	GESTION, SUPERVISION Y CONTROL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE	1.886.862.550
			01	TRANSPORTE PARA TODOS	1.656.512.977
			34	SUBSIDIO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE	14.824.771.935
	27			DIRECCION DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y MOVILIDAD	101.045.350
			35	GESTION INTEGRAL DEL TRANSPORTE	101.045.350
	28			DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y TERMINALES	2.154.532.577
			36	ADMINISTRACION TERMINALES DE OMNIBUS	1.222.879.342
			37	APORTE ENTE ESTACION DE INTERCONEXION REGIONAL DE OMNIBUS DE SAN LUIS	931.653.235

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL
Unidad Ejecutora N° 25: SECRETARIA DE TRANSPORTE
Actividad Central N° 01-04: COORDINACIÓN Y CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DE LA SECRETARIA
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	1.425.102.051	1.425.102.051
2- BIENES DE CONSUMO	3.400.000	3.400.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	7.200.000	7.200.000
4- BIENES DE USO	18.750.000	18.750.000
TOTAL	1.454.452.051	1.454.452.051

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL
Unidad Ejecutora N° 25: SECRETARIA DE TRANSPORTE
Programa N° 32: TRANSPORTE SUSTENTABLE

La Secretaría de Estado de Transporte tiene a su cargo la implementación del “Plan TUBI – Mi Provincia en Bicicleta”, una política pública de movilidad sustentable orientada a promover el uso del transporte limpio, fomentar hábitos saludables y fortalecer la inclusión.

El Plan busca impulsar una sociedad más sustentable e inclusiva, promoviendo la autonomía de los jóvenes y el cuidado del medio ambiente a través del uso de la bicicleta.

Misión: garantizar que todos los estudiantes de 5° año del nivel secundario, tanto de establecimientos públicos como privados, así como de 1° año de escuelas rurales de San Luis y de la modalidad Jóvenes y Adultos, reciban su bicicleta

TUBI, integrando educación, seguridad vial, deporte, salud, inclusión y desarrollo productivo local.

Principales beneficios del Plan:

Promueve el transporte sustentable y contribuye a la reducción de emisiones contaminantes.

Fomenta la práctica deportiva y ayuda a combatir el sedentarismo.

Facilita el acceso a la educación y mejora la movilidad cotidiana.

Dinamiza la economía local mediante el trabajo de proveedores y ensambladores radicados en la Provincia.

Mejora la infraestructura urbana y rural a través de la construcción y puesta en valor de ciclovías.

Favorece la equidad territorial y la inclusión social, en particular en zonas con menor acceso a medios de transporte.

Para el año 2027, se proyecta incorporar al Plan a la totalidad de los estudiantes de 5° año del nivel secundario, tanto de gestión pública como privada, incluyendo a los alumnos del nivel secundario en parajes rurales de San Luis. Este enfoque garantiza que la iniciativa alcance no solo a los jóvenes de centros urbanos, sino también a quienes residen en zonas de menor densidad poblacional. Asimismo, recibirán sus bicicletas los alumnos que cursan bajo la modalidad Jóvenes y Adultos.

El Programa se enmarca dentro de una política provincial de desarrollo sostenible que abarca múltiples dimensiones; promueve hábitos saludables, fortalece la movilidad sustentable y favorece la inclusión social y territorial. Además, asegura el acceso equitativo para jóvenes de diversas realidades, reforzando así el compromiso del Estado con la salud, el ambiente y el desarrollo comunitario.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
ENTREGA DE BICICLETAS A LOS EFECTOS DE INCREMENTAR LA ACTIVIDAD FISICA DIARIA ENTRE LOS ESTUDIANTES DE STO AÑO, ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS RURALES DE 1° AÑO Y ULTIMO AÑO DE JOVENES ADULTOS A TRAVES DEL USO REGULAR DE LAS BICICLETAS	ESTUDIANTES	9.416	ANUAL

Proyecto de Inversión		Monto
01	TUBI TU PROVINCIA EN BICICLETA	4.509.732.640
	TOTAL	4.509.732.640

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	3.600.000	3.600.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	268.932.640	268.932.640
5.2- TRANSFERENCIAS	4.237.200.000	4.237.200.000
TOTAL	4.509.732.640	4.509.732.640

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL
Unidad Ejecutora N° 26: DIRECCION DE TRANSPORTE Y FISCALIZACIÓN
Programa N° 33: GESTION, SUPERVISION Y CONTROL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE

La Dirección de Transporte de la Provincia de San Luis como autoridad de aplicación de la normativa provincial en materia de transporte, tiene a su cargo la planificación, organización, regulación, fiscalización y control del sistema de transporte público de pasajeros, garantizando la prestación de servicios seguros, eficientes, accesibles y sustentables. Asimismo, ejerce el control de las concesiones, permisos y habilitaciones, coordina las acciones de inspección y supervisión, y promueve la modernización del sistema mediante la incorporación de nuevas tecnologías aplicadas a la gestión, el control y la atención al usuario.

En conjunto, la Dirección se propuso continuar con el desarrollo de un sistema de transporte que se caracterice por su fiabilidad, puntualidad y seguridad.

Entre sus objetivos estratégicos se encuentra el fortalecimiento del monitoreo permanente de la prestación de los servicios, en coordinación con el Observatorio de Transporte, a fin de generar información confiable para la toma de decisiones y la optimización de frecuencias, recorridos y recursos. Del mismo modo, impulsa el desarrollo de alternativas de movilidad sostenible e intermodal, promoviendo la implementación de sistemas públicos de bicicletas y otros medios de transporte complementarios en distintos puntos de la Provincia, con el propósito de integrar los y conectarlos con el actual sistema de transporte interurbano, favoreciendo una movilidad más eficiente, accesible y amigable con el ambiente.



Por otro lado, el área de Supervisión, en el marco de Gestión, Supervisión y Control del Sistema de Transporte, se encarga de asegurar la calidad, eficiencia y seguridad del servicio ofrecido en los corredores provinciales, especialmente en aquellos no cubiertos por los colectivos interurbanos tradicionales. Esta supervisión implica un monitoreo constante del funcionamiento de las rutas, el estado de las unidades y el cumplimiento de los horarios establecidos.

Se garantiza la continuidad del “Boleto Educativo Interurbano (BEI)” y del “Boleto Educativo Gratuito (BEG)”, asegurando transporte público sin costo para estudiantes de los niveles inicial, primario y secundario y para el personal docente y no docente, en todo el territorio provincial, promoviendo así la igualdad de oportunidades educativas.

Continuar con la implementación de herramientas tecnológicas que permitan agilidad en el control del funcionamiento del sistema de transporte.

Incorporar medios de transporte alternativos para combinarlos con el sistema de transporte actual.

Implementación y emisión del carnet provincial.

Incorporar métodos electrónicos de pago que culminen con la eliminación de la utilización de efectivo. Esto permitirá mejorar la transparencia y eficiencia en la recaudación, además de brindar mayor seguridad en dos aspectos muy importantes: la eliminación de un motivo de distracción dentro de la unidad por el otorgamiento del boleto, logrando mayor seguridad vial, y el resguardo de los choferes frente a posibles ataques dentro de los autobuses por la tenencia de efectivo.

Mejorar la percepción del ciudadano sobre el sistema de transporte público.

Aumentar la calidad del servicio en cuanto a comodidad y puntualidad.

Lograr mayor migración de los ciudadanos hacia la utilización del sistema público de transporte.

META CONCEPTUAL	META FISICA UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
DISEÑAR E IMPLEMENTAR ACCIONES DE COMUNICACION DESTINADAS A PROMOVER EL USO DEL TRANSPORTE PUBLICO, INFORMAR SOBRE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS Y DIFUNDIR LOS BENEFICIOS DE LA MOVILIDAD SUSTENTABLE	PLAN DE COMUNICACIÓN	1	ANUAL
CAPACITAR Y ACTUALIZAR AL PERSONAL DE INSPECCION EN NORMATIVA VIGENTE, PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACION, SEGURIDAD, ATENCION AL USUARIO Y UTILIZACION DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS DE CONTROL	CAPACITACIONES	12	ANUAL
EMITIR EL CARNET PROVINCIAL DESTINADO A LA IDENTIFICACION Y ACREDITACION DE LOS USUARIOS COMPRENDIDOS EN LOS DISTINTOS REGIMENES DE TRANSPORTE PROVINCIAL	CARNET EMITIDO	1.500	ANUAL
IMPLEMENTAR Y MANTENER UNA PLATAFORMA DIGITAL PARA LA RECEPCION, GESTION Y SEGUIMIENTO DE CONSULTAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS VINCULADAS AL SISTEMA DE TRANSPORTE	PLATAFORMA IMPLEMENTADA	1	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	1.858.102.550	1.858.102.550
2- BIENES DE CONSUMO	20.260.000	20.260.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	8.500.000	8.500.000
TOTAL	1.886.862.550	1.886.862.550

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL

Unidad Ejecutora N° 26: DIRECCION DE TRANSPORTE Y FISCALIZACIÓN

Programa N° 33: GESTION, SUPERVISION Y CONTROL DEL SISTEMA DE

TRANSPORTE

Subprograma N° 01: TRANSPORTE PARA TODOS

Los objetivos del Subprograma “Transporte para Todos” se orientan a garantizar el acceso equitativo y eficiente al transporte público en todo el territorio provincial.

Esta iniciativa busca cubrir corredores estratégicos que actualmente no cuentan con la prestación de servicios de colectivos interurbanos tradicionales.

La asignación de recursos se realiza con un enfoque centrado en maximizar la conectividad, priorizando especialmente aquellas áreas rurales y periurbanas que han sido históricamente desatendidas.

Asimismo, se implementan subsidios que permiten mantener tarifas accesibles, con el objetivo de asegurar que toda la ciudadanía, independientemente de su ubicación geográfica, pueda acceder a un sistema de transporte público confiable y eficiente.

La Dirección de Transporte y Fiscalización se encarga de asegurar la calidad, eficiencia y seguridad del servicio ofrecido en los corredores provinciales, especialmente en aquellos no cubiertos por los colectivos interurbanos tradicionales. Esta supervisión implica un monitoreo constante del funcionamiento de las rutas, el estado de las unidades y el cumplimiento de los horarios establecidos.

Otro de los objetivos a largo plazo recae sobre la sustentabilidad del sistema de transporte dentro de la Provincia. La promoción del uso de los servicios de transporte público intentará incidir en el cambio de hábitos necesario para conseguir ciudades más sostenibles.

Desde la perspectiva del transporte público entendido como un derecho humano de segunda generación, que permite el acceso a otros derechos como la salud y la educación, se persigue de manera constante la creación de nuevos corredores que permitan mantener a todos los habitantes de la provincia conectados mediante transporte público seguro y de calidad.

Uno de los objetivos particulares para el año 2027 es la implementación de:

Internet satelital gratuito para los vehículos que prestan servicio en el marco del Subprograma Transporte para Todos. La iniciativa busca mantener conectados a los usuarios de zonas rurales y localidades con dificultades de conectividad, favoreciendo la educación, la salud y el desarrollo productivo.

Cámaras a bordo de todas las unidades de TPT, para un mejor control y fiscalización de la prestación de servicios y el debido cumplimiento de las normas de seguridad.

Implementación de validadoras M6/M7, que permitan a los usuarios del interior de la Provincia acceder a los beneficios en el marco del programa Boleto Educativo Interurbano.

META CONCEPTUAL	META FISICA UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
COLABORACION EN LA IMPLEMENTACION DE CAMARAS A BORDO Y EQUIPAMIENTO PARA LOGRAR EL ACCESO A BENEFICIOS EN EL MARCO DEL BEI	UNIDAD EQUIPADA	21	ANUAL
DOTAR DE CONECTIVIDAD SATELITAL A LAS UNIDADES PARA BRINDAR ACCESO GRATUITO A INTERNET DURANTE LOS RECORRIDOS, ESPECIALMENTE EN ZONAS RURALES Y LOCALIDADES CON DIFICULTADES DE CONECTIVIDAD	UNIDAD CON SERVICIO DE INTERNET	21	ANUAL
INCORPORAR NUEVOS CORREDORES DESTINADOS A MEJORAR LA CONECTIVIDAD DE LOCALIDADES Y ZONAS RURALES O PERIURBANAS QUE NO CUENTAN CON COBERTURA SUFICIENTE DE TRANSPORTE PUBLICO	CORREDORES	3	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
5.1- TRANSFERENCIAS	1.598.230.225	1.598.230.225
5.7.6- TRANSFERENCIAS	58.282.752	58.282.752
TOTAL	1.656.512.977	1.656.512.977

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL

Unidad Ejecutora N° 26: DIRECCION DE TRANSPORTE Y FISCALIZACIÓN



Programa N° 34: SUBSIDIO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE

El objetivo principal del la dirección consiste en distribuir los subsidios destinados al transporte automotor de pasajeros en la Provincia de San Luis.

El Programa tiene a su cargo la gestión y administración de los recursos financieros asignados al sector del transporte automotor de pasajeros.

Dichos fondos y subsidios tienen como finalidad respaldar y mejorar la prestación de los servicios, facilitando el acceso y la movilidad de la población.

La distribución de los recursos se realiza de manera estratégica, considerando las necesidades y prioridades de cada servicio dentro del territorio provincial.

A través de esta gestión, se busca optimizar la eficiencia y sostenibilidad del sistema, contribuyendo al bienestar de la comunidad y al desarrollo del transporte público en San Luis.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
DISTRIBUCION DE SUBSIDIOS AL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS	PORCENTAJE	100	ANUAL
CONTROLES SOBRE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS	PORCENTAJE	100	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		1- RENTAS GENERALES	4- FONDO COMPENSADOR ATRIBUTOS SOCIALES -
5.1- TRANSFERENCIAS	12.994.392.879	11.674.392.879	1.320.000.000
5.7.6- TRANSFERENCIAS	1.830.379.056	1.830.379.056	
TOTAL	14.824.771.935	13.504.771.935	1.320.000.000

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL

Unidad Ejecutora N° 27: DIRECCION DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y MOVILIDAD

Programa N° 35: GESTION INTEGRAL DEL TRANSPORTE

La Dirección tiene como propósito diseñar, ejecutar y regular políticas de transporte orientadas a consolidar un sistema integrado, moderno, eficiente y seguro en toda la Provincia.

Brindar respaldo a los distintos actores del servicio de transporte interurbano a través de la incorporación de herramientas tecnológicas, que le permitan a la Secretaría de Transporte planificar, controlar y perfeccionar el sistema; a las empresas prestadoras, brindar un servicio de mayor calidad; y a los usuarios, acceder a la información necesaria para hacer un uso más eficiente del transporte.

Implementar soluciones digitales que faciliten a los usuarios el acceso a información relevante, con el fin de optimizar el aprovechamiento del servicio de transporte interurbano.

Dotar a la Secretaría de Transporte de datos actualizados y precisos sobre el funcionamiento del servicio, a partir de la incorporación de tecnologías que fortalezcan una toma de decisiones más eficaz.

Incorporar herramientas tecnológicas que habiliten a las empresas prestadoras a mejorar la calidad y eficiencia del servicio de transporte interurbano.

Brindar tanto a usuarios como a empresas prestadoras servicios de auxilio mediante un sistema de asistencia ágil y eficiente, capacitando al personal en protocolos de seguridad, primeros auxilios y atención a víctimas de accidentes o hechos delictivos.

Garantizar el acceso igualitario y la movilidad dentro del sistema educativo a través de la implementación, supervisión y control del Boleto Educativo Interurbano, desempeñándose como autoridad de aplicación para su ejecución, validación y auditoría de usos.

Objetivos estratégicos:

Brindar, mediante el Observatorio de Transporte, atención en tiempo real a los usuarios respecto del funcionamiento del servicio interurbano, con el objetivo de mejorar su experiencia.

Asegurar el acceso a una movilidad de alta calidad y previsibilidad, a partir de la fiscalización en tiempo real de las frecuencias programadas, de modo que el usuario cuente con información precisa, actualizada y accesible para planificar sus actividades.

Fortalecer una autoridad de aplicación dotada de capacidad tecnológica para fiscalizar el sistema en tiempo real, garantizando que el beneficio alcance a cada usuario.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	

EMITIR Y ENTREGAR TARJETAS DESTINADAS A DOCENTES Y PERSONAL NO DOCENTE BENEFICIARIOS DEL BOLETO EDUCATIVO INTERURBANO	TARJETAS	1.016	ANUAL
EMITIR Y ENTREGAR TARJETAS DESTINADAS A ESTUDIANTES DE LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO BENEFICIARIOS DEL BOLETO EDUCATIVO INTERURBANO	TARJETAS	1.807	ANUAL

Proyecto de Inversión		Monto
01	INNOVACION TECNOLOGICA DEL TRANSPORTE	57.642.550
	TOTAL	57.642.550

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	39.500.000	39.500.000
2- BIENES DE CONSUMO	1.766.000	1.766.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	57.529.350	57.529.350
5.1- TRANSFERENCIAS	2.250.000	2.250.000
TOTAL	101.045.350	101.045.350

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL

Unidad Ejecutora N° 28: DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y TERMINALES

Programa N° 36: ADMINISTRACION TERMINALES DE OMNIBUS

La Dirección General de Infraestructura y Terminales tiene como objetivo controlar, gestionar y mantener los edificios e infraestructura de servicios de las terminales de ómnibus terrestres del interior provincial.

La administración de dichas terminales debe encauzarse conforme al Plan de Refuncionalización y Puesta en Valor de cada terminal de esta Dirección, otorgándoles una impronta de modernidad y consolidándolas como puntos de integración social, tal como fueron concebidas originalmente. Esto responde a que una gran cantidad de usuarios del servicio público de transporte utiliza estas estructuras edilicias como soporte para su desplazamiento.

Para el año 2027, las terminales operativas que estarán a cargo de esta Dirección son Buena Esperanza, La Toma y Villa de la Quebrada, teniendo en cuenta que durante el año 2024 se cedieron en comodato las terminales de Anchorena, Luján, San Francisco del Monte de Oro y Villa de Merlo.

Nos proponemos continuar trabajando en proyectos relevantes, entre los que se destacan:

Mejoras edilicias clave en las terminales, priorizando intervenciones que garanticen espacios más seguros, accesibles y confortables. Estas obras estarán orientadas tanto al bienestar de quienes utilizan diariamente el servicio como a la protección y las condiciones laborales del personal que se desempeña en cada establecimiento.

Las terminales de ómnibus son centros neurálgicos de integración en nuestra Provincia, que facilitan la interconexión entre los residentes locales, así como con visitantes y turistas. Por ello, resulta fundamental impulsar proyectos integradores y de mejora de la infraestructura de servicios, orientados a diseñar espacios estéticamente agradables y funcionalmente adecuados, que complementen el servicio público de transporte interurbano.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
CAPACITACION Y FORMACION PARA EL PERSONAL DE LAS TERMINALES	CAPACITACIONES	4	TRIMESTRAL
IMPLEMENTACION DE PROYECTOS INTEGRALES DE REFUNCIONALIZACION Y PUESTA EN VALOR	TERMINALES	3	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	1.155.853.342	1.155.853.342



2- BIENES DE CONSUMO	18.426.000	18.426.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	48.600.000	48.600.000
TOTAL	1.222.879.342	1.222.879.342

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL
Unidad Ejecutora N° 28: DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y TERMINALES

Programa N° 37: APOORTE ENTE ESTACION DE INTERCONEXION REGIONAL DE OMNIBUS DE SAN LUIS

La Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis constituye un elemento clave para mejorar la conectividad y el transporte público en la región.

La política presupuestaria vinculada a su funcionamiento se orienta a garantizar una planificación financiera eficiente, asegurando un uso adecuado de los recursos disponibles. Entre sus principales objetivos, se destacan:

Desarrollo de infraestructura; mantener una estación moderna, funcional y accesible, que facilite la interconexión de rutas de transporte regionales y nacionales.

Eficiencia operativa; garantizar operaciones fluidas y seguras, reduciendo los tiempos de espera y mejorando la experiencia de los usuarios.

Sostenibilidad financiera; asegurar la viabilidad financiera de la estación en el largo plazo, generando ingresos suficientes para cubrir los costos operativos y de mantenimiento.

Ampliación de la propuesta comercial, cultural y de servicios de la EDIRO; con el fin de continuar posicionándola como un centro autosostenible, moderno, seguro y accesible.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
5.5.2- TRANSFERENCIAS	391.653.235	391.653.235
5.5.7- TRANSFERENCIAS	540.000.000	540.000.000
TOTAL	931.653.235	931.653.235

JURISDICCION 10
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
CONTENIDO
Unidad Ejecutora N° 30: SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
Política Presupuestaria
Actividad Central N° 01-05: COORDINACIÓN Y CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DE LA SECRETARIA
Programa N° 38: BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
Programa N° 39: ENLACE PARLAMENTARIO
Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL
Unidad Ejecutora N° 30: SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
Política Presupuestaria

La Secretaría Legal y Técnica tiene como finalidad asesorar sobre la constitucionalidad y legalidad de las normas y demás documentación que debe someterse a la firma del titular del Poder Ejecutivo Provincial, así como de los proyectos de ley que se remiten al Poder Legislativo Provincial.

Esta Secretaría orienta y coordina estructuras, procedimientos y métodos administrativos con el fin de mejorar la eficiencia de la Administración Pública Provincial. Se busca ejercer una función integral que abarque desde el control del trámite administrativo hasta su registro y posterior publicación.

En este marco, la Secretaría registra y numera las leyes, decretos y demás documentación oficial de la Provincia a través de la Oficina de Registro de Decretos. Asimismo, se encarga de la edición y publicación del Boletín Oficial y Judicial mediante la Dirección de Boletín Oficial y Judicial.

Además, se orienta a simplificar y agilizar los procedimientos administrativos, fortaleciendo la capacidad de respuesta del Estado para garantizar atención inmediata a la comunidad.

Como parte de sus políticas institucionales para el ejercicio 2026, la Secretaría continuará impulsando el programa “Diputados por un Día”, una iniciativa orientada a fortalecer la educación cívica, la participación ciudadana y la formación democrática de los estudiantes de la Provincia. A través de este programa se promueve el conocimiento del proceso de elaboración de las leyes, el funcionamiento de las instituciones republicanas y el debate de proyectos de interés público, fomentando valores de participación, compromiso y responsabilidad ciudadana desde edades tempranas.

Asimismo, la Secretaría continuará promoviendo acciones de modernización administrativa, transparencia institucional y fortalecimiento del acceso a la información pública, mediante la incorporación de herramientas tecnológicas y la

optimización de los procesos de gestión documental y normativa, contribuyendo a una Administración Pública más eficiente, accesible y cercana a la ciudadanía.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 10: SECRETARIA GENERAL

Jurisdicción Unidad Ejecutora Actividades Programa Subprograma					Importe
10	30			SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	1.983.098.534
	30			SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	1.983.098.534
		01-05		COORDINACIÓN Y CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DE LA SECRETARIA	1.777.888.502
			38	BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL	181.473.032
			39	ENLACE PARLAMENTARIO	23.737.000

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL
Unidad Ejecutora N° 30: SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
Actividad Central N° 01-05: COORDINACIÓN Y CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DE LA SECRETARIA
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	1.555.750.502	1.555.750.502
2- BIENES DE CONSUMO	19.698.000	19.698.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	156.540.000	156.540.000
4- BIENES DE USO	17.100.000	17.100.000
5.1- TRANSFERENCIAS	28.800.000	28.800.000
TOTAL	1.777.888.502	1.777.888.502

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL
Unidad Ejecutora N° 30: SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
Programa N° 38: BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
La Dirección Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, tiene como finalidad garantizar la publicidad, autenticidad y transparencia de los actos administrativos, normativos y judiciales de la Administración Pública Provincial.

A través de la publicación oficial de leyes, decretos, resoluciones, edictos judiciales y demás documentación prevista por la normativa vigente, el Boletín Oficial y Judicial constituye una herramienta fundamental para la difusión y el conocimiento público de los actos de gobierno y las decisiones judiciales, garantizando así su oponibilidad y vigencia.

En este marco, se trabaja en el fortalecimiento de los procesos de edición, registro y publicación, incorporando políticas de modernización, simplificación y digitalización, con miras a ofrecer un servicio ágil, accesible y eficiente tanto para los organismos estatales como para la ciudadanía en general.

Asimismo, la Dirección procura implementar medidas que agilicen la tramitación y publicación de los documentos oficiales, resguardando la integridad y seguridad de la información, al tiempo que facilita un acceso más sencillo y transparente a esta. El compromiso asumido es seguir consolidando un Boletín Oficial y Judicial moderno, eficiente y adaptado a las nuevas tecnologías, con el propósito de brindar un servicio público de calidad, confiable y comprometido con los principios de legalidad, transparencia y publicidad de los actos de gobierno.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
GARANTIZAR LA PUBLICIDAD, AUTENTICIDAD, TRANSPARENCIA Y OPONIBILIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, NORMATIVOS Y JUDICIALES DE LA PROVINCIA	PORCENTAJE	100	ANUAL

Proyecto de Inversión		Monto
01	BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL	181.473.032
	TOTAL	181.473.032

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	14.311.400	14.311.400



3- SERVICIOS NO PERSONALES	150.061.632	150.061.632
4- BIENES DE USO	17.100.000	17.100.000
TOTAL	181.473.032	181.473.032

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL

Unidad Ejecutora N° 30: SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Programa N° 39: ENLACE PARLAMENTARIO

Esta Dirección tiene como objetivos específicos asistir en temas políticos, legales y constitucionales.

Promover la articulación y vinculación con autoridades provinciales, partidos políticos, municipios, Legislatura Provincial y Secretaría Electoral de la Provincia, a fin de estrechar vínculos institucionales y garantizar una participación activa en el proceso de Reforma Constitucional, cuyo eje principal será fijar capitales alternas, hacia las cuales el Gobierno deberá trasladarse periódicamente.

Coordinar con las autoridades competentes las tareas en materia electoral.

Fomentar la interacción con otros actores sociales en defensa de los intereses generales de la sociedad.

Establecer vínculos con las autoridades de los partidos políticos y sus apoderados, en el marco del diálogo y la convivencia democrática, necesarios para el debate, el consenso y la discusión de las posibles actualizaciones de las leyes electorales y de partidos políticos.

Coordinar con la Secretaría Electoral Provincial, el Poder Ejecutivo y los partidos políticos la organización de los procesos electorales provinciales y municipales.

Llevar a cabo acciones de difusión, actualización y capacitación respecto de la normativa en materia electoral.

Alcanzar los consensos necesarios en el ámbito de la Legislatura Provincial para la sanción de leyes impulsadas tanto por el Poder Ejecutivo Provincial como por los diferentes bloques legislativos.

Investigar, producir, sistematizar y difundir públicamente los datos relativos a la actividad legislativa.

Colaborar en todo lo vinculado al funcionamiento parlamentario del cuerpo legislativo, incluyendo la recepción, el registro, la tramitación y la actualización de las iniciativas legislativas presentadas por el Poder Ejecutivo.

Capacitar, difundir y divulgar ante la sociedad las normas, principios, usos, costumbres y tradiciones que regulan la actividad parlamentaria.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	8.737.000	8.737.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	15.000.000	15.000.000
TOTAL	23.737.000	23.737.000

JURISDICCION 11

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Política Presupuestaria

Actividad Central N° 01-01: COORDINACION Y CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DEL MINISTERIO

Programa N° 16: FONDO COMPENSADOR DE TARIFAS ELECTRICAS

Programa N° 17: CONVENIO DE COLABORACION CON UNIVERSIDADES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS PARA PASANTIAS EDUCATIVAS

Programa N° 18: APOORTE A ORGANISMOS Y ENTES

Unidad Ejecutora N° 11: CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Programa N° 19: CONTABILIDAD PROVINCIAL

Programa N° 20: COORDINACION FISCAL CON LOS MUNICIPIOS

Programa N° 21: AUTARQUIA PODER JUDICIAL

Programa N° 22: APOORTE PODER JUDICIAL

Subprograma N° 01: REGISTRO PROVINCIAL DE HUELLAS GENETICAS DIGITALIZADAS

Unidad Ejecutora N° 12: TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Programa N° 23: CONTROL DE PAGOS

Unidad Ejecutora N° 13: DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

Programa N° 24: GESTION Y CONTROL DE LOS TRIBUTOS

Subprograma N° 01: DIGITALIZACION, GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS

Programa N° 25: SERVICIOS BANCARIOS Y CONVENIOS DE RECAUDACION

Programa N° 26: INCENTIVOS FISCALES

Unidad Ejecutora N° 14: DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO Y TIERRAS FISCALES

Programa N° 27: GESTION Y CONTROL DEL SISTEMA CATASTRAL PROVINCIAL
Subprograma N° 01: GUARDA, CUSTODIA Y DIGITALIZACION DEL ARCHIVO DE CATASTRO

Unidad Ejecutora N° 15: DIRECCION DE PRESUPUESTO PUBLICO

Programa N° 28: ELABORACION DEL PRESUPUESTO PUBLICO PROVINCIAL Y PROGRAMACION FINANCIERA MENSUAL

Unidad Ejecutora N° 16: DIRECCION DE FINANZAS Y RECURSOS

Programa N° 02: CONTROL DE FINANZAS Y RECURSOS PUBLICOS

Programa N° 29: GASTOS Y COMISIONES FINANCIERAS

Programa N° 30: CONVENIOS ENTIDADES BANCARIAS

Unidad Ejecutora N° 17: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Programa N° 31: GESTION Y CONTROL DE LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES

Unidad Ejecutora N° 18: DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Programa N° 32: INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DEL PERSONAL

Subprograma N° 01: SOPORTE TECNICO Y PROCESAMIENTO DE HABERES

Subprograma N° 02: DIGITALIZACION, GUARDA Y CONTROL DEL AUSENTISMO

Programa N° 33: SERVICIOS MEDICOS PARA EL CONTROL DE AUSENTISMO

Programa N° 34: ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: SUBDIRECCION GASTOS TARIFADOS Y TASAS

Programa N° 03: ADMINISTRACION, CONTROL Y EJECUCION DEL GASTO

Programa N° 35: RED DE TELEFONIA INSTITUCIONAL

Programa N° 36: CENTRALIZACION DEL GASTO DE ENERGIA ELECTRICA EN EDIFICIOS PUBLICOS

Subprograma N° 01: EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS

Subprograma N° 02: DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

Subprograma N° 03: EDIFICIOS DE SEGURIDAD

Subprograma N° 04: EDIFICIOS DE SALUD

Subprograma N° 05: EDIFICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL

Subprograma N° 06: EDIFICIOS CULTURALES

Subprograma N° 07: EDIFICIOS EDUCATIVOS

Subprograma N° 08: TERMINALES DE OMNIBUS Y AEROPUERTO VALLE DEL CONLARA

Subprograma N° 09: EDIFICIOS ADUANEROS Y DE COMERCIO

Subprograma N° 10: EDIFICIOS DE SEGURIDAD PENAL

Subprograma N° 11: EDIFICIOS DE CIENCIA Y TECNICA

Subprograma N° 12: EDIFICIOS DEPORTIVOS

Subprograma N° 13: EDIFICIOS DE TURISMO

Subprograma N° 14: PARQUES Y PLAZAS PROVINCIALES

Subprograma N° 15: DEFENSA CIVIL

Subprograma N° 16: INFRAESTRUCTURA HIDRICA

Programa N° 37: CENTRALIZACION DEL GASTO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS PUBLICOS

Subprograma N° 01: EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS

Subprograma N° 02: DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

Subprograma N° 03: EDIFICIOS DE SEGURIDAD

Subprograma N° 04: EDIFICIOS DE SALUD

Subprograma N° 05: EDIFICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL

Subprograma N° 06: EDIFICIOS CULTURALES

Subprograma N° 07: EDIFICIOS EDUCATIVOS

Subprograma N° 08: TERMINALES DE OMNIBUS Y AEROPUERTO VALLE DEL CONLARA

Subprograma N° 09: EDIFICIOS ADUANEROS Y DE COMERCIO

Subprograma N° 10: EDIFICIOS DEPORTIVOS

Programa N° 38: CENTRALIZACION DEL GAS PROPANO EN EDIFICIOS PUBLICOS

Subprograma N° 01: EDIFICIOS DE SEGURIDAD

Subprograma N° 02: EDIFICIOS DE SALUD

Subprograma N° 03: EDIFICIOS EDUCATIVOS

Programa N° 39: CENTRALIZACION DE TASAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

Programa N° 40: CONTROL DE COMBUSTIBLE

Unidad Ejecutora N° 20: DIRECCION DE INFORMATICA

Programa N° 41: DESARROLLO Y ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS

Unidad Ejecutora N° 21: DIRECCION DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS

Programa N° 42: SUMARIOS ADMINISTRATIVOS

Unidad Ejecutora N° 22: DIRECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS

Programa N° 43: ELABORACION DE ESTADISTICAS Y CENSOS

Subprograma N° 01: INDICADORES, ENCUESTAS Y ESTADISTICAS PROVINCIALES

Subprograma N° 02: SISTEMA DE INDICE DE PRECIOS

Unidad Ejecutora N° 23: DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Actividad Central N° 01-02: COORDINACION Y CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DE LA DIRECCION

Programa N° 44: ENTE CONTROL DE RUTAS

Programa N° 45: APOORTE ENTE SAN LUIS AGUA



Unidad Ejecutora N° 24: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Programa N° 04: PLANIFICACION, EJECUCION Y CONTROL DE OBRAS DE CAMINOS RURALES Y RUTAS PROVINCIALES

Programa N° 46: RED VIAL

Unidad Ejecutora N° 25: DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS
Programa N° 05: COORDINACION Y EJECUCION OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS

Programa N° 47: INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION

Programa N° 48: INFRAESTRUCTURA PARA LA SALUD

Programa N° 49: INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD

Programa N° 50: OBRAS DE VIVIENDAS PLAN TENEMOS FUTURO

Programa N° 51: OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS VARIAS

Unidad Ejecutora N° 26: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA Y ENERGETICA

Programa N° 06: COORDINACION Y EJECUCION OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA Y ENERGETICA

Programa N° 52: OBRAS HIDRICAS

Programa N° 53: PROVISION DE GAS NATURAL

Programa N° 54: ABASTECIMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Política Presupuestaria

El Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tiene a su cargo la conducción y articulación de las políticas vinculadas con la administración de los recursos económicos, financieros, patrimoniales y humanos de la Administración Pública Provincial, como así también la planificación y ejecución de las políticas relacionadas con la infraestructura y la obra pública en el territorio de la Provincia de San Luis.

En el marco de sus competencias, ejerce la dirección y coordinación de los organismos y áreas que se encuentran bajo su dependencia, procurando generar las condiciones necesarias para que las distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo dispongan, en tiempo y forma, de los recursos financieros, humanos, materiales, logísticos y de infraestructura requeridos para el desarrollo de sus programas, planes y proyectos. De este modo, contribuye al cumplimiento de las responsabilidades propias del Estado y a la mejora de las condiciones de vida de la población.

En materia de administración financiera, participa activamente en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política fiscal provincial, promoviendo una gestión responsable de los recursos y una utilización eficiente del gasto público. En este sentido, desarrolla acciones destinadas a fortalecer los ingresos del Estado, evaluar alternativas de financiamiento y mejorar los mecanismos y estrategias vinculados con la recaudación. Asimismo, tiene a su cargo la aplicación de los procedimientos establecidos para la administración, control y ejecución de los recursos públicos, mediante los Sistemas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, procurando asegurar la provisión adecuada y oportuna de bienes y servicios y el desarrollo de procesos de contratación sustentados en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

Dentro de sus atribuciones se encuentra también la coordinación de la elaboración del Presupuesto General de la Provincia. Para ello, establece pautas, criterios y lineamientos técnicos y metodológicos destinados a orientar a las distintas jurisdicciones en la elaboración de sus respectivos anteproyectos, interviniendo posteriormente en su análisis, consolidación y remisión al Poder Ejecutivo para su consideración, tratamiento legislativo y posterior ejecución.

Respecto de la administración y desarrollo de los recursos humanos, el Ministerio promueve políticas orientadas al fortalecimiento de las capacidades del personal que integra la Administración Pública Provincial. En este marco, impulsa acciones concretas de formación y capacitación continua destinadas a fortalecer el conocimiento de los agentes públicos, contribuyendo a una gestión estatal más eficiente, moderna y orientada a la excelencia.

En materia de infraestructura y obra pública, interviene conjuntamente con los restantes Ministerios, organismos y dependencias con competencia específica en la definición de prioridades, planificación y ejecución de proyectos destinados al desarrollo provincial. Estas acciones comprenden, entre otras, obras de carácter vial, hídrico y energético, así como proyectos de arquitectura vinculados principalmente con los sectores de salud, educación, seguridad y vivienda. Asimismo, participa en las tareas destinadas a garantizar la conservación, mantenimiento y adecuada sustentabilidad de la infraestructura pública existente.

Finalmente, el Ministerio orienta sus acciones hacia el fortalecimiento y la modernización permanente de la gestión estatal, mediante la revisión y optimización de los procedimientos administrativos con el firme objetivo de su simplificación, la incorporación de herramientas tecnológicas y la búsqueda de una mayor eficiencia en el funcionamiento de las estructuras públicas. Todo ello se desarrolla bajo criterios de responsabilidad y austeridad en el uso de los recursos, trans-

parencia administrativa y alineamiento con las políticas y objetivos estratégicos establecidos por el Gobierno Provincial.

ADMINISTRACION CENTRAL

JURISDICCION 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Jurisdicción Unidad Ejecutora Actividades Programa Subprograma					Importe
11				MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA	771.585.347.758
	10			MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA	38.299.312.912
		01-01		COORDINACION Y CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DEL MINISTERIO	1.624.386.541
			16	FONDO COMPENSADOR DE TARIFAS ELECTRICAS	632.678.065
			17	CONVENIO DE COLABORACION CON UNIVERSIDADES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS PARA PASANTIAS EDUCATIVAS	35.568.000
			18	APORTE A ORGANISMOS Y ENTES	36.006.680.306
	11			CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	297.139.210.720
			19	CONTABILIDAD PROVINCIAL	1.503.338.151
			20	COORDINACION FISCAL CON LOS MUNICIPIOS	221.390.620.893
			21	AUTARQUIA PODER JUDICIAL	29.893.892.475
			22	APORTE PODER JUDICIAL	42.895.659.537
			01	REGISTRO PROVINCIAL DE HUELLAS GENETICAS DIGITALIZADAS	1.455.699.664
	12			TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA	830.914.311
			23	CONTROL DE PAGOS	830.914.311
	13			DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS	76.472.505.338
			24	GESTION Y CONTROL DE LOS TRIBUTOS	16.065.094.923
			01	DIGITALIZACION, GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS	17.274.150
			25	SERVICIOS BANCARIOS Y CONVENIOS DE RECAUDACION	390.136.265
			26	INCENTIVOS FISCALES	60.000.000.000
	14			DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO Y TIERRAS FISCALES	4.998.488.409
			27	GESTION Y CONTROL DEL SISTEMA CATASTRAL PROVINCIAL	4.863.488.409
			01	GUARDA, CUSTODIA Y DIGITALIZACION DEL ARCHIVO DE CATASTRO	135.000.000
	15			DIRECCION DE PRESUPUESTO PUBLICO	202.942.667
			28	ELABORACION DEL PRESUPUESTO PUBLICO PROVINCIAL Y PROGRAMACION FINANCIERA MENSUAL	202.942.667
	16			DIRECCION DE FINANZAS Y RECURSOS	8.989.989.722
			02	CONTROL DE FINANZAS Y RECURSOS PUBLICOS	386.891.377



			29	GASTOS Y COMISIONES FINANCIERAS	67.921.260
			30	CONVENIOS ENTIDADES BANCARIAS	8.535.177.085
	17			DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	610.604.736
			31	GESTION Y CONTROL DE LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES	610.604.736
	18			DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	4.137.894.913
			32	INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DEL PERSONAL	3.145.859.588
			01	SOPORTE TECNICO Y PROCESAMIENTO DE HABERES	409.500.000
			02	DIGITALIZACION, GUARDA Y CONTROL DEL AUSENTISMO	59.400.000
			33	SERVICIOS MEDICOS PARA EL CONTROL DE AUSENTISMO	286.378.325
			34	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	236.757.000
	19			SUBDIRECCION GASTOS TARIFADOS Y TASAS	40.189.961.067
			03	ADMINISTRACION, CONTROL Y EJECUCION DEL GASTO	67.975.099
			35	RED DE TELEFONIA INSTITUCIONAL	99.492.677
			36	CENTRALIZACION DEL GASTO DE ENERGIA ELECTRICA EN EDIFICIOS PUBLICOS	
			01	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	5.885.366.154
			02	DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS	181.268.152
			03	EDIFICIOS DE SEGURIDAD	1.288.186.175
			04	EDIFICIOS DE SALUD	4.728.426.346
			05	EDIFICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL	47.173.820
			06	EDIFICIOS CULTURALES	335.490.184
			07	EDIFICIOS EDUCATIVOS	4.251.933.757
			08	TERMINALES DE OMNIBUS Y AEROPUERTO VALLE DEL CONLARA	135.525.342
			09	EDIFICIOS ADUANEROS Y DE COMERCIO	176.908.264
			10	EDIFICIOS DE SEGURIDAD PENAL	606.401.405
			11	EDIFICIOS DE CIENCIA Y TECNICA	768.850.260
			12	EDIFICIOS DEPORTIVOS	101.713.641
			13	EDIFICIOS DE TURISMO	2.150.812
			14	PARQUES Y PLAZAS PROVINCIALES	164.658.386
			15	DEFENSA CIVIL	8.736.928
			16	INFRAESTRUCTURA HIDRICA	5.888.129
			37	CENTRALIZACION DEL GASTO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS PUBLICOS	
			01	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	167.633.879
			02	DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS	11.753.365
			03	EDIFICIOS DE SEGURIDAD	112.799.162
			04	EDIFICIOS DE SALUD	471.580.285
			05	EDIFICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL	19.500.543

			06	EDIFICIOS CULTURALES	5.741.850
			07	EDIFICIOS EDUCATIVOS	922.990.834
			08	TERMINALES DE OMNIBUS Y AEROPUERTO VALLE DEL CONLARA	2.730.150
			09	EDIFICIOS ADUANEROS Y DE COMERCIO	25.790.170
			10	EDIFICIOS DEPORTIVOS	34.210.717
		38		CENTRALIZACION DEL GAS PROPANO EN EDIFICIOS PUBLICOS	
			01	EDIFICIOS DE SEGURIDAD	308.847.141
			02	EDIFICIOS DE SALUD	157.745.718
			03	EDIFICIOS EDUCATIVOS	1.535.691.348
		39		CENTRALIZACION DE TASAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	6.886.400.374
		40		CONTROL DE COMBUSTIBLE	10.670.400.000
	20			DIRECCION DE INFORMATICA	707.129.257
		41		DESARROLLO Y ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS	707.129.257
	21			DIRECCION DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS	2.290.691.808
		42		SUMARIOS ADMINISTRATIVOS	2.290.691.808
	22			DIRECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS	2.307.381.212
		43		ELABORACION DE ESTADISTICAS Y CENSOS	2.286.484.212
			01	INDICADORES, ENCUESTAS Y ESTADISTICAS PROVINCIALES	11.000.000
			02	SISTEMA DE INDICE DE PRECIOS 9.897.000	
	23			DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	17.442.133.699
		01-02		COORDINACION Y CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DE LA DIRECCION	621.393.496
			44	ENTE CONTROL DE RUTAS	13.172.021.269
			45	APORTE ENTE SAN LUIS AGUA	3.648.718.934
	24			DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD	36.995.374.247
			04	PLANIFICACION, EJECUCION Y CONTROL DE OBRAS DE CAMINOS RURALES Y RUTAS PROVINCIALES	3.265.374.247
			46	RED VIAL	33.730.000.000
	25			DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS	167.831.782.756
			05	COORDINACION Y EJECUCION OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS	1.510.513.107
			47	INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	21.271.500.000
			48	INFRAESTRUCTURA PARA LA SALUD	11.110.000.000
			49	INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD	6.570.000.000
			50	OBRAS DE VIVIENDAS PLAN TENEMOS FUTURO	105.725.587.500
			51	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS VARIAS	21.644.182.149
	26			DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA Y ENERGETICA	72.139.029.984



			06	COORDINACION Y EJECUCION OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA Y ENERGETICA	1.169.029.984
			52	OBRAS HIDRICAS	29.950.000.000
			53	PROVISION DE GAS NATURAL	8.150.000.000
			54	ABASTECIMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA	32.870.000.000

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Actividad Central N° 01-01: COORDINACION Y CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DEL MINISTERIO
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	1.404.133.541	1.404.133.541
2- BIENES DE CONSUMO	6.349.000	6.349.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	134.400.000	134.400.000
5.1- TRANSFERENCIAS	79.504.000	79.504.000
TOTAL	1.624.386.541	1.624.386.541

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Programa N° 16: FONDO COMPENSADOR DE TARIFAS ELECTRICAS
Esta Dirección tiene como finalidad el pago de subsidios en las tarifas a usuarios cuyos consumos correspondan a los de menor poder adquisitivo conforme al Decreto N° 2822-MHyOP-2000 de creación del Fondo Social Eléctrico Provincial. Ello de acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional N° 24.065 (Régimen de la Energía Eléctrica) y Ley Provincial N° VIII-0276-2004 (Generación, Subtransporte y Distribución de Energía Eléctrica en la Provincia), en las que se enuncian los principios a tener en cuenta para la fijación de tarifas a usuarios finales, los cuales están contemplados en los cuadros tarifarios de la Provincia de San Luis, y tomando en cuenta los criterios para la aplicación de los Fondos Compensadores Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (FCT) establecidos por Ley.
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		4- FONDO COMPENSADOR DE TARIFAS ELECTRICAS - F.C.T.
5.1- TRANSFERENCIAS	632.678.065	632.678.065
TOTAL	632.678.065	632.678.065

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Programa N° 17: CONVENIO DE COLABORACION CON UNIVERSIDADES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS PARA PASANTIAS EDUCATIVAS
Este Programa tiene como finalidad implementar un sistema de pasantías educativas en el ámbito del gobierno provincial, de conformidad con los términos y disposiciones establecidos por la Ley Nacional N° 26.427/08. A través de esta iniciativa, se busca complementar la formación teórica de los estudiantes mediante su incorporación a experiencias prácticas en el ámbito estatal, favoreciendo el desarrollo de competencias y habilidades vinculadas con el ejercicio de la profesión elegida, así como el acceso y contacto con tecnologías y herramientas actualizadas.
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
5.1- TRANSFERENCIAS	35.568.000	35.568.000
TOTAL	35.568.000	35.568.000

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Programa N° 18: APOORTE A ORGANISMOS Y ENTES
Conforme a lo establecido en el punto 20 del artículo 1° del Decreto N° 6005-MHIP-2026, ratificado por la Ley N° V-1195-2026, que establece la estructura

ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, corresponde al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública “Desarrollar un sistema de infraestructura y tecnología con el objeto de garantizar a los ciudadanos una mejor calidad de vida”. En este marco, el presente Programa contempla las partidas destinadas a efectuar los aportes correspondientes a la Agencia San Luis Ciencia, Tecnología y Sociedad, creada por la Ley N° II-0947-2016, como así también aquellas destinadas a dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° VII-1123-2024.
La Agencia San Luis Ciencia, Tecnología y Sociedad tiene como objetivo ejecutar la política científica y tecnológica del gobierno provincial, promoviendo el desarrollo, la difusión y la formación de recursos humanos en materia de ciencia, tecnología e innovación en los distintos sectores de la sociedad.
En este contexto, la Agencia tiene a su cargo el mantenimiento y la realización de tareas preventivas y correctivas sobre la red de telecomunicaciones de la Autopista de la Información, a fin de garantizar la continuidad del servicio de internet gratuito para la comunidad. Asimismo, brinda soporte tecnológico a la Administración Central y a los organismos descentralizados y, de manera concomitante, ejerce las funciones que le corresponden en su carácter de autoridad de aplicación de las distintas disposiciones vigentes en la materia.
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
5.3- TRANSFERENCIAS	6.718.361.863	6.718.361.863
5.7.4- TRANSFERENCIAS	20.455.299.051	20.455.299.051
5.8.4- TRANSFERENCIAS	8.833.019.392	8.833.019.392
TOTAL	36.006.680.306	36.006.680.306

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 11: CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
Programa N° 19: CONTABILIDAD PROVINCIAL
La Contaduría General de la Provincia es un órgano de contralor interno del Sector Público Provincial dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.
Le corresponde ejercer las funciones atribuidas por el Artículo 171° de la Constitución Provincial y las que le competan en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis y Ley N° XII-0351-2004 del Régimen de Participación Municipal.
Las principales tareas a su cargo son las correspondientes al control legal e informes, control de ejecución presupuestaria, rendiciones de cuentas, control previsional y auditoría.
Se ocupa de registrar y controlar los bienes fiscales del Estado provincial.
Para el año 2027 y en consonancia con las políticas públicas llevadas por el gobierno provincial, preparará y elevará al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis, la rendición de la gestión pública a través de la Cuenta General de Ejercicio en los tiempos y formas establecidas por ley.

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
CAPACITACIONES SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	CAPACITACIONES	1	SEMESTRAL
CONFECCIONAR LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2026	CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO	1	ANUAL
CONFECCIONAR DECLARACION JURADA DE APORTES Y CONTRIBUCIONES	DECLARACION JURADA	1	MENSUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	1.472.105.176	1.472.105.176
2- BIENES DE CONSUMO	18.200.549	18.200.549
3- SERVICIOS NO PERSONALES	13.032.426	13.032.426
TOTAL	1.503.338.151	1.503.338.151

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 11: CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
Programa N° 20: COORDINACION FISCAL CON LOS MUNICIPIOS
La Coordinación Fiscal con los Municipios tiene como objetivos; dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° XII-0351-2004 (5537) Régimen de Coparticipación Municipal y Decreto N° 24212-MHeIP-2025, Coeficientes de Distribución



Secundaria.

Determinar la masa coparticipable, en base a los recursos provinciales y nacionales efectivamente percibidos.

Realizar la distribución primaria y secundaria aplicando los coeficientes de distribución correspondientes a cada municipio y realizando las deducciones informadas por cada dependencia en concepto de aportes y contribuciones; obra social del estado provincial; y demás compromisos asumidos por los municipios a través de convenios a ser descontados de la coparticipación municipal; con el fin de determinar el monto a percibir para cada municipio.

Confeccionar informes mensuales sobre la situación de cada municipio respecto a la coparticipación bruta y neta percibida, Aportes del Tesoro Provincial otorgados con la finalidad de sanear desfasajes financieros de los municipios, préstamos otorgados a través de Anticipos de Coparticipación para la realización de obras, seguimiento de devolución de préstamos.

Desde el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública se continuará fortaleciendo la política de cooperación entre el gobierno provincial y los gobiernos locales, mediante mecanismos que permitan articular recursos provinciales y municipales para el financiamiento de obras de infraestructura prioritarias, promoviendo una asignación eficiente y federal de los recursos públicos.

En este marco, tendrá continuidad el Acuerdo Provincia-Municipios "Construyendo con tu Pueblo", mediante el cual se constituye un Fondo Común con afectación específica destinado a la ejecución de obras públicas propuestas y ejecutadas por los municipios. Dicho Fondo se integra en partes iguales: un 50% mediante un Aporte del Tesoro Provincial (ATP) y el 50% restante con recursos municipales.

Asimismo, durante el ejercicio 2027 se prevé continuar acompañando el proceso de consolidación institucional y territorial del Municipio de Suyuque, creado mediante la Ley N° V-1169-2025. En este contexto, la Segunda Etapa Fundacional del Municipio de Suyuque estará orientada al fortalecimiento de su infraestructura y de las condiciones necesarias para la prestación de servicios a sus habitantes.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
DECENA- LIQUIDACION RESTO DE MUNICIPIOS	CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO CONFECCIONADA	3	MENSUAL
LIQUIDACION DIARIA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS	CONTROLES PREVIOS REALIZADOS	20	MENSUAL

Proyecto de Inversión		Monto
01	APORTE CONVENIO CONSTRUYENDO CON TU PUEBLO	15.880.047.761
02	LEY N° V-1169-2025 MUNICIPIO DE SUYUQUE SEGUNDA ETAPA FUNDACIONAL	1.150.000.000
	TOTAL	17.030.047.761

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		1- RENTAS GENERALES	3- FONDO APOORTE DEL TESORO PROVINCIAL
5.7.5- TRANSFERENCIAS	198.167.828.492	198.167.828.492	
5.7.6- TRANSFERENCIAS	4.334.921.248		4.334.921.248
5.8.6- TRANSFERENCIAS	18.887.871.153	17.030.047.761	1.857.823.392
TOTAL	221.390.620.893	215.197.876.253	6.192.744.640

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 11: CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
Programa N° 21: AUTARQUIA PODER JUDICIAL

Este Programa, tiene como finalidad dar cumplimiento al Art. 4° de la Ley Provincial N°IV-0088- 2004 (5523) de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, estableciendo que los recursos de rentas generales afectadas, deberán ser transferidos por el Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo recaudado hasta los días 24 de cada mes y ser depositado dentro de los cuatro días hábiles.

La liquidación mensual se hace teniendo en cuenta los recursos previstos en el Art. 5° incisos g) e i) de la Ley Provincial N° IV-0088-2004 (5523) de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, destinados al funcionamiento del Poder Judicial.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META

LIQUIDACION DE RECURSOS AFECTADOS		LIQUIDACION REALIZADA	1	MENSUAL
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)				
INCISO		IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
			1- RENTAS GENERALES	
5.7.4- TRANSFERENCIAS		29.893.892.475	29.893.892.475	
TOTAL		29.893.892.475	29.893.892.475	

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 11: CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
Programa N° 22: APOORTE PODER JUDICIAL

De acuerdo con el Art. 2° de la Ley Provincial N° IV-0088-2004 (5523) sobre Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, el mismo debe presentar su proyecto anual de gastos y recursos, a fin de ser incorporado al Proyecto de Ley de "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial".

En virtud de lo anterior, en cada ejercicio se le otorga la autorización a través de un instrumento legal, a la Contaduría General de la Provincia para liquidar el aporte de acuerdo con el presupuesto aprobado y para realizar las transferencias necesarias en forma mensual, para cubrir los gastos de funcionamiento del Poder Judicial.

Dichas transferencias incluyen los aumentos salariales proyectados al cierre del año 2026, a fin de determinar la masa salarial base del año objeto del presupuesto.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
LIQUIDACION APOORTE MENSUAL	APORTE LIQUIDADO	1	MENSUAL
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			
INCISO		IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
			1- RENTAS GENERALES
5.7.4- TRANSFERENCIAS		42.895.659.537	42.895.659.537
TOTAL		42.895.659.537	42.895.659.537

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 11: CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
Programa N° 22: APOORTE PODER JUDICIAL
Subprograma N° 01: REGISTRO PROVINCIAL DE HUELLAS GENETICAS DIGITALIZADAS

Con la sanción de la Ley N° VI-1158-2024, se creó el Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas, dependiente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, sobre la base de la huella genética digitalizada obtenida de un análisis de ácido desoxirribonucleico (ADN). La finalidad del registro, es contribuir al esclarecimiento de los hechos que sean objeto de una investigación criminal, particularmente en lo relativo a la individualización de las personas responsables y sobre la base de la identificación de un perfil genético del componente de ADN no codificante; identificar y favorecer la determinación del paradero de personas extraviadas, desaparecidas o fallecidas; discriminar las huellas de todo personal que interviene de alguna forma en el lugar del hecho y en todo estado de la investigación, para determinar posibles casos de contaminación biológica de evidencia. Las huellas genéticas digitalizadas sobre las muestras biológicas extraídas, se practicarán en el Laboratorio de Genética Forense del Poder Judicial dependiente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis o en los organismos públicos autorizados al efecto con los cuales se celebrarán los convenios necesarios.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
APORTES SOLICITADOS	LIQUIDACIONES REALIZADAS	1	ANUAL
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			
INCISO		IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
			1- RENTAS GENERALES
5.8.4- TRANSFERENCIAS		1.455.699.664	1.455.699.664
TOTAL		1.455.699.664	1.455.699.664

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 12: TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA
Programa N° 23: CONTROL DE PAGOS
La Tesorería General de la Provincia, ejerce el rol de órgano rector del sistema



de tesorería y lleva adelante las funciones atribuidas en los incisos a), b), d), k), l) y m) del Art. 65° de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, centraliza las obligaciones asumidas por los organismos de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, de las que se deriven un pago o erogación, coordinando a todas las unidades ejecutoras que intervienen en el circuito administrativo – financiero, de la administración pública, permitiendo asegurar la eficacia de toda la gestión, tanto para el control como para la ejecución de las obligaciones asumidas en el marco de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público; proceso necesario y conveniente a los fines de optimizar el servicio y gestión de pago del gasto público, mejorando la comunicación y fluidez en la información del circuito de expedientes, cuyo destino final fuese un pago, proyectar el fondo de flujo, con la finalidad de confeccionar un cronograma de pago dando de esta forma previsibilidad financiera a prestadores, proveedores, agentes de la administración, programas de beneficios sociales, becas etc., que interactúan en y con la administración, cuyos procesos abarcan una serie de pasos administrativo-contable, desde el ingreso del expediente de pago hasta la efectiva transferencia bancaria, practicar las retenciones impositivas, confeccionar y presentar las declaraciones juradas pertinentes, enviar comprobantes de retención, emitir cheques para aquellos proveedores, prestadores, beneficiarios que no poseen cuenta bancaria, hasta su reemplazo y/o entrega de los mismos.

Se continuará con la sistematización de los procesos de liquidación y pago, capacitación al personal, participación en jornadas, encuentros y actividades de formación especializada, diseño e implementación de un portal, que contenga información para los proveedores y/o prestadores, como por ejemplo cambios en la situación fiscal particular, impresión de retenciones, cronograma de pago de haberes y beneficios sociales, entre otros.

META CONCEPTUAL	META FISICA UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
ADMINISTRAR Y CENTRALIZAR EL PAGO DE CUENTAS DEL FONDO UNIFICADO A BENEFICIARIOS, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL ESTADO Y PRESENTACION Y PAGO MENSUAL DE DECLARACIONES JURADAS DE GANANCIAS, SIJP E IIBB	PORCENTAJE	100	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	819.914.311	819.914.311
2- BIENES DE CONSUMO	6.300.000	6.300.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	4.700.000	4.700.000
TOTAL	830.914.311	830.914.311

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 13: DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS
Programa N° 24: GESTION Y CONTROL DE LOS TRIBUTOS

La Dirección Provincial de Ingresos Públicos es el organismo rector de la política tributaria del Gobierno de la Provincia de San Luis y tiene a su cargo la administración, fiscalización, determinación, percepción y recaudación de los tributos provinciales, conforme a las disposiciones establecidas en el Código Tributario Provincial, las leyes impositivas y la normativa complementaria vigente.

Como parte de sus funciones, y en el marco de convenios suscriptos con diversos organismos del estado provincial, la Dirección gestiona también el cobro de obligaciones no tributarias, tales como multas administrativas, cuotas correspondientes a programas de viviendas sociales, microcréditos, créditos “Mi Próximo Paso” y “Mi Primer Emprendimiento”, entre otros conceptos.

En su carácter de autoridad de aplicación de la política tributaria provincial, la Dirección asume como misión fundamental la generación sostenible de recursos genuinos que permitan financiar las funciones esenciales del Estado. Bajo esta premisa, la política fiscal impulsada promueve la equidad, la progresividad y la simplificación normativa.

Se reconoce, además, la importancia de premiar el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones fiscales. Por ello, la Dirección implementa distintos beneficios para los contribuyentes cumplidores, al tiempo que aplica mecanismos de control y sanción proporcionales respecto de quienes incumplen sistemáticamente sus obligaciones.

En línea con las buenas prácticas tributarias internacionales, la Dirección impulsa la modernización permanente del sistema de administración tributaria,

incorporando tecnologías de vanguardia que optimicen la gestión institucional, refuercen la seguridad informática y faciliten la interacción digital con los ciudadanos. Este proceso de transformación digital tiene como eje la transparencia, la reducción de cargas administrativas, la trazabilidad de los procesos y la eficiencia operativa.

META CONCEPTUAL	META FISICA UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
FISCALIZACION Y CONTROL: MEJORAR LOS MECANISMOS DE DETECCION DE INCONSISTENCIAS, REFERIDOS A LOS DISTINTOS TRIBUTOS, A PARTIR DE LA INFORMACION OBTENIDA DE OTROS ORGANISMOS Y/O CONTRIBUYENTES.	PORCENTAJE	100	ANUAL
MORA TEMPRANA: SEGUIMIENTO Y NOTIFICACION DE CUOTAS A VENCER Y/O DE CUOTAS RECIENTEMENTE VENCIDAS, DEUDA CORRIENTE Y EN JUICIO.	PORCENTAJE	100	ANUAL
ATENCION DIGITAL: SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE, A TRAVES DEL AUMENTO DE LA CANTIDAD DE CLAVES FISCALES OTORGADAS, DEL INCREMENTO DE LAS NOTIFICACIONES DIGITALES, REEMPLAZANDO PAULATINAMENTE LA ATENCION PRESENCIAL, MEJORANDO LA EXPERIENCIA DEL USUARIO, LA ACCESIBILIDAD Y PREDICTIBILIDAD. (CANTIDAD MEDIDA EN %)	PORCENTAJE	100	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	6.601.769.172	6.601.769.172
2- BIENES DE CONSUMO	30.887.432	30.887.432
3- SERVICIOS NO PERSONALES	9.432.438.319	9.432.438.319
TOTAL	16.065.094.923	16.065.094.923

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 13: DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS
Programa N° 24: GESTION Y CONTROL DE LOS TRIBUTOS
Subprograma N° 01: DIGITALIZACION, GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS
El Sistema de Digitalización, Guarda y Custodia de Archivos es un proceso integral diseñado para gestionar de manera eficiente, segura y accesible los documentos y archivos de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.

Su objetivo principal es preservar la integridad y disponibilidad de la información, adaptando el manejo de documentos a las exigencias de la era digital, garantizando que la información esté siempre disponible cuando se necesita, preservando su integridad y asegurando su protección a largo plazo.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1- RENTAS GENERALES
3- SERVICIOS NO PERSONALES	17.274.150	17.274.150
TOTAL	17.274.150	17.274.150

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 13: DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS
Programa N° 25: SERVICIOS BANCARIOS Y CONVENIOS DE RECAUDACION
La Dirección Provincial de Ingresos Públicos, cumple la función de órgano recaudador de los tributos provinciales y a través de distintos convenios con otros organismos del estado provincial actúa como agente de recaudación de las cuotas de viviendas de los planes vigentes informados por la Secretaría de Estado de Política Habitacional y de las cuotas de créditos otorgados desde el Ministerio de Desarrollo Productivo. En igual sentido gestiona deuda y cobra las multas firmes de reparticiones como es el caso de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Ministerio de Salud y del Ministerio de Gobierno, entre otros.



Para llevar a cabo esta recaudación, la Dirección contrata los servicios de empresas que dan las soluciones informáticas adecuadas, cajas de recaudación y pagos on line, respetando los convenios vigentes.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
3- SERVICIOS NO PERSONALES	390.136.265	390.136.265
TOTAL	390.136.265	390.136.265

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 13: DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS
Programa N° 26: INCENTIVOS FISCALES

Este programa refleja los recursos que el Estado deja de percibir en virtud de Leyes dictadas tendientes a la implementación de políticas de promoción de inversiones, trabajo y empleo, políticas sociales como así también por exenciones objetivas o subjetivas establecidas en las normas, como la Ley de Fomento a las Inversiones Industriales Ley N° VIII-501-2006, el Plan de Desarrollo Ganadero Ley N° VIII- 254-2004, las Leyes N° VIII-664-2009 y N° VIII-1092-2022 de Fomento a las Inversiones, la Ley Impositiva Anual y la Ley N° I-0859-2013.

Tanto el recurso como el gasto resultan figurativos, pero es necesario reflejarlo presupuestariamente para la exposición y su análisis.

	Proyecto de Inversión	Monto
01	FOMENTO DE INVERSIONES PARA EL DESARROLLO ECONOMICO PROVINCIAL	60.000.000.000
	TOTAL	60.000.000.000

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		3- RIPEE Y OTRAS LEYES DE PROMOCION Y/O EXCENCION
5.2- TRANSFERENCIAS	60.000.000.000	60.000.000.000
TOTAL	60.000.000.000	60.000.000.000

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 14: DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO Y TIERRAS FISCALES

Programa N° 27: GESTION Y CONTROL DEL SISTEMA CATASTRAL PROVINCIAL

La Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales es un organismo técnico dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encargado de la registración, actualización y administración de la información territorial de la Provincia.

Asimismo, es el organismo responsable de la emisión del certificado catastral, instrumento fundamental para la publicidad del estado parcelario y elemento esencial para la creación, modificación y transformación de los derechos reales. En este marco, la información catastral constituye un insumo estratégico para la gestión del territorio, la planificación de políticas públicas, la administración tributaria y la seguridad jurídica vinculada con los bienes inmuebles. En el desarrollo de sus competencias, la Dirección ejecuta, conserva y actualiza la cartografía provincial de acuerdo con la normativa vigente, conformando una base georreferenciada que sirve de soporte a sus propias actividades y a las de los distintos organismos de la Administración Pública Provincial. Asimismo, realiza el contralor y registro de las mensuras efectuadas dentro del territorio provincial y desarrolla relevamientos topográficos terrestres, aerofotogramétricos y mediante otras tecnologías aplicables, con el objeto de mantener actualizada y confiable la información territorial.

También tiene a su cargo la determinación y fijación geográfica de los límites municipales y departamentales establecidos por las leyes que los delimitan, así como la administración de un registro especial de los inmuebles de propiedad del Estado Provincial. Este registro permite fortalecer el control sobre los bienes fiscales y efectuar el seguimiento de las pretensas usucapiones o afectaciones de inmuebles pertenecientes al Estado.

En materia de valuación y actualización de la información inmobiliaria, la Dirección registra, controla y determina el valor de las mejoras de construcción, actualizando los datos asociados a las operaciones parcelarias y contribuyendo al cumplimiento de las políticas de sinceramiento fiscal y catastral de la Provincia. Asimismo, mantiene los registros de empadronamientos provisorios y realiza el registro, control, determinación y actualización valuatoria de las parcelas vigentes, estableciendo los valores correspondientes al suelo rural y urbano y a las mejoras existentes en los inmuebles.

Durante el período 2027 se continuará profundizando el proceso de modernización y transformación digital de la Dirección, fortaleciendo la infraestructura tecnológica necesaria para el desarrollo de sus funciones. En este sentido, se prevé

continuar con la actualización y optimización de hardware, software, redes, sistemas y servicios tecnológicos, procurando garantizar la disponibilidad, seguridad, integridad y calidad de la información que conforma el Catastro Digital Provincial.

La incorporación y actualización permanente de imágenes satelitales de alta resolución permitirá fortalecer las tareas de detección y registro de construcciones no declaradas o declaradas de manera incorrecta, posibilitando una identificación más precisa de las edificaciones existentes dentro de las unidades parcelarias. Estas herramientas se complementarán con el uso de Sistemas de Información Geográfica (SIG), relevamientos e inspecciones, permitiendo mejorar los procesos de actualización catastral y valuatoria y favorecer una administración territorial más eficiente.

Se continuará asimismo con la digitalización y sistematización de la documentación catastral, mediante el fortalecimiento de la biblioteca digital de planos, resoluciones, decretos y leyes de la incumbencia catastral. Estas herramientas permitirán mejorar la conservación, organización, consulta y disponibilidad de la información, reduciendo progresivamente la utilización de documentación física y optimizando los tiempos de respuesta de los trámites y servicios.

La modernización de los servicios catastrales comprende también la profundización de la gestión digital de trámites, la incorporación y consolidación de la firma digital en los documentos emitidos mediante el Sistema de Gestión Catastral y la optimización de los procedimientos internos. Estas acciones tienen como finalidad brindar servicios más ágiles, seguros, transparentes y accesibles, facilitando la relación entre el Estado, los profesionales y los ciudadanos. Asimismo, se continuará desarrollando un plan de capacitación destinado a profesionales, organismos provinciales y municipales, orientado a fortalecer las capacidades necesarias para la utilización de las herramientas digitales, los sistemas de información geográfica y los servicios vinculados con la gestión catastral y territorial.

Se promoverá la continuidad y ampliación de los convenios de colaboración con los municipios, con el propósito de fortalecer la articulación institucional y avanzar en políticas integradas de ordenamiento territorial. La cooperación entre la Provincia y los gobiernos locales permitirá mejorar el intercambio de información, optimizar los procesos de actualización catastral y generar herramientas comunes para una planificación territorial sustentada en información georreferenciada y actualizada.

En este marco, las acciones previstas para el período 2027 estarán orientadas a consolidar un Catastro Provincial moderno, digital, integrado y sustentado en información territorial de calidad, fortaleciendo su función como herramienta estratégica para la seguridad jurídica, la administración del patrimonio inmobiliario, la planificación territorial, la gestión tributaria y el diseño e implementación de políticas públicas.

En este proceso de modernización se continuará trabajando en la consolidación y fortalecimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE), como herramienta destinada a facilitar la integración, organización, consulta, actualización y disponibilidad de información geográfica y territorial. Su desarrollo permitirá consolidar una plataforma de información que pueda ser utilizada de manera transversal por los distintos niveles y organismos del Gobierno Provincial, así como por los municipios, profesionales y ciudadanos, favoreciendo el acceso a información territorial confiable y actualizada.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
GENERACION DE DDJJ DE MEJORAS, CERTIFICADOS CATASTRALES, CERTIFICADOS DE NO POSEER PROPIEDAD, CERTIFICADOS DE AVALUO, CERTIFICADOS CATASTRAL URGENTE	CERTIFICADOS	30.000	ANUAL
GENERACION DE INFORMES CATASTRALES, INFORMES DE PROPIEDADES Y RECONSIDERACIONES DE AVALUOS	INFORMES	30.000	ANUAL
GENERACION DE COPIAS DE PLANOS DE MENSURA, REGISTROS Y RE-VERIFICACIONES DE OPERACIONES PARCELARIAS COMUNES Y ADMINISTRATIVAS	PLANOS	20.000	ANUAL
GENERACION DE TRAMITES VARIOS DEL SISTEMA DE GESTION CATASTRAL	TRAMITES	35.000	ANUAL
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			



INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	1.668.982.981	1.668.982.981
2- BIENES DE CONSUMO	7.640.000	7.640.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	3.186.865.428	3.186.865.428
TOTAL	4.863.488.409	4.863.488.409

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 14: DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO Y TIERRAS FISCALES

Programa N° 27: GESTION Y CONTROL DEL SISTEMA CATASTRAL PROVINCIAL
Subprograma N° 01: GUARDA, CUSTODIA Y DIGITALIZACION DEL ARCHIVO DE CATASTRO

Para el ejercicio 2027, la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales mantiene la continuidad de la digitalización y resguardo de toda la documentación catastral, como también los servicios referentes a el retiro, embalaje, administración, digitalización, informatización, guarda, y custodia de todos los documentos inherentes a esta Dirección.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
LA GUARDA, CUSTODIA, Y DIGITALIZACION DEL LEGAJO PARCELARIO Y TODA LA DOCUMENTACION CATASTRAL	CAJAS DE DOCUMENTACION	2.900	ANUAL
LA GUARDA, CUSTODIA, Y DIGITALIZACION DEL LEGAJO PARCELARIO Y TODA LA DOCUMENTACION CATASTRAL	CAJAS DE DOCUMENTOS	2.900	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
3- SERVICIOS NO PERSONALES	135.000.000	135.000.000
TOTAL	135.000.000	135.000.000

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 15: DIRECCION DE PRESUPUESTO PUBLICO

Programa N° 28: ELABORACION DEL PRESUPUESTO PUBLICO PROVINCIAL Y PROGRAMACION FINANCIERA MENSUAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el inciso 6 del artículo 168 de la Constitución de la Provincia de San Luis, corresponde a esta Dirección la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, como instrumento fundamental para la planificación, asignación y administración de los recursos públicos.

El Presupuesto constituye una herramienta estratégica para orientar la gestión gubernamental, permitiendo establecer las prioridades de política pública, asignar los recursos disponibles de manera eficiente y asegurar su aplicación en concordancia con los objetivos y metas definidos por el Gobierno Provincial. Asimismo, contribuye al ordenamiento de las finanzas públicas, al fortalecimiento del equilibrio presupuestario y a la sostenibilidad de las decisiones de gasto, promoviendo una administración responsable y racional de los recursos provinciales.

El proceso presupuestario comprende las distintas etapas vinculadas con la formulación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación presupuestaria y se constituye en un instrumento para fortalecer la toma de decisiones, anticipar necesidades financieras, identificar desvíos y adoptar oportunamente las medidas correctivas que resulten necesarias.

La elaboración del Presupuesto 2027 se desarrolla bajo la metodología de Presupuesto por Programas, orientada a vincular los recursos asignados con las acciones, bienes y servicios que producen los organismos públicos y con los resultados que se procura alcanzar.

Entre las principales funciones de esta Dirección se destacan:
Analizar los anteproyectos de presupuesto presentados por los organismos que integran la Administración Provincial, verificando su consistencia con las prioridades de política pública, las disponibilidades de recursos y los criterios establecidos para la formulación presupuestaria, y proponer las modificaciones que resulten pertinentes.

Examinar los proyectos de presupuesto de los Entes Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado, procurando su articulación con los objetivos

generales de la política presupuestaria provincial.

Brindar asesoramiento y asistencia técnica en materia presupuestaria a los organismos que conforman la Administración Pública Provincial, promoviendo criterios homogéneos para la formulación, ejecución y seguimiento del presupuesto.

Coordinar los procesos de ejecución presupuestaria de la Administración Provincial e intervenir en los ajustes y modificaciones presupuestarias que se efectúen, de conformidad con la normativa vigente y procurando preservar el equilibrio y la consistencia de las cuentas públicas.

Elaborar la Programación Financiera Mensual, estableciendo las cuotas de devengado como instrumento de ordenamiento y control de la ejecución del gasto, adecuando su ritmo a la disponibilidad financiera y contribuyendo al equilibrio de la administración financiera provincial.

Efectuar el seguimiento y análisis permanente de la ejecución presupuestaria, mediante la elaboración de informes que permitan identificar desvíos respecto de las previsiones, evaluar el comportamiento de los créditos y recursos y proponer, cuando corresponda, las medidas correctivas necesarias.

Fortalecer los mecanismos de información y seguimiento presupuestario, procurando disponer de información oportuna, confiable y consistente para la evaluación de la gestión y la toma de decisiones.

En este sentido, la Dirección de Presupuesto Público tiene como propósito contribuir a una gestión presupuestaria eficiente, ordenada, transparente y sostenible, fortaleciendo la articulación entre la planificación gubernamental, la asignación de los recursos y los resultados de las políticas públicas, en función de las prioridades establecidas para el ejercicio 2027.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
CONFECCIONAR EL DECRETO DE PROGRAMACION FINANCIERA MENSUAL	DECRETOS	12	MENSUAL
CONFECCIONAR EL PRESUPUESTO PROVINCIAL AÑO 2028	PRESUPUESTO	1	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	193.942.667	193.942.667
2- BIENES DE CONSUMO	3.000.000	3.000.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	6.000.000	6.000.000
TOTAL	202.942.667	202.942.667

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 16: DIRECCION DE FINANZAS Y RECURSOS

Programa N° 02: CONTROL DE FINANZAS Y RECURSOS PUBLICOS

La Dirección de Finanzas y Recursos, es un órgano integrante del sistema de tesorería, que centraliza el control de la recaudación de los recursos públicos.

Sus principales funciones son las siguientes:

Centralizar la información y la recaudación de los recursos del Sector Público Provincial para hacer frente a las obligaciones financieras del mismo.

Administrar el sistema de saldo consolidado que establece el Art. 67° de la Ley N° VII-0256-2004 (5492).

Ejercer la supervisión técnica de las unidades o servicios de tesorería que operen en el Sector Público Provincial.

Coordinar con la institución bancaria que actúe como agente financiero de la Provincia, la administración de liquidez del Sector Público Provincial, fijando políticas sobre mantenimiento y utilización de los saldos de caja.

Realizar las inversiones temporales de fondos de todo el Sector Público Provincial.

Emitir letras del tesoro para atender desequilibrios transitorios de caja, cuyo vencimiento de rescate se opere dentro del ejercicio financiero de su emisión.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
CENTRALIZAR LA RECAUDACION DE LOS RECURSOS Y MOVIMIENTOS DE CUENTAS CORRIENTES DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL	CUENTAS	371	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES



1- PERSONAL	377.789.777	377.789.777
2- BIENES DE CONSUMO	4.101.600	4.101.600
3- SERVICIOS NO PERSONALES	5.000.000	5.000.000
TOTAL	386.891.377	386.891.377

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 16: DIRECCION DE FINANZAS Y RECURSOS
Programa N° 29: GASTOS Y COMISIONES FINANCIERAS

El Gobierno de la Provincia de San Luis, requiere de los servicios de entidades bancarias a fin de garantizar la ejecución segura, eficiente y controlada de sus operaciones financieras. Estas instituciones proveen la infraestructura necesaria para la recaudación de ingresos, la custodia de fondos públicos y el pago de obligaciones en conformidad a los convenios vigentes.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
PAGO DE GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS	CUENTAS	371	MENSUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
3- SERVICIOS NO PERSONALES	67.921.260	67.921.260
TOTAL	67.921.260	67.921.260

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 16: DIRECCION DE FINANZAS Y RECURSOS
Programa N° 30: CONVENIOS ENTIDADES BANCARIAS

El Programa tiene como objetivo acompañar la implementación de distintos convenios con entidades bancarias, orientados a promover el consumo, mediante herramientas que permiten reducir el gasto del consumidor final, contribuyendo así al impulso del desarrollo económico local. Por otro lado, apunta a fomentar la inversión y la generación de empleo, a través de la bonificación de tasas de interés en líneas de crédito.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
5.1- TRANSFERENCIAS	8.515.699.664	8.515.699.664
5.2- TRANSFERENCIAS	19.477.421	19.477.421
TOTAL	8.535.177.085	8.535.177.085

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 17: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Programa N° 31: GESTION Y CONTROL DE LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES

Esta Dirección ejerce las funciones inherentes al Régimen de Contrataciones establecido por la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público, siendo su competencia la adquisición de bienes y contratación de servicios en forma centralizada, a través de procedimientos que preserven el interés fiscal, libre concurrencia, trato igualitario, publicidad y transparencia en un marco de efectividad y conveniencia económica. Mediante la incorporación de las tecnologías de la información y comunicación tiene por objetivo lograr que los distintos organismos planifiquen al momento de gestionar la adquisición de bienes y servicios para que de esta manera cubran sus necesidades en tiempo y forma, permitiendo optimizar la satisfacción del interés público comprometido en la acción gubernamental. Es responsable por otra parte del Registro de Proveedores del Estado, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos por las normativas vigentes para contratar con el Estado, manteniéndolo actualizado en forma permanente.

En su órbita se desarrollan los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios que gestiona la Administración Central, como así también Entes del Estado y Organismos Descentralizados si lo requieren, bajo criterios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia, procurando el cuidado de los fondos públicos, la concurrencia de oferentes y la igualdad de oportunidades entre ellos, centralizando la información y permitiendo a toda la ciudadanía acceder a ella mediante el portal público www.sistecompras.sanluis.gov.ar o el que oportunamente lo reemplace.

Funciones:

Proponer las políticas, los procedimientos y las normas necesarias para el funcionamiento del sistema, implementando tecnologías y coordinando su acción con los organismos.

Diseñar e implementar los sistemas destinados a facilitar y mejorar la gestión

de compra y contrataciones del Sector Público Provincial.

Formular programas de asistencia a los organismos del Sector Publico Provincial.

Realizar capacitaciones tanto a proveedores como a todos los usuarios del sistema sobre el uso del mismo y procedimientos de contratación vigentes.

Arbitrar las medidas necesarias con el fin de realizar un correcto seguimiento, control y optimización del gasto.

Administrar los registros necesarios para el seguimiento y evaluación del funcionamiento del sistema de contrataciones y/o organizar un sistema estadístico en materia de contrataciones, requiriendo

y produciendo la información necesaria para tal fin.

Mantener la presencia de la Provincia en las reuniones de la Red Federal de Compras y Contrataciones Gubernamentales a nivel nacional de la cual formamos parte, y de esta forma intercambiar las experiencias en procesos de compras para aplicar las mejoras continuas en los procedimientos de adquisición de bienes y contrataciones de servicios que gestiona la Administración Publica bajo nuestra órbita.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
CAPACITAR A LAS UNIDADES EJECUTORAS, ENTES DEL ESTADO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN PLANIFICACION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, GESTION DE SOLICITUDES DE GASTO EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE COMPRAS Y ELABORACION DE ESPECIFICACIONES PARA OPTIMIZAR LA ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	CAPACITACIONES	6	BIMESTRAL
CONTROLAR LA EFICIENCIA DEL GASTO EN TODAS LAS SOLICITUDES GESTIONADAS A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO DE COMPRAS	PORCENTAJE	100	ANUAL
CAPACITAR A TODAS LAS UNIDADES EJECUTORAS, ENTES DEL ESTADO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, SOBRE NUEVAS FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA EN TODA LA PROVINCIA	CAPACITACIONES	6	ANUAL
CONTROL EXHAUSTIVO SOBRE LA EFICIENCIA DEL GASTO EN TODAS LAS SOLICITUDES GESTIONADAS A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO DE COMPRAS	PORCENTAJE	100	ANUAL
OPTIMIZAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO EN TODOS SUS RUBROS Y FUNCIONALIDADES DENTRO DEL SISTEMA ELECTRONICO DE COMPRAS	ACTUALIZACION	4	TRIMESTRAL
AMPLIAR EL REGISTRO DE OFERENTES PARA PROMOVER UNA MAYOR CONCURRENCIA Y OBTENER MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y AHORRO EN LAS COMPRAS PUBLICAS	ACTUALIZACION	4	TRIMESTRAL
OPTIMIZAR LAS FUNCIONALIDADES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE COMPRAS, IMPLEMENTANDO MEJORAS EN FORMA CONTINUA	ACTUALIZACION	4	TRIMESTRAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES



1- PERSONAL	588.339.114	588.339.114
2- BIENES DE CONSUMO	11.621.346	11.621.346
3- SERVICIOS NO PERSONALES	10.644.276	10.644.276
TOTAL	610.604.736	610.604.736

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora Nº 18: DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
Programa Nº 32: INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DEL PERSONAL

Esta Dirección se ocupa de gestionar y administrar estratégicamente los recursos humanos de la Administración Pública Provincial, promoviendo políticas y acciones orientadas al desarrollo personal, profesional y humano de los agentes públicos, con el propósito de fortalecer la eficacia, eficiencia, profesionalización, compromiso y actitud de servicio en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Mantener y fortalecer un Registro Unificado del Empleo Público Provincial, como herramienta central para la planificación, organización, control y administración de los recursos humanos, promoviendo criterios de eficiencia, transparencia y equidad en la asignación de los recursos.

Centralizar y supervisar las designaciones del personal dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera sea su escalafón, régimen o convenio aplicable, ejerciendo el control de las altas, bajas, movimientos y modificaciones de las situaciones de revista.

Supervisar y controlar el cumplimiento de la normativa que regula el empleo público provincial, en su carácter de autoridad de aplicación de las normas que resulten de su competencia, promoviendo su adecuada aplicación y actualización.

Administrar y supervisar los sistemas vinculados con las remuneraciones, licencias y demás aspectos relacionados con la situación laboral de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Promover una adecuada movilidad y rotación del personal dentro de la Administración Pública Provincial, en el marco de la normativa vigente, articulando la aplicación del régimen previsional y verificando el cumplimiento del régimen de incompatibilidades del empleo público.

Supervisar y proveer los actos administrativos correspondientes a la Unidad de Control Previsional, interviniendo en las actuaciones vinculadas con la situación previsional de los agentes de la Administración Pública Provincial. Coordinar y fortalecer el funcionamiento de la Comisión de Recursos Humanos, como ámbito institucional de análisis, articulación y seguimiento de las políticas de gestión de personas, abordando de manera transversal las distintas situaciones vinculadas al empleo público, tales como organización y distribución del personal, ausentismo e inasistencias injustificadas, altas, bajas y traslados, procesos de regularización, capacitación, condiciones de trabajo y demás cuestiones inherentes a la administración y optimización de los recursos humanos.

Elaborar y proyectar normas, reglamentaciones y propuestas de mejora en el ámbito de su competencia, así como producir informes técnicos y administrativos vinculados con el régimen del empleo público provincial y con la planificación estratégica de los recursos humanos. Implementar y promover políticas de formación, capacitación y actualización continua del personal de la Administración Pública Provincial, orientadas al fortalecimiento de las capacidades, competencias y herramientas necesarias para una gestión pública moderna, eficiente y de calidad. Fortalecer los mecanismos de planificación, seguimiento y evaluación de las políticas de recursos humanos, incorporando herramientas de gestión que permitan optimizar la toma de decisiones, mejorar los procesos administrativos y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos del gobierno provincial.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	3.056.299.588	3.056.299.588
2- BIENES DE CONSUMO	6.095.000	6.095.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	25.865.000	25.865.000
5.1- TRANSFERENCIAS	57.600.000	57.600.000
TOTAL	3.145.859.588	3.145.859.588

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora Nº 18: DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
Programa Nº 32: INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DEL PERSONAL

Subprograma Nº 01: SOPORTE TECNICO Y PROCESAMIENTO DE HABERES

Este Subprograma tiene como objetivos:

Efectuar el proceso operativo para la liquidación mensual de haberes de la totalidad de agentes dependientes de la Administración Pública Provincial.
Emitir los correspondientes recibos de haberes de los agentes liquidados.
Emitir informes de gestión mensuales.
Ejecutar auditorías periódicas y controles analíticos previos y posteriores a la liquidación para garantizar la exactitud de los conceptos abonados y el cumplimiento de la normativa vigente.
Implementar controles internos exhaustivos sobre las novedades salariales, altas, bajas y retenciones legales o judiciales aplicadas en la nómina.
Brindar atención al público y asistencia técnica a los agentes provinciales y organismos dependientes respecto a consultas, reclamos o aclaraciones sobre la liquidación de sus haberes.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
3- SERVICIOS NO PERSONALES	409.500.000	409.500.000
TOTAL	409.500.000	409.500.000

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora Nº 18: DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
Programa Nº 32: INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DEL PERSONAL

Subprograma Nº 02: DIGITALIZACION, GUARDA Y CONTROL DEL AUSENTISMO

Guarda, conservacion y gerenciamiento operativo de archivos.
Digitalizacion de documentos, su mantenimiento y administracion de los archivos digitales.
Auditoría de archivos.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
3- SERVICIOS NO PERSONALES	59.400.000	59.400.000
TOTAL	59.400.000	59.400.000

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora Nº 18: DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
Programa Nº 33: SERVICIOS MEDICOS PARA EL CONTROL DE AUSENTISMO

Con el fin de lograr un normal funcionamiento del servicio público y garantizar una efectiva prestación de servicios por parte del personal dependiente del Gobierno de la Provincia, el Programa tiene como principales objetivos: control y verificación de ausentismo; justificación de licencias por distintas razones como por ejemplo enfermedad, accidente de trabajo, atención familiar; otorgamiento de certificados de aptitud psicofísica; verificación de las licencias prolongadas, haciendo un seguimiento de cada caso en particular para el otorgamiento de cambio de funciones (pasivas) y para determinar incapacidad total, parcial o permanente y asistencia a junta médica.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	1.750.000	1.750.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	284.628.325	284.628.325
TOTAL	286.378.325	286.378.325

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora Nº 18: DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
Programa Nº 34: ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA

En el marco de la política de desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de los agentes de la Administración Pública, la Dirección de Recursos Humanos, a través de la Escuela de Administración, continuará durante el ejercicio 2027 con la implementación del Plan Provincial de Capacitaciones, orientado a brindar instancias de formación acordes con las necesidades y desafíos actuales de la gestión pública.



El Programa contempla la planificación y ejecución de cursos, seminarios, talleres y otras propuestas formativas destinadas a los agentes de la Administración Pública, mediante el desarrollo y utilización de plataformas y herramientas digitales que permitan ampliar el acceso a la capacitación y optimizar los recursos disponibles en cada área.

Se continuará con propuesta de capacitación en Inteligencia Artificial (IA), considerando la creciente incorporación de estas herramientas en los ámbitos laborales y la necesidad de fortalecer las competencias digitales de los agentes públicos.

La capacitación se desarrollará bajo la modalidad a distancia, mediante actividades en aula virtual, utilización de correo electrónico y herramientas de Google Drive. Sus contenidos comprenden conceptos fundamentales de Inteligencia Artificial, formulación de instrucciones (prompts) efectivas, identificación de limitaciones y análisis de posibles sesgos asociados al uso de estas tecnologías.

Asimismo, contempla instancias prácticas con herramientas de IA de uso extendido, entre ellas ChatGPT, Gemini y Claude.

La Escuela de Administración Pública busca brindar a los agentes conocimientos y herramientas que permitan un uso responsable, eficiente y crítico de la Inteligencia Artificial, favoreciendo su incorporación como recurso complementario para la realización de tareas administrativas, el acceso y procesamiento de información y la optimización de procesos, en el marco de las competencias y responsabilidades propias de la función pública.

La continuidad de esta línea formativa durante el año 2027 permitirá consolidar los conocimientos adquiridos en la etapa iniciada en el año 2026 y avanzar en el desarrollo de competencias digitales y tecnológicas necesarias para acompañar los procesos de modernización e innovación de la Administración Pública.

	Proyecto de Inversión	Monto
01	FORMACION EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL A EMPLEADOS PUBLICOS	182.500.000
	TOTAL	182.500.000

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	1.817.000	1.817.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	52.440.000	52.440.000
5.6.1- TRANSFERENCIAS	182.500.000	182.500.000
TOTAL	236.757.000	236.757.000

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 19: SUBDIRECCION GASTOS TARIFADOS Y TASAS
Programa N° 03: ADMINISTRACION, CONTROL Y EJECUCION DEL GASTO

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	67.975.099	67.975.099
TOTAL	67.975.099	67.975.099

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 19: SUBDIRECCION GASTOS TARIFADOS Y TASAS
Programa N° 35: RED DE TELEFONIA INSTITUCIONAL

Este Programa tiene como objetivo administrar y afrontar los costos de comunicación de manera centralizada de todo el parque telefónico provincial, posibilitando predeterminar con un alto nivel de aproximación del gasto mensual en el servicio telefónico. Para ello la Provincia ha contratado con la prestadora local un servicio denominado “Red Privada Virtual” y “Acceso Troncal Digital” que permite asignar cupos de consumos mensuales por línea telefónica, permitiendo así un sistema de control del gasto en cada una de las líneas.

Se implementó un sistema de reclamos en forma conjunta con la AUI (Autopista de la Información) a través de la línea 2010, de manera de centralizar el control bajo este programa de la asignación de créditos telefónicos en diferentes aéreas, así como la habilitación de llamadas telefónicas dentro y fuera de la Provincia (excluyendo el discado internacional), creación de incidentes (reclamos) y realizando el seguimiento de los mismos por la página web de la AUI.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META

PAGO DE CONSUMO DE SERVICIO TELEFONICO A LINEAS TELEFONICAS 100 ANUAL ORGANISMOS DE GOBIERNO			
--	--	--	--

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
3- SERVICIOS NO PERSONALES	99.492.677	99.492.677
TOTAL	99.492.677	99.492.677

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 19: SUBDIRECCION GASTOS TARIFADOS Y TASAS
Programa N° 36: CENTRALIZACION DEL GASTO DE ENERGIA ELECTRICA EN EDIFICIOS PUBLICOS

El objetivo de este Programa, es llevar un registro pormenorizado de la cantidad de suministros de energía eléctrica (NIS) correspondientes, a los Edificios del Estado Provincial, en los que funcionan sus diferentes dependencias y por medio de los cuales se presta el servicio de energía eléctrica, cumpliendo en tiempo y forma el pago de las obligaciones generadas por este consumo, a la empresa proveedora EDESAL; unificando la recepción de las facturas por consumo de energía eléctrica, manteniendo un registro de los consumos, suministros e importe a pagar de cada organismo, registrando las altas y bajas producidas en los mismos. Se efectúa además un control de la facturación en relación a las tarifas cobradas por la empresa proveedora, correcciones de la capacidad máxima de suministro, factor de potencia.

En relación a las pretensiones en recupero de deuda por parte de la proveedora de energía, toma intervención la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica a los efectos de dictaminar la correspondencia o no de tal pretensión y la aplicación de las sanciones (multas) que correspondan.

Internamente los suministros a establecimientos que se incluyen en este programa son: Edificios Administrativos, Dirección Provincial de Ingresos Públicos, Edificios de Seguridad, Edificios de Salud, Edificios de Asistencia Social, Edificios Culturales, Edificios educativos, Terminales de Omnibus y Aeropuerto Valle del Conlara, Edificios Aduaneros y de Comercio, Edificios Deportivos, Edificios de Seguridad Penal, Edificios de Ciencia y Técnica, Edificios de Turismo, Parques y Plazas Provinciales, Defensa Civil, Cámaras de Seguridad, Alarmas Comunitarias y Antenas Wi-Fi, entre otros.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
REGISTRO Y PAGO DEL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DE EDIFICIOS PUBLICOS	FACTURAS PAGADAS POR NIS	100	ANUAL

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 19: SUBDIRECCION GASTOS TARIFADOS Y TASAS
Programa N° 36: CENTRALIZACION DEL GASTO DE ENERGIA ELECTRICA EN EDIFICIOS PUBLICOS
Subprograma N° 01: EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
3- SERVICIOS NO PERSONALES	5.885.366.154	5.885.366.154
TOTAL	5.885.366.154	5.885.366.154

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 19: SUBDIRECCION GASTOS TARIFADOS Y TASAS
Programa N° 36: CENTRALIZACION DEL GASTO DE ENERGIA ELECTRICA EN EDIFICIOS PUBLICOS

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
3- SERVICIOS NO PERSONALES	181.268.152	181.268.152



TOTAL	181.268.152	181.268.152
-------	-------------	-------------

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 19: SUBDIRECCION GASTOS TARIFADOS Y TASAS
Programa N° 36: CENTRALIZACION DEL GASTO DE ENERGIA ELECTRICA EN EDIFICIOS PUBLICOS

Subprograma N° 03: EDIFICIOS DE SEGURIDAD

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
3- SERVICIOS NO PERSONALES	1.288.186.175	1.288.186.175
TOTAL	1.288.186.175	1.288.186.175

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 19: SUBDIRECCION GASTOS TARIFADOS Y TASAS
Programa N° 36: CENTRALIZACION DEL GASTO DE ENERGIA ELECTRICA EN EDIFICIOS PUBLICOS

Subprograma N° 04: EDIFICIOS DE SALUD

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
3- SERVICIOS NO PERSONALES	4.728.426.346	4.728.426.346
TOTAL	4.728.426.346	4.728.426.346

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 19: SUBDIRECCION GASTOS TARIFADOS Y TASAS
Programa N° 36: CENTRALIZACION DEL GASTO DE ENERGIA ELECTRICA EN EDIFICIOS PUBLICOS

Subprograma N° 05: EDIFICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
3- SERVICIOS NO PERSONALES	47.173.820	47.173.820
TOTAL	47.173.820	47.173.820

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 19: SUBDIRECCION GASTOS TARIFADOS Y TASAS
Programa N° 36: CENTRALIZACION DEL GASTO DE ENERGIA ELECTRICA EN EDIFICIOS PUBLICOS

Subprograma N° 06: EDIFICIOS CULTURALES

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
3- SERVICIOS NOPERSONALES	335.490.184	335.490.184
TOTAL	335.490.184	335.490.184

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 19: SUBDIRECCION GASTOS TARIFADOS Y TASAS
Programa N° 36: CENTRALIZACION DEL GASTO DE ENERGIA ELECTRICA EN EDIFICIOS PUBLICOS

Subprograma N° 07: EDIFICIOS EDUCATIVOS

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
3- SERVICIOS NO PERSONALES	4.251.933.757	4.251.933.757
TOTAL	4.251.933.757	4.251.933.757

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 19: SUBDIRECCION GASTOS TARIFADOS Y TASAS
Programa N° 36: CENTRALIZACION DEL GASTO DE ENERGIA ELECTRICA EN EDIFICIOS PUBLICOS

Subprograma N° 08: TERMINALES DE OMNIBUS Y AEROPUERTO VALLE DEL CONLARA

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
3- SERVICIOS NO PERSONALES	135.525.342	135.525.342
TOTAL	135.525.342	135.525.342

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 19: SUBDIRECCION GASTOS TARIFADOS Y TASAS
Programa N° 36: CENTRALIZACION DEL GASTO DE ENERGIA ELECTRICA EN EDIFICIOS PUBLICOS

Subprograma N° 09: EDIFICIOS ADUANEROS Y DE COMERCIO

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
3- SERVICIOS NO PERSONALES	176.908.264	176.908.264
TOTAL	176.908.264	176.908.264

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 19: SUBDIRECCION GASTOS TARIFADOS Y TASAS
Programa N° 36: CENTRALIZACION DEL GASTO DE ENERGIA ELECTRICA EN EDIFICIOS PUBLICOS

Subprograma N° 10: EDIFICIOS DE SEGURIDAD PENAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
3- SERVICIOS NO PERSONALES	606.401.405	606.401.405
TOTAL	606.401.405	606.401.405

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 19: SUBDIRECCION GASTOS TARIFADOS Y TASAS
Programa N° 36: CENTRALIZACION DEL GASTO DE ENERGIA ELECTRICA EN EDIFICIOS PUBLICOS

Subprograma N° 11: EDIFICIOS DE CIENCIA Y TECNICA

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
3- SERVICIOS NO PERSONALES	768.850.260	768.850.260
TOTAL	768.850.260	768.850.260

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 19: SUBDIRECCION GASTOS TARIFADOS Y TASAS
Programa N° 36: CENTRALIZACION DEL GASTO DE ENERGIA ELECTRICA EN EDIFICIOS PUBLICOS

Subprograma N° 12: EDIFICIOS DEPORTIVOS

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
3- SERVICIOS NO PERSONALES	101.713.641	101.713.641
TOTAL	101.713.641	101.713.641

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 19: SUBDIRECCION GASTOS TARIFADOS Y TASAS
Programa N° 36: CENTRALIZACION DEL GASTO DE ENERGIA ELECTRICA EN EDIFICIOS PUBLICOS

Subprograma N° 13: EDIFICIOS DE TURISMO

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
3- SERVICIOS NO PERSONALES	2.150.812	2.150.812
TOTAL	2.150.812	2.150.812



Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 19: SUBDIRECCION GASTOS TARIFADOS Y TASAS
Programa N° 36: CENTRALIZACION DEL GASTO DE ENERGIA ELECTRICA EN EDIFICIOS PUBLICOS
Subprograma N° 14: PARQUES Y PLAZAS PROVINCIALES

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
3- SERVICIOS NO PERSONALES	164.658.386	164.658.386
TOTAL	164.658.386	164.658.386

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 19: SUBDIRECCION GASTOS TARIFADOS Y TASAS
Programa N° 36: CENTRALIZACION DEL GASTO DE ENERGIA ELECTRICA EN EDIFICIOS PUBLICOS
Subprograma N° 15: DEFENSA CIVIL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
3- SERVICIOS NO PERSONALES	8.736.928	8.736.928
TOTAL	8.736.928	8.736.928

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 19: SUBDIRECCION GASTOS TARIFADOS Y TASAS
Programa N° 36: CENTRALIZACION DEL GASTO DE ENERGIA ELECTRICA EN EDIFICIOS PUBLICOS
Subprograma N° 16: INFRAESTRUCTURA HIDRICA

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
3- SERVICIOS NO PERSONALES	5.888.129	5.888.129
TOTAL	5.888.129	5.888.129

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 19: SUBDIRECCION GASTOS TARIFADOS Y TASAS
Programa N° 37: CENTRALIZACION DEL GASTO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS PUBLICOS

El objetivo de este Programa es mantener el normal funcionamiento del Estado Provincial, cumpliendo en tiempo y forma el pago de las obligaciones por el consumo de gas natural, llevando un registro actualizado de los consumos, suministros e importes de la facturación asociada a cada organismo, como así también administrar las altas y bajas de los suministros asociadas a cada establecimiento provincial que se produzcan durante el ejercicio. Las distribuidoras asociadas a la prestación del servicio son: Energía San Luis S.A.P.E.M. y Distribuidora de Gas Cuyana S.A.

Internamente los suministros se clasifican de acuerdo al establecimiento al que se refieren: Edificios administrativos, Dirección Provincial de Ingresos Públicos, Edificios de Seguridad, Edificios de Salud, Edificios de Asistencia Social, Edificios Culturales, Edificios Educativos, Terminal de Ómnibus y Aeropuerto Valle del Conlara, Edificios Aduaneros y de Comercio, Edificios Deportivos, entre otros.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
REGISTRO Y PAGO DEL CONSUMO DE GAS NATURAL DE EDIFICIOS PUBLICOS	FACTURAS PAGADAS POR CUENTA	100	ANUAL

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 19: SUBDIRECCION GASTOS TARIFADOS Y TASAS
Programa N° 37: CENTRALIZACION DEL GASTO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS PUBLICOS
Subprograma N° 01: EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES

3- SERVICIOS NO PERSONALES	167.633.879	167.633.879
TOTAL	167.633.879	167.633.879

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 19: SUBDIRECCION GASTOS TARIFADOS Y TASAS
Programa N° 37: CENTRALIZACION DEL GASTO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS PUBLICOS
Subprograma N° 02: DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
3- SERVICIOS NO PERSONALES	11.753.365	11.753.365
TOTAL	11.753.365	11.753.365

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 19: SUBDIRECCION GASTOS TARIFADOS Y TASAS
Programa N° 37: CENTRALIZACION DEL GASTO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS PUBLICOS
Subprograma N° 03: EDIFICIOS DE SEGURIDAD

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
3- SERVICIOS NO PERSONALES	112.799.162	112.799.162
TOTAL	112.799.162	112.799.162

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 19: SUBDIRECCION GASTOS TARIFADOS Y TASAS
Programa N° 37: CENTRALIZACION DEL GASTO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS PUBLICOS
Subprograma N° 04: EDIFICIOS DE SALUD

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
3- SERVICIOS NO PERSONALES	471.580.285	471.580.285
TOTAL	471.580.285	471.580.285

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 19: SUBDIRECCION GASTOS TARIFADOS Y TASAS
Programa N° 37: CENTRALIZACION DEL GASTO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS PUBLICOS
Subprograma N° 05: EDIFICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
3- SERVICIOS NO PERSONALES	19.500.543	19.500.543
TOTAL	19.500.543	19.500.543

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 19: SUBDIRECCION GASTOS TARIFADOS Y TASAS
Programa N° 37: CENTRALIZACION DEL GASTO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS PUBLICOS
Subprograma N° 06: EDIFICIOS CULTURALES

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
3- SERVICIOS NO PERSONALES	5.741.850	5.741.850
TOTAL	5.741.850	5.741.850

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 19: SUBDIRECCION GASTOS TARIFADOS Y TASAS
Programa N° 37: CENTRALIZACION DEL GASTO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS PUBLICOS



Subprograma N° 07: EDIFICIOS EDUCATIVOS			
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		1- RENTAS GENERALES	
3- SERVICIOS NO PERSONALES	922.990.834	922.990.834	
TOTAL	922.990.834	922.990.834	
Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA Unidad Ejecutora N° 19: SUBDIRECCION GASTOS TARIFADOS Y TASAS Programa N° 37: CENTRALIZACION DEL GASTO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS PUBLICOS			
Subprograma N° 08: TERMINALES DE OMNIBUS Y AEROPUERTO VALLE DEL CONLARA			
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		1- RENTAS GENERALES	
3- SERVICIOS NO PERSONALES	2.730.150	2.730.150	
TOTAL	2.730.150	2.730.150	
Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA Unidad Ejecutora N° 19: SUBDIRECCION GASTOS TARIFADOS Y TASAS Programa N° 37: CENTRALIZACION DEL GASTO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS PUBLICOS			
Subprograma N° 09: EDIFICIOS ADUANEROS Y DE COMERCIO			
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		1- RENTAS GENERALES	
3- SERVICIOS NO PERSONALES	25.790.170	25.790.170	
TOTAL	25.790.170	25.790.170	
Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA Unidad Ejecutora N° 19: SUBDIRECCION GASTOS TARIFADOS Y TASAS Programa N° 37: CENTRALIZACION DEL GASTO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS PUBLICOS			
Subprograma N° 10: EDIFICIOS DEPORTIVOS			
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		1- RENTAS GENERALES	
3- SERVICIOS NO PERSONALES	34.210.717	34.210.717	
TOTAL	34.210.717	34.210.717	
Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA Unidad Ejecutora N° 19: SUBDIRECCION GASTOS TARIFADOS Y TASAS Programa N° 38: CENTRALIZACION DEL GAS PROPANO EN EDIFICIOS PUBLICOS			
El objetivo de este Programa es mantener el normal funcionamiento de establecimientos del Gobierno de la Provincia, mediante la provisión del servicio de gas propano a través de convenios suscriptos entre el Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Gobierno, Ministerio Hacienda e Infraestructura Pública y la empresa proveedora YPF GAS S.A.			
Desde este organismo se efectúan los controles y se tramita el pago de las facturas correspondientes al consumo de gas propano de los diferentes organismos públicos ubicados en localidades o parajes alejados de los centros urbanos (escuelas, centro de salud, destacamentos policiales y penitenciaria, etc.) llevando un registro pormenorizado de los usuarios, consumo, altas, bajas o modificaciones en los suministros.			
META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
REGISTRO Y PAGO DEL CONSUMO DE GAS PROPANO Y REPOSICION E INSTALACION DE ZEPPELIN EN EDIFICIOS PUBLICOS	FACTURAS PAGADAS	100	ANUAL
Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA Unidad Ejecutora N° 19: SUBDIRECCION GASTOS TARIFADOS Y TASAS Programa N° 38: CENTRALIZACION DEL GAS PROPANO EN EDIFICIOS PUBLICOS			

BLICOS

Subprograma N° 01: EDIFICIOS DE SEGURIDAD

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	308.847.141	308.847.141
TOTAL	308.847.141	308.847.141

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 19: SUBDIRECCION GASTOS TARIFADOS Y TASAS
Programa N° 38: CENTRALIZACION DEL GAS PROPANO EN EDIFICIOS PUBLICOS

Subprograma N° 02: EDIFICIOS DE SALUD

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	157.745.718	157.745.718
TOTAL	157.745.718	157.745.718

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 19: SUBDIRECCION GASTOS TARIFADOS Y TASAS
Programa N° 38: CENTRALIZACION DEL GAS PROPANO EN EDIFICIOS PUBLICOS

Subprograma N° 03: EDIFICIOS EDUCATIVOS

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	1.535.691.348	1.535.691.348
TOTAL	1.535.691.348	1.535.691.348

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 19: SUBDIRECCION GASTOS TARIFADOS Y TASAS
Programa N° 39: CENTRALIZACION DE TASAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

El objetivo de este Programa es dar cumplimiento a las obligaciones originadas en el cobro de Tasas y Servicios Municipales, Agua y Cloacas asociados a los inmuebles cuya titularidad corresponde al Gobierno de la Provincia de San Luis. A su vez, se efectúa el pago de las obligaciones generadas por el consumo de agua potable provista por Asociaciones y Cooperativas de Agua de la Provincia.

Esta centralización permite unificar la recepción de boletas y facturas, optimizando el control de consumos y tarifas aplicadas por tales conceptos, determinadas en las Ordenanzas Tarifarias Municipales y en los cuadros tarifarios determinados por las Asociaciones y Cooperativas de Agua.

META FISICA

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
PAGO DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A TASAS Y SERVICIOS MUNICIPALES Y AGUA POTABLE DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA	TASAS Y SERVICIOS	100	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
3- SERVICIOS NO PERSONALES	6.886.400.374	6.886.400.374
TOTAL	6.886.400.374	6.886.400.374

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 19: SUBDIRECCION GASTOS TARIFADOS Y TASAS
Programa N° 40: CONTROL DE COMBUSTIBLE

El objetivo de este Programa es dar cumplimiento a las obligaciones originadas en el consumo de combustibles y lubricantes con las empresas proveedoras de toda la Provincia, por parte de los vehículos que componen el Parque Automotor de la Provincia y el control del gasto, valores facturados y carga dentro de sistema de gestión de combustible.

Así también se encarga de la revisión de convenios (junto con la Dirección de Parque Automotor) con proveedores de combustible y service de vehículos oficiales (incumplimientos, plazos de pago, diferencias de precio, entre otros).



META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
PAGO DE FACTURACION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES CONSUMIDOS POR VEHICULOS QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA PROVINCIA	FACTURAS ABONADAS	100	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	10.670.400.000	10.670.400.000
TOTAL	10.670.400.000	10.670.400.000

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 20: DIRECCION DE INFORMATICA
Programa N° 41: DESARROLLO Y ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS

Este Programa tiene como objetivos, el mantenimiento, actualización y evolución de los sistemas informáticos y mantenimiento del parque informático del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública y la correcta administración, utilización y optimización de los recursos en el ámbito del Ministerio requiere disponer de herramientas tecnológicas actualizadas, robustas, seguras y adaptadas a las necesidades de las distintas áreas, mantenimiento preventivo y correctivo del parque informático del Ministerio y de los sistemas.

En este marco, se prevé llevar adelante tareas de mantenimiento, actualización, soporte y evolución sobre los elementos de software, hardware y de los siguientes sistemas informáticos:

Administración de Contenido Sisteman Biblioteca Virtual; Centro de Consultas Provinciales; Consulta Web Contable Gerencial; Control Integral sobre la Obra Pública; Dirección de Asuntos Municipales; Dirección de Personas Jurídicas; Integral de la Mujer, Género y Diversidad; Olimpiadas del Empleado Publico; Portal de Agentes; Portal Empresas Desarrollo Humano; Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia; Servicio Médico para el Control de Ausentismo; Sistema de Control del Recurso Humano; Sistema de Gestión de Incidentes; Sistema de Gestión Patrimonial; Sistema de Registro y Liquidaciones de Desarrollo Humano; Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones; Sistema Integral de Control de Asistencia; Sistema Unico del Registro de Ingreso Tablero de Control Ministerial; Sistema Contable.

Las actividades contempladas para garantizar la continuidad operativa, seguridad y adecuada evolución de estos sistemas son las siguientes:

Atención y resolución de consultas, requerimientos e inconvenientes planteados por los usuarios.

- Desarrollo, adaptación, prueba y despliegue de nuevas funcionalidades.
- Mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo del software.
- Análisis, diseño e implementación de mejoras funcionales y técnicas.
- Actualización de sistemas, componentes, integraciones y bases de datos.
- Aplicación y fortalecimiento de políticas de seguridad informática.
- Monitoreo del funcionamiento, disponibilidad y rendimiento de los sistemas.
- Elaboración de pautas y especificaciones técnicas para la adquisición de equipamiento y servicios tecnológicos.
- Capacitación, asistencia técnica y soporte a los usuarios.
- Elaboración y actualización de documentación técnica y funcional.
- Participación en evaluaciones técnicas, procesos de modernización y proyectos de innovación tecnológica.

Estas acciones permitirán asegurar la disponibilidad, confiabilidad y seguridad de los servicios informáticos, acompañar las necesidades operativas de las distintas áreas y promover la mejora continua de los procesos administrativos y de gestión del Ministerio.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADAPTATIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS INFORMATICOS	SISTEMAS	21	MENSUAL
MANTENIMIENTO DEL PARQUE INFORMATICO	PARQUE INFORMATICO	1	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	328.829.257	328.829.257
2- BIENES DE CONSUMO	40.000.000	40.000.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	80.000.000	80.000.000
4- BIENES DE USO	218.300.000	218.300.000
5.1- TRANSFERENCIAS	40.000.000	40.000.000
TOTAL	707.129.257	707.129.257

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 21: DIRECCION DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS
Programa N° 42: SUMARIOS ADMINISTRATIVOS

En el marco de la Ley N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la nueva organización funcional del Poder Ejecutivo Provincial, la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública (MHIP), tiene como función principal sustanciar los procedimientos administrativos disciplinarios previstos por la Ley N° XV-0390-2004, llevando adelante las actuaciones necesarias para investigar y determinar la existencia de conductas irregulares por parte de los agentes de la Administración Pública sometidos a su jurisdicción. En este sentido, corresponde instruir los sumarios administrativos, disponer los actos procesales y las medidas probatorias necesarias para el esclarecimiento de los hechos y determinar, cuando corresponda, las responsabilidades administrativas y sanciones aplicables, garantizando en todo momento el debido proceso y los derechos de los administrados.

Asimismo, la Dirección tiene a su cargo la centralización, elaboración y emisión de informes oficiales vinculados con los sumarios administrativos en trámite y/o finalizados, proporcionando la información técnica necesaria para la sustanciación de los trámites requeridos por el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública y por las autoridades competentes. Complementariamente, se prevé el desarrollo de instancias de capacitación y asistencia técnica dirigidas a los distintos organismos de la Administración Pública, con el objeto de brindar herramientas y conocimientos sobre los procedimientos formales para la instrucción y sustanciación de un sumario administrativo, desde su inicio hasta su finalización, promoviendo la correcta aplicación de la normativa vigente y la unificación de criterios de actuación.

Dentro de las herramientas de gestión desarrolladas por la Dirección, se destaca la implementación del Registro Único de Sumarios Administrativos, concebido como un instrumento fundamental para sistematizar, centralizar y analizar la información relacionada con los procedimientos disciplinarios de la Administración Pública Provincial. Su utilización permitirá generar estadísticas por Ministerio y organismo, identificar tendencias, recurrencias y problemáticas comunes, y realizar un análisis más profundo de las causas que originan la apertura de sumarios administrativos. Esta información permitirá no solo mejorar el seguimiento y control de los procedimientos, sino también generar diagnósticos que posibiliten trabajar conjuntamente con los distintos ministerios y organismos en acciones preventivas, de capacitación y concientización, procurando abordar las causas de base que puedan derivar en conductas irregulares.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
INVESTIGAR IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS, DETERMINAR RESPONSABILIDADES Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN EL AMBITO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.	SUMARIOS ADMINISTRATIVOS	60	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	2.268.691.808	2.268.691.808
2- BIENES DE CONSUMO	8.500.000	8.500.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	13.500.000	13.500.000
TOTAL	2.290.691.808	2.290.691.808

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA



Unidad Ejecutora N° 22: DIRECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS
Programa N° 43: ELABORACION DE ESTADISTICAS Y CENSOS

La Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia de San Luis tiene como misión producir, sistematizar, analizar y difundir información estadística oficial, constituyéndose en un organismo estratégico para la planificación, formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, contribuyendo al desarrollo económico y social de la Provincia.

Son objetivo de esta Dirección: desarrollar las actividades estadísticas y censales necesarias para generar información confiable, oportuna y de calidad sobre las características demográficas, económicas, sociales y territoriales de la provincia, proporcionando datos fundamentales para la toma de decisiones de los organismos públicos y demás actores interesados.

Desarrolla sus funciones conforme a lo establecido por la Ley Nacional N° 17.622 y la Ley Provincial N° V-0122-2004, articulando acciones con el Sistema Estadístico Nacional (SEN), a fin de garantizar la calidad, consistencia y comparabilidad de la información estadística oficial, contribuyendo a la consolidación de un sistema de información confiable para la toma de decisiones.

Entre sus funciones se encuentra la elaboración de diagnósticos socioeconómicos que sirven de base para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas provinciales y municipales, mediante la generación de información objetiva y sustentada en evidencia.

La Dirección impulsa la mejora continua de los procesos de producción estadística a través de la incorporación de nuevas tecnologías, la modernización de metodologías de relevamiento y análisis, y la capacitación permanente de su personal, fortaleciendo la calidad y cobertura de los datos obtenidos.

Además, promueve la transparencia y el acceso público a la información estadística, garantizando que los datos oficiales se encuentren disponibles para organismos gubernamentales, instituciones académicas, empresas y ciudadanía en general, favoreciendo su utilización responsable.

En este marco, la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos consolida su rol como organismo rector de la información estadística oficial de la Provincia de San Luis, contribuyendo a una gestión pública basada en evidencia y al desarrollo integral y sostenible del territorio.

META CONCEPTUAL	META FISICA		
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
ACTUALIZAR Y MANTENER OPERATIVA LA PLATAFORMA WEB DE ALMACENAMIENTO Y VISUALIZACION DE INDICADORES ESTADISTICOS	PLATAFORMA WEB	1	MENSUAL
REALIZAR EL RELEVAMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES EN UNA MUESTRA DE 8 LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS CON MAS DE 2.000 HABITANTES	PORCENTUAL	100	ANUAL
EDIFICACIONES MUNICIPALES SAN LUIS VILLA MERCEDES	EXPEDIENTES RELEVADOS	450	ANUAL
DETERMINACION DE COEFICIENTE SALARIAL	ENCUESTAS REALIZADAS	276	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		1- RENTAS GENERALES	4- PROGRAMA ESTADISTICO NACIONAL
1- PERSONAL	2.152.852.112	2.097.852.112	55.000.000
2- BIENES DE CONSUMO	12.607.600	7.607.600	5.000.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	46.024.500	31.024.500	15.000.000
4- BIENES DE USO	10.000.000		10.000.000
5.1- TRANSFERENCIAS	65.000.000		65.000.000
TOTAL	2.286.484.212	2.136.484.212	150.000.000

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 22: DIRECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS
Programa N° 43: ELABORACION DE ESTADISTICAS Y CENSOS

Subprograma N° 01: INDICADORES, ENCUESTAS Y ESTADISTICAS PROVINCIALES
La Dirección de Estadísticas y Censos de San Luis cumple un papel estratégico en la gestión de la información estadística, fundamental para la planificación institucional, la formulación de políticas públicas, la toma de decisiones y el se-

guimiento del desarrollo socioeconómico de la Provincia.

En este marco, coordina acciones con las distintas áreas internas, promoviendo una gestión integrada y eficiente de los recursos humanos y tecnológicos. Esta articulación permite que las tareas estadísticas se desarrollen de manera ordenada, coherente y colaborativa, evitando superposiciones y optimizando los resultados.

Asimismo, realiza la recopilación, sistematización y análisis de datos estadísticos vinculados con la realidad demográfica, económica y social de San Luis. La información obtenida permite conocer la dinámica provincial, monitorear indicadores relevantes, identificar tendencias y evaluar el impacto de las políticas públicas implementadas.

También elabora informes a partir de variables producidas por las diferentes áreas de la Dirección y de información proveniente del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). La integración de estas fuentes contribuye a mantener la coherencia y comparabilidad de los datos en los ámbitos regional y nacional, facilitando la realización de análisis y la toma de decisiones.

Los informes y análisis estadísticos producidos constituyen herramientas de apoyo para la planificación institucional, la formulación de políticas y la gestión pública. Asimismo, proporcionan información de utilidad para el sector privado, las instituciones académicas y la sociedad civil, permitiendo identificar necesidades, orientar intervenciones y evaluar resultados.

Finalmente, la Dirección procura mantener elevados estándares de calidad en la gestión estadística, asegurando la precisión, confiabilidad y representatividad de los datos. A su vez, promueve la transparencia y el acceso público a la información, favoreciendo el uso responsable y fundamentado de los indicadores por parte de los distintos actores involucrados.

META CONCEPTUAL	META FISICA		
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
REALIZAR LA ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES CONTINUA EN EL RESTO URBANO PROVINCIAL (RUP)	ENCUESTAS REALIZADAS	2.600	ANUAL
ELABORAR INDICADORES DE EMPLEO, MERCADO LABORAL Y CARACTERIZACION SOCIOECONOMICA DE LA POBLACION	INFORMES ESTADISTICOS	4	TRIMESTRAL
RELEVAR Y PROCESAR INFORMACION ESTADISTICA SOBRE LA ACTIVIDAD TURISTICA Y LA OCUPACION HOTELERA PROVINCIAL	ENCUESTAS REALIZADAS	1.248	ANUAL
ACTUALIZAR LA CARTOGRAFIA Y LAS BASES DE DATOS DE VIVIENDAS DE LAS LOCALIDADES CENSALES DE LA PROVINCIA	BASES ACTUALIZADAS	2	ANUAL
ELABORAR Y ACTUALIZAR INDICADORES DE PRECIOS DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION	INFORMES ESTADISTICOS	8	TRIMESTRAL
RELEVAR Y ACTUALIZAR INFORMACION ESTADISTICA DEL SECTOR COMERCIAL PROVINCIAL	REGISTROS RELEVADOS	19.500	ANUAL
ELABORAR Y ACTUALIZAR ESTADISTICAS SOBRE EL SECTOR DE COMBUSTIBLES DE LA PROVINCIA	INFORMES ESTADISTICOS	9	ANUAL
REALIZAR LA ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES CONTINUA (EPH-C) EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JUANA KOSLAY	ENCUESTAS REALIZADAS	2.400	ANUAL
ELABORAR Y ACTUALIZAR ESTADISTICAS DE COMERCIO EXTERIOR DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, INCLUYENDO IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES	INFORMES ESTADISTICOS	4	TRIMESTRAL
RELEVAR Y PROCESAR INFORMACION SOBRE VENTAS DE SUPERMERCADOS	REGISTROS RELEVADOS	12	MENSUAL
ELABORAR ESTADISTICAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA Y SECTOR FINANCIERO PROVINCIAL	INFORMES ESTADISTICOS	4	TRIMESTRAL
ACTUALIZAR Y PROCESAR LA INFORMACION DEL SISTEMA ESTADISTICO PROVINCIAL PARA LA GENERACION DE INDICADORES SOCIOECONOMICOS	INFORMES ESTADISTICOS	4	TRIMESTRAL



CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	2.000.000	2.000.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	3.000.000	3.000.000
5.1- TRANSFERENCIAS	6.000.000	6.000.000
TOTAL	11.000.000	11.000.000

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 22: DIRECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS
Programa N° 43: ELABORACION DE ESTADISTICAS Y CENSOS
Subprograma N° 02: SISTEMA DE INDICE DE PRECIOS

Durante el ejercicio 2027 se continuará con la producción y actualización del Índice de Precios de San Luis, destinado a medir la evolución de los precios de una canasta representativa de bienes y servicios de la Provincia.

Se garantizará la continuidad del relevamiento mensual de precios en aproximadamente 600 establecimientos informantes, contemplando comercios, supermercados, inmobiliarias, establecimientos hoteleros, viviendas, estaciones de servicio, instituciones educativas y otros prestadores de bienes y servicios. Asimismo, se continuará con la incorporación y seguimiento de nuevas variedades de productos y servicios, conforme a las actualizaciones de la estructura de consumo de los hogares.

Se prevé relevar, procesar y validar aproximadamente 84.000 precios durante el año, fortaleciendo los mecanismos de supervisión y control de calidad de la información. Asimismo, se continuará con la actualización y optimización del sistema informático CVP (Coeficiente de Variación de Precios), utilizado para el procesamiento y cálculo del índice, procurando mejorar la eficiencia, precisión y oportunidad en la generación del indicador.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
RELEVAR PRECIOS PARA LA ACTUALIZACION DE LA CANASTA BASICA ALIMENTARIA PROVINCIAL	RELEVAMIENTO DE PRECIOS	14.000	ANUAL
ELABORAR Y ACTUALIZAR LOS INDICES DE PRECIOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS	INDICES ELABORADOS	24	ANUAL
RELEVAR PRECIOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR NACIONAL Y PROVINCIAL	RELEVAMIENTO DE PRECIOS	150.000	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	1.583.400	1.583.400
3- SERVICIOS NO PERSONALES	1.713.600	1.713.600
5.1- TRANSFERENCIAS	6.600.000	6.600.000
TOTAL	9.897.000	9.897.000

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 23: DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Actividad Central N° 01-02: COORDINACION Y CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DE LA DIRECCION
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	621.393.496	621.393.496
TOTAL	621.393.496	621.393.496

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 23: DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Programa N° 44: ENTE CONTROL DE RUTAS
La Dirección del Ente Control de Rutas tiene como función:
Administrar, conservar y explotar por sí o por terceros la red caminera provincial de su jurisdicción, sus obras subsidiarias, accesorias y anexas.
Dictar la normativa regulatoria de la Dirección y controlar la ejecución de las políticas correspondientes a su ámbito de competencia.
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	13.172.021.269	13.172.021.269
TOTAL	13.172.021.269	13.172.021.269

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 23: DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Programa N° 45: APOORTE ENTE SAN LUIS AGUA

El Ente San Luis Agua es la autoridad de aplicación del Código de Aguas de la Provincia de San Luis y tiene a su cargo la administración, regulación, mantenimiento y distribución de los recursos hídricos superficiales y subterráneos de la Provincia, los cuales pertenecen al dominio público del Estado.

El agua constituye un recurso natural esencial para la vida, el desarrollo social y económico y la preservación de los ecosistemas. Si bien es considerada un recurso renovable, su disponibilidad y calidad dependen de una gestión responsable y sostenible que contemple su uso, tratamiento, conservación, distribución y circulación.

En este marco, San Luis Agua tiene como objetivo promover una gestión integral y eficiente de los recursos hídricos, en articulación con los distintos organismos del Estado y demás actores involucrados, procurando garantizar su disponibilidad y aprovechamiento sustentable. Esta gestión debe responder a las necesidades actuales de la población, preservando al mismo tiempo el recurso para las generaciones futuras.

La competencia del organismo se centra principalmente en la gestión del agua cruda y de la infraestructura hídrica mayor, que comprende los diques, acueductos troncales y acuíferos provinciales. En este sentido, resulta fundamental garantizar el adecuado funcionamiento, mantenimiento y conservación de dicha infraestructura, así como la administración eficiente del recurso hídrico, contribuyendo a una política provincial orientada al desarrollo sostenible y a la seguridad hídrica.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
5.5.2- TRANSFERENCIAS	3.648.718.934	3.648.718.934
TOTAL	3.648.718.934	3.648.718.934

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 24: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Programa N° 04: PLANIFICACION, EJECUCION Y CONTROL DE OBRAS DE CAMINOS RURALES Y RUTAS PROVINCIALES

La Dirección Provincial de Vialidad es el organismo técnico responsable de la planificación, el proyecto, la construcción, la conservación, el mejoramiento y la administración de la infraestructura vial bajo jurisdicción de la Provincia de San Luis. Su función principal consiste en garantizar una red de caminos y rutas segura, eficiente y funcional, que favorezca la integración territorial y contribuya al crecimiento económico, productivo y social de toda la Provincia.

A través de una gestión basada en la planificación, la innovación y la eficiencia en el uso de los recursos públicos, la institución procura asegurar la conectividad permanente entre las distintas localidades, promoviendo condiciones adecuadas de circulación para las personas, la producción y el transporte.

Visión: consolidarse como un organismo moderno, eficiente e innovador en materia de infraestructura vial, reconocido por la calidad de sus obras, la incorporación de nuevas tecnologías y la implementación de políticas de conservación que permitan responder de manera sostenible a las necesidades presentes y futuras de la Provincia.

La Dirección aspira a desarrollar una red vial integrada, resiliente y segura, que fortalezca la conectividad territorial, facilite el desarrollo regional y contribuya a mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de San Luis.

Misión: planificar, administrar, ejecutar y supervisar las acciones destinadas al desarrollo y mantenimiento de la red vial provincial, integrada por más de 4.000 kilómetros de rutas pavimentadas y aproximadamente 4.700 kilómetros de caminos no pavimentados.

Asimismo, tiene la responsabilidad de elaborar estudios técnicos y proyectos destinados a mejorar la accesibilidad a localidades, parajes, establecimientos educativos rurales, zonas productivas y demás sectores estratégicos de la Provincia, ejerciendo además el control técnico de las obras viales ejecutadas por terceros desde su planificación hasta la recepción definitiva y su correspondiente conservación.

La Dirección Provincial de Vialidad orienta su gestión al cumplimiento de los siguientes objetivos institucionales:

Administrar, conservar y desarrollar la infraestructura vial provincial mediante criterios de eficiencia, planificación y sostenibilidad.

Favorecer la integración territorial de la Provincia, garantizando mejores con-



diciones de accesibilidad entre centros urbanos, zonas rurales y áreas productivas.
Impulsar el desarrollo económico, social, turístico, educativo y productivo mediante una red vial adecuada a las necesidades del territorio.

Promover condiciones óptimas de seguridad vial que permitan una circulación segura y eficiente de personas, bienes y servicios.

Optimizar la gestión institucional mediante la incorporación permanente de tecnologías, innovación y mejora continua de los procesos.

Ejes estratégicos: la Dirección Provincial de Vialidad desarrolla su planificación institucional sobre una serie de ejes estratégicos orientados a fortalecer la infraestructura vial como herramienta fundamental para el desarrollo provincial.

Entre las principales líneas de acción se destacan la planificación integral de la red vial, priorizando la conectividad entre localidades, establecimientos educativos, centros sanitarios, zonas productivas y corredores logísticos; la conservación sistemática de rutas pavimentadas y caminos rurales; la modernización del parque automotor y de la maquinaria vial; la incorporación de tecnologías aplicadas a la gestión, el mantenimiento y el monitoreo de la infraestructura; la actualización permanente del catastro y nomenclador vial; la ejecución de obras con criterios de sostenibilidad ambiental y resiliencia frente a eventos climáticos extremos; y el fortalecimiento de la seguridad vial mediante intervenciones preventivas y correctivas.

Estas acciones buscan consolidar una infraestructura vial moderna, eficiente, segura y accesible, capaz de acompañar el crecimiento económico y el desarrollo equilibrado de toda la Provincia de San Luis.

Conformación de Consorcios Camineros y Rurales; la Dirección Provincial de Vialidad promoverá el fortalecimiento de estos como una herramienta estratégica de gestión participativa para la conservación y mejoramiento de la red vial rural.

Estos consorcios estarán integrados por productores agropecuarios, municipios, organizaciones locales y demás actores vinculados al desarrollo territorial, con el propósito de coordinar esfuerzos técnicos, operativos y financieros destinados al mantenimiento de caminos rurales y accesos productivos.

La implementación de este modelo permitirá optimizar la utilización de los recursos públicos, mejorar los tiempos de respuesta frente a las necesidades de conservación vial, fortalecer la participación de las comunidades locales y generar mecanismos de corresponsabilidad en el cuidado de la infraestructura vial.

Asimismo, la constitución de los Consorcios Camineros y Rurales favorecerá una gestión descentralizada, eficiente y sostenible de los caminos rurales, contribuyendo al desarrollo agropecuario, al acceso a establecimientos educativos y sanitarios y al fortalecimiento de las economías regionales.

Compromiso Institucional; la Dirección Provincial de Vialidad reafirma su compromiso con la mejora continua de la gestión pública, impulsando el fortalecimiento permanente de sus capacidades técnicas, operativas e institucionales.

Con este propósito, promueve la capacitación continua de su personal, la modernización del equipamiento y del parque vial, la incorporación de herramientas tecnológicas para la gestión de la infraestructura y el desarrollo de procesos administrativos más eficientes y transparentes.

Asimismo, fomenta la articulación con organismos públicos, instituciones académicas, entidades técnicas y organizaciones de la sociedad civil, impulsando acciones de cooperación que permitan generar conocimiento, innovación y mejores prácticas aplicadas a la infraestructura vial.

Este compromiso institucional refleja la vocación de la Dirección Provincial de Vialidad de consolidarse como un organismo moderno, eficiente y orientado al servicio público, cuya finalidad es garantizar una red vial segura, sostenible y al servicio del desarrollo económico, social y productivo de la Provincia de San Luis.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	3.261.974.247	3.261.974.247
2- BIENES DE CONSUMO	600.000	600.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	2.800.000	2.800.000
TOTAL	3.265.374.247	3.265.374.247

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 24: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Programa N° 46: RED VIAL

El Programa tiene como objetivo principal optimizar la conectividad territorial, mediante el mantenimiento de trazas y mejoras sustanciales en rutas secundarias y terciarias. Esta iniciativa se fundamenta en la necesidad de fortalecer el desarrollo productivo, turístico y social de la Provincia, asegurando el acceso a localidades rurales, parajes y centros de actividad económica.

	Proyecto de Inversión	Monto
01	PUESTA EN VALOR Y REFUNCIONALIZACION DE LA RUTA N°1 INGRESO A MERLO - RUBRO 1	4.960.000.000
02	REPAVIMENTACION Y PUESTA EN VALOR DE LA AVENIDA JOSE SANTOS ORTIZ – EX RUTA NAC. N° 7 KM 780 A KM 792	7.500.000.000

03	REPAVIMENTACION Y PUESTA EN VALOR RETORNO RUTA PROV 2B - ACCESO A ZAL - DPTO. PEDERNERA	270.000.000
04	CONSERVACION MEJORATIVA RUTA PROV. N°27 - TRAMO: EMPALME RUTA NA N° 7 (FRAGA)- EMPALME RUTA NAC. N°188	200.000.000
05	CONSERVACION MEJORATIVA RUTAS PROVINCIALES N°30 Y N°31 - DPTO. JUAN M. DEL PUEYRREDON Y CORONEL PRNGLES	200.000.000
06	DEMARCACION RUTAS PROVINCIALES	5.400.000.000
07	CONSERVACION MEJORATIVA RUTA PROV. N°3 - TRAMO: INT. RUTA NAC. N°188 (UNION) – INT. RUTA PROV. 47A (VALLE HERMOSO) - DPTO DUPUY	400.000.000
08	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES PAVIMENTADAS	7.515.812.938
09	CONSORCIOS CAMINEROS Y RURALES	5.784.187.062
10	DESTRONQUE Y DESMALEZADO DE BANQUINAS	1.500.000.000
	TOTAL	33.730.000.000

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
		1- RENTAS GENERALES	3- FONDO PARA EL MANTENIMIENTO DE RUTAS NO PAVIMENTADAS FO.NO.PA LEY N° VIII-1211-2026	4- COPARTICIPACION VIAL LEY N°23.966	4- SALDO ACTIVOS FINANCIEROS AFECTADOS
2- BIENES DE CONSUMO	2.500.000.000	2.500.000.000	5.784.187.062	9.012.669.900	2.100.000.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	400.000.000	400.000.000			
4- BIENES DE USO	30.830.000.000	13.933.143.038			
TOTAL	33.730.000.000	16.833.143.038	5.784.187.062	9.012.669.900	2.100.000.000

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 25: DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS

Programa N° 05: COORDINACION Y EJECUCION OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS

La Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, es un organismo encargado de proyectar, ejecutar por sí o por terceros y controlar la construcción de las obras públicas, vinculadas a la salud, educación, viviendas e infraestructuras varias, en el marco de la legislación vigente.

Objetivos: evaluar y confeccionar pliegos particulares y de especificaciones técnicas, tantos en los aspectos administrativos como técnicos, legales y factibilidades, previo a la continuidad del trámite correspondiente. Como así también elaborar mensualmente un manual de precios sugeridos para obras de arquitectura.

Visión: trabajar constantemente para dar respuesta a los requerimientos planteados por cada Ministerio, mediante obras varias que respondan a las necesidades actuales y futuras.

Misión: desarrollar proyectos técnicos para la ejecución de escuelas, hospitales, Centros de Desarrollo Infantil, viviendas e infraestructuras. Mantenimiento y ampliación de la infraestructura existente. Controlar la ejecución de estas obras contratadas por el Estado, desde su diseño hasta su concreción y entrega al comitente.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	525.513.107	525.513.107
2- BIENES DE CONSUMO	6.200.000	6.200.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	978.800.000	978.800.000
TOTAL	1.510.513.107	1.510.513.107

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 25: DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS

Programa N° 47: INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION

Este Programa tiene como objetivo cubrir las necesidades de la comunidad educativa, a través del mejoramiento de la infraestructura escolar, su mantenimiento y la terminación de edificios escolares para lograr el adecuado estado de conservación de la infraestructura educativa.

	Proyecto de Inversión	Monto
01	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N° 8 "SUBSECRETARIO JORGE AOSTRI" REFACCION MANTENIMIENTO Y AMPLIACION - SAN LUIS	70.000.000
02	ESCUELA N° 288 "ANTONIO ESTEBAN AGUERO" AMPLIACION – MERLO	430.000.000
03	ESCUELA N°149 " MANUEL LAINEZ" MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO – FORTUNA	310.000.000
04	ESCUELA N°267 "GOBERNADOR ERIBERTO MENDOZA" CONSTRUCCION DE SALA DE 3 AÑOS - POTRERO DE LOS FUNES	140.000.000
05	ESCUELA TECNICA N°9 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" MANTENIMIENTO GENERAL Y REFACCIONES - SAN LUIS	750.000.000
06	TERMINACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO MODULO I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES	1.570.000.000



07	ESCUELA TECNICA N°2 "SAN JOSE OBRERO" OBRA NUEVA TALLERES – CORTADERAS	900.000.000
08	CENTRO EDUCATIVO N°10 "RAMIRO PODETTI" PLAYON POLIDEPORTIVO Y MANTENIMIENTO - VILLA MERCEDES	2.600.000.000
09	ESCUELA TECNICA N°37 "INGENIERO GERMAN AVE LALLEMANT" AMPLIACION - JUANA KOSLAY	375.000.000
10	CENTRO EDUCATIVO N°8 "MAESTRA LUCIO LUCERO" PLAYON POLIDEPORTIVO- SAN LUIS	2.600.000.000
11	COLEGION N°1 "JUAN CRISOSTOMO LAFINUR" MANTENIMIENTO Y PUESTA EN VALOR - SAN LUIS	400.000.000
12	ESCUELA DE JORNADA EXTENDIDA N°13 ANTARTIDA ARGENTINA CONTRUCCION DE SALA DE 3 AMPLIACION – ZANJITAS	560.000.000
13	ESCUELA TECNICA N°21 MARIA AUXILIADORA MANTENIMIENTO TERMINACION DE AULAS JUSTO DARACT	210.000.000
14	ESCUELA N°237 MAESTRA TRINIDAD CHIRINO MANTENIMIENTO Y AMPLIACION LOS MOLLES	417.500.000
15	ESCUELA N°49 GOBERNADOR LINDOR LAURENTINO QUIROGA SALA DE 3 Y MANTENIMIENTO INTEGRAL SAN LUIS	150.500.000
16	ESCUELA NIVEL INICIAL N° 9 "SEÑORA CHABELA" SALA DE 3 AMPLIACION Y MANTENIMIENTO BUENA ESPERANZA	90.500.000
17	CENTRO EDUCATIVO N°16 "TUCUMAN" REMODELACION Y AMPLIACION BEAZLEY	155.500.000
18	ESCUELA N°22 BERNARDO O´HIGGINS AMPLIACION Y MANTENIMIENTO EL SUYUQUE	287.500.000
19	ESCUELA N° 228 "GOBERNADOR JUAN SAA" REMODELACION AMPLIACION Y MANTENIMIENTO SAN LUIS	265.000.000
20	COLEGIO MARIA AUXILIADORA PLAYON POLIDEPORTIVO SAN LUIS	2.600.000.000
21	ESCUELA N°31 MARIANO MORENO MANTENIMIENTO Y PUESTA EN VALOR VILLA MERCEDES	90.000.000
22	ESCUELA TECNICA N°33 PROFESOR GABINO PUELLES AMPLIACION Y MANTENIMIENTO CANDELARIA	367.500.000
23	ESCUELA TECNICA N°17 V BRIGADA AEREA MANTENIMIENTO INTEGRAL VILLA REYNOLDS	210.000.000
Proyecto de Inversión		Monto
24	ESCUELA N° 360 MINISTRO JACINTO PEREZ AMPLIACION LAS LAGUNITAS	122.500.000
25	ESCUELA SECUNDARIA PUESTA EN VALOR – NAVIA	300.000.000
26	CENTRO EDUCATIVO N°9 DOCTOR JUAN LLERENA POLIDEPORTIVO – VILLA MERCEDES	2.600.000.000
27	ESCUELA TECNICA N° 19 BERNARDINO RIVADAVIA AMPLIACION – VILLA MERCEDES	420.000.000
28	AMPLIACION Y REFACCIONES VARIAS EN EDIFICIOS EDUCATIVOS	2.280.000.000
	TOTAL	21.271.500.000

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		1- RENTAS GENERALES	4- LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO
4- BIENES DE USO	17.101.500.000	1.271.500.000	15.830.000.000
5.2- TRANSFERENCIAS	2.600.000.000		2.600.000.000
5.4.4- TRANSFERENCIAS	1.570.000.000		1.570.000.000
TOTAL	21.271.500.000	1.271.500.000	20.000.000.000

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 25: DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS
Programa N° 48: INFRAESTRUCTURA PARA LA SALUD

Este Programa tiene como objetivo optimizar la prestación del servicio de salud en todo el ámbito provincial. Para ello, se adecuarán los espacios existentes en respuesta a las necesidades actuales, incorporando equipamiento de última generación y contemplando la terminación, refacción, mantenimiento, mejoramiento o ampliación de los centros asistenciales. De este modo, se busca fortalecer la atención primaria de la salud, descongestionar los grandes centros sanitarios y generar nuevos establecimientos de mayor complejidad

Proyecto de Inversión		Monto
01	HOSPITAL ESCUELA DE SALUD MENTAL AMPLIACION MANTENIMIENTO Y REFUNCIONALIZACION - SAN LUIS	310.000.000
02	HOSPITAL DR. RENE FAVALORO - VILLA MERCEDES	500.000.000
03	HOSPITAL JUAN DOMINGO PERON PUESTA EN VALOR REFACCION Y REFUNCIONALIZACION - VILLA MERCEDES	250.000.000
04	NUEVO HOSPITAL PEDIATRICO PROVINCIAL - SAN LUIS	3.000.000.000
05	AMPLIACION Y REFACCIONES VARIAS EN CAPS y HOSPITALES DEL INTERIOR	7.050.000.000
	TOTAL	11.110.000.000

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
		1- RENTAS GENE-RALES	3- SUPERAVIT CAJA SOCIAL	3- VENTA INMUEBLE LEY N° V-1124-2024- CABA
4- BIENES DE USO	11.110.000.000	5.259.716.572	1.423.306.428	4.426.977.000
TOTAL	11.110.000.000	5.259.716.572	1.423.306.428	4.426.977.000

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 25: DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS
Programa N° 49: INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD

Este Programa tiene como objetivo cubrir las necesidades en materia de seguridad a través del mejoramiento, mantenimiento y readecuación de la infraestructura afectada a ello.

Proyecto de Inversión		Monto
01	INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA "CORONEL JUAN PASCUAL PRINGLES" MANTENIMIENTO Y REFACCION - JUANA KOSLAY	320.000.000
02	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL COMPLEJO I NUEVO PABELLON Y MANTENIMIENTO - SAN LUIS	3.000.000.000
03	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL COMPLEJO II MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION LA BOTIJA	1.000.000.000
04	UNIDAD REGIONAL DE ORDEN PUBLICO N°V OBRA NUEVA SAN FRANCISCO	750.000.000
05	FUERZAS ESPECIALES C.O.A.R. NUEVA BASE ZONA SUR SAN LUIS	1.500.000.000
	TOTAL	6.570.000.000

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
4- BIENES DE USO	6.570.000.000	6.570.000.000
TOTAL	6.570.000.000	6.570.000.000

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 25: DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS
Programa N° 50: OBRAS DE VIVIENDAS PLAN TENEMOS FUTURO

En San Luis se establece la puesta en marcha de una nueva política habitacional, con una mirada inclusiva, responsable y planificada.

Durante el próximo período se continuará con la política de viviendas, previén-dose la construcción de las unidades habitacionales y todas sus obras comple-mentarias necesarias, como redes de agua, cloacas, energía, gas y accesos viales, para garantizar su plena habitabilidad.

Cada obra se planifica con criterio técnico, responsabilidad social y una mirada a largo plazo.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
PLAN HABITACIONAL TENEMOS FUTURO	VIVIENDAS	1.300	ANUAL

Proyecto de Inversión		Monto
01	VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA	105.725.587.500
	TOTAL	105.725.587.500

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO				
		1- RENTAS GENERALES	3- RECUPERO CUOTAS VIVIENDAS	4- FO.NA.VI. LEY N° 23.966	4- RECUPERO CONVENIO CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO	4- SALDO ACTIVOS FINANCIEROS AFECTADOS
4- BIENES DE USO	105.725.587.500	18.750.655.247	3.300.000.000	40.674.932.253	20.000.000.000	23.000.000.000
TOTAL	105.725.587.500	18.750.655.247	3.300.000.000	40.674.932.253	20.000.000.000	23.000.000.000

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 25: DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS
Programa N° 51: OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS VARIAS

Este Programa en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Humano, ha llevado a cabo diversas infraestructuras, destacando la finalización de Centros de Desa-rrollo Infantil. Este esfuerzo conjunto apunta a reducir las brechas de pobreza, género, inequidades territoriales y de acceso a espacios de cuidado, promoviendo una mayor igualdad de oportunidades para todos. Estos Centros incluirán a niños, de 45 días a 2 años y medio de edad, los cuales recibirán una atención integral para su desarrollo que incluye asistencia nutricional, estimulación temprana y psicomotricidad.

También se ejecutarán obras de refacción y mantenimiento de edificios oficinas administrativas, culturales y otros en general, garantizando su óptimo funcionamiento.

Proyecto de Inversión		Monto
01	CONSTRUCCION DE NUEVOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	1.500.000.000



02	PARQUE RECREATIVO DE MERLO "TERMINACION DEL MICROESTADIO" – VILLA DE MERLO	480.000.000
03	TERMINACION POLIDEPORTIVO Y ANEXOS EN LA VILLA DEPORTIVA - SAN LUIS	1.800.000.000
04	EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE CALLE AYACUCHO - REFUNCIONALIZACION Y MODERNIZACION - SAN LUIS	10.000.000.000
05	NUEVO EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL TERCERA CIRCUNSCRIPCION CONCARAN	3.500.000.000
06	PUESTA EN VALOR DE EDIFICIO PARA EL NUEVO REGIMEN PENAL JUVENIL	2.000.000.000
07	REFACCION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS VARIOS	2.364.182.149
	TOTAL	21.644.182.149

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		1- RENTAS GENERALES	4- FONDO OBRAS INFRAESTRUCTURA LEY N° 23.966
4- BIENES DE USO	21.644.182.149	16.433.720.795	5.210.461.354
TOTAL	21.644.182.149	16.433.720.795	5.210.461.354

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 26: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA Y ENERGETICA

Programa N° 06: COORDINACION Y EJECUCION OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA Y ENERGETICA

El agua y la energía son imprescindibles para el desarrollo socioeconómico y para el bienestar personal y colectivo. En la actualidad, el mundo necesita recursos para el desarrollo humano y la prosperidad de las naciones en el tiempo, y para ello, estos recursos deben estar disponibles para toda la sociedad permitiendo igualdad de oportunidades y equidad en todos los niveles sociales, garantizando de esta manera mayor progreso y una mejor calidad de vida de la población. El consumo eficiente de estos recursos limitados es necesario dado el contexto de crecimiento y desarrollo poblacional que nuestra Provincia experimenta.

La estrategia provincial tiene como principal objetivo desarrollar y fortalecer la infraestructura de agua cruda, energía eléctrica y de gas natural, con capacidad de proyección en el futuro, todo lo cual se definirá a través de los Planes Maestro de Agua y Energía que se encuentran en desarrollo. Seguir ampliando los nexos eléctricos para las nuevas viviendas que se construyen a lo largo y lo ancho de toda la Provincia

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	476.679.984	476.679.984
2- BIENES DE CONSUMO	11.850.000	11.850.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	680.500.000	680.500.000
TOTAL	1.169.029.984	1.169.029.984

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 26: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA Y ENERGETICA

Programa N° 52: OBRAS HIDRICAS

El agua es el recurso más importante y generador de vida y por lo tanto indispensable para el desarrollo de los pueblos.

En tal sentido, el Plan Maestro del Agua de la Provincia de San Luis 2026-2036, constituye una política de Estado estratégica de largo plazo diseñada para fortalecer la seguridad hídrica y acompañar de manera integral el desarrollo humano, productivo y territorial. En un contexto geográfico predominantemente semiárido y de alta variabilidad climática, el Plan busca transformar la gestión reactiva tradicional en un modelo prospectivo, integrado y sostenible, sustentado en la planificación técnica, el monitoreo constante y la modernización sistemática de la infraestructura existente.

Su misión principal es consolidar una gestión sistémica que garantice la disponibilidad del recurso hídrico en cantidad, calidad y oportunidad, priorizando el consumo humano, la preservación ambiental de los ecosistemas y el desarrollo de los sectores agropecuario, industrial y turístico. Para alcanzar estos fines, el esquema prevé el fortalecimiento de las capacidades institucionales, la optimización en el uso eficiente del agua, la protección integral de las cuencas hidrográficas y el aumento de la resiliencia provincial frente a los impactos del cambio climático.

En este marco general, las previsiones del Presupuesto 2027 orientan de manera directa los recursos públicos hacia el mantenimiento y mejora de acueductos, canales e infraestructura hídrica en general. La inclusión de los correspondientes créditos presupuestarios garantizará la asignación de recursos en estricta consonancia con los lineamientos fijados por el propio marco estratégico. Bajo este criterio, será el propio Plan Maestro el que definirá, jerarquizará y priorizará las obras públicas a ejecutarse, dotando al estado provincial de la flexibilidad opera-

tiva y la previsibilidad necesarias para planificar la inversión pública y responder con agilidad a las demandas estructurales y emergentes del sistema hídrico.

Proyecto de Inversión		Monto
01	OBRAS DE DEFENSA Y PROTECCIONES EN RIOS Y ARROYOS	1.150.000.000
02	PLAN MAESTRO DEL AGUA 2026-2036 PARA EL DESARROLLO HUMANO Y ECONOMICO SUSTENTABLE	28.800.000.000
	TOTAL	29.950.000.000

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
4- BIENES DE USO	29.950.000.000	29.950.000.000
TOTAL	29.950.000.000	29.950.000.000

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 26: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA Y ENERGETICA

Programa N° 53: PROVISION DE GAS NATURAL

En materia de gas natural, el plan de obras busca dar cobertura a las necesidades de edificios públicos, usuarios residenciales e industriales. Se prevé la ejecución de obras de extensión de redes de gas natural urbanas para diferentes barrios y sectores sociales ubicados en distintas localidades de la Provincia. Además de la ejecución de redes de gas domiciliarias, se prevé contribuir con la conexión de los domicilios a las redes existentes, a través del Plan Chau Garrafa.

Proyecto de Inversión		Monto
01	PLAN CHAU GARRAFA	2.150.000.000
02	EXTENSIONES DE REDES DE GAS NATURAL EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS	6.000.000.000
	TOTAL	8.150.000.000

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		1- RENTAS GENERALES	3- RECUPERO PLAN CHAU GARRAFA
4- BIENES DE USO	8.150.000.000	6.171.167.000	1.978.833.000
TOTAL	8.150.000.000	6.171.167.000	1.978.833.000

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 26: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA Y ENERGETICA

Programa N° 54: ABASTECIMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA

El Plan Maestro de Energía 2026-2036, para el Desarrollo Humano y Económico Sustentable, establece una estrategia integral orientada a transformar la matriz energética de la Provincia de San Luis. Su meta primordial es guiar la transición hacia un modelo limpio, eficiente y soberano que asegure el abastecimiento a largo plazo, mitigue el impacto ambiental y potencie la competitividad de todo el entramado productivo regional.

Para alcanzar estos objetivos, las inversiones de capital se concentrarán en la modernización, ampliación y optimización tecnológica de los sistemas de transporte, distribución y almacenamiento energético. Esta planificación busca garantizar la robustez del sistema y asegurar la continuidad y máxima calidad del servicio público, respondiendo de manera eficiente a los incrementos estacionales de la demanda residencial y comercial, al tiempo que se reducen los costos operativos globales.

En términos operativos, la infraestructura contempla la ejecución de nuevas redes de subtransporte eléctrico y la extensión estratégica de las redes de transporte y distribución locales. En materia eléctrica, el plan identifica con precisión tres obras prioritarias destinadas a resolver problemas críticos de demanda productiva y estabilidad: el Cierre del Anillo del Gran San Luis, el Cierre del Anillo del Sistema Norte y la Extensión del Sistema Sur. Por su parte, en el sistema de gas, las obras se orientan a mitigar las asimetrías territoriales en zonas con déficit de cobertura, aplicando un riguroso análisis de costo-beneficio para optimizar los recursos públicos y evitar la creación de infraestructura ociosa. Finalmente, la inclusión de los correspondientes créditos presupuestarios garantizará la asignación de recursos en estricta consonancia con las prioridades fijadas por el propio plan. Este esquema dotará al estado provincial de la flexibilidad operativa necesaria para adaptar la inversión pública y responder con agilidad a las necesidades emergentes del sistema energético.

Proyecto de Inversión		Monto
01	ACOMETIDAS Y NEXOS ELECTRICOS EN LA PROVINCIA	3.280.000.000
02	NEXOS ELECTRICOS PARA PLANES HABITACIONALES	3.140.000.000
03	PUESTA EN VALOR Y REFUNCIONALIZACION DE LA RUTA N°1 INGRESO A MERLO - RUBRO 2	600.000.000
04	PLAN MAESTRO DE ENERGIA 2026-2036 PARA EL DESARROLLO HUMANO Y ECONOMICO SUSTENTABLE	25.850.000.000
	TOTAL	32.870.000.000



CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

NCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
		1- RENTAS GENERALES	4- FONDO COMPENSADOR DE TARIFAS ELECTRICAS - F.C.T.	4- SALDO ACTIVOS FINANCIEROS AFECTADOS	4- F.E.D.E.I. LEY Nº 23.966 Y LEY Nº 24.065
4- BIENES DE USO	32.870.000.000	22.045.984.137	3.389.667.542	2.500.000.000	4.934.348.321
TOTAL	32.870.000.000	22.045.984.137	3.389.667.542	2.500.000.000	4.934.348.321

JURISDICCION 12
MINISTERIO DE GOBIERNO
CONTENIDO
Unidad Ejecutora Nº 10: MINISTERIO DE GOBIERNO
Política Presupuestaria
Actividad Central Nº 01-01: COORDINACION Y CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DEL MINISTERIO
Programa Nº 16: PROCESO ELECTORAL 2027
Unidad Ejecutora Nº 11: DIRECCION DE CULTOS
Programa Nº 17: FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES Y LOS CULTOS
Unidad Ejecutora Nº 12: SUBDIRECCION VINCULACION CON LA COMUNIDAD
Programa Nº 02: VINCULACION CON LA COMUNIDAD
Unidad Ejecutora Nº 13: DIRECCION DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
Programa Nº 18: INSCRIPCION, REGISTRO DE HECHOS VITALES Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
Programa Nº 19: OPERATIVOS ESPECIALES
Unidad Ejecutora Nº 14: DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
Programa Nº 20: REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
Unidad Ejecutora Nº 15: DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
Programa Nº 21: CONSTITUCION Y FISCALIZACION DE PERSONAS JURIDICAS
Unidad Ejecutora Nº 16: DIRECCION DE RELACIONES LABORALES
Programa Nº 22: FONDO RIESGOS DEL TRABAJO
Programa Nº 23: MULTAS DERECHO DEL TRABAJADOR
Programa Nº 24: RELACIONES LABORALES
Unidad Ejecutora Nº 17: DIRECCION DE DERECHOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES
Programa Nº 25: DERECHOS HUMANOS
Programa Nº 26: CENTRO DE ASISTENCIA A LA VICTIMA DEL DELITO
Programa Nº 27: INSTITUTO PROVINCIAL DE REINSERCIÓN SOCIAL
Programa Nº 28: REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS
Programa Nº 29: DERECHOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES
Unidad Ejecutora Nº 18: DIRECCION DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LEALTAD COMERCIAL
Programa Nº 30: DEFENSA DEL CONSUMIDOR
Unidad Ejecutora Nº 19: DIRECCION DE ASUNTOS MUNICIPALES
Programa Nº 31: MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS
Unidad Ejecutora Nº 20: DIRECCION DE LEGALIDAD Y ETICA PUBLICA
Programa Nº 32: EJEMPLARIDAD Y COHERENCIA POR PARTE DE LOS PODERES PUBLICOS

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO
Unidad Ejecutora Nº 10: MINISTERIO DE GOBIERNO
Política Presupuestaria
El Ministerio de Gobierno tiene como objetivo central fortalecer el vínculo entre el Estado provincial y la ciudadanía, a través de la ejecución de políticas públicas orientadas al respeto por los derechos constitucionales, el desarrollo institucional y la promoción de una sociedad más equitativa y participativa. Sus políticas son:
Perfeccionar las características socio-políticas de la Provincia para que concuerden y se integren armónicamente con la nación, a través de la orientación, atención, perfeccionamiento, actualización y cuidado del orden jurídico e institucional.
Asegurar la defensa de los derechos fundamentales, promoviendo el respeto por las libertades individuales y colectivas.
Asegurar el debido respeto y ejercicio de la libertad de pensamiento, religiosa y de culto, acompañando el reconocimiento de las distintas expresiones de fe en la Provincia.
Impulsar la participación ciudadana a través del apoyo institucional y técnico a organizaciones de la sociedad civil.
Regular y supervisar la conformación y funcionamiento de entidades jurídicas, favoreciendo la transparencia institucional. Para ello, se impulsan cinco ejes principales: promoción de nuevas entidades, regularización, capacitación, financiamiento de proyectos sociales y red solidaria de fortalecimiento institucional.

Impulsar el Programa de Cooperadora Activa, brindando apoyo de manera directa para la mejora de las condiciones materiales, organizativas y comunitarias de los establecimientos educativos, fortaleciendo el vínculo escuela–familia–comunidad; por lo que el compromiso y la participación de la comunidad educativa es fundamental para lograr su desarrollo.
Articular y acompañar el fortalecimiento de los gobiernos locales y la autonomía municipal. Implementar acciones tendientes a la puesta en valor, mantenimiento y conservación de la infraestructura pública urbana de los municipios, como así también la ejecución de nuevas obras municipales.
Brindar respuesta jurídica y política al crecimiento demográfico del departamento Belgrano. Mantener un vínculo fluido con el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Consejo de la Magistratura e instituciones públicas en general.
Proteger, advertir y asesorar al consumidor en la realización de transacciones comerciales o Dirección de Presupuesto Público
Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública al hacer uso de algún servicio público o privado, a fin de fomentar prácticas comerciales justas.
Propiciar las relaciones con las asociaciones profesionales, obreras y en particular en la Administración Pública Provincial.
Ser la autoridad de aplicación en materia laboral, implementando y desarrollando acciones preventivas y de vigilancia en materia de trabajo decente y pleno empleo.
Organizar, controlar y gestionar regímenes legales de los derechos reales, de personas jurídicas y de los actos jurídicos de carácter público. Se dará continuidad a los programas “Escriburá tu Casa” y “Protegé tu Casa”, brindando seguridad jurídica en materia registral, resguardando los derechos sobre bienes inmuebles.
Aplicar regímenes legales vigentes sobre el estado civil y capacidad de las personas, de la Nación y de la Provincia.
Incorporar los datos de los registros públicos, en cuanto no afecten la privacidad de las personas; a los canales y mecanismos de información pública de la Provincia, propendiendo a la transparencia y publicidad real de los mismos.
Conjuntamente con las diferentes autoridades competentes en las tareas relativas a la materia electoral, coordinará y trabajará. Como así también contribuirá en el proceso de Reforma Constitucional.
ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Jurisdicción	Unidad	Ejecutora	Actividades	Programa	Subprograma	Importe
12				MINISTERIO DE GOBIERNO		22.991.605.588
	10			MINISTERIO DE GOBIERNO		5.430.651.211
		01-01		COORDINACION Y CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DEL MINISTERIO		1.825.795.769
			16	PROCESO ELECTORAL 2027		3.604.855.442
	11			DIRECCION DE CULTOS		170.578.492
			17	FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES Y LOS CULTOS		170.578.492
	12			SUBDIRECCION VINCULACION CON LA COMUNIDAD		60.219.176
			02	VINCULACION CON LA COMUNIDAD		60.219.176
	13			DIRECCION DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS		4.312.713.181
			18	INSCRIPCION, REGISTRO DE HECHOS VITALES Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS		4.069.653.166
			19	OPERATIVOS ESPECIALES		243.060.015
	14			DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE		914.210.780
			20	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE		914.210.780
	15			DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS		4.868.745.241
			21	CONSTITUCION Y FISCALIZACION DE PERSONAS JURIDICAS		4.868.745.241
	16			DIRECCION DE RELACIONES LABORALES		1.795.798.674
			22	FONDO RIESGOS DEL TRABAJO		1.709.945.774
			23	MULTAS DERECHO DEL TRABAJADOR		2.184.000
			24	RELACIONES LABORALES		83.668.900
	17			DIRECCION DE DERECHOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES		1.848.299.990
			25	DERECHOS HUMANOS		1.601.996.406
			26	CENTRO DE ASISTENCIA A LA VICTIMA DEL DELITO		85.109.820
			27	INSTITUTO PROVINCIAL DE REINSERCIÓN SOCIAL		33.364.820
			28	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS		12.812.360
			29	DERECHOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES		115.016.584
	18			DIRECCION DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LEALTAD COMERCIAL		2.472.782.796
			30	DEFENSA DEL CONSUMIDOR		2.472.782.796
	19			DIRECCION DE ASUNTOS MUNICIPALES		601.767.083
			31	MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS		601.767.083
	20			DIRECCION DE LEGALIDAD Y ETICA PUBLICA		515.838.964
			32	EJEMPLARIDAD Y COHERENCIA POR PARTE DE LOS PODERES PUBLICOS		515.838.964

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO
Unidad Ejecutora Nº 10: MINISTERIO DE GOBIERNO
Actividad Central Nº 01-01: COORDINACION Y CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DEL MINISTERIO
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)



INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	1.460.867.569	1.460.867.569
2- BIENES DE CONSUMO	18.648.200	18.648.200
3- SERVICIOS NO PERSONALES	167.840.000	167.840.000
4- BIENES DE USO	63.440.000	63.440.000
5.1- TRANSFERENCIAS	15.000.000	15.000.000
5.2- TRANSFERENCIAS	100.000.000	100.000.000
TOTAL	1.825.795.769	1.825.795.769

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO
Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE GOBIERNO
Programa N° 16: PROCESO ELECTORAL 2027

El Ministerio de Gobierno conjuntamente con las diferentes autoridades competentes en las tareas relativas a la materia electoral, coordinará y trabajará en:

Establecer vínculos con las autoridades de los partidos políticos y sus apoderados en el marco del diálogo y la convivencia democrática, necesarios para el debate, el consenso y la discusión de las leyes electorales y de partidos políticos.

Organizar los procesos electorales provinciales y municipales con la Secretaría Electoral Provincial, el Poder Ejecutivo y los partidos políticos.

Planificar, organizar y ejecutar todas las acciones tendientes a la difusión, actualización y capacitación respecto de la normativa vigente en materia electoral.

Asegurar la transparencia, seguridad y seriedad del proceso electoral.

Asignar y distribuir los fondos públicos para la organización de las elecciones, gastos logísticos y financiamiento correspondiente al acto electoral.

Convención Constituyente - Reforma Constitucional: El Ministerio contribuirá en la actualización de la Constitución como un paso fundamental para fortalecer el sistema democrático, modernizar el marco institucional y garantizar derechos y oportunidades para todos los ciudadanos que habitan nuestro territorio, en este caso, nuestra Provincia.

Promoverá la articulación y vinculación con las autoridades provinciales, partidos políticos, municipios, Legislatura Provincial y Secretaría Electoral de la Provincia, para estrechar vínculos institucionales, con el fin de la participación activa en el proceso de Reforma Constitucional.

A su vez, fomentará la interacción con otros actores sociales en defensa de los intereses generales de la sociedad.

Proyecto de Inversión		Monto
01	CONVENCION CONSTITUYENTE - REFORMA CONSTITUCIONAL	200.000.000
	TOTAL	200.000.000

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	2.484.000	2.484.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	3.285.804.443	3.285.804.443
5.1- TRANSFERENCIAS	316.566.999	316.566.999
TOTAL	3.604.855.442	3.604.855.442

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO
Unidad Ejecutora N° 11: DIRECCION DE CULTOS
Programa N° 17: FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES Y LOS CULTOS

Esta Dirección trabaja en garantizar el derecho fundamental a la libertad de pensamiento religioso y de culto, reconocido en nuestra Constitución Provincial y Nacional. Asegurando el derecho a la no discriminación en virtud de creencias religiosas, la práctica de actos de culto, la recepción de asistencia religiosa de su confesión, el acceso a la enseñanza e información religiosa de toda índole y el derecho a la objeción de conciencia.

Dirigir el Registro Provincial de Cultos, en un todo de acuerdo a lo determinado por la Ley N° 1-0002-2024 y proceder a la inscripción de los cultos que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la normativa, mediante el dictado previo de una resolución fundada.

Garantizar, cooperar y coordinar para la libertad de conciencia y de culto en cuanto tiendan a la seguridad, el orden, la salud, la moral pública, los derechos y las libertades individuales.

Las metas de esta Dirección son: Acompañar y asesorar en la realización de la inscripción de los registros de culto, tanto nacional como provincial.

Asesorar y promover la inscripción de personería jurídica religiosa, desempeñando acciones conjuntas con la Dirección de Personas Jurídicas.

Crear el espacio para dar lugar a reuniones orientadas a la juventud interreligiosa, coordinando capacitaciones en las áreas de emprendedurismo, violencia

de género, asistencia al suicidio, entre otros, generando una conciencia social. Realizando un trabajo en conjunto con los distintos Ministerios y Direcciones pertenecientes al Gobierno de la Provincia de San Luis.

Recorrer el interior de la Provincia a los fines de recopilar información de los distintos lugares de cultos, realizando un censo de templos, generando así una interacción con la comunidad y facilitando los distintos trámites administrativos de inscripción de cultos.

Organizar desde el Programa Fortalecimiento Institucional Religioso reuniones y eventos dirigidos sobre la fraternidad de la diversidad interreligiosa, creando un acercamiento con los representantes de las diversas instituciones de cultos con el Gobierno de la Provincia de San Luis.

Asistir a los congresos organizados por los diferentes organismos nacionales y provinciales en relación a las políticas de inclusión y pluralidad de cultos.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
RELEVAMIENTOS EN EL INTERIOR DE LA PROVINCIA	INSCRIPCIONES	200	ANUAL
REUNIONES INSTITUCIONALES CON DIRIGENTES RELIGIOSOS	REUNIONES	45	ANUAL
CAPACITACIONES A LA JUVENTUD INTERRELIGIOSA	CAPACITACIONES	30	ANUAL

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	149.078.492	149.078.492
2- BIENES DE CONSUMO	4.800.000	4.800.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	16.700.000	16.700.000
TOTAL	170.578.492	170.578.492

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO
Unidad Ejecutora N° 12: SUBDIRECCION VINCULACION CON LA COMUNIDAD
Programa N° 02: VINCULACION CON LA COMUNIDAD

La Subdirección de Vinculación con la Comunidad tiene como misión promover la conexión efectiva y participativa entre el Ministerio de Gobierno y la comunidad, asegurando que las demandas y necesidades sociales sean identificadas, canalizadas y atendidas de manera eficiente. Para ello, sus funciones principales incluyen:

Detectar y recopilar las demandas, necesidades y expectativas sociales relacionadas con las competencias del Ministerio de Gobierno y gestionarlas a través de las distintas Direcciones correspondientes.

Participar en la planificación, organización y ejecución de acciones, programas y proyectos que impulsa el Ministerio de Gobierno, garantizando la inclusión y participación activa de los habitantes de la Provincia y otros actores sociales relevantes.

Esta política busca fortalecer la colaboración y el diálogo entre el Estado y la comunidad, promoviendo la transparencia, la participación ciudadana y el desarrollo social sostenible.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
ATENDER LAS DEMANDAS DE LA COMUNIDAD	PORCENTAJE	100	ANUAL
CAPACITACIONES A ENTIDADES CIVILES Y SOCIALES	CAPACITACIONES	5	ANUAL

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	47.544.176	47.544.176
2- BIENES DE CONSUMO	7.020.000	7.020.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	5.655.000	5.655.000
TOTAL	60.219.176	60.219.176

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO
Unidad Ejecutora N° 13: DIRECCION DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
Programa N° 18: INSCRIPCION, REGISTRO DE HECHOS VITALES Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Este es el organismo que conduce la gestión de los instrumentos públicos vinculados al estado civil y la capacidad jurídica de las personas domiciliadas o inscriptas en la Provincia.



Estructura su accionar con el propósito de registrar los actos y hechos que crean, modifican o alteran el estado civil y la capacidad de las personas, a fin de garantizar su adecuada identificación, contribuir al orden jurídico y social y consolidar el registro del potencial humano.

Desarrolla sus funciones bajo un marco normativo que promueve la transparencia, la equidad y el acceso efectivo a los derechos civiles.

Entre sus principales responsabilidades, se destacan: Planificar, organizar, dirigir y supervisar los registros de nacimientos, reconocimientos, adopciones, matrimonios, divorcios, defunciones y actos que incidan en la capacidad jurídica.

Inscripción, registro, archivo y digitalización de los hechos vitales, que acontecen en nuestra Provincia y que inciden en el estado civil y capacidad de las personas, como lo son los nacimientos, matrimonios, uniones convivenciales y defunciones.

Aplicar los procedimientos de actualización documental correspondientes a menores de ocho (8) y catorce (14) años.

Promover la inclusión digital y la accesibilidad para personas con discapacidad, personas mayores y sectores vulnerables.

Gestionar, por orden judicial, la inscripción de hechos relativos a la capacidad jurídica. Tramitar solicitudes de rectificación de actas, cambios de género y adhesión de apellidos.

Continuar con la digitalización del archivo general del Registro Civil de la Provincia y su carga al sistema Registro Civil 3.0, como así también la preservación del archivo físico (actas papel y libros) que hacen a la historia de los habitantes de la Provincia.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
REGISTRO DE MATRIMONIO	PORCENTAJE	100	ANUAL
CERTIFICACION Y LEGALIZACION DE	COPIAS	25.000	ANUAL
REGISTRO DE NACIMIENTO	PORCENTAJE	100	ANUAL
REGISTRO DE UNIONES CONVIVENCIALES	PORCENTAJE	100	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		1- RENTAS GENERALES	4- INGRESOS REGISTRO CIVIL – CONVENIO ENCOTESA
1- PERSONAL	3.895.953.166	3.895.953.166	
2- BIENES DE CONSUMO	31.700.000		31.700.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	53.000.000		53.000.000
4- BIENES DE USO	89.000.000		89.000.000
TOTAL	4.069.653.166	3.895.953.166	173.700.000

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO
Unidad Ejecutora N° 13: DIRECCION DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Programa N° 19: OPERATIVOS ESPECIALES

La Dirección de Operativos Especiales tiene como objetivo ampliar la cobertura de atención del Registro Civil y garantizar que todos los habitantes puedan acceder a los servicios esenciales de identificación en todo el territorio provincial. Como así también, incluir para los operativos el nuevo programa de Tardes Respetuosas, destinada a los Centros de Atención para Personas con Discapacidad.

Asimismo, implementar el Registro Civil en la Ruralidad, con el objetivo de llegar a las escuelas ubicadas en los parajes y brindar a los alumnos la actualización de su Documento Nacional de Identidad correspondiente a los 5, 8 y 14 años. Además, esta iniciativa busca ofrecer la posibilidad de que los docentes que se desempeñan en dichos establecimientos también puedan acceder a los trámites que brinda el Registro Civil.

Se posibilita tramitar de forma gratuita el Documento Nacional de Identidad, gestionar cambios de domicilio, emitir actas y realizar la actualización documental de menores. Esta prestación se brinda por el Gobierno de la Provincia de San Luis asumiendo el costo del trámite establecido por el organismo nacional RENAPER (Registro Nacional de las Personas).

Para su implementación, se establece un cronograma itinerante que organiza los días de atención en cada localidad. El equipamiento técnico y el personal especializado se trasladan a los puntos designados, permitiendo la instalación de puestos móviles que aseguran una atención eficiente y cercana a la comunidad.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META

OPERATIVO EN EL INTERIOR, CENTRO DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ESCUELAS RURALES DE LA PROVINCIA	OPERATIVOS	60	ANUAL
---	------------	----	-------

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	42.803.800	42.803.800
3- SERVICIOS NO PERSONALES	188.256.215	188.256.215
5.1- TRANSFERENCIAS	12.000.000	12.000.000
TOTAL	243.060.015	243.060.015

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO
Unidad Ejecutora N° 14: DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Programa N° 20: REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Se promueve la implementación de una plataforma web RPI que integra digitalmente al Colegio de Abogados con el Registro de la Propiedad Inmueble, habilitando el intercambio electrónico de documentación legal en el marco de los procesos de anotación de medidas cautelares.

Se fomenta la participación en las reuniones del Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble, con el fin de fortalecer la coordinación y el intercambio de buenas prácticas entre las instituciones, coordinando uniformidad de criterios en todo el país y fortaleciendo el trabajo en común.

Se continuará con la participación en el programa “Escriturá tu Casa”, registrando las escrituras a favor de los adjudicatarios, promoviendo esta iniciativa como política de Estado para facilitar el acceso del ciudadano a su escritura, otorgando seguridad jurídica y fortaleciendo las instituciones como eje de Gobierno.

Se dará continuidad al programa “Protegé tu Casa”, a fin de brindar el servicio gratuito de la inscripción de los bienes destinados a única vivienda para los ciudadanos que quieran acceder al mismo.

Se dictarán capacitaciones a través de distintas entidades gubernamentales y/o colegios profesionales en el Registro de la Propiedad Inmueble, con el objetivo de fortalecer las competencias y conocimientos del personal involucrado.

El grupo de trabajo destinado a la Unidad de Información Financiera (UIF), formula un procedimiento de alerta temprana para la Mesa de Dominio, con la finalidad de prevenir y detectar posibles irregularidades en los procesos.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
TRAMITES REGISTRALES	OBLEAS	39.777	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	826.328.700	826.328.700
2- BIENES DE CONSUMO	15.350.080	15.350.080
3- SERVICIOS NO PERSONALES	72.532.000	72.532.000
TOTAL	914.210.780	914.210.780

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO
Unidad Ejecutora N° 15: DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Programa N° 21: CONSTITUCION Y FISCALIZACION DE PERSONAS JURIDICAS

La Dirección de Personas Jurídicas tiene a su cargo intervenir en la constitución, fiscalización, regularización, disolución y liquidación de las personas jurídicas sujetas a su control, asegurando el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente y la protección del interés público.

Asimismo, ejerce las funciones registrales previstas por la Ley General de Sociedades, administrando los Registros Públicos de Comercio de la Provincia y desarrollando políticas de modernización y transformación digital de los servicios registrales.

Para el cumplimiento de sus funciones cuenta con sede central en la ciudad de San Luis, subdirección en Villa Mercedes, delegaciones en Villa de Merlo, Buena Esperanza, Tilisarao y dos subdirecciones del Registro Público de Comercio, proyectándose la ampliación territorial de dichos servicios y la digitalización integral de los procesos registrales durante el ejercicio 2027.

Asimismo, la Dirección constituye un organismo transversal dentro de la administración pública provincial, brindando asistencia institucional y registral a las distintas áreas de gobierno que desarrollan políticas públicas vinculadas con asociaciones civiles, cooperadoras escolares, entidades deportivas, centros de jubilados, bomberos voluntarios, entidades religiosas y demás organizaciones de la sociedad civil.

En el marco de sus competencias, diseña, coordina y ejecuta programas destinados al fortalecimiento institucional de las personas jurídicas de la Provincia, entre los cuales se destacan:



Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG’s, destinado a promover el desarrollo, fortalecimiento y regularización de las organizaciones de la sociedad civil mediante cinco ejes estratégicos:

Promoción de nuevas entidades; regularización institucional; capacitación de dirigentes; financiamiento de proyectos sociales; red solidaria de fortalecimiento institucional.

Programa Cooperadora Activa, orientado al fortalecimiento institucional de las cooperadoras escolares, promoviendo la participación de las familias en la comunidad educativa mediante: Campaña Provincial Cooperadora Activa; reempadronamiento y regularización; escuela de dirigentes de cooperadoras; acceso al financiamiento público.

Programas Interinstitucionales, la Dirección participa además en distintos programas provinciales aportando el componente institucional y registral necesario para su implementación, entre ellos:

Programa Grandes Amigos.

Programa Creciendo con tu Club.

Programa de Vinculación con Entidades Religiosas.

Durante el ejercicio presupuestario se continuará con la digitalización integral de los Registros Públicos de Comercio; la optimización de los procesos registrales; el fortalecimiento de la atención territorial mediante las delegaciones provinciales; la ejecución de los programas de fortalecimiento institucional; la elaboración y distribución del Manual Provincial de Personas Jurídicas destinado a facilitar el cumplimiento de las obligaciones legales y estatutarias por parte de las entidades sujetas a fiscalización.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
PARTICIPACION PROGRAMAS INTERMINISTERIALES	PORCENTAJE	100	ANUAL
COOPERADORA ACTIVA	COOPERADORAS ESCOLARES	550	ANUAL
CAPACITAR A DIRIGENTES DE COOPERADORAS Y DIRECTIVOS DE ESCUELA	DIRIGENTES CAPACITADOS	3.000	ANUAL
DIGITALIZACION DE EXPEDIENTES EN TODAS LAS REPARTICIONES DE LA DIRECCION	PORCENTAJE	100	ANUAL
IMPLEMENTACION DE LA RED SOLIDARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	ENTIDADES INSCRIPTAS	50	ANUAL
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ONG'S	PROYECTOS FINANCIADOS	1.000	ANUAL
NUEVAS CONSTITUCIONES	RESOLUCIONES	400	ANUAL
ASOCIACIONES CIVILES REGULARIZADAS	CERTIFICADOS	1.400	ANUAL
CAPACITAR A DIRIGENTES DE LAS ONG'S	DIRIGENTES CAPACITADOS	8.000	ANUAL

Proyecto de Inversión		Monto
01	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ONG’s	2.339.584.000
02	COOPERADORA ACTIVA	1.166.080.000
	TOTAL	3.505.664.000

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	1.248.801.241	1.248.801.241
2- BIENES DE CONSUMO	87.504.000	87.504.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	529.440.000	529.440.000
5.1- TRANSFERENCIAS	2.003.000.000	2.003.000.000
5.2- TRANSFERENCIAS	1.000.000.000	1.000.000.000
TOTAL	4.868.745.241	4.868.745.241

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 16: DIRECCION DE RELACIONES LABORALES

Programa N° 22: FONDO RIESGOS DEL TRABAJO

A través de la Dirección se han implementado políticas y metas en el desarrollo de materia de seguridad e higiene y laborales, trabajando en forma conjunta con la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, lo que permite el mejoramiento permanente de la calidad del empleo a través de la ejecución de acciones de fisca-

lización tendientes a verificar las condiciones y ambiente de trabajo, promover la disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, cumplir con los deberes y obligaciones emergentes de las Leyes N° 19.587, N° 24.557 y N° 27.348 y demás normas complementarias.

Se llevarán a cabo capacitaciones permanentes a los inspectores de seguridad e higiene a los fines de optimizar la labor de los mismos y lograr un mayor desempeño, mejores habilidades y conocimientos.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
CAPACITACIONES AL PERSONAL Y CUERPO INSPECTIVO	CAPACITACIONES	10	MENSUAL
INSPECCIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE SOLICITADAS POR TRABAJADORES, SINDICATOS Y DE OFICIO POR CONVENIO CON LA SRT (SAN LUIS, VILLA MERCEDES Y CONCARAN)	INSPECCIONES	4.410	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		1- RENTAS GENERALES	4- FONDO RIESGOS DEL TRABAJO
1- PERSONAL	1.535.471.750	1.535.471.750	
2- BIENES DE CONSUMO	4.912.724		4.912.724
3- SERVICIOS NO PERSONALES	168.061.300		168.061.300
4- BIENES DE USO	1.500.000		1.500.000
TOTAL	1.709.945.774	1.535.471.750	174.474.024

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 16: DIRECCION DE RELACIONES LABORALES

Programa N° 23: MULTAS DERECHO DEL TRABAJADOR

La Dirección ha implementado políticas y metas en el desarrollo de materia de seguridad e higiene y laborales, trabajando en forma conjunta con la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, lo que permite realizar a las empresas inspecciones en forma permanente y a aquellas que no cumplan con estas normas, se procederá al inicio de sumario y seguidamente se determinará la aplicación de multas, las que serán efectivizadas según el grado de incumplimiento y se establecerán teniendo en cuenta para su aplicación un porcentaje en relación al SMVM (Salario mínimo vital y móvil) según lo establece el Pacto Federal del Trabajo. De esta forma se incentiva a las empresas al cumplimiento de las normas.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		3- MULTAS RELACIONES LABORALES
2- BIENES DE CONSUMO	832.000	832.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	1.352.000	1.352.000
TOTAL	2.184.000	2.184.000

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 16: DIRECCION DE RELACIONES LABORALES

Programa N° 24: RELACIONES LABORALES

La Dirección de Relaciones Laborales tiene como objetivo principal brindar asesoramiento gratuito a los trabajadores, interviniendo en la resolución de conflictos individuales, pluriindividuales y colectivos, y promoviendo relaciones laborales basadas en el diálogo, la igualdad de oportunidades y el trabajo decente.

En este marco, se continuará fortaleciendo la Agenda Tripartita de Trabajo Decente, mediante la participación sectorial de trabajadores, empleadores y gobierno, así como la Agenda Cuatripartita, orientada a la erradicación del trabajo infantil, la igualdad de trato y oportunidades, la inserción al mundo del trabajo de las personas con discapacidad y la promoción del empleo.

Asimismo, se desarrollarán líneas de acción directa y protocolos para la erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente, junto con la implementación del Programa de Preventores de Trabajo Infantil y Trabajo Adolescente Protegido. Se continuará también con la aplicación y fortalecimiento de protocolos destinados a la erradicación de la violencia, el acoso y el hostigamiento laboral y sexual en todas sus formas, tanto en el ámbito laboral público como privado.

Se promoverán convenios de colaboración para la realización de prácticas estudiantiles, favoreciendo la vinculación y la inserción al mundo del trabajo. A su vez, se continuará con el Comité Interprovincial, en el marco del convenio entre Mendoza, San Juan y San Luis, destinado a la unificación de criterios en materia laboral y de seguridad e higiene en el trabajo.



Con el propósito de mejorar la atención y el asesoramiento a los trabajadores, se continuará fortaleciendo la metodología de trabajo y desarrollando capacitaciones permanentes para los empleados, orientadas a optimizar su desempeño, habilidades y conocimientos, así como la calidad de la atención al público. En este sentido, se prevé además la capacitación permanente conforme a la Ley de Modernización Laboral.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
MEDIAR EN CONFLICTOS DE INDOLE LABORAL	MEDIACIONES INDIVIDUALES / COLECTIVAS	180	CUATRIMESTRAL
ASESORAMIENTO LABORAL	ASESORAMIENTO	1.800	CUATRIMESTRAL
INSPECCIONES LABORALES SOLICITADAS POR TRABAJADORES, SINDICALES Y DE OFICIO (SAN LUIS, VILLA MERCEDES Y CONCARAN)	INSPECCIONES	600	ANUAL
CAPACITACIONES	LABORAL, SEGURIDAD E HIGIENE, COPRETI	10	CUATRIMESTRAL
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	9.991.000	9.991.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	73.677.900	73.677.900
TOTAL	83.668.900	83.668.900

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO
Unidad Ejecutora N° 17: DIRECCION DE DERECHOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES

Programa N° 25: DERECHOS HUMANOS
El eje de la gestión de esta Dirección, es orientar y coordinar la ejecución de políticas públicas destinadas al desarrollo, promoción y protección de los Derechos Humanos, articulando con otras áreas de gobierno y otras instituciones, para que los habitantes de la Provincia, tengan la certeza de que existe un lugar de contención para todos aquellos que sientan vulnerados sus derechos.

Entre los objetivos específicos de acción se pueden señalar los siguientes: Diseñar de manera permanente planes y acciones concretas orientadas a materializar el efectivo goce de los derechos humanos de tercera y cuarta generación plasmados en la Constitución Nacional y Provincial.

Fortalecer una cultura de respeto y ejercicio de los derechos humanos a través de la educación y su difusión con el objeto de concientizar a la población en dicha materia.

Asistir con la observación activa y seguimiento, las denuncias de casos y situaciones por violación a los derechos humanos conjuntamente con otras áreas del Ejecutivo Provincial, organismos nacionales, municipales y organizaciones de la sociedad civil vinculadas a cada temática específica.

Propiciar políticas provinciales tendientes a mantener la memoria histórica, con la intención de fraternizar, acompañar y reconocer a las víctimas y familiares de integrantes de la sociedad argentina afectados en sus derechos por el accionar de políticas represivas.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
INTERVENCION DE CASOS	AUDIENCIAS	600	ANUAL
CAPACITACIONES EN ESCUELAS	ALUMNOS –DOCENTES	3.000	ANUAL
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA DERECHOS HUMANOS	EVENTOS	6	ANUAL
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	1.212.762.769	1.212.762.769
2- BIENES DE CONSUMO	8.069.200	8.069.200
3- SERVICIOS NO PERSONALES	378.164.437	378.164.437
5.1- TRANSFERENCIAS	3.000.000	3.000.000
TOTAL	1.601.996.406	1.601.996.406

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO
Unidad Ejecutora N° 17: DIRECCION DE DERECHOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES

Programa N° 26: CENTRO DE ASISTENCIA A LA VICTIMA DEL DELITO
El Centro de Asistencia a la Víctima (CAVD) fue creado por la Ley Provincial N° I-010-2004 en el ámbito del Poder Ejecutivo y se desempeña como representante ministerial en la Red de Contención a las Víctimas de Violencias, es un área creada con el propósito de brindar asistencia jurídica, psicológica y social a las víctimas de delitos, que hayan visto vulnerados sus derechos.

Promueve y programa un espacio de formación y capacitación destinada a los distintos recursos humanos que asisten a la víctima, se trabaja en un plan estratégico e integral sobre protección y promoción de derechos y libertades individuales, reivindicando el rol activo que debe tener la comunidad en la prevención de situaciones de violencias; en ese sentido se busca articular acciones interinstitucionales con organismos gubernamentales (nacional, provincial y municipal) y no gubernamentales, a fin de fortalecer la Red de Contención a Víctimas de Violencias, para lo cual es facultad de esta autoridad de aplicación la suscripción de acuerdos de colaboración a los fines de la ejecución de los objetivos previstos en dicho marco normativo.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO	PERSONAS ASISTIDAS	1.500	ANUAL
ASISTENCIA, ENTREVISTAS TESTIMONIALES Y ASESORAMIENTO A VICTIMA DE TRATA Y EXPLOTACION DE PERSONAS	PERSONAS ASISTIDAS	35	ANUAL
JORNADAS DE DIFUCION, CONCIENTIZACION Y SENSIBILIZACION	JORNADAS	10	ANUAL
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	14.952.820	14.952.820
3- SERVICIOS NO PERSONALES	64.157.000	64.157.000
5.1- TRANSFERENCIAS	6.000.000	6.000.000
TOTAL	85.109.820	85.109.820

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO
Unidad Ejecutora N° 17: DIRECCION DE DERECHOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES

Programa N° 27: INSTITUTO PROVINCIAL DE REINSERCIÓN SOCIAL
El Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.) es el organismo encargado de supervisar, asistir y acompañar a las personas sometidas a medidas judiciales que se cumplen fuera de las unidades penitenciarias de la Provincia, garantizando el efectivo control de las obligaciones impuestas por la autoridad judicial y promoviendo procesos de reinserción social.

Entre sus principales funciones se encuentran el seguimiento y tutela de personas que acceden a beneficios como la suspensión del juicio a prueba, condenas de ejecución condicional, libertades condicionales, excarcelaciones, prisiones domiciliarias y demás institutos previstos en la legislación vigente. Asimismo, interviene en la planificación y coordinación de la etapa de prelibertad junto al Servicio Penitenciario Provincial, favoreciendo la preparación para el regreso progresivo al medio libre.

El I.P.Re.S. desarrolla acciones de acompañamiento social, familiar y comunitario, orientadas a fortalecer los vínculos personales, facilitar el acceso a oportunidades educativas y laborales, y reducir los factores de riesgo asociados a la reincidencia. Del mismo modo, impulsa programas, proyectos e investigaciones vinculados a la ejecución penal y la política criminal provincial.

Entre sus objetivos institucionales se destacan: Garantizar el adecuado seguimiento y control de las medidas judiciales que se cumplen en libertad.

Favorecer la reinserción social y laboral de las personas tuteladas.
Promover la disminución de la reincidencia mediante estrategias de acompañamiento integral.

Fortalecer la articulación interinstitucional con organismos públicos, privados, organizaciones de la sociedad civil y el servicio penitenciario.

Impulsar programas de capacitación, formación y generación de oportunidades laborales para personas en conflicto con la ley penal.

Sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la inclusión social y el acompañamiento pos penitenciario.

Promover estudios, investigaciones y propuestas que contribuyan al diseño y fortalecimiento de las políticas públicas en materia de reinserción social.

De esta manera, el I.P.Re.S. constituye un organismo clave dentro del sistema de ejecución penal provincial, orientado no solo al control judicial, sino también



a la construcción de procesos de inclusión social sostenibles y al fortalecimiento de la seguridad pública a través de la reinserción efectiva de las personas bajo su tutela.

En virtud de la necesidad de fortalecer la presencia territorial del Instituto y garantizar el cumplimiento de sus objetivos y fines institucionales, se considera necesario consolidar un modelo organizativo en las dos circunscripciones restantes del interior provincial, correspondientes a las ciudades de Villa Mercedes y Concarán. La presencia del I.P.Re.S. en dichas jurisdicciones resulta fundamental para asegurar una adecuada cobertura territorial, permitiendo desarrollar acciones de control, supervisión, asistencia y acompañamiento de las personas sometidas a tutela judicial.

En este marco, se pretende establecer una comunicación fluida entre las distintas áreas y componentes del organismo, de manera tal que puedan operar de forma dinámica e integrada, favoreciendo la toma de decisiones oportunas y la concreción de gestiones tendientes a brindar respuestas efectivas a las funciones de control y supervisión de los beneficios otorgados durante la etapa de ejecución de la pena. Asimismo, esta organización territorial permitirá profundizar las acciones orientadas a la efectiva reinserción social de aquellas personas que, habiendo tenido conflictos con la ley penal y cumplido una condena, se encuentran transitando procesos de inclusión social y comunitaria.

Actualmente, el I.P.Re.S. cuenta con aproximadamente quinientas veinte (520) personas tuteladas en toda la Provincia, entre las que se registran noventa y dos (92) personas cumpliendo prisión domiciliaria. A su vez, el organismo desarrolla el Plan Provincial “Construyendo Nuevos Horizontes”, del cual se desprenden cuatro programas que dan origen a diversos proyectos de reinserción social y laboral destinados a la población tutelada, constituyéndose en herramientas fundamentales para favorecer la inclusión, fortalecer capacidades personales y reducir los índices de reincidencia.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
SUPERVISION Y CONTROL DE LOS BENEFICIOS OTORGADOS POR LA JUSTICIA PROVINCIAL Y FEDERAL	TUTELADOS	8400	ANUAL
PROYECTOS DE INSERCIÓN EDUCATIVA	TUTELADOS	264	ANUAL
CAPACITACIONES A TUTELADOS	TUTELADOS	720	ANUAL
CAPACITACIONES A EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	EMPLEADOS PUBLICOS	22	ANUAL
PROYECTOS DE REINSERCIOS SOCIAL	PROYECTOS	15	ANUAL
PROYECTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	EMPLEADOS IPRES	22	ANUAL
PROYECTOS DE REINSERCIÓN LABORAL – COOPERATIVAS	TUTELADOS	165	ANUAL
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	9.029.320	9.029.320
3- SERVICIOS NO PERSONALES	16.835.500	16.835.500
5.1- TRANSFERENCIAS	7.500.000	7.500.000
TOTAL	33.364.820	33.364.820

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO
Unidad Ejecutora N° 17: DIRECCION DE DERECHOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES

Programa N° 28: REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS
Esta Subdirección tiene la misión institucional de administrar, coordinar y optimizar el Registro de las personas que adeuden total o parcialmente tres (3) cuotas alimentarias consecutivas o cinco (5) alternadas, ya sean por alimentos provisorios o definitivos, fijados u homologados por sentencia judicial firme. Es la autoridad de aplicación directa de la Ley Provincial N° IV-0094-2004 en todo el territorio de la Provincia de San Luis, velando por la ejecución efectiva de las restricciones, impedimentos y sanciones legales que la norma establece para el resguardo de los derechos de las infancias.

A través de un enfoque basado en los Derechos Humanos, la equidad de género y la protección integral de las infancias y adolescencias, el área articula con los poderes del Estado y los gobiernos locales para transformar el registro en una

herramienta activa de regularización de obligaciones alimentarias, combatiendo la violencia económica y garantizando el interés superior del niño, promoviendo a través de la escucha activa, conversatorios comunitarios y campañas de difusión la concientización de los deberes de los progenitores ante la responsabilidad parental, el cuidado personal, la educación y la provisión integral del sustento diario en materia de comida, vivienda, salud y esparcimiento de los hijos.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
EXPEDICION Y EMISION DE CERTIFICADO (FISICO-JURIDICO) DE LIBRE DEUDA ALIMENTARIA PARA TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS	CERTIFICADOS	15.000	ANUAL
CONVENIO DE INTEROPERABILIDAD TECNICA Y BLOQUEO REGISTRAL CON LA CIPE (CEDULA DE IDENTIDAD PROVINCIAL ELECTRONICA)	CONVENIOS	1	ANUAL
DESARROLLO Y FIRMA DE CONVENIOS DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL EN LA PROVINCIA PARA LA APLICACION DE RESTRICCIONES E IMPEDIMENTOS A DEUDORES PARA ESPECTACULOS CULTURALES Y DE RECREACION DEPORTIVA	CONVENIOS	10	ANUAL
CAMPAÑAS DE DIFUSION, VISIBILIZACION Y SENSIBILIZACION COMUNITARIA SOBRE LAS IMPLICANCIAS DE LA LEY IV-0094-2004, LOS DERECHOS DE LAS INFANCIAS Y LA VIOLENCIA ECONOMICA Y DE GENERO QUE IMPLICA EL INCUMPLIMIENTO ALIMENTARIO	CAMPAÑAS	5	ANUAL
SERVICIO DE ASESORAMIENTO, ORIENTACION LEGAL Y ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL GRATUITO A PERSONAS DENUNCIANTES DEUDORAS (PRINCIPALMENTE MADRES A CARGO)	CONSULTAS ASISTIDAS		
TALLERES FORMATIVOS Y DE ACTUALIZACION TECNICO-LEGAL SOBRE LA LEY IV-0094-2004 Y SU IMPACTO EN LOS DDHH, DESTINADOS ESPECIFICAMENTE A AGENTES DE LOS SEIS MUNICIPIOS AUTONOMOS	ENTREVISTAS ORIENTADAS	200	MENSUAL
	JORNADAS	10	ANUAL



DESARROLLO Y FIRMA DE CONVENIOS DE COOPERACION CON LOS SEIS MUNICIPIOS AUTONOMOS DE LA PROVINCIA PARA LA APLICACION EFECTIVA DE LAS RESTRICCIONES DE LA LEY IV-0094-2004 (BLOQUEO DE LICENCIAS DE CONDUCIR, HABILITACIONES COMERCIALES, PROVEEDORES DEL ESTADO MUNICIPAL Y ASIGNACION DE CARGOS PUBLICOS)

CONVENIOS 7 ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	5.642.360	5.642.360
3- SERVICIOS NO PERSONALES	7.170.000	7.170.000
TOTAL	12.812.360	12.812.360

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 17: DIRECCION DE DERECHOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES

Programa N° 29: DERECHOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES

La Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales, se ocupa de coordinar la implementación de políticas públicas enmarcada en una doble fuente, la Constitución Nacional y los tratados internacionales en los derechos humanos.

Posee competencia directa para el desarrollo de recomendaciones y sugerencias sobre políticas públicas, como asimismo la implementación de mecanismos efectivos de participación y colaboración ciudadana en las decisiones públicas judiciales.

El Registro Permanente de Ex Combatientes, se transparentará y ordenará con el análisis adecuado técnico/jurídico, como lo establece nuestra Legislación Provincial, en pos de generar parámetros claros. Pondremos ante la comunidad una plataforma de actualización automática del Registro Provincial, en reconocimiento a nuestros Héroes y Veteranos de Guerra de Malvinas.

Proyectamos la realización de un Congreso Provincial y Regional para abordar de manera integral las metas de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas con una clara y manifiesta decisión de abordar las temáticas con perspectiva de Derechos Humanos propendiendo así a una mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

La búsqueda sistemática de evitar cualquier tipo de discriminación o vulneración; a través de diversos medios como la capacitación, charlas, jornadas, difusión, sensibilización, propenden a la efectividad en la defensa y promoción de los derechos de los ciudadanos.

Esta Dirección posee oficinas estratégicas en todo el territorio provincial, sumando una nueva a las ya creadas, en el marco del Proyecto de Descentralización Operativa de la Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales. Fortaleciendo la política de cercanía y escucha ante la comunidad, la oficina itinerante viene a establecer vínculos directos y articulación con las diferentes organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

En este mismo sentido se trabaja coordinadamente con los municipios y la Dirección de Asuntos Municipales, para profundizar el trabajo con los diversos actores de la sociedad, para difundir y orientar en lo jurídico, economía social, conflicto entre vecinos, cuota alimentaria entre otros.

Se prevé impulsar prácticas respetuosas y preventivas en los procesos de custodia, interrogatorio y tratamiento de personas arrestadas, detenidas o encarceladas. Esta línea de acción se articula con la promoción de estándares internacionales, en particular la Convención Contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, a través de la elaboración y aplicación de protocolos institucionales específicos y/o convenios de colaboración.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
CONVENIOS CON DISTINTAS INSTITUCIONALES PROFESIONALES, CASA DE ALTOS ESTUDIOS Y DEL AMBITO MUNICIPAL, PROVINCIAL Y NACIONAL	CONVENIOS	10	ANUAL

VISISTAS INSTITUCIONALES LOCALES EN ACOMPAÑAMIENTO SOBRE VULNERABILIDAD DE DERECHOS	INTERACCION INTERINSTITUCIONAL LOCAL Y MUNICIPAL	72	ANUAL
APERTURA DE OFICINA DESCENTRALIZADA CORREDOR NORTE	OFINA	1	ANUAL
DESARROLLO DE CALIDAD Y DIAGNOSTICO DE PROCESO BAJO NORMA ISO 9001 (FASE 1: CONSTITUCION FORMAL DEL AREA, RELEVAMIENTO Y MATRIZ DE BRECHAS)	REUNIONES-TALLERES	10	ANUAL
AUDIENCIAS EN ORIENTACION LEGAL A LA COMUNIDAD	ORIENTACION JURIDICA	360	ANUAL
ABORDAJES TERRITORIALES: OFICINAS DESCENTRALIZADAS CORREDORES ESTE (VILLA MERCEDES) DEL VALLE (CONCARAN) SUR (UNION) Y CENTRO (SAN LUIS)	ABORDAJES TERRITORIALES	36	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	13.110.084	13.110.084
3- SERVICIOS NO PERSONALES	101.906.500	101.906.500
TOTAL	115.016.584	115.016.584

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 18: DIRECCION DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LEALTAD COMERCIAL

Programa N° 30: DEFENSA DEL CONSUMIDOR

La Dirección Provincial de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial tiene como propósito dar cumplimiento y ejecutar las leyes que le otorgan la competencia: Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor y su modificatoria N° 26.361, la Ley Provincial I-0742-2010 de Defensa al Consumidor, DNU 274/19 (Ley Nacional N° 22.802) de Lealtad Comercial, entre otras.

En consonancia con las políticas del Estado provincial, la dirección desarrolla las siguientes actividades:

La semana escolar es una iniciativa destinada a facilitar el acceso de los consumidores a los artículos escolares indispensables que permiten a los niños y niñas de San Luis iniciar el ciclo escolar, cuyo objetivo es garantizar la asistencia a clases.

En el mismo sentido, se proyecta la canasta navideña, cuyo objetivo es garantizar que todas las familias puedan acceder a los bienes de consumo tradicionales con precios accesibles.

Ambas actividades están orientadas a brindar apoyo alimentario y social a los consumidores de menores recursos, favoreciendo la equidad y mejorando el acceso de la población más vulnerable a estos productos.

En conmemoración del Día Mundial de los Derechos de los Consumidores, que se celebra el 15 de marzo, se planifica un evento especial con el objetivo de crear un espacio de convivencia familiar que favorezca la participación de niños y adultos mayores. A través de esta iniciativa, se busca concientizar sobre los derechos de los consumidores, fomentar la interacción familiar y comunitaria, convirtiendo el aprendizaje en una experiencia divertida y significativa.

Dentro del eje de reconstrucción del tejido social y revalorización de las instituciones, se desarrollan tres proyectos enfocados en la educación y en la concientización sobre el consumo responsable, con el objetivo de proteger a los consumidores y usuarios hipervulnerables.

En primer lugar, se encuentran las capacitaciones en herramientas digitales para jubilados y pensionados que busca empoderar a los adultos mayores en su interacción con el mundo digital, proporcionándoles las herramientas necesarias en administración financiera.

En este mismo sentido, la Dirección se integra a participar del Programa “Grandes Amigos”, cuyos destinatarios son exclusivamente las personas adultas. Mediante la misma se busca enseñar sobre derechos del consumidor y facilitar instrumentos para hacer valer sus derechos en situaciones de consumo.

En segundo lugar, se desarrolla la actividad denominada “Defensa en tu Escuela” cuyo objetivo es familiarizar a los estudiantes con las leyes de defensa



del consumidor, crear conciencia y formar consumidores informados desde una edad temprana.

En tercer lugar, se desarrolla el concurso sobre consumo sustentable destinado a jóvenes mayores de 18 años que se encuentran finalizando sus estudios secundarios. Debido a que la gestión se enfoca en promover el consumo sostenible, el objetivo de la iniciativa es adoptar prácticas relacionadas con el consumo desde una postura consciente y responsable ya que se encuentran en juego derechos fundamentales como ser la seguridad, salud, acceso a información y protección de los intereses económicos.

En cuarto lugar, se desarrolla la actividad denominada “Defensa en tu Barrio” cuyo objetivo es proteger y asesorar a los consumidores y usuarios, como así también a los comerciantes acerca de sus derechos.

Dentro del marco del eje de gobierno enfocado en recuperar y fortalecer la institucionalidad, se trabaja en la implementación del proyecto “Turista Protegido” cuya finalidad es promover, asistir y garantizar la protección de los turistas en la adquisición de servicios ofrecidos por la Provincia.

Además, el proyecto incluye una campaña de concientización sobre turismo sustentable, con el fin de proteger el medio ambiente y promover el uso eficiente de materiales.

Asimismo, se proyecta que San Luis sea sede de una de las cuatro asambleas anuales del Consejo Federal del Consumo (COFEDEC). El objetivo de este evento es articular políticas coordinadas para la protección de los derechos de los usuarios.

La asamblea del COFEDEC se consolida como un foro clave para la toma de decisiones en materia de políticas públicas de consumo, reforzando el trabajo interjurisdiccional en un tema prioritario para la ciudadanía.

Asimismo, la dirección trabaja en la implementación del libro de quejas digital. El objetivo es facilitar la tramitación del libro de quejas y que se pueda gestionar desde cualquier punto de la Provincia.

Finalmente, se trabaja en la acción denominada “La hora azul” que tiene como destinatarios a las personas con Trastornos Sensoriales, Trastorno del Espectro Autista (TEA), Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH). Esta iniciativa propone la creación de un horario comercial inclusivo, amigable para los familiares de las personas.

Además, dentro de los ejes de relaciones institucionales y mediante la articulación con la Universidad Católica de Cuyo, Universidad Nacional de San Luis y los Colegios Profesionales de San Dirección de Presupuesto Público

Luis, que tiene como destinatario a todos los profesionales, alumnos avanzados de abogacía, brindándoles actualizaciones con relación a los derechos de los consumidores.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
CONTROLES LEALTAD COMERCIAL	INSPECCIONES	8.000	SEMESTRAL
DEFENSA EN TU BARRIO Y EN TU ESCUELA	ASESORAMIENTO Y CAPACITACIONES	96	ANUAL
ADULTOS MAYORES	VISITAS-ASESORAMIENTOS	48	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		1- RENTAS GENERALES	3- MULTAS DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LEALTAD COMERCIAL
1- PERSONAL	2.422.782.796	2.422.782.796	
2- BIENES DE CONSUMO	17.000.000		17.000.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	25.000.000		25.000.000
4- BIENES DE USO	8.000.000		8.000.000
TOTAL	2.472.782.796	2.422.782.796	50.000.000

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 19: DIRECCION DE ASUNTOS MUNICIPALES

Programa N° 31: MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS

El presente Programa tiene como finalidad la mejora integral y el fortalecimiento institucional de los municipios, mediante la promoción de políticas públicas orientadas al desarrollo económico y social, la mejora en la calidad de vida de la población y la puesta en valor de las identidades locales y los territorios. A través de estas acciones, se busca consolidar estructuras municipales sólidas, eficientes y transparentes, capaces de generar condiciones propicias para la atracción y retención de inversiones, la mejora del entorno ambiental y la atención a las diversas competencias propias del ámbito local.

En este marco, se propone intervenir activamente en los procesos vinculados a la creación de nuevos regímenes legales municipales, acompañando y

coordinando la relación institucional con el Poder Ejecutivo durante las etapas fundacionales de los municipios emergentes. Asimismo, se promoverán acciones orientadas a garantizar la continuidad de la gestión pública local, el sostenido progreso de las comunidades y el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de sus ciudadanos.

Se llevará a cabo la asistencia técnica y profesional a los municipios, a través de la implementación de instancias de capacitación permanentes que fortalezcan las capacidades institucionales y operativas de los recursos humanos municipales. Esta estrategia formativa permitirá recuperar y afianzar la institucionalidad, mejorar la calidad de la gestión y fomentar una administración pública basada en principios de legalidad, eficiencia, equidad y transparencia.

La Dirección gestionará ante los municipios la firma del Acuerdo Construyendo con el Pueblo, como así también realizará el seguimiento de los avances de las obras comprendidas en dicho programa y la coordinación de sus respectivas inauguraciones.

Del mismo modo, se prevé el asesoramiento a los municipios comisionados para la incorporación de procedimientos administrativos modernos y transparentes, así como la implementación de tecnologías digitales aplicadas a la gestión pública. Estas acciones tienen como objetivo agilizar trámites, desburocratizar procesos, reducir costos operativos y, fundamentalmente fortalecer la calidad democrática mediante una mayor participación ciudadana en los asuntos públicos.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
SISTEMA DE CONTROL DE GASTOS	COMISIONADOS MUNICIPALES DELEGACIONES	46	TRIMESTRAL
CONTROL DE PROYECTOS DE ORDENANZAS EMITIDAS POR INTENDENTES COMISIONADOS	ORDENANZAS EMITIDAS	100	ANUAL
ASISTENCIA EN LA FORMULACION COMISIONADOS DEL PRESUPUESTO Y CUENTA DE INVERSION	COMISIONADOS MUNICIPALES MUNICIPIOS	65	ANUAL
CONSTRUYENDO CON TU PUEBLO	COMISIONADOS MUNICIPALES MUNICIPIOS	65	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	551.617.083	551.617.083
2- BIENES DE CONSUMO	7.750.000	7.750.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	42.400.000	42.400.000
TOTAL	601.767.083	601.767.083

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 20: DIRECCION DE LEGALIDAD Y ETICA PUBLICA

Programa N° 32: EJEMPLARIDAD Y COHERENCIA POR PARTE DE LOS PODERES PUBLICOS

La Dirección de Legalidad y Ética Pública continuará con la implementación de la Ley N° V-1146-2024, que establece la realización obligatoria, anual y aleatoria de exámenes toxicológicos preventivos a los funcionarios de los tres Poderes del Estado Provincial y al personal alcanzado por la normativa vigente. Su cumplimiento tiene por objeto promover una Administración Pública íntegra, transparente y coherente con el deber de ejemplaridad institucional, fortaleciendo los mecanismos de prevención y la confianza de la ciudadanía en quienes ejercen responsabilidades públicas.

Esta política pública, de carácter transversal y estratégico, consolida el compromiso del Estado Provincial frente a la lucha contra el narcotráfico y reafirma los principios constitucionales de responsabilidad, legalidad y transparencia. A tal fin, la Dirección coordinará la planificación de los operativos, la actualización de los universos sujetos a control, la selección aleatoria de las personas a examinar y la articulación con los organismos competentes para la toma y el procesamiento de las muestras.

La implementación efectiva y sostenida de la ley trasciende el control preventivo del consumo de sustancias psicoactivas, pues proyecta un mensaje institucional inequívoco hacia la sociedad: la ejemplaridad no constituye únicamente una exigencia ética, sino también un deber jurídico ineludible para quienes ejercen el poder público. En ese marco, la Dirección orientará sus acciones a garantizar procedimientos objetivos, reservados y respetuosos de los derechos individuales, procurando una aplicación uniforme, eficaz y verificable de la política.

META FISICA



META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
EXAMENES TOXICOLOGICOS	EXAMENES	5.800	ANUAL
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		1- RENTAS GENERALES	
1- PERSONAL	209.208.964	209.208.964	
2- BIENES DE CONSUMO	3.990.000	3.990.000	
3- SERVICIOS NO PERSONALES	302.640.000	302.640.000	
TOTAL	515.838.964	515.838.964	

JURISDICCION 13
MINISTERIO DE SALUD
CONTENIDO
Unidad Ejecutora Nº 10: MINISTERIO DE SALUD
Política Presupuestaria
Actividad Central Nº 01-01: COORDINACION Y CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DEL MINISTERIO
Programa Nº 16: CENTRO UNICO DE COORDINACION DE ABLACION E IMPLANTES (CUCAI)
Programa Nº 17: BANCO PROVINCIAL DE PROTESIS
Programa Nº 18: BANCO PROVINCIAL DE DROGAS ONCOLOGICAS
Programa Nº 19: BANCO PROVINCIAL DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MEDICOS DE ALTO COSTO Y BAJA PREVALENCIA
Programa Nº 20: APOORTE ENTE HOSPITAL CENTRAL DR. RAMON CARRILLO
Programa Nº 21: APOORTE LABORATORIOS PUNTANOS S.A.U.
Programa Nº 22: BANCO DE SANGRE
Programa Nº 23: RED DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD MENTAL
Unidad Ejecutora Nº 11: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y TECNOLOGIA SANITARIA
Programa Nº 24: INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD
Programa Nº 25: FISCALIZACION SANITARIA
Programa Nº 26: AREA MOVILIDAD
Unidad Ejecutora Nº 12: DIRECCION ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS)
Programa Nº 27: ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD
Programa Nº 28: ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD - DPTO. JUAN M. DE PUEYRREDON
Programa Nº 29: CENTROS DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD Y HOSPITALES DE REFERENCIA - DPTO. JUAN M. DE PUEYRREDON
Programa Nº 30: SUMAR +
Subprograma Nº 01: UNIDAD DE GESTION SUMAR +
Programa Nº 31: ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD - DPTO. GENERAL PEDERNERA
Programa Nº 32: CENTROS DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD Y HOSPITALES DE REFERENCIA - DPTO. GENERAL PEDERNERA
Unidad Ejecutora Nº 13: HOSPITAL PEDIATRICO
Programa Nº 33: HOSPITAL PEDIATRICO SAN LUIS
Unidad Ejecutora Nº 14: HOSPITAL JUAN DOMINGO PERON
Programa Nº 34: HOSPITAL VILLA MERCEDES
Unidad Ejecutora Nº 15: MATERNIDAD TERESITA BAIGORRIA
Programa Nº 35: MATERNIDAD PROVINCIAL
Unidad Ejecutora Nº 16: HOSPITAL SALUD MENTAL
Programa Nº 36: HOSPITAL SALUD MENTAL
Unidad Ejecutora Nº 17: DIRECCION PREVENCION Y ASISTENCIA EN ADICCIONES
Programa Nº 37: CENTRO DE PREVENCION Y ASISTENCIA EN ADICCIONES
Unidad Ejecutora Nº 18: DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS
Programa Nº 38: MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS
Subprograma Nº 01: LOGISTICA INTEGRAL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE DROGUERIA CENTRAL
Programa Nº 39: EMERGENCIA SANITARIA
Programa Nº 40: INCLUIR SALUD
Unidad Ejecutora Nº 19: DIRECCION EPIDEMIOLOGIA Y BIOESTADISTICA
Programa Nº 41: EPIDEMIOLOGIA
Unidad Ejecutora Nº 20: DIRECCION RECURSOS HUMANOS DE SALUD
Programa Nº 42: COORDINACION Y CONTROL DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
Unidad Ejecutora Nº 21: DIRECCION SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS PROVINCIAL (SEMPRO)
Programa Nº 43: SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS PROVINCIAL
Unidad Ejecutora Nº 22: DIRECCION PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD

Programa Nº 44: PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD
Unidad Ejecutora Nº 23: CENTRO ONCOLOGICO INTEGRAL
Programa Nº 45: CENTRO ONCOLOGICO INTEGRAL
Unidad Ejecutora Nº 24: MATERNIDAD CARLOS LUCO
Programa Nº 46: MATERNIDAD VILLA MERCEDES
Unidad Ejecutora Nº 25: HOSPITAL MADRE CATALINA RODRIGUEZ
Programa Nº 47: HOSPITAL MADRE CATALINA RODRIGUEZ
Unidad Ejecutora Nº 26: CENTRO PROVINCIAL DE REFERENCIA DE REHABILITACION (CERPRE)
Programa Nº 48: CENTRO PROVINCIAL DE REFERENCIA DE REHABILITACION
Unidad Ejecutora Nº 27: DIRECCION DE ZONAS SANITARIAS
Programa Nº 49: MEDICINA DEL INTERIOR
Unidad Ejecutora Nº 28: DIRECCION DE MATERNIDAD, INFANCIA, SALUD SEXUAL Y SALUD DE LA MUJER
Programa Nº 50: MATERNIDAD, INFANCIA, SALUD SEXUAL Y SALUD DE LA MUJER
Unidad Ejecutora Nº 29: DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Programa Nº 51: RECUPERO Y COBRO A OBRAS SOCIALES
Programa Nº 52: SERVICIOS TERCERIZADOS
Subprograma Nº 01: SERVICIOS MEDICOS
Subprograma Nº 02: SERVICIOS DE PROVISION
Subprograma Nº 03: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS
Subprograma Nº 04: SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS
Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora Nº 10: MINISTERIO DE SALUD
Política Presupuestaria
El Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis orienta su política presupuestaria al fortalecimiento de un sistema sanitario integrado, equitativo, accesible y de calidad, garantizando el derecho a la salud mediante una planificación estratégica que prioriza la inversión en infraestructura, innovación, recursos humanos y ampliación de la cobertura sanitaria.
En este marco, las acciones del Ministerio se alinean con las Políticas Estratégicas del Gobierno Provincial, priorizando:
El fortalecimiento de la Atención Primaria de la Salud, consolidando la capacidad resolutive del primer nivel de atención en los departamentos Pueyrredón, Pedernera y el resto de las zonas sanitarias, promoviendo la prevención, la promoción de la salud y el acceso oportuno a los servicios sanitarios.
El fortalecimiento de la Red Provincial de Salud Mental, ampliando la cobertura de prestaciones, garantizando un abordaje interdisciplinario y comunitario, y asegurando el acceso equitativo a la atención en todos los niveles del sistema de salud.
La consolidación de la Red de Salud Digital y Telemedicina, incorporando herramientas tecnológicas que permitan ampliar el acceso a consultas especializadas, optimizar la gestión sanitaria y reducir las brechas territoriales mediante la atención remota.
El desarrollo de la Red Provincial de Rehabilitación, articulando los tres niveles de atención para garantizar la continuidad de los cuidados, la recuperación funcional y la reinserción social de los pacientes.
La creación del Centro Provincial de Deshabitación de La Toma, destinado a brindar atención integral a personas con consumos problemáticos, fortaleciendo la prevención, el tratamiento y el acompañamiento terapéutico.
La reconstrucción y puesta en valor del Hospital Juan Domingo Perón, incrementando su capacidad operativa, mejorando la infraestructura sanitaria y fortaleciendo la calidad de las prestaciones para la comunidad.
La construcción del Hospital Pediátrico, como obra estratégica destinada a fortalecer la atención integral de niñas, niños y adolescentes, incorporando infraestructura de alta complejidad y tecnología de última generación.
Estas políticas estratégicas consolidan un modelo sanitario centrado en las personas, con Dirección de Presupuesto Público una visión preventiva, integral y territorial, promoviendo la eficiencia en la gestión de los recursos públicos, la innovación en la prestación de los servicios y la igualdad de oportunidades en el acceso a la salud para toda la población de la Provincia.
ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 13: MINISTERIO DE SALUD

Jurisdicción Unidad Ejecutora Actividades Programa Subprograma					Importe
13				MINISTERIO DE SALUD	512.509.762.549
	10			MINISTERIO DE SALUD	140.295.072.427
		01-01		COORDINACION Y CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DEL MINISTERIO	97.990.962.609
			16	CENTRO UNICO DE COORDINACION DE ABLACION E IMPLANTES(CUCAI)	130.000.000
			17	BANCO PROVINCIAL DE PROTESIS	3.800.000.000
			18	BANCO PROVINCIAL DE DROGAS ONCOLOGICAS	7.350.000.000



			19		BANCO PROVINCIAL DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MEDICOS DE ALTO COSTO Y BAJA PREVALENCIA	5.100.000.000
			20		APORTE ENTE HOSPITAL CENTRAL DR. RAMON CARRILLO	24.643.813.009
			21		APORTE LABORATORIOS PUNTANOS S.A.U.	1.009.360.809
			22		BANCO DE SANGRE	72.000.000
			23		RED DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD MENTAL	198.936.000
	11				DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y SANITARIA	TECNOLOGIA
			24		INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD	22.902.174.696
			25		FISCALIZACION SANITARIA	110.063.966
			26		AREA MOVILIDAD	820.364.000
	12				DIRECCION ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS)	45.093.279.016
			27		ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD	40.269.633.870
			28		ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD - DPTO. JUAN M. DE	PUEYRREDON
			29		CENTROS DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD Y HOSPITALES	DE REFERENCIA - DPTO. JUAN M. DE PUEYRREDON
			30		SUMAR +	1.262.907.675
				01	UNIDAD DE GESTION SUMAR +	135.154.000
			31		ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD - DPTO. GENERAL PEDERNERA	28.578.181
			32		CENTROS DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD Y HOSPITALES DE REFERENCIA - DPTO. GENERAL PEDERNERA	804.520.655
	13				HOSPITAL PEDIATRICO	50.400.579.330
			33		HOSPITAL PEDIATRICO SAN LUIS	50.400.579.330
	14				HOSPITAL JUAN DOMINGO PERON	40.075.746.829
			34		HOSPITAL VILLA MERCEDES	40.075.746.829
	15				MATERNIDAD TERESITA BAIGORRIA	18.517.410.489
			35		MATERNIDAD PROVINCIAL	18.517.410.489
	16				HOSPITAL SALUD MENTAL	6.767.364.515
			36		HOSPITAL SALUD MENTAL	6.767.364.515
	17				DIRECCION PREVENCION Y ASISTENCIA EN ADICCIONES	1.682.615.929
			37		CENTRO DE PREVENCION Y ASISTENCIA EN ADICCIONES	1.682.615.929
	18				DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS	28.739.747.506
			38		MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS	21.034.837.260
				01	LOGISTICA INTEGRAL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE DROGUERIA CENTRAL	2.283.502.000
			39		EMERGENCIA SANITARIA	2.040.000.000
			40		INCLUIR SALUD	3.381.408.246
	19				DIRECCION EPIDEMIOLOGIA Y BIOESTADISTICA	4.440.838.419
			41		EPIDEMIOLOGIA	4.440.838.419
	20				DIRECCION RECURSOS HUMANOS DE SALUD	6.367.126.951
			42		COORDINACION Y CONTROL DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD	6.367.126.951
	21				DIRECCION SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS PROVINCIAL (SEMPRO)	10.323.998.303
			43		SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS PROVINCIAL	10.323.998.303
	22				DIRECCION PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD	292.268.282
			44		PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD	292.268.282
	23				CENTRO ONCOLOGICO INTEGRAL	11.389.311.402
			45		CENTRO ONCOLOGICO INTEGRAL	11.389.311.402
	24				MATERNIDAD CARLOS LUCO	2.321.976.901
			46		MATERNIDAD VILLA MERCEDES	2.321.976.901
	25				HOSPITAL MADRE CATALINA RODRIGUEZ	2.572.356.600
			47		HOSPITAL MADRE CATALINA RODRIGUEZ	2.572.356.600
	26				CENTRO PROVINCIAL DE REFERENCIA DE REHABILITACION (CERPRE)	606.100.484
			48		CENTRO PROVINCIAL DE REFERENCIA DE REHABILITACION	606.100.484
	27				DIRECCION DE ZONAS SANITARIAS	79.096.339.082
			49		MEDICINA DEL INTERIOR	79.096.339.082
	28				DIRECCION DE MATERNIDAD, INFANCIA, SALUD SEXUAL Y SALUD DE LA MUJER	1.003.646.576
			50		MATERNIDAD, INFANCIA, SALUD SEXUAL Y SALUD DE LA MUJER	1.003.646.576
	29				DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	38.691.380.846
			51		RECUPERO Y COBRO A OBRAS SOCIALES	5.438.737.102
			52		SERVICIOS TERCERIZADOS	7.750.000
				01	SERVICIOS MEDICOS	14.420.279.800
				02	SERVICIOS DE PROVISION	15.005.416.040
				03	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	1.569.683.504
				04	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS	2.249.514.400

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE SALUD

Actividad Central N° 01-01: COORDINACION Y CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DEL MINISTERIO
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	19.814.772.609	19.814.772.609
2- BIENES DE CONSUMO	60.870.000	60.870.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	78.061.320.000	78.061.320.000
5.1- TRANSFERENCIAS	54.000.000	54.000.000
TOTAL	97.990.962.609	97.990.962.609

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE SALUD
Programa N° 16: CENTRO UNICO DE COORDINACION DE ABLACION E IMPLANTES (CUCAI)

El CUCAI San Luis es un organismo dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis. Su accionar se desarrolla en el marco de las Leyes Provinciales N° III-0445-2004 y N° III-0568-2007, orientando sus actividades al cumplimiento efectivo de la normativa vigente en materia de procuración y trasplante.

Su finalidad es promover, regular, coordinar y fiscalizar las acciones vinculadas con la procuración y el trasplante de órganos, tejidos y células en el ámbito provincial, garantizando procesos transparentes, equitativos y de calidad, en articulación con el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI).

Objetivos específicos:

1. Gestión administrativa y operativa del Sistema Nacional de Información de Procuración y Trasplante (SINTRA); garantizar la gestión integral de los servicios administrativos e informáticos necesarios para el funcionamiento del organismo y su vinculación con el INCUCAI, mediante el Sistema Nacional de Información de Procuración y Trasplante (SINTRA), través de estas acciones se llevará adelante el proceso de inscripción de pacientes para su incorporación a la lista de espera de trasplante, realizando su seguimiento y coordinando y fiscalizando las acciones desarrolladas por los centros de diálisis, centros de trasplante, financiadores y pacientes. Asimismo, se gestionará el ingreso de los pacientes a la lista de espera, notificando y supervisando dicho proceso y brindando información sobre los derechos establecidos por la Ley Nacional N.º 26.928 de Protección Integral para Personas Trasplantadas y en Lista de Espera.

2. Promoción, difusión y concientización: se desarrollarán acciones destinadas a fomentar la donación de órganos y tejidos, promover el conocimiento de la normativa vigente y fortalecer la participación comunitaria.

A tal fin, se realizarán actividades de promoción y concientización dirigidas a la comunidad en general, tanto en eventos organizados por el organismo como en aquellos convocados por otras instituciones, incluyendo la recepción y registro de testimonios de voluntad para la donación de órganos en espacios públicos, procesos electorales y otros ámbitos habilitados.

Asimismo, se brindarán charlas informativas a estudiantes de los dos últimos años del nivel secundario y se desarrollarán jornadas de capacitación y sensibilización en instituciones universitarias Dirección de Presupuesto Público y terciarias, promoviendo la suscripción de convenios de cooperación con universidades e instituciones educativas.

En el ámbito sanitario, se llevarán adelante actividades de difusión y capacitación en hospitales e instituciones relacionadas con la procuración y el trasplante de órganos y tejidos, así como acciones de información y acompañamiento en centros de diálisis destinadas a pacientes en proceso de inscripción o incluidos en la lista de espera renal. A su vez, se continuará con la capacitación permanente de los profesionales que intervienen en los procesos de detección, procuración y trasplante de órganos y tejidos.

Finalmente, se garantizará la representación institucional de la Provincia de San Luis en las reuniones del Consejo Federal de Trasplantes (COFETRA) convocadas por el INCUCAI, fortaleciendo la articulación y coordinación con los organismos nacionales y provinciales vinculados a la temática.

3. Programa Federal de Procuración de Órganos y Tejidos para Trasplante, se implementarán y coordinarán las acciones previstas para fortalecer los procesos de donación, procuración y trasplante en la Provincia de San Luis.

A tal fin, se realizará la detección, selección y mantenimiento de potenciales donantes en establecimientos públicos y privados de la Provincia que cuenten con unidades de terapia intensiva neonatal, pediátrica o de adultos. Asimismo, se efectuará el diagnóstico de muerte encefálica, el acompañamiento a las familias durante el proceso de duelo, la aplicación de la Ley Nacional N.º 27.447 (Ley Justina) y el mantenimiento de la viabilidad de órganos y tejidos destinados al trasplante.

Se llevarán adelante procedimientos de ablación renal y de córneas mediante



equipos provinciales especializados, contribuyendo a disminuir los tiempos de isquemia de órganos y tejidos. Para garantizar la operatividad del sistema, se mantendrá una guardia permanente durante los 365 días del año, destinada a la coordinación logística de los operativos de donación y trasplante, incluyendo la articulación con aeropuertos, servicios de ambulancias, fuerzas de seguridad y demás organismos intervinientes.

Asimismo, se continuará con la apertura y gestión permanente de las listas de espera para trasplantes renales y de córneas, posibilitando la asignación y distribución de órganos a pacientes de la Provincia. Se coordinará el traslado terrestre y aéreo de órganos y tejidos junto con el Aeropuerto de San Luis y el Ministerio de Salud de la Provincia, priorizando la reducción de los tiempos de traslado y contemplando las contingencias operativas, como también el traslado aéreo de médula ósea y sangre de cordón umbilical con fines de trasplante.

Se avanzará además en la implementación del Programa de Ablación Hepática Regional en la Provincia de San Luis, conforme a sus objetivos, alcances y requerimientos logísticos.

Finalmente, el organismo continuará impulsando el fortalecimiento de la capacidad provincial para la realización de trasplantes renales, promoviendo el desarrollo de los recursos humanos, tecnológicos y organizacionales necesarios para su concreción en la Provincia de San Luis.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
CAMPAÑAS DE DONACION DE ORGANOS	CAMPAÑAS	12	ANUAL
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		4- CENTRO UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTES - CUCAI SAN LUIS	
1- PERSONAL	39.000.000	39.000.000	
2- BIENES DE CONSUMO	19.500.000	19.500.000	
3- SERVICIOS NO PERSONALES	32.500.000	32.500.000	
4- BIENES DE USO	39.000.000	39.000.000	
TOTAL	130.000.000	130.000.000	

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE SALUD
Programa N° 17: BANCO PROVINCIAL DE PROTESIS

El programa tiene por finalidad garantizar el acceso oportuno a prótesis e insumos ortopédicos a personas en situación de vulnerabilidad social que carecen de cobertura de salud, incluyendo a los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud y de Inclusión Social, contribuyendo a dar respuesta a la demanda del sistema público de salud. Para ello, contempla la adquisición, gestión y provisión de prótesis e insumos ortopédicos de acuerdo con las necesidades de los pacientes y las correspondientes indicaciones médicas, priorizando una atención oportuna y eficiente. Asimismo, comprende acciones orientadas a optimizar los procedimientos administrativos vinculados con la tramitación y provisión de estos elementos, reducir los tiempos de respuesta y fortalecer los mecanismos de planificación, seguimiento y control de las solicitudes, promoviendo la eficiencia, la transparencia y el uso adecuado de los recursos públicos, así como las mejores condiciones de calidad y costo.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
SUBSIDIOS	BENEFICIARIOS	1.200	ANUAL
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		1- RENTAS GENERALES	
5.1- TRANSFERENCIAS	3.800.000.000	3.800.000.000	
TOTAL	3.800.000.000	3.800.000.000	

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE SALUD
Programa N° 18: BANCO PROVINCIAL DE DROGAS ONCOLOGICAS

El programa tiene por finalidad garantizar el acceso oportuno y la provisión de medicamentos oncológicos y citostáticos a personas en situación de vulnerabilidad social que carecen de cobertura de salud, incluyendo a los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud y de Inclusión Social, contribuyendo a atender la demanda del sistema público de salud y a asegurar la continuidad de los tratamientos requeridos. Para ello, contempla acciones destinadas a optimizar los procesos de adquisición, almacenamiento, gestión y distribución de estos medicamentos, procurando una respuesta oportuna y eficiente a las necesidades de los pacientes, la reducción de los tiempos de tramitación y la disponibilidad de los tratamientos en los establecimientos del sistema público de salud.

Asimismo, se busca fortalecer los mecanismos de planificación, seguimiento

y control de la provisión, evitando interrupciones en los tratamientos y promoviendo el uso eficiente de los recursos públicos, la transparencia de los procesos y la obtención de las mejores condiciones de calidad, oportunidad y costo.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
SUBSIDIOS	BENEFICIARIO	2.000	ANUAL
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		1- RENTAS GENERALES	
5.1- TRANSFERENCIAS	7.350.000.000	7.350.000.000	
TOTAL	7.350.000.000	7.350.000.000	

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE SALUD
Programa N° 19: BANCO PROVINCIAL DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MEDICOS DE ALTO COSTO Y BAJA PREVALENCIA

El programa tiene por finalidad asegurar el aprovisionamiento y la distribución oportuna de medicamentos y productos médicos de alto costo y baja prevalencia destinados a personas en situación de vulnerabilidad social que carecen de cobertura de salud, incluyendo a los beneficiarios del Programa Federal de Salud (Incluir Salud) y de Inclusión Social, contribuyendo a atender la demanda del sistema público de salud y garantizar el acceso a los tratamientos requeridos. Para ello, contempla acciones orientadas a dar respuesta en tiempo y forma a las necesidades existentes, agilizar y simplificar los procedimientos administrativos vinculados con la provisión de medicamentos y productos médicos, y facilitar el acceso a los tratamientos indicados, procurando una gestión eficiente y el uso racional de los recursos públicos, con el menor costo posible.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
SUBSIDIOS	BENEFICIARIO	2.000	ANUAL
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		1- RENTAS GENERALES	
5.1- TRANSFERENCIAS	5.100.000.000	5.100.000.000	
TOTAL	5.100.000.000	5.100.000.000	

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE SALUD
Programa N° 20: APORTE ENTE HOSPITAL CENTRAL DR. RAMON CARRILLO
El Ente Hospital Central Dr. Ramón Carrillo constituye un centro de asistencia sanitaria de referencia provincial, orientado a brindar prestaciones médicas de alta complejidad y a gestionar y desarrollar las distintas especialidades médicas y sus servicios de apoyo. Asimismo, tiene bajo su órbita la Red Provincial de Diagnóstico por Imágenes y participa en el desarrollo de acciones vinculadas con la investigación científica, el perfeccionamiento tecnológico y la coordinación con otras instituciones del sistema de salud.

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
5.5.2- TRANSFERENCIAS	21.853.772.609	21.853.772.609
5.5.7- TRANSFERENCIAS	2.790.040.400	2.790.040.400
TOTAL	24.643.813.009	24.643.813.009

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE SALUD
Programa N° 21: APORTE LABORATORIOS PUNTANOS S.A.U.

Tiene como finalidad principal producir medicamentos de calidad, garantizando el cumplimiento de los estándares establecidos para cada uno de sus procesos, mediante la implementación de un sistema de mejora continua que asegure su disponibilidad y acceso oportuno para la población.

Para el cumplimiento de este objetivo, desarrolla sus actividades a través de un equipo interdisciplinario altamente capacitado, aplicando las Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) y observando la normativa vigente establecida por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), con el propósito de elaborar medicamentos seguros, eficaces y de calidad.

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
5.5.2- TRANSFERENCIAS	838.160.809	838.160.809
5.5.7- TRANSFERENCIAS	171.200.000	171.200.000
TOTAL	1.009.360.809	1.009.360.809

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE SALUD



Programa N° 22: BANCO DE SANGRE

El Banco Central de Sangre tiene a su cargo la captación de donantes, la selección, extracción, procesamiento, análisis, control y tratamiento de la sangre humana, así como la producción y provisión de hemocomponentes y hemoderivados destinados a los establecimientos de salud que los requieran.

Todas las actividades se desarrollan en estricto cumplimiento de los principios éticos y de la normativa nacional y provincial vigente en la materia, observando además las recomendaciones y estándares establecidos por organismos internacionales, entre ellos la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la Cruz Roja Internacional y la normativa aplicable del MERCOSUR.

El objetivo principal del Banco Central de Sangre es centralizar la captación de donantes, la recolección, el procesamiento y la distribución de sangre y hemocomponentes, optimizando el aprovechamiento de los recursos humanos, técnicos y tecnológicos, con el propósito de garantizar la calidad, seguridad y disponibilidad de los productos sanguíneos en toda la Provincia.

En su carácter de banco público provincial, es el organismo responsable de asegurar el abastecimiento de sangre y hemocomponentes a los hospitales y demás establecimientos de salud que lo requieran.

A fin de garantizar un abastecimiento suficiente, seguro y oportuno, se desarrollarán campañas permanentes de promoción, sensibilización y concientización destinadas a fomentar la donación voluntaria, habitual, altruista y no remunerada de sangre, fortaleciendo la participación de la comunidad y asegurando la disponibilidad de este recurso esencial para la atención sanitaria.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
CAMPAÑAS DE DONACION DE SANGRE	CAMPAÑAS	12	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
2- BIENES DE CONSUMO	42.000.000	1- RENTAS GENERALES
3- SERVICIOS NO PERSONALES	30.000.000	30.000.000
TOTAL	72.000.000	72.000.000

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE SALUD

Programa N° 23: RED DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD MENTAL

Objetivo general: implementar la Red de Salud Mental en primer nivel de atención (PNA) con base en la comunidad, con integración de los servicios de salud general y articulación territorial (intersectorial).

Este modelo se prescribe para los tres subsectores del sistema de salud e implica el desarrollo de diferentes efectores articulados en red: equipos de salud mental interdisciplinarios en los centros de salud del primer nivel de atención, servicios de salud mental en los hospitales generales, sanatorios y policlínicos (con atención ambulatoria, abordaje de las urgencias las 24 horas, interconsulta e internación), centros de día comunitarios, hospitales de día y de noche, diferentes modalidades de dispositivos para la inclusión sociolaboral y dispositivos habitacionales con diferentes niveles de apoyos, dispositivos de arte y salud mental, entre otros.

Objetivos específicos: brindar capacitación sistemática y continua sobre problemas prevalentes en el ámbito ambulatorio, de urgencias, emergencias e intervención comunitaria, destinada a todos los efectores del Primer Nivel de Atención (PNA); coordinar y articular acciones interinstitucionales con hospitales generales de adultos y pediátricos, maternidades, Centros Provinciales de Atención a las Adicciones (CPAA), hospitales de salud mental, clínicas privadas y establecimientos de la seguridad social; crear un equipo técnico matricial para el acompañamiento y abordaje de situaciones de urgencia, así como para la intervención en situaciones de crisis vinculadas con la salud mental y las adicciones; generar información para el monitoreo y seguimiento mediante la construcción de indicadores de prevalencia de problemas de salud, enfermedades de salud mental y adicciones; número de consultas, referencias y contrarreferencias; y demás indicadores generados por el equipo técnico.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
CAPACITAR A LOS EFECTORES DEL PNA EN PROBLEMATICAS PREVALENTES AMBULATORIAS, URGENCIAS, EMERGENCIAS, SALUD MENTAL Y ADICCIONES	PORCENTAJE	100	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	5.936.000	5.936.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	193.000.000	193.000.000
TOTAL	198.936.000	198.936.000

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 11: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y TECNOLOGIA SANITARIA

Programa N° 24: INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD

La Dirección de Infraestructura Hospitalaria tiene como objetivo relevar, mantener, mejorar y proyectar la infraestructura de los distintos efectores de salud de la Provincia, comprendiendo tanto las estructuras físicas de Hospitales y Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) como el equipamiento médico y mobiliario necesarios para brindar una atención adecuada. Es por ello que se propone continuar con el plan de trabajo, y con la reversión de la situación de los edificios; realizando intervenciones de urgencia y de mediano plazo, para resolver los problemas de urgencias. Proyectar y elaborar la documentación para la realización de los trabajos de índole correctivo, remodelaciones y refacciones de los Hospitales y Centros de Salud, existentes de acuerdo a la demanda de cada institución.

Idéntica tarea para el caso de las nuevas obras que disponga el Ministerio de Salud; por otra parte, paralelamente a lo dicho precedentemente se debe comenzar con las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, cuya tarea es de fundamental importancia, ya que las mismas disminuirán considerablemente en el futuro la obra de mediana envergadura. Por ello debemos: relevar, proyectar y programar, utilizando la mano de obra del personal afectado a cada nosocomio. Es importante destacar que para lograr este objetivo debemos proveer de las herramientas y los materiales necesarios, además de ordenar un Plan de Capacitación al personal de mantenimiento de los diferentes establecimientos, con el objetivo de prepararlos en un accionar preventivo que nos permita bajar la estadística de lo correctivo; capacitar al personal profesional que se desempeña en el área en lo referente a la normativa vigente respecto a la arquitectura hospitalaria; construir un sistema de alerta en coordinación con todos los nosocomios, que nos permita ser más eficientes y lograr optimizar los tiempos de respuestas y continuar trabajando en la mejora continua junto a todas las áreas, en coordinación con el resto de los Ministerios que nos permita una fluida comunicación, en la resolución de inconvenientes diarios y de las urgencias.

Planificar anualmente un sistema eficiente de compras de equipamiento médico para mantener, renovar y ampliar la base instalada acorde a las necesidades de cada nosocomio.

La Subdirección Control de Obras se ocupa de realizar el diagnóstico de situación de cada edificio de competencia del Ministerio y el seguimiento de acciones de mantenimiento, conservación y fiscalización de los mismos; sugerir adquisición de bienes, servicios, equipamiento médico, mobiliario hospitalario, tareas de conservación y mantenimiento; realizar seguimiento práctico y activo de obras de infraestructura de alta complejidad; dirigir y planificar las tareas del equipo técnico en los relevamientos de los diferentes hospitales, CAPS y centros de salud, como así también en la construcción de nuevas obras; coordinar y supervisar las tareas solicitadas de mantenimiento y conservación de equipos, instalación e infraestructura hospitalaria; y producir informes técnicos referidos a la calidad de los materiales y características técnicas de los equipos que se pretenden adquirir a través del Sistema Electrónico de Compras.

La Subdirección Equipamiento y Bioingeniería se ocupa de coordinar y ejecutar acciones referentes al mantenimiento y equipamiento de Hospitales, CAPS y centros de salud, con el fin de garantizar la conservación, instrumentando los medios necesarios para dar respuesta a la demanda de los edificios sanitarios, apuntando a mejorar la logística institucional; continuar con la planificación respecto al equipamiento médico de baja, media y alta complejidad, cubriendo todas las áreas y servicios; trazar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la base instalada de equipamiento médico por profesionales del Area Bioingeniería; adquisición de herramientas, repuestos e insumos para el correcto funcionamiento del equipamiento médico; capacitación a profesionales de la salud sobre el uso adecuado de los equipos médicos; reparar y adquirir equipamiento médico para el óptimo funcionamiento de los establecimientos de salud.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META



ADQUISICION DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	HOSPITALES PUBLICOS Y CENTROS DE SALUD	40	ANUAL
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO PARA RENOVACION DE EQUIPOS CON CICLO DE VIDA CUMPLIDO E INAUGURACION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	HOSPITALES PUBLICOS Y CENTROS DE SALUD	35	ANUAL
OBRA NUEVA, AMPLIACION, REFACCION, REMODELACION SUGERIDAS EN LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES DE LA PROVINCIA	HOSPITALES PUBLICOS Y CENTROS DE SALUD	22	ANUAL
MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES DE LA PROVINCIA	HOSPITALES PUBLICOS Y CENTROS DE SALUD	40	ANUAL
RELEVAMIENTO DE OBRAS, PROYECTOS Y CONTROL DE OBRAS	HOSPITALES PUBLICOS Y CENTROS DE SALUD	110	ANUAL
RELEVAMIENTO DE EQUIPAMIENTO, PROYECTOS Y CONTROL DEL EQUIPAMIENTO MEDICO	HOSPITALES PUBLICOS Y CENTROS DE SALUD	110	ANUAL

PROYECTO DE INVERSIÓN		MONTO
01	PLAN MANTENIMIENTO PARA EDIFICIOS DE LA SALUD	6.775.000.000
	TOTAL	6.775.000.000

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	1.612.657.496	1.612.657.496
2- BIENES DE CONSUMO	500.950.000	500.950.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	1.324.151.200	1.324.151.200
4- BIENES DE USO	19.464.416.000	19.464.416.000
TOTAL	22.902.174.696	22.902.174.696

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora N° 11: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y TECNOLOGIA SANITARIA
Programa N° 25: FISCALIZACION SANITARIA

Fiscalización Sanitaria, lleva adelante la habilitación y supervisión de establecimientos sanitarios distribuidos en todo el territorio provincial, incluyendo farmacias, droguerías, ópticas, herboristerías, botiquines, distribuidoras de productos médicos, servicios de esterilización, consultorios médicos, clínicas, sanatorios, centros médicos y de especialidades, centros de rehabilitación, servicios de emergencias y urgencias, residencias geriátricas, servicios de internación domiciliaria, inyectatorios, laboratorios, consultorios odontológicos, servicios de prótesis dental, centros de diagnóstico por imágenes y centros terapéuticos. Dentro del subsistema público, se encuentran establecimientos como Hospitales, Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) y Centros Integradores Comunitarios (CIC). Radiofísica Sanitaria, se ocupa de las inspecciones de calidad anuales o modificaciones en equipos de radiodiagnóstico, control de calidad de imagen de mamografía y equipos de rayos X convencionales, corroborando el blindaje estructural en salas de radiodiagnóstico (humano y veterinario) y en establecimientos con equipos de rayos X de uso no medicinal (empresas, aduana, aeropuerto) y dicta un curso anual de Radiofísica Sanitaria.

Registro de Establecimientos Productores de Alimentos y Seguimiento Bromatológico, efectúa la inscripción de establecimientos en los registros oficiales: Registro Nacional de Establecimientos (RNE), Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA), Registro de Unidades de Transporte de Alimentos (RUTA), Registro Nacional de Envases (RNEE) y Registro Nacional de Productos Elaborados (RNEPE). El Área de Bromatología y Registro promueve la capacitación técnica a empresas, gobiernos locales y productores a pequeña escala mediante actividades formativas sobre buenas prácticas de manufactura, inspección y auditoría alimentaria, enfermedades transmitidas por alimentos y gestión de agua segura para consumo humano.

Gestión del Registro Provincial de Capacitadores y Manipuladores de Alimentos, administra el Registro Provincial de Capacitadores y el Registro Provincial de Manipuladores de Alimentos, a fin de que toda persona que desempeñe tareas que impliquen contacto directo o potencial con alimentos o sus materias primas, dentro de establecimientos donde se elaboren, fraccionen, almacenen, transporten, comercialicen o distribuyan alimentos, debe poseer el correspondiente Carnet

de Manipulador, emitido por la autoridad sanitaria competente, con validez en todo el ámbito nacional.

Supervisión e Inspección de Agua para Consumo Humano en Plantas Potabilizadoras, realiza la toma sistemática de muestras en distintas ubicaciones de las localidades donde operan las plantas potabilizadoras, con el propósito de verificar el cumplimiento de los parámetros microbiológicos establecidos por el Art. 982 del Código Alimentario Argentino (Ley Nacional N° 18.284). Asimismo, se evalúa la eventual presencia de agentes etiológicos y se emiten recomendaciones técnicas dirigidas a las autoridades de las plantas o municipios correspondientes para su adecuada corrección.

Laboratorio Central de Control de Alimentos y Agua, desarrollan análisis físicoquímicos y microbiológicos de alimentos, materias primas, agua potable y muestras para control de gluten. Dichos estudios se realizan sobre las muestras recibidas en cumplimiento de programas de control y vigilancia alimentaria y sanitaria.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
HABILITAR Y RENOVAR LAS HABILITACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE SALUD	INSPECCIONES	1660	ANUAL
REGISTRAR E INSCRIBIR ESTABLECIMIENTOS ELABORADORES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTO (RNE), EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (RNPA), Y REGISTRO UNIDAD TRANSPORTE DE ALIMENTOS (RUTA)	REGISTRO Y ACTUALIZACIONES	900	ANUAL
ANALIZAR FISICO QUIMICA Y MICROBIOLOGICAMENTE EL AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA	TOMA DE MUESTRAS REALIZADAS	900	ANUAL
ACOMPañAR Y ACCESORAR A EMPRESAS, MUNICIPIOS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES MEDIANTE EL DICTADO DE CURSOS DE MANIPULACION DE ALIMENTOS Y RADIOFISICA	CURSOS	20	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		1- RENTAS GENERALES	3- FISCALIZACION SANITARIA
2- BIENES DE CONSUMO	27.140.000	25.800.000	1.340.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	82.923.966	74.923.966	8.000.000
TOTAL	110.063.966	100.723.966	9.340.000

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora N° 11: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y TECNOLOGIA SANITARIA
Programa N° 26: AREA MOVILIDAD

Tiene como función principal el control, mantenimiento, reparación, administración y regularización de la documentación de los vehículos que se encuentran a cargo del Ministerio de Salud de la Provincia. Asimismo, tiene como objetivo garantizar la correcta conservación y el adecuado funcionamiento de la flota vehicular, procurando mantener su documentación actualizada y en regla, a fin de optimizar su distribución y disponibilidad. De este modo, se busca asegurar un uso eficiente de los recursos y fortalecer la cobertura y prestación de los servicios de salud en todo el territorio provincial.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META



GESTION INTEGRAL DE LA ADQUISICION DE REPUESTOS, NEUMATICOS, BATERIAS, LUBRICANTES Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL MINISTERIO DE SALUD COMO ASI TAMBIEN EL PAGO DE LOS MISMOS	VEHICULOS	191	ANUAL
--	-----------	-----	-------

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	555.604.000	555.604.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	264.760.000	264.760.000
TOTAL	820.364.000	820.364.000

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 12: DIRECCION ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS)

Programa N° 27: ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD

La Dirección de Atención Primaria de la Salud constituye un eje estratégico del sistema sanitario provincial y tiene como propósito garantizar el acceso universal, equitativo y oportuno a servicios integrales de salud. En este marco, desarrolla un modelo de atención centrado en las personas, las familias y las comunidades, que contempla las necesidades de salud a lo largo del curso de vida y articula acciones de promoción, prevención, atención, tratamiento, seguimiento, rehabilitación y cuidados paliativos.

La Atención Primaria de la Salud constituye, asimismo, una de las principales políticas sanitarias del Ministerio de Salud, en tanto fortalece el primer nivel de atención y favorece una respuesta integral y cercana a las necesidades de la población. Su implementación promueve la participación comunitaria, el trabajo intersectorial y la articulación efectiva con los distintos niveles de complejidad, así como con los actores sociales e institucionales del territorio.

Este enfoque contribuye a mejorar la salud y el bienestar de la población, reducir las desigualdades en el acceso y avanzar hacia la cobertura sanitaria universal, en consonancia con los objetivos de desarrollo sostenible vinculados con la salud.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	40.269.633.870	40.269.633.870
TOTAL	40.269.633.870	40.269.633.870

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 12: DIRECCION ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS)

Programa N° 28: ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD - DPTO. JUAN M. DE PUEYRREDON

La Subdirección de Atención Primaria de la Salud - Dpto Juan M. de Pueyrredón tiene como objetivo general brindar soporte operativo y estratégico a los establecimientos de salud y a la población comprendida dentro de su área de cobertura. Su objetivo principal es garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos de salud mediante la provisión oportuna de los recursos necesarios, fortaleciendo así la capacidad de respuesta del sistema sanitario en el primer nivel de atención.

Objetivos específicos: Fortalecer la gestión de la información sanitaria, mediante la implementación y consolidación de la Historia Clínica Digital, los registros nominalizados y el análisis de indicadores que permitan optimizar la planificación, el monitoreo y la toma de decisiones sanitarias.

Garantizar el adecuado funcionamiento de la red de establecimientos del primer nivel de atención, coordinando las acciones necesarias para asegurar la disponibilidad de recursos humanos, equipamiento, insumos e infraestructura en hospitales, centros de salud y postas sanitarias.

Fortalecer la capacidad resolutive de los servicios de salud, consolidando la red de laboratorios, odontología y demás servicios complementarios del primer nivel de atención, ampliando el acceso oportuno de la población a prestaciones diagnósticas y terapéuticas.

Promover el desarrollo y fortalecimiento de los equipos de salud, mediante programas permanentes de capacitación destinados al personal sanitario y administrativo, orientados a mejorar la calidad de atención y la gestión de los servicios.

Implementar un sistema de mejora continua de la calidad, realizando el monitoreo, seguimiento, auditorías y supervisiones periódicas de los establecimientos dependientes, evaluando el cumplimiento de los objetivos sanitarios y la utilización eficiente de los recursos disponibles.

Fortalecer la articulación institucional del primer nivel de atención, actuando como nexo entre los efectores de salud y las distintas áreas del Ministerio de Salud para coordinar acciones, optimizar la gestión y facilitar el acceso oportuno a programas, recursos y prestaciones sanitarias.

Coordinar y articular con el Área de Infraestructura Hospitalaria acciones tendientes a la adquisición o reparación de equipamiento médico especializado. Acciones estratégicas:

Relevamientos y diagnósticos continuos de las situaciones edilicias para dar una respuesta eficaz en la atención de las demandas de reparaciones/acondicionamiento en cada CAPS y Hospitales de referencia.

Programación de compras mensuales de insumos eléctricos, ferretería para la administración de tareas necesarias para reemplazo o reparaciones menores para una inmediata resolución sin necesidad de interrumpir la ejecución diaria de las prestaciones sanitarias.

Coordinación dinámica con otras direcciones tanto sean, autogestión hospitalaria, Programa SUMAR+, Subprograma de Infraestructura Hospitalaria para dar respuesta óptimas y eficaces en el acondicionamiento o creación de nuevos espacios para lograr potenciar las prestaciones sanitarias en los diferentes grupos etarios del Dpto. Gral Pedernera.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	11.270.000	11.270.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	26.000.000	26.000.000
TOTAL	37.270.000	37.270.000

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 12: DIRECCION ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS)

Programa N° 29: CENTROS DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD Y HOSPITALES DE REFERENCIA - DPTO. JUAN M. DE PUEYRREDON

La Subdirección de Atención Primaria de la Salud - Dpro Juan M. de Pueyrredón tiene bajo su dependencia ocho (8) hospitales, veintitrés (23) centros de salud y nueve (9) postas sanitarias, conformando una red asistencial que brinda cobertura al primer nivel de atención en las localidades de San Luis, Juana Koslay, La Punta, Beazley, Balde, Suyuque, El Volcán, Trapiche y Potrero de los Funes.

Misión: garantizar el acceso continuo, cercano y de calidad a servicios integrales de salud en el primer nivel de atención, constituyéndose como la puerta de entrada al sistema sanitario provincial. A través de un enfoque territorial, comunitario e interdisciplinario, promueve acciones de prevención, promoción, atención, recuperación y rehabilitación, fortaleciendo la capacidad resolutive de los efectores de salud y contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población.

Asimismo, coordina y articula la gestión sanitaria entre los distintos niveles de atención, promoviendo la planificación estratégica, la optimización de recursos, el fortalecimiento institucional y el desarrollo permanente de los equipos de salud, en el marco de los principios de equidad, calidad, eficiencia, transparencia y compromiso social.

Objetivo general: garantizar el acceso universal, equitativo y continuo a servicios integrales de salud en el primer nivel de atención, fortaleciendo las acciones de promoción, prevención, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y rehabilitación, mediante estrategias territoriales, comunitarias e intersectoriales que contribuyan al mejoramiento de los indicadores sanitarios y a la consolidación de una red integrada de servicios de salud.

Objetivos estratégicos: Fortalecer el primer nivel de atención; aumentar la capacidad resolutive de los efectores locales, mejorar la accesibilidad geográfica, cultural y funcional a los servicios, dotar a los efectores de los recursos necesarios para hacer frente a la demanda, incluyendo personal capacitado, insumos tecnológicos, de logística y medicamentos y realizar mantenimiento y mejoras edilicias y de los equipos médicos, sanitarios y de laboratorio.

Fortalecer la gestión sanitaria basada en el análisis de datos; trabajar con población a cargo logrando que cada efector cuente con el 80% de su población nominalizada, impulsar la transformación digital y los sistemas de información sanitaria. Consolidar la utilización de la Historia Dirección de Presupuesto Público

Clínica Digital como herramienta de gestión y continuidad del cuidado, promover la planificación territorial y la continuidad de los cuidados mediante información sanitaria nominalizada y actualizada.

Asegurar la calidad y continuidad del cuidado; diseñar circuitos de atención centrados en la persona y en su entorno familiar y social, establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de resultados sanitarios desarrollando estrategias de atención resolutive para las enfermedades agudas y crónicas prevalentes, priorizando la cobertura y el seguimiento de la población, garantizar la atención continua de la población en los hospitales de referencia de cada zona, aseguran-



do su funcionamiento durante las 24 horas, los 365 días del año, como parte del acceso permanente al sistema de salud.

Promover la salud mental comunitaria y la prevención de consumos problemáticos; desarrollar estrategias territoriales de promoción de la salud mental y prevención de consumos problemáticos, priorizando grupos vulnerables y poblaciones de riesgo, fortalecer los dispositivos de atención, orientación, consejería y acompañamiento interdisciplinario para garantizar el acceso oportuno y la continuidad del cuidado, implementar mecanismos de detección precoz, evaluación y seguimiento de personas con factores de riesgo, promover acciones articuladas con instituciones educativas, organizaciones comunitarias, y otros organismos públicos para el abordaje integral de los determinantes sociales asociados a la salud mental y fortalecer las capacidades de los equipos de salud mediante instancias de capacitación continua, orientadas a la identificación temprana, intervención oportuna y derivación adecuada de situaciones de riesgo psicosocial.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
SERVICIO DE GUARDIAS MEDICAS Y ATENCION EN HOSPITALES	DIAS DE GUARDIA	365	ANUAL
NOMINALIZACION DE LA POBLACION A CARGO	PORCENTAJE	80	ANUAL
REALIZAR TALLERES Y CONSEJERIA SOBRE LA PROBLEMÁTICA	CANTIDAD DE TALLERES Y ASESORIAS	500	ANUAL
REALIZAR CAPACITACIONES A LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE SALUD ACORDE A SU PROFESION	CAPACITACIONES	20	SEMESTRAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	700.000.000	700.000.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	1.855.214.635	1.855.214.635
TOTAL	2.555.214.635	2.555.214.635

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 12: DIRECCION ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS)
Programa N° 30: SUMAR +

El Programa SUMAR+ financia a los sistemas de salud provinciales mediante un modelo basado en resultados y equidad, ligado a la cobertura efectiva de la población sin obra social y a la mejora de procesos claves en la atención sanitaria.

Este financiamiento ayuda a ampliar la capacidad del sistema y a organizar redes integradas de atención que abarcan todos los niveles (primario, secundario y terciario), mejorando el acceso y la calidad en las líneas de cuidado prioritarias.

Un aspecto central es la generación en tiempo real de información nominalizada, que permite monitorear la cobertura, calidad y uso de los servicios, facilitando una gestión transparente y eficiente.

El Programa cuenta con un sistema claro para priorizar las prestaciones incluidas, revisándolas periódicamente según criterios técnicos, epidemiológicos y presupuestarios.

Finalmente, se promueven acciones para fortalecer la organización y continuidad de la atención, especialmente en enfermedades no transmisibles, mejorando la coordinación entre niveles de atención y la gestión de calidad en los servicios.

El Programa abarca una amplia gama de prestaciones incluidas en el Plan de Servicio de Salud y otras de alta complejidad, que incluyen: plan de servicio de salud; cuidados preventivos, salud comunitaria, problemas de salud, prestaciones complementarias, atención primaria en salud, diagnóstico y tratamiento de cardiopatías congénitas, atención perinatal compleja para embarazadas y recién nacidos; cirugías específicas como; corrección de fisura labiopalatina (FLAP), tratamiento de pie bot, manejo de displasia de cadera, abordaje integral del infarto agudo de miocardio y otras enfermedades no transmisibles.

Procesos de atención priorizados en “Hitos”: diabetes tipo 2, hipertensión arterial, cáncer de cuello uterino y salud mental.

Aporta financiamiento adicional a los sistemas jurisdiccionales de salud a través de un esquema de transferencias definido bajo un modelo de financiamiento basado en resultados y equidad, que se encuentra vinculado al desempeño en inscripción y cobertura efectiva de la población objetivo con cobertura pública exclusiva (CPE), a la mejora de procesos priorizados para el fortalecimiento de la organización de los servicios de salud y al desempeño en indicadores sanitarios conforme a la población elegible y sus características..

Los objetivos estratégicos se orientan a incrementar la cobertura efectiva y equitativa de los servicios de salud priorizados para la población con cobertura

pública exclusiva, garantizando el acceso a prestaciones esenciales y de alta complejidad.

Asimismo, se busca fortalecer la compra estratégica de servicios de salud para optimizar el uso eficiente de los recursos financieros transferidos y consolidar redes integradas de atención que articulen los tres niveles de complejidad, mejorando la accesibilidad, calidad, integralidad y continuidad de la atención. Se prevé además avanzar en la implementación de sistemas de información interoperables, que permitan disponer en tiempo real de datos nominalizados para el monitoreo de la cobertura, calidad y resultados sanitarios; fortalecer la gestión de calidad de los servicios de salud, especialmente en el seguimiento y control de enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo; y desarrollar procesos transparentes y basados en evidencias para la priorización, incorporación y evaluación periódica de las prestaciones cubiertas.

El Programa está destinado a niños y niñas de 0 a 9 años, adolescentes de 10 a 19 años, y mujeres y hombres sin límite de edad, que cuenten exclusivamente con cobertura pública y no posean cobertura de Obra Social.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
COBERTURA EFECTIVA BASICA DE TODOS LOS GRUPOS POBLACIONALES (CEB) MAYOR O IGUAL AL 30%. POBLACION CON CEB: 61.302	PORCENTAJE	30	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
		1- RENTAS GENERALES	3- COFINANCIAMIENTO SUMAR +	4- HITOS – SALUD	4- SUMAR +
2- BIENES DE CONSUMO	237.142.813	23.500.000	23.500.000	68.000.000	122.142.813
3- SERVICIOS NO PERSONALES	567.854.862	59.047.119	59.047.119	135.000.000	314.760.624
4- BIENES DE USO	457.910.000	36.955.000	36.955.000	200.000.000	184.000.000
TOTAL	1.262.907.675	119.502.119	119.502.119	403.000.000	620.903.437

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 12: DIRECCION ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS)
Programa N° 30: SUMAR +

Subprograma N° 01: UNIDAD DE GESTION SUMAR +

La Unidad de Gestión del Programa SUMAR+ es el órgano operativo responsable de la implementación, coordinación y monitoreo del Programa a nivel jurisdiccional, orientado a garantizar el cumplimiento de sus principales lineamientos y objetivos estratégicos, contribuyendo al fortalecimiento del sistema público de salud y a ampliar el acceso a servicios esenciales para la población con cobertura pública exclusiva.

Entre sus principales objetivos se encuentra la implementación del Seguro Público de Salud, asegurando la operatividad del Programa en todos los niveles del sistema y su integración con los servicios provinciales, mediante la adecuación de normativas, circuitos de atención, líneas de cuidado priorizadas y recursos destinados a garantizar la cobertura efectiva y la calidad de la atención.

Continuará con la capacitación continua de los equipos de salud, administrativos y gestores involucrados en el Programa, fortaleciendo el conocimiento y la correcta aplicación de las herramientas, protocolos y lineamientos del SUMAR+, promoviendo buenas prácticas y mejorando la capacidad resolutoria de los centros y hospitales de toda la Provincia.

La Unidad tendrá además a su cargo la gestión del proceso de facturación de prestaciones, supervisando su correcta carga, validación y envío, y garantizando la trazabilidad de los servicios registrados y su correspondiente financiamiento. Esta tarea permite sostener la retroalimentación financiera destinada a mejorar la oferta y accesibilidad de los servicios de salud.

A su vez, se realizará el monitoreo y control del funcionamiento del Programa, mediante el seguimiento de indicadores, niveles de cobertura, cumplimiento de metas, funcionamiento de las redes de atención y calidad de las prestaciones, incluyendo la elaboración de reportes, auditorías internas y propuestas de mejora que contribuyan a una gestión eficiente y centrada en las necesidades de la población.

Finalmente, fortalecerá la articulación con otras áreas del sistema de salud, promoviendo el trabajo conjunto con programas nacionales y provinciales y con los actores del primer, segundo y tercer nivel de atención, a fin de garantizar un abordaje integral de la salud y el cumplimiento de los objetivos sanitarios prioritarios.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)



INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	754.000	754.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	134.400.000	134.400.000
TOTAL	135.154.000	135.154.000

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora N° 12: DIRECCION ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS)
Programa N° 31: ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD - DPTO. GENERAL PEDERNERA

Este Programa tiene a su cargo la atención de las necesidades de los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) y Hospitales del Departamento General Pedernera, continuará profundizando el relevamiento de las necesidades de cada establecimiento procurando mejorar las condiciones edilicias y garantizar el adecuado mantenimiento del equipamiento, a fin de brindar condiciones óptimas para la atención de pacientes, el desempeño de los profesionales y de todas las personas que participan directa o indirectamente en las prestaciones sanitarias.

En este marco, se continuará profundizando el relevamiento de las necesidades de cada establecimiento y coordinando acciones destinadas a la conservación de edificios y equipamientos, incluyendo la puesta a punto y mantenimiento de equipos de acondicionamiento ambiental, así como la reparación y mantenimiento de equipos e instrumental médico, procurando brindar una respuesta eficiente y oportuna a las demandas del primer nivel sanitario, especialmente de los sectores de menores recursos.

Se programarán los mantenimientos anuales del equipamiento sanitario y de los sistemas de climatización centrales e individuales, articulando con el Área de Infraestructura Hospitalaria las acciones necesarias para la conservación y puesta en valor de los Centros de Salud y Hospitales de referencia.

Estas acciones estarán orientadas a fortalecer la logística institucional y el óptimo funcionamiento de los establecimientos de salud, así como la categorización y nominalización de la población a cargo y la estrategia de Atención Primaria, fundamentalmente en sus ejes de Promoción y Prevención de la Salud, fortaleciendo la captación, atención y seguimiento de las necesidades sanitarias de la población.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	26.323.981	26.323.981
3- SERVICIOS NO PERSONALES	2.254.200	2.254.200
TOTAL	28.578.181	28.578.181

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora N° 12: DIRECCION ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS)
Programa N° 32: CENTROS DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD Y HOSPITALES DE REFERENCIA - DPTO. GENERAL PEDERNERA

La Subdirección de Atención Primaria de la Salud - Dpto. General Pedernera comprende cuatro hospitales de referencia: Hospital Suarez Rocha, Hospital Braulio Moyano, Hospital Eva Perón y Hospital La Pedrera, como así también tiene a su cargo 15 centros de salud y una posta sanitaria.

Con el objetivo de mejorar las condiciones de salud de la población del Dpto. Gral. Pedernera, el Programa de APS se propone reforzar la categorización y normalización la población a cargo, como así también fortalecer las estrategias de atención primaria fundamentada en sus ejes y conceptos de Promoción y Prevención de la Salud. Articulando con equipos de trabajo de campo un diagnóstico de situación, fundamental para el inicio del plan de trabajo que incluyan distintas estrategias con y hacia la comunidad, como rastrillaje y abordaje de las diferentes problemáticas y así garantizar un acceso equitativo y eficaz de los diferentes segmentos poblacionales a los servicios de salud y creando aprendizaje en la comunidad del uso y oportunidad para tomar los mismos; optimizar integralmente los procesos, servicios y los recursos humanos de la atención primaria de la salud.

Propósitos: redistribuir la demanda de atención, ponderando la capacidad sanitaria de cada hospital y CAPS para asegurar una respuesta eficaz a cada necesidad sanitaria demandada en especial las provenientes de los habitantes de menores recursos.

Reforzar e impulsar una interacción comunitaria continua en forma individual y familiar, realizando trabajos de terreno y/o diversas actividades extra muro.

Su objetivo es el de categorizar la estrategia de Atención Primaria de la Salud para permitir un enfoque orientado a prevención, contención y orientación más

que el proceso de tratamientos de las patologías y trabajando interdisciplinariamente con todo el equipo de salud, planificar las estrategias de promoción, concientización y aprendizaje necesario para cada segmento de la comunidad.

Liderar las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en los diferentes grupos etarios. Orientar la atención de la salud hacia un sistema de atención primaria integral que promueva un nivel de salud óptimo a la población objetivo. Garantizar el acceso a los servicios de promoción de la salud y prevención con enfoque familiar y comunitario. Afianzar la labor a través del cumplimiento de metas de los diferentes programas a provinciales y nacionales.

Las acciones estratégicas estarán orientadas a reforzar la nominalización y clasificación del 100 % de la población sin cobertura social y garantizar la atención de las patologías prevalentes dentro de cada área programática, coordinando tareas e interconsultas entre los CAPS y los Hospitales de referencia y fortaleciendo su poder de resolución mediante la incorporación de nuevos especialistas en ECNT.

Prevee ampliar la cápita de consultas de urgencias y emergencias de baja complejidad, mediante guardias disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año, y brindar prácticas de laboratorio de acuerdo con los requerimientos del primer nivel de atención, coordinando su prestación entre CAPS y hospitales.

Continuará brindando atención odontológica a adultos y niños, tanto asistencial como preventiva, incorporándolos al Programa Preventivo Odontológico Provincial; proveerá medicación para el tratamiento de patologías ambulatorias y/o crónicas al 85 % de los pacientes carentes de cobertura social, así como leche y/o cajas para celíacos, acompañadas del correspondiente asesoramiento profesional.

Fortalecerá la contención y el asesoramiento en casos de violencia de género y/o familiar, mediante un abordaje interdisciplinario y articulado con todo el equipo de salud..

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
INCREMENTO EN UN 15% LAS PRESTACIONES DE ATENCION EN PRESTACIONES EN FERMERIA	PRESTACIONES	40.000	ANUAL
NOMINALIZACION EN 100% DE PACIENTES CON ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES	CONSULTAS	15.395	ANUAL
AUMENTAR EN UN 10% LOS CONSULTORIOS ACTIVOS OPTIMOS PARA LA ATENCION DE PACIENTES	CONSULTAS	50.000	ANUAL
TOMAR MUESTRAS DE PAP /HPV AL 80% DE MUJERES DE 35 A 64 AÑOS DE EDAD	PERSONAS/ESTUDIOS	6.230	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	197.583.663	197.583.663
3- SERVICIOS NO PERSONALES	606.936.992	606.936.992
TOTAL	804.520.655	804.520.655

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora N° 13: HOSPITAL PEDIATRICO
Programa N° 33: HOSPITAL PEDIATRICO SAN LUIS

El Hospital Pediátrico San Luis constituye el establecimiento de referencia provincial y regional para la atención integral de niños, niñas y adolescentes, con capacidad para resolver patologías de mediana y alta complejidad. Su función estratégica es garantizar el acceso oportuno a atención pediátrica especializada, recibir y resolver las derivaciones provenientes de los distintos niveles de atención y brindar apoyo a los efectores de salud de toda la Provincia.

Objetivos y acciones estratégicas: Fortalecer la atención pediátrica de mediana y alta complejidad, garantizando la capacidad de respuesta de los servicios de urgencias, internación, UTICEP, cirugía, hospital de día, diagnóstico por imágenes y especialidades pediátricas.

Consolidar la atención oncohematológica pediátrica, fortaleciendo el hospital de día y avanzando en la implementación de un área de internación especializada que permita reducir derivaciones fuera de la Provincia y mejorar la atención



integral de los pacientes y sus familias. Fortalecer los servicios de diagnóstico y tratamiento de referencia provincial, incluyendo diagnóstico por imágenes, laboratorio, anatomía patológica, banco de sangre, radioterapia, endoscopia, neurocirugía y demás prestaciones de alta complejidad.

Mejorar el acceso a la atención especializada, optimizando la gestión de turnos, las derivaciones y los circuitos de referencia y contrarreferencia, con especial atención a los pacientes provenientes del interior provincial.

Ampliar el uso de la telemedicina, facilitando la interconsulta, el seguimiento y tratamiento de pacientes pediátricos del interior y reduciendo derivaciones evitables.

Fortalecer la capacitación, docencia e investigación, mediante el desarrollo del Centro de Simulación, el fortalecimiento de las residencias y la articulación con instituciones educativas y académicas.

Desarrollar herramientas y protocolos de atención, en articulación con la Universidad de La Punta, para estandarizar criterios de manejo de las principales patologías pediátricas y mejorar la calidad y seguridad de las prácticas asistenciales.

Garantizar la continuidad y calidad de los servicios hospitalarios, fortaleciendo los procesos de esterilización, mantenimiento, higiene, seguridad, traslados e infraestructura necesarios para sostener una atención segura y eficiente.

Promover un modelo de atención centrado en el paciente y su familia, fortaleciendo la información, contención y acompañamiento durante todo el proceso asistencial.

En este marco, el Hospital Pediátrico continuará consolidándose como centro de referencia provincial, asistencial, docente y de apoyo especializado, orientando sus acciones a mejorar el acceso, la calidad y la continuidad de la atención pediátrica en toda la Provincia.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
GARANTIZAR ATENCION A PACIENTES EN CONSULTORIOS	PACIENTES ATENDIDOS	45.000	ANUAL
GARARNTIZAR ATENCION DE PACIENTES INTERNADOS EN SALA	PACIENTES ATENDIDOS	2500	ANUAL
GARANTIZAR ATENCION A PACIENTES DE GUARDIA PEDIATRICA	PACIENTES ATENDIDOS	25.000	ANUAL
GARANTIZAR LA REALIZACION DE INTERVENCIONES QUIRURGICAS	PACIENTES ATENDIDOS	1200	ANUAL
GARANTIZAR ATENCION DE PACIENTES EN UTICEP	PACIENTES ATENDIDOS	200	ANUAL
GARANTIZAR ATENCIÓN DE PACIENTES INTERNADOS EN HOSPITAL DE DÍA	PACIENTES ATENDIDOS	1000	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
1- PERSONAL	46.976.818.485	46.976.818.485
2- BIENES DE CONSUMO	690.553.200	690.553.200
3- SERVICIOS NO PERSONALES	2.733.207.645	2.733.207.645
TOTAL	50.400.579.330	50.400.579.330

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora N° 14: HOSPITAL JUAN DOMINGO PERON
Programa N° 34: HOSPITAL VILLA MERCEDES

El Policlínico Regional Juan Domingo Perón constituye el principal establecimiento de referencia en salud pública de la Región Sanitaria Centro de la Provincia de San Luis. Para el año 2027 contará con una capacidad proyectada de 234 camas de internación, destinadas a brindar cobertura de mediana y alta complejidad a los Departamentos General Pedernera, Dupuy, Chacabuco y Pringles, alcanzando una población estimada de más de 200.000 habitantes, incluyendo niños, adultos y adultos mayores.

Brinda cobertura sanitaria de mediana y alta complejidad de manera eficiente, eficaz y humanizada, consolidándose como hospital de referencia regional mediante estrategias asistenciales, preventivas y de gestión acordes a las necesidades sociales, culturales y económicas de la población.

Cumple de manera coordinada con las políticas públicas impulsadas por el Ministerio de Salud y el Gobierno de la Provincia de San Luis, orientadas a la prevención de enfermedades, la asistencia, rehabilitación y recuperación integral de

los pacientes que requieran atención en este establecimiento.
Se continuará trabajando para completar la puesta en funcionamiento de la planta alta y los sectores proyectados del establecimiento, incorporando equipamiento médico de última generación para quirófano, unidad de terapia intensiva, unidad coronaria, esterilización, clínica médica, cirugía y oras especialidad, fortaleciendo los servicios de mantenimiento e infraestructura.

Asimismo, se avanzará en la optimización de la gestión hospitalaria, procurando alcanzar el 100 % de carga efectiva de registros médicos y sistemas de información sanitaria, implementar sistemas de gestión y control de stock y estandarizar los procesos de compras, abastecimiento, contrataciones y distribución de recursos. Se fortalecerán además las estadísticas, censos hospitalarios, vigilancia epidemiológica e indicadores de gestión para contribuir a la toma de decisiones y planificación sanitaria.

En materia asistencial, se fortalecerán las prestaciones de alta complejidad, los servicios de laboratorio, diagnóstico por imágenes y anatomía patológica, así como la atención de patologías oncológicas, enfermedades poco frecuentes, crónicas e infectocontagiosas, emergencias, politraumatismos y patologías cardiovasculares. Se continuará fortaleciendo la salud mental y la atención odontológica integral, garantizando además el traslado y derivación de pacientes a centros de mayor complejidad cuando la situación clínica lo requiera.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
ATENCION SERVICIO DE ANATOMIA PATALOGICA, ANALISIS DE MUESTRAS, BIOPSIAS PACIENTES ONCOLOGICOS Y NO ONCOLOGICOS	PACIENTES	8.500	ANUAL
ATENCION AMBULATORIA EN GUARDIA CENTRAL DE ADULTOS	PACIENTES	160.000	ANUAL
ATENCION DE CONSULTORIOS PROGRAMADOS DE LAS ESPECIALIDADES DISPONIBLES EN EL HOSPITAL	PACIENTES	260.000	ANUAL
ATENCION EN SERVICIO DE REHABILITACION (DISPACIDAD, FONOADUIOLOGIA, KINESIOTERAPIA RESPIRATORIA Y MOTORA)	PACIENTES	12.000	ANUAL
INTERNACION QUIRURGICA	PACIENTES	6.000	ANUAL
ATENCION A CUIDADOS CRITICOS (UTI)	PACIENTES	400	ANUAL
ATENCION CUIDADOS CRITICO PEDIATRICA (UTI)	PACIENTES	100	ANUAL
ATENCION DE LOS SERVICIOS QUE INVOLUCRAN TECNOLOGIA: LABORATORIO, RAYOS, TOMOGRAFIA, RESONANCIA, MAMOGRAFIA, ECOG. Y ECODOPLE	PACIENTES	500.000	ANUAL
ATENCION DE PATOLOGIA DE INTERNACION CLINICA	PACIENTES	1.500	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	36.728.809.162	36.728.809.162
2- BIENES DE CONSUMO	643.118.400	643.118.400
3- SERVICIOS NO PERSONALES	2.703.819.267	2.703.819.267
TOTAL	40.075.746.829	40.075.746.829

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD



Unidad Ejecutora N° 15: MATERNIDAD TERESITA BAIGORRIA
Programa N° 35: MATERNIDAD PROVINCIAL

La Maternidad Provincial Dra.Teresita Bargorria es un referente en la atención integral de la salud de la mujer en todas sus etapas vitales, con especial énfasis en el área materno-perinatal, la salud sexual y reproductiva, la adolescencia y el climaterio. La institución aspira a consolidarse como un centro de excelencia en la prevención y detección temprana del cáncer de mama y cuello uterino, y en el seguimiento coordinado del recién nacido y niños de alto riesgo hasta los 6 años, bajo los principios de humanización, equidad, autonomía y acceso universal a la salud.

“Maternidad centrada en la Familia”, tiene como misión fundamental brindar atención integral, especializada y humanizada a las mujeres durante el embarazo, parto y puerperio, así como a los recién nacidos pretérmino y aquellos que requieran asistencia de alta complejidad. Su accionar se orienta a la reducción de la morbilidad materna-neonatal, a la detección temprana de patologías oncológicas ginecológicas (con énfasis en cáncer de mama y cuello uterino) y al abordaje de toda patología ginecológica, garantizando a las mujeres y sus familias un trato digno, respetuoso y centrado en sus derechos.

Sus objetivos son, avanzar en la consolidación del modelo de Hospital de la Madre y el Niño, conforme a los estándares de la Organización Mundial de la Salud.; implementar y fortalecer prácticas institucionales que protejan, promuevan y apoyen la lactancia materna y el parto respetado; garantizar un ambiente de atención cálido, empático y respetuoso, donde las mujeres y sus familias sean partícipes activas en la toma de decisiones sobre su salud.

Intensificar los controles precoces orientados a la detección y tratamiento oportuno de patologías cervicales, mamarias y enfermedades de transmisión sexual; incorporar equipamiento biomédico actualizado que permita acompañar el crecimiento institucional y la complejización de las prestaciones.

Promover la investigación en salud ginecológica, materna y neonatal, y garantizar la formación continua del personal profesional y técnico, asegurando prácticas de atención de vanguardia y cumplir con el rol asistencial asignado dentro de la red perinatal provincial, contribuyendo al logro de las metas de reducción de la morbilidad y mortalidad perinatal.

META CONCEPTUAL	META FISICA		
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
PARTOS VAGINALES	PARTOS	1.600	ANUAL
CONSULTAS PATALOGIA CERVICAL	CONSULTAS	3.000	ANUAL
CONSULTAS PATALOGIA MAMARIA	CONSULTAS	1.500	ANUAL
CONSULTORIO DE CLIMATERIO	CONSULTAS	500	ANUAL
CONSULTORIO DE INFECTOLOGIA	CONSULTAS	500	ANUAL
PRACTICAS DE LABORATORIO	DETERMINACION	175.000	ANUAL
RAYOS (PRACTICAS)	PRACTICA	3.000	ANUAL
CONSULTORIO DE FONOAUDIOLOGIA	CONSULTAS	2.000	ANUAL
CONSULTORIO TRABAJO SOCIAL	CONSULTAS	24.000	ANUAL
CONSULTORIO DE INMUNIZACION	CONSULTAS	6.000	ANUAL
CIRUGIAS GINECOLOGICAS	CIRUGIA	1.600	ANUAL
CONSULTORIOS EMBARAZADAS ALTO RIESGO	CONSULTAS	3.600	ANUAL
CONSULTORIO DE CARDIOLOGIA (ADULTO)	CONSULTAS	2.000	ANUAL
CONSULTORIO DE CLINICA MEDICA	CONSULTAS	3.000	ANUAL
HOSPITAL DE DIA	CONSULTAS	500	ANUAL
PISO PELVICO	CONSULTAS	1.000	ANUAL
CENTRO DE LACTANCIA	CONSULTAS	12.000	ANUAL
CONSULTA UTI NEONATAL	CONSULTAS	500	ANUAL
CONSULTORIO DE KINESIOLOGIA	CONSULTAS	3.000	ANUAL
PARTOS POR CESAREAS	PARTOS	650	ANUAL
CIRUGIAS MAMARIAS	CIRUGIA	200	ANUAL
PRACTICA MEDICA PAP	CONSULTAS	5.000	ANUAL
CONSULTORIO DE CARDIOLOGIA	CONSULTA/ECODAROGRAMA	1.000	ANUAL
CONSULTAS POR GUARDIA	CONSULTAS	15.000	ANUAL
ECOGRAFIA MAMARIA	ECOGRAFIA	2.500	ANUAL
CONSULTORIO DE PUERPERIO	CONSULTAS	250	ANUAL

META CONCEPTUAL	META FISICA		
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
CONSULTORIO IVE/ILE	LEGRADO	200	ANUAL
CONSULTAS GINECOLOGIA	CONSULTAS	7.000	ANUAL
CONSULTORIO SALUD REPRODUCTIVA	CONSULTAS	1.000	ANUAL
CONSULTORIO DE ADOLESCENCIA	CONSULTAS	500	ANUAL

CONSULTORIO DE NUTRICION	CONSULTAS	5.000	ANUAL
CONSULTORIO DE ENDOCRINOLOGIA Y DIABETOLOGIA	CONSULTAS	1.000	ANUAL
DIAGNOSTICO POR IMAGEN/ECOGRAFIA	CONSULTAS	10.000	ANUAL
CONSULTORIA IVE/ILE	CONSULTAS	800	ANUAL
CONSULTORIO DE CARDIOLOGIA INFANTIL (PRENATAL)	CONSULTAS	1.000	ANUAL
MAMOGRAFIA	MAMOGRAFIA	2.500	ANUAL
RAYOS (PACIENTES)	DIAGNOSTICO	2.500	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	14.645.779.227	14.645.779.227
2- BIENES DE CONSUMO	1.451.786.664	1.451.786.664
3- SERVICIOS NO PERSONALES	2.419.844.598	2.419.844.598
TOTAL	18.517.410.489	18.517.410.489

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora N° 16: HOSPITAL SALUD MENTAL
Programa N° 36: HOSPITAL SALUD MENTAL

Desde 1993, el establecimiento funciona como un hospital monovalente especializado en salud mental. A partir del año 2027, y en el marco del proceso de adecuación de la Provincia a lo establecido por la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, se prevé avanzar en la transformación y adecuación del modelo de atención, promoviendo un abordaje integral, comunitario e interdisciplinario de la salud mental.

Objetivos propuestos para el año 2027:
Reforzar el abordaje ambulatorio en Areas individuales y grupales.
Afianzar el abordaje de la Salud Mental en RED con los diferentes equipos de Salud Mental de la Provincia, continuar con las capacitaciones en problemáticas en Salud Mental y Adicciones para la Provincia.
Garantizar la accesibilidad al Sistema Publico de Salud Mental, respetando el principio de igualdad con perspectiva de género.
Perfeccionando la digitalización de las Historias Clínicas.
Continuar la implementación de HC Digital.
Incorporación de nuevos profesionales y ampliar la accesibilidad del Hospital de Salud Mental, dada la ampliación y refuncionalizacion, como así también la duplicación del numero de camas.
Realizar tareas de prevención en salud mental a la comunidad, actividad en la que participara la RISAM.
Fortalecer los dispositivos de atención en salud mental alternativos a la inter-nación. Dispositivos grupales.
Incorporación de la RISAM y de esa manera promover la capacitación permanente del personal y continuar siendo un cambio de formación y la residencia en Enfermería, Salud Mental y Psiquiatría.

Incorporar la perspectiva de género a todas las iniciativas que se promuevan y desarrollen dentro del Hospital de Salud Mental, en lo que concierne a nuestra labor asistencial.
Gestionar las políticas que se deberán llevar a cabo a través del Servicio de Suicidio.

A través del Servicio Suicidio continuar brindando en todo el territorio provincial talleres y capacitaciones sobre prevención y promoción en salud mental y asistencia a los intentos de suicidio y Dirección de Presupuesto Público posvención.
Continuar con la Implementacion junto al Area de Vigilancia Epidemiológica la notificación obligatoria de los intentos de suicidio y suicidios consumados y continuar con la labor iniciada por el Comité de Docencia e Investigación, con capacitaciones a través de los distintos convenios ya efectuados con UNSL, UC-C,UNVIME, UPRO y otras. Capacitaciones al personal del Hospital de Salud Mental.
Ateneos Institucionales. Organizar las practicas pre-profesionales y profesionales de distintas universidades de la Provincia y del País.

META CONCEPTUAL	META FISICA		
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
MANTENIMIENTO DE LA LINEA TELEFONICA PARA BRINDAR ATENCION INMEDIATA, A TRAVES DEL 911, LAS 24 HORAS COMO LO ESTABLECE LA LEY 27.130	LINEA TELEFONICA	1	ANUAL



CAPACITACION Y REPLICACION DE LOS GRUPOS DE ALCOHOLISMO, ANSIEDAD Y DEPRESION	CAPACITACIONES	10	ANUAL
CAPACITACIONES DE PREVENION EN LA TEMATICA DE SUICIDIO PARA TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL	CAPACITACIONES	20	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	5.428.864.515	5.428.864.515
2- BIENES DE CONSUMO	532.500.000	532.500.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	759.500.000	759.500.000
4- BIENES DE USO	46.500.000	46.500.000
TOTAL	6.767.364.515	6.767.364.515

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora N° 17: DIRECCION PREVENION Y ASISTENCIA EN ADICCIONES
Programa N° 37: CENTRO DE PREVENION Y ASISTENCIA EN ADICCIONES

A través del Plan de Acción Provincial de Prevención y Asistencia en Adicciones, se impulsa una estrategia integral destinada a disminuir y mitigar los efectos que generan las adicciones, tanto las vinculadas al consumo de sustancias psicoactivas como aquellas de carácter comportamental o sin sustancias. Su finalidad es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Provincia de San Luis, promoviendo el bienestar integral de la comunidad.

En este marco, se implementa el Programa Provincial de Prevención y Asistencia Integral de los Consumos Problemáticos y las Adicciones, cuyos objetivos principales son:

Fortalecer el sistema público de salud para garantizar una atención integral, universal y de calidad de las personas con trastornos por consumo, tanto de sustancias como de conductas adictivas.

Promover campañas de sensibilización y prevención orientadas a informar sobre las consecuencias del consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales, así como de otras prácticas de riesgo adictivo, difundiendo además los recursos y tratamientos disponibles en la Provincia.

Favorecer la articulación entre organismos públicos, privados y organizaciones de la sociedad civil para desarrollar acciones coordinadas en materia de prevención, asistencia y rehabilitación.

Implementar modelos de atención sustentados en evidencia científica y en principios éticos y sociales, orientados a la rehabilitación integral y a la reinserción familiar, educativa, laboral y comunitaria de las personas asistidas.

Desarrollar programas específicos de reinserción educativa y laboral destinados a fortalecer la autonomía e inclusión social de quienes transitan procesos de recuperación.

Consolidar estrategias de trabajo territorial mediante la articulación con efectores locales, promoviendo un modelo de salud comunitaria basado en la cercanía, la prevención y el acompañamiento continuo.

Las acciones se desarrollan mediante dispositivos territoriales que acercan la atención a la comunidad. En este sentido, durante el año 2025 se puso en funcionamiento el Dispositivo de Día, generando un espacio destinado al desarrollo de actividades terapéuticas individuales y grupales, incorporando también la participación activa de las familias como parte fundamental del proceso de recuperación.

Estos dispositivos promueven la adopción de hábitos saludables y el fortalecimiento de las capacidades personales y sociales de los usuarios. En este contexto, resulta prioritario complementar el tratamiento con programas de reinserción socioeconómica, mediante la implementación de talleres de estimulación neurocognitiva, actividades culturales, deportivas y de formación en oficios, entre ellos folklore, yoga, artesanías, canto, literatura, carpintería, refrigeración y otras propuestas acordes a las necesidades de cada comunidad. Estas actividades podrán desarrollarse de manera directa o mediante convenios con instituciones educativas, universidades, organizaciones no gubernamentales y otras entidades especializadas.

Como parte del fortalecimiento de la red provincial de atención, se proyecta la apertura de dos nuevos centros de atención ambulatoria en las localidades de Merlo y Buena Esperanza, con características similares a los dispositivos actualmente en funcionamiento.

En la ciudad de Villa Mercedes se avanza en el reacondicionamiento de un espacio propio destinado al funcionamiento del Centro de Prevención y Asistencia

en Adicciones (CPAA). Esta nueva sede implicará asumir los gastos de mantenimiento e insumos necesarios para su funcionamiento, costos que actualmente son afrontados por el Hospital Juan Domingo Perón.

Se prevé la próxima inauguración del Centro Provincial de Deshabitación en la localidad de La Toma, cuya obra se encuentra en su etapa final. Este establecimiento brindará tratamiento residencial para personas con consumos problemáticos y contará con una capacidad aproximada para 36 pacientes, pudiendo recibir tanto personas de la Provincia como de otras jurisdicciones mediante convenios específicos. Para su funcionamiento será necesaria la conformación de un equipo interdisciplinario integrado por aproximadamente 70 trabajadores, responsables de garantizar la atención integral y el funcionamiento permanente del dispositivo.

Este centro estará destinado a pacientes que atraviesan etapas de mayor complejidad en su enfermedad, caracterizadas por la imposibilidad de sostener períodos de abstinencia sin internación.

Actualmente, estos casos deben ser derivados a instituciones privadas especializadas ubicadas fuera de la Provincia, generando un importante costo para el presupuesto de esta Dirección.

En materia de capacitación, resulta indispensable fortalecer permanentemente los equipos técnicos ante la evolución constante de las modalidades de consumo y la creciente demanda de atención.

En este sentido, se prevé ampliar las acciones de formación para profesionales y agentes territoriales, priorizando su implementación en puntos estratégicos de la Provincia y adecuando las intervenciones a las características sociales, culturales y demográficas de cada localidad.

Se continuará promoviendo la conformación de Equipos Municipales de Escucha y Derivación en Adicciones. Si bien todas las localidades de la Provincia cuentan con centros de salud de diferentes niveles de complejidad, resulta estratégico fortalecer el primer nivel de atención mediante equipos locales integrados por dos o tres personas especialmente capacitadas para realizar una primera escucha, detectar situaciones de riesgo, contener a las personas y orientar oportunamente su derivación hacia el centro de salud, hospital o dispositivo especializado que corresponda.

Esta estrategia favorece la construcción de redes territoriales de intervención, involucrando activamente a los municipios como actores fundamentales en la prevención, la detección temprana y el acompañamiento de las personas con consumos problemáticos, fortaleciendo así un modelo de atención comunitaria, accesible e integrado.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
DESARROLLAR ACCIONES PARA LA REINSERCIÓN SOCIO ECONOMICA A TRAVES DE TALLERES, CURSOS Y/O CAPACITACIONES EN OFICIO (UPRO)	CAPACITACIONES	6	ANUAL
APERTURA DE DISPOSITIVOS DE ATENCION AMBULATORIA EN EL INTERIOR DE LA PROVINCIA	CENTROS DE ATENCION AMBULATORIA	2	ANUAL
INAGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PROVINCIAL DE DESBITUACION EN LA LOCALIDAD DE LA TOMA	CENTRO PROVUNCIAL DE DESHABITUACION	1	ANUAL
CREACION DE SPOT PUBLICITARIOS PARA UNA MEJOR DIFUSION DE LA PREVENION PARA CONTRARESTAR EL CONSUMO PROBLEMatico CON Y SIN SUSTANCIA	SPOT PUBLICITARIOS	2	ANUAL
EXTENDER LA RED DE TRABAJO TERRITORIAL EN LA COMUNIDAD	DTC-CAC: DEPENDIENTES DE SEDRONAR; CENTROS DE ACOGIDA DEPENDIENTES EN SU MAYORIA A ORGANIZAMOS RELIGIOSOS	5	ANUAL
CONFORMACION DE RED DE EQUIPOS MUNICIPALIDADES DE ESCUCHA Y DERIVACION DE ADICCION	CONVENIOS CON MUNICIPIOS, TALLERES DE CAPACITACION	12	ANUAL
CAPACITAR A EQUIPOS DE SALUD, EDUCACION, JUSTICIA, Y MUNICIPIOS	CAPACITACIONES	10	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)



INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	62.005.929	62.005.929
2- BIENES DE CONSUMO	48.550.000	48.550.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	1.466.060.000	1.466.060.000
5.1- TRANSFERENCIAS	106.000.000	106.000.000
TOTAL	1.682.615.929	1.682.615.929

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora N° 18: DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS
Programa N° 38: MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS

La Dirección de Fármacos e Insumos Médicos tiene como objetivo principal lograr un abastecimiento adecuado, continuo y eficaz de medicamentos, insumos, leches, fórmulas infantiles y alimentos para celíacos acorde a las necesidades de los Hospitales y Centros de Salud de la Provincia de San Luis que cubren la atención de todos los pacientes del sistema de salud pública.

Para ello, esta Dirección realiza las siguientes acciones: auditoría de pedidos; auditoría en terreno a los efectores y operador logístico; guardias; capacitaciones continuas presenciales y virtuales para los efectores; análisis de altas y bajas; licitaciones, concursos y compulsas de medicamentos, insumos hospitalarios, leches y alimentos para celíacos; actividades con el operador logístico; control y redistribución de medicamentos del Programa Remediar; y articulación con otras direcciones para recepción, almacenamiento y distribución de productos e insumos para hospitales y CAPS de la Provincia.

Aspectos importantes por destacar: mediante la articulación con otras direcciones se trabaja en la gestión para adquisición, almacenamiento, logística y dispensa de medicamentos bajo protocolo, en conjunto con la Direccion Prevencion y Promoción de la Salud, Incluir Salud, TBC, Epidemiología, HIV, Emergencia Sanitaria y la Direccion de Maternidad, Infancia, Salud Sexual y Salud de la Mujer.

Como estrategia de fortalecimiento del sistema sanitario provincial, se prevé la renovación del convenio estratégico con Laboratorios Puntanos para el año 2027, con el objetivo de garantizar la disponibilidad y el acceso oportuno a medicamentos esenciales y de primera línea para la población.

Esta articulación permitirá fortalecer la capacidad de respuesta del Ministerio de Salud frente a las necesidades sanitarias de la comunidad, favoreciendo el abastecimiento continuo y la disponibilidad de medicamentos para el abordaje de enfermedades prevalentes y otras patologías prioritarias.

Asimismo, el convenio contribuirá a fortalecer la coordinación entre las distintas áreas del sistema de salud, facilitando la implementación de políticas orientadas a la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, el tratamiento oportuno y la continuidad de los cuidados, garantizando un acceso equitativo a medicamentos esenciales en todo el territorio provincial.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
DISTRIBUCION DE LECHE FORMULA HIPOALERGENICA PARCIALMENTE HIDROLIZADA Y REDUCIDA EN LACTOSA	ENVASES	400	ANUAL
DISTRIBUCION DE LECHE ENTERA FORTIFICADA A LOS PACIENTES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "PLAN CON LECHE SALUD"	ENVASES	200.000	ANUAL
ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS AL SISTEMA PUBLICO DE SALUD DE LA PROVINCIA	PROGRAMA, ASISTENCIALES, HOSPITALES Y CENTRO DE SALUD	140	ANUAL
CONTROL, MONITOREO Y EVALUACION LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS	NOSOCOMIOS	140	ANUAL

REALIZAR TALLERES VIRTUALES Y PRESENCIALES DE CAPACITACION, ACTUALIZACION DE LOS SISTEMAS DE GESTION	TALLERES	20	ANUAL
DISTRIBUCION DE LECHE FORMULA DE PREMATUROS	ENVASES	4.000	ANUAL
DISTRIBUCION DE LECHE FORMULA DE INICIO A NIÑOS MENORES DE 6 MESES	ENVASES	4.000	ANUAL
DISTRIBUCCION DE FORMULA PARA REALIMENTACION Y TRANSICION	ENVASES	300	ANUAL
META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
SUPLEMENTO PROTEICO CONTROL, MONITOREO, EVALUACION CENTROS DE SALUD LOGISTICA Y REDISTRIBUCION DE LOS MEDICAMENTOS DEL PROGRAMA REMEDIAR	ENVASES	150	ANUAL
AUDITORIAS Y EVALUACIONES PERIODICAS DE LA GESTION DE STOCK EN LOS SERVICIOS DE FARMACIAS DE LOS CENTROS ASISTENCIALES	CENTROS DE SALUD PROVINCIALES, MUNICIPALES Y HOSPITALES DE DIA	95	ANUAL
DISTRIBUCION DE INSUMOS ODONTOLOGICOS EN EL SISTEMA PUBLICO DE SALUD DE LA PROVINCIA	NOSOCOMIOS	40	ANUAL
DISTRIBUCION DE LECHE DESLACTOSADA PARA PACIENTES CELIACOS 1° ETAPA DEL TRATAMIENTO E INTOLERANTES A LA LACTOSA	NOSOCOMIOS	140	ANUAL
DISTRIBUCION DE MODULOS DE ALIMENTOS SIN GLUTEN	ENVASES	2.000	ANUAL
DISTRIBUCION DE LECHE FORMULA DE CONTINUIDAD A NIÑOS MAYORES DE 6 MESES	CAJAS	9.000	ANUAL
DISTRIBUCION DE LE CHE FORMULA HIPOALERGENICA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA PARA APLV	ENVASES	2.500	ANUAL
DISTRIBUCION DE LECHE FORMULA ANTIREFLUJO	ENVASES	800	ANUAL
TALLERES DE ELABORACION Y EDUCACION ALIMENTARIA	ENVASES	250	ANUAL
	TALLERES	30	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	788.182.100	788.182.100
2- BIENES DE CONSUMO	20.218.600.000	20.218.600.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	28.055.160	28.055.160
TOTAL	21.034.837.260	21.034.837.260

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora N° 18: DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS
Programa N° 38: MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS
Subprograma N° 01: LOGISTICA INTEGRAL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE DROGUERIA CENTRAL

Se mantiene el contrato integral de almacenamiento y logística para garantizar



una distribución eficiente de insumos médicos y odontológicos, medicamentos con y sin cadena de frío, leches, fórmulas infantiles, alimentos para celíacos que no requieran refrigeración, productos nutriterapéuticos e insumos.

Para su implementación, la Dirección de Fármacos e Insumos Hospitalarios articula con las demás Direcciones pertenecientes al Ministerio de Salud, coordinando las necesidades de abastecimiento y distribución.

Este contrato comprende a todos los Hospitales de 1.º, 2.º y 3.º nivel de atención, así como a los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) existentes y futuros en la Provincia y a los establecimientos fijos y móviles dependientes del Gobierno de la Provincia vinculados al Ministerio de Salud.

Esta inversión permite asegurar la disponibilidad oportuna de recursos esenciales en todos los puntos de atención, optimizando la cadena de suministro y reduciendo los tiempos de respuesta ante las necesidades de la población.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
RECEPCION, DEPOSITO Y DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS	NOSOCOMIOS	140	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
3- SERVICIOS NO PERSONALES	2.283.502.000	2.283.502.000
TOTAL	2.283.502.000	2.283.502.000

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora Nº 18: DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS
Programa Nº 39: EMERGENCIA SANITARIA

La Subdirección de Emergencia Sanitaria articula respuestas excepcionales para garantizar el acceso a prestaciones, insumos, tratamientos y traslados sanitarios cuando no se encuentran disponibles dentro del sistema público provincial o cuando la situación socioeconómica del paciente exige una intervención urgente.

En el marco de la misión del Ministerio de Salud y con el compromiso de garantizar el acceso equitativo a los servicios sanitarios, la Subdirección de Emergencia Sanitaria tiene como objetivo principal brindar cobertura para prestaciones de salud no disponibles dentro del sistema público provincial, destinadas a personas en situación de vulnerabilidad social y sin cobertura médica.

Estas demandas, por su carácter urgente, deben ser atendidas en tiempo y forma. Comprenden una amplia gama de necesidades sanitarias, entre ellas la provisión de prótesis internas, marcapasos, lentes aéreos y de contacto, medicamentos fuera del vademécum provincial, incluidos los de alto costo y las drogas oncológicas, estudios y cirugías de alta complejidad, internaciones fuera de la Provincia, estudios pretrasplante, trasplantes y tratamientos oncológicos. Asimismo, se gestionan pasajes y estadías para pacientes derivados a centros de mayor complejidad, así como el uso de avión sanitario cuando la situación lo requiere.

Los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto al paciente son pilares fundamentales de la intervención. Se reconoce al paciente como sujeto activo en su tratamiento, considerado dentro de su contexto familiar y social. La meta constante es optimizar el uso de los recursos para permitir una atención oportuna y eficiente de cada solicitud.

La existencia de esta Subdirección responde a la necesidad de garantizar que la prestación de los servicios de salud se realice de forma equitativa, rápida y accesible, priorizando las urgencias y las condiciones socioeconómicas del paciente y su entorno.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
TRASPLANTES: CARDIACOS, MEDULA OSEA, CRIO PRESERVACION DE MEDULA OSEA, ETC	SUBSIDIOS	11	ANUAL
PASAJE Y ESTADIA: FUERA DE LA PROVINCIA, DERIVADOS A CENTRO DE MAYOR COMPLEJIDAD	SUBSIDIOS	4.000	ANUAL

ESTUDIOS ESPECIALES:			
CENTELLOGRAMA OSEO, CARIOTIPO, ECODOPPLER, CIRUGIA DE GLAUCOMA, PUNCION, ANTEOJOS, SPECT CARDIAGO	SUBSIDIOS	750	ANUAL
TRASLADO AEREO: AVION SANITARIO PARA PACIENTES QUE REQUIERAN ATENCION FUERA DE LA PROVINCIA			
	SUBSIDIOS	10	ANUAL
LENTES: CONTACTOS, ANTEOJOS, ESTUDIOS Y PROTESIS OCULARES			
	SUBSIDIOS	720	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1-RENTAS GENERALES
2 – BIENES DE CONSUMO	10.000.000	10.000.000
3-SERVICIOS NO PERSONALES	30.000.000	30.000.000
5.1- TRANSFERENCIAS	2.000.000.000	2.000.000.000
TOTAL	2.040.000.000	2.040.000.000

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora Nº 18: DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS
Programa Nº 40: INCLUIR SALUD

Incluir Salud es un programa de la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS) que permite el acceso a los servicios de salud a los titulares de las Pensiones No Contributivas (PNC). Su objetivo es financiar la cobertura médico- asistencial a:

Titulares de pensiones asistenciales: madres con siete hijos y más, personas con discapacidad con invalidez laboral, mayores de 70 años en situación de pobreza.

Beneficiarios de pensiones por leyes especiales: ex-combatientes de Malvinas, familiares de desaparecidos, precursores de la Antártida Argentina, ganadores de Premios Nobel u Olímpicos, prelados, etc.

Beneficiarios de pensiones gratiables: personas designadas por legisladores del Congreso Nacional.

Con el fin de cumplir dicho objetivo, la SENADIS, encomienda a la Provincia la atención médica de los afiliados a la Subdirección, a través de la celebración de convenios prestacionales.

Las Prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad contemplan la prevención, asistencia, promoción y protección de la salud, con el objeto de brindar cobertura integral.

Este programa tiene una cobertura en términos generales de provisión de medicamentos, prótesis, órtesis, cirugías de alta complejidad, insumos ópticos, consultas médicas especializadas, prestaciones de apoyo, alojamiento, pasajes, transporte, cuidados geriátricos, entre otros, siendo su objetivo cubrir las necesidades crónicas y a demanda aquellos afiliados presenten.

Asegurar el cumplimiento de las políticas de prevención, promoción y recuperación de la salud y el ejercicio del derecho de los beneficiarios suscriptos a gozar de las prestaciones médicas conforme lo establecido por el Programa Médico Obligatorio (PMO) y otras leyes nacionales, administración efectiva y eficiente de los recursos del Programa Federal Incluir Salud.

Y lograr una provisión oportuna en tiempo y forma de las prestaciones requeridas por los afiliados y coordinar con las diferentes áreas y programas que se desarrollan en la Provincia de San Luis las acciones necesarias para el fortalecimiento en la atención inmediata de las prestaciones que se requieran.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
REGISTRAR AFILIADOS Y ACTUALIZAR EL PADRON DE LA UGP SAN LUIS	AFILIADOS	150	ANUAL
INCREMENTO DE PROVEEDORES Y PRESTADORES	PROVEEDORES Y PRESTADORES	25	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)



INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		1- RENTAS GENERALES	4- INCLUIR SALUD
2- BIENES DE CONSUMO	13.900.000		13.900.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	90.000.000		90.000.000
4- BIENES DE USO	8.000.000		8.000.000
5.1- TRANSFERENCIAS	3.200.000.000	3.200.000.000	
5.1.4- TRANSFERENCIAS	69.508.246		69.508.246
TOTAL	3.381.408.246	3.200.000.000	181.408.246

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora N° 19: DIRECCION EPIDEMIOLOGIA Y BIOESTADISTICA
Programa N° 41: EPIDEMIOLOGIA

La Dirección de Epidemiología y Bioestadística tiene como propósito fundamental el estudio de la distribución, frecuencia, determinantes, predicción y control de los factores relacionados con la salud y las enfermedades en la población. Asimismo, orienta la aplicación de estos estudios al control de problemáticas sanitarias vigentes, brindando asesoramiento técnico continuo a los responsables de la planificación estratégica y la ejecución de acciones en salud pública. Para cumplir con este fin, la Dirección recopila, analiza e interpreta de manera sistemática los datos sanitarios para sustentar la toma de decisiones en políticas públicas, ejecuta la vigilancia integral de enfermedades y riesgos, y coordina la alerta y respuesta oportuna ante brotes epidemiológicos con el objetivo de preservar la salud colectiva.

Objetivos principales:

Vigilancia, Monitoreo y Enfoque Ecoepidemiológico: recolectar de forma sistemática, continua y oportuna información sobre las condiciones de salud de la población para identificar tendencias, brotes y factores de riesgo de enfermedades, incorporando de manera transversal la vigilancia ecoepidemiológica para evaluar el impacto de los cambios ambientales, ecológicos y climáticos en los ecosistemas y su relación con la salud humana y animal.

Análisis e Interpretación de Datos: procesar y analizar los datos recopilados con el fin de generar conocimiento científico que sirva de base para la planificación estratégica y la toma de decisiones sanitarias basadas en la evidencia.

Alertas y Respuesta a Emergencias: notificar con celeridad a las autoridades competentes y a la población general sobre eventos de salud pública, además de coordinar y apoyar la respuesta operativa ante brotes y emergencias sanitarias.

Asesoramiento y Planificación: proveer a las autoridades ministeriales de información epidemiológica actualizada y de calidad para orientar el diseño, formulación y evaluación de las políticas públicas de salud.

Lineamientos y Acciones Específicas de los Servicios Provinciales Vigilancia de Enfermedades No Transmisibles (ENT) y Lesiones: recolectar y analizar información sistemática para la vigilancia de patologías crónicas y prioritarias, consolidando el Registro Provincial de Tumores, el monitoreo de la diabetes, la hipertensión arterial y sus factores de riesgo, así como el Registro Provincial del evento de intento de suicidio y la vigilancia epidemiológica de lesiones por causas Dirección de Presupuesto Público Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública externas.

Control de Zoonosis con Despliegue Territorial: ejecutar tareas de campo integrales para el control y prevención de las zoonosis, fortaleciendo la capacidad operativa del Servicio Provincial de Zoonosis mediante la incorporación y utilización estratégica de un tráiler veterinario para atención y control móvil.

Fortalecimiento del Diagnóstico de Tuberculosis y Lepra: optimizar el funcionamiento del Laboratorio del Servicio Provincial de Tuberculosis/Lepra a través de la actualización de su equipamiento técnico (mediante la implementación de sistemas de cultivo líquido) y la capacitación de recurso humano especializado, garantizando diagnósticos más rápidos, oportunos y efectivos.

Optimización del Servicio de VIH/SIDA, ITS y Hepatitis Virales: robustecer las acciones de control y seguimiento de pacientes con VIH mediante la adquisición de tecnología médica avanzada (como Citómetro de Flujo y PIMA CD4) y la formación del personal para descentralizar y realizar el recuento de linfocitos CD4+ a nivel provincial. Asimismo, intensificar la prevención en personas gestantes mediante la capacitación de los Servicios de Obstetricia de toda la provincia para la aplicación efectiva de Tests Rápidos de Sífilis.

Vigilancia Eco-epidemiológica y Control de Vectores: realizar, desde el Servicio Provincial de Control de Vectores, los controles serológicos a pacientes sospechosos de Mal de Chagas agudo, el seguimiento clínico-laboratorial después de los 10 meses de vida de niños nacidos de madres chagásicas, y la evaluación y control

físico-químico ambiental de viviendas frente a vectores clave como la vinchuca (*Triatoma infestans*) y mosquitos (*Aedes aegypti*, vector del Dengue), analizando los factores del entorno que favorecen su proliferación.

Relevamiento Entomológico Provincial: llevar a cabo un relevamiento entomológico exhaustivo y georreferenciado en todo el territorio provincial para diagnosticar la situación actual, dispersión y densidad del vector *Triatoma infestans*, aportando datos clave al sistema de vigilancia ecoepidemiológica.

Comité Provincial de Ética en Investigación en Salud (COPEIS) Evaluación y Dictamen Ético: evaluar, registrar y emitir dictámenes ético-científicos sobre los protocolos de investigación en salud humana que se pretendan desarrollar en el ámbito provincial, asegurando el estricto cumplimiento de las normativas bioéticas vigentes (nacionales e internacionales).

Protección de los Participantes: velar por la protección de los derechos, la seguridad, la dignidad y el bienestar de los sujetos que participen en proyectos de investigación biomédica, epidemiológica, clínica o social en salud dentro de la jurisdicción.

Acreditación y Monitoreo: regular y supervisar el funcionamiento de los Comités de Ética de la Investigación (CEI) institucionales de la Provincia, garantizando la trazabilidad, transparencia y el correcto seguimiento de los proyectos aprobados y sus procesos de consentimiento informado.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
VIGILANCIA VECTORIAL (CHAGAS Y DENGUE) EN VIVIENDAS-SERVICIO DE CONTROL DE VECTORES	VIVIENDAS EVALUADAS	4.000	ANUAL
INCORPORAR LA VIGILANCIA ECO EPIDEMIOLOGICA	UNIDAD DE VIGILANCIA ECO-EPIDEMIOLOGICA	1	ANUAL
IMPLEMENTAR NUEVOS NODOS EPIDEMIOLOGICOS Y HABILITACION DE USUARIOS. MATERNIDAD LUCO (SERVICIO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	NODOS	1	ANUAL
HABILITACION DE USUARIOS SNVS SUBSISTEMA PRIVADO	USUARIOS SNVS 3	3	ANUAL
COMPLETAR EL TRATAMIENTO SUPERVISADO DE PACIENTES CON TRATAMIENTO DE PRIMERA FASE TERMINADO. (SERVICIO DE TUBERCULOSIS Y LEPRO)	PACIENTES POSITIVOS	30	ANUAL
SUPERVISION DE COMITES HOSPITALARIOS DE ETICA EN INVESTIGACION DE SERES HUMANOS	INSTITUCIONES DE SALUD PUBLICAS Y PRIVADAS	5	ANUAL
CONSOLIDAR EL REGISTRO PROVINCIAL DE TUMORES	RITA (REGISTRO INSTITUCIONAL DE TUMORES) (HJDP)	1	ANUAL
ESTUDIOS SEROLOGICOS EN MENORES DE 15 AÑOS PARA LA DETECCION DE LA INFECCION DE CHAGAS (SERVICIO CONTROL DE VECTORES)	DETERMINACIONES POR SEROKIT	3.500	ANUAL

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	4.020.330.669	4.020.330.669
2- BIENES DE CONSUMO	272.593.750	272.593.750
3- SERVICIOS NO PERSONALES	87.854.000	87.854.000
5.1- TRANSFERENCIAS	60.060.000	60.060.000



TOTAL	4.440.838.419	4.440.838.419
-------	---------------	---------------

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora N° 20: DIRECCION RECURSOS HUMANOS DE SALUD
Programa N° 42: COORDINACION Y CONTROL DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD

La gestión de los recursos humanos constituye un componente estratégico del sistema público de salud, ya que garantiza la disponibilidad de personal calificado para brindar una atención integral, oportuna y de calidad. Su finalidad es planificar, administrar y desarrollar el capital humano del Ministerio de Salud, fortaleciendo las capacidades de los equipos de trabajo y contribuyendo a mejorar los resultados sanitarios de la población.

Objetivos:
Planificar y programar las necesidades de recursos humanos en función de la capacidad instalada, la cartera de servicios, la capacidad resolutive de los establecimientos, la organización de la red sanitaria y el perfil epidemiológico de la población.

Desarrollar procesos permanentes de planificación de la dotación de personal, revisando sistemáticamente los requerimientos para garantizar la disponibilidad de trabajadores con las competencias y habilidades necesarias, en concordancia con un modelo de atención centrado en la persona.

Definir los perfiles y competencias de cada puesto de trabajo, estableciendo los conocimientos, habilidades y aptitudes requeridas para su desempeño, con el fin de fortalecer la calidad de las prestaciones y promover la mejora continua de las políticas sanitarias, bajo los principios de accesibilidad, seguridad del paciente, participación comunitaria y satisfacción de los usuarios.

Diseñar e implementar políticas de desarrollo, formación continua, actualización y capacitación
estratégica del talento humano en salud.

Administrar y mantener actualizado el registro y legajo digital del personal que presta servicios en las distintas dependencias del Ministerio de Salud.

Capacitación y Residencias: establecer procedimientos que permitan identificar y atender las necesidades de formación, desarrollo de competencias y sensibilización del personal de salud, evaluar las necesidades de capacitación en función de las problemáticas sanitarias y los requerimientos de la población, promoviendo la mejora continua de la calidad y eficiencia de los servicios de salud.

Gestionar e impulsar programas de capacitación, formación continua y desarrollo profesional para los recursos humanos del sistema de salud.

Promover y formalizar acuerdos de cooperación con universidades, instituciones educativas y organismos especializados para el desarrollo de actividades de formación y capacitación.

Organizar y coordinar los procesos de convocatoria y selección para el ingreso a las Residencias Médicas y No Médicas.

Regular el funcionamiento de los sistemas de residencias y de los programas de formación en servicio, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente.

Acompañar, supervisar y evaluar el proceso formativo de los residentes, promoviendo su desarrollo profesional y el aprendizaje en ámbitos asistenciales.

Favorecer el trabajo interdisciplinario entre las instituciones formadoras, los equipos de salud y los servicios asistenciales involucrados en la formación de residentes.

Asuntos Profesionales: Ejercer la autoridad de aplicación en materia de registro y matriculación de profesionales y técnicos de la salud, conforme a la normativa vigente.

Gestionar la inscripción, renovación, actualización y control de la matrícula de los profesionales y técnicos de la salud que ejercen en la Provincia.

Administrar un registro digital, actualizado y unificado de la matrícula profesional provincial. Implementar mecanismos de control, seguimiento y monitoreo de los procesos de matriculación, certificación y habilitación profesional.

Fortalecer la articulación institucional con universidades, colegios profesionales, asociaciones científicas y demás organismos vinculados al ejercicio de las profesiones de la salud, promoviendo acciones conjuntas de formación, regulación y desarrollo profesional.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
PLANIFICACION DE REQUERIMIENTOS DE RRHH	PLAN ANUAL	1	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES

1- PERSONAL	2.651.327.191	2.651.327.191
2- BIENES DE CONSUMO	13.000.000	13.000.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	5.460.000	5.460.000
5.1- TRANSFERENCIAS	3.697.339.760	3.697.339.760
TOTAL	6.367.126.951	6.367.126.951

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora N° 21: DIRECCION SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS PROVINCIAL (SEMPRO)

Programa N° 43: SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS PROVINCIAL
Tiene a su cargo dirigir y coordinar, en el ámbito de la Provincia, la asistencia médica prehospitalario y la derivación de las personas lesionadas o afectadas por emergencias individuales o con victimas múltiples.

Comprende los siguientes Areas: Villa Mercedes, La Punta, San Luis, Zona Norte, Zona Villa Mercedes y Red de Derivaciones y Traslados Provincial.

Dichas Areas suman en total 14 Bases Operativas, seis (6) en San Luis, cinco (5) en Villa Mercedes, una (1) en Merlo, una (1) en Cortaderas y una (1) en La Ciudad de La Punta más todos los servicios de guardia y ambulancias de las 7 zonas sanitarias de la Provincia de San Luis.

La proyección 2027 está dada en la apertura de bases operativas propias que estarán ubicadas en diferentes zonas estratégicas de la Provincia comenzando con la primera base en la Villa Deportiva en la Ciudad de San Luis y consolidar el trabajo en red para optimizar y fortalecer la cobertura de la urgencia y la emergencia, la derivación y los traslados de pacientes desde los hospitales del interior en un interconectado que coadyuve a la operatividad de la urgencia/emergencia, mediante nuestro Centro de Derivación y Traslado Provincial, en trabajo conjunto con medicina del interior, A.P.S. de San Luis y Villa Mercedes, y con los hospitales de referencia de San Luis, Villa Mercedes y Villa de Merlo.

Su misión es dar respuesta a la demanda de la población en las emergencias y urgencias médicas individuales y colectivas, tanto domiciliarias como en la vía pública, coordinando la asistencia médica pre hospitalaria y la derivación de personas lesionadas o afectadas por la emergencia y la actualización continua de protocolos de trabajo y de capacitación para todo el personal y la optimización de recursos materiales y humanos de Salud en la gestión, derivación y/o traslado de pacientes en toda la Provincia de San Luis.

Su vision es mejorar la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos, optimizar todas las actividades de la organización a fin de mantener la calidad del servicio, garantizando la equidad en la atención prehospitalario y la seguridad para el personal de SEMPRO. Capacitar en forma sostenida a todos los agentes de salud en los distintos corredores para lograr una rápida respuesta y evacuación y permitir dar la primera respuesta hasta el arribo del paciente a los centros de referencia a través de la coordinación de los mismos desde el Centro de Derivación y Traslado Provincial.

Objetivos estratégicos:
Optimizar los tiempos de llegas de las ambulancias a los auxilios para mantener estándares internacionales.

Coordinar las solicitudes de derivación de pacientes entre los hospitales de la Provincia o a instituciones fuera del sistema provincial y viceversa.

Gestionar y coordinar el traslado de pacientes, profesionales y en la red del Sistema Salud de la Provincia. (Centro de Derivación y Traslados Provincial).

Capacitar en forma continua y suficiente a todo el personal, que con su accionar influya en la calidad del servicio.

Establecer mecanismos de comunicación con el personal a fin de detectar las necesidades del mismo; aumentar su participación en la detección de oportunidades de mejora con el propósito de optimizar su desempeño laboral.

Mejorar permanentemente las condiciones de trabajo y espacio físico de los recursos humanos del Sistema de Emergencias Médicas Provincial.

Promover el uso adecuado y racional de los servicios brindados por el SEMPRO a través de campañas de concientización, destinadas a la población de la Provincia, definiendo los conceptos de emergencia, urgencia y consulta.

Optimizar los programas de mantenimiento preventivo y tiempos de reparación de los equipos críticos.

Acelerar la gestión de adquisición de materiales, ambulancias, insumos y equipamiento de la institución.

Diagramar la instalación de nuevas bases de ambulancias del Sistema con el objeto de proveer una atención más rápida y equitativa y/o redistribuir las mismas de acuerdo a las necesidades de la comunidad Sanluiseña.

Provincialización coordinada de la urgencia y emergencia pre hospitalaria.
Continuar con el programa anual de capacitaciones y la realización de un evento regional/ nacional/internacional anual en la provincia.

Red de formación continúa de instructores propios y a través de sociedades científicas. Reubicación y acondicionamiento y creación de bases nuevas en San



Luis, Villa Mercedes, zona norte y zona sur de la Provincia de San Luis.

Conformación de la red de acv y red de infartos.

Campañas de prevención, información y concientización ciudadana.

Confección de mapa de riesgos de incidentes de tránsito para trabajarlo con intendencia para eventuales soluciones (semáforos, controles, etc.).

Reglamento, actualizar reglamento y adjuntar normalización y protocolización.

Presentar y desarrollar el proyecto de Reorganización y Fortalecimiento del Recurso Humano operativo del Sistema de Emergencias Médicas Provincial.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
PLAN DE CONTINGENCIA – EQUIPAMIENTO PARA CUBRIR POSIBLES EVENTOS E IMPREVISTOS PROVENIENTES DE CATASTROFES NATURALES Y/O ACCIDENTES CON MULTIPLES VICTIMAS	PLAN DE CONTINGENCIA	1	ANUAL
CREAR BASES PROPIAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE SEMPRO PARA OPTIMIZAR LA COBERTURA DE LAS URGENCIAS / EMERGENCIAS DE LA ZONA	BASES OPERATIVAS	15	ANUAL
MANTENER LOS TIEMPOS DE RESPUESTA QUE PROMEDIARON EL AÑO EN ZONAS URBANAS	MINUTOS	5	ANUAL
CAPACITAR AL PERSONAL, MEDICOS, ENFERMEROS Y CHOFERES QUE SE DESEMPEÑAN EN LOS CORREDORES VIALES NORTE, SUR, ESTE Y OESTE PARA ACTUAR COMO PRIMER RESPONDEDOR	CENTROS DE SALUD/ HOSPITALES DE REFERENCIA / MEDICINA DEL INTERIOR	35	ANUAL
FOMENTAR EL INTERCONECTADO PROVINCIAL A TRAVES DE RED DE EMERGENCIA/ URGENCIA COORDINADA POR EL 107 – SEMPRO	RED DE EMERGENCIA/ URGENCIA	1	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	6.605.275.303	6.605.275.303
2- BIENES DE CONSUMO	497.908.000	497.908.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	3.220.815.000	3.220.815.000
TOTAL	10.323.998.303	10.323.998.303

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 22: DIRECCION PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

Programa N° 44: PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

Esta Dirección se ocupa de garantizar el derecho a la salud en la Provincia, adoptando la atención primaria como la estrategia fundamental del sistema sanitario, bajo los principios globales de equidad, justicia social y prioridad en los sectores de menores recursos. Conduce de manera unificada las políticas territoriales de promoción y prevención, articula las redes asistenciales integradas que vinculan al sector público, privado y obras sociales, y ejerce la rectoría de la gestión de calidad y seguridad del paciente.

Su vision es consolidar en la Provincia un sistema de salud integrado, equitativo, de alta calidad técnica y humana bajo el marco del Decreto N° 6100-MdeS-2026. Nos proyectamos como el modelo rector que, a través de la atención primaria, arraigue la cultura de la mejora continua y la seguridad del paciente en todos los

efectores, logrando que alcancen estándares nacionales de certificación y transformen de manera medible la calidad de vida de todos los habitantes.

Se compone de:

Eje de Promoción de la Salud: asesoramiento en hábitos saludables integrales para una vida sana; alimentación adecuada y nutritiva; movimiento activo y entornos cardioprotectados; bienestar emocional y resiliencia comunitaria, espacios libres de humo de tabaco y vapeo.

Eje de Prevención de Enfermedades Prevalentes en el Curso de Vida: diagnóstico, tratamiento y seguimiento continuo, integrales y de calidad; salud bucal promo-preventiva, detección del cáncer bucal y Red FLAP (Fisura Labio Alveolo Palatina); abordaje integral para la prevención cardio-renometabólica (Hipertensión Arterial, Diabetes y Renal) bajo la estrategia HEARTS 2.0; abordaje integral de la obesidad y salud respiratoria; prevención y detección temprana del cáncer de colon.

Eje de Fortalecimiento, Educación Permanente y Calidad de la Red de APS: capacitación continua en servicio, humanización y motivación del capital humano (técnico y administrativo); acompañamiento a los efectores en los procesos asistenciales con foco en las líneas de cuidado priorizadas; gestión de agendas, turnos programados y protegidos, protocolo de derivación y contrarreferencia, y escucha activa de la demanda; monitoreo de indicadores de cobertura y control de los problemas prevalentes del curso de vida, con foco en Enfermedades No Transmisibles (ENT).

Eje de Gestión Administrativa de Enfermedades Específicas, Insumos Críticos y Alta Complejidad: gestión y entrega de drogas oncológicas, tratamientos para Miastenia Gravis y coberturas específicas de alta complejidad.

Su objetivo es promover el bienestar integral de la comunidad de San Luis mediante el fortalecimiento de las capacidades comunitarias y la creación de entornos protectores que faciliten la adopción de hábitos saludables y eleven la calidad de vida en todas las etapas del ciclo vital.

Consolidar un primer nivel de atención centrado en las personas, garantizando que la calidad de los procesos asistenciales, la seguridad del paciente y la dignidad en el trato sean el eje estructural de cada efector.

Objetivos específicos:

Construcción de Entornos Protectores: desarrollar entornos institucionales saludables en la red de efectores de salud mediante la certificación de espacios libres de humo de tabaco y vapeo, el diseño de áreas amigables, para constituir a los centros de salud como modelos de referencia ambiental y de bienestar.

Acceso Universal Estandarizado; estandarizar el manejo clínico de las patologías crónicas y prevalentes en la Red de APS mediante la aplicación efectiva de la estrategia HEARTS 2.0 y rutas de cuidado unificadas, para garantizar un diagnóstico oportuno y un seguimiento continuo de alta calidad.

Gobernanza basada en la Calidad: implementar un programa permanente de capacitación en servicio y humanización mediante talleres dirigidos al personal sanitario y administrativo, para arraigar la cultura de seguridad del paciente y alcanzar estándares nacionales de certificación.

Canalización y Mejora Continua a través de la Demanda: optimizar los procesos de atención y la gestión de la espera mediante herramientas formales de escucha activa (buzones unificados y encuestas de satisfacción), para transformar los reclamos en acciones directas de readecuación de agendas y turnos programados.

Articulación Intersectorial Efectiva: articular y capitalizar las políticas de entidades gubernamentales, ONG y sociedades científicas mediante convenios estratégicos, respaldo técnico y prescripción social, para potenciar los factores protectores de salud en la comunidad de San Luis.

Sostenibilidad y Eficiencia del Dato: fortalecer la calidad del dato sanitario de la población mediante auditorías continuas del registro en la Historia Clínica Electrónica, para elevar los indicadores de cobertura de los programas y optimizar el recupero financiero provincial.

Población destinataria: todos los habitantes de la Provincia de San Luis, promoviendo la adopción de prácticas saludables en su vida diaria de manera independiente a su condición de salud.

Poblaciones Priorizadas por Curso de Vida: niños, adolescentes, adultos y adultos mayores, garantizando un abordaje integral adaptado a cada etapa de su ciclo vital, grupos con mayor vulnerabilidad.

Personas con factores de riesgo cardio-reno-metabólicos (Hipertensión, Diabetes, Obesidad, Enfermedad Renal).

Sectores de menores recursos con barreras geográficas o socioeconómicas de acceso. Adultos mayores afectados por la brecha digital en el acceso a turnos y servicios.

Población Institucional y de Efectores: personal administrativo y de apoyo, personal de mesa de entradas, gestión de turnos y áreas operativas, esenciales para el trato digno, la humanización de la atención y la escucha activa de la demanda.

Equipos Interdisciplinarios de Salud: médicos, odontólogos, nutricionistas, enfermeros, psicólogos y agentes sanitarios que se desempeñan en el Primer



Nivel de Atención (CAPS y Hospitales de Referencia).

META FISICA			
IMPRESIONES DE INFOGRAFIAS Y MATERIALES GRAFICOS DE HABITOS SALUDABLES, COMO ALIMENTACION ADECUADA Y NUTRITIVA	CAMAPAÑA COMUNICACIONAL AUDIOVISUAL	4	ANUAL
IMPLEMENTACION Y CAPACITACION DE EMERGENCIAS CARDIOVASCULARES DENTRO DE LA RED DE INFARTO	EFFECTORES	105	ANUAL
PORCENTAJE DE AREAS U ZONAS SANITARIAS PROGRAMATICAS QUE EJECUTAN TALLERES TERRITORIALES BAJO GUIAS ESTADARIZADAS DE CALIDAD	INFORMES DE GESTION TERRITORIAL	30	ANUAL
CAPACITACION A LA COMUNIDAD EN ALIMENTACION SALUDABLE Y ENTORNOS PROTECTORES	CAPACITACIONES	10	ANUAL
ARTICULACION INTERMINISTERIAL "CRIANZA RESPETUOSA Y SALUDABLE": FORTALECER CAPACITACIDADES DEL PERSONAL DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)	TALLERES	40	ANUAL
IMPULSAR EL TAMIZAJE DE CANCER DE COLON EN POBLACION DE RIESGO MEDIANTE EL TEST DE SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL ENZIMATICO (FIT)	LABORATORIO	35	ANUAL
DISEÑO E IMPRESION DE MANUAL DE ALIMENTACION ADECUADA Y NUTRITIVA PARA FAMILIAS Y CUIDADO DE LA SALUD BUCAL	MANUAL	200	ANUAL
FORMACION DE PROMOTORES EN EL CUIDADO DE LA SALUD INTEGRAL (BUCAL, ALIMENTACION, ENT)	EFFECTORES	85	ANUAL
ACTUALIZACION PERMANENTE EN SERVICIO: ESTANDARIZAR LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE ENT BASADOS EN LA ESTRATEGIA HEARTS 2.0	EFFECTORES	105	ANUAL
DESARROLLAR MARCOS NORMATIVOS Y REGULATORIOS VINCULADOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD	MESA DE TRABAJO INTERSECTORIAL	6	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	F U E N T E D E FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	217.537.015	217.537.015
2- BIENES DE CONSUMO	44.304.035	44.304.035
3- SERVICIOS NO PERSONALES	30.427.232	30.427.232
TOTAL	292.268.282	292.268.282

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora Nº 23: CENTRO ONCOLOGICO INTEGRAL
Programa Nº 45: CENTRO ONCOLOGICO INTEGRAL

El Centro Oncológico Integral brinda servicios de atención coordinada, integrada y multidisciplinaria, especializada para pacientes adultos con patologías oncológicas, a través de la cual se facilitan los medios asistenciales para el cuidado de su salud en un ambiente moderno, tecnológico y humanamente amigable, haciendo énfasis en la contención, atención de sus necesidades y sobre todo que promueva la integración familiar evitando el desarraigo.

Su vision es ser el Centro Oncológico de más alto nivel en el sector público, dedicado a la investigación, el diagnóstico, tratamiento y la educación sobre el cáncer, siendo reconocido por su excelencia en la prestación de servicios integrales de salud con calidad y humanismo, mejorando sus servicios a través de las nuevas tecnologías que faciliten la interacción y seguimiento del paciente, además de innovar y acceder a más opciones de tratamientos para combatir el cáncer, lograr mejores resultados y tasas más altas de sanación y supervivencia.

Posee los siguientes objetivos estratégicos:

Mantener la integralidad del servicio procurando la satisfacción del paciente y demás partes interesadas, enfocados siempre a la mejora continua de nuestros servicios y el cumplimiento de requisitos aplicables.

Ser el Centro oncológico de referencia de la salud pública de la Provincia en cuanto a sus procesos, recursos humanos, equipamiento, infraestructura y capacitación al personal; trabajando con un fuerte compromiso hacia la comunidad.

Favorecer y agilizar una accesibilidad sencilla a los servicios del Centro Oncológico Integral, promoviendo la mejora en la calidad de la asistencia, atención y contención prestada a los pacientes.

Para poder realizar nuestra visión la Institución se doto de múltiples servicios los cuales se detallan a continuación: Oncología Clínica; Oncohematología; Cuidados Paliativos: Psicooncología; Oncoestética; Sala de quimioterapia para realización de tratamientos oncológicos; Servicio de Internación; Farmacia; Nutrición; Fonoaudiología; Servicio de Odontología y Estomatología; Kinesiología y Rehabilitación; Laboratorio; Hemoterapia; Radiología; Trabajo Social; Consultorio de Asesoramiento Genético en Oncología; Consultorio de Infectología; Consultorio de Psiquiatría; Clínica Médica.

Todos los servicios anteriormente descriptos trabajan de manera interdisciplinaria y multidisciplinaria, tanto de manera interna como externa. Articulando las distintas áreas de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del paciente oncológico.

Se dispone de un Comité de Tumores en el cual no solo participa personal de esta institución sino también especialistas del Ente Hospital Central Dr. Ramón Carrillo, Maternidad Teresita Baigorria, Hospital Juan Domingo Peron y Hospital Madre Catalina Rodriguez de Merlo (los profesionales de dichas localidades participan mediante videoconferencia).

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
GARANTIZAR LA ATENCION DE PACIENTES AMBULATORIOS PACIENTES ONCOLOGICOS	PACIENTES	42.000	ANUAL
GARANTIZAR LA ATENCION A PACIENTES EN GUARDIA ADULTOS ONCOLOGICOS	PACIENTES	2.500	ANUAL
GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS ONCOLÓGICOS ESPECÍFICOS	PACIENTES	7000	ANUAL
GARANTIZAR LA ATENCIÓN A PACIENTES INTERNADOS ONCOLÓGICOS	PACIENTES	1800	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	10.746.366.402	10.746.366.402
2- BIENES DE CONSUMO	123.595.000	123.595.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	519.350.000	519.350.000
TOTAL	11.389.311.402	11.389.311.402

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora Nº 24: MATERNIDAD CARLOS LUCO
Programa Nº 46: MATERNIDAD VILLA MERCEDES

El Hospital Público, Monovalente, Materno-Neonatal, ubicado en la Ciudad de Villa Mercedes, cumple con las Condiciones Obstétricas Neonatales Esenciales



Nivel de Complejidad III A (C.O.N.E.).

Su misión es brindar atención integral, humanizada, segura y de calidad a la mujer, la persona gestante, el niño por nacer, el recién nacido y el niño de alto riesgo, acompañándolos a lo largo de las distintas etapas de la vida y del proceso perinatal.

En el marco de su Nivel de Complejidad III A, desarrolla acciones de promoción, prevención, asistencia, diagnóstico, tratamiento y seguimiento, que comprenden la salud sexual y reproductiva, la planificación y el control preconcepcional, el embarazo, el parto y el puerperio, el climaterio y la prevención, diagnóstico y tratamiento de patologías oncológicas.

Brinda atención integral al recién nacido de bajo y alto riesgo, y seguimiento especializado del niño con riesgo neonatal hasta los cinco años de vida, garantizando la continuidad de los cuidados y la articulación con los distintos niveles de atención.

La institución promueve una atención centrada en las personas y sus familias, basada en la evidencia científica, en protocolos y procesos de atención estandarizados, orientada a la seguridad del paciente, la equidad, la eficiencia y la mejora continua de la calidad asistencial.

Su vision es ser una institución de referencia en la atención materno-infantil y perinatal de la Provincia de San Luis, reconocida como una Maternidad segura, centrada en las personas y sus familias, que garantiza el respeto y la protección de los derechos en salud y brinda una atención integral, humanizada, segura y de excelencia.

Consolidar un modelo de atención basado en la calidad, la equidad, la accesibilidad y la mejora continua, promoviendo el trabajo interdisciplinario y la articulación en red con los distintos efectores del sistema de salud y, especialmente, con la Red Perinatal Provincial.

Fortalecer una cultura institucional comprometida con la excelencia profesional, la capacitación y actualización permanente de sus equipos de trabajo, la incorporación de buenas prácticas y la innovación, favoreciendo un trato digno, respetuoso y empático hacia las personas y sus familias.

Objetivos institucionales:

Consolidar un modelo de maternidad segura y centrada en la familia, promoviendo una atención integral, humanizada, respetuosa y de calidad, con enfoque de derechos y centrada en las necesidades de las personas y sus familias.

Fortalecer y avanzar en la implementación de las prácticas de promoción, protección y apoyo a la lactancia humana, con el objetivo de alcanzar y sostener los estándares necesarios para constituirse como hospital amigo de la lactancia humana.

Integrar activamente la Red Perinatal Provincial, fortaleciendo la articulación y el trabajo coordinado con la Atención Primaria de la Salud, los efectores de salud públicos y privados, a fin de garantizar la continuidad y referencia y contrarreferencia de los cuidados.

Promover la formación, capacitación y actualización continua de los equipos de salud, fortaleciendo las competencias profesionales y técnicas necesarias para brindar una atención segura, oportuna y basada en la mejor evidencia científica disponible.

Establecer, implementar y monitorear objetivos y metas de calidad asistencial en los diferentes servicios y áreas de la institución, promoviendo la evaluación sistemática de los procesos y la mejora continua de la atención.

Promover el cuidado integral y el bienestar de los trabajadores de la institución, generando condiciones que favorezcan un ambiente laboral saludable, el reconocimiento de los equipos y el desarrollo de estrategias de cuidado del personal.

Fortalecer el trabajo en equipo y la interdisciplina, tanto dentro de la Maternidad como en la articulación con los diferentes servicios, programas y dependencias del sistema de salud provincial.

Garantizar el respeto y la protección integral de los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, promoviendo la capacitación permanente de los equipos en derechos de los pacientes, legislación vigente, consentimiento informado y normativas aplicables.

Promover y garantizar un modelo de atención al parto respetado y humanizado, favoreciendo el protagonismo de la persona gestante, el acompañamiento elegido y el respeto por sus decisiones, derechos y preferencias, de acuerdo con la normativa vigente y las buenas prácticas basadas en la evidencia.

Garantizar la atención integral de las personas afiliadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), de acuerdo con los convenios vigentes con la Provincia, tanto en la atención ambulatoria como en la internación.

Garantizar la atención integral de las personas con cobertura de obras sociales y otros financiadores, tanto en modalidad ambulatoria como de internación, fortaleciendo los procesos administrativos y asistenciales necesarios para el adecuado funcionamiento del sistema de recupero y autogestión hospitalaria.

Garantizar el cumplimiento de los protocolos y guías de atención para el control

y seguimiento del embarazo de bajo y alto riesgo, de acuerdo con las normativas provinciales y del Ministerio de Salud de la Nación, y consensos de las sociedades científicas reconocidas.

Garantizar el acceso a la información, orientación y asesoramiento integral en el marco de la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) y la Interrupción Legal del Embarazo (ILE), conforme a la legislación vigente y los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias competentes.

Fortalecer y dar continuidad al desarrollo de los servicios especializados de Mastología, Patología Cervical y Suelo Pélvico, promoviendo una atención integral, interdisciplinaria y de calidad.

Desarrollar y consolidar un servicio especializado de endometriosis, destinado a la atención integral, diagnóstico oportuno, tratamiento y seguimiento de las personas afectadas por esta patología, mediante un abordaje interdisciplinario.

Implementar un Hospital de Día para la atención y seguimiento de personas gestantes con embarazo de alto riesgo obstétrico, favoreciendo un modelo de atención ambulatoria especializada que permita realizar controles, estudios y tratamientos de manera oportuna, segura y coordinada, evitando internaciones innecesarias.

Fortalecer la atención integral del recién nacido y del niño con riesgo neonatal, garantizando la participación y continuidad de la institución en programas de pesquisa y seguimiento, incluyendo la pesquisa neonatal, la prevención, detección y seguimiento de la retinopatía del prematuro y el Programa de Seguimiento del Recién Nacido de Alto Riesgo.

Fortalecer la articulación entre los servicios obstétricos, neonatales y pediátricos, asegurando la continuidad del cuidado y el seguimiento longitudinal de los recién nacidos y niños con antecedentes de riesgo, en coordinación con la Red Perinatal Provincial y los diferentes niveles de atención.

Promover la implementación de estrategias de seguridad del paciente y gestión de riesgos, mediante la estandarización de procesos, el cumplimiento de protocolos, la identificación de eventos adversos y la adopción de acciones de mejora continua.

Impulsar una cultura institucional orientada a la calidad, la seguridad, la humanización y la mejora continua, fortaleciendo la evaluación de resultados y el cumplimiento de estándares asistenciales que permitan consolidar a la Maternidad Villa Mercedes como una institución de referencia en la atención materno-infantil y perinatal de la Provincia de San Luis.

Objetivos estratégicos:

Fortalecimiento de la gestión, calidad y seguridad del paciente.

Fortalecimiento de la capacitación y actualización de los equipos de salud.

Fortalecimiento de la infraestructura y optimización de los servicios.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
ATENCION AMBULATORIA CONSULTORIOS EXTERNOS PATOLOGIA CERVICAL, SALUD REPRODUCTIVA, PAP	PACIENTES	7.000	ANUAL
VACUNACION RECIEN NACIDO Y ADULTOS	PACIENTES	6.000	ANUAL
ATENCION LABORATORIO	PACIENTES	26.000	ANUAL
ANTENCION DE CIRUGIAS TOCGINELOGICAS, HISTEROSCOPIAS	PACIENTES	700	ANUAL
ATENCION AMBULATORIA CONSULTORIO FONOAUDIOLOGIA NEONATAL	PACIENTES	1.500	ANUAL
ATENCION CONSULTORIOS DE BAJO Y ALTO RIESGO OBSTETRICO	PACIENTES	5.000	ANUAL
ATENCION CUIDADOS CRITICOS (U.T.I.) ADULTOS	PACIENTES	150	ANUAL
ATENCION DE LOS SERVICIOS DIAGNOSTICO POR IMÁGENES, CARDIOLOGIA, RAYOS, ECOGRAFIAS, MAMOGRAFIAS	PACIENTES	18.000	ANUAL



ATENCION AMBULATORIA CONSULTORIO SALUD MENTAL	PACIENTES	1.5000	ANUAL
ATENCION AMBULATORIA CONSULTORIO NUTRICION	PACIENTES	400	ANUAL
ATENCION DE CIRUGIAS EN MASTOLOGIA	PACIENTES	200	ANUAL
ATENCION AMBULATORIA EN GUARDA CENTRAL EN TOCGINECOLOGIA	PACIENTES	6.000	ANUAL
ATENCION EN LOS PARTOS NORMALES, CESAREAS	PACIENTES	1.400	ANUAL
ATENCION DE CIRUGIAS EN UROGINECO PISO/ PELVICO	PACIENTES	125	ANUAL
ATENCION EN CONSULTORIOS PROGRAMADOS DE LA ESPECIALIDADES DISPONIBLES	PACIENTES	58.000	ANUAL
ATENCION AMBULATORIA EN GUARDIA CENTRAL DE NEONATOLOGIA Y ATENCION CUIDADOS CRITICOS (NEONATOLOGIA)	PACIENTES	1.800	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTES FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	111.592.165	111.592.165
2- BIENES DE CONSUMO	836.478.736	836.478.736
3- SERVICIOS NO PERSONALES	1.373.906.000	1.373.906.000
TOTAL	2.321.976.901	2.321.976.901

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora N° 25: HOSPITAL MADRE CATALINA RODRIGUEZ
Programa N° 47: HOSPITAL MADRE CATALINA RODRIGUEZ
El Hospital Madre Catalina Rodríguez se encuentra de la localidad de Merlo, Departamento Junín.
Esta ciudad y sus zonas aledañas se caracterizan por su constante crecimiento poblacional de origen migratorio, lo que requiere dinamismo de adaptación de las estructuras de servicios para abastecer las necesidades de esta constante modificación demográfica.

Además, una particularidad es el tema turístico. La zona es constantemente visitada por gran cantidad de personas que la seleccionan para descanso y recreación.
Esta importante actividad que moviliza y aporta recursos económicos para la Provincia, requiere brindar servicios sanitarios en forma eficiente.

La ubicación geográfica de este Departamento de la Provincia, alejado de los centros de alta complejidad de las ciudades de San Luis y Villa Mercedes, hace necesario contar con los servicios de nuestro hospital, acorde al desarrollo de políticas sanitarias establecidas por nuestro Gobierno Provincial.

Su visión es ser un centro de atención médica de alta calidad y calidez, que brinde servicios integrales y especializados a la población de la región. Para lograr esto es necesario implementar estrategias que permitan fortalecer la atención primaria, desarrollar programas de especialización, implementar tecnologías de la información, fomentar la participación comunitaria y mejorar la infraestructura y el equipamiento del hospital.

Su misión es cuidar la salud y bienestar de las personas, promoviendo servicios sanitarios, centros de atención y el apoyo de profesionales altamente calificados; modernas instalaciones y avanzados medios tecnológicos. Incorporar más especialidades médicas, personal sanitario y equipamiento de mayor complejidad, disminuyendo el traslado del paciente fuera de la localidad y contribuyendo en mejorar las prestaciones de salud ,atento a la demanda y el crecimiento poblacional regional. Sumar capacitaciones al personal.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META

RED DE IMÁGENES	PERSONAS	42.000	ANUAL
PARTOS	PERSONAS	680	ANUAL
CONSULTA AMBULATORIA	PERSONAS	120.000	ANUAL
CONSULTA/ URGENCIAS PERSONAS	PERSONAS	52.300	ANUAL
INTERNACION TERAPIA INTENSIVA	PERSONAS	400	ANUAL
CIRUGIA	PERSONAS	5.800	ANUAL
LABORATORIO	DETERMINACIONES	45.000	ANUAL
CONSULA CAPS	PERSONAS	120.000	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	688.000.000	688.000.000
2- BIENES DE CONSUMO	106.272.000	106.272.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	1.778.084.600	1.778.084.600
TOTAL	2.572.356.600	2.572.356.600

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora N° 26: CENTRO PROVINCIAL DE REFERENCIA DE REHABILITACION (CERPRE)
Programa N° 48: CENTRO PROVINCIAL DE REFERENCIA DE REHABILITACION
El Centro de Referencia Provincial de Rehabilitación (CERPRE) es el único establecimiento asistencial de Tercer Nivel, y el referente provincial y regional en materia de atención de rehabilitación.

El propósito fundamental es facilitar, garantizar y agilizar un acceso equitativo y sencillo a los servicios del CERPRE, promoviendo la mejora continua en la calidad de la asistencia brindada a los pacientes y a la comunidad en general.
Brinda asistencia sanitaria especializada a pacientes derivados de toda la Provincia a través del primer nivel de atención pública, funcionando simultáneamente como soporte estratégico de la medicina privada provincial.

Para el cumplimiento efectivo de las metas institucionales, se han identificado y desarrollado las siguientes líneas de acción: fortalecimiento del plantel profesional, modernización tecnológica, optimización del sistema de gestión de turnos, asistencia integral al paciente y su entorno; asumiendo como tarea fundamental la de brindar contención, apoyo emocional y acompañamiento permanente tanto a los pacientes como a sus familiares durante todo el proceso de rehabilitación.
Asimismo, se proyecta la conformación de una Red Provincial de Rehabilitación, diseñada para evitar el desarraigo y los gastos de traslado de los pacientes.
Brindar capacitaciones y formación continua del recurso humano desde el CERPRE.

Con el objetivo de garantizar la seguridad, el confort y la continuidad de los servicios, se planifican ejecutar acciones para el mantenimiento edilicio, las instalaciones y el soporte técnico.

	META FISICA		
GARANTIZAR LA ATENCION A PACIENTES AMBULATORIOS- SERVICIO SOCIAL- ADULTOS Y NIÑOS	PACIENTES ATENDIDOS	381	ANUAL
GARANTIZAR LA ATENCION A PACIENTES AMBULATORIOS – TERAPIA OCUPACIONAL – ADULTOS Y NIÑOS – CUD	PACIENTES ATENTIDOS	356	ANUAL
	PACIENTES ATENDIDO	3.023	ANUAL
GARANTIZAR ATENCION A PACIENTES CONSULTORIOS DE KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA TRAMATOLOGIA – MOTORA – ADULTOS Y NIÑOS – NEUROKINESIOLOGIA ADULTOS Y NIÑOS	PACIENTES ATENDIDOS	21.141	ANUAL
GARANTIZAR LA ATENCION A PACIENTES AMBULATORIOS FISIATRIA – ADULTOS Y NIÑOS	PACIENTES ATENDIDOS	964	ANUAL
GARANTIZAR LA ATENCION A PACIENTES AMBULATORIOS – PSICOLOGIA – ADULTOS Y NIÑOS	PACIENTES ATENDIDOS	1.401	ANUAL
ENFERMERIA	PACIENTESA ATENDIDOS	20.041	ANUAL
GARANTIZAR LA ATENCION A PACIENTES AMBULATORIOS – FONOAUDIOLOGIA AUDIO – ADULTOS Y NIÑOS-	PACIENTES ATENDIDOS	4.425	ANUAL



GARANTIZAR LA ATENCION A PACIENTES AMBULATORIOS – FONOAUDIOLOGIA NEURO-ADULTOS Y NIÑOS-	PACIENTES ATENDIDOS	21.454	ANUAL
GARANTIZAR LA ATENCION A PACIENTES AMBULATORIOS- AFAP- ADULTOS Y NIÑOS-	PACIENTES ATENDIDOS	2.257	ANUAL
CONSULTORIO MEDICO	PACIENTES ATENDIDOS	880	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	335.640.000	335.640.000
2- BIENES DE CONSUMO	160.997.029	160.997.029
3- SERVICIOS NO PERSONALES	109.463.455	109.463.455
TOTAL	606.100.484	606.100.484

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora N° 27: DIRECCION DE ZONAS SANITARIAS
Programa N° 49: MEDICINA DEL INTERIOR
La Dirección de Zonas Sanitarias tiene la responsabilidad de coordinar, gestionar, supervisar y garantizar el funcionamiento integral de los Hospitales de Referencia y Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) del interior provincial, organizados conforme a las zonas sanitarias establecidas por la Ley Provincial N° III-0884-2014 “Zonificación Sanitaria” y el Decreto N° 15400-MdeS-2025.

Su accionar está orientado a contribuir a mejorar la calidad de vida de la población mediante la prestación de servicios de salud integrales, oportunos y de calidad, respetando la dignidad de las personas, su identidad cultural y las particularidades de cada comunidad de la Provincia. Para ello, coordina y gestiona la disponibilidad de los recursos humanos, materiales, tecnológicos, financieros y de infraestructura necesarios para que los equipos interdisciplinarios de los establecimientos sanitarios bajo su dependencia desarrollen, de manera eficiente y eficaz, las actividades sanitarias que les son propias.

La organización territorial comprende las siguientes zonas sanitarias:
Zona Sanitaria I: Hospital de Quines (4 CAPS); Hospital de Candelaria (3 CAPS); Hospital de Luján (3 CAPS); Hospital de San Francisco (3 CAPS); CAPS Villa de la Quebrada; CAPS San Jerónimo; CAPS Nogolí; CAPS Manantiales y CAPS Huarpes.
Zona Sanitaria II: Hospital de San Martín (6 CAPS) y Hospital de La Toma (4 CAPS).

Zona Sanitaria III: Hospital de Santa Rosa (3 CAPS); Hospital de Concarán; Hospital de Tilisarao (2 CAPS); Hospital de Naschel (2 CAPS); CAPS La Punilla y CAPS Villa del Carmen.

Zona Sanitaria VII: Hospital de Anchorena (1 CAPS); Hospital de Arizona; Hospital de Buena Esperanza (5 CAPS); Hospital de Fortuna; Hospital de Nueva Galia y Hospital de Unión (4 CAPS).

La zonificación sanitaria constituye una herramienta de organización territorial que permite descentralizar la gestión del sistema de salud, acercando el Estado a las necesidades reales de la población y favoreciendo una distribución más eficiente de los recursos, con el propósito de garantizar el acceso oportuno y equitativo a los servicios de salud. En este marco, se promueve un modelo de atención integral centrado en las personas, sus familias y comunidades, con enfoque preventivo, promocional, familiar y de participación comunitaria.

Se procura asegurar la cobertura sanitaria de los habitantes de localidades alejadas y parajes rurales mediante la provisión de prestaciones asistenciales en distintas disciplinas, contribuyendo a reducir las desigualdades territoriales en el acceso a la salud. Complementariamente, se promueven acciones de prevención de enfermedades, educación sanitaria, promoción de hábitos saludables y fortalecimiento de las capacidades comunitarias para el autocuidado.

En este contexto, las acciones se orientan a garantizar el acceso de la población a servicios de salud asistenciales, preventivos, promocionales, de rehabilitación y recuperación, brindados por los centros de atención primaria de la salud y hospitales de referencia, distribuidos en el interior provincial; gestionar la provisión oportuna de recursos humanos, insumos, equipamiento, tecnología e infraestructura necesarios para el adecuado funcionamiento de los establecimientos sanitarios bajo su dependencia; y asegurar la atención sanitaria de la población rural dispersa que no dispone de establecimientos cercanos, evitando desplazamientos prolongados para acceder a los servicios de salud.

Se procura promover una distribución equitativa, eficiente y racional del recurso humano entre las instituciones dependientes de la Dirección; relevar,

sistematizar y analizar información sanitaria, epidemiológica, demográfica y socioeconómica que contribuya a la planificación y a la toma de decisiones de las autoridades sanitarias y organismos competentes; y fortalecer las competencias del personal mediante programas permanentes de capacitación, actualización y formación continua, promoviendo la mejora de la calidad, la eficiencia y la productividad de los servicios.

Se prevé, además, coordinar acciones intersectoriales con organismos públicos, municipios, instituciones y organizaciones de la sociedad civil, reconociendo que los determinantes sociales de la salud requieren abordajes integrales e interdisciplinarios; planificar, ejecutar y supervisar el relevamiento, mantenimiento, conservación, ampliación y mejora de la infraestructura edilicia de los establecimientos sanitarios; e impulsar la creación de nuevos centros de atención primaria de la salud y la refuncionalización, ampliación y puesta en valor de los existentes, de acuerdo con las necesidades sanitarias de cada región.

Finalmente, se busca fortalecer e integrar los sistemas de información sanitaria y los registros clínicos de hospitales y centros de salud, favoreciendo el seguimiento de pacientes, la evaluación de prestaciones y la gestión basada en evidencia, así como incorporar e implementar progresivamente sistemas biométricos de control de asistencia y herramientas tecnológicas de gestión que contribuyan a optimizar la administración del recurso humano, el control del ausentismo y la planificación de los servicios.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
CONTRIBUIR AL CONOCIMIENTO DE LAS PARTICULARIDADES SOCIO – EPIDEMIOLOGICAS DE LOS DIFERENTES COLECTIVOS QUE INTEGRAN LA POBLACION DE LA PROVINCIA	PERSONAS	124.000	ANUAL
CAPACITAR EN GESTION SANITARIA A LOS DIRECTORES DE LOS CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES DE REFRENCIA	PERSONAS	50	ANUAL
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO A LOS CAPS Y HOSPITALES DE REFERENCIA	ENTREGAS	50	ANUAL
GARANTIZAR LA PRESTACON DE SERVICIOS DE SALUD (ASISTENCIALES, PREVENTIVOS, PROMOCIONALES, DE REHABILITACION Y RECUPECION) EN CADA LOCALIDAD DEL INTERIOS PROVINCIAL	HOSPITALES Y CAPS	71	ANUAL
SENSIBILIZAR A LA POBLACION SOBRE PREVENCION DE ENFERMEDADES PREVALENTES	PACIENTES	117.000	ANUAL
FOMENTAR EL EMPODERAMIENTO DE LA COMUNIDAD PARA LA PROMOCION DE SALUD A PARTIR DE LA ADQUISICION DE CONOCIMIENTOS DE LOS FACTORES PROTECTORES DE LA SALUD	PERSONAS	100.000	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	76.257.392.862	76.257.392.862
2- BIENES DE CONSUMO	1.144.946.220	1.144.946.220
3- SERVICIOS NO PERSONALES	1.694.000.000	1.694.000.000
TOTAL	79.096.339.082	79.096.339.082

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora N° 28: DIRECCION DE MATERNIDAD, INFANCIA, SALUD SEXUAL Y SALUD DE LA MUJER
Programa N° 50: MATERNIDAD, INFANCIA, SALUD SEXUAL Y SALUD DE LA MUJER

La Dirección de Maternidad, Infancia, Salud Sexual y Salud de la Mujer orienta sus acciones a fortalecer las políticas de salud destinadas a embarazadas, púérperas, niños, niñas y adolescentes, así como al cuidado integral de la mujer en los distintos ciclos de la vida. Su accionar procura reducir la morbimortalidad materna, neonatal e infantil, garantizar el acceso equitativo y oportuno a los servicios de salud y fortalecer la calidad de atención durante el embarazo, parto y puerperio, mediante estrategias de regionalización, redes perinatales, prevención, promoción y atención integral. Para ello, articula con otras áreas del Ministerio de Salud y otros sectores de la sociedad, conforme a lineamientos nacionales y



recomendaciones internacionales.

En materia de obstetricia y atención perinatal, se busca garantizar controles prenatales completos y de calidad en el primer nivel de atención, promover una atención humanizada durante el embarazo, parto y puerperio y fortalecer el Acompañamiento Integral del Binomio (AIB). Asimismo, se prevé capacitar al personal en emergencias obstétricas y neonatales, fortalecer los protocolos de manejo, traslado y derivación, reestablecer el Comité de Análisis de Morbi-mortalidad Materna-Neonatal y articular la Comisión Provincial de Sífilis Congénita, implementando estrategias de prevención, tratamiento, seguimiento y navegación de las embarazadas y sus bebés. Complementariamente, se procura garantizar la calidad de los registros mediante el monitoreo del SIP PLUS y los registros médicos.

Se continuará consolidando la Red Perinatal de San Luis, fortaleciendo la referencia y contrarreferencia de gestantes y recién nacidos de alto riesgo, los protocolos de derivación según niveles de complejidad, la cobertura de traslados neonatales y la clasificación de maternidades por niveles de atención. Se promoverá la estrategia de alta conjunta para garantizar el seguimiento del binomio madre-hijo, la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses, la creación de Espacios Amigos de la Lactancia y la continuidad de los controles pediátricos. Asimismo, se fortalecerá el Programa de Pesquisa Neonatal provincial mediante la búsqueda activa y seguimiento de pacientes.

En relación con la salud de la niñez y adolescencia, se fortalecerá el seguimiento del crecimiento y desarrollo infantil mediante la articulación con Atención Primaria de la Salud (APS), promoviendo controles periódicos y el acceso equitativo y continuo a servicios de salud de calidad. Se implementarán estrategias de acompañamiento domiciliario a familias con niños externados por Infección Respiratoria Aguda Baja (IRAB), acciones de capacitación en Reanimación Cardiopulmonar, sueño seguro, OVACE y prevención de bronquiolitis, así como un abordaje integral de la salud adolescente, fortaleciendo las asesorías en salud en las escuelas y la prevención del embarazo adolescente.

Respecto de la salud de la mujer, se desarrollarán acciones orientadas a reducir la incidencia y mortalidad por cáncer cérvico-uterino y cáncer de mama mediante estrategias de promoción, prevención, detección temprana y acceso oportuno al diagnóstico y tratamiento. Se promoverá la calidad de los procesos de los laboratorios de anatomía patológica y citología, la cobertura de Papanicolaou (PAP) a partir de los 25 años, Test de VPH desde los 30 años y mamografías a partir de los 40 años o ante factores de riesgo. Asimismo, se desarrollarán campañas de sensibilización y educación, se acompañará la vacunación contra el VPH según calendario nacional y se fortalecerá la estrategia de navegación para las

personas que encuentren barreras de acceso a la prevención y atención del cáncer de cuello de útero y cáncer de mama.

En materia de salud sexual reproductiva y no reproductiva, se promueve una atención integral basada en el respeto de la diversidad, los derechos, la equidad social y la perspectiva de género, acompañando a las personas en la toma autónoma de decisiones. Se garantizará el acceso a métodos anticonceptivos (MAC) en los efectores provinciales, priorizando la libre elección, los métodos de larga duración, la anticoncepción post evento obstétrico y los métodos quirúrgicos no reversibles. Asimismo, se fortalecerán las acciones de prevención del embarazo no intencional en adolescentes mediante la articulación con otros programas sanitarios, el Ministerio de Educación, asociaciones barriales, clubes y otras instituciones.

Se garantizará, además, el acceso y asesoramiento para la IVE e ILE y la atención integral en materia de derechos sexuales reproductivos y no reproductivos, promoviendo una sexualidad sin coerción ni violencia, respetando la orientación sexual y la identidad de género sin discriminación. En este marco, se fortalecerá la capacitación y sensibilización de los equipos interdisciplinarios y se garantizará el acceso a la hormonización por género autopercibido, su tratamiento y seguimiento desde un enfoque despatologizante, articulando con efectores de salud del Tercer Nivel el acceso a cirugías de modificación corporal según la autopercepción de la persona.

De manera integral, las acciones de la Dirección procuran fortalecer la salud materno-infantil, prevenir complicaciones perinatales, promover el crecimiento y desarrollo saludable de niños, niñas y adolescentes, reducir la incidencia y mortalidad asociada al cáncer cérvico-uterino y de mama y garantizar el ejercicio de los derechos vinculados con la salud sexual reproductiva y no reproductiva de la población de la Provincia de San Luis.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
COBERTURA DE PAP TOMA DE MUESTRAS, TRANSPORTE, LECTURA DE MUESTRAS DE CITOLOGIA DE CUELLO UTERINO	MUJERES	15.000	ANUAL

TRATAMIENTOS DE MUJERES CON LESIONES DE CUELLO	PACIENTES	300	ANUAL
SEGUIMIENTO DE PACIENTES CON LESIONES PRE CANCEROSAS O CANCER DE CUELLO UTERINO DECTADAS			
CAPACITACION DE RCP Y SUEÑO SEGURO EN LAS PRIMERAS INFANCIAS EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL PROVINCIAL	ENCUENTROS	12	SEMESTRAL
REUNIONES DE REFORMULACION DE LOS COMITÉ PROVINCIAL DE ANALISIS DE MORTALIDAD MATERNA- INFANTIL Y COMITÉ DE SIFILIS CONGENITA	REUNIONES	6	ANUAL
JORNADAS PROVINCIALES DE LA LACTANCIA HUMANA	ASISTENTES A LA JORNADAS	180	SEMESTRAL
CAPACITACIONES DESTINADAS A LOS TRABAJADORES DE LAS INSTITUCIONES DONDE FUNCIONAN ESPACIOS AMIGOS DE LA LACTANCIA Y CENTROS DE SALUD AMIGOS DE LA LACTANCIA	PERSONAS	100	ANUAL
HORMONIZACION EN COMUNIDAD TRANSGENERO: GARANTIZAR INSUMOS PARA TRATAMIENTOS DE HORMONIZACION EN LOS EFECTORES PROVINCIALES	PERSONAS	330	ANUAL
INTERRUPCION VOLUNTARIA O LEGAL DEL EMBARAZO (IVE/ILE): PRIORIZAR EL ACCESO A IVE/ILE Y LA ATENCION POST ABORTO. ASEGURAR LA PROVISION DE INSUMOS, PROSTAGLANDIAS, ATAGONISTAS RECEPTORES DE LA PROGESTERONA, ELEMENTOS PARA AMEU	PERSONAS CON CAPACIDAD DE GESTAR	2.000	ANUAL
DISTRIBUCION DE LIBRETAS DE SALUD	LIBRETAS	8.000	ANUAL
CAPACITACION OBSTÉTRICA Y GINECOLOGICA	ENCUENTROS	6	SEMESTRAL
	META FISICA		
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
COBERTURA DE METODOS ANTICONCEPTIVOS: PROPORCIONAR A USUARIAS/ OS, ANTICONCEPTIVOS HORMONALES COMBINADOS Y NO COMBINADOS TANTO ORALES COMO INYECTABLES, SISTEMAS Y DISPOSITIVOS INTRAUTERINOS, IMPLANTES HORMONALES SUBDERMICOS, METODOS DE BARRERA, LIBRETA DE REGISTRO	PERSONAS	50.000	ANUAL
JORNADAS DE PROMOCION Y PREVENCION, CONCIENTIZACION DE TEMAS INHERENTES A LAS EFEMERIDES RELACIONADAS CON LA DIRECCION DE MATERNIDAD,INFANCIA, SALUD SEXUAL Y SALUD DE LA MUJER	ENCUENTROS	15	ANUAL
COBERTURA DE MAMOGRAFIAS REALIZACION DE MAMOGRAFIAS EN EDAD OBJETIVO	MUJERES	13.000	ANUAL
CAPACITACIONES DESTINADAS A EQUIPOS PERINATALES DE LOS CENTROS DE APS, SOBRE EMERGENCIA OBSTETRICA Y ACORN	ENCUENTROS	90	ANUAL



CAPACITACION A LOS PROFESIONALES DE APS, SOBRE LA ESTRATEGIA PROVINCIAL SOBRE ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS SOBRE LA REITENACION DE LA INFECCIONES RESPIRATORIAS BAJAS EN NIÑOS	PERSONAS	80	SEMESTRAL
JORNADAS PROVINCIALES DE SALUD DEL ADOLESCENTE	ASISTENTES	60	SEMESTRAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	810.013.876	810.013.876
2- BIENES DE CONSUMO	133.952.000	133.952.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	59.680.700	59.680.700
TOTAL	1.003.646.576	1.003.646.576

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora N° 29: DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Programa N° 51: RECUPERO Y COBRO A OBRAS SOCIALES

La Dirección Administrativa y Financiera tiene como fin principal recuperar las erogaciones realizadas por el Estado Provincial en la atención de pacientes con cobertura social atendidos en el Sistema de Salud Pública, con el objeto de incrementar los recursos destinados a la salud pública.

Para ello, planifica, organiza, dirige y controla la facturación de las prestaciones realizadas por todos los efectores de salud pública, administrando el fondo de recupero creado por Ley N° III-01147-2024.

En este marco las principales acciones son:

Capacitar en los procesos de facturación a todos los efectores de salud para una correcta facturación de las prestaciones, evitando y disminuyendo los débitos por errores en la facturación.

Controlar la facturación de todos los efectores de salud pública de manera de reducir reducirá el número de prestaciones no cobradas y realizadas por el Estado a pacientes mutualizados, generando un impacto directo en la facturación y recaudación del sistema.

Realizar convenios con los financiadores.

Realizar auditorías periódicas de los procesos de facturación en cada institución hospitalaria y de procesos de captación, envío y registración de facturación, procurando eficiencia en cada uno de los actos administrativos.

Realizar las gestiones de cobros de facturación a los financiadores de salud por la cobertura y prestación que recibieron los afiliados.

Reuniones y auditorías conjuntas con obras sociales y financiadores a fin de establecer criterios, compartir, intercambiar información y coordinar el cobro de las prestaciones en un marco de comunicación permanente.

Documentar, informar y monitorear los cobros de facturaciones y la correcta asignación del fondo de recupero.

META FISICA

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
CONTROL DE FACTURACION (EFECTORES)	PORCENTAJE	100	MENSUAL
FIRMA DE CONVENIOS CON FINANCIADORES	OBRAS SOCIALES / CONVENIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIFICOS	5	ANUAL
INCREMENTAR LA RECAUDACION RESPECTO AL AÑO 2026. FINANCIADORES (OBRAS SOCIALES, MUTUALES, ART)	PORCENTAJE	43	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		1- RENTAS GENERALES	3- FONDO DE RECUPERO SALUD
1- PERSONAL	2.438.737.102	438.737.102	2.000.000.000

2- BIENES DE CONSUMO	500.000.000		500.000.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	900.000.000		900.000.000
4- BIENES DE USO	1.100.000.000		1.100.000.000
5.1- TRANSFERENCIAS	500.000.000		500.000.000
TOTAL	5.438.737.102	438.737.102	5.000.000.000

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora N° 29: DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Programa N° 52: SERVICIOS TERCERIZADOS

La Subdirección Servicios Tercerizados tiene como finalidad gestionar la contratación de distintos servicios comunes a todos los efectores de salud de la Provincia, como así también la provisión de insumos y servicios médicos, que por su complejidad o por sus características son contratados de manera centralizada. La centralización de estas contrataciones en la subdirección responde a razones de eficiencia y equidad en la gestión de los recursos públicos de salud, obteniendo de esta forma mejores condiciones económicas y de calidad mediante economías de escala, garantizando criterios técnicos homogéneos para servicios e insumos críticos, y se evitando la duplicación de esfuerzos administrativos y la dispersión de precios entre hospitales y centros de salud.

Asimismo, permite una planificación integral de las necesidades a nivel provincial, una mayor capacidad de negociación frente a los proveedores y un control más riguroso sobre la ejecución y el cumplimiento de cada contrato, asegurando que todos los efectores públicos, independientemente de su tamaño o ubicación, accedan a servicios e insumos en igualdad de condiciones Principales acciones :

Elaborar y ejecutar un plan de trabajo para la contratación de servicios tercerizados, con un análisis exhaustivo de las necesidades, evaluando los beneficios de cada contratación y asegurando que los valores resulten razonables y adecuados en cada caso particular.

Realizar el seguimiento de los servicios contratados, garantizando su cumplimiento eficiente e ininterrumpido durante todo el año.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	6.000.000	6.000.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	1.750.000	1.750.000
TOTAL	7.750.000	7.750.000

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora N° 29: DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Programa N° 52: SERVICIOS TERCERIZADOS
Subprograma N° 01: SERVICIOS MEDICOS

La contratación centralizada de servicios médicos consiste en la incorporación gestionada desde la subdirección de servicios tercerizados, de profesionales y prestadores de especialidades médicas que resultan críticas para el funcionamiento de los efectores de salud pública de toda la Provincia, cubriendo así brechas de cobertura que no pueden ser resueltas con la dotación de cada institución.

Esta modalidad tiene por finalidad cubrir la demanda de especialidades médicas a través de un análisis permanente de los mayores requerimientos del sistema, buscando dar una respuesta efectiva y contar con servicios específicos y fundamentales para el funcionamiento de todos los efectores de salud públicos de la Provincia, tales como anestesiología, diálisis, terapia intensiva pediátrica, servicios cardiovasculares de alta complejidad en localidades del interior, cardiología pediátrica y otros que se requieran. La centralización de esta contratación permite unificar criterios de selección y remuneración de los profesionales, optimizar la distribución de especialistas según las necesidades de cada efector y garantizar una respuesta homogénea y oportuna ante la falta de cobertura médica en cualquier punto de la Provincia.

META FISICA

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
SERVICIOS MEDICOS VARIOS PARA CUBRIR ESPECIALIDADES EN DIFERENTES CENTROS DEL SISTEMA PUBLICO DE LA PROVINCIA	CONTRATOS	15	ANUAL



REALIZAR AUDITORIA
EN TERRENO Y
CONTROL DE LOS
SERVICIOS

CONTRATOS

30

ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
3- SERVICIOS NO PERSONALES	14.420.279.800	14.420.279.800
TOTAL	14.420.279.800	14.420.279.800

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora N° 29: DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Programa N° 52: SERVICIOS TERCERIZADOS
Subprograma N° 02: SERVICIOS DE PROVISION

En cuanto a este tipo de servicios se implementa la contratación para la provisión centralizada de diferentes servicios e insumos comunes a todos los efectores públicos:

Provisión de oxígeno medicinal líquido, gaseoso y materiales para las instalaciones de gases médicos, en los hospitales que lo requieren.

Provisión de oxígeno domiciliario destinado a cubrir la demanda de oxigenoterapia a pacientes crónicos, con derivación médica, y oxígeno dependiente a tratarse en sus hogares junto a sus familias sin la necesidad de estar hospitalizados, acciones tendientes a brindar una mejor calidad de vida para los pacientes sin cobertura social.

Provisión de insumos de laboratorio y análisis clínicos, incrementando también la adquisición de equipos de laboratorio en comodato en toda la Provincia, teniendo en cuenta el aumento poblacional y la inauguración de nuevos hospitales y centros de salud.

Provisión de alimentación enteral y parenteral en cada institución en funcionamiento, asistiendo a los tratamientos específicos.

Las bombas de infusión volumétricas, a jeringa y de alimentación son un recurso con muy alta demanda debido a su utilización en la asistencia de pacientes críticos.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
ABASTECIMIENTO DE INSUMOS, EQUIPAMIENTO EN COMODATO Y DIGITALIZACION DE TODA LA RED DE LABORATORIOS PROVINCIAL	LABORATORIOS PROVINCIALES	44	ANUAL
ABASTECIMIENTO DE OXIGENO A PACIENTES AMBULATORIOS QUE NO POSEAN OBRA SOCIAL	PACIENTES	200	ANUAL
ABASTECIMIENTO DE OXIGENO A HOSPITALES Y CENTROS ASISTENCIALES DE LA PROVINCIA CREDITO POR INCISO (EN PESOS)	CENTROS ASISTENCIALES	160	ANUAL
PROVISION DE ALIMENTACION ENTERAL, PARENTERAL Y BOMBAS DE INFUSION A PACIENTES HOSPITALIZADOS	HOSPITALES	6	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	13.132.720.936	13.132.720.936
3- SERVICIOS NO PERSONALES	948.000.000	948.000.000
5.1- TRANSFERENCIAS	924.695.104	924.695.104
TOTAL	15.005.416.040	15.005.416.040

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora N° 29: DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Programa N° 52: SERVICIOS TERCERIZADOS
Subprograma N° 03: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

El mantenimiento de equipamiento médico, es el conjunto de acciones técnicas preventivas y correctivas destinadas a preservar el correcto funcionamiento, la seguridad y la vida útil de los equipos utilizados en la atención de la salud. Esta contratación se fundamenta en la necesidad de garantizar que dicho equipamiento se encuentre permanentemente operativo y en buen estado, en tanto constituye un componente fundamental y esencial para prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar enfermedades de manera segura y efectiva en los hospitales y centros de salud de la Provincia.

La centralización de esta contratación resulta estratégica, ya que permite estandarizar criterios técnicos y de calidad para el mantenimiento en toda la red de efectores públicos, optimizar los recursos disponibles mediante economías de escala, reducir los tiempos de respuesta ante fallas y planificar de manera integral el recambio y la actualización tecnológica del equipamiento. De esta forma, se evita la dispersión de contrataciones individuales por institución y se asegura un estándar homogéneo de seguridad y disponibilidad del equipamiento médico en toda la Provincia.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO MEDICO DE LOS HOSPITALES Y CENTROS ASISTENCIALES	EQUIPOS MEDICOS	7.000	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
3- SERVICIOS NO PERSONALES	1.569.683.504	1.569.683.504
TOTAL	1.569.683.504	1.569.683.504

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora N° 29: DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Programa N° 52: SERVICIOS TERCERIZADOS
Subprograma N° 04: SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS

Esta contratación comprende los servicios de recolección de residuos patológicos y recolección de afluentes de Rayos X generados en los distintos establecimientos de salud, garantizando su adecuado manejo, tratamiento, saneamiento y disposición final bajo las normas específicas aplicables a cada tipo de residuo. Su implementación permite asegurar condiciones adecuadas de seguridad sanitaria y ambiental, minimizando los riesgos asociados a su manipulación y disposición, y dando cumplimiento a lo establecido por la Ley Nacional N° 24.051, el Decreto Reglamentario N° 2092-MLyRI-2006, la Ley Provincial N° IX-0335-2004 y sus normas reglamentarias.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
RECOLECCION DE RESIDUOS PATOLOGICOS Y PELIGROSOS DE LOS HOSPITALES Y CENTROS ASISTENCIALES	HOSPITALES Y CENTROS ASISTENCIALES	160	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
3- SERVICIOS NO PERSONALES	2.249.514.400	2.249.514.400
TOTAL	2.249.514.400	2.249.514.400

JURISDICCION 13
SECRETARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
CONTENIDO
Unidad Ejecutora N° 30: SECRETARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Política Presupuestaria



Actividad Central Nº 01-02: COORDINACION Y CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DE LA SECRETARIA

Programa Nº 53: PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES

Programa Nº 54: CENTRO DE ACTIVIDADES HIPICAS

Subprograma Nº 01: CENTRO DE ACTIVIDADES HIPICAS - SAN LUIS

Subprograma Nº 02: CENTRO DE ACTIVIDADES HIPICAS - VILLA MERCEDEES

Unidad Ejecutora Nº 30: SECRETARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Política Presupuestaria

La Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad tiene como misión impulsar, coordinar y fortalecer políticas públicas que garanticen la inclusión plena de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad, promoviendo la igualdad de oportunidades, el respeto por sus derechos, la accesibilidad universal y la participación activa en la vida comunitaria.

Para el cumplimiento de estos objetivos, la gestión se estructura sobre cuatro ejes estratégicos:

Accesibilidad, sensibilización y eliminación de barreras: se impulsarán políticas orientadas a eliminar las barreras físicas, comunicacionales, sociales, culturales y actitudinales que dificultan la participación de las personas con discapacidad; se desarrollarán campañas permanentes de sensibilización y concientización destinadas a promover una sociedad más inclusiva y respetuosa de la diversidad; se fortalecerán las acciones vinculadas a la accesibilidad universal, promoviendo la adecuación de la infraestructura de los organismos públicos y el cumplimiento de la normativa vigente.

En materia de transporte, se trabajará para garantizar servicios accesibles, seguros y adaptados, favoreciendo la libre circulación y autonomía de las personas con discapacidad en todo el territorio provincial.

Acompañamiento integral, asistencia y fortalecimiento de derechos: se implementarán acciones destinadas a brindar acompañamiento integral a las personas con discapacidad y sus familias, mediante servicios de orientación, asesoramiento, capacitación y contención. La Secretaría promoverá programas de asistencia técnica, económica y social que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población destinataria. Asimismo, se desarrollarán relevamientos, registros y estudios estadísticos que permitan conocer la realidad provincial en materia de discapacidad, facilitando la planificación y evaluación de políticas públicas basadas en información actualizada y confiable.

Inclusión laboral, articulación institucional y desarrollo de oportunidades: se promoverá la inserción laboral de las personas con discapacidad mediante la articulación con organismos públicos, empresas privadas, municipios, organizaciones de la sociedad civil e instituciones provinciales, nacionales e internacionales. Se impulsarán programas de formación ocupacional y capacitación para fortalecer las competencias laborales y ampliar las oportunidades de empleo. Además, se fomentará la difusión y aplicación de la legislación vigente en materia de inclusión laboral, promoviendo ambientes de trabajo accesibles, inclusivos y libres de barreras para personas con distintos tipos de Dirección de Presupuesto Público discapacidad.

Educación inclusiva, participación social y desarrollo comunitario: se promoverá una educación inclusiva y de calidad, garantizando el acceso, la permanencia y el aprendizaje de las personas con discapacidad en todos los niveles educativos. Se impulsarán instancias de formación continua para docentes y equipos educativos mediante diplomaturas, cursos, talleres y jornadas de capacitación orientadas a fortalecer prácticas inclusivas. Del mismo modo, se acompañarán iniciativas desarrolladas por organismos públicos y privados que promuevan la accesibilidad, la participación y la inclusión en los ámbitos cultural, deportivo, recreativo y comunitario, favoreciendo el ejercicio pleno de los derechos y la participación activa de las personas con discapacidad en la sociedad.

ADMINISTRACION CENTRAL

JURISDICCION 13: MINISTERIO DE SALUD

Jurisdicción Unidad Ejecutora Actividades Programa Subprograma					Importe
13	30			SECRETARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2.552.685.857
	30			SECRETARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2.552.685.857
		01-02		COORDINACION Y CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DE LA SECRETARIA	1.451.456.969
			53	PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	978.074.888
			54	CENTRO DE ACTIVIDADES HIPICAS	

				01	CENTRO DE ACTIVIDADES HIPICAS - SAN LUIS	96.854.000
				02	CENTRO DE ACTIVIDADES HIPICAS - VILLA MERCEDEES	26.300.000

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora Nº 30: SECRETARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Actividad Central Nº 01-02: COORDINACION Y CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DE LA SECRETARIA

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	1.451.456.969	1.451.456.969
TOTAL	1.451.456.969	1.451.456.969

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora Nº 30: SECRETARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Programa Nº 53: PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES

El objetivo de este Programa es promover la participación activa de las personas con discapacidad en el ámbito deportivo, tanto a nivel provincial como nacional.

Fortalecer la inclusión y la concientización social mediante cursos, capacitaciones, talleres y campañas que promuevan el respeto por la diversidad.

Generar espacios de recreación, integración y socialización, favoreciendo el desarrollo personal y la participación de las personas con discapacidad y sus familias.

Garantizar la igualdad de oportunidades en educación, salud, empleo y acceso a los servicios públicos, eliminando barreras que dificulten la inclusión.

Desarrollar acciones de sensibilización para difundir los derechos de las personas con discapacidad y promover una sociedad más inclusiva.

Brindar apoyo y asistencia mediante tecnologías, rehabilitación, orientación y otros recursos que mejoren la calidad de vida.

Fortalecer el Banco de Órtesis y Prótesis, garantizando el acceso oportuno y gratuito a estos elementos para promover la autonomía e inclusión de las personas con discapacidad.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
PROMOVER LA PARTICIPACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE DISCAPACIDAD	PORCENTAJE	100	TRIMESTRAL
REALIZAR RELEVAMIENTOS SOCIOAMBIENTALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA IDENTIFICAR NECESIDADES Y FACILITAR EL ACCESO A PRESTACIONES Y SERVICIOS	PORCENTAJE	50	ANUAL
PROMOVER LA INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD MEDIANTE ACTIVIDADES DE INCLUSION Y PARTICIPACION CUMUNITARIA	PERSONAS PARTICIPANTES	100	TRIMESTRAL
OTORGAR ASISTENCIA ECONOMICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	SUBSIDIOS OTORGADOS	150	MENSUAL
BRINDAR APOYO ECONOMICO A INSTITUCIONES QUE DESARROLLEN ACCIONES DE INCLUSION Y ATENCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SUBSIDIOS OTORGADOS	10	MENSUAL



PROMOVER LA PARTICIPACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y RECREATIVAS	PORCENTAJE	50	ANUAL
--	------------	----	-------

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	F U E N T E D E FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	45.000.000	45.000.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	482.741.530	482.741.530
4- BIENES DE USO	29.900.000	29.900.000
5.1- TRANSFERENCIAS	420.433.358	420.433.358
TOTAL	978.074.888	978.074.888

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora N° 30: SECRETARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Programa N° 54: CENTRO DE ACTIVIDADES HIPICAS

Promover espacios inclusivos que favorezcan la participación e integración de las personas con discapacidad, fortaleciendo la convivencia y la interacción con la comunidad.

Desarrollar actividades de equinoterapia orientadas a fortalecer la autoestima, la confianza y el bienestar integral de los jinetes y amazonas, aprovechando el vínculo terapéutico con los caballos.

Impulsar actividades recreativas y de ocio que sean accesibles y adaptadas a las necesidades de las personas con discapacidad, proporcionando una fuente de disfrute y esparcimiento.

Brindar un entorno seguro y de apoyo donde puedan desarrollar relaciones emocionales positivas con los caballos y el personal del centro, contribuyendo a su bienestar físico, emocional y social.

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora N° 30: SECRETARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Programa N° 54: CENTRO DE ACTIVIDADES HIPICAS
Subprograma N° 01: CENTRO DE ACTIVIDADES HIPICAS - SAN LUIS

Garantizar la prestación de servicios de equinoterapia gratuitos, accesibles y de excelencia, asegurando el acceso equitativo de la mayor cantidad posible de personas con discapacidad de la Provincia de San Luis, mediante intervenciones terapéuticas interdisciplinarias orientadas a favorecer su desarrollo integral y mejorar su calidad de vida.

Promover la inclusión social y comunitaria de las personas con discapacidad, impulsando la realización de actividades recreativas, deportivas, educativas y de integración que fortalezcan los vínculos familiares, favorezcan la participación activa de los concurrentes y sensibilicen a la comunidad respecto de la importancia de una sociedad inclusiva.

Fortalecer el desarrollo personal, la autonomía y la independencia funcional de las personas con discapacidad, potenciando sus capacidades, habilidades y destrezas a través de la equinoterapia y de acciones complementarias que promuevan su participación plena en los ámbitos educativo, social, recreativo y comunitario, favoreciendo su inclusión y el ejercicio efectivo de sus derechos.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
EVENTOS Y ACTIVIDADES DE INCLUSION SOCIAL COMUNITARIA	PORCENTAJE	50	ANUAL
PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARTICIPANTES EN TALLERES DE INTEGRACION SOCIAL	PERSONAS	200	ANUAL
JINETES Y AMAZONAS QUE PARTICIPAN REGULARMENTE DE LAS ACTIVIDADES HIPICAS	PERSONAS	150	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	91.200.000	91.200.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	3.754.000	3.754.000

4- BIENES DE USO	1.900.000	1.900.000
TOTAL	96.854.000	96.854.000

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora N° 30: SECRETARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Programa N° 54: CENTRO DE ACTIVIDADES HIPICAS
Subprograma N° 02: CENTRO DE ACTIVIDADES HIPICAS - VILLA MERCEDEES

Proporcionar servicios de equinoterapia gratuitos, inclusivos y de calidad, facilitando el acceso de la mayor cantidad posible de personas con discapacidad de la ciudad de Villa Mercedes, con el propósito de favorecer su desarrollo integral y mejorar su calidad de vida.

Favorecer la inclusión e integración social de las personas con discapacidad mediante la realización de actividades, jornadas y encuentros que promuevan su participación activa, fortalezcan el acompañamiento de las familias y consoliden los vínculos con la comunidad.

Promover el desarrollo de la autonomía, las capacidades y el crecimiento personal de las personas con discapacidad, generando oportunidades para su participación activa tanto en las actividades desarrolladas por el Centro de Equinoterapia como en los diferentes ámbitos sociales, educativos, recreativos y comunitarios.

META FISICA			
JINETES Y AMAZONAS QUE PARTICIPAN REGULARMENTE DE LAS ACTIVIDADES HIPICAS	PERSONAS	75	ANUAL
EVENTOS Y ACTIVIDADES DE INCLUSION SOCIAL COMUNITARIA	PORCENTAJE	50	ANUAL
PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARTICIPANTES EN TALLERES DE INTEGRACION SOCIAL	PERSONAS	100	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	10.600.000	10.600.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	14.000.000	14.000.000
4- BIENES DE USO	1.700.000	1.700.000
TOTAL	26.300.000	26.300.000

JURISDICCION 14
MINISTERIO DE EDUCACION
CONTENIDO
Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE EDUCACION
Política Presupuestaria
Actividad Central N° 01-01: ELABORACION Y CONDUCCION DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS

Programa N° 16: APORTE UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS EVA PERON
Programa N° 17: APORTE UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA PUNTA
Unidad Ejecutora N° 11: DIRECCION FONDOS FEDERALES Y GESTION DE RECURSOS EDUCATIVOS

Programa N° 18: ADMINISTRACION DE INSUMOS
Programa N° 19: UNIDAD TECNICA PROVINCIAL
Programa N° 20: INFORMACION Y EVALUACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA
Unidad Ejecutora N° 12: DIRECCION BENEFICIOS ESTUDIANTILES
Programa N° 21: PLAN ESTRATEGICO DE FOMENTO A LA EDUCACION
Subprograma N° 01: ESTAMPILLAS ESCOLARES DE AHORRO PARA MI FUTURO
Subprograma N° 02: BECA AL MERITO
Subprograma N° 03: BECA UNIVERSAL SUPERIOR
Unidad Ejecutora N° 13: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
Programa N° 22: BIENES Y SERVICIOS ESCOLARES
Unidad Ejecutora N° 14: DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA
Programa N° 23: EDUCACION OBLIGATORIA
Subprograma N° 01: INNOVACION Y DESARROLLO DE LA FORMACION TECNOLÓGICA UEINET LEY 26.058
Subprograma N° 02: ESCUELAS PUBLICAS AUTOGESTIONADAS
Subprograma N° 03: ESCUELAS PUBLICAS DE GESTION PRIVADA
Subprograma N° 04: ESCUELAS PUBLICAS GENERATIVAS



Unidad Ejecutora N° 15: DIRECCION DE INNOVACION Y PLANEAMIENTO
Programa N° 24: INNOVACION EDUCATIVA
Programa N° 25: APORTE DIPLOMATURA EN IA
Unidad Ejecutora N° 16: DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION
DOCENTE
Programa N° 26: EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE
Subprograma N° 01: CAPACITACION DOCENTE Y FORMACION PROFESIONAL
Subprograma N° 02: PLAN NACIONAL DE FORMACION DOCENTE
Subprograma N° 03: INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
Subprograma N° 04: INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE CONTINUA VILLA
MERCEDES
Subprograma N° 05: INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR E INNOVACION
SANTA ROSA DEL CONLARA
Subprograma N° 06: INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR E INNOVACION
SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO
Subprograma N° 07: INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR E INNOVACION
BUENA ESPERANZA
Unidad Ejecutora N° 17: DIRECCION GESTION EDUCATIVA
Programa N° 27: FORTALECIMIENTO EN GESTION DOCENTE
Unidad Ejecutora N° 18: DIRECCION COMUNIDAD EDUCATIVA
Programa N° 28: COORDINACION DE POLITICAS EDUCATIVAS
Programa N° 29: BIENESTAR ESCOLAR
Programa N° 30: EXTENSION EDUCATIVA
Subprograma N° 01: TRANSPORTE ESCOLAR
Subprograma N° 02: SEGURO ESCOLAR
Unidad Ejecutora N° 19: DIRECCION GENERAL PROGRAMA ALIMENTARIO
NUTRICIONAL ESCOLAR-PANE
Programa N° 31: PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR- PANE
Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE EDUCACION
Política Presupuestaria

Bajo los lineamientos de la Ley de Ministerios N° V-1195-2026 y el Decreto N° 6106- ME-2026, el Ministerio de Educación ejerce la conducción, diseño e implementación integral de las políticas educativas de la Provincia de San Luis. En el marco de estas competencias, este organismo asume la responsabilidad primordial de regular el sistema educativo, impulsar la calidad de la enseñanza y garantizar el acceso de toda la ciudadanía a la educación. A través de esta gestión, se tutela de manera efectiva el derecho a una educación integral, equitativa y de calidad, abarcando la totalidad de las trayectorias escolares desde el nivel inicial hasta la educación superior y la formación continua. Asimismo, el Ministerio tiene la misión de formar ciudadanos comprometidos con los valores democráticos, el respeto por la diversidad cultural y ambiental, y la responsabilidad social. Para ello, se continuará robusteciendo el entramado social y económico de la jurisdicción mediante una estrecha colaboración con la comunidad educativa, promoviendo y valorando la participación activa de las familias, los estudiantes y el cuerpo docente como pilares esenciales del desarrollo humano y social de la Provincia.

Para el año 2027, la política ministerial da continuidad y profundiza la estrategia de gestión iniciada a finales de 2023, estructurando sus metas en torno a tres ejes fundamentales teniendo sus bases en la Ley N° II-1202-2026 (Programa de Fortalecimiento del Proceso de Aprendizaje de Habilidades Matemáticas) y la Ley N° II-1197-2026 (Programa de Fortalecimiento del Proceso de Aprendizaje de la Lectura, la Escritura y la Comprensión Lectora).

El primer eje: impulsado para el Nivel Inicial, se fundamenta en la consolidación del primer tramo del sistema educativo tras la sanción de la Ley N° II-1198-2026 que declara la obligatoriedad de la educación inicial para niños y niñas de tres (3) años de edad en toda la Provincia de San Luis a partir del ciclo lectivo 2028. En este marco normativo, el Ministerio de Educación ha incrementado exponencialmente la escolarización de este grupo etario en más del 65% y se proyecta alcanzar la cobertura total para asegurar el acceso universal y equitativo de la población destinataria.

Esta política pública convalidada legislativamente se sustenta en el reconocimiento del impacto positivo del nivel inicial en las trayectorias educativas y los aprendizajes futuros, así como su contribución a la reducción de inequidades sociales. Alineado con las directrices de los organismos internacionales y la evidencia científica, el jardín de infantes constituye una oportunidad irrepetible para el desarrollo de capacidades cognitivas, emocionales y de socialización a través del juego, permitiendo además la detección temprana de problemáticas físicas o sociales. Asimismo, se asigna especial relevancia al fortalecimiento pedagógico mediante el Plan de Alfabetización Provincial, concebido como una herramienta decisiva para expandir el vocabulario, la comprensión y sentar las bases de saberes de calidad que transforman de manera directa las competencias de lectoescritura.

El segundo eje, orientado al Plan Provincial de Alfabetización, continuará consolidando en el Nivel Inicial, Primario y Secundario los planes provinciales

“Queremos Aprender” y “Queremos Resolver”.
El objetivo es asegurar que los estudiantes desarrollen capacidades críticas de comprensión lectora, producción escrita e integración de saberes matemáticos a través de la resolución de problemas en contextos cotidianos. Estas capacidades esenciales no solo actúan como herramientas de comunicación, sino que se consolidan como requerimientos fundamentales para garantizar la inclusión social y potenciar el razonamiento lógico.

Tras los diagnósticos y mediciones que se van realizando en los distintos niveles, la implementación de los planes refleja notables resultados de los alumnos del primer ciclo del nivel Primario, en el que más del 85% alcanzó competencias mínimas de lectura y escritura, contra el 35% registrado al inicio de esta gestión. Además, los resultados de las pruebas Aprender (mediciones de Nación que evalúan los contenidos y rendimientos académicos en Lengua y Matemática) muestran un crecimiento sostenido en estas dos disciplinas en sexto grado. La Provincia supera la media nacional en Lengua y acorta la brecha en Matemática, consolidando avances en la calidad educativa. En las Pruebas Aprender 2025, San Luis registró un 79,3% de alumnos en niveles satisfactorios y avanzados en Lengua, lo que representa una mejora de 12,1 puntos porcentuales respecto a 2023. Este desempeño se ubica por encima de la media nacional (76,9%). En Matemática, la Provincia alcanzó un 54,1% de estudiantes en niveles satisfactorios y avanzados, con una mejora de 5,3 puntos frente a 2023. En última instancia, las mediciones demuestran que la mayor evolución pedagógica se concentró en los niños de las escuelas más vulnerables, quienes incrementaron sus competencias de lectura y escritura en un porcentaje cuatro veces superior al del resto de sus pares.

Este avance sustancial en los indicadores pedagógicos constituye el resultado directo de la articulación de políticas provinciales orientadas de manera efectiva hacia la comunidad educativa.

Entre estas acciones destaca el impacto del Programa Alimentario Nutricional Escolar (PANE), el cual evidencia cómo la inversión sostenida en materia nutricional se traduce de forma inmediata en una optimización de las capacidades de aprendizaje y en el fortalecimiento de la calidad educativa.

El tercer eje, centrado en la transición de la articulación del Nivel Secundario con el Nivel Superior, Universitario y el mundo laboral, tiene como objetivo facilitar la transición pedagógica y el egreso efectivo de los estudiantes hacia los niveles terciario, universitario y el mundo del trabajo, con el propósito de reducir el desgranamiento y la deserción escolar.

Se propone seguir estableciendo vínculos fluidos entre el último año de la educación secundaria y las trayectorias educativas o laborales posteriores, centralizando estas acciones en la Comisión Provincial de Articulación con el Nivel Superior (CoProANS). Para ello, se contempla la ampliación de convenios con empresas y actores del sector privado que posibiliten prácticas profesionalizantes y experiencias formativas en ambientes de trabajo. Asimismo, se prevé relevar las necesidades reales de formación para identificar brechas en la oferta académica provincial, dando continuidad a la difusión temprana de la oferta educativa mediante exposiciones como la Expo “Tu futuro está aquí” y el portal carreras. sanluis.edu.ar. Finalmente, se busca sostener estímulos económicos, tales como la Beca al Mérito y la Beca Universal Superior, que incentiven la culminación del nivel secundario, promuevan la elección de carreras estratégicas y acompañen la permanencia y terminalidad de los futuros profesionales.

De forma transversal a estos tres ejes, el Ministerio continuará implementando el rediseño de los currículos y la ampliación de la jornada escolar en el nivel primario mediante el programa “Extensión Hora +”. Asimismo, se profundizará la formación docente continua con especial énfasis en las nuevas tecnologías y la inteligencia artificial, complementada con la provisión de equipamiento tecnológico a los docentes y un esquema de trabajo interministerial articulado con otros programas vinculados al desarrollo educativo de la Provincia.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Actividades	Programa	Subprograma	Importe
14				MINISTERIO DE EDUCACION	641.920.040.836
	10			MINISTERIO DE EDUCACION	55.564.195.972
		01-01		ELABORACION Y CONDUCCION DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS	8.317.921.648
			16	APORTE UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS EVA PERON	15.716.454.701
			17	APORTE UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA PUNTA	31.529.819.623
	11			DIRECCION FONDOS FEDERALES Y GESTION DE RECURSOS EDUCATIVOS	714.795.504
			18	ADMINISTRACION DE INSUMOS	411.005.923
			19	UNIDAD TECNICA PROVINCIAL	271.389.581
			20	INFORMACION Y EVALUACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA	32.400.000



	12			DIRECCION BENEFICIOS ESTUDIANTILES	33.880.045.550
			21	PLAN ESTRATEGICO DE FOMENTO A LA EDUCACION	223.726.910
			01	ESTAMPILLAS ESCOLARES DE AHORRO PARA MI FUTURO	15.860.040.000
			02	BECA AL MERITO	14.887.478.640
			03	BECA UNIVERSAL SUPERIOR	2.908.800.000
	13			DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR	9.031.580.585
			22	BIENES Y SERVICIOS ESCOLARES	9.031.580.585
	14			DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA	449.828.853.125
			23	EDUCACION OBLIGATORIA	339.078.488.401
			01	INNOVACION Y DESARROLLO DE LA FORMACION TECNOLOGICA UE INET LEY 26.058	108.474.002
			02	ESCUELAS PUBLICAS AUTOGESTIONADAS	50.907.203.043
			03	ESCUELAS PUBLICAS DE GESTION PRIVADA	47.480.947.972
			04	ESCUELAS PUBLICAS GENERATIVAS	12.253.739.707
	15			DIRECCION DE INNOVACION Y PLANEAMIENTO	9.119.340.435
			24	INNOVACION EDUCATIVA	3.145.590.435
			25	APORTE DIPLOMATURA EN IA	5.973.750.000
	16			DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE	18.527.232.731
			26	EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE	18.292.089.091
			01	CAPACITACION DOCENTE Y FORMACION PROFESIONAL	17.050.000
			02	PLAN NACIONAL DE FORMACION DOCENTE	66.170.140
			03	INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE CONTINUA SAN LUIS	65.032.500
			04	INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE CONTINUA VILLA MERCEDES	68.471.000
			05	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR E INNOVACION SANTA ROSA DEL CONLARA	5.700.000
			06	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR E INNOVACION SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO	5.820.000
			07	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR E INNOVACION BUENA ESPERANZA	6.900.000
	17			DIRECCION GESTION EDUCATIVA	1.445.078.261
			27	FORTALECIMIENTO EN GESTION DOCENTE	1.445.078.261
	18			DIRECCION COMUNIDAD EDUCATIVA	4.415.507.300
			28	COORDINACION DE POLITICAS EDUCATIVAS	446.219.830
			29	BIENESTAR ESCOLAR	56.400.000
			30	EXTENSION EDUCATIVA	
			01	TRANSPORTE ESCOLAR	3.611.964.825
			02	SEGURO ESCOLAR	300.922.645
	19			DIRECCION GENERAL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR-PANE	59.393.411.373
			31	PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR- PANE	59.393.411.373

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora Nº 10: MINISTERIO DE EDUCACION
Actividad Central Nº 01-01: ELABORACION Y CONDUCCION DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	8.018.621.648	8.018.621.648
2- BIENES DE CONSUMO	75.000.000	75.000.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	177.800.000	177.800.000
4- BIENES DE USO	26.500.000	26.500.000
5.1- TRANSFERENCIAS	20.000.000	20.000.000
TOTAL	8.317.921.648	8.317.921.648

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora Nº 10: MINISTERIO DE EDUCACION
Programa Nº 16: APOORTE UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS EVA PERON
La Universidad Provincial de Oficios “Eva Perón” (UPrO) es una institución perteneciente al Estado Provincial. Su objetivo principal es promover la inclusión social mediante la educación en oficios, misión que se cumple cuando los egresados se insertan de manera rápida y efectiva en el mercado laboral, reconstruyendo el tejido social y fortaleciendo el sector productivo desde la formación del recurso

humano.

La UPrO busca la máxima excelencia en su infraestructura académico-administrativa para lograr dicha inclusión, guiándose por los principios de calidad, innovación y actualización permanente. Su visión es consolidarse como la institución educativa más prestigiosa de la Provincia de San Luis, liderar la educación en oficios en la República Argentina y transformarse en la universidad de oficios más importante de Latinoamérica, reconocida por la satisfacción, bienestar y formación que brinda a sus alumnos.

Consolidado durante 2026 el retorno a la impronta fundacional, la gestión profundiza para el 2027 la aplicación del modelo australiano de educación técnica, donde los procesos de enseñanza se adaptan al mundo productivo, dinámico y complejo. Este retorno a la esencia institucional se sustenta en cuatro pilares que rigen todas sus políticas:

Responsabilidad: destacar la importancia del cumplimiento de las acciones y decisiones en el ámbito laboral e implementar políticas claras de integridad académica y profesional, para garantizar que los estudiantes adquieran confianza y respeto.

Cultura del trabajo: fomentar la dedicación y el compromiso con el aprendizaje y la formación profesional, mediante la colaboración y el trabajo en equipo entre estudiantes y profesores, para prepararlos en futuros entornos laborales.

Honestidad: promover la honestidad académica y profesional, enfatizando la integridad y transparencia en todas las actividades relacionadas con el aprendizaje y el trabajo.

Mérito: impulsar la proactividad, el liderazgo y el desempeño académico-profesional para alcanzar el reconocimiento y contribuir al éxito institucional.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
5.6.1- TRANSFERENCIAS	14.993.434.974	14.993.434.974
5.6.2- TRANSFERENCIAS	723.019.727	723.019.727
TOTAL	15.716.454.701	15.716.454.701

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora Nº 10: MINISTERIO DE EDUCACION
Programa Nº 17: APOORTE UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA PUNTA
La Universidad de La Punta (ULP), creada por Ley II-0034-2004, reafirma su compromiso con una educación inclusiva, innovadora y de calidad, consolidando su rol estratégico en el desarrollo educativo, tecnológico, cultural y productivo de la Provincia de San Luis.

En el marco del Presupuesto 2027, orienta sus acciones al fortalecimiento de la calidad académica y de la gestión institucional, la ampliación y actualización de su oferta educativa, la formación continua, la investigación científica y tecnológica y la vinculación permanente con la comunidad y el sector productivo.

La propuesta académica se estructura a través del Instituto de Ciencia y Tecnología, el Instituto de Comunicación y Arte, el Instituto de Administración y Negocios y el Instituto de Idiomas, incorporando además propuestas formativas desarrolladas mediante convenios con otras instituciones universitarias.

Esta oferta busca garantizar igualdad de oportunidades en el acceso a la educación superior, con propuestas presenciales, semipresenciales y virtuales, vinculadas con las necesidades económicas, sociales y productivas de la Provincia.

En este marco, se fortalece especialmente la formación en áreas estratégicas vinculadas con la economía del conocimiento, la tecnología, el desarrollo de software, la ciencia de datos, las finanzas, el turismo, la comunicación, el diseño, la producción audiovisual y los idiomas, promoviendo la formación de recursos humanos acordes con las demandas actuales y futuras del mercado laboral.

Asimismo, la Universidad profundiza las políticas de fortalecimiento institucional mediante procesos de autoevaluación, seguimiento de procedimientos, actualización de planes de enseñanza, formación docente, desarrollo de nuevas propuestas académicas y fortalecimiento de la investigación científica y tecnológica. Estas acciones se complementan con el desarrollo del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED), la vinculación con instituciones nacionales e internacionales y la implementación de herramientas de seguimiento y control para mejorar la toma de decisiones.

La innovación educativa y la incorporación de tecnologías constituyen otro de los ejes centrales para 2027. En este ámbito, la ULP continuará fortaleciendo la capacitación de docentes de los distintos niveles educativos, promoviendo la inclusión digital y el desarrollo de herramientas tecnológicas aplicadas a la enseñanza. En particular, se profundizarán las acciones vinculadas con programación, inteligencia artificial y otras tecnologías emergentes.

En articulación con el Ministerio de Educación de la Provincia, la Universidad continuará desarrollando la Diplomatura en Inteligencia Artificial para la Enseñanza y la Innovación Educativa, como instancia de formación destinada a fortalecer las capacidades docentes y acompañar la incorporación responsable y estratégica



de la inteligencia artificial en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Asimismo, seguirá ocupándose de la gestión del sistema de Escuelas Públicas Digitales (EPD), en sus modalidades urbana, rural y de adultos, garantizando el acceso a la educación obligatoria en distintos puntos del territorio provincial. Este modelo se sustenta en una propuesta pedagógica personalizada, inclusiva y fuertemente apoyada en el uso de tecnologías.

En el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación, continuará promoviendo iniciativas de alto impacto como el Nasa Space App Challenge y las Jornadas de la Economía del Conocimiento, fortaleciendo el posicionamiento de San Luis como referente regional en innovación, ciencia y tecnología.

A través de la Secretaría de Extensión y Vinculación, la Universidad profundizará su articulación con la comunidad mediante una amplia agenda de actividades de formación, capacitación, ciencia, tecnología, arte y cultura, democratizando el acceso al conocimiento y generando espacios de vinculación entre la Universidad, la sociedad y los distintos actores del territorio.

Asimismo, el Parque de la Industria del Conocimiento (PIC) continuará consolidándose como un instrumento estratégico para el desarrollo de la economía del conocimiento en la Provincia. Para 2027 se proyectan acciones orientadas a atraer empresas e inversiones tecnológicas, fortalecer el ecosistema de innovación, desarrollar infraestructura y servicios tecnológicos, formar capital humano especializado y promover emprendimientos de base tecnológica, articulando al sector público, privado, académico y científico.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
5.6.1- TRANSFERENCIAS	25.375.645.881	25.375.645.881
5.6.2- TRANSFERENCIAS	6.154.173.742	6.154.173.742
TOTAL	31.529.819.623	31.529.819.623

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 11: DIRECCION FONDOS FEDERALES Y GESTION DE RECURSOS EDUCATIVOS

Programa N° 18: ADMINISTRACION DE INSUMOS

El presente Programa está destinado a satisfacer las necesidades operativas, pedagógicas y de mantenimiento de los diferentes establecimientos educativos de gestión pública de la Provincia. El proceso contempla el control riguroso de la asignación de los diversos recursos, asegurando que su distribución se realice bajo criterios de equidad, transparencia y máxima eficiencia.

A fin de optimizar la atención de la demanda educativa, esta Dirección trabaja activamente de forma articulada y transversal con las demás direcciones del ámbito del Ministerio de Educación. Mediante esta cooperación, se analizan técnicamente las necesidades manifestadas por los distintos establecimientos con el propósito de garantizar que las solicitudes recibidas sean atendidas en tiempo y forma.

Para el cumplimiento de sus funciones, el programa tiene como objetivo el suministro y la satisfacción de demandas en los siguientes componentes esenciales: equipamiento pedagógico y didáctico; insumos de limpieza e higiene; equipos informáticos y tecnológicos.

De cara al año 2027, se establece como meta primordial la satisfacción total y oportuna de los requerimientos planteados por los diversos establecimientos educativos, garantizando la optimización de los recursos disponibles.

Con esto se pretende promover un uso más eficiente de los fondos públicos asignados y asegurar que cada inversión realizada contribuya de manera efectiva al fortalecimiento y mejora del sistema educativo provincial.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
PROVISION DE INSUMOS DE LIMPIEZA	ESCUELAS	395	ANUAL
INSUMOS INFORMATICOS	ESCUELAS	40	ANUAL
KIT BANDERAS CEREMONIALES	ESCUELAS	50	ANUAL
PROVISION DE INSUMOS DE LIBRERIA,	ESCUELAS	395	ANUAL
MATERIAL DIDACTICO			
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		1- RENTAS GENERALES	4- TRANSFERENCIAS SERVICIOS EDUCATIVOS LEY N° 24.049
1- PERSONAL	52.998.408	52.998.408	15.800.000
2- BIENES DE CONSUMO	198.278.515	182.478.515	
3- SERVICIOS NO PERSONALES	26.604.000	26.604.000	
4- BIENES DE USO	133.125.000	133.125.000	

TOTAL	411.005.923	395.205.923	15.800.000
-------	-------------	-------------	------------

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 11: DIRECCION FONDOS FEDERALES Y GESTION DE RECURSOS EDUCATIVOS

Programa N° 19: UNIDAD TECNICA PROVINCIAL

La Unidad Técnica Provincial funciona como un órgano de apoyo para el Ministerio de Educación de la Provincia, estableciendo el nexo necesario para sincronizar de manera efectiva las políticas educativas locales con los lineamientos fijados a nivel nacional. Su propósito central es coordinar y supervisar las líneas de acción dispuestas por la Secretaría de Educación, dependiente del Ministerio de Capital Humano de la Nación. Este trabajo conjunto se formaliza a través de un Convenio Nación – Provincia y cuenta con el respaldo económico del Fondo Programa N° 29, lo que asegura los recursos indispensables para ejecutar proyectos educativos de calidad.

Actualmente, y en coordinación con la Secretaría de Educación nacional, se prioriza el fortalecimiento en lengua y matemática mediante los programas “Queremos Aprender” y “Queremos Resolver”. Ambas iniciativas buscan fortalecer en materia de alfabetización, implementando estrategias pedagógicas innovadoras que faciliten el aprendizaje y optimicen el rendimiento de los alumnos.

En este contexto, el programa articula con las diferentes áreas del Ministerio de Educación el plan de ejecución anual autorizado por la Nación. Dentro de esta planificación, se prevé seguir trabajando de manera prioritaria en la alfabetización, garantizar la participación en todas las instancias nacionales de la “Feria de Ciencias” y fortalecer la convivencia escolar. Además, se trabaja en la gestión, recepción y rendición de los fondos correspondientes a “Hora Más”, el nuevo programa adherido por la Provincia.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
PLAN DE EJECUCION ANUAL	PLAN	1	ANUAL
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		4- FORTALECIMIENTO EDUCATIVO	4- GESTION EDUCATIVA Y CALIDAD
3- SERVICIOS NO PERSONALES	271.389.581	142.906.421	128.483.160
TOTAL	271.389.581	142.906.421	128.483.160

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 11: DIRECCION FONDOS FEDERALES Y GESTION DE RECURSOS EDUCATIVOS

Programa N° 20: INFORMACION Y EVALUACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA

El Programa de Información y Evaluación Educativa financia las iniciativas de investigación, análisis estratégico de datos, costos y evaluación en el sector. Estas acciones se alinean con las políticas nacionales y responden directamente a las realidades y necesidades de cada jurisdicción.

Para alcanzar estos objetivos, la Dirección coordina de manera articulada con las demás áreas del Ministerio de Educación provincial, encargándose de la gestión, ejecución y rendición de los fondos. Este trabajo se materializa a través de operativos de evaluación de aprendizajes tanto nacionales como internacionales, tales como “Aprender” y PISA.

Asimismo, se trabaja en conjunto con la Dirección de Innovación y Planeamiento para garantizar el financiamiento del equipo técnico responsable de las metas nacionales. Con este programa, el Ministerio de Educación reafirma su compromiso de utilizar la información y la evaluación como pilares clave para la toma de decisiones estratégicas y la mejora continua de la calidad educativa provincial.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
PLAN NACIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA – APRENDER 2027	PLAN	1	ANUAL
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		4- RELEVAMIENTO ANUAL DE INFORMACION EDUCATIVA	
3- SERVICIOS NO PERSONALES	32.400.000	32.400.000	
TOTAL	32.400.000	32.400.000	

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 12: DIRECCION BENEFICIOS ESTUDIANTILES

Programa N° 21: PLAN ESTRATEGICO DE FOMENTO A LA EDUCACION

La Dirección de Beneficios Estudiantiles impulsa políticas destinadas a fortalecer las trayectorias educativas y la participación estudiantil de los jóvenes de la Provincia. En este marco se desarrollan las políticas de Estampillas Escolares



de Ahorro para mi Futuro, Beca al Mérito, Beca Universal Superior y Centros de Estudiantes.

Estos últimos promueven la participación democrática, la formación ciudadana y el liderazgo juvenil. En los últimos años se fortaleció la representación estudiantil mediante la creación y consolidación de nuevos Centros de Estudiantes y la conformación del Consejo Estudiantil Provincial, generando espacios de diálogo, consenso y trabajo conjunto con las autoridades educativas.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
ASAMBLEAS PROVINCIALES DEPARTAMENTALES DE CENTRO DE ESTUDIANTES ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO DEL COEP CON PRESIDENTES DE LOS CENTROS DE ESTUDIANTES	ASAMBLEA	4	ANUAL
ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES DE CENTRO DE ESTUDIANTES ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO DEL COEP CON PRESIDENTES DE LOS CENTROS DE ESTUDIANTES	ASAMBLEA	9	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	132.254.500	132.254.500
2- BIENES DE CONSUMO	13.856.000	13.856.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	73.816.410	73.816.410
5.1- TRANSFERENCIAS	3.800.000	3.800.000
TOTAL	223.726.910	223.726.910

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora N° 12: DIRECCION BENEFICIOS ESTUDIANTILES
Programa N° 21: PLAN ESTRATEGICO DE FOMENTO A LA EDUCACION
Subprograma N° 01: ESTAMPILLAS ESCOLARES DE AHORRO PARA MI FUTURO
La Subdirección Estampillas Escolares tiene a su cargo la ejecución de las Estampillas Escolares de Ahorro para mi Futuro, que es un beneficio económico destinado a los egresados del nivel secundario de todos los establecimientos educativos de la Provincia que reúnan los requisitos establecidos por la Ley N° VIII-0752-2011, su Decreto Reglamentario N°1207-ME-2025 y su modificatoria por Decreto N° 22021-ME-2025.

Estas estampillas tienen por finalidad promover la finalización de los estudios secundarios en tiempo y forma, fortalecer una convivencia escolar basada en el respeto y fomentar la cultura del ahorro entre los jóvenes acompañado por acciones de educación financiera.

El trabajo coordinado de esta gestión junto con la comunidad educativa ha fortalecido esta política pública, permitiendo lograr que cerca del 90% de los estudiantes finalice el nivel secundario y obtenga su título dentro de los plazos previstos, lo cual promueve el egreso oportuno y la continuidad educativa. Con el propósito de consolidar los resultados alcanzados y continuar fortaleciendo esta política, la Subdirección orientará sus acciones durante el año 2027 a incrementar aún más el porcentaje de estudiantes del nivel secundario que alcancen el egreso oportuno, al tiempo que se consolida la cultura del ahorro y el desarrollo de la educación financiera en las nuevas generaciones.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
CANJE DE ESTAMPILLAS ALUMNOS EGRESADOS CICLO LECTIVO 2026	ALUMNOS	8.723	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
5.7.4- TRANSFERENCIAS	15.860.040.000	15.860.040.000
TOTAL	15.860.040.000	15.860.040.000

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora N° 12: DIRECCION BENEFICIOS ESTUDIANTILES
Programa N° 21: PLAN ESTRATEGICO DE FOMENTO A LA EDUCACION
Subprograma N° 02: BECA AL MERITO
La Beca al Mérito, creada por la Ley N° II-1130-2024, tiene como objetivo premiar el esfuerzo de los estudiantes mediante el otorgamiento de una beca mensual a los tres mejores promedios académicos del último año del nivel secundario de las escuelas urbanas; al mejor promedio de las escuelas de paraje; y a los tres mejores promedios por región en el caso de las Escuelas Públicas Digitales de Adultos (EPDA), pertenecientes a establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada, de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos que demande la carrera universitaria elegida

durante toda su duración.
Desde su implementación, la Beca al Mérito se consolidó como una política pública que instala la cultura del mérito y el esfuerzo como pilares de la educación, incentivando a los estudiantes a superarse académicamente y proyectar su futuro en la educación superior impulsando su formación en carreras estratégicas para el desarrollo de la provincia.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
BECA AL MERITO ALUMNOS DEL CICLO LECTIVO 2025 Y ANTERIORES	BECA	1.883	ANUAL
BECA AL MERITO ALUMNOS DEL CICLO LECTIVO 2026	BECA	900	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
5.1- TRANSFERENCIAS	14.887.478.640	14.887.478.640
TOTAL	14.887.478.640	14.887.478.640

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora N° 12: DIRECCION BENEFICIOS ESTUDIANTILES
Programa N° 21: PLAN ESTRATEGICO DE FOMENTO A LA EDUCACION
Subprograma N° 03: BECA UNIVERSAL SUPERIOR
La Beca Universal Superior según lo establecido por Decreto N° 1335-ME-2025 y su Decreto modificatorio N°2093-ME-2026 es un beneficio destinado a los egresados del nivel secundario que, después de finalizar sus estudios, deciden continuar su formación en instituciones de educación superior de la Provincia que formen parte de la CoProANS. A través de un estímulo económico busca incentivar la continuidad educativa y disminuir el desgranamiento estudiantil durante el primer año de la educación superior.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
BECA UNIVERSAL SUPERIOR PARA LOS ALUMNOS DEL CICLO LECTIVO 2026	BECA	3.200	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
5.7.4- TRANSFERENCIAS	2.908.800.000	2.908.800.000
TOTAL	2.908.800.000	2.908.800.000

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora N° 13: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
Programa N° 22: BIENES Y SERVICIOS ESCOLARES
Con el fin de asegurar entornos educativos seguros y funcionales para el desarrollo integral de los estudiantes, la Dirección de Infraestructura Escolar despliega un conjunto de estrategias destinadas a consolidar y optimizar los espacios edilicios de la Provincia. Dicha labor se ejecuta de manera coordinada con las demás Direcciones del Ministerio de Educación, la Subdirección de Planeamiento y las Subdirecciones correspondientes a las Regiones Educativas I, II, III, IV, V y VI. Estas líneas de trabajo abarcan la readecuación de las instalaciones actuales, el desarrollo de tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, y la concreción de mejoras edilicias.

El trabajo articulado entre las áreas permite identificar y atender las demandas vinculadas con la construcción, ampliación, adecuación y conservación de los edificios escolares, considerando la variación de matrículas en cada región. Este abordaje territorial favorece la definición de prioridades y la planificación de respuestas acordes a las necesidades específicas de cada comunidad educativa, promoviendo una distribución eficiente de los recursos. Para el año 2027 se prevé desarrollar una primera etapa de relevamiento integral y actualización de planos en escuelas distribuidas en las seis regiones educativas, con el objetivo de obtener un diagnóstico detallado de las condiciones físicas, espacios funcionales, instalaciones y servicios existentes. Este diagnóstico permitirá fortalecer la planificación de intervenciones futuras y establecer criterios objetivos para la priorización de obras y trabajos de conservación.

En lo que respecta al mantenimiento de la infraestructura, la Dirección planifica y ejecuta servicios de refacción, ampliación, refuncionalización, equipamiento, puesta en valor y proyectos edilicios en los establecimientos educativos, además de realizar reparaciones menores diagramadas durante el ciclo lectivo en el marco del proyecto “Escuelas a Punto”, que abarca el Plan Inicio de Clases, Escuelas en Acción, Plan Invierno y Plan Verano.

De igual manera, la Dirección mantiene una coordinación permanente con la Dirección de Obras de Arquitectura y Vivienda, dependiente del Ministerio de Ha-



cienda e Infraestructura Pública, para la ejecución de obras de mayor complejidad.

En relación con los establecimientos educativos públicos de gestión privada, autogestionada o generativa, la Dirección brinda asesoramiento técnico y evalúa las propuestas de incorporación de nuevos espacios o edificaciones, verificando su adecuación a la normativa vigente y a los criterios técnicos definidos para la infraestructura escolar.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
IMPLEMENTACION SALA DE TRES AÑOS	ESTABLECIMIENTOS	20	ANUAL
PROYECTOS ESCUELAS A PUNTO-PLAN	ESTABLECIMIENTOS	395	TRIMESTRAL
INICIO DE CLASES			
PROYECTO ESCUELAS A PUNTO-PLAN	ESTABLECIMIENTOS	395	TRIMESTRAL
INVIERNO			
PROYECTO ESCUELAS A PUNTO-PLAN	ESTABLECIMIENTOS	395	TRIMESTRAL
VERANO			

Proyecto de Inversión		Monto
01	PLAN MANTENIMIENTO PARA EDIFICIOS DE EDUCACION	7.000.000.000
	TOTAL	7.000.000.000

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	713.380.585	713.380.585
2- BIENES DE CONSUMO	410.500.000	410.500.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	492.000.000	492.000.000
4- BIENES DE USO	7.415.700.000	7.415.700.000
TOTAL	9.031.580.585	9.031.580.585

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 14: DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

Programa N° 23: EDUCACION OBLIGATORIA

La Dirección de Educación Obligatoria orienta sus acciones al cumplimiento de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, los marcos resolutivos del Consejo Federal de Educación y los acuerdos bilaterales vigentes en el ámbito nacional y jurisdiccional. Su labor se ejecuta de manera coordinada con las subdirecciones de nivel inicial, primaria, secundaria (incluyendo educación técnica y modalidad jóvenes y adultos), escuelas privadas, autogestionadas y generativas, así como las subdirecciones de educación rural, especial e inclusión educativa y formación integral.

La Dirección continuará diseñando e implementando estrategias pedagógicas y curriculares que promuevan la articulación entre niveles y la actualización docente continua. Para ello, se acompañará a directivos y docentes de toda la Provincia mediante visitas institucionales, encuentros regionales, asesoramiento técnico-pedagógico, cursos y espacios de actualización, además del reconocimiento al “Docente del Año” en cada región educativa. Dicho abordaje procura consolidar trayectorias escolares de calidad en todos los niveles y modalidades garantizando la contención en diversos entornos sociales.

Asimismo, continuará trabajando por una educación integral que conciba al estudiante como sujeto activo de derechos en interacción con su entorno. Esta perspectiva fortalece los vínculos afectivos en el proceso pedagógico, asegurando la permanencia, el progreso y el egreso efectivo de los alumnos.

A los fines de garantizar una educación inclusiva y de calidad, los Centros Técnicos de Apoyo al Aprendizaje (CETAAP) brindarán asesoramiento técnico-profesional a autoridades, docentes y tutores. Su labor se centra en acompañar las trayectorias de los estudiantes, con especial énfasis en aquellos con discapacidad o en situación de vulnerabilidad, eliminando barreras de aprendizaje y comunicación mediante el diseño de configuraciones de apoyo y abordajes individuales. Asimismo promueven la articulación de redes interinstitucionales y con la modalidad de Educación Especial para la protección integral de niños y adolescentes, sistematizando el trabajo de campo para orientar la toma de decisiones públicas hacia respuestas concretas en materia de inclusión provincial.

En consonancia con los ejes estratégicos del Ministerio para el año 2027, la Dirección consolidará la cobertura en salas de 3 años, la alfabetización integral y la articulación fluida con el Nivel Superior y Universitario. Asimismo, profundizará la extensión gradual del Programa Provincial “Hora +” en el Nivel Primario ampliando la jornada de 20 a 25 horas semanales para reforzar los saberes prioritarios en Lengua y Matemática.

En el marco de la Red de Escuelas Secundarias Innovadoras, se potenciará la labor de doce instituciones organizadas en tres nodos territoriales, concebidos como espacios clave para el fortalecimiento institucional y el seguimiento de las trayectorias.

Respecto a la inserción en el mundo del trabajo, se instrumentará el dispositivo de prácticas educativas en escenarios laborales para el Ciclo Orientado de

la Educación Secundaria, formalizando convenios con empresas y organizaciones del sector productivo y social.

En el marco de la Feria de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología, tomando como base la gran participación en el año 2026, se continuará trabajando para acompañar a la comisión organizadora en las instancias escolar, regional, provincial y nacional en consonancia con los lineamientos de la Secretaría de Educación de la Nación.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
DESARROLLO DE DISEÑOS CURRICULARES CORRESPONDIENTES A LA ETP	DISEÑOS CURRICULARES	5	ANUAL
REALIZACION DE PRACTICAS PROFESIONALIZANTES DE LAS ESCUELAS Y CENTROS EDUCATIVOS TECNICOS, SEGUN DECRETO DE CADA DISEÑO CURRICULAR DE ETP	ESTUDIANTES DE 6° Y 7° AÑO	2.500	ANUAL
ADECUACION Y ACTUALIZACION DE LAS ESTRUCTURAS CURRICULARES	ESTRUCTURAS	1.000	ANUAL
RECONOCIMIENTO DE UN (1) DOCENTE DEL AÑO POR REGION EDUCATIVA	PREMIO	6	ANUAL
EJECUCION DE ACCIONES PARA IMPLEMENTACION DE PRÁCTICAS EDUCATIVAS EN ESCENARIOS LABORALES	ESCUELAS SECUNDARIAS	124	ANUAL
DESARROLLAR ACCIONES PARA IMPLEMENTACION DE PRACTICAS PROFESIONALIZANTES VINCULADAS CON EL MUNDO LABORAL	ESCUELAS SECUNDARIAS TECNICAS	35	ANUAL
CAPACITACIONES, ENCUENTROS Y TALLERES DESTINADOS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LOS DISTINTOS NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO, EN EL MARCO DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE LA FERIA DE CIENCIAS	CAPACITACIONES	20	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)					
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
		1- RENTAS GENERALES	4- CONVENIO PROGRAMA HORA +	4- SALDO ACTIVOS FINANCIEROS AFECTADOS	4- LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO
1- PERSONAL	337.131.043.553	148.355.695.489	412.283.757	20.000.000.000	168.363.064.307
2- BIENES DE CONSUMO	177.092.848	177.092.848			
3- SERVICIOS NO PERSONALES	630.352.000	630.352.000			
4- BIENES DE USO	1.040.000.000	1.040.000.000			
5.1- TRANSFERENCIAS	100.000.000	100.000.000			
TOTAL	339.078.488.401	150.303.140.337	412.283.757	20.000.000.000	168.363.064.307

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 14: DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

Programa N° 23: EDUCACION OBLIGATORIA

Subprograma N° 01: INNOVACION Y DESARROLLO DE LA FORMACION TECNOLÓGICA UE INET LEY 26.058

El área de Educación Técnica en el marco de la Ley Nacional N° 26.058 promueve el mejoramiento continuo de la calidad de las Instituciones de Educación Técnico Profesional y establece las condiciones de ejecución de los planes de mejora y líneas de acción para las veintinueve Escuelas Técnicas, seis Centros Educativos Técnicos, un Instituto Superior, cinco Centros de Formación Profesional de la Provincia y cuatro Aulas Talleres Móviles.

El Plan Estratégico Anual Jurisdiccional (PEAJ), elaborado por la jurisdicción y aprobado por INET, se compone por los siguientes ejes: fortalecimiento de la trayectoria a través de acciones para la inclusión, revinculación y promoción de la equidad; fortalecimiento de las condiciones pedagógicas y materiales para la escolaridad; mejora de la comprensión lectora, expresión oral, saberes matemáticos y digitales de los estudiantes; innovaciones en la ETP de FP y Nivel Secundario y



Superior; vinculación con los Sectores Científicos Tecnológicos y Socio-Productivos para Educación y Trabajo y para Desarrollo Curricular en ETP; actualización de diseños curriculares; desarrollo profesional docente; fortalecimiento de la formación docente y fortalecimiento de la gestión jurisdiccional e institucional; mejora de entornos formativos; equipamiento de los entornos institucionales; infraestructura física de instituciones de ETP; y aulas talleres móviles.

Se trabaja en la implementación de planes de mejora, orientados al fortalecimiento de los entornos formativos, que contemplan acciones destinadas a su perfeccionamiento y a la realización de visitas didácticas y prácticas profesionalizantes, contribuyendo al desarrollo integral de las capacidades de los estudiantes. En este marco se promueve el fortalecimiento de la calidad educativa, mediante la capacitación y formación continua de docentes, la celebración de convenios para la realización de prácticas profesionalizantes, y la vinculación con sectores productivos. Asimismo, se consolida la articulación con la educación de jóvenes y adultos y la formación profesional, junto con el fortalecimiento de la formación docente inicial y continua; acciones que se complementan con el funcionamiento de las Aulas Talleres Móviles en distintas localidades de la Provincia.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
EJECUCION DE PLANES DE MEJORA JURISDICCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS, PRACTICAS PROFESIONALIZANTES, VINCULACION CON SECTORES CIENTIFICO-TECNOLOGICOS Y SOCIO-PRODUCTIVOS, Y PARTICIPACION EN ACTIVIDADES EDUCATIVAS	ESCUELAS Y CENTROS EDUCATIVOS	20	TRIMESTRAL
EJECUCION DE PLANES DE MEJORA JURISDICCIONALES EN CAPACITACION DOCENTE CONTINUA E INICIAL PARA DOCENTES EN EJERCICIO Y PUBLICO EN GENERAL	CURSOS	15	TRIMESTRAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
2- BIENES DE CONSUMO	474.002	474.002
3- SERVICIOS NO PERSONALES	53.000.000	53.000.000
4- BIENES DE USO	15.000.000	15.000.000
5.1- TRANSFERENCIAS	20.000.000	20.000.000
5.2- TRANSFERENCIAS	20.000.000	20.000.000
TOTAL	108.474.002	108.474.002

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora N° 14: DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA
Programa N° 23: EDUCACION OBLIGATORIA
Subprograma N° 02: ESCUELAS PUBLICAS AUTOGESTIONADAS
Las Escuelas Públicas Autogestionadas, creadas en el marco de la Ley N° II-0035-2004 y reguladas por el Decreto N° 13468-ME-2024, son administradas por Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, a las cuales se les encomienda la gestión institucional mediante la celebración de los correspondientes contratos. Para su funcionamiento, el Gobierno Provincial otorga a dichas asociaciones un subsidio mensual por alumno, denominado Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), destinado a atender las remuneraciones del personal, la adquisición de materiales e insumos, el mantenimiento de la infraestructura edilicia, la contratación de servicios y demás gastos necesarios para el normal desarrollo de las actividades educativas.

Este modelo de gestión se sustenta en la autonomía administrativa y capacidad de gestión de las asociaciones, favoreciendo una respuesta ágil ante las necesidades institucionales. La Sub Dirección acompaña a treinta (30) Escuelas Públicas Autogestionadas en distintas localidades de la Provincia, gestionadas por veinticuatro (24) Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro.

Asimismo, profundizará la extensión gradual del Programa Provincial “Hora +” en el Nivel Primario -ampliando la jornada de 20 a 25 horas semanales-, para reforzar los saberes prioritarios en Lengua y Matemática. Esta ampliación contribuirá a consolidar el modelo de autogestión, fortaleciendo la autonomía institucional y generando mejores condiciones para el desarrollo de proyectos educativos comunitarios y la optimización de los recursos pedagógicos.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
UNIDAD DE SUBVENCION ESCOLAR (U.S.E.)	ALUMNO	18.869	ANUAL
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
		1- RENTAS GENERALES	4- CONVENIO PROGRAMA HORA +	4- LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO
5.1- TRANSFERENCIAS	50.907.203.043	36.036.365.847	110.837.196	14.760.000.000
TOTAL	50.907.203.043	36.036.365.847	110.837.196	14.760.000.000

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora N° 14: DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA
Programa N° 23: EDUCACION OBLIGATORIA
Subprograma N° 03: ESCUELAS PUBLICAS DE GESTION PRIVADA
Las Escuelas Públicas de Gestión Privada se encuentran reguladas por la Ley N° II- 0036-2004. En este marco, la Subdirección de Escuelas Privadas realiza el seguimiento, monitoreo y evaluación de los proyectos educativos desarrollados por las instituciones, procurando valorar su implementación y resultados.

Asimismo, se fomenta la articulación con las Escuelas Públicas de Gestión Estatal, con el propósito de contribuir al cumplimiento de las metas y lineamientos prioritarios de la política educativa provincial, entre ellos, la Universalización de la Sala de Tres Años, la implementación del Plan de Alfabetización y el fortalecimiento de la vinculación entre el Nivel Secundario y el Nivel Superior.

En materia de financiamiento, se otorga el Aporte Estatal Subsidiario destinado a cubrir los cargos docentes contemplados en la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con el nivel educativo establecido en el convenio correspondiente.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
APORTE ESTATAL SUBSIDIARIO (A.E.S.)	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PUBLICO DE GESTION PRIVADA	47	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
5.1- TRANSFERENCIAS	47.480.947.972	47.480.947.972
TOTAL	47.480.947.972	47.480.947.972

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora N° 14: DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA
Programa N° 23: EDUCACION OBLIGATORIA
Subprograma N° 04: ESCUELAS PUBLICAS GENERATIVAS
Mediante la Ley N° II-1011-2019, se estableció el proyecto pedagógico de “Escuela Generativa”. Este modelo se caracteriza por una propuesta pedagógica basada en el aprendizaje por proyectos, la enseñanza personalizada y el trabajo con grupos de matrícula reducida, promoviendo trayectorias educativas flexibles y contextualizadas.

Las Escuelas Generativas Urbanas reciben un subsidio mensual por alumno, otorgado por el Gobierno de la Provincia en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.). Este aporte es gestionado por las asociaciones civiles y clubes responsables. Actualmente, funcionan veintiún (21) Escuelas Públicas Generativas en distintas localidades del territorio provincial, gestionadas por dieciocho (18) Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro.

Asimismo, desde el ciclo lectivo 2018, el modelo generativo se incorporó al Nivel Secundario de las Escuelas Rurales de Personal Único (P.U.) y de Tercera Categoría, mediante la implementación de los Circuitos Rurales Secundarios Generativos.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
UNIDAD DE SUBVENCION ESCOLAR (U.S.E.)	ALUMNO	3.001	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
5.1- TRANSFERENCIAS	830.865.551	830.865.551
5.6.1- TRANSFERENCIAS	11.422.874.156	11.422.874.156
TOTAL	12.253.739.707	12.253.739.707

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora N° 15: DIRECCION DE INNOVACION Y PLANEAMIENTO
Programa N° 24: INNOVACION EDUCATIVA
La Dirección de Innovación y Planeamiento tiene como misiones promover acciones para la innovación educativa y consolidar el planeamiento estratégico mediante la optimización de datos, la transformación digital y el fortalecimiento de habilidades esenciales. Evalúa la necesidad de nuevas iniciativas provinciales e implementa proyectos de innovación digital y tecnológica en articulación con las políticas públicas de la Provincia. Planifica y ejecuta estrategias para mejorar



la calidad del sistema educativo, optimiza la estadística educativa para proponer soluciones, proyecta acciones y monitorea resultados. Implementa acciones para desarrollar habilidades neurocognitivas que mejoran el desempeño académico y fortalece la motivación por la lectura y las matemáticas como herramientas clave en el aprendizaje.

La Subdirección Fortalecimiento de Habilidades Lingüísticas, es responsable de las líneas de acción del Plan de Alfabetización Integral, que busca fortalecer el aprendizaje integral y temprano de la lectura, la escritura, la comprensión y la fluidez lectora, mediante la implementación de acciones enfocadas en el desarrollo de las habilidades neurocognitivas de los estudiantes de nivel inicial, primario y secundario para mejorar su desempeño. Asimismo, prioriza la conciencia fonológica y la correspondencia fonema-grafema como pilares metodológicos esenciales para el acceso rápido a la lectura, promoviendo de forma activa la oralidad y la comprensión de textos como bases para la producción escrita. Articula estrategias digitales complementarias e innovadoras a través de recursos didácticos diseñados para potenciar el interés de los estudiantes. Diseña y aplica planes de contingencia pedagógica orientados a reducir la brecha educativa en las escuelas de sectores más vulnerables. Planifica y ejecuta instancias de capacitación continua para docentes y directores. Garantiza la formación de referentes escolares para que actúen como multiplicadores del conocimiento dentro de sus instituciones. Administra y garantiza la entrega efectiva de materiales didácticos individuales a cada niño del sistema educativo según su nivel, que se compone de cartillas de ejercitación, cuadernillos de comprensión lectora y recortables interactivos. Estos materiales se complementan directamente con la provisión a los docentes de guías metodológicas paso a paso, planificaciones de aula, audios de soporte y acceso a plataformas de diagnóstico y censo de fluidez lectora para optimizar la tarea de enseñanza. Coordina el acompañamiento y la asistencia técnica territorial en los establecimientos educativos a través de equipos profesionales capacitados. Monitorea de forma continua la implementación práctica y la formación teórica de directivos y docentes articulada a través de encuentros virtuales y talleres presenciales prácticos. Centraliza el sistema de carga y monitoreo de observaciones áulicas para brindar devoluciones técnicas inmediatas a los educadores. Implementa dispositivos y métricas anuales de evaluación para medir el progreso de las acciones ejecutadas.

La Subdirección Fortalecimiento de Habilidades Matemáticas es la responsable de las líneas de acción del Plan Provincial de Matemática “Queremos Resolver”. Coordina acciones para garantizar la adquisición sistemática de competencias de razonamiento lógico y resolución de problemas aplicables a la vida cotidiana. A través de esta estrategia institucional, se proponen desafíos pedagógicos situados en diversos ámbitos matemáticos para que el estudiante plantee interrogantes y elabore conjeturas. Este proceso promueve una progresión que va desde el abordaje individual hacia la interacción social, permitiendo a los alumnos contrastar hipótesis, acordar técnicas y seleccionar las herramientas conceptuales óptimas para cada desafío. Asimismo, implementa estrategias orientadas al pensamiento analítico y la agilidad mental mediante el aprendizaje matemático, vinculándolo además con la educación financiera para preparar a los jóvenes en la toma de decisiones complejas y la transformación de sus hábitos económicos. El plan prioriza el uso de múltiples formas de representación para que los estudiantes registren sus procedimientos, organicen su estructura cognitiva y fundamenten con solidez sus argumentos, priorizando la comprensión profunda de las situaciones y la explicación del proceso reflexivo por encima de la mera obtención de un resultado numérico. Promueve el pensamiento matemático y la resolución de situaciones problemáticas como una herramienta transversal a todo el sistema educativo, gestionando de manera permanente la capacitación docente con puntaje oficial, la entrega de material didáctico específico y el monitoreo continuo en las aulas. El programa incluye un kit de recursos para el aula con material concreto y lúdico para estimular la manipulación, el ensayo y error, y la agilidad mental; así como guías pedagógicas de soporte que proveen cuadernillos y secuencias didácticas con problemas situados y orientaciones metodológicas para docentes; cuadernos de trabajo para estudiantes enfocados en el registro de procedimientos, fundamentación de hipótesis y resolución de situaciones complejas; herramientas para educación financiera con manuales y recursos didácticos para la transformación de hábitos económicos y la toma de decisiones; y una logística de distribución territorial que asegura una cobertura integral y equitativa para garantizar el arribo oportuno de todos los insumos a los establecimientos educativos de toda la Provincia.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
MATERIAL DIDACTICO “QUEREMOS RESOLVER PRIMARIA”	ESCUELAS	405	ANUAL
REALIZACION DE DIAGNOSTICO DE QUEREMOS APRENDER Y QUEREMOS RESOLVER	ALUMNOS	123.000	ANUAL

ENTREGA DE CUADERNILLOS DE ALFABETIZACION QUEREMOS APRENDER	ALUMNOS	44.800	TRIMESTRAL
DICTADO DIPLOMATURA IA	DOCENTES	5.000	SEMESTRAL
GUIAS DOCENTES	ESCUELAS	500	ANUAL
CAPACITACION, TALLERES Y ASESORAMIENTO	CAPACITACIONES	48	ANUAL
TALLERES Y CONCURSOS	ALUMNOS	123.000	ANUAL
ENTREGA DE CUADERNILLOS DE SITUACIONES PROBLEMATICAS QUE REMOS RESOLVER SECUNDARIA	ALUMNOS	67.000	TRIMESTRAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	1.743.935.435	1.743.935.435
2- BIENES DE CONSUMO	274.275.000	274.275.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	1.108.380.000	1.108.380.000
5.1- TRANSFERENCIAS	19.000.000	19.000.000
TOTAL	3.145.590.435	3.145.590.435

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora N° 15: DIRECCION DE INNOVACION Y PLANEAMIENTO
Programa N° 25: APOORTE DIPLOMATURA EN IA

La Diplomatura en Inteligencia Artificial para la Enseñanza y la Innovación Educativa, constituye una iniciativa estratégica de vanguardia; su ejecución operativa se articula mediante un convenio de colaboración académica con la Universidad de La Punta (ULP) y la Universidad Austral. Esta propuesta de formación, de carácter gratuito e inédito en la región, registra a la fecha una matrícula superior a los 11.000 profesionales inscritos, organizados en sucesivas cohortes; dictándose en el año 2027 una tercera cohorte con un matrícula esperada de otros 5.000 profesionales. Dicha cifra representa una cobertura de formación que alcanza a más de cuatro de cada cinco educadores locales, quienes reciben capacitación especializada en el uso estratégico y ético de herramientas digitales aplicadas al diseño de plataformas de planificación y a la optimización de los procesos de evaluación. El trayecto formativo integra entornos virtuales con instancias de tutoría presencial. Finalmente, con el propósito de garantizar la transferencia práctica del conocimiento y asegurar el impacto del programa, el estado provincial otorga puntaje docente oficial a los participantes y contempla la entrega de equipamiento tecnológico (computadoras) en propiedad para los graduados.

Proyecto de Inversión		Monto
01	DIPLOMATURA EN IA PARA LA ENSEÑANZA Y LA INNOVACION EDUCATIVA	5.973.750.000
	TOTAL	5.973.750.000

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
5.6.1- TRANSFERENCIAS	1.050.000.000	1.050.000.000
5.8.4- TRANSFERENCIAS	4.923.750.000	4.923.750.000
TOTAL	5.973.750.000	5.973.750.000

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora N° 16: DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE

Programa N° 26: EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE
La Dirección Educación Superior y Capacitación Docente tiene la responsabilidad jurisdiccional de implementar y diseñar políticas que tengan como objetivo estratégico fortalecer la educación de nivel superior y la formación docente en la Provincia, articulando en su función principal, los marcos normativos nacionales con los provinciales en pos de consolidar su objetivo prioritario.

A través de los Institutos de Educación Superior de San Luis, Villa Mercedes, Santa Rosa del Conlara, San Francisco del Monte de Oro y Buena Esperanza, se asegura la Formación Inicial y la Formación Continua (Capacitación e Investigación) de los futuros docentes de la Provincia, afianzando hacia el interior de la Provincia dos modalidades: la rural, y la domiciliaria y hospitalaria.

En ese contexto institucional, la Dirección coordina, acompaña y supervisa el proceso de acreditación de calidad que atraviesan los Institutos en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución de Consejo Federal de la Nación N°483/24, que establece el Sistema Federal Integrado de Evaluación, Certificación y Acreditación de la Formación Docente (SIFIECA), del que resultará la validación de las condiciones institucionales, organizativas, funcionales y de gestión curricular de los mismos.

El estímulo a la formación continua de excelencia en la Provincia, se consolida



en la educación superior con el premio al Docente del Año, que desde el año 2024 reconoce anualmente la labor profesional de los educadores que se destacan con un viaje de perfeccionamiento académico en el exterior.

Con respecto a los alumnos de los Institutos de Educación Superior, las Residencias Rentadas acompañan económicamente el último tramo de su formación e instan a la terminalidad de la carrera de los futuros docentes. Este beneficio se proyecta en el 2027 para los alumnos que se encuentren en condiciones académicas de cursar sus prácticas profesionales o residencias pedagógicas de todos los Institutos de la Provincia.

El nivel superior de la Provincia encuentra en el seno de la Comisión Provincial de Articulación con el Nivel Superior (CoProANS) la institucionalidad que ese nivel requiere para el abordaje de todas sus dimensiones y desafíos.

A través de la Subdirección Articulación Universitaria y Laboral, se lleva a cabo un trabajo conjunto con diversas Direcciones en el ámbito del Ministerio de Educación y otros Ministerios, centrandose en el eje de la articulación entre el nivel Secundario y el nivel Superior. Esto se realiza a través de la Comisión Provincial de Articulación con el Nivel Superior (CoProANS), conformada por veintitrés instituciones, incluyendo Universidades Nacionales, Provinciales, Institutos de Formación, tanto de gestión estatal como privada y el Ministerio de Educación. Las actividades regulares de esta comisión incluyen la realización de reuniones periódicas que fortalecen el compromiso asumido por todas las partes involucradas, acompañando además en la realización de la expo “Tu futuro está aquí”, siendo un evento anual que se lleva a cabo en las diferentes regiones de la Provincia de San Luis, que prioriza la difusión de la oferta académica y/o laboral de la Provincia. Además, en el Marco de la CoProANS se implementa el Programa de Fortalecimiento para el Ingreso al Nivel Superior, destinado a los estudiantes del último año del nivel Secundario, con el propósito de acompañar su transición pedagógica hacia el nivel Superior mediante el desarrollo de competencias clave en comprensión de textos, razonamiento lógico y herramientas digitales, reduciendo así la brecha académica entre niveles y contribuyendo a la permanencia y egreso efectivo de los estudiantes en el sistema educativo superior.

El Ministerio de Educación desarrolla junto a la Universidad Nacional de San Luis (UNSL), el programa PROFES que es una acción de articulación que se desarrolla en conjunto y que vincula el último año del secundario con la universidad. Facilita el ingreso anticipado y la orientación vocacional de los jóvenes, permitiendo a los estudiantes cursar materias o módulos de ingreso como Matemática, Lengua, Biología y Química directamente en sus establecimientos; capacitando a docentes de nivel secundario y realizando además, un acompañamiento integral que incluye charlas académicas, visitas a facultades y prácticas en laboratorios de las distintas unidades académicas.

En lo que respecta a lo laboral, el trabajo se extiende hacia el vínculo concreto entre el sistema educativo y el mundo del trabajo, actuando como nexo entre la demanda del sector productivo y las instituciones que integran la CoProANS. Para ello, se desarrolla un trabajo con otros Ministerios y con actores del sector privado, a fin de relevar las necesidades reales de formación, identificar brechas en la oferta educativa disponible y diseñar proyectos concretos que den respuesta tales como programas de pasantías, prácticas profesionalizantes, ferias de empleo, convenios con empleadores y certificación de competencias, acompañados de estímulos de gobierno que promuevan tanto la elección de carreras estratégicas como la inserción laboral efectiva de los egresados puntanos.

META CONCEPTUAL	META FISICA		
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
FORTALECER LOS INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION E INNOVACION DE SANTA ROSA DEL VALLE DEL CONLARA Y SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO	COBERTURA DE CARGOS	10	ANUAL
	VACANTES		
RESIDENCIAS RENTADAS PARA ALUMNOS QUE CURSAN EL ULTIMO TRAYECTO FORMATIVO DE IFDC SAN LUIS Y VILLA MERCEDES. ISEI BUENA ESPERANZA, SANTA ROSA DEL CONLARA Y SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO	ALUMNOS	310	ANUAL
RECONOCIMIENTO AL MERITO DOCENTE DEL NIVEL SUPERIOR	PREMIO	4	ANUAL
EXPOSICION DE OFERTA EDUCATIVA EN SAN LUIS, VILLA MERCEDES, MERLO Y QUINES	EXPO EDUCATIVA	4	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES

1- PERSONAL	17.787.999.091	17.787.999.091
2- BIENES DE CONSUMO	3.012.100	3.012.100
3- SERVICIOS NO PERSONALES	35.450.000	35.450.000
5.1- TRANSFERENCIAS	465.627.900	465.627.900
TOTAL	18.292.089.091	18.292.089.091

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora N° 16: DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE

Programa N° 26: EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE
Subprograma N° 01: CAPACITACION DOCENTE Y FORMACION PROFESIONAL
La Subdirección de Capacitación Docente y Formación Profesional orienta su gestión hacia el diseño e implementación de un plan estratégico de formación inicial y continua, fundamentado en los diagnósticos y evaluaciones de calidad educativa aplicados a nivel provincial y nacional. En este marco, el área impulsa la articulación con Institutos de Educación Superior, Universidades e Instituciones afines, con el fin de consolidar acciones integrales de capacitación, investigación y desarrollo profesional en torno a los ejes prioritarios del sistema educativo de la Provincia de San Luis.

Las líneas de acción prioritarias de esta subdirección contemplan el fortalecimiento en el desarrollo de proyectos de investigación en los Institutos de Formación Docente Continua para generar insumos técnicos claves en la toma de decisiones, así como el establecimiento de criterios de apoyo técnico pedagógico entre los institutos formadores y las escuelas de la educación obligatoria, promoviendo espacios de trabajo colaborativo que respondan a las demandas reales de las aulas.

Finalmente, en alineación con los lineamientos de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y los marcos regulatorios del Instituto Nacional de Formación Docente, se instrumentan tres ejes estratégicos: en primer lugar, la implementación de dispositivos de investigación aplicada que identifiquen las problemáticas actuales y los desafíos futuros de la docencia, en segundo lugar, el diseño y ejecución de trayectos de postítulos enfocados en optimizar las competencias pedagógicas y los saberes disciplinares requeridos en la formación docente y en tercer lugar, la materialización de instancias de formación continua e intervenciones de asistencia pedagógica en territorio, vinculando activamente a los institutos de formación de gestión estatal y privada con las comunidades educativas.

META CONCEPTUAL	META FISICA		
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
APOYO PEDAGOGICO Y CAPACITACIONES SITUADAS EN LOS IFDC Y EN LAS ESCUELAS	CAPACITACIONES	100	ANUAL
CONVOCATORIA EN INVESTIGACION Y CAPACITACIONES ORIENTADAS A LA MEJORA DE SABERES QUE PERMITAN PROMOVER E IMPULSAR CONDICIONES PARA LA DEFINICION DE POLITICAS Y PROPUESTAS DE TRABAJO EN EL SISTEMA EDUCATIVO	PROYECTOS DE INVESTIGACION	4	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	1.250.000	1.250.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	15.800.000	15.800.000
TOTAL	17.050.000	17.050.000

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora N° 16: DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE

Programa N° 26: EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE
Subprograma N° 02: PLAN NACIONAL DE FORMACION DOCENTE
En el marco del Plan Estratégico impulsado por el Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD), la Provincia adhiere a un marco referencial y programático que orienta el diseño de las políticas públicas locales en consonancia con las pautas federales.

La labor concertada entre la Nación y la Provincia se articula sobre cuatro pilares conceptuales que engloban la integralidad del sistema, la solidez institucional, las transformaciones pedagógicas y el rol central de los estudiantes en sus trayectorias formativas. Dichos fundamentos guían las acciones en tres campos prioritarios de gestión: el planeamiento y evaluación del sistema, la consolidación de las instituciones de formación inicial y la expansión del desarrollo profesional continuo.

En ese sentido, las líneas operativas abarcan la implementación del Sistema Federal Integrado de Evaluación, Certificación y Acreditación de la Formación



Docente como instrumento clave para el aseguramiento continuo de la calidad. Asimismo, se contempla la actualización de los Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial incorporando el enfoque de capacidades y los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios, junto con la aplicación de los Lineamientos Federales para la Organización Institucional del Sistema Formador.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
IMPLEMENTACION PLAN ESTRATEGICO PARA LA PROFUNDIZACION Y ACTUALIZACION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA FORMACION DOCENTE	EJES PRIORITARIOS	3	ANUAL
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		4- PLAN NACIONAL DE FORMACION DOCENTE	
3- SERVICIOS NO PERSONALES	66.170.140	66.170.140	
TOTAL	66.170.140	66.170.140	

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora Nº 16: DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE

Programa Nº 26: EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE
Subprograma Nº 03: INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
El Instituto de Formación Docente Continua San Luis (IFDC-SL) fue creado por el Gobierno de la Provincia el 16 de septiembre de 1999. La institución tiene la clara misión de formar docentes a través de un proceso continuo y persistente de perfeccionamiento y actualización, concibiéndose como un ámbito de trabajo integrado bajo una dinámica permanente de innovación pedagógica.

Sus funciones principales son; la formación docente inicial y técnica, la capacitación, el perfeccionamiento y la actualización docente; la investigación y el asesoramiento pedagógico.

Para el año 2027, se ejecutarán las siguientes líneas de acción: se impulsará la formación inicial y técnica a través de ofertas académicas, acompañamiento y bienestar estudiantil, articulación institucional, participación en eventos y desarrollo académico; se trabajará en la capacitación, perfeccionamiento y actualización docente mediante la formación de posgrado, trayectos formativos continuos, capacitación situada, la organización de eventos y la provisión de recursos y se fomentará la investigación a través del desarrollo de jornadas científicas y de vinculación con la comunidad, la definición de ejes de investigación, así como la difusión y producción del conocimiento.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
ALUMNOS MATRICULADOS EN POSTITULOS	ALUMNOS	300	ANUAL
CURSOS DE CAPACITACION, PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACION A DOCENTES DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL	DOCENTE	2.500	ANUAL
ESTUDIANTES EN FORMACION EN EL IFDC	ALUMNOS	2.000	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
5.1- TRANSFERENCIAS	65.032.500	65.032.500
TOTAL	65.032.500	65.032.500

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora Nº 16: DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE

Programa Nº 26: EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE
Subprograma Nº 04: INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE CONTINUA VILLA MERCEDES

El Instituto de Formación Docente Continua de Villa Mercedes desarrolla en forma prioritaria las funciones establecidas en el Art Nº 72 de la Ley de Educación Nacional Nº 26.206: “La formación docente es parte constitutiva del nivel de Educación Superior y tiene como funciones, entre otras, la formación docente inicial, la formación docente continua, el apoyo pedagógico a las escuelas y la investigación.”

La institución se plantea como objetivo general dar respuesta a la demanda permanente de formación, tanto para educar a niños y jóvenes del Sistema Educativo Provincial como a técnicos industriales. De igual modo, busca capacitar a los docentes en ejercicio, además de asesorar y acompañar a diversas institucio-

nes del medio en aspectos pedagógicos y disciplinares vinculados a los distintos profesorados.

Como meta estratégica, el Instituto asume el firme compromiso de gestionar las acciones necesarias para garantizar el acceso y la permanencia de todos los estudiantes. Se pone especial énfasis en la inclusión de aquellas personas con discapacidades físicas, emocionales o intelectuales que han finalizado con éxito el nivel secundario y se trabaja para elevar las condiciones educativas y culturales de los estudiantes, los docentes y la comunidad general mediante proyectos propios y articulados con otras entidades locales.

Con el fin de consolidar la formación inicial y el acompañamiento académico, se han diseñado programas de capacitación y postítulos, en modalidades presencial y virtual, dirigidos a docentes de los niveles inicial, primario, medio y superior. Paralelamente, la institución participa activamente en el proyecto interinstitucional “Polo Educativo Hogar Escuela” y proyecta la continuidad del “Observatorio Ambiental”, un espacio orientado a la educación ambiental para estudiantes de todos los niveles. A esto se suma la creación del “Museo del Hogar Escuela”, destinado a recuperar y restaurar la rica historia educativa de la ciudad.

Finalmente, en materia de investigación, resulta prioritario acompañar los lineamientos provinciales para identificar y abordar las problemáticas de la realidad educativa local, buscando al mismo tiempo visibilizar y poner en valor las experiencias pedagógicas innovadoras propias de la institución.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
ESTUDIANTES EN FORMACION EN EL IFDC	ALUMNOS	2.300	ANUAL
ALUMNOS MATRICULADOS EN POSTITULOS	ALUMNOS	800	ANUAL
CURSOS DE CAPACITACION, PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACION A DOCENTES DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL	DOCENTES	6.000	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
5.1- TRANSFERENCIAS	68.471.000	68.471.000
TOTAL	68.471.000	68.471.000

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora Nº 16: DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE

Programa Nº 26: EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE
Subprograma Nº 05: INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR E INNOVACION SANTA ROSA DEL CONLARA

El Instituto de Educación Superior e Innovación Santa Rosa del Conlara tiene como objetivo cumplir con las funciones conforme lo establecido en el Art Nº 72 de la Ley de Educación Nacional Nº 26.206: “La formación docente es parte constitutiva del nivel de Educación Superior y tiene como funciones, entre otras, la formación docente inicial, la formación docente continua, el apoyo pedagógico a las escuelas y la investigación educativa”.

Con una mirada atenta a su entorno, la institución diseña propuestas formativas alineadas a las demandas del medio y extiende la difusión de su oferta académica a todo el Departamento Junín. Asimismo, prioriza la contención de sus estudiantes mediante programas que sostienen las trayectorias educativas en sus etapas de ingreso, permanencia y egreso, articulando activamente con el nivel secundario para afianzar las competencias clave requeridas en el nivel superior.

En materia de desarrollo profesional, el Instituto fomenta la actualización constante de los docentes a través de cursos, jornadas y trayectos de capacitación pedagógica. Finalmente, aborda la investigación como un motor de mejora continua, promoviendo el trabajo en equipo interinstitucional para diagnosticar e intervenir en ámbitos específicos como la educación domiciliaria y hospitalaria. Con este fin, avanza en la consolidación de su equipo de gestión y en la firma de convenios con actores de la salud, la educación rural y urbana, y la comunidad en general.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
DESARROLLAR LA OFERTA DE FORMACION INICIAL Y CONTINUA	PROFESORADO EN EDUCACION PRIMARIA CON ORIENTACION EN EDUCACION HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA	1	ANUAL
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			



INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	4.850.000	4.850.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	850.000	850.000
TOTAL	5.700.000	5.700.000

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora Nº 16: DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE
Programa Nº 26: EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE
Subprograma Nº 06: INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR E INNOVACION SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO

El Instituto Superior de Educación e Innovación (ISEI) San Francisco del Monte de Oro tiene como objetivo cumplir con las funciones establecidas en Art. Nº 72 de la Ley de Educación Nacional Nº 26.206: “La formación docente es parte constitutiva del nivel de Educación Superior y tiene como funciones, entre otras, la formación docente inicial, la formación docente continua, el apoyo pedagógico a las escuelas y la investigación educativa”.

La inauguración del edificio propio en 2024 marcó un hito clave para consolidar la formación docente en la región. Con este logro como punto de partida, el Instituto busca fortalecer su propuesta educativa actual y proyectar nuevas alternativas alineadas a las demandas del entorno.

En lo que respecta a las carreras de grado, la prioridad estará en acompañar la trayectoria académica integral de los estudiantes optimizando el ingreso, la permanencia y el egreso a través de tutorías entre pares, una mayor difusión institucional y un vínculo más estrecho con las escuelas secundarias.

En cuanto al desarrollo profesional docente, se impulsarán jornadas de actualización, cursos y trayectos de formación pedagógica. Asimismo, las líneas de investigación se articularán con los lineamientos provinciales y nacionales, asegurando que los hallazgos se traduzcan en mejoras concretas para el sistema educativo.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
DESARROLLAR LA OFERTA DE FORMACION DOCENTE INICIAL Y CONTINUA	PROFESORADO EN EDUCACION PRIMARIA CON ORIENTACION EN EDUCACION RURAL	1	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	4.520.000	4.520.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	1.300.000	1.300.000
TOTAL	5.820.000	5.820.000

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora Nº 16: DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE
Programa Nº 26: EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE
Subprograma Nº 07: INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR E INNOVACION BUENA ESPERANZA

El Instituto Superior de Educación e Innovación (ISEI) Buena Esperanza tiene como objetivo cumplir con lo establecido en el Art. 72º de la Ley de Educación Nacional Nº 26.206: “La formación docente es parte constitutiva del nivel de Educación Superior y tiene como funciones, entre otras, la formación docente inicial, la formación docente continua, el apoyo pedagógico a las escuelas y la investigación educativa”.

El Instituto asume un rol fundamental en la Provincia de San Luis, enfocando su labor en la formación integral de futuros educadores desde la ciudad de Buena Esperanza, en el Departamento Dupuy. Su propósito central es garantizar que niños, niñas y jóvenes reciban una educación de calidad, fortaleciendo el desarrollo pedagógico y las competencias profesionales que los docentes requieren en el aula.

Para dar respuesta a las exigencias del mundo del trabajo actual, la institución impulsa una propuesta de educación superior dinámica e innovadora que abarca la capacitación continua, el perfeccionamiento y la actualización profesional. A través de la investigación, la enseñanza de vanguardia y la vinculación tecnológica, el Instituto no sólo promueve la innovación educativa, sino que también fomenta un fuerte lazo con la comunidad y brinda un acompañamiento pedagógico constante y cercano a las escuelas del territorio.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
DESARROLLAR LA OFERTA DE FORMACION DOCENTE INICIAL Y CONTINUA	PROFESORADO EN EDUCACION PRIMARIA CON ORIENTACION EN EDUCACION PERMANENTE DE JOVENES Y ADULTOS	1	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
3- SERVICIOS NO PERSONALES	6.900.000	6.900.000
TOTAL	6.900.000	6.900.000

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora Nº 17: DIRECCION GESTION EDUCATIVA
Programa Nº 27: FORTALECIMIENTO EN GESTION DOCENTE
La Dirección de Gestión Educativa interviene en la planificación, organización y administración de las Plantas Orgánicas Funcionales (POF) de los establecimientos educativos de gestión pública de la Provincia, así como en el proceso de fiscalización de títulos de los niveles Secundario y Superior.

Entre sus principales funciones se destacan la publicación y cobertura de cargos jerárquicos, horas cátedra interinas y suplentes que se encuentran vacantes, junto con la emisión de los instrumentos legales para traslados, reubicaciones y reincorporaciones docentes. Asimismo, la Dirección interviene en los procedimientos de recategorización, cierre y apertura de establecimientos educativos, además de la creación de cargos docentes y nuevas divisiones según las necesidades de los establecimientos.

A su vez, brinda asesoramiento y asistencia a las Juntas de Clasificación Docente distribuidas en las ciudades de San Luis, Villa Mercedes y Concarán.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
CREACION DE CARGOS- NIVEL PRIMARIO	CARGOS	20	ANUAL
MODIFICACION DE ESTRUCTURAS CURRICULARES Y CREACION DE HORAS CATEDRA PARA EL NIVEL SECUNDARIO	HORAS CATEDRA	500	ANUAL
CREACION DE CARGOS- NIVEL INICIAL	CARGOS	80	ANUAL
CREACION DE CARGOS- NIVEL SECUNDARIO	CARGOS	18	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	1.355.258.261	1.355.258.261
2- BIENES DE CONSUMO	9.420.000	9.420.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	80.400.000	80.400.000
TOTAL	1.445.078.261	1.445.078.261

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora Nº 18: DIRECCION COMUNIDAD EDUCATIVA
Programa Nº 28: COORDINACION DE POLITICAS EDUCATIVAS

La Dirección Comunidad Educativa promueve el trabajo articulado entre las dependencias del Ministerio de Educación, otros organismos gubernamentales y actores de la sociedad civil (como asociaciones y colegios profesionales). El objetivo prioritario es potenciar el desarrollo integral de los estudiantes mediante el diseño, la evaluación y la ejecución de políticas conjuntas. Durante el año 2027 se continuarán desarrollando capacitaciones, jornadas, talleres, cursos, tanto presenciales como virtuales, para el desarrollo formativo de los docentes y/o alumnos de toda la Provincia. Asimismo, coordina y gestiona el uso de las instalaciones educativas para actividades culturales, recreativas, deportivas y otras.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
MATERIAL DEPORTIVO PARA ALUMNOS DE ESCUELAS PUBLICAS	KITS DEPORTIVOS	250	ANUAL
CAPACITACIONES PARA EL DESARROLLO FORMATIVO	CAPACITACIONES	10	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	362.123.830	362.123.830
2- BIENES DE CONSUMO	78.096.000	78.096.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	6.000.000	6.000.000
TOTAL	446.219.830	446.219.830

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora Nº 18: DIRECCION COMUNIDAD EDUCATIVA
Programa Nº 29: BIENESTAR ESCOLAR
La Subdirección de Bienestar Escolar tiene como objetivo el fortalecimiento integral del bienestar y la convivencia escolar promoviendo que los equipos



docentes implementen e incorporen como herramienta educativa la Guía Única de Abordaje para la Salud Escolar (GUIARSE), los acuerdos de convivencia, la normativa vigente, reglamentos, circulares y resoluciones.

Del mismo modo, se desarrollará el Programa de Salud Emocional, a través del cual se dictarán capacitaciones técnico-pedagógicas dirigidas a equipos docentes, estudiantes y tutores. Estas instancias buscan la formación continua en la identificación temprana y el abordaje oportuno de problemáticas individuales y grupales en el ámbito escolar y comunitario, orientadas a la resolución pasiva de conflictos. Asimismo, la iniciativa procura elevar la calidad de vida de los estudiantes mediante la generación de entornos educativos psicosaludables, inclusivos y con un enfoque estricto de equidad y cero discriminación, favoreciendo el aprendizaje de pautas para una convivencia armónica.

META CONCEPTUAL	META FISICA			EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
BRINDAR ASESORAMIENTO A EQUIPOS DOCENTES, ESTUDIANTES, TUTORES EN SALUD EMOCIONAL, GUIARSE Y HERRAMIENTAS PARA LA RESOLUCION DE CONFLICTOS Y MEDIACION ESCOLAR	CAPACITACIONES	100		ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
3- SERVICIOS NO PERSONALES	56.400.000	56.400.000
TOTAL	56.400.000	56.400.000

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora N° 18: DIRECCION COMUNIDAD EDUCATIVA
Programa N° 30: EXTENSION EDUCATIVA

La Subdirección de Extensión Educativa tiene como propósito central respaldar a la comunidad escolar de la Provincia de San Luis mediante acciones orientadas a resguardar el derecho a la educación, garantizando el traslado diario de estudiantes de zonas rurales e inclusivas y la protección integral de alumnos e instituciones de gestión estatal, autogestionada, generativa y de nivel superior a través de coberturas de accidentes personales y responsabilidad civil durante el Ciclo Lectivo 2027.

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora N° 18: DIRECCION COMUNIDAD EDUCATIVA
Programa N° 30: EXTENSION EDUCATIVA
Subprograma N° 01: TRANSPORTE ESCOLAR

El Transporte Escolar Rural e Inclusivo se otorga para el traslado de estudiantes de zonas rurales distribuidas en toda la Provincia y a escuelas públicas de modalidad inclusiva.

La prioridad absoluta es resguardar de manera efectiva el derecho a la educación de los niños y jóvenes garantizando la asistencia diaria de aquellos alumnos de establecimientos educativos públicos, cuando no puedan trasladarse por sus propios medios y cuando no cuenten con una oferta educativa cercana al radio de su domicilio.

META CONCEPTUAL	META FISICA			EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
TRASLADO DIARIO DE ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RURALES E INCLUSIVOS (TRAYECTO HOGAR - ESCUELA - HOGAR)	ALUMNOS	2.500		ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
5.1- TRANSFERENCIAS	3.611.964.825	3.611.964.825
TOTAL	3.611.964.825	3.611.964.825

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora N° 18: DIRECCION COMUNIDAD EDUCATIVA
Programa N° 30: EXTENSION EDUCATIVA
Subprograma N° 02: SEGURO ESCOLAR

Con el objeto de garantizar la protección de la comunidad educativa durante el Ciclo Lectivo 2027, se prevé la contratación de un Seguro de Accidentes Personales con cobertura de prestación integral. Dicho beneficio alcanzará a la totalidad de los alumnos que asisten a los establecimientos educativos estatales, autogestionados y generativos de la Provincia de San Luis, así como a los estudiantes de los Institutos Superiores de Educación e Innovación de Santa Rosa, San Francisco del Monte de Oro y Buena Esperanza, y de los Institutos de Formación Docente Continua de San Luis y Villa Mercedes.

Además se contratará el Seguro de Responsabilidad Civil para la totalidad de las instituciones de educación obligatoria y superior mencionadas.

META CONCEPTUAL	META FISICA			EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
BRINDAR COBERTURA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES A LOS ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES, AUTOGESTIONADOS, GENERATIVOS, DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION E INNOVACION Y DE LOS INSTITUTOS DE FORMACION DOCENTE CONTINUA	ALUMNOS	110.080		ANUAL
BRINDAR COBERTURA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EDIFICIOS DONDE FUNCIONAN LOS EDUCATIVOS ESTATALES, AUTOGESTIONADOS, GENERATIVOS E INSTITUTOS SUPERIORES	EDIFICIOS	448		ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
3- SERVICIOS NO PERSONALES	300.922.645	300.922.645
TOTAL	300.922.645	300.922.645

Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública
Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora N° 19: DIRECCION GENERAL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR-PANE
Programa N° 31: PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR- PANE

El Programa Alimentario Nutricional Escolar (PANE), tiene como misión garantizar un refuerzo alimentario diario para los estudiantes de los niveles de educación obligatoria (inicial, primario y secundario) de los establecimientos educativos de gestión pública estatal de la Provincia y los alumnos de los centros de desarrollo infantil (CDI).

Mediante la distribución de desayunos, meriendas y/o almuerzos, la iniciativa está orientada a optimizar la salud nutricional de los estudiantes, incentivar hábitos de alimentación saludables y acompañar los procesos de aprendizaje, favoreciendo la revinculación y la permanencia en el sistema educativo.

El PANE garantiza la cobertura de desayuno o merienda a la totalidad de los alumnos de las escuelas públicas, además de brindar el servicio de almuerzo a más de la mitad de la población escolar. Los menús están a cargo de un equipo de profesionales en nutrición, lo que asegura estándares de calidad, un correcto balance nutricional y el cumplimiento de la normativa alimentaria vigente.

PANE también asiste al 100% de los estudiantes durante los recesos de vacaciones con la asistencia de alimentos no perecederos.

Adicionalmente, la ejecución del Programa dinamiza la economía provincial al priorizar la contratación de proveedores locales, lo que impulsa el empleo directo e indirecto y fortalece el entramado productivo de las distintas regiones.

Finalmente, el impacto alcanzado hasta la fecha refleja mejoras sustanciales en el sostén de la trayectoria escolar y en la adopción de pautas de alimentación saludable.

META CONCEPTUAL	META FISICA			EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
PROMOVER HABITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE MENUS EQUILIBRADOS Y NUTRICIONALMENTE ADECUADOS, A TRAVES DE LA APLICACION DE BUENAS PRACTICAS DE MANIPULACION E INOCUIDAD ALIMENTARIA.	CAPACITACIONES	8		ANUAL
REFUERZO ALIMENTARIO DIARIO (ALMUERZO)	ALUMNOS	58.340		ANUAL
REFUERZO ALIMENTARIO DIARIO (DESAYUNO Y/O MERIENDA).	ALUMNOS	104.330		ANUAL
REFUERZO ALIMENTARIO (RECESO ESCOLAR)	ALUMNOS	106.474		ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		1- RENTAS GENERALES	4- TRANSFERENCIAS SERVICIOS ASISTENCIALES LEY N° 24.049 POSOCO/ PROSONU
1- PERSONAL	193.539.153	193.539.153	



2- BIENES DE CONSUMO	12.683.100.820	12.680.000.812	3.100.008
3- SERVICIOS NO PERSONALES	38.489.024.960	38.489.024.960	
5.1- TRANSFERENCIAS	8.027.746.440	8.027.746.440	
TOTAL	59.393.411.373	59.390.311.365	3.100.008

JURISDICCION 15
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
CONTENIDO
Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Política Presupuestaria
Actividad Central N° 01-01: COORDINACION Y CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DEL MINISTERIO
Programa N° 16: APOORTE IMPROFOP S.A.P.E.M.
Programa N° 17: RECONSTRUCCION Y PUESTA EN VALOR DEL DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
Unidad Ejecutora N° 11: DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL
Programa N° 18: CONTROL SANITARIO Y FISCAL
Subprograma N° 01: PLAN DE LUCHA PARA EL CONTROL Y ERRADICACION DE LA MOSCA DE LOS FRUTOS
Unidad Ejecutora N° 12: DIRECCION MI PROXIMO PASO Y CULTURA EMPRENDEDORA
Programa N° 19: FOMENTO A LA INVERSION INDUSTRIAL Y AGROINDUSTRIAL
Unidad Ejecutora N° 13: DIRECCION DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE Y ESCUELA
Programa N° 20: DESARROLLO PRODUCTIVO Y ESCUELA PROVINCIAL
Subprograma N° 01: I.D.E.A. INICIO AL DESARROLLO ECONOMICO ADOLESCENTE
Subprograma N° 02: GRANJA PRODUCTIVA ESCOLAR CRUZ DE PIEDRA
Subprograma N° 03: A TODA PILA
Subprograma N° 04: HUERTAS PRODUCTIVAS ESCOLARES
Unidad Ejecutora N° 14: DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA Y MINEROINDUSTRIA
Programa N° 21: FOMENTO A LA INVERSION MINERA
Programa N° 22: FISCALIZACION MINERA
Unidad Ejecutora N° 15: DIRECCION DE PRODUCCION FAMILIAR, FRUTIHORTICOLA Y APICOLA
Programa N° 23: FORTALECIMIENTO DEL MERCADO LOCAL
Subprograma N° 01: ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
Subprograma N° 02: CAPTACION Y ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA
Subprograma N° 03: ASISTENCIA TECNICA Y SANIDAD ANIMAL
Subprograma N° 04: PRODUCCION APICOLA
Subprograma N° 05: PROMOCION Y PRODUCCION DE ALIMENTOS SALUDABLES
Unidad Ejecutora N° 16: DIRECCION DE DESARROLLO DE PROVEEDORES Y COMPRE SAN LUIS
Programa N° 24: FOMENTO, DESARROLLO Y COMERCIALIZACION DE PRODUCCION LOCAL
Programa N° 25: APOORTE SOL PUNTANO S.A.P.E.M.
Unidad Ejecutora N° 17: DIRECCION DE MESAS SECTORIALES Y CADENAS DE VALOR
Programa N° 26: DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL
Subprograma N° 01: MESAS REGIONALES Y MESAS SECTORIALES
Subprograma N° 02: FORTALECIMIENTO DE CADENAS DE VALOR
Unidad Ejecutora N° 18: DIRECCION DE INDUSTRIA
Programa N° 27: DESARROLLO DE ENERGIA SUSTENTABLE Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL
Subprograma N° 01: DESARROLLO INDUSTRIAL
Subprograma N° 02: FONDO DE GARANTIA RIPEE LEY N° VIII-1210-2026
Unidad Ejecutora N° 19: DIRECCION DE GANADERIA, AGRICULTURA Y AGROINDUSTRIA
Programa N° 28: PRODUCCION AGRICOLA, ANIMAL Y FORESTAL
Unidad Ejecutora N° 20: DIRECCION DE EMPRESAS DE BASE TECNOLOGICA
Programa N° 29: EMPRESAS DE BASE TECNOLOGICA
Unidad Ejecutora N° 21: ENTE DE DESARROLLO AERONAUTICO - EDA
Programa N° 30: PLANIFICACION Y GESTION DE TRANSPORTE
Programa N° 31: APOORTE ENTE DE DESARROLLO AERONAUTICO SAN LUIS
Unidad Ejecutora N° 22: DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR
Programa N° 32: COORDINACION CON EMPRESAS Y ORGANISMOS DESCONCENTRADOS
Unidad Ejecutora N° 23: DIRECCION GENERAL DE AMBIENTE
Programa N° 33: GESTION AMBIENTAL
Unidad Ejecutora N° 24: DIRECCION DE PLANTAS DE RECICLADO Y TRATA-

MIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS
Programa N° 34: GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS Y ECONOMIA CIRCULAR
Programa N° 35: APOORTE ENTE ADMINISTRADOR DE PLANTAS DE RECICLADO Y TRATAMIENTO DE RSU
Unidad Ejecutora N° 25: DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL AMBIENTAL
Programa N° 36: GESTION Y FISCALIZACION AMBIENTAL
Unidad Ejecutora N° 26: DIRECCION DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL
Programa N° 37: POLITICAS HIDRICAS Y ENERGETICAS
Programa N° 38: AREAS NATURALES PROTEGIDAS
Programa N° 39: BOSQUES NATIVOS PUNTANOS
Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Política Presupuestaria
En consonancia con lo sostenido en ejercicios anteriores, y teniendo en cuenta que el Gobierno de la Provincia de San Luis ha trazado los lineamientos políticos estratégicos para lograr el desarrollo del sector productivo privado de la Provincia de San Luis, en cuanto generador de fuentes genuinas, estables de trabajo y reactivador de la economía provincial.
Conforme a lo programado, se inicia una nueva etapa de ejecución, dentro de la que se pretende avanzar en la consolidación del desarrollo productivo, económico y social de la Provincia.
En tal sentido, se ha avanzado en la reestructuración orgánica funcional de la estructura estatal, extremo generador de la necesaria eficiencia burocrática y se han proyectado las disposiciones normativas adecuadas y conducentes para asegurar la competitividad de la Provincia en el contexto nacional e internacional.
Se describen como principales ejes de políticas públicas a ejecutar, conforme el siguiente detalle:
Enfoque Sectorial - Trabajo Público/Privado: a partir de una labor conjunta entre el sector productivo privado y el sector público gubernamental, se busca enfocar el estudio, análisis y desarrollo de la producción provincial, a partir de las diversas actividades económicas, productivas y sus cadenas de valor, en fuentes generadoras de inversión, desarrollo y trabajo.
Como herramienta trascendental para accionar en la búsqueda del objetivo propuesto, resulta la institucionalización y puesta en marcha de las Mesas Sectoriales, como ámbito de encuentro público-privado para el trabajo, debate y puesta en común de herramientas, acciones y políticas que promuevan el desarrollo productivo sustentable, fortalezcan la competitividad, el agregado de valor a la producción provincial y aseguren la generación de fuentes genuinas de trabajo.
Desarrollo Industrial - Cadenas de Valor: se ha previsto reforzar el apoyo al desarrollo industrial en el territorio provincial, potenciando el agregado de valor a la producción local.
Históricamente, el entramado productivo industrial ha debido enfrentar féreos desafíos estructurales vinculados a la burocracia regulatoria, las asimetrías de financiamiento, la desconexión entre la oferta formativa y las necesidades de la industria y la escasa incorporación de valor agregado local. Para revertir esta inercia, la actual asignación de recursos presupuestarios se enfoca en crear bienes públicos de alta calidad, estabilidad fiscal, marcos regulatorios ágiles, y herramientas de financiamiento compartidas que reduzcan el riesgo del inversor privado.
Promoción del empleo a través del crecimiento privado: la política de empleo se endereza a canalizar los fondos públicos para que el sector privado asuma un rol protagónico en la generación de empleo. En tal sentido se promueve un programa de subsidio al empleo, disminuyendo la carga económica inicial de las empresas que contratan nuevos trabajadores formales, acción directamente combinada con la permanente formación y capacitación de los recursos humanos sanluiseños orientada a la demanda real de los sectores productivos privados locales.
Fomento a la cultura emprendedora: tomando en cuenta que la base de la pirámide productiva se apoya en programas de estímulo al autoempleo y las microempresas, se ha previsto dar continuidad a los exitosos programas Mi Próximo Paso y Mi Primer Emprendimiento, en el que, con especial énfasis en la promoción y fomento a la cultura emprendedora, la capacitación y formación de emprendedores y prestadores de servicios locales, se establecen políticas de financiamiento directo, mentorías, apertura de mercados, así como subsidio y promoción del comercio digital.
ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE

Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Actividades	Programa	Subprograma	Importe
15			MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE		81.829.745.977
	10		MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE		7.604.126.576



		01-01		COORDINACION Y CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DEL MINISTERIO	2.534.044.696
			16	APORTE IMPROFOP S.A.P.E.M.	1.067.302.080
			17	RECONSTRUCCION Y PUESTA EN VALOR DEL DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	4.002.779.800
	11			DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL	7.266.711.298
			18	CONTROL SANITARIO Y FISCAL	2.666.946.046
			01	PLAN DE LUCHA PARA EL CONTROL Y ERRADICACION DE LA MOSCA DE LOS FRUTOS	4.599.765.252
	12			DIRECCION MI PROXIMO PASO Y CULTURA EMPRENDEDORA	30.143.590.987
			19	FOMENTO A LA INVERSION INDUSTRIAL Y AGROINDUSTRIAL	30.143.590.987
	13			DIRECCION DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE Y ESCUELA	1.983.388.039
			20	DESARROLLO PRODUCTIVO Y ESCUELA PROVINCIAL	1.163.729.891
			01	I.D.E.A. INICIO AL DESARROLLO ECONOMICO ADOLESCENTE	101.600.000
			02	GRANJA PRODUCTIVA ESCOLAR CRUZ DE PIEDRA	323.658.148
			03	A TODA PILA	130.400.000
			04	HUERTAS PRODUCTIVAS ESCOLARES	264.000.000
	14			DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA Y MINEROINDUSTRIA	1.077.010.504
			21	FOMENTO A LA INVERSION MINERA	330.710.504
			22	FISCALIZACION MINERA	746.300.000
	15			DIRECCION DE PRODUCCION FAMILIAR, FRUTIHORTICOLA Y APICOLA	6.909.997.005
			23	FORTALECIMIENTO DEL MERCADO LOCAL	3.259.333.351
			01	ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO	123.592.181
			02	CAPTACION Y ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA	260.000.000
			03	ASISTENCIA TECNICA Y SANIDAD ANIMAL	1.705.554.000
			04	PRODUCCION APICOLA	719.836.772
			05	PROMOCION Y PRODUCCION DE ALIMENTOS SALUDABLES	841.680.701
	16			DIRECCION DE DESARROLLO DE PROVEEDORES Y COMPRE SAN LUIS	2.396.788.566
			24	FOMENTO, DESARROLLO Y COMERCIALIZACION DE PRODUCCION LOCAL	538.986.408
			25	APORTE SOL PUNTANO S.A.P.E.M.	1.857.802.158
	17			DIRECCION DE MESAS SECTORIALES Y CADENAS DE VALOR	320.961.372
			26	DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL	52.998.408
			01	MESAS REGIONALES Y MESAS SECTORIALES	139.003.964
			02	FORTALECIMIENTO DE CADENAS DE VALOR	128.959.000
	18			DIRECCION DE INDUSTRIA	5.576.666.920
			27	DESARROLLO DE ENERGIA SUSTENTABLE Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL	101.614.958
			01	DESARROLLO INDUSTRIAL	2.975.051.962
			02	FONDO DE GARANTIA RIPEE LEY N° VIII-1210-2026	2.500.000.000
	19			DIRECCION DE GANADERIA, AGRICULTURA Y AGROINDUSTRIA	1.218.828.035
			28	PRODUCCION AGRICOLA, ANIMAL Y FORESTAL	1.218.828.035
	20			DIRECCION DE EMPRESAS DE BASE TECNOLOGICA	404.193.713
			29	EMPRESAS DE BASE TECNOLOGICA	404.193.713
	21			ENTE DE DESARROLLO AERONAUTICO – EDA	1.183.959.135
			30	PLANIFICACION Y GESTION DE TRANSPORTE	102.162.623
			31	APORTE ENTE DE DESARROLLO AERONAUTICO SAN LUIS	1.081.796.512
	22			DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR	4.306.446.540

			32	COORDINACION CON EMPRESAS Y ORGANISMOS DESCONCENTRADOS	4.306.446.540
	23			DIRECCION GENERAL DE AMBIENTE	536.719.761
			33	GESTION AMBIENTAL	536.719.761
	24			DIRECCION DE PLANTAS DE RECICLADO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	5.371.552.718
			34	GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS Y ECONOMIA CIRCULAR	1.134.396.918
			35	APORTE ENTE ADMINISTRADOR DE PLANTAS DE RECICLADO Y TRATAMIENTO DE RSU	4.237.155.800
	25			DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL AMBIENTAL	1.104.750.660
			36	GESTION Y FISCALIZACION AMBIENTAL	1.104.750.660
	26			DIRECCION DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	4.424.054.148
			37	POLITICAS HIDRICAS Y ENERGETICAS	3.202.034.990
			38	AREAS NATURALES PROTEGIDAS	630.866.544
			39	BOSQUES NATIVOS PUNTANOS	591.152.614

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE

Actividad Central N° 01-01: COORDINACION Y CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DEL MINISTERIO

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	1.832.376.596	1.832.376.596
2- BIENES DE CONSUMO	61.138.000	61.138.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	226.855.500	226.855.500
4- BIENES DE USO	413.674.600	413.674.600
TOTAL	2.534.044.696	2.534.044.696

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE

Programa N° 16: APOORTE IMPROFOP S.A.P.E.M.

Improfop S.A.P.E.M. es una empresa con participación estatal mayoritaria, que trabaja en gestión e implementación de políticas de desarrollo y fomento en el sector forestal y agropecuario intensivo dentro de la Provincia.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
5.5.2- TRANSFERENCIAS	1.067.302.080	1.067.302.080
TOTAL	1.067.302.080	1.067.302.080

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE

Programa N° 17: RECONSTRUCCION Y PUESTA EN VALOR DEL DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

A través del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable, el Poder Ejecutivo Provincial prevé dar continuidad al denominado Plan Estratégico Integral para la Reconstrucción del Departamento Libertador General San Martín, conforme el siguiente esquema de políticas, acciones y herramientas:

Ejecutar la etapa de afianzamiento del arraigo de las familias en el territorio departamental y avance en cuanto a la capacitación, promoción y fomento de las distintas actividades productivas de las familias y productores de bienes y servicios del departamento, de manera paralela con la generación de fuentes genuinas de trabajo local.

Sistematizar toda la información social, económica y productiva recolectada, con la finalidad de programar las políticas públicas destinadas al cumplimiento de los objetivos propuestos.

Dar continuidad a las acciones de apoyo estatal y que tiendan a promover el bienestar general de la población departamental, en especial aquellas que aseguren el arraigo y la repoblación en el ámbito de la ruralidad, todo con la finalidad de revertir la despoblación del departamento y asegurar su desarrollo y crecimiento cultural, social, económico, productivo y demográfico.

Mantenimiento y/o Reparación de Caminos: se incluye a la totalidad de la red vial departamental, rutas provinciales pavimentadas y no pavimentadas, caminos vecinales que garanticen el acceso de los pobladores y productores a redes de mayor importancia y a los establecimientos educativos y sanitarios.



Acceso al agua: se prevé asegurar la disponibilidad de agua a la población y los sectores productivos a través de acueductos, disponibilidad subterránea y/o de cursos de agua superficial, asistencia individual específica e instalación de bocas de provisión públicas estratégicamente instaladas en cuya zona de influencia se prevé la ubicación de polos productivos de acuerdo a las razones de oportunidad y conveniencia que se determinen.

Producción local - Trabajo: estrechamente vinculada con la política descripta en el punto anterior, se promocionará la instalación de fábricas asociativas de blocks de cemento en distintos puntos, pueblos o parajes del departamento, las que no solo generarán genuinas fuentes de ingresos a los productores asignados, sino que, a partir de garantizar la compra de una determinada cantidad de lo producido por parte del Estado para ser destinado a la asistencia de autoconstrucción, asegurarán la estabilidad y permanencia productiva de las fábricas referidas.

Por su parte, se deberá atender a la necesidad de asistir a productores y/o emprendedores locales de modo que refuercen las acciones y políticas generales establecidas por el Gobierno de la Provincia para tal sector como créditos promocionales y/o provisión de insumos, herramientas o maquinaria.

Energía: teniendo en cuenta el déficit actual verificado en relación a la disponibilidad de energía que afecta a gran parte de la población rural del departamento, se prevé la ejecución de los lineamientos estratégicos delineados por el Plan Maestro de Energía 2026/2036.

Conectividad - Tecnología: se asegurará la accesibilidad de la población y de los productores locales a la conectividad digital, a través de la disposición de los elementos tecnológicos que resulten idóneos, ello en cuanto la misma brinda fácil y ágil acceso a la información, capacitación y sociabilización y sienta bases sólidas para fomentar el arraigo y evitar la transterritorialidad.

Producción: si bien los datos estadísticos colectados indican que los mayores índices de producción departamental se centralizan en los sectores agropecuario, minero y turístico, se ha analizado la oportunidad y conveniencia de atender al impulso de otros sectores productivos, ello derivado del potencial natural del departamento y de las condiciones y características de su población.

En función de lo sostenido precedentemente, se ha previsto continuar con acciones de apoyo y asistencia a pequeños productores agropecuarios, en cuanto refiere a capacitación y asistencia técnica y material sobre el manejo de cultivos, principalmente de tipo frutihortícola; forraje, alimentación, control y asistencia sanitaria del ganado conforme las necesidades de los pequeños productores o productores familiares del departamento.

Continuar y profundizar con las acciones tendientes a generar nuevos polos productivos mineros en el departamento en cuanto generadores de riquezas económicas y fuentes de trabajo local.

Capacitación, asistencia y acompañamiento para la formación, especialización y tecnificación de los recursos humanos departamentales.

Como acción tendiente a garantizar la protección del ambiente y los recursos productivos de la población, se continuará con la formación y equipamiento de brigadas de colaboración en la lucha contra incendios en cada uno de los pueblos y/o parajes del departamento y que regularmente resultan afectados por siniestros incendiarios forestales.

Entendiendo a la educación, al arte y la cultura como factores de relevancia en el desarrollo y avance del departamento y de su población, se ha determinado una activa participación estatal en la promoción y desarrollo de emprendimientos que involucren tales actividades, sean estos de origen particular y/o estatal (municipal o provincial), quedando expresamente aclarado que en estas acciones se incluyen especializaciones curriculares en establecimientos educativos, muestras, exposiciones y/o festivales.

Proyecto de Inversión		Monto
01	PLAN DE RECONSTRUCCION DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	4.002.779.800
	TOTAL	4.002.779.800

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	1.022.999.800	1.022.999.800
3- SERVICIOS NO PERSONALES	2.421.100.000	2.421.100.000
5.1- TRANSFERENCIAS	153.680.000	153.680.000
5.2- TRANSFERENCIAS	405.000.000	405.000.000
TOTAL	4.002.779.800	4.002.779.800

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora N° 11: DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL
Programa N° 18: CONTROL SANITARIO Y FISCAL

El Programa tiene como objetivo la defensa sanitaria del patrimonio ganadero provincial y evitar la evasión fiscal en la comercialización de los llamados frutos del

país y toda sustancia alimenticia de origen animal, vegetal y productos derivados. Para ese fin implementan controles sanitarios fiscales en distintos puntos fijos (puestos limítrofes e internos) y puestos móviles en rutas de toda la Provincia.

Objetivos específicos: controlar la existencia de documentación, en primer término, sobre el amparo de las mercaderías transportadas y su estado sanitario, como así también, la situación fiscal de las mercaderías, ganado, frutos y productos del país. Proteger la flora, fauna y forestación, controlando los permisos de minería y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los denominados operadores de los mercados de ganado, carnes y granos.

Metas: controlar el total de los transportes de mercadería que ingresen, egresen o transiten por las rutas en las que se encuentran los puestos fijos y/o móviles.

Crear dos nuevos puestos fijos de control, uno en La Tranca, límite con San Juan y otro en la localidad de Vizcachera, límite con Córdoba. Contar con la movilidad necesaria para el normal desarrollo de los controles de los puestos móviles como así también contar con conectividad necesaria para el control digital de la documentación.

Control de Frigoríficos y Bocas de Expendio: desarrollar en frigoríficos y mataderos el control edilicio, operativo, administrativo y sanitario, como así también, en las bocas de expendio y transportes de sustancias alimenticias, buscando el ordenamiento sanitario y comercial de productos y subproductos de origen animal. Control de la totalidad de los criaderos, corrales de engorde y mataderos, de las distintas localidades en los operativos rutinarios y la instrumentación de las medidas correctivas.

Barreras de control bromatológico de alimentos: el control de amparo de mercadería y aptitud sanitaria de los alimentos en tránsito, haciendo respetar la cadena de frío controlando los alimentos y el transporte adecuado para ello como así también los registros pertinentes. Control del total de los alimentos en tránsito y su estado de salubridad, analizando los registros de datos de elaboración, vencimiento y productor de las mercaderías destinadas a la alimentación.

Registro e Inspecciones para el Control de Actividades Pecuarias y de Derivados de Origen Animal: conformar un registro de las actividades pecuarias para recabar datos estadísticos de su evolución y desarrollo. Lograr la adecuación de los productores pecuarios a las normativas vigentes y a las tendencias de los países desarrollados respecto de los establecimientos pecuarios y elaboradores de los derivados origen animal.

Control Fiscal: constatar de modo eficaz el total de la coincidencia entre la mercadería transportada, el documento provincial emitido y abonado por el contribuyente, desalentando la evasión tributaria provincial.

Control de guías mineras, de la actividad forestal y fauna, a través de los puestos fijos y móviles, se controla el amparo de las cargas mineras y forestales, como así también combatir el ejercicio ilegal de caza y pesca que se realiza fuera de la normativa vigente.

META CONCEPTUAL	META FISICA		
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO TANTO AL INGRESO COMO AL EGRESO Y TRANSITO INTERNO DE LAS MERCANCIAS CONTROL DE FABRICAS, CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS, EDILICIAS Y DE MEDIO AMBIENTE	PORCENTAJE	100	TRIMESTRAL
CONTROL DE GUIAS MINERAS DE LA ACTIVIDAD FORESTAL Y DE FAUNA	PORCENTAJE	100	TRIMESTRAL
CREACION DE 2 NUEVOS PUESTOS DE CONTROL SANITARIO FISCAL, CON MOVILIDAD Y CONECTIVIDAD	PUESTOS DE CONTROL LIMÍTROFES E	2	TRIMESTRAL
CONTROL DE MATADEROS FRIGORIFICOS, CONDICIONES EDILICIAS, SANITARIAS, ADMINISTRATIVAS Y AMBIENTALES DE LOS MISMOS	FRIGORIFICOS	8	TRIMESTRAL
CONTROLES DE DOCUMENTACION SANITARIA FISCAL EN REMATES FERIAS	PORCENTAJE	80	TRIMESTRAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		1- RENTAS GENERALES	3- MULTAS CONTROL SANITARIO Y FISCAL
1- PERSONAL	2.638.232.277	2.638.232.277	
2- BIENES DE CONSUMO	21.863.769		21.863.769



3- SERVICIOS NO PERSONALES	850.000		850.000
4- BIENES DE USO	6.000.000		6.000.000
TOTAL	2.666.946.046	2.638.232.277	28.713.769

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora N° 11: DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL
Programa N° 18: CONTROL SANITARIO Y FISCAL
Subprograma N° 01: PLAN DE LUCHA PARA EL CONTROL Y ERRADICACION DE LA MOSCA DE LOS FRUTOS

El Plan de Lucha para Erradicación de Mosca de los Frutos se encuentra en actividad desde el año 2008 en nuestra Provincia, tramitado mediante Ley N° IX-0629-2008, cuyo objeto final es fomentar la producción frutihortícola, promover un aprovechamiento pleno del mercado interno y lograr una participación real y efectiva de la población en el proceso del desarrollo político, social y económico, a través de una futura declaración como zona libre de Mosca de los Frutos, con todos los beneficios que ello implica.

El propósito del plan es erradicar la mosca de los frutos de los seis oasis productivos de la Provincia, con el fin de alcanzar el reconocimiento de Area Libre de Mosca de los Frutos.

Basándonos en uno de los pilares fundamentales de la gestión de gobierno provincial que es el desarrollo de la producción frutihortícola en toda su extensión, este programa cumple con un fin social y productivo, obteniendo la sanidad frutícola para pequeños y grandes productores.

El Plan de Lucha para Erradicar la Mosca de los Frutos, significa una ayuda social para los vecinos y pequeños productores de los diversos departamentos, contribuyendo a una mejora sustancial de sus producciones frutihortícolas, favoreciendo el comercio en pequeña y media escala.

Este panorama libre de Mosca de los frutos le brinda al productor local y a otros interesados que quieran desarrollar su actividad en la Provincia, un escenario sanitario que le permita lograr exitosamente su producción, accediendo libremente y sin restricciones a los mercados más competitivos.

El plan tiene como visión, llegar a la zona estadística de baja prevalencia para la aplicación del control biológico de la plaga a través de la liberación de machos estériles.

Disminuir los índices de la plaga (Ceratitis capitata) certificada a través del MTD (fórmula establecida: mosca trampa día) para poder ser reconocidos como Area Libre de Mosca de los Frutos por organismos nacionales e internacionales.

Puesta en marcha de las barreras fitosanitarias en la totalidad de las rutas de acceso a la Provincia, de acuerdo a la Ley Frutícola, para lograr un blindaje fitosanitario.

Acciones a Realizar:
Talleres de capacitación y consulta en escuelas, centros vecinales, público en general en los diferentes municipios de cada departamento.

Campañas informativas en los peajes de la Provincia, sobre las acciones que realiza el Estado provincial, respecto a la lucha contra la plaga.

Extensión de las actividades a todo el territorio provincial con potencial frutícola, a fin de brindar una mayor seguridad a futuros productores.

Articulación entre productor y/o vecino con los diferentes canales de comercialización en el ámbito provincial (fábricas de dulces, secadero de frutas, deshidratadas, conservas), a fin de fomentar el valor agregado en origen de la cosecha de frutales.

Ampliar la cantidad de beneficiarios inscriptos, a través de relevamientos de los seis oasis productivos de la Provincia, para lograr un mayor control traspaspio.

Lograr un estatus sanitario de reconocimiento nacional, para ser incluido en programas de SENASA, a fin de obtener las habilitaciones correspondientes para la libre comercialización de la producción provincial.

Poner en marcha las barreras fitosanitarias mediante puestos fijos y móviles distribuidos en toda la Provincia, ubicadas en las localidades de Villa de Merlo (límite con Córdoba), Lafinur (límite con Córdoba), Candelaria (límite con La Rioja), Vizcachera (límite con Córdoba), La Punilla- ruta 1 y ruta 10 (límite con Córdoba). Para impedir el paso de material vegetal de origen no identificado, fruta en mal estado o infestada proveniente de otras provincias que no cuentan con un plan fitosanitario.

Se realizarán convenios en capacitación de formación profesional con orientación de sistemas de pulverización, cuidados en el manejo de agroquímicos, buenas prácticas agrícolas en el Programa Control y Erradicación Mosca de los Frutos.

Convenios en capacitación de formación profesional a las distintas prestaciones en orientación agroindustrial, mediante Sol Puntano S.A.P.E.M. Barreras Fitosanitarias.

Las barreras son un componente fundamental del Plan de lucha para erradicar la mosca de los frutos, ya que funcionan como filtro seguro del ingreso de material vegetal al territorio provincial, que debe ser con certificación de origen

y libre de la plaga, el objetivo principal de esta obra es el blindaje fitosanitario, para la fruticultura provincial, lo que nos llevará a lograr tener un área libre de Mosca de los Frutos.

META CONCEPTUAL	META FISICA		
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
CAPACITACIONES	PORCENTAJE	80	TRIMESTRAL
PULVERIZACIONES CON CEBOS TOXICOS O INSECTICIDAS ESPECIFICOS APLICADOS SOBRE LOS FRUTALES	PULVERIZACIONES	80	TRIMESTRAL
ARBOLES FRUTALES CONTROLADOS	FRUTALES	80	TRIMESTRAL
BARRERAS FITOSANITARIAS	PULVERIZACIONES	85	TRIMESTRAL
CONTROL DE LA PLAGA	DOMICILIOS	80	TRIMESTRAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		3- TASA POR FUMIGACION FITOSANITARIA
2- BIENES DE CONSUMO	797.131.759	797.131.759
3- SERVICIOS NO PERSONALES	2.698.229.443	2.698.229.443
4- BIENES DE USO	664.904.050	664.904.050
5.1- TRANSFERENCIAS	288.000.000	288.000.000
5.2- TRANSFERENCIAS	151.500.000	151.500.000
TOTAL	4.599.765.252	4.599.765.252

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora N° 12: DIRECCION MI PROXIMO PASO Y CULTURA EMPRENDEDORA

Programa N° 19: FOMENTO A LA INVERSION INDUSTRIAL Y AGROINDUSTRIAL
Continuar impulsando el crecimiento del sector privado para recuperar los puestos de trabajo perdidos y generar nuevas oportunidades laborales, lo cual es fundamental para alcanzar el desarrollo equitativo y federal que garantice una revolución transformadora de la matriz productiva.

Por ello se proponen líneas de acción en tres sentidos articulados y complementarios: promoción del conocimiento y asistencia técnica; inversión del Estado por medio de la transferencia de recursos al tejido productivo; desarrollo de espacios de vinculación y promoción de negocios.

Objetivos generales:
Línea de financiamiento para emprendedores de Mi Próximo Paso y Mi Primer Emprendimiento que fomente la innovación y el crecimiento económico al permitir el apoyo de empresas y emprendedores, proporcionando el capital necesario para iniciar y expandir negocios, generando empleo y aumentando la competitividad. En simultáneo facilitar el acceso a recursos y redes de apoyo que pueden mejorar las probabilidades de éxito de los emprendedores. Se espera, también, impulsar el desarrollo de sectores emergentes y diversificar la economía.

Objetivos estratégicos:
Para el año 2027 se prevé dar continuidad a las convocatorias que permitan apoyar a la recuperación del tejido productivo complementaria y articuladamente con el resto de las políticas públicas implementadas.

Desarrollar un calendario anual de rondas de negocios y vinculación que logre potenciar el entramado del tejido productivo local acercando y potenciando a los proveedores, lo que es esencial para la reactivación económica al promover la sinergia productiva.

En este sentido el diagnóstico señala la imperiosa necesidad, señalada por los distintos actores del sistema productivo de fomentar y desarrollar espacios de articulación y negocios.

Se busca lograr competencias y conocimientos para que los protagonistas del tejido productivo puedan adquirir y afianzar habilidades y conocimientos necesarios para gestionar eficazmente sus negocios, aumentar la productividad y reducir el riesgo de fracaso. Las capacitaciones permiten a los emprendedores entender mejor las estrategias de mercado, la gestión financiera, el liderazgo y la innovación, lo que mejora su capacidad para tomar decisiones informadas y enfrentar desafíos contribuyendo al crecimiento económico y a la creación de empleo.

Además, fomenta la creación de redes y conexiones valiosas, lo que puede abrir puertas a nuevas oportunidades de negocio y colaboración. Se busca empoderar a los emprendedores.

Ampliar la cantidad de herramientas y espacios de formación tanto presenciales en territorio como por medio de la plataforma de capacitación que articule los recursos disponibles para lograr un plan de formación permanente con posibilidad de reforzar con la presencia de mentores que acompañen y guíen la adquisición de los conocimientos y competencias.

META CONCEPTUAL	META FISICA		
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META



RONDAS DE NEGOCIOS Y VINCULACION	EVENTOS	14	ANUAL
ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRENDEDORES	CREDITOS	5.000	ANUAL
RED DE MENTORES	EMPRESAS-EMPRENDEDORES	140	ANUAL
CICLO DE CAPACITACION	ASISTENTES	7.500	ANUAL
PLATAFORMA DE ASISTENCIA PERMANENTE	CURSOS	50	ANUAL

Proyecto de Inversión		Monto
01	MI PROXIMO PASO	14.884.000.000
02	MI PRIMER EMPRENDIMIENTO	14.938.572.500
	TOTAL	29.822.572.500

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		1- RENTAS GENERALES	3- RECUPERO PRESTAMOS MI PROXIMO PASO – MI PRIMER EMPRENDIMIENTO
1- PERSONAL	321.018.487	321.018.487	
2- BIENES DE CONSUMO	24.985.000	24.985.000	
3- SERVICIOS NO PERSONALES	2.297.587.500	2.297.587.500	
6- ACTIVOS FINANCIEROS	27.500.000.000	24.766.016.130	2.733.983.870
TOTAL	30.143.590.987	27.409.607.117	2.733.983.870

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora N° 13: DIRECCION DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE Y ESCUELA

Programa N° 20: DESARROLLO PRODUCTIVO Y ESCUELA PROVINCIAL

Esta Dirección tiene como objetivo fortalecer el vínculo productivo entre el sector educativo y el sector privado a los fines de involucrar, formar, motivar y garantizar el acceso al emprendimiento productivo y económico regional a la comunidad educativa provincial de todos los niveles con el objeto de capacitar el capital humano para el aumento de la competitividad sistemática, logrando un mercado sustentable.

El Programa I.D.E.A. (Inicio al Desarrollo Económico Adolescente), interactúa en cada edición con adolescentes, es una iniciativa orientada a fomentar el espíritu emprendedor, la creatividad y el desarrollo de capacidades productivas en los jóvenes de los dos últimos años del secundario en todas sus modalidades. A través de la formulación y elaboración de un proyecto productivo busca fortalecer el vínculo entre la educación y el mundo del trabajo, promoviendo el desarrollo local y brindando a los jóvenes herramientas concretas para transformar sus ideas en proyectos productivos reales. Introducir el desarrollo productivo como actividad extracurricular educativa a través de talleres virtuales y presenciales con el objeto de que I.D.E.A. se convierta en un disparador creativo de proyectos productivos económicos regionales.

La puesta en marcha de Huertas Productivas Escolares, mediante la provisión de capacitaciones, conocimientos técnicos, insumos, materiales y herramientas a los establecimientos educativos, constituye una estrategia de alto valor pedagógico y productivo. Desde el ámbito educativo, permite que los estudiantes participen activamente en experiencias de aprendizaje significativas, integrando contenidos vinculados a las ciencias naturales, la educación ambiental, la nutrición, la producción agroalimentaria, la aritmética al momento de delimitar el espacio y el trabajo en equipo. Asimismo, fomenta el desarrollo de habilidades prácticas, la responsabilidad, el compromiso y la valoración de los recursos naturales. En el marco de Huertas Productivas Escolares se pone en valor los invernaderos verdes, que representan una iniciativa de gran impacto pedagógico, productivo y ambiental. Desde el punto de vista educativo, brindan a los estudiantes la oportunidad de participar en experiencias prácticas vinculadas a la producción de alimentos, la economía circular, el reciclaje y el cuidado del ambiente, fortaleciendo conocimientos en áreas como ciencias naturales, tecnología, educación ambiental y desarrollo sostenible. Asimismo, fomenta valores como la responsabilidad, el trabajo colaborativo, la creatividad y el compromiso con la comunidad.

Granja Productiva Demostrativa Cruz de Piedra, el fin es educar y capacitar a estudiantes y público en general sobre diversos sistemas productivos y el manejo de animales. A través de visitas y capacitaciones prácticas, se busca mostrar la aplicación de conocimientos en un entorno real, promoviendo el aprendizaje vivencial y la comprensión de las actividades agropecuarias. Ofrece la oportunidad de aprender de manera práctica sobre los distintos sistemas de producción

agrícola que posee la Provincia en un aula natural, fomentando la conexión con el ambiente y la conservación de los recursos naturales, y la importancia de la interacción con los animales. Asimismo, la granja constituye un espacio de formación práctica y vinculación educativa, donde estudiantes de los últimos años de la carrera de Nutrición de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL) y alumnos de escuelas técnicas realizan sus prácticas. Estas actividades permiten aplicar sus conocimientos en un entorno real durante su formación académica.

El Plan A Toda Pila representa una acción estratégica y ambientalmente responsable para la gestión adecuada de residuos peligrosos. Esta iniciativa dirigida a los jóvenes de los últimos años del secundario, se orienta a la recolección, el traslado, el encapsulado y la disposición final de pilas y baterías en desuso, contribuye significativamente a la protección del ambiente y la salud de la comunidad.

Las pilas agotadas contienen sustancias potencialmente contaminantes, como metales pesados y compuestos químicos que, al ser descartados de manera incorrecta, pueden afectar el suelo, el agua y los ecosistemas. Por ello, la implementación de un sistema organizado para su recuperación y tratamiento resulta fundamental para prevenir impactos ambientales negativos.

La reactivación de este plan permite fortalecer las políticas de gestión integral de residuos entre los jóvenes de los últimos años del secundario, promover la participación ciudadana y fomentar hábitos responsables en materia de separación y disposición de desechos peligrosos. Asimismo, garantiza que los residuos recolectados sean trasladados bajo condiciones seguras, para que se realice su encapsulado y disposición final conforme a la normativa vigente.

En este sentido, el Plan A Toda Pila no solo constituye una herramienta eficaz para reducir la contaminación ambiental, sino que también refleja el compromiso institucional con el desarrollo sostenible, la economía circular y la construcción de una comunidad más consciente y comprometida con el cuidado del entorno.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	1.163.729.891	1.163.729.891
TOTAL	1.163.729.891	1.163.729.891

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora N° 13: DIRECCION DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE Y ESCUELA

Programa N° 20: DESARROLLO PRODUCTIVO Y ESCUELA PROVINCIAL

Subprograma N° 01: I.D.E.A. INICIO AL DESARROLLO ECONOMICO ADOLESCENTE

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
PROYECTOS ELABORADOS Y PRESENTADOS POR REGION PRODUCTIVA	INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y PRIVADAS	250	ANUAL
PROYECTOS PRODUCTIVOS ESCOLARES SELECCIONADOS	ESCUELAS TECNICAS Y SECUNDARIAS	24	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
3- SERVICIOS NO PERSONALES	47.600.000	47.600.000
5.1- TRANSFERENCIAS	54.000.000	54.000.000
TOTAL	101.600.000	101.600.000

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora N° 13: DIRECCION DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE Y ESCUELA

Programa N° 20: DESARROLLO PRODUCTIVO Y ESCUELA PROVINCIAL

Subprograma N° 02: GRANJA PRODUCTIVA ESCOLAR CRUZ DE PIEDRA

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
PUESTA EN VALOR DE LA GRANJA CRUZ DE PIEDRA	GRANJA CRUZ DE PIEDRA	1	ANUAL
ARTICULACION ECONOMICA EDUCATIVA	CONVENIOS - ALIANZAS- ACUERDOS	8	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	253.826.148	253.826.148
3- SERVICIOS NO PERSONALES	69.832.000	69.832.000
TOTAL	323.658.148	323.658.148

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora N° 13: DIRECCION DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE Y ESCUELA



Programa Nº 20: DESARROLLO PRODUCTIVO Y ESCUELA PROVINCIAL
Subprograma Nº 03: A TODA PILA

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
LOGISTICA PARA RECOLECCION Y ENCAPSULADO	DISPOSICION – PLANTAS DE RSU Y TRAZABILIDAD	25	TRIMESTRAL
LANZAMIENTO EDICION “A TODA PILA”	VISITAS – DIFUSION	25	TRIMESTRAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
3- SERVICIOS NO PERSONALES	65.400.000	65.400.000
5.1- TRANSFERENCIAS	65.000.000	65.000.000
TOTAL	130.400.000	130.400.000

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora Nº 13: DIRECCION DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE Y ESCUELA

Programa Nº 20: DESARROLLO PRODUCTIVO Y ESCUELA PROVINCIAL
Subprograma Nº 04: HUERTAS PRODUCTIVAS ESCOLARES

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
HUERTAS ACTIVAS – CAPACITACIONES Y ENTREGA DE INSUMOS Y MATERIALES	ESCUELAS	75	ANUAL
INVERNADEROS VERDES	ESTRUCTURAS	10	ANUAL
ENTREGA DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE JARDINERIA	ESCUELAS	1	TRIMESTRAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
3- SERVICIOS NO PERSONALES	115.000.000	115.000.000
5.1- TRANSFERENCIAS	46.463.700	46.463.700
5.2- TRANSFERENCIAS	102.536.300	102.536.300
TOTAL	264.000.000	264.000.000

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora Nº 14: DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA Y MINEROINDUSTRIA

Programa Nº 21: FOMENTO A LA INVERSION MINERA
La Dirección Provincial de Minería tiene la facultad general de dictar resoluciones que otorguen, denieguen o declaren la pérdida de vigencia de los derechos mineros conforme al Código de Procedimientos Mineros Provincial.

Estos permisos abarcan la adquisición, explotación y aprovechamiento de recursos minerales en el territorio provincial, operando bajo la regulación establecida por el Código de Minería, el Código de Procedimientos y leyes reglamentarias.

Para asegurar el cumplimiento de estas regulaciones y promover una minería sustentable, se llevan a cabo inspecciones en diferentes yacimientos mineros de la Provincia, éstas tienen como finalidad supervisar que se cumplan los requisitos establecidos para el desarrollo responsable de la actividad minera, en línea con los principios de sostenibilidad.

Objetivos específicos:
Actualizar y optimizar el uso de los equipos de trabajo disponibles afectados para el cumplimiento de los objetivos de la gestión y monitoreo.
Optimizar los tiempos destinados a la fiscalización de la actividad minera en todas sus instancias.

Participar de las reuniones del Consejo Federal Minero, de foros y exposiciones.
Adquisición y puesta en valor de equipos informáticos y de medición de campo.
Desarrollo de jornadas y talleres de capacitación destinados al personal.
Esto permitirá una mayor transparencia y accesibilidad a la información relacionada con la actividad minera en la Provincia.

Además de estas iniciativas internas, la participación en reuniones y foros ofrece la oportunidad de presentar las políticas implementadas por el gobierno provincial en el ámbito minero.

Esto contribuye a mostrar el compromiso con la gestión responsable de los recursos minerales y fomenta la colaboración en el contexto federal, fortaleciendo la cooperación entre diferentes niveles de gobierno y actores relevantes en la industria minera.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
CELEBRACION DIA DE LA MINERIA	EVENTO INSTITUCIONAL	1	ANUAL

IMPRENTA PUBLICACIONES Y REPRODUCCION DE VOLANTES	CARTELERIA	408	ANUAL
ENTREGA DE RESOLUCIONES DE ARTICULACION ENTRE EL ESTADO Y LA ACTIVIDAD PRIVADA	EVENTO INSTITUCIONAL	120	ANUAL
PROGRAMA DE SERVICIO DE COMPRESORES AL DESARROLLO MINERO PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MINEROS	SERVICIO	4	ANUAL
FISCALIZACIONES	VISITAS	240	ANUAL
ACTUALIZACION DEL REGISTRO DE ARTESANOS MINEROS	REGISTRO	30	ANUAL
SERVICIO DE RECONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE HUELLAS MINERAS PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES	SERVICIO	20	ANUAL
INCENTIVO AL DESARROLLO PRODUCTIVO PARA MINEROS. FONDO DE AYUDA TECNICA PARA EL TRAMITE MINERO, EN INFORMES DE IMPACTO AMBIENTAL	SERVICIO	25	ANUAL
ASAMBLEA NACIONAL DE CONSEJO FEDERAL MINERO (COFEMIN)	EVENTO INSTITUCIONAL	10	ANUAL
PROMOCION AL TURISMO MINERO, VISITAS A MINAS DE ROCAS INDUSTRIALES	VISITAS	2	ANUAL
FISCALIZACION DE OFICIO Y BIMESTRAL DE MINA AGUILA LOS CONDORES Y DE LA CANTERA DE MARMOL ONIX, GPS Y DRON	FISCALIZACION	6	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		1- RENTAS GENERALES	3- MULTAS DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA
1- PERSONAL	213.090.904	213.090.904	
2- BIENES DE CONSUMO	19.616.000	14.616.000	5.000.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	98.003.600	98.003.600	
TOTAL	330.710.504	325.710.504	5.000.000

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora Nº 14: DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA Y MINEROINDUSTRIA

Programa Nº 22: FISCALIZACION MINERA
La Dirección Provincial de Minería tiene la facultad general de dictar resoluciones que otorguen, denieguen o declaren la pérdida de vigencia de los derechos mineros conforme al Código de Procedimientos Mineros Provincial. Estos permisos abarcan la adquisición, explotación y aprovechamiento de recursos minerales en el territorio provincial, operando bajo la regulación establecida por el Código de Minería, el Código de Procedimientos y Leyes Reglamentarias.

Para dar cumplimiento a estas regulaciones y promover una minería sustentable, se llevan a cabo inspecciones en diferentes yacimientos mineros de la Provincia, las mismas tienen como finalidad supervisar que se cumplan los requisitos establecidos para el desarrollo responsable de la actividad minera, en línea con los principios de sostenibilidad.

Objetivos específicos:
Actualizar y optimizar el uso de los equipos de trabajo disponibles afectados para el cumplimiento de los objetivos de la gestión y monitoreo.
Articular la vinculación entre lo público y lo privado cumpliendo con los registros de los productores, establecimientos, comerciantes y artesanos mineros.
Optimizar los tiempos destinados a la fiscalización de la actividad minera.
Participar de asambleas del Consejo Federal Minero, foros y exposiciones.
Adquisición y puesta en valor de equipos informáticos y de medición de campo.
Desarrollo de jornadas y talleres de capacitación destinados al personal.
Esto permitirá una mayor transparencia y accesibilidad a la información relacionada con la actividad minera en la Provincia.

Además de estas iniciativas internas, la participación en reuniones y foros ofrece la oportunidad de presentar las políticas implementadas en el ámbito minero. Esto contribuye a mostrar el compromiso con la gestión responsable de los recursos minerales y fomenta la colaboración en el contexto federal, fortaleciendo la cooperación entre diferentes niveles de gobierno y actores



relevantes en la industria minera.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDID	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
CREACION DE LA ESCUELA DE ARTESANOS EN LA TOMA. CON AULA PARA DICTADO DE CLASES Y TALLER ARTESANAL MODELO PARA CLASES PRACTICAS	ESCUELA	1	ANUAL
CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTERPRETACION PARADOR MINERO	EXPOSICION	1	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
3- SERVICIOS NO PERSONALES	720.000.000	720.000.000
5.5.2- TRANSFERENCIAS	26.300.000	26.300.000
TOTAL	746.300.000	746.300.000

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora Nº 15: DIRECCION DE PRODUCCIÓN FAMILIAR, FRUTIHORTÍCOLA Y APÍCOLA.

Programa Nº 23: FORTALECIMIENTO DEL MERCADO LOCAL

Produccion de Alimentos: desarrollar un plan provincial de producción de alimentos que fortalezca la producción frutihortícola, apícola y cárnica, brindando herramientas, insumos, capacitación y acompañamiento técnico para garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de la población, promoviendo el agregado de valor, la comercialización local y el desarrollo productivo en distintos puntos de la Provincia.

Programa de Producción Hortícola: fortalecer huertas familiares, comunitarias y productivas para ampliar la producción de alimentos y el abastecimiento local.

Capacitación mediante “Activa tu Huerta”; entrega de semillas, insumos y herramientas; apoyo a invernaderos y riego; asistencia técnica; fortalecimiento de salas de elaboración; y promoción de ferias, ventas directas y la semana hortícola.

Programa de Producción Frutícola: impulsar el cultivo de frutales adaptados a cada región y el desarrollo de pequeñas unidades productivas.

Entrega de árboles, plantines e insumos; acompañamiento en viveros, invernaderos, riego, poda y sanidad; capacitación en buenas prácticas; apoyo a la elaboración de dulces, conservas y deshidratados; y generación de espacios de comercialización y difusión.

Programa de Producción Apícola: fortalecer la actividad apícola, mejorar la sanidad de las colmenas y aumentar la calidad de la miel y sus derivados.

Financiamiento para iniciación y reposición; entrega de herramientas e insumos; asistencia sanitaria y técnica; capacitación en manejo y cosecha; fortalecimiento de salas de extracción, fraccionamiento y envasado; y participación en ferias, expo miel y semana de la miel.

Programa de Electrificación Rural Fotovoltaica: garantizar energía eléctrica sustentable a familias e instituciones rurales sin acceso a la red convencional.

Relevamiento de beneficiarios; provisión, instalación y mantenimiento de kits fotovoltaicos; reposición de baterías y componentes; seguimiento técnico; capacitación para su uso seguro y eficiente; y ampliación progresiva de la cobertura provincial.

Programa de Asistencia Técnica y Sanidad Animal: mejorar los índices productivos y prevenir enfermedades que afectan la economía familiar y la salud pública.

Asistencia profesional para prevención, detección y tratamiento de enfermedades zoonóticas; capacitación en nutrición animal, manejo de rodeos y prácticas que mejoren la producción de pequeños productores.

Programa de Gallineros y Mejoramiento de Corrales: fortalecer la producción familiar de huevos y carnes para autoconsumo y comercialización local.

Financiamiento y acompañamiento para construir gallineros y mejorar corrales; entrega de materiales e insumos; capacitación en alimentación, sanidad, higiene y bienestar animal; acceso al agua; agregado de valor y promoción de mercados de cercanía.

Programa de Asistencia Nutricional e Implantación de Pasturas: mejorar la alimentación del rodeo y la productividad de pequeños productores.

Entrega de forraje y maíz durante periodos de escasez; financiamiento, capacitación y asistencia para implantar alfalfa y buffel grass en parcelas de hasta cinco hectáreas.

Promoción y Comercialización: fortalecer la producción familiar, los oficios y la actividad artesanal mediante espacios de venta y promoción.

Organización de exposiciones, ventas directas y participación en eventos provinciales; asistencia técnica y vinculación con proveedores; visibilización de productos sanluiseños; y promoción de alimentos locales seguros, sin intermediarios y a precios accesibles.

Asociativismo y Cooperación: promover el desarrollo económico, cultural y social del sector productivo mediante organizaciones asociativas y cooperativas.

Realización de foros regionales; apoyo para la organización de productores, artesanos y emprendedores; intercambio de conocimientos; identificación de problemáticas comunes; innovación, agregado de valor y capacitaciones para fortalecer el tejido productivo provincial.

Obras de Captación y Almacenamiento de Agua: garantizar agua para consumo doméstico y producción agrícola-ganadera en zonas rurales con bajas precipitaciones o sin acceso suficiente a acueductos.

Mantenimiento y reparación de represas; financiamiento y asistencia para cosecha de agua de lluvia, reservorios y sistemas de distribución; e instalación de tanques de almacenamiento en zonas con acueductos o perforaciones.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
EXPO EMPRENDEDORES	FERIAS	2	MENSUAL
ARMADO DE SALAS DE AGREGADO DE VALOR DE ALIMENTOS EN CONSERVAS	SALAS	20	ANUAL
INSTALACION DE KIT FOTOVOLTAICOS COMPLETOS	INSTALACIONES	150	ANUAL
CAPACITACIONES EN FOROS DE PRODUCTORES Y JORNADAS DE TRABAJO EN ZONAS RURALES Y PERIURBANAS	CAPACITACIONES	40	ANUAL
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE REPRESAS	REPRESAS	80	ANUAL
ARMADO DE SALAS DE EXTRACCION DE MIEL	SALAS	10	ANUAL
PROMOCION RURAL - SANIDAD Y MANEJO DE RODEO	BOLSAS DE ALFALFA	5.000	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	3.259.333.351	3.259.333.351
TOTAL	3.259.333.351	3.259.333.351

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora Nº 15: DIRECCION DE PRODUCCION FAMILIAR, FRUTIHORTÍCOLA Y APÍCOLA

Programa Nº 23: FORTALECIMIENTO DEL MERCADO LOCAL

Subprograma Nº 01: ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	34.796.351	34.796.351
3- SERVICIOS NO PERSONALES	88.795.830	88.795.830
TOTAL	123.592.181	123.592.181

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora Nº 15: DIRECCION DE PRODUCCION FAMILIAR, FRUTIHORTÍCOLA Y APÍCOLA

Programa Nº 23: FORTALECIMIENTO DEL MERCADO LOCAL

Subprograma Nº 02: CAPTACION Y ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
3- SERVICIOS NO PERSONALES	260.000.000	260.000.000
TOTAL	260.000.000	260.000.000

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora Nº 15: DIRECCION DE PRODUCCION FAMILIAR, FRUTIHORTÍCOLA Y APÍCOLA

Programa Nº 23: FORTALECIMIENTO DEL MERCADO LOCAL

Subprograma Nº 03: ASISTENCIA TECNICA Y SANIDAD ANIMAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)



INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	163.750.000	163.750.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	78.600.000	78.600.000
5.1- TRANSFERENCIAS	598.700.000	598.700.000
5.2- TRANSFERENCIAS	864.504.000	864.504.000
TOTAL	1.705.554.000	1.705.554.000

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora N° 15: DIRECCION DE PRODUCCION FAMILIAR, FRUTIHORTICOLA Y APICOLA
Programa N° 23: FORTALECIMIENTO DEL MERCADO LOCAL
Subprograma N° 04: PRODUCCION APICOLA

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
5.1- TRANSFERENCIAS	482.051.500	482.051.500
5.2- TRANSFERENCIAS	237.785.272	237.785.272
TOTAL	719.836.772	719.836.772

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora N° 15: DIRECCION DE PRODUCCION FAMILIAR, FRUTIHORTICOLA Y APICOLA
Programa N° 23: FORTALECIMIENTO DEL MERCADO LOCAL
Subprograma N° 05: PROMOCION Y PRODUCCION DE ALIMENTOS SALUDABLES

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	90.487.351	90.487.351
5.1- TRANSFERENCIAS	292.931.500	292.931.500
5.2- TRANSFERENCIAS	458.261.850	458.261.850
TOTAL	841.680.701	841.680.701

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora N° 16: DIRECCION DE DESARROLLO DE PROVEEDORES Y COMPRE SAN LUIS
Programa N° 24: FOMENTO, DESARROLLO Y COMERCIALIZACION DE PRODUCCION LOCAL

A través de la Dirección se pretende diseñar y articular las acciones que resulten conducentes para mejorar la productividad e impulsar el agregado de valor a la producción local, impulsando la innovación y la utilización de tecnología de avanzada. Se intenta acentuar la vinculación entre el Estado y los distintos actores productivos y económicos así como también asegurar el crecimiento de la Provincia y el bienestar de sus habitantes.

- Objetivos específicos:
- Implementar políticas que fomenten prácticas innovadoras y tecnológicas, asegurando un entorno productivo eficiente en toda la Provincia.
 - Establecer vínculos sólidos con instituciones públicas y privadas, facilitando acciones conjuntas para el desarrollo económico y productivo.
 - Desarrollar políticas que identifiquen y promocionen el origen de bienes y servicios provinciales, mejorando su competitividad en mercados locales y externos.
 - Desarrollar estrategias que fortalezcan la posición competitiva de los bienes y servicios producidos en la Provincia, destacando su valor agregado.
 - Impulsar la incorporación de valor agregado en los procesos productivos locales, estimulando el crecimiento de la cadena de valor.
 - Proporcionar asistencia técnica en regulaciones y tecnologías, ayudando a los productores a optimizar sus prácticas y cumplir con normativas relevantes.
 - Promover la producción primaria con un enfoque en la excelencia genética y la sostenibilidad, mejorando la calidad de los productos locales.
 - Incentivar el consumo de productos locales en mercados internos, destacando la calidad y el origen de las carnes y vegetales de San Luis.
 - Coordinar acciones para aumentar la visibilidad y el reconocimiento de los productos Marca San Luis en mercados nacionales e internacionales.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
REGLAMENTACION DE LA LEY MARCA SAN LUIS	PRESENTACION DE LA REGLAMENTACION	1	ANUAL

PARTICIPACION EN EVENTOS INTERNACIONALES	EVENTOS	2	ANUAL
CREACION DE LABORATORIO PARA IDENTIFICACION Y CODIFICACION DE PRODUCTOS MARCA SAN LUIS	PUESTA EN MARCHA	1	ANUAL
DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DE COMERCIALIZACION DIGITAL Y SERVICIOS NECESARIOS PARA POTENCIAR LOS CANALES COMERCIALES	ACTORES ECONOMICOS	6.000	ANUAL
PARTICIPACIONES DE EMPRESAS PROVINCIALES EN JORNADAS DE VINCULACION Y BUSQUEDA DE NUEVOS MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES.	EVENTOS NACIONALES	4	ANUAL
IMPULSO AL COMPRE LOCAL MEDIANTE ACCIONES DE FIDELIZACION DE LA OFERTA, DEMANDA Y DESARROLLO DE PROVEEDORES LOCALES	EVENTOS CON EMPRESAS NUCLEO	3	ANUAL

	Proyecto de Inversión	Monto
01	COMPRE SAN LUIS	250.000.000
02	MARCA SAN LUIS	166.000.000
	TOTAL	416.000.000

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	52.998.408	52.998.408
2- BIENES DE CONSUMO	89.383.000	89.383.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	396.605.000	396.605.000
TOTAL	538.986.408	538.986.408

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora N° 16: DIRECCION DE DESARROLLO DE PROVEEDORES Y COMPRE SAN LUIS
Programa N° 25: APOORTE SOL PUNTANO S.A.P.E.M.

Sol Puntano S.A.P.E.M. es una empresa con participación estatal mayoritaria, que tiene como objetivo ser una Escuela de Producción orientada hacia el sector de pequeños y medianos productores frutihortícolas y de ganado menor que busca vincularse permanentemente con instituciones locales nacionales, provinciales y municipales, con una visión de sustentabilidad económica y ambiental.

Todas las acciones están dirigidas a la generación de empleo privado, valor agregado y competitividad del sector.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
5.5.2- TRANSFERENCIAS	1.641.124.970	1.641.124.970
5.5.7- TRANSFERENCIAS	216.677.188	216.677.188
TOTAL	1.857.802.158	1.857.802.158

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora N° 17: DIRECCION DE MESAS SECTORIALES Y CADENAS DE VALOR
Programa N° 26: DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL

Mesas Sectoriales: coordinar, planificar y realizar el seguimiento de las Mesas Sectoriales como herramienta institucional de articulación entre las distintas direcciones y los sectores productivos, promoviendo la construcción de agendas de trabajo, la identificación de problemáticas, la coordinación de acciones y el monitoreo de los compromisos asumidos.

Organización y coordinación de Mesas Sectoriales, elaboración de diagnósticos sectoriales, seguimiento de planes de acción, elaboración de informes ejecutivos, coordinación interdirecciones, vinculación institucional con cámaras, entidades y actores productivos, generación de indicadores de seguimiento, fortalecimiento de cadenas de valor.

Diseñar e implementar acciones orientadas al fortalecimiento de las cadenas de valor provinciales mediante la articulación entre los distintos eslabones productivos, promoviendo la incorporación de innovación, el desarrollo de proveedores locales, la agregación de valor, la competitividad y la coordinación de acciones.

Identificación y caracterización de cadenas de valor, estudios y diagnósticos de



competitividad, identificación de oportunidades de agregado de valor, desarrollo de proveedores locales, articulación entre eslabones productivos, elaboración de planes de fortalecimiento, asistencia técnica especializada y monitoreo de resultados.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	52.998.408	52.998.408
TOTAL	52.998.408	52.998.408

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora Nº 17: DIRECCION DE MESAS SECTORIALES Y CADENAS DE VALOR
Programa Nº 26: DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL
Subprograma Nº 01: MESAS REGIONALES Y MESAS SECTORIALES

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
PLENARIOS	EVENTOS	18	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	4.221.964	4.221.964
3- SERVICIOS NO PERSONALES	134.782.000	134.782.000
TOTAL	139.003.964	139.003.964

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora Nº 17: DIRECCION DE MESAS SECTORIALES Y CADENAS DE VALOR
Programa Nº 26: DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL
Subprograma Nº 02: FORTALECIMIENTO DE CADENAS DE VALOR

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
CONGRESOS	EVENTOS	20	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	3.499.000	3.499.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	125.460.000	125.460.000
TOTAL	128.959.000	128.959.000

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora Nº 18: DIRECCION DE INDUSTRIA
Programa Nº 27: DESARROLLO DE ENERGIA SUSTENTABLE Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL

Esta Dirección tiene como objetivo el apoyo y la asistencia al desarrollo industrial para brindar las mejores condiciones de competitividad para el fortalecimiento y generación de fuentes de trabajo y para fomentar la innovación tecnológica. Objetivos específicos:

Propone acciones de desarrollo y de fomento a la inversión privada, a través de estrategias y proyectos que tiendan a la generación y fortalecimiento del tejido económico industrial de la Provincia, de modo tal que las empresas inviertan y reinviertan en la misma, generando o aumentando los puestos de trabajo genuinos, promoviendo el Programa Compre San Luis y el desarrollo de proveedores locales.

Evalúa, propone e implementa medidas para el reacondicionamiento, modernización, readecuación y puesta en valor de los parques industriales ubicados dentro del territorio provincial, buscando la aplicación y el fortalecimiento del Fondo de Preservación del Patrimonio Productivo Provincial, con acciones de inspección y control del cumplimiento de proyectos productivos de empresas instaladas en los parques industriales de jurisdicción provincial, garantizando la óptima utilización de estas zonas industriales.

El cierre perimetral intramuros de los parques industriales de la ciudad permitirá dar mayor seguridad a los predios, brindar un servicio de mantenimiento y un servicio de vigilancia privada para todo el predio, y contar con una única puerta de

ingreso/egreso para mejor y mayor control de accesos, impedir las usurpaciones y los ingresos de animales.

En el marco del Régimen de Incentivo para la Promoción de Inversiones y el Empleo (RIPEE), se prevé el fortalecimiento de instrumentos financieros destinados a facilitar y ampliar el acceso al financiamiento de los proyectos alcanzados por el régimen.

En este sentido, se contempla la posibilidad de crear, constituir, integrar o participar en fondos de garantía, fideicomisos, fondos de respaldo crediticio y otros instrumentos financieros equivalentes, de carácter público, privado o mixto, conforme a la legislación nacional vigente.

Estos mecanismos tendrán como finalidad mejorar las condiciones de acceso al crédito y contribuir a la movilización de inversiones, mediante el otorgamiento de garantías totales o parciales sobre operaciones de financiamiento, inversiones y demás necesidades financieras vinculadas con los proyectos promovidos por el RIPEE.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	101.614.958	101.614.958
TOTAL	101.614.958	101.614.958

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora Nº 18: DIRECCION DE INDUSTRIA
Programa Nº 27: DESARROLLO DE ENERGIA SUSTENTABLE Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL
Subprograma Nº 01: DESARROLLO INDUSTRIAL

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
PARQUE INDUSTRIAL NORTE SAN LUIS	CIERRE	1	ANUAL
PARQUES INDUSTRIALES	LIMPIEZA	2	ANUAL
CIERRE DE PARQUE INDUSTRIAL SUR SAN LUIS	REPARACION Y CIERRE	1	ANUAL
ORGANIZACION FERIA INDUSTRIAL DE SAN LUIS	FERIA	1	ANUAL
PARQUES INDUSTRIALES DEL INTERIOR PROVINCIAL	DESARROLLO	4	ANUAL
ORGANIZACION Y/O PARTICIPACION EN EVENTOS INDUSTRIALES LOCALES, REGIONALES Y NACIONALES	REUNIONES Y EVENTOS	5	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	292.445.150	292.445.150
3- SERVICIOS NO PERSONALES	1.972.606.812	1.972.606.812
5.2- TRANSFERENCIAS	710.000.000	710.000.000
TOTAL	2.975.051.962	2.975.051.962

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora Nº 18: DIRECCION DE INDUSTRIA
Programa Nº 27: DESARROLLO DE ENERGIA SUSTENTABLE Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL
Subprograma Nº 02: FONDO DE GARANTIA RIPEE LEY Nº VIII-1210-2026

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
5.2- TRANSFERENCIAS	2.500.000.000	2.500.000.000
TOTAL	2.500.000.000	2.500.000.000

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora Nº 19: DIRECCION DE GANADERIA, AGRICULTURA Y AGROINDUSTRIA
Programa Nº 28: PRODUCCION AGRICOLA, ANIMAL Y FORESTAL
El Programa de Ganadería, Agricultura y Agroindustria tiene por objetivo brindar todas las herramientas técnicas para la mejora en la productividad y competitividad de la cadena agroalimentaria provincial con especial hincapié en la mejora de las condiciones de vida del poblador rural. Está basada en siete líneas generales prioritarias:



Sistema de información agropecuaria; actualizar la información productiva y económica relevante para la toma de decisiones vinculadas a la producción agrícola-ganadera.

Capacitación; organizar eventos de nivel provincial, nacional e internacional. Facilitar la formación de GAPs (Grupos Agro Productivos) con asesoramiento de un profesional de las ciencias agropecuarias. Dictado de cursos de capacitación para el personal.

Planes sanitarios para pequeños productores; consolidar el plan de diagnóstico y control de enfermedades reproductivas en bovinos, caprinos y cerdos y el plan de prevención de enfermedades vinculadas a la producción apícola.

Buenas prácticas agropecuarias; desarrollar el plan mediante incentivos económicos a aquellos productores que incorporen buenas prácticas agropecuarias, plan de manejo de suelos, picadas contra fuego y plan caminos productivos.

Plan pasturas perennes; incorporar herramientas para mejorar el manejo, disponibilidad y productividad forrajera mediante financiamiento y asistencia técnica.

Plan de desarrollo de cadenas agropecuarias estratégicas; desarrollar las cadenas avícola, apícola, caprina y ovina. Brindar herramientas para facilitar el acceso a mercados de consumo.

Plan de desarrollo agroindustrial; estimular inversiones que tengan por objeto principal el agregado de valor dentro la Provincia y la proyección de sus productos al mundo.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
FORMACION GRUPOS AGRO PRODUCTIVOS (GAPS)	GRUPOS	10	ANUAL
CAPACITACIONES	JORNADAS DE CAMPO	12	ANUAL
PLAN DE DESARROLLO GANADERO Y FOMENTO AGRICOLA	PLANES APROBADOS	20	ANUAL
PLANES BPAS SAN LUIS (BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS)	PLANES APROBADOS	50	ANUAL
PLAN DE DESARROLLO DE CADENAS AGROPECUARIAS ESTRATEGICAS	PLANES APROBADOS	100	ANUAL
PLAN CAMINOS PRODUCTIVOS	CONSORCIOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA	9	ANUAL
	PROYECTOS DE INVERSION APROBADOS		
PLAN DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL	NUMERO DE MUESTRAS ANALIZADAS	30.000	ANUAL
PLAN PASTURAS PERENNES	PLANES APROBADOS	100	ANUAL

	Proyecto de Inversión	Monto
01	DESARROLLO AGROPECUARIO	1.044.513.000
	TOTAL	1.044.513.000

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	174.315.035	174.315.035
2- BIENES DE CONSUMO	104.700.000	104.700.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	523.900.000	523.900.000
5.1- TRANSFERENCIAS	185.913.000	185.913.000
5.2- TRANSFERENCIAS	230.000.000	230.000.000
TOTAL	1.218.828.035	1.218.828.035

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora N° 20: DIRECCION DE EMPRESAS DE BASE TECNOLOGICA
Programa N° 29: EMPRESAS DE BASE TECNOLOGICA

La Dirección de Empresas de Base Tecnológica tiene como misión diseñar, coordinar e implementar políticas públicas destinadas a promover la creación, radicación, consolidación y escalabilidad de Empresas de Base Tecnológica (EBT), entendidas como aquellas cuya actividad principal se sustenta en la generación, aplicación y transferencia del conocimiento científico, tecnológico y la innovación.

La Dirección orientará sus acciones al fortalecimiento del ecosistema provincial de innovación mediante el acompañamiento integral de emprendimientos tecnológicos, empresas emergentes y empresas consolidadas de base tecnológica, impulsando instrumentos que faciliten el acceso al financiamiento, la asistencia técnica, la capacitación especializada, la incorporación de nuevas tecnologías y la vinculación con organismos científicos, tecnológicos, académicos y productivos.

Asimismo, promoverá la articulación permanente entre el Estado provincial, universidades, centros de investigación, incubadoras, aceleradoras, parques tecnológicos, cámaras empresariales y el sector privado, favoreciendo la transferencia tecnológica, el desarrollo de proyectos colaborativos y la generación de soluciones innovadoras que contribuyan al crecimiento económico y social de la Provincia.

Se impulsará la formulación de planes estratégicos de corto, mediano y largo plazo para consolidar un ecosistema dinámico de Empresas de Base Tecnológica, promoviendo la diversificación de la matriz productiva, la generación de empleo calificado, el desarrollo de conocimiento aplicado, la incorporación de tecnologías emergentes y el fortalecimiento de la competitividad provincial en los mercados nacionales e internacionales.

Como autoridad responsable de la promoción de las Empresas de Base Tecnológica, implementará mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir el impacto económico, social y tecnológico de las políticas desarrolladas mediante indicadores de desempeño, tales como generación de empleo calificado, creación de nuevas empresas, transferencia tecnológica, proyectos de investigación y desarrollo, registros de propiedad intelectual, patentes obtenidas y volumen de inversiones captadas.

Diseñar, implementar y administrar el Registro Provincial de Empresas de Base Tecnológica, manteniendo información actualizada que permita caracterizar el ecosistema tecnológico provincial, generar estadísticas e indicadores estratégicos y facilitar la formulación de políticas públicas basadas en evidencia.

Catálogo/Portal Provincial de Empresas de Base Tecnológica; desarrollar un catálogo digital permanente que permita visibilizar las capacidades tecnológicas provinciales, facilitando la vinculación entre empresas, organismos públicos, universidades, centros de investigación, inversores y potenciales clientes.

Programa de Fortalecimiento e Innovación Tecnológica; brindar asistencia técnica, mentorías y capacitación especializada para fortalecer las capacidades de gestión, innovación, investigación y desarrollo (I+D), transformación digital, ciberseguridad, incorporación de tecnologías emergentes y escalamiento de las Empresas de Base Tecnológica, promoviendo la articulación entre el sector público, privado y el sistema científico-tecnológico.

Programa de Vinculación y Transferencia Tecnológica; fortalecer la interacción entre empresas, universidades, centros de investigación, organismos científicos y el sector productivo, promoviendo la transferencia de conocimientos, tecnologías, desarrollos científicos y patentes hacia el entramado empresarial provincial.

Programa de Propiedad Intelectual y Marco Normativo; asesorar a las Empresas de Base Tecnológica en materia de propiedad intelectual, patentes de invención, marco normativo, modelos de utilidad, marcas y protección de desarrollos tecnológicos, favoreciendo la valorización del conocimiento generado en la Provincia.

Programa de Financiamiento e Internacionalización; facilitar el acceso de las Empresas de Base Tecnológica a fuentes de financiamiento e inversión, promoviendo su vinculación con organismos públicos y privados, inversores y programas de cooperación, así como su inserción en mercados nacionales e internacionales mediante ferias, rondas de negocios, misiones comerciales y redes de innovación.

Innovación Abierta; promover desafíos tecnológicos entre organismos públicos, empresas y actores del sistema científico-tecnológico, fomentando el desarrollo de soluciones innovadoras para problemáticas estratégicas de la Provincia.

Objetivos específicos:

Crear y administrar el Registro Provincial de Empresas de Base Tecnológica.

Elaborar la Red Provincial de Empresas de Base Tecnológica.

Promover la adopción de inteligencia artificial y tecnologías digitales en emprendimientos, empresas de base tecnológica y empresas productivas.

Impulsar procesos de transformación digital y automatización orientados a incrementar la productividad y competitividad empresarial.

Promover la creación y consolidación de nuevas empresas tecnológicas radicadas en la Provincia.

Fomentar programas de capacitación, incubación, aceleración y escalamiento empresarial.

Impulsar la inversión pública y privada destinada a proyectos tecnológicos de alto impacto.

Desarrollar un sistema provincial de mentorías y asistencia técnica especializada.

Facilitar el acceso a programas de financiamiento nacionales e internacionales.

Impulsar la internacionalización de Empresas de Base Tecnológica a través de vinculaciones empresariales nacionales e internacionales.

Promover la transferencia tecnológica entre el sistema académico-científico y el sector productivo.

Fortalecer la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i) en las Empresas de Base Tecnológica.

Favorecer la protección de la propiedad intelectual y el registro de patentes.

Consolidar redes de vinculación entre las Empresas de Base Tecnológica y el sector público, privado, académico y de investigación científica.



Implementar un sistema de monitoreo y evaluación del impacto económico, social y tecnológico de las políticas desarrolladas.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
FERIAS TECNOLOGICAS, DIFUSION DE EVENTOS Y VISIBILIZACION DE EMPRESAS	EVENTO	4	ANUAL
CONVENIOS INSTITUCIONALES	CONVENIO	12	ANUAL
REGISTRO PROVINCIAL DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA	REGISTRO	1	ANUAL
CAPACITACION EN IA APLICADA Y TRANSFORMACION DIGITAL A EMPRESAS	EMPRESAS	100	ANUAL

	Proyecto de Inversión	Monto
01	CAPACITACION EN IA PARA EL SECTOR PRIVADO	380.800.000
	TOTAL	380.800.000

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	23.393.713	23.393.713
2- BIENES DE CONSUMO	16.700.000	16.700.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	212.100.000	212.100.000
5.2- TRANSFERENCIAS	152.000.000	152.000.000
TOTAL	404.193.713	404.193.713

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora N° 21: ENTE DE DESARROLLO AERONAUTICO - EDA
Programa N° 30: PLANIFICACION Y GESTION DE TRANSPORTE

Durante el ejercicio 2027, el Ente de Desarrollo Aeronáutico (EDA) orientará su gestión al fortalecimiento de la conectividad aérea provincial mediante acciones destinadas a ampliar la oferta de vuelos, promover nuevas rutas comerciales y consolidar la integración del Aeropuerto Internacional Valle del Conlara dentro de la red aeroportuaria nacional.

Asimismo, se impulsarán acciones tendientes a mejorar la capacidad operativa de la infraestructura aeroportuaria, favoreciendo el crecimiento de la actividad aerocomercial, el desarrollo turístico y la atracción de nuevas inversiones vinculadas al sector aeronáutico.

Se promoverá la celebración de convenios con organismos públicos y privados que contribuyan al desarrollo de la actividad aeroportuaria, fortaleciendo la prestación de servicios aeronáuticos, la utilización de espacios comerciales y la generación de nuevas fuentes de recursos para el organismo.

Asimismo, se continuará impulsando alianzas estratégicas que favorezcan el desarrollo logístico, operativo y comercial de los aeropuertos administrados por el EDA.

Se continuarán fortaleciendo los centros de instrucción de vuelo mediante la actualización de sus capacidades operativas, la incorporación de nuevas herramientas para la formación aeronáutica y el desarrollo de programas de capacitación acordes a las necesidades actuales del sector.

Estas acciones permitirán consolidar al EDA como referente regional en formación aeronáutica y contribuirán al crecimiento de la actividad educativa vinculada a la aviación civil.

Se promoverá la incorporación de nuevas propuestas de capacitación y formación profesional orientadas a satisfacer la demanda del sector aeronáutico, favoreciendo la inserción laboral y el desarrollo de recursos humanos especializados.

El EDA impulsará la realización de eventos aeronáuticos, institucionales y turísticos destinados a promover la actividad aérea, fortalecer el vínculo con la comunidad, incentivar el turismo y generar espacios de intercambio entre organismos públicos, empresas y actores del sector aeronáutico nacional e internacional.

Las inversiones previstas para el ejercicio 2027 estarán orientadas a fortalecer la infraestructura aeroportuaria, modernizar el equipamiento operativo y mejorar las condiciones de funcionamiento de los aeropuertos y centros de instrucción de vuelo administrados por el organismo.

Las acciones priorizarán la incorporación de equipamiento estratégico, la adecuación de espacios operativos y el mejoramiento de la infraestructura destinada a la formación, la seguridad operacional y la prestación de servicios aeronáuticos.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	102.162.623	102.162.623
TOTAL	102.162.623	102.162.623

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora N° 21: ENTE DE DESARROLLO AERONAUTICO - EDA
Programa N° 31: APOORTE ENTE DE DESARROLLO AERONAUTICO SAN LUIS

El Ente de Desarrollo Aeronáutico orienta su gestión al fortalecimiento de la conectividad aérea provincial, promoviendo el desarrollo de la actividad aerocomercial y la integración de la infraestructura aeroportuaria provincial dentro de la red aeroportuaria nacional.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
5.5.2- TRANSFERENCIAS	650.796.512	650.796.512
5.5.7- TRANSFERENCIAS	431.000.000	431.000.000
TOTAL	1.081.796.512	1.081.796.512

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora N° 22: DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR
Programa N° 32: COORDINACION CON EMPRESAS Y ORGANISMOS DESCONCENTRADOS

La Provincia de San Luis ha emprendido una inversión estratégica con el objetivo de consolidarse como un centro nodal de logística para la producción, la industria, el comercio y los servicios, favoreciendo el alcance nacional e internacional de los productos y empresas de la Provincia.

Esta herramienta de gestión, estratégica para el Corredor Bioceánico Central, permite que sus distintas unidades de negocio contribuyan a la consolidación y al desarrollo de la comercialización de productos de San Luis y del país en los mercados nacionales e internacionales.

El desarrollo de la actividad logística provincial ha requerido importantes inversiones en infraestructura para el fortalecimiento de la red de distribución, así como en equipamiento, capacitación de recursos humanos y acciones orientadas a la búsqueda y apertura de nuevos mercados.

Con el propósito de responder a las demandas actuales y fortalecer la competitividad, se proyecta continuar ampliando y optimizando estos centros de servicios logísticos, mejorando las prestaciones existentes e incorporando nuevas herramientas y servicios que faciliten el acceso a los mercados globales, entre ellos los vinculados con la Zona Franca y la Zona Primaria Aduanera.

Asimismo, la Provincia impulsa acciones de promoción y desarrollo de nuevos mercados, inteligencia comercial, asistencia técnica y vinculación institucional, brindando herramientas a los distintos sectores de la economía local y desarrollando estrategias de internacionalización y expansión comercial.

Estas acciones tienen como finalidad optimizar la operatividad logística, fortalecer la competitividad, promover la expansión de las exportaciones y generar condiciones que favorezcan la inversión privada y el desarrollo productivo de la Provincia.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	1.684.065.115	1.684.065.115
5.5.2- TRANSFERENCIAS	1.006.701.725	1.006.701.725
5.5.7- TRANSFERENCIAS	1.615.679.700	1.615.679.700
TOTAL	4.306.446.540	4.306.446.540

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora N° 23: DIRECCION GENERAL DE AMBIENTE
Programa N° 33: GESTION AMBIENTAL

Este Programa tiene como objetivos:

Entender e intervenir en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental, e instrumentos complementarios en el ámbito de su jurisdicción, asegurando que se consideren los posibles efectos en el entorno natural antes de su ejecución, y garantizando el cumplimiento del procedimiento administrativo específico conforme a la Ley N° IX-0876-2013 y normativa complementaria.

Llevar el Registro Único de Consultores en Evaluación de Impacto Ambiental y el Registro Provincial de Declaraciones de Impacto Ambiental.

Intervenir en la aplicación, interpretación y cumplimiento de las normas en materia ambiental, debiendo llevar adelante los distintos procedimientos sancionatorios mediante sumarios por infracción ambientales y asegurando la



aplicación de las sanciones que prescriba la normativa vigente.

Elaborar los informes requeridos acerca de la materia de su competencia y dar soporte al Director en la gestión de los procedimientos ambientales.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
OPTIMIZAR LA GESTION INSTITUCIONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE AMBIENTE	UNIDAD	3	ANUAL
IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL PARA LA PLANIFICACION, EL MONITOREO Y LA TOMA DE DECISIONES	UNIDAD	1	ANUAL
CONSOLIDAR LA ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS POLITICAS PÚBLICAS AMBIENTALES	UNIDAD	20	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	281.899.761	281.899.761
2- BIENES DE CONSUMO	63.500.000	63.500.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	191.320.000	191.320.000
TOTAL	536.719.761	536.719.761

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora N° 24: DIRECCION DE PLANTAS DE RECICLADO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Programa N° 34: GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS Y ECONOMIA CIRCULAR

En el marco de una política presupuestaria orientada a la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), se impulsan acciones concretas para promover el desarrollo sostenible, mejorar la calidad ambiental y fortalecer la salud pública. Esta política se centra en la planificación estratégica de los recursos, en la eficiencia de la inversión pública y en la incorporación de criterios de economía circular, con el objetivo de transformar el actual modelo de disposición de residuos en un sistema moderno, inclusivo y ambientalmente sustentable.

El fin es sostener las acciones vigentes, mejorar la infraestructura operativa y ejecutar un plan integral de erradicación de basurales a cielo abierto, profundizando la implementación de la GIRSU en todo el territorio provincial.

Las líneas de acción prioritarias, que actualmente se desarrollan en parte del territorio provincial y que se busca ampliar a toda la jurisdicción, comprenden:

- Monitoreo y diagnóstico ambiental permanente.
- Relevar y georreferenciar los basurales existentes.
- Evaluar el impacto ambiental y sanitario de los sitios afectados.
- Desarrollar un sistema de monitoreo continuo que facilite la toma de decisiones.

Recolectar y tratar residuos peligrosos, electrónicos, patogénicos y voluminosos.

Ejecutar campañas de recolección diferenciada en municipios y zonas rurales; campañas específicas de descacharrado, recolección de residuos especiales, campañas informativas sobre separación en origen, economía circular y consumo responsable.

Desarrollar materiales educativos y de formación dirigidos a personal técnico, municipios, cooperativas y ciudadanía.

Asistencia técnica y fortalecimiento institucional, brindando apoyo a los municipios en la elaboración de ordenanzas, licitaciones y estrategias de gestión.

Ofrecer capacitaciones sobre normativas vigentes y mejores prácticas en materia ambiental.

Integrar a trabajadores informales mediante el fortalecimiento de cooperativas.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
MONITOREO DE BASURALES A CIELO ABIERTO EN LA PROVINCIA	BASURALES CONTROLADOS	30	ANUAL
CAPACITACION A LOS RESPONSABLES TECNICOS DE RESIDUOS PELIGROSOS	CAPACITACIONES A TECNICOS	50	ANUAL

AUDITORIAS DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS A EMPRESAS INSCRIPTAS EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES, TRANSPORTISTAS Y OPERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUDITORIA	400	ANUAL
ACTUALIZACION DEL SISTEMA ONLINE DE DECLARACIONES JURADAS DE RESIDUOS PELIGROSOS	WEBSITE	1	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		1- RENTAS GENERALES	3- GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (GIRSU)
1- PERSONAL	1.099.396.918	1.099.396.918	
2- BIENES DE CONSUMO	15.000.000		15.000.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	20.000.000		20.000.000
TOTAL	1.134.396.918	1.099.396.918	35.000.000

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora N° 24: DIRECCION DE PLANTAS DE RECICLADO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Programa N° 35: APOORTE ENTE ADMINISTRADOR DE PLANTAS DE RECICLADO Y TRATAMIENTO DE RSU

El Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos es una empresa con participación estatal mayoritaria, que trabaja en gestión e implementación de políticas dentro de la Provincia.

Impulsa el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente en la Provincia de San Luis.

Trabaja de manera integral para asegurar un equilibrio entre el crecimiento económico, el bienestar social y la preservación de los recursos naturales. Asimismo, diseña e implementa acciones, instrumentos y mecanismos específicos para abordar, prevenir y mitigar los impactos ambientales generados por las actividades humanas. A través de estas iniciativas, busca no solo atender las problemáticas ambientales actuales, sino también garantizar la sostenibilidad a largo plazo, contribuyendo de manera significativa a un entorno más saludable y equilibrado para las futuras generaciones.

El Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos lleva adelante la gestión integral y sustentable de los residuos domiciliarios, incluyendo aquellos industriales de baja peligrosidad. Las plantas regionales se ubican en Carpintería, La Toma, Quines y Juana Koslay (Donovan). Su objetivo principal consiste en reducir los efectos negativos sobre el ambiente y la salud de la población, mediante la erradicación de los basurales a cielo abierto y la remediación de las áreas impactadas.

Objetivos específicos:

Erradicar los basurales a cielo abierto mediante el trabajo conjunto con los municipios y sanear las zonas afectadas.

Promover la separación en origen a través de políticas articuladas con los gobiernos locales, favoreciendo la recolección diferenciada.

Fomentar la educación ambiental utilizando la escuela ambiental itinerante como herramienta de concientización en toda la Provincia.

Optimizar el uso de la maquinaria mediante la reactivación de equipos en desuso y la adquisición de nuevo equipamiento que asegure el funcionamiento operativo del ente.

Aumentar la recepción de residuos industriales mediante la inversión en vehículos, maquinaria e infraestructura, con el fin de mejorar la competitividad y ampliar la capacidad operativa.

Mejorar la infraestructura incorporando galpones de resguardo para garantizar la calidad de la materia prima destinada a la venta y su posterior incorporación al mercado.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
5.5.2- TRANSFERENCIAS	3.691.244.000	3.691.244.000
5.5.7- TRANSFERENCIAS	545.911.800	545.911.800
TOTAL	4.237.155.800	4.237.155.800



Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora Nº 25: DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL AMBIENTAL
Programa Nº 36: GESTION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

La Dirección de Fiscalización y Control Ambiental tiene como misión garantizar la protección de los recursos naturales mediante la ejecución permanente de políticas de monitoreo, fiscalización y control ambiental sobre las actividades industriales, agropecuarias, inmobiliarias y cualquier otro emprendimiento que pueda generar impactos sobre el ambiente o afectar la calidad de vida de la población.

Su estructura operativa comprende las áreas de sumarios ambientales, residuos peligrosos, monitoreo y control ambiental, las que son responsables de verificar el cumplimiento de la normativa vigente, supervisar la evaluación de impacto ambiental de obras y proyectos, controlar la gestión de residuos peligrosos y aplicar las sanciones correspondientes cuando se detecten infracciones.

En el marco de la política provincial de desarrollo sustentable, la Dirección impulsa además la reglamentación y aplicación efectiva de la Ley Nacional Nº 24.051 de Residuos Peligrosos, la fiscalización del uso de agroquímicos y envases fitosanitarios, así como el fortalecimiento de los mecanismos de control ambiental en todo el territorio provincial.

Con el objetivo de optimizar la gestión durante el año 2027, la planificación estratégica se organiza en tres ejes principales:

El primero contempla la creación del laboratorio de análisis ambiental provincial, destinado a generar información científica propia con validez legal para respaldar las decisiones administrativas y fortalecer las tareas de fiscalización. Este laboratorio permitirá realizar controles sistemáticos de la calidad del agua, suelo y aire, monitorear efluentes industriales, emisiones atmosféricas y vertidos provenientes de actividades productivas, además de brindar asistencia técnica a municipios y empresas. Asimismo, prevé la capacitación permanente del personal técnico para garantizar altos estándares de calidad y confiabilidad en los análisis realizados.

El segundo se orienta al fortalecimiento de las políticas de monitoreo y fiscalización ambiental mediante la ejecución de auditorías integrales que permitan evaluar los impactos de las distintas actividades productivas. Estas acciones incluyen el control de permisos de vertido de efluentes, la supervisión del sector industrial y manufacturero, la promoción de buenas prácticas ambientales y la fiscalización de las actividades agropecuarias, incentivando el uso responsable del suelo, del agua y de los recursos naturales.

El tercer eje propone avanzar hacia un sistema de control ambiental completamente digitalizado mediante el desarrollo de una plataforma informática centralizada. Esta herramienta permitirá registrar establecimientos sujetos a control, realizar el seguimiento de infracciones ambientales y disponer de información actualizada para la toma de decisiones. Entre sus principales componentes se destacan la elaboración del mapa provincial de contaminación ambiental, el control integral de residuos peligrosos y residuos especiales, la supervisión de la gestión de residuos sólidos urbanos, la fiscalización del uso de agroquímicos y el cumplimiento de la legislación provincial vigente.

Dentro de este proceso de modernización también se prevé la implementación de la receta fitosanitaria electrónica y de un sistema virtual de capacitación obligatoria para productores y asesores técnicos, promoviendo una agricultura más segura, eficiente y ambientalmente sustentable.

Como proyecto prioritario de inversión, la Dirección propone la creación del laboratorio ambiental, considerado como una herramienta estratégica para fortalecer la capacidad técnica del Estado provincial. Su desarrollo comprende la construcción o adecuación de infraestructura específica, la adquisición de equipamiento científico de última generación para el análisis de agua, aire, suelo y gases de efecto invernadero, la incorporación de profesionales especializados y la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad bajo normas ISO/IEC 17025 que garantice la trazabilidad y confiabilidad de los resultados.

El proyecto incluye además la modernización de las tareas de inspección mediante estaciones automáticas de monitoreo continuo y la digitalización en tiempo real de las actas y procedimientos de fiscalización, permitiendo una respuesta más rápida, eficiente y transparente ante posibles situaciones de contaminación.

En conjunto, esta planificación representa una estrategia integral destinada a fortalecer la capacidad institucional para prevenir, controlar y sancionar los impactos ambientales, proteger los recursos naturales y resguardar la salud de la población.

INSPECCIONES ESPECIFICAS				
DE CONTROL DE VERTIDOS DE CONTAMINANTES DEL AGUA Y DEL SUELO (VUELCOS DE INDUSTRIAS Y/O PLANTAS DE EFLUENTES MUNICIPALES), Y CUALQUIER TIPO DE CONTAMINACION EN AIRE, AGUA Y SUELO	ACTAS	100	ANUAL	
REACTIVOS PARA DETERMINACION DE PARAMETROS ESTABLECIDOS POR NORMATIVA PROVINCIAL	MUESTRAS ANALIZADAS	40	ANUAL	
INSPECCIONES SOBRE CALIDAD DE AGUA EN RIOS, LAGOS, PLANTAS POTABILIZADORAS Y PLANTAS CLOACALES	MUESTRAS ANALIZADAS	100	ANUAL	
ASISTIR ANTE EMERGENCIAS Y DENUNCIAS AMBIENTALES RECIBIDAS	PORCENTAJE	100	ANUAL	
EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS PARA ANALISIS	MUESTRAS ANALIZADAS	30	ANUAL	
INSPECCIONES SOBRE LA DISPOSICION ADECUADA EN EL TERRITORIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, PELIGROSOS, PATOGENICOS Y NO PELIGROSOS	ACTAS	250	ANUAL	
INSPECCIONES EN LAS INDUSTRIAS REGISTRADAS EN LA DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL Y VINCULACION REALIZAR CAPACITACION Y CONCIENTIZACION COMUNITARIA SOBRE EIA Y RRPP PARA LOS INSPECTORES	ACTAS	250	ANUAL	
ELEMENTOS DE SEGURIDAD PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LAS INSPECCIONES EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL	INSPECCIONES	40	ANUAL	
REALIZAR CAPACITACION PARA PERSONAL DE AGROQUIMICOS	CAPACITACIONES	20	ANUAL	
ANALISIS DE MUESTRAS (AIRE- SUELO-AGUA) INSPECCIONES EN ESTABLECIMIENTOS QUE GENERAN DESMONTES PARA PROYECTOS DE URBANIZACION EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL I	ANALISIS DE MUESTRAS	100	ANUAL	
NSPECCIONES SOBRE CALIDAD DE AGUA EN INDUSTRIAS, CON TOMA DE MUESTRAS EN PLANTA Y ANALISIS EN LABORATORIO	ACTAS	100	ANUAL	
	MUESTRAS ANALIZADAS	200	ANUAL	
	META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META	
CAPACITACIONES PARA INSPECTORES EN TOMAS DE MUESTRAS DE AGUA, AIRE Y SUELO Y ANALISIS EN EQUIPOS DE DETERMINACION EN LABORATORIOS	CAPACITACIONES	20	ANUAL	

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)				
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
		1- RENTAS GENERALES	3- RESIDUOS PELIGROSOS LEY Nº IX-0335-2004	3- FONDO ESPECIAL DE SANIDAD VEGETAL
1- PERSONAL	640.910.660	640.910.660		
2- BIENES DE CONSUMO	139.270.000	15.000.000	117.270.000	7.000.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	199.040.000	40.000.000	152.000.000	7.040.000
4- BIENES DE USO	125.530.000		125.530.000	
TOTAL	1.104.750.660	695.910.660	394.800.000	14.040.000



Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora N° 26: DIRECCION DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL
Programa N° 37: POLITICAS HIDRICAS Y ENERGETICAS

Su finalidad es garantizar la seguridad y calidad (de las instalaciones conecta-
das a la red eléctrica provincial) mediante la inscripción de instaladores según su
incumbencia profesional, estableciendo responsabilidades técnicas y mecanismos
de control.

Difusión de la producción de energía renovable en la Provincia; propone
releva, monitorear y difundir la producción de energías renovables, publicando
información sobre su evolución, comparación con fuentes tradicionales y poten-
cial energético.

Impulsar la articulación de prácticas profesionalizantes; busca fortalecer el
vínculo entre la formación académica y las necesidades del territorio mediante la
participación de estudiantes en proyectos vinculados con energía y sostenibilidad.

Desarrollo del Mapa Estratégico de Recursos Renovables e Infraestructura
Energética Provincial; plantea desarrollar una cartografía digital que integre
recursos renovables e infraestructura eléctrica para facilitar la planificación y la
evaluación técnica de futuros proyectos.

Plan de Eficiencia Energética; propone capacitar a los municipios e implemen-
tar medidas de gestión, ahorro energético y tecnologías eficientes mediante un
plan participativo que reduzca costos, incremente la productividad y favorezca
el desarrollo económico.

Plan de Escuelas Sustentables; busca promover el uso responsable de la
energía mediante capacitación, metas de consumo y la incorporación de energías
renovables en establecimientos educativos.

Parque Fotovoltaico de Terrazas del Portezuelo; propone fortalecer la cola-
boración para supervisar la operación de la planta, elaborar informes periódicos
y promover actividades de divulgación y visitas educativas.

Registro de Actores Vinculados; crear un registro provincial que identifique
y organice personas e instituciones vinculadas a las energías renovables para
facilitar información y cooperación.

Participar en la implementación del Plan Maestro mediante la articulación con
organismos provinciales para una gestión energética sostenible.

Impulsar su funcionamiento y evaluar la replicación del modelo para aprovechar
residuos orgánicos y reducir emisiones.

Promover la incorporación progresiva de tecnologías sustentables y unidades
eléctricas para disminuir emisiones.

Promover el sistema de clasificación energética de viviendas según su efi-
ciencia.

Organizar espacios de capacitación e intercambio sobre uso responsable de
la energía y transición energética.

Mapeo y monitoreo del comportamiento hídrico; crear un mapa dinámico del
comportamiento del agua para planificar el uso de los recursos hídricos y mejorar
la toma de decisiones.

Realizar un diagnóstico de los recursos termales para promover su aprovecha-
miento sostenible con fines turísticos, productivos y energéticos.

Generar información mediante muestreos y análisis que sirva de base para la
gestión integral de los recursos hídricos y otras áreas ambientales.

Desarrollar acciones de conservación de suelos y gestión de cuencas mediante
trabajo conjunto con organismos, municipios y productores.

Sitio Ramsar Guanacache, Bebedero y Desaguadero; impulsar acciones coordi-
nadas para la restauración y conservación de los humedales mediante cooperación
interprovincial.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
REGISTRO DE INSTALADORES DE GENERACION DISTRIBUIDA DE ENERGIA RENOVABLE	EMPRESAS INSCRIPTA	100	ANUAL
DIFUSION DE LA PRODUCCION DE ENERGIA RENOVABLE EN LA PROVINCIA	CAPACITACIONES	50	ANUAL
PRACTICAS PROFESIONALIZANTE	PASANTES	10	ANUAL
MAPA ESTRATEGICO DE RECURSOS RENOVABLES E INFRAESTRUCTURA ENERGETICA PROVINCIAL	MAPA	1	ANUAL
PLAN DE EFICIENCIA ENERGETICA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS	CAPACITACIONES	24	ANUAL
ESCUELAS SUSTENTABLES DENTRO DEL MARCO DE LA ESCUELA AMBIENTAL ITINERANTE	ESCUELAS	48	ANUAL
REGISTRO DE ACTORES VINCULADOS A LAS ENERGIAS RENOVABLES	ACTORES VINCULADOS	100	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		1- RENTAS GENERALES	3- PROMOCION Y DESARROLLO DE ENERGIAS RENOVABLES
1- PERSONAL	3.106.284.990	3.106.284.990	
2- BIENES DE CONSUMO	38.700.000	38.700.000	
3- SERVICIOS NO PERSONALES	51.950.000	51.950.000	
4- BIENES DE USO	5.100.000		5.100.000
TOTAL	3.202.034.990	3.196.934.990	5.100.000

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora N° 26: DIRECCION DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL
Programa N° 38: AREAS NATURALES PROTEGIDAS

Esta Dirección tiene como misión planificar e intervenir en la preservación de
la biodiversidad en la Provincia, su labor se centra en la comprensión y gestión de
los ecosistemas locales, respetando y protegiendo los hábitats naturales.

Para cumplir con este objetivo, se desarrollan estrategias, planes de acción y
herramientas orientadas a la cuantificación, prevención, evaluación, mitigación,
transferencia y gestión de riesgos climáticos, ambientales, forestales, agropecua-
rios y de la biodiversidad. Asimismo, se elaboran diagnósticos y políticas públicas
destinadas a la protección de los recursos naturales, respondiendo a demandas
sociales y proponiendo normativas basadas en tres pilares fundamentales: flora,
fauna y arbolado público.

Objetivos principales:
Protección de la biodiversidad provincial, proponer, planificar y ejecutar polí-
ticas destinadas a la conservación y recuperación de la biodiversidad.

Elaborar y proponer normativas actualizadas, en especial aquellas relaciona-
das con el régimen sancionatorio en materia de flora, fauna y arbolado público.

Áreas Naturales Protegidas; evaluar, promover e implementar políticas,
programas y proyectos para la identificación, desarrollo y conservación de áreas
naturales protegidas, tanto públicas como privadas.

Monitoreo y Conservación; realizar el monitoreo de la flora y fauna nativa para
garantizar su preservación, conservación y restauración.

Proponer e implementar acciones orientadas a la prevención de emergencias
e incendios forestales, incluyendo zonas de interfaz urbano-rural.

Diseñar y aplicar medidas para la protección y conservación activa de la flora
nativa.

Estas acciones tienen como fin garantizar la protección de la biodiversidad
provincial, promoviendo un equilibrio sostenible entre el desarrollo humano y la
conservación de los recursos naturales.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)					
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
		1- RENTAS GENERALES	3- FONDO FORESTAL -LEY N° IX- 0319-2004	3- FONDO CAZA Y PESCA – ACTIVIDADES NAUTICAS LEY N° IX- 0317-2004	3- EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
2- BIENES DE CONSUMO	126.199.100	29.150.000	72.032.500		25.016.600
3- SERVICIOS NO PERSONALES	434.095.444	16.750.550	39.591.969	363.221.801	14.531.124
4- BIENES DE USO	70.572.000		47.768.634	1.835.419	20.967.947
TOTAL	630.866.544	45.900.550	159.393.103	365.057.220	60.515.671

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora N° 26: DIRECCION DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL
Programa N° 39: BOSQUES NATIVOS PUNTANOS

La Dirección de Desarrollo Sostenible tiene como misión diseñar, implementar
y coordinar políticas públicas que integren los enfoques ambiental, social y eco-
nómico, en cumplimiento con los principios de sostenibilidad, ejerce funciones
como autoridad de aplicación de leyes ambientales específicas, consolidando un
rol estratégico en la gobernanza ambiental y climática de la Provincia.

La Dirección enfrenta problemáticas ambientales complejas, tales como la
degradación de los bosques nativos, la falta de ordenamiento territorial, el uso



irracional de los recursos naturales, la vulnerabilidad frente al cambio climático y la ocurrencia de incendios forestales. Estas situaciones exigen respuestas integrales, tanto normativas como técnicas, que la Dirección lidera mediante su estructura y atribuciones.

Las demandas son de carácter transversal y multiescalar, provienen de productores forestales, comunidades rurales, municipios, organizaciones civiles, instituciones científicas y organismos nacionales. Requieren asistencia técnica, gestión de fondos, coordinación interjurisdiccional, desarrollo normativo y monitoreo permanente de los ecosistemas.

Programas en ejecución:

Consolidar líneas de acción centradas en la aplicación de leyes clave como la Ley de Bosques Nativos (Ley 26.331) y la Ley de Cambio Climático (Ley 27.520), para lo cual gestiona fondos internacionales y nacionales, actualiza registros de profesionales y empresas, impulsa planes de manejo sustentable y fortalece la gobernanza climática provincial mediante la formulación de planes de respuesta y la actualización de la legislación vigente.

Poner en funcionamiento el Sistema de Información Forestal y el Sistema de Alerta Temprana de Deforestación.

Implementar el Registro de Planes de Manejo de Bosque Nativo y de profesionales y empresas habilitados.

Participar en la elaboración del Plan Provincial de Cambio Climático.

Acceder a fondos internacionales y nacionales (Fondo Verde del Clima, Fondo Nacional de Bosques Nativos).

Diseñar e implementar estrategias provinciales de prevención de incendios forestales y participar en el Sistema Federal de Manejo del Fuego.

Incorporar herramientas tecnológicas para el monitoreo satelital, mejorar los procesos administrativos para el acceso a beneficios económicos por servicios ambientales, promover la articulación con gobiernos locales y actores sociales. Integrar el enfoque de sostenibilidad y resiliencia climática como ejes transversales de la gestión.

Objetivos estratégicos a corto plazo:

Optimizar la gestión del Fondo Nacional de Bosques Nativos.

Fortalecer la red de monitoreo ambiental y consolidar la carga de datos georreferenciados sobre cobertura boscosa y riesgo de incendios.

Consolidar la aprobación del Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático, con acciones específicas de mitigación y adaptación.

Promover el cumplimiento de la legislación vigente mediante fiscalización activa y actualización normativa.

Establecer una estrategia provincial para el uso eficiente de los recursos naturales en sectores productivos clave.

Ampliar la participación de los municipios en la implementación de prácticas sostenibles alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		3- REGISTRO DE PROFESIONALES Y EMPRESAS – BOSQUES NATIVOS	4- FONDO LEY N° IX-0697-2009 - BOSQUES NATIVOS
2- BIENES DE CONSUMO	30.137.593		30.137.593
3- SERVICIOS NO PERSONALES	205.077.970		205.077.970
4- BIENES DE USO	5.616.000	5.616.000	
5.2- TRANSFERENCIAS	350.321.051		350.321.051
TOTAL	591.152.614	5.616.000	585.536.614

JURISDICCION 16

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Política Presupuestaria

Actividad Central N° 01-01: COORDINACION Y CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES

DEL MINISTERIO

Programa N° 16: ATENCION SOCIAL DE EMERGENCIA

Unidad Ejecutora N° 11: DIRECCION DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Programa N° 17: DESARROLLO, PROMOCION Y PROTECCION FAMILIAR

Subprograma N° 01: DISPOSITIVO DE ACOMPAÑAMIENTO A ENTORNOS

FAMILIARES PROTECTORES

Programa N° 18: CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

Subprograma N° 01: CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL AUTOGESTIONADOS

Unidad Ejecutora N° 12: DIRECCION DE INCLUSION SOCIAL

Programa N° 19: INCLUSION SOCIAL - PREVENTORES

Programa N° 20: RECONOCIMIENTO A LOS HEROES DE MALVINAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Unidad Ejecutora N° 13: DIRECCION DE INCLUSION LABORAL Y FOMENTO AL EMPLEO

Programa N° 21: INCLUSION LABORAL

Subprograma N° 01: CONVENIO SECTOR PRIVADO - RIPEE LEY N° VIII-1210-2026

Unidad Ejecutora N° 14: DIRECCION EMERGENCIA SOCIAL

Programa N° 22: PROMOCION DE DERECHOS HUMANOS, FORMACION INCLUSIVA Y ABORDAJE COMUNITARIO

Unidad Ejecutora N° 15: DIRECCION INTEGRAL DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD

Programa N° 23: ATENCION INTEGRAL, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CASOS

Subprograma N° 01: CENTRO INTEGRAL DE AUTONOMIA

Programa N° 24: FORTALECIMIENTO POLITICAS DE IGUALDAD DE GENERO

Unidad Ejecutora N° 16: DIRECCION COOPERATIVA Y MUTUALES

Programa N° 25: COOPERATIVA Y MUTUALES

Unidad Ejecutora N° 17: DIRECCION INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y BARRIOS POPULARES

Programa N° 26: INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Unidad Ejecutora N° 18: DIRECCION AUTOCONSTRUCCION ASISTIDA

Programa N° 27: GESTION DE LA AUTOCONSTRUCCION ASISTIDA

Unidad Ejecutora N° 19: DIRECCION PERSONAS MAYORES

Programa N° 28: FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE LOS DERECHOS DE PERSONAS MAYORES

Programa N° 29: GRANDES AMIGOS

Unidad Ejecutora N° 20: DIRECCION SISTEMATIZACION Y GESTION DE RECURSOS

Programa N° 30: SISTEMATIZACION Y GESTION DE RECURSOS

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Política Presupuestaria

El Ministerio de Desarrollo Humano es el organismo encargado de acompañar y asistir el desarrollo de vida de las personas que requieran de un acompañamiento y ayuda desde su infancia hasta adultos mayores, todo ello en un marco de equidad, protección de derechos, inclusión social e igualdad de oportunidades, planificando y ejecutando acciones que promueven el desarrollo humano de cada ciudadano de la Provincia, en especial la atención a la población vulnerable, generando oportunidades, desarrollando sus capacidades, mejorando sus condiciones de vida, todo ello orientado a la reconstrucción del tejido social.

El Ministerio se propone como sus políticas principales:

Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia.

Personas Mayores “Programa Grandes Amigos”.

Contención de personas en extrema vulnerabilidad y en situación de calle.

Programa de Autoconstrucción Asistida – Plan Tenemos futuro.

Promover y alcanzar para los niños, niñas y adolescentes de la Provincia el mayor bienestar teniendo en cuenta la satisfacción de sus necesidades e intereses.

Prevenir y proteger integralmente la Niñez y Adolescencia, generando políticas articuladas y transversales, que posibiliten identificar obstáculos y dificultades para poder llegar a todos los niños, niñas y adolescentes.

Promover el desarrollo integral infantil y adolescente priorizando el trabajo con sectores en situación de vulnerabilidad social. Desarrollar e implementar actividades tendientes al crecimiento y desarrollo saludable de la primera infancia en situación de vulnerabilidad social, brindando atención integral en Centros de Desarrollo Infantil gubernamentales y autogestionados.

Trabajar en conjunto con municipios, organismos públicos y de la sociedad civil que tengan injerencia en la problemática inherente a la niñez, adolescencia y familia.

Promover y garantizar la participación activa de niños, niñas y adolescentes en los distintos sectores provinciales, como sujetos de derecho en pleno desarrollo.

Generar acciones de inclusión social en toda la gestión del Estado Provincial.

Fomentar políticas activas de acción social del Estado y protección de la persona humana en todos sus aspectos.

Implementar medidas concretas para hacer efectivo el principio de igualdad ante la Ley, procurando la inserción laboral de todos los ciudadanos, con especial énfasis en personas con capacidades diferentes, hijos de madre soltera, jefes y jefas de familia y personas de avanzada edad.

Promover acciones de compromiso y solidaridad hacia los sectores más necesitados.



Implementar y actualizar el Registro de Familias Solidarias de conformidad a la legislación vigente.

Llevar adelante las políticas necesarias que garanticen el ejercicio de los derechos de la infancia, juventud, personas con capacidades diferentes y adultos mayores, procurando erradicar toda situación de vulnerabilidad de los mismos.

Entender en todo lo concerniente a políticas de acción social del Estado y protección de la persona humana para su pleno desarrollo, dignificándola física y moralmente.

Entender en la protección de la institución familiar y promoción de las acciones comunitarias que permitan satisfacer las necesidades de la población y su bienestar general.

Entender en el régimen de familia, niños, niñas y adolescentes: la atención directa a las problemáticas de la niñez, adolescencia y familia, propendiendo a su mejoramiento moral y defendiendo su integridad como núcleo primario de la sociedad.

Entender en el régimen de ancianidad: protección integral de la ancianidad en estado de carencia y desamparo.

Inserción de la tercera edad en el tejido social, revalorizando su protagonismo, experiencia y capacitación, y garantizar su inclusión en distintos ámbitos.

Promover el envejecimiento activo, la inclusión social y el bienestar integral de las personas mayores de San Luis, fortaleciendo el rol territorial de los Centros de Jubilados como núcleos comunitarios, culturales y de acompañamiento entre pares: “Grandes Amigos” fomenta la participación activa de todos los Centros de Jubilados de la Provincia con una variada agenda de actividades deportivas, recreativas, culturales y de cuidado de la salud. Se lleva adelante con la coordinación del Ministerio de Desarrollo Humano, trabajando de manera conjunta con los Ministerios de Turismo y Cultura, Educación, Gobierno, Salud, la Secretaría de Deporte y la Universidad de La Punta (ULP).

Supervisar el “Plan de Inclusión Social Trabajo por San Luis” creado por Ley N° I-0001-2004 (5411*R).

Celebrar convenios con empresas del sector privado para la incorporación de beneficiarios del Plan de Inclusión Social.

Proponer políticas, elaborar planes y administrar programas de formación y capacitación de las personas que aspiren a su inmediata inserción laboral.

Proponer las políticas relacionadas con la promoción del empleo, interviniendo en la elaboración y ejecución de pautas orientadoras de la misma.

Incidir en el diseño y aplicación de políticas públicas que fomenten el respeto a la mujer y al colectivo LGTBIQ+ y trabajar en la erradicación de la violencia de género.

Monitorear y dar seguimiento a las agendas de la Administración Pública en cuanto a igualdad de género y fortalecer las capacidades institucionales para el cumplimiento de los objetivos de equidad social.

Brindar orientación y asesoría a mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, contención y asesoramiento en aquellas temáticas relacionadas con la violencia doméstica, el maltrato y abuso infantojuvenil y delitos contra la integridad sexual de la mujer y del colectivo LGTBIQ+.

Elaborar protocolos y guías de actuación, más la capacitación comunitaria, para casos de urgencia en los que se ejerza violencia contra la mujer, el colectivo LGTBIQ+ y los niños, niñas y/o adolescentes.

Promover e implementar políticas que contribuyan a la plena igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre los géneros, respetando las diversidades sexo-genéricas y las orientaciones sexuales de las personas.

Promover la cultura del cooperativismo y asociativismo en las actividades productivas y de servicios.

Fomentar la educación cooperativa y la solidaridad en la infancia y la adolescencia a través del desarrollo de cooperativas escolares que promuevan la participación activa, la responsabilidad y la colaboración entre los estudiantes, los docentes y la comunidad escolar. El programa Cooperando Ando surge mediante la Resolución Interministerial N° 131-ME-2024 con el objetivo de poder diseñar e implementar una política orientada al fomento de la conformación de cooperativas escolares en nuestra Provincia. En dicho programa se vinculan el Ministerio de Educación, el Ministerio de Desarrollo Humano y el Ministerio de Producción realizando un trabajo conjunto y articulado.

Plantear y desarrollar políticas sociales inclusivas e integrales, con el objetivo de alcanzar estándares de soberanía alimentaria, capaces de compensar el ingreso familiar y el desarrollo socioeconómico de los sectores más vulnerables de la población.

Contención de personas en extrema vulnerabilidad y en situación de calle: esta política está dirigida a atender a personas mayores de 18 años en situación de calle o en riesgo de esta, que se encuentran en extrema vulnerabilidad social: Refugio Nocturno, Brigadas de Situación de Calle, Dispositivos Nocturnos de Bajo Umbral en época invernal.

Llevar adelante el Programa de Autoconstrucción Asistida, siendo una de las

Soluciones Habitaciones que brinda el Estado para los ciudadanos inscriptos en el Plan Tenemos Futuro.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Actividades	Programa	Subprograma	Importe
16				MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO	220.752.842.176
	10			MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO	3.045.359.017
		01-01		COORDINACION Y CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DEL MINISTERIO	2.749.359.017
			16	ATENCION SOCIAL DE EMERGENCIA	296.000.000
	11			DIRECCION DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	7.652.191.521
			17	DESARROLLO, PROMOCION Y PROTECCION FAMILIAR	3.914.298.903
			01	DISPOSITIVO DE ACOMPAÑAMIENTO A ENTORNOS FAMILIARES PROTECTORES	648.000.000
			18	CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	1.014.567.618
			01	CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL AUTOGESTIONADOS	2.075.325.000
	12			DIRECCION DE INCLUSION SOCIAL	150.402.230.835
			19	INCLUSION SOCIAL – PREVENTORES	148.718.630.835
			20	RECONOCIMIENTO A LOS HEROES DE MALVINAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS	1.683.600.000
	13			DIRECCION DE INCLUSION LABORAL Y FOMENTO AL EMPLEO	1.864.841.200
			21	INCLUSION LABORAL	106.241.200
			01	CONVENIO SECTOR PRIVADO - RIPEE LEY N° VIII-1210-2026	1.758.600.000
	14			DIRECCION EMERGENCIA SOCIAL	11.786.284.410
			22	PROMOCION DE DERECHOS HUMANOS, FORMACION INCLUSIVA Y ABORDAJE COMUNITARIO	11.786.284.410
	15			DIRECCION INTEGRAL DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD	3.388.700.027
			23	ATENCION INTEGRAL, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CASOS	2.048.622.867
			01	CENTRO INTEGRAL DE AUTONOMIA	1.139.040.000
			24	FORTALECIMIENTO POLITICAS DE IGUALDAD DE GENERO	201.037.160
	16			DIRECCION COOPERATIVA Y MUTUALES	587.458.557
			25	COOPERATIVA Y MUTUALES	587.458.557
	17			DIRECCION INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y BARRIOS POPULARES	4.026.396.379
			26	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	4.026.396.379
	18			DIRECCION AUTOCONSTRUCCION ASISTIDA	37.290.771.292
			27	GESTION DE LA AUTOCONSTRUCCION ASISTIDA	37.290.771.292
	19			DIRECCION PERSONAS MAYORES	518.379.370
			28	FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE LOS DERECHOS DE PERSONAS MAYORES	358.381.570
			29	GRANDES AMIGOS	159.997.800
	20			DIRECCION SISTEMATIZACION Y GESTION DE RECURSOS	190.229.568
			30	SISTEMATIZACION Y GESTION DE RECURSOS	190.229.568

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Actividad Central N° 01-01: COORDINACION Y CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DEL MINISTERIO

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	2.211.302.548	2.211.302.548
2- BIENES DE CONSUMO	44.296.095	44.296.095
3- SERVICIOS NO PERSONALES	226.536.984	226.536.984
4- BIENES DE USO	267.223.390	267.223.390
TOTAL	2.749.359.017	2.749.359.017

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO



Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Programa N° 16: ATENCION SOCIAL DE EMERGENCIA

Dentro de sus competencias se encuentra la asistencia directa y urgente de los sectores carenciados de nuestra sociedad y se expande en el ámbito de toda nuestra Provincia, por lo cual a través de este programa se otorgan subsidios en materia de pasajes y servicios de sepelios.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONOMICAS A PERSONAS Y/O GRUPO FAMILIAR QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD	PASAJES	600	ANUAL
OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONOMICAS A PERSONAS Y/O GRUPO FAMILIAR QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD	SEPELIOS	200	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
5.1- TRANSFERENCIAS	296.000.000	296.000.000
TOTAL	296.000.000	296.000.000

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Unidad Ejecutora N° 11: DIRECCION DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Programa N° 17: DESARROLLO, PROMOCION Y PROTECCION FAMILIAR

Esta Dirección tiene como objetivo promover y alcanzar para los niños, niñas y adolescentes de la Provincia el mayor bienestar teniendo en cuenta la satisfacción de sus necesidades e intereses procurando una nutrición real y suficiente con módulos de alimentos, ayudarlos con útiles escolares para su desarrollo escolar contemplando, y mitigar situaciones de vulnerabilidad social.

Prevenir y proteger integralmente la niñez y adolescencia, generando políticas articuladas y transversales, que posibiliten identificar obstáculos y dificultades para poder llegar a todos los niños, niñas y adolescentes. Creando un Registro Único de la Primera Infancia, donde los datos y acciones de cada niño que llegue a la Dirección sea registrado a fin de definir políticas concretas en su beneficio.

Proporcionar un marco jurídico que contemple la nueva visión de la niñez y adolescencia, considerando a los niños, niñas y adolescentes sujetos de derechos.

Iniciar un proceso para implicar a los niños, niñas y adolescentes en la planificación, monitoreo y evaluación de los planes, programas y acciones que los involucre, observando las distintas realidades sociales de los niños, niñas y adolescentes para adaptar las políticas de gobierno a sus necesidades y nuevos desafíos.

Desarrollar e implementar políticas públicas que generen las condiciones de aplicabilidad para el cumplimiento efectivo de sus derechos y teniendo en cuenta las distintas órbitas que componen la compleja realidad de la niñez y adolescencia, desde los primeros días de vida en adelante.

Asegurar la protección de la familia y la promoción de las acciones individuales, grupales y comunitarias que permitan satisfacer las necesidades de la población.

Promover el desarrollo integral infantil y adolescente, priorizando el trabajo con sectores en situación de vulnerabilidad social, implementando acciones específicas para contrarrestarlas.

Activar la red con otros organismos del Estado y de la sociedad civil para intervenir ante la amenaza o vulneración de derechos y garantías con el objeto de preservarlos, restituirlos o reparar sus consecuencias, desde un abordaje integral.

Asistir y participar a los diferentes encuentros nacionales, regionales, internacionales donde se fijan las políticas para el territorio nacional para su ejecución a nivel de territorio provincial, a fin de que este intercambio tenga por consecuencia políticas exitosas implementadas en otras provincias y también abordajes de mayor impacto (provincial y nacional).

El Sistema de Familia Solidaria, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° IV-0871-2013, deberá garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores, de vivir en familia, es decir, la Provincia cuenta con la modalidad de acogimiento familiar del Sistema de Familia Solidaria.

La mencionada Ley provincial prevé dentro de los cuidados alternativos, dos grandes modalidades de acogimiento familiar. Por un lado, el acogimiento familiar extenso, que implica familias que tenían una relación previa de proximidad con aquella niña, niño y adolescente, persona con discapacidad o adulto mayor que acogen; puede ser a través de algún grado de parentesco (en el caso de que sea parte de la familia extensa), o mediante una misma comunidad como, por ejemplo vecinos del barrio (referentes afectivos). Por otro lado, existe el acogimiento familiar ajeno, con las que no media ninguna relación previa con la persona que acogen.

Siendo importante mencionar que el marco de la Ley, proporciona la perspectiva integral, que implica que nuestro trabajo este enfocado en una lógica hacia el respeto de las identidades, evitándose incurrir en prácticas que interfieran en el desarrollo subjetivo personal de quienes se asiste, considerando las necesidades de cada persona, teniendo en cuenta sus características particulares y del entorno del cual provienen. Generando con políticas concretas que estas familias solidarias se encuentren en condiciones de satisfacer las necesidades integrales de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Además de posibilitar talleres de difusión y campañas de publicidad destinados a la captación de familias postulantes, dictados por el equipo técnico profesional, abordando temáticas sobre crianza respetuosa, sin violencia, contención de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física, psicológica y/o sexual, prevención de embarazos adolescentes, informar para evitar consumo de

sustancias tóxicas, entre otras problemáticas. Capacitando de manera continua al personal técnico para abordar las desafiantes complejidades que se presentan.

Se prevé la generación y participación de políticas públicas en interacción con otros ministerios en temas emergentes de la realidad social actual como por ejemplo, el impacto de las redes sociales, (ejemplos retos virales), en la salud emocional de nuestros niños, niñas y adolescentes creando talleres y espacios de escucha activa para sus inquietudes y necesidades.

El Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil tendrá a su cargo el abordaje integral y especializado de adolescentes que se encuentren sujetos a medidas dispuestas por la autoridad judicial competente en el marco del sistema penal juvenil.

Su intervención estará orientada a garantizar el cumplimiento de las medidas judiciales desde una perspectiva socioeducativa, restaurativa y de protección integral de derechos, procurando que la intervención estatal contribuya a la responsabilización del adolescente por sus actos, a la construcción de un proyecto de vida y a su plena inclusión familiar, educativa, comunitaria y social.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
CASOS PENALES JUVENILES DERIVADOS DEL PODER JUDICIAL	CASOS ABORDADOS	20	ANUAL
SEGUIMIENTOS DE FAMILIAS SOLIDARIAS	FAMILIAS SOLIDARIAS	300	ANUAL
CAPACITACIONES A EQUIPOS TECNICOS	CAPACITACIONES	4	ANUAL
CREACIONDE REDES DE FORTALECIAMIENTO Y EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS	CREACION DE REDES	4	ANUAL
CENTRO JUVENIL PENAL	CENTRO	1	ANUAL

	Proyecto de Inversión	Monto
01	SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL	500.000.000
	TOTAL	500.000.000

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	2.071.018.030	2.071.018.030
2- BIENES DE CONSUMO	309.747.744	309.747.744
3- SERVICIOS NO PERSONALES	1.094.733.129	1.094.733.129
5.1- TRANSFERENCIAS	438.800.000	438.800.000
TOTAL	3.914.298.903	3.914.298.903

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Unidad Ejecutora N° 11: DIRECCION DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Programa N° 17: DESARROLLO, PROMOCION Y PROTECCION FAMILIAR

Subprograma N° 01: DISPOSITIVO DE ACOMPAÑAMIENTO A ENTORNOS FAMILIARES PROTECTORES

El presente dispositivo constituye una estrategia de intervención especializada implementada por el Programa Fortalecimiento Familiar, dependiente de la Subdirección de Protección de Niñez, Adolescencia y Familia, destinada al acompañamiento, seguimiento y fortalecimiento de los entornos familiares en los que niñas, niños y adolescentes permanezcan o sean incorporados por decisión de la autoridad administrativa o judicial competente.

El dispositivo comprende especialmente los casos de niñas, niños y adolescentes que permanezcan con su familia de origen bajo medidas de protección; sean reintegrados a su familia de origen; sean incorporados al cuidado de integrantes de su familia externa; sean incorporados al cuidado de referentes afectivos; egresen del Sistema de Familia Solidaria; cualquier otra situación en la que la autoridad



administrativa o judicial disponga el acompañamiento del entorno familiar.

Su finalidad es consolidar dichos entornos como espacios seguros, estables y protectores para el pleno ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

La Convención sobre los Derechos del Niño reconoce el derecho de toda niña, niño y adolescente a crecer y desarrollarse en el seno de una familia y a recibir protección integral por parte del Estado, la familia y la comunidad.

Las medidas excepcionales de separación del medio familiar constituyen recursos de carácter restrictivo y transitorio, cuya aplicación debe limitarse al tiempo estrictamente necesario para restituir derechos y generar las condiciones que permitan que niñas, niños y adolescentes puedan desarrollarse en un entorno familiar seguro.

En numerosos casos, la autoridad administrativa o judicial dispone que el cuidado de los menores sea asumido por la familia de origen, la familia extensa o referentes afectivos, o bien que niñas, niños y adolescentes que fueron incorporados al Sistema de Familia Solidaria, egresen del mismo, ya sea porque se alcanzaron las condiciones necesarias para su integración familiar o por cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa vigente, en todos los casos, estas situaciones requieren un acompañamiento técnico continuo que permita consolidar las capacidades protectoras del grupo familiar, prevenir nuevas vulneraciones de derechos, fortalecer las funciones de cuidado y garantizar la estabilidad de las medidas adoptadas.

En este contexto, el Dispositivo de Acompañamiento a Entornos Familiares Protectores constituye una herramienta permanente de intervención interdisciplinaria destinada a brindar apoyo, orientación, seguimiento y articulación institucional durante el tiempo que resulte necesario para asegurar el interés superior de niñas, niños y adolescentes.

Objetivo General: Garantizar la protección integral y el ejercicio efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes que permanezcan o sean incorporados a un entorno familiar por disposición administrativa o judicial, mediante un dispositivo permanente de acompañamiento, seguimiento e intervención interdisciplinaria que favorezca la consolidación de entornos familiares protectores.

Objetivos Específicos: Acompañar técnica e interdisciplinariamente a los entornos familiares responsables del cuidado de niñas, niños y adolescentes.

Promover la permanencia de niñas, niños y adolescentes en ámbitos familiares seguros, estables y protectores, cuando ello resulte compatible con su interés superior.

Fortalecer las capacidades parentales, vinculares y de cuidado de las familias de origen, familias extensas y referentes afectivos.

Favorecer la reintegración familiar cuando existan condiciones adecuadas para ello.

Brindar continuidad al acompañamiento de niñas, niños y adolescentes que egresen del Sistema de Familia Solidaria.

Prevenir nuevas situaciones de vulneración de derechos y la reiteración de medidas excepcionales.

Supervisar periódicamente las condiciones de cuidado, protección, educación, salud, nutrición y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

Elaborar y ejecutar Planes Individuales de Acompañamiento Familiar.

Fortalecer las redes familiares, comunitarias e institucionales de apoyo.

Articular acciones con el Poder Judicial, salud, educación, municipios y demás organismos integrantes del sistema de protección integral.

Principios rectores, el dispositivo desarrollará sus intervenciones conforme a los siguientes principios:

Interés superior del niño, derecho a vivir y crecer en familia, protección integral de derechos, centralidad de la niña, niño y adolescente, corresponsabilidad entre Estado, familia y comunidad, interdisciplinariedad, territorialidad, participación progresiva, intervención mínima necesaria, no revictimización, perspectiva de género, respeto por la identidad y los vínculos significativos.

La permanencia en el dispositivo se determinará en función de las necesidades de protección y acompañamiento de cada niña, niño o adolescente, conforme a la evaluación técnica interdisciplinaria.

El acompañamiento podrá mantenerse mientras subsistan las circunstancias que motivaron la intervención y hasta tanto la autoridad administrativa disponga el egreso o la autoridad judicial determine una medida diferente. Cuando resulte necesario para garantizar la protección integral de derechos, el acompañamiento podrá extenderse hasta que la persona alcance la mayoría de edad.

El acompañamiento comprenderá, entre otros aspectos: la estabilidad del entorno familiar; la calidad de los vínculos afectivos; el ejercicio adecuado de las responsabilidades de cuidado; la escolaridad y trayectoria educativa; el acceso efectivo al sistema de salud; los controles médicos y odontológicos; el estado nutricional y alimentario; la obtención, regularización y actualización de la documentación personal; el acceso a actividades recreativas, deportivas y culturales; la participación comunitaria; la articulación con los organismos integrantes del sistema de protección integral, cualquier otra dimensión vinculada con el desa-

rollo integral y la restitución efectiva de derechos.

Preparación para la vida autónoma y la inclusión sociolaboral, cada intervención deberá contribuir a que niñas, niños y adolescentes crezcan en un entorno protector que favorezca su desarrollo físico, emocional, educativo y social, fortaleciendo progresivamente sus capacidades para construir un proyecto de vida autónoma. En particular, durante la adolescencia, el dispositivo impulsará acciones orientadas a la continuidad de las trayectorias educativas, la formación en oficios y competencias laborales, la adquisición de habilidades para la vida independiente y el acceso a oportunidades de inclusión social y laboral, de modo que la llegada a la mayoría de edad representa el inicio de una vida adulta con mayores herramientas para el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Para ello se deberán fijar los siguientes objetivos:

Promover la continuidad y finalización de los estudios obligatorios.

Favorecer el acceso a estudios superiores, terciarios o de formación profesional.

Incentivar la capacitación en oficios y el desarrollo de competencias laborales.

Brindar herramientas para la administración del dinero, el ejercicio de derechos y la vida independiente.

Facilitar la vinculación con programas de empleo, prácticas formativas y oportunidades de inserción laboral.

Fortalecer habilidades sociales, de convivencia, resolución de conflictos y participación comunitaria.

Articular con organismos públicos, instituciones educativas, empresas y organizaciones de la sociedad civil para generar oportunidades concretas de inclusión.

META FISICA

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
SEGUIMIENTOS DE FAMILIAS	FAMILIAS EXTERNAS	105	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
5.1- TRANSFERENCIAS	648.000.000	648.000.000
TOTAL	648.000.000	648.000.000

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Unidad Ejecutora Nº 11: DIRECCION DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Programa Nº 18: CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

En la Provincia de San Luis los Centros de Desarrollo Infantil son establecimientos de contención, preventivos y de proyección social donde se recibe y atiende a los niños desde los cuarenta y cinco días a los dos años y medio. Los Centros de Desarrollo Infantil son una estructura dinámica que requiere la colaboración activa entre instituciones, familias y el entorno social.

Se brinda un ambiente propicio de cuidado, protección, confianza y seguridad promoviendo el desarrollo adecuado y sano del niño en su primera infancia. Esto, a través de actividades educativas maternas que cuidan de dar continuidad a la que los padres en su familia dan de manera amorosa y sostenida, y si no fuera así, desde el Centro se colabora para que ello se dé.

Se destaca la importancia de trascender el ámbito privado del hogar para integrar a los niños en el espacio público del CDI mediante una socialización simultánea.

Los fines y objetivos de estos Centros giran alrededor de ejes educativos familiares tales como la estimulación temprana, recreación lúdica y mirada atenta a la evolución sana y acorde de todas las dimensiones que un niño debiese desarrollar: nutricional, de higiene, cognitivo/volitivo, afectivo y social, en definitiva, un desarrollo integral y armónico. Se ha focalizado y se seguirá profundizando en el aspecto nutricional como pilar fundamental de desarrollo en la primera infancia, implementando un Plan Mater Nutricional de excelencia con mediciones antropométricas que permitan ajustarlo a fin de corregir las condiciones nutricionales de nuestros niños y niñas a fin de optimizar su desarrollo neuro físico de los primeros 1.000 días de vida.

El enfoque socio-pedagógico que se trabaja en estos establecimientos está orientado a sostener el valor insustituible de la familia, sus derechos y deberes fundamentales en medio de la sociedad, sin perder de vista también, la influencia del medio social y cultural en la que está inserta, por eso se proyectarán eventos y acciones que impliquen la participación de la familia a fin de afianzar este vínculo familia y Estado desde un lugar armonioso y amoroso para nuestros niños, este enfoque, toma gran relevancia la protección de cada niño para que crezca sano, amado y cuidado en el seno familiar, de no ser así, el accionar del Estado está presente para apoyar, propiciar y brindar otras opciones adecuadas a fin de subsanar tal carencia.



Desde los Centros de Desarrollo Infantil se enfatiza la comunicación transparente y la construcción de confianza mutua como pilares fundamentales para establecer una verdadera crianza compartida. Asimismo, se promueve una perspectiva inclusiva que valore la singularidad de cada infante y respete la diversidad de modelos familiares existentes, creando estrategias institucionales que consoliden redes de apoyo y garanticen una contención y educación de calidad desde la primera infancia.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	CONMEMORACION		
	DIA DE LOS JARDINES MATERNALES	2	ANUAL
CREACION DE ESPACIOS AMIGOS DE LA LACTANCIA	CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	5	ANUAL
SUBSIDIOS CON CARGO A RENDIR A LAS COOPERADORAS DE LOS CENTROS DE DIA	SUBSIDIOS CON CARGO A RENDIR	25	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	190.279.713	190.279.713
3- SERVICIOS NO PERSONALES	536.287.905	536.287.905
5.1- TRANSFERENCIAS	288.000.000	288.000.000
TOTAL	1.014.567.618	1.014.567.618

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Unidad Ejecutora N° 11: DIRECCION DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Programa N° 18: CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL
Subprograma N° 01: CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL AUTOGESTIONADOS

Los Centros de Desarrollo Infantil (C.D.I) son aquellos espacios de atención integral de niños y niñas de hasta TRES (3) años de edad. Tienen como objetivo el servicio socio educativo-asistencial y cuidado de la primera infancia, desempeñando un rol esencial en la promoción del desarrollo integral de niños y niñas, garantizando el acceso a la educación, el cuidado y la nutrición adecuada en un entorno seguro.

En el ámbito Nacional la Ley N° 26.233, promueve y regula los Centros de Desarrollo Infantil. Esta normativa se ha sancionado en el marco de los principios rectores de la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. La finalidad es la promoción y creación de los Centros como espacios destinados a la atención integral de la primera infancia, con el objeto de brindar los cuidados adecuados e imprescindibles, complementando, orientando y coadyuvando en su rol a las familias, siendo la primera y más crucial justificación, la protección y el desarrollo integral de los niños en sus primeros años de vida, que son los años más críticos para el desarrollo cognitivo, emocional y social.

En la Provincia de San Luis, a través de la Ley V-1120-2024 “Ley de Ministerios”, que ratifica el Decreto N° 2-SGG-2023, promueve a llevar adelante políticas que garanticen el ejercicio de los derechos de la infancia.

Mediante el Decreto N° 396-MDH-2023 y Decreto N° 3441-MDH-2024, se dispuso que los Centros de Desarrollo Infantil (C.D.I.) estén en órbita, competencia y/o estructura de la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia.

Los niños se desarrollan más durante los primeros 3 años de vida que en cualquier otra etapa de desarrollo. El desarrollo infantil es un término que identifica como los niños aumentan sus capacidades para hacer cosas más difíciles. Al crecer, los niños aprenderán a dominar destrezas como hablar, dirigir sus emociones, formar amistades y conexiones con otros.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL AUTOGESTIONADOS	SUBSIDIOS CON CARGO A RENDIR	7	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
-------------------------------	--	--

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
5.1- TRANSFERENCIAS	2.075.325.000	2.075.325.000
TOTAL	2.075.325.000	2.075.325.000

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Unidad Ejecutora N° 12: DIRECCION DE INCLUSION SOCIAL
Programa N° 19: INCLUSION SOCIAL - PREVENTORES

Este programa se plantea como una estrategia integral y transversal orientada a optimizar el capital humano, garantizar el bienestar integral de los beneficiarios y dinamizar la contraprestación comunitaria en todo el territorio provincial. A través de la descentralización institucional, el cuidado de la salud psicofísica y la articulación con el tercer sector, se busca transformar el beneficio social en un puente activo hacia la autonomía, la regularización laboral y la cohesión social.

Para alcanzar su visión, se proponen los siguientes objetivos estratégicos y operativos:

Ampliar la red de contraprestación comunitaria mediante la firma de convenios estratégicos con organizaciones de la sociedad civil, incluyendo clubes deportivos, entidades religiosas, asociaciones civiles y Organizaciones No Gubernamentales (ONG), optimizando la distribución territorial de los beneficiarios en los nueve departamentos de la Provincia.

Fortalecer el control de gestión sanitaria a través de la implementación de la figura del médico auditor, encargado de fiscalizar, justificar y realizar el seguimiento de los perfiles de salud, licencias médicas y capacidades laborales de la planta de beneficiarios, garantizando la transparencia y optimización del recurso público.

Garantizar entornos de trabajo seguros y saludables mediante la creación y puesta en funcionamiento de una sala de primeros auxilios dentro del predio central de la dirección, destinada a brindar atención primaria de salud, respuesta rápida ante emergencias y promoción de la medicina preventiva para el personal y beneficiarios.

Sistematizar el control de presentismo y cumplimiento de tareas vinculando de manera directa las auditorías de campo y las validaciones médicas al sistema administrativo central de la dirección, reduciendo los márgenes de incompatibilidad y ausentismo injustificado.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
CONTENCION DE LAS PERSONAS INCLUIDAS EN EL PLAN	BENEFICIARIOS	19.200	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	3.754.234.990	3.754.234.990
2- BIENES DE CONSUMO	36.429.000	36.429.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	146.820.000	146.820.000
5.1- TRANSFERENCIAS	144.781.146.845	144.781.146.845
TOTAL	148.718.630.835	148.718.630.835

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Unidad Ejecutora N° 12: DIRECCION DE INCLUSION SOCIAL
Programa N° 20: RECONOCIMIENTO A LOS HEROES DE MALVINAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Este Programa, está diseñado para brindar apoyo y reconocimiento a los excombatientes de la Guerra de Malvinas y a los integrantes de la Brigada Heroica, en cumplimiento de la Ley Nacional de

Reconocimiento a los Héroes de Malvinas. Este beneficio social, busca asegurar que estos individuos reciban el respaldo necesario en diversas áreas, incluyendo salud, educación, vivienda y asistencia económica, como un gesto de gratitud por su sacrificio y servicio.

Objetivos específicos: brindar un reconocimiento oficial y tangible a los excombatientes de Malvinas y a los miembros de la Brigada Heroica, reflejando el agradecimiento del Estado por su valentía y compromiso.

Apoyo integral: ofrecer una red de apoyo integral que incluya asistencia en salud y apoyo en la mejora de condiciones habitacionales.

Mejora de la calidad de vida: facilitar el acceso a servicios y beneficios que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, abordando necesidades específicas derivadas de su servicio y experiencias.

Promoción de la inclusión social: fomentar la inclusión y participación activa de los excombatientes y miembros de la brigada heroica en la sociedad, garan-



tizando su plena integración y participación en las actividades comunitarias y en el mercado laboral.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
AYUDA ECONOMICA	BENEFICIARIOS	115	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
5.1- TRANSFERENCIAS	1.683.600.000	1.683.600.000
TOTAL	1.683.600.000	1.683.600.000

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Unidad Ejecutora N° 13: DIRECCION DE INCLUSION LABORAL Y FOMENTO AL EMPLEO
Programa N° 21: INCLUSION LABORAL

El Programa tiene por objetivo buscar posibilidades de trabajo genuino y de calidad, siendo este el principal estímulo para superar las dificultades económicas y la exclusión social. Se centra en crear las condiciones óptimas con el sector privado para que los beneficiarios del Plan de Inclusión Social logren ingresar y sostenerse en el mercado laboral formal, desarrollar sus capacidades productivas y alcanzar la autonomía económica.

Se parte de la convicción de que todas las personas tienen derecho a acceder a oportunidades de empleo genuino y de calidad, promoviendo activamente la inserción, permanencia y crecimiento de los beneficiarios en todos los sectores del mercado laboral formal.

El empleo como objetivo fundamental del Programa se plantea los siguientes objetivos:

Potenciar la empleabilidad; brindar a los beneficiarios las herramientas técnicas/prácticas, habilidades blandas, capacitaciones permanentes y atinentes a las competencias requeridas por el sector privado y conocimientos específicos para insertarse competitivamente en el mercado laboral actual.

Articulación entre el sector público y privado; fortalecer la sinergia entre el sector público y el sector privado para optimizar los recursos, mapear las demandas del mercado y maximizar el impacto en la generación de empleo.

Fomentar alianzas con el sector privado; generar acuerdos estratégicos con empresas sanluisenñas para facilitar la contratación directa de los beneficiarios, promoviendo la generación de puestos de trabajos.

Impulsar la formación continua; promover el acceso a la educación y la capacitación permanente como bases fundamentales para la formación técnico-profesional y el desarrollo de competencias laborales necesarias requeridas por el sector privado, brindando más oportunidades a los beneficiarios.

Ejes de acción y herramientas para la inserción; para garantizar resultados efectivos, el programa implementará capacitación orientada al mercado laboral, facilitar el acceso a cursos y talleres actualizados que permitan adquirir las competencias más demandadas por el sector productivo.

Trayectorias formativas diversas; ofrecer una amplia gama de opciones, que se ajusten a las exigencias en competencias requeridas por el sector productivo, capacitación en oficios, y afines a los objetivos.

Intermediación laboral corporativa; facilitar la vinculación directa con empresas para la selección y contratación de beneficiarios, incentivando prácticas de capacitaciones inclusivas.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	39.500.000	39.500.000
2- BIENES DE CONSUMO	34.641.200	34.641.200
3- SERVICIOS NO PERSONALES	32.100.000	32.100.000
TOTAL	106.241.200	106.241.200

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Unidad Ejecutora N° 13: DIRECCION DE INCLUSION LABORAL Y FOMENTO AL EMPLEO
Programa N° 21: INCLUSION LABORAL
Subprograma N° 01: CONVENIO SECTOR PRIVADO - RIPEE LEY N° VIII-1210-2026

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META

CAPACITACIONES EN OFICIOS	BENEFICIARIOS CAPACITADOS	2.000	ANUAL
CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS FINALIZACION	PERMISOS DE ESTUDIOS OTORGADOS	1.200	ANUAL
INSERCIONES LABORALES	BENEFICIARIOS INSERTADOS	150	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		1- RENTAS GENERALES	3- VENTA DE INMUEBLES FISCALES INCLUYE RIPEE LEY N° VIII-1210-2026
5.1- TRANSFERENCIAS	1.758.600.000	1.658.620.000	99.980.000
TOTAL	1.758.600.000	1.658.620.000	99.980.000

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Unidad Ejecutora N° 14: DIRECCION EMERGENCIA SOCIAL
Programa N° 22: PROMOCION DE DERECHOS HUMANOS, FORMACION INCLUSIVA Y ABORDAJE COMUNITARIO

La Dirección de Emergencia Social se ocupará de garantizar la protección de los derechos humanos y el bienestar de la población a través de acciones inmediatas y sostenidas en el tiempo, orientadas por criterios de justicia social, equidad territorial y contención humanitaria.

El programa formula, implementa y supervisa políticas sociales destinadas a responder a situaciones de emergencia alimentaria, habitacional y psicosocial. Se articula con organizaciones sociales, áreas gubernamentales y referentes territoriales para consolidar una red provincial de respuesta integral.

Las acciones se desarrollan mediante líneas específicas de intervención: asistencia primaria a personas en situación de vulnerabilidad, funcionamiento de refugios nocturnos, fortalecimiento de los Centros de Acompañamiento Familiar (CAF), estrategias de seguridad alimentaria y promoción de espacios comunitarios.

Para cumplir con sus objetivos se llevan a cabo las siguientes acciones estratégicas:

Atender de forma inmediata las demandas básicas de familias o personas en situación de crisis social, mediante la entrega de módulos alimentarios, kits de higiene, colchones, calzado y orientación para trámites esenciales.

Garantizar alojamiento transitorio, alimentación y contención básica a personas sin techo, mediante el funcionamiento de refugios nocturnos en la Provincia.

Promover el fortalecimiento familiar y comunitario mediante actividades recreativas, educativas, culturales y de promoción de derechos en los Centros de Acompañamiento Familiar (CAF).

Relevar, reacondicionar y mantener los espacios físicos utilizados como Centros de Acompañamiento Familiar u otros dispositivos territoriales para garantizar condiciones de dignidad y seguridad.

Fortalecer la articulación con comedores, iglesias, asociaciones civiles y otras organizaciones sociales para el abordaje comunitario de las situaciones de vulnerabilidad.

Desarrollar la gestión de Barrios Populares, promoviendo la inclusión de sus habitantes a través de la coordinación de políticas estatales, la recopilación de datos para diagnóstico mediante un Observatorio de Barrios Populares y la promoción del asociativismo y el fortalecimiento de derechos y la asistencia alimentaria en estos barrios.

Así mismo la persistencia de la informalidad laboral, la desocupación juvenil y la falta de ingresos de calidad en el segmento de adultos jóvenes constituye una de las principales barreras para la integración social y la productividad provincial.

Esta vulnerabilidad se profundiza ante la rápida transformación tecnológica global, donde las competencias digitales y el dominio operativo de herramientas de Inteligencia Artificial se han vuelto requisitos esenciales de empleabilidad.

Sin una intervención estatal directa, la brecha de capacidades genera una exclusión estructural. En este marco, la formación en artes, oficios, competencias tecnológicas y la terminalidad educativa resulta esencial para la reinserción activa de los ciudadanos excluidos de la economía formal.

El objetivo central es el desarrollo de trayectos formativos de corta y mediana duración que comprendan capacitaciones académicas y laborales tradicionales y el uso práctico de herramientas tecnológicas que permitirá la inclusión social, como así también, potenciar la productividad provincial.

Cada joven que completa su formación y accede a un empleo registrado o consolida un emprendimiento pasa a integrarse formalmente al circuito productivo, dinamizando el consumo y fortaleciendo la base económica local. Al mismo



tiempo, esta inversión en educación para el trabajo dota al sector privado de mano de obra calificada en tecnologías, mejorando la competitividad regional y multiplicando las oportunidades de inserción efectiva. Para garantizar la viabilidad de los programas de capacitación, se debe contemplar la asignación de estímulos económicos indispensable para costear los gastos de estudios de los destinatarios y sostener sus necesidades básicas, contemplando la realidad d que quienes hoy se encuentran excluidos del mercado laboral deben pausar o reducir sus actividades informales de subsistencia para dedicarse al aprendizaje.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
CENTROS DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR	CENTROS	14	ANUAL
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS INTEGRADAS EN RED	ORGANIZACIONES	60	ANUAL
FAMILIAS ASISTIDAS	FAMILIAS	15.000	ANUAL
REFUGIOS PARA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE	REFUGIOS	2	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	703.553.510	703.553.510
2- BIENES DE CONSUMO	1.884.919.604	1.884.919.604
3- SERVICIOS NO PERSONALES	1.546.411.296	1.546.411.296
5.1- TRANSFERENCIAS	7.651.400.000	7.651.400.000
TOTAL	11.786.284.410	11.786.284.410

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Unidad Ejecutora N° 15: DIRECCION INTEGRAL DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD

Programa N° 23: ATENCION INTEGRAL, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CASOS
La Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad tiene como misión la promoción, diseño y ejecución de políticas públicas orientadas a la protección integral de mujeres y disidencias, desde una perspectiva de género, derechos humanos e interseccionalidad. Frente a los desafíos actuales, se busca fortalecer capacidades institucionales, mejorar la asistencia a víctimas de violencia de género y consolidar procesos de autonomía económica y social.

- Objetivos Específicos:
- Garantizar la atención integral y oportuna a víctimas de violencia por motivos de género.
 - Fomentar la autonomía económica de mujeres y disidencias.
 - Promover procesos de sensibilización y formación transversal.
 - Fortalecer la institucionalidad y la articulación intersectorial para erradicar la violencia.

Sistematizar la información para construir políticas basadas en evidencia.
La Dirección propone para este año venidero, un plan de fortalecimiento institucional orientado a la prevención y atención de las violencias por motivos de género, así como a la promoción de la autonomía y los derechos de mujeres y disidencias. Este plan se basa en una perspectiva integral de género y derechos humanos, contempla acciones concretas como la asistencia a través de la línea 104, el funcionamiento del Centro Integral de Protección (CIP), el uso de dispositivos de alerta temprana y electrónicos, el acompañamiento legal y psicológico inmediato.
Asimismo, se plantea garantizar el sostenimiento del Programa Integral para la Autonomía (PIA), que fomenta redes productivas y prevé una remuneración mensual a sus integrantes.

Generar un espacio de formación y trabajo, incorporando un taller textil para integrar y consolidar redes comunitarias y promover la capacitación permanente y desarrollar herramientas para la sistematización de datos y generación de indicadores útiles para el diseño de políticas públicas eficaces.

Se incluye, además, el reconocimiento económico a personas mayores travestis y trans, como parte de una reparación histórica por las violencias estructurales vividas. Estas políticas permitirán sostener y ampliar líneas de acción, articulando con otras áreas del Estado y la sociedad civil, con el fin de garantizar una respuesta eficaz, cercana y transformadora frente a la violencia de género y avanzar en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META

ASISTENCIA INMEDIATA ASESORIA LEGAL	PERSONAS ASISTIDAS	1.500	ANUAL
REFACCIONES MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	DELEGACION DEL INTERIOR	5	ANUAL
ALIMENTOS, REFACCIONES, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	EDIFICIO HOGAR DE MUJERES "BERTA ELENA SAMPER"	1	ANUAL
ALIMENTOS PARA VICTIMAS VUNERABLES	BOLSONES DE ALIMENTOS	160	ANUAL
SEGUIMIENTO, ASISTENCIA Y ASESORIA DE CASOS	CASOS DE MONITOREADOS	1.200	ANUAL
RESGUARDO Y ASISTENCIA DE PERSONAS EN SITUACION DE VIOLENCIA EXTREMA	PERSONAS ALOJADAS	200	ANUAL
ALIMENTOS, REFACCIONES, REFACCIONES, MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTO	EDIFICIO HOGAR DE MUJERES "BERTA ELENA SAMPER"	1	ANUAL
PROFESIONALES (ABOGADOS, PSICOLOGOS Y TRABAJADORES SOCIALES)	PROFESIONALES-MONOTRIBUTOS	15	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	1.669.878.867	1.669.878.867
2- BIENES DE CONSUMO	58.744.000	58.744.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	320.000.000	320.000.000
TOTAL	2.048.622.867	2.048.622.867

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Unidad Ejecutora N° 15: DIRECCION INTEGRAL DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD

Programa N° 23: ATENCION INTEGRAL, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CASOS
Subprograma N° 01: CENTRO INTEGRAL DE AUTONOMIA

El Centro Integral de Autonomía (PIA) tiene como finalidad promover la autonomía económica y el fortalecimiento personal de mujeres y personas que atraviesan situaciones de violencia por motivos de género, mediante estrategias de inclusión laboral, capacitación en oficios y acompañamiento económico. A través del sostenimiento de asistencias mensuales, el impulso a emprendimientos productivos individuales y colectivos, y la articulación con organismos de empleo y desarrollo productivo, se busca reducir la dependencia económica como factor estructural de vulnerabilidad, favoreciendo procesos de autonomía sostenible e inserción laboral genuina.

- Objetivos Generales:
- Fortalecer la autonomía económica de mujeres y personas en situación de violencia por motivos de género, promoviendo su inclusión laboral y el desarrollo de capacidades productivas.
 - Disminuir los factores de dependencia económica asociados a situaciones de violencia, mediante el acompañamiento integral y el impulso a proyectos auto-gestivos sostenibles.

Líneas de Acción Otorgamiento de asistencia económica y acompañamiento técnico para el desarrollo y consolidación de emprendimientos productivos. Implementación de capacitaciones laborales y formación en oficios orientadas a la inserción laboral.

Articulación con organismos de empleo y desarrollo productivo, incluyendo el seguimiento y evaluación de los proyectos impulsados.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
PROYECTOS PRODUCTIVOS	PROYECTOS	218	ANUAL
AUTONOMIA ECONOMIA	PERSONAS	218	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
5.1- TRANSFERENCIAS	1.139.040.000	1.139.040.000
TOTAL	1.139.040.000	1.139.040.000



Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Unidad Ejecutora N° 15: DIRECCION INTEGRAL DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD

Programa N° 24: FORTALECIMIENTO POLITICAS DE IGUALDAD DE GENERO
El Programa tiene como finalidad fortalecer las políticas públicas de equidad, inclusión y diversidad mediante acciones sistemáticas de capacitación, sensibilización y promoción de derechos humanos con perspectiva de género. A través del funcionamiento del Espacio “Weye” como ámbito de formación y transformación social; se potencia el movimiento social ascendente y la reinserción laboral mediante capacitaciones que combinan herramientas de desarrollo personal con nociones de comercialización y emprendimiento, favoreciendo la independencia económica y la construcción de proyectos sostenibles. Asimismo, y dando respuesta a los talleres ordenados por el Poder Judicial; se brinda un espacio de intercambio y aprendizaje orientado a revisar hábitos culturales desde el diálogo y la prevención de la violencia.

Objetivos generales:
Consolidar procesos permanentes de formación, sensibilización y transformación sociocultural en perspectiva de género y diversidad.
Promover políticas públicas inclusivas que fortalezcan derechos de mujeres y diversidades.
Implementación de capacitaciones y acciones formativas en el marco de la Ley Micaela, Ley Lucio y otras normativas vinculadas a derechos humanos y género.
Acondicionar del Espacio “Weye” como centro de capacitación y sensibilización comunitaria para el desarrollo de talleres y grupos reflexivos.
Articulación institucional y comunitaria para el acompañamiento, fortalecimiento vincular y promoción de la autonomía de mujeres y diversidades, incluyendo acciones de reconocimiento económico por medio de beneficio Reconocimiento Histórico para adúlteros travestis y trans.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
TALLERES DE REPLEXION Y TRANSFORMACION	TALLERES	80	ANUAL
ENTREGA DE MERCHANDISING Y MATERIAL DE CONCIENTIZACION	KITS	5.000	ANUAL
ASISTENCIA ECONOMICA- RECONOCIMIENTO	PERSONAS	70	ANUAL
HISTORICOCONCIENTIZACION			
CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION, Y PREVENCION	CAMPAÑAS	8	ANUAL
CAPACITACIONES LEY MICAELA	PERSONAS CAPACITADAS	5.000	ANUAL
REFACCIONES ,MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTO	EDIFICIO ESPACIO WEYE	1	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	9.600.000	9.600.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	28.520.000	28.520.000
5.1- TRANSFERENCIAS	162.917.160	162.917.160
TOTAL	201.037.160	201.037.160

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Unidad Ejecutora N° 16: DIRECCION COOPERATIVA Y MUTUALES
Programa N° 25: COOPERATIVA Y MUTUALES
El programa tiene como función:
Promover, fomentar y desarrollar el cooperativismo y mutualismo en todo el territorio provincial.
Acompañar institucionalmente la conformación de nuevas cooperativas y mutuales mediante asistencia técnica, legal y administrativa.
Brindar herramientas técnicas, conceptuales y de gestión destinadas al fortalecimiento institucional de las entidades.
Generar mecanismos permanentes de fiscalización, asesoramiento y capacitación, fortaleciendo el vínculo de cercanía entre el Estado Provincial y las entidades cooperativas y mutuales.
Acompañar al fortalecimiento de las entidades cooperativas con el otorgamiento de un aporte no reintegrable en especie en el marco del Programa de Promoción y Desarrollo de las Cooperativas.
Fortalecer la articulación institucional con organismos nacionales, provinciales y entidades representativas del sector permitiendo consolidar, potenciar y ampliar

el alcance de las políticas públicas a implementar, favoreciendo el desarrollo de acciones coordinadas, el acceso a recursos y herramientas institucionales así como la generación de iniciativas orientadas al fortalecimiento del sector cooperativo y mutual.
Promoción, fomento y desarrollo del cooperativismo escolar.
Impulsar la educación cooperativa y mutual en todos los niveles educativos de la Provincia, con capacitaciones permanentes a los docentes de todas las regiones educativas, formulando propuestas de capacitación virtuales y presenciales con aval ministerial y puntaje docente.
Consolidar el trabajo interministerial para el desarrollo de cooperativas escolares, en el marco del programa Cooperando Ando dispuesto por Decreto N° 131-ME-2024.
Acompañar a las cooperativas escolares en la gestión y administración y potenciar su emprendimiento socio productivo, mediante el aporte constante de insumos necesarios y otorgamiento de aportes en especie.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
CONSTITUCION Y CONFORMACION DE NUEVAS MUTUALES	TRAMITE Y MATRICULA	3	ANUAL
CONSTITUCION Y CONFORMACION DE NUEVAS COOPERATIVAS ESCOLARES	TRAMITE Y MATRICULA	30	ANUAL
PROMOCION DEL COOPERATIVISMO ESCOLAR CON VISITAS A ESCUELAS	PROMOCION	85	ANUAL
CAPACITACION DOCENTE EN TODAS LAS REGIONES EDUCATIVAS (PRESENCIALES)	CAPACITACIONES	40	ANUAL
CAPACITACION DOCENTE EN TODAS LAS REGIONES EDUCATIVAS	CAPACITACIONES (VIRTUALES)	100	ANUAL
CAPACITACIONES A DIRIGENTES E INTERESADOS EN EL MOVIMIENTO Y OTROS ACTORES SOCIALES	CAPACITACIONES	100	ANUAL
OTORGAMIENTO DE APORTES NO REITEGRABLES CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA	CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA “COOPERANDO ANDO”	40	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		1- RENTAS GENERALES	4- FONDOS PARA LA EDUCACION Y PROMOCION COOPERATIVA
1- PERSONAL	167.458.557	167.458.557	
2- BIENES DE CONSUMO	58.000.000		58.000.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	71.000.000		71.000.000
4- BIENES DE USO	19.000.000		19.000.000
5.1- TRANSFERENCIAS	60.000.000		60.000.000
5.2- TRANSFERENCIAS	212.000.000		212.000.000
TOTAL	587.458.557	167.458.557	420.000.000

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Unidad Ejecutora N° 17: DIRECCION INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y BARRIOS POPULARES
Programa N° 26: INFRAESTRUCTURA SOCIAL
La Dirección de Infraestructura Social y Barrios Populares tiene como finalidad diseñar, planificar, coordinar y ejecutar acciones destinadas al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, infraestructura básica e integración territorial de familias y comunidades en situación de vulnerabilidad social de la Provincia de San Luis.
El programa comprende la atención de solicitudes vinculadas a infraestructura social, reparación y mejoramiento de viviendas, asistencia mediante provisión de materiales, ejecución de obras menores, intervenciones ante emergencias climáticas y sociales, acompañamiento de programas de autoconstrucción, mantenimiento de espacios vinculados al Ministerio de Desarrollo Humano y fortalecimiento de acciones territoriales en barrios populares. Asimismo, contempla la producción propia de bienes e insumos a través de talleres de carpintería, herrería, costura y bloquera social, destinados a programas sociales, institucio-



nes públicas, Centros de Desarrollo Infantil, acciones de asistencia habitacional y demás políticas públicas impulsadas por el Ministerio. La Dirección articula sus acciones con organismos públicos, municipios, instituciones, áreas ministeriales y actores territoriales, con el objeto de brindar respuestas integrales, eficientes y oportunas a las necesidades habitacionales, comunitarias y de infraestructura social detectadas en el territorio provincial.

En el marco de la nueva estructura orgánica, la Dirección incorpora el abordaje de Barrios Populares como eje de intervención, promoviendo acciones orientadas al relevamiento territorial, acompañamiento comunitario, asistencia logística, mejora progresiva del hábitat, articulación interinstitucional e integración social y urbana de sectores vulnerables. De esta manera, el programa busca consolidar una política pública de infraestructura social integral, que combine asistencia material, planificación técnica, producción propia, presencia territorial y acompañamiento institucional, garantizando una utilización eficiente de los recursos públicos y una respuesta adecuada a las necesidades reales de la población destinataria.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
RELEVAMIENTOS TECNICOS HABITACIONALES	RELEVAMIENTOS	1.200	ANUAL
INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO EDILICIO INSTITUCIONAL	INTERVENCIONES	150	ANUAL
INTERVENCIONES HABITACIONALES Y SOCIALES	INTERVENCIONES	200	CUATRIMESTRAL
ASISTENCIAS ANTE EMERGENCIAS CLIMATICAS Y SOCIALES	ASISTENCIAS	100	ANUAL
RELEVAMIENTOS, ACOMPAÑAMIENTO TERRITORIAL Y ASISTENCIAS EN BARRIOS POPULARES	INTERVENCIONES TERRITORIALES	1.200	ANUAL
PRODUCCION INTERNA MEDIANTE BLOQUERA Y TALLERES PROPIOS	UNIDADES	400.000	CUATRIMESTRAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	2.330.537.998	2.330.537.998
2- BIENES DE CONSUMO	1.480.946.241	1.480.946.241
3- SERVICIOS NO PERSONALES	214.912.140	214.912.140
TOTAL	4.026.396.379	4.026.396.379

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Unidad Ejecutora N° 18: DIRECCION AUTOCONSTRUCCION ASISTIDA
Programa N° 27: GESTION DE LA AUTOCONSTRUCCION ASISTIDA
La Dirección de Autoconstrucción Asistida tiene como misión diseñar, coordinar, ejecutar y supervisar programas destinados a facilitar el acceso progresivo a soluciones habitacionales mediante la provisión de materiales, asistencia técnica, acompañamiento social y financiamiento. Comprende la administración integral de materiales de construcción, la planificación y control logístico, el seguimiento técnico de las obras, la capacitación de beneficiarios y la evaluación permanente del impacto de los programas. Asimismo, la Subdirección de Gestión de la Autoconstrucción Asistida coordina la ejecución operativa, y los sistemas de seguimiento e informes técnicos y estadísticos, articulando acciones para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

- Objetivos Específicos:
- Diseñar y ejecutar programas de construcción, ampliación, terminación y mejoramiento de viviendas familiares.
 - Administrar programas de financiamiento, suministro de materiales y beneficios para familias adjudicatarias.
 - Elaborar lineamientos técnicos, administrativos y operativos.
 - Verificar requisitos técnicos, sociales y dominiales.
 - Organizar los mecanismos de provisión, almacenamiento, distribución y control de materiales.
 - Coordinar asistencia técnica y seguimiento de obras.
 - Elaborar manuales e impartir capacitaciones.
 - Evaluar la eficacia, eficiencia e impacto social de los programas.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META

CAPACITACIONES	TALLERES	120	TRIMESTRAL
PLAN DE VIVIENDAS DE AUTOCONSTRUCCION ASISTIDA	MODULOS	1.300	ANUAL

	Proyecto de Inversión	Monto
01	PLAN DE VIVIENDAS DE AUTOCONSTRUCCION ASISTIDA	37.251.271.292
	TOTAL	37.251.271.292

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	39.500.000	39.500.000
2- BIENES DE CONSUMO	13.711.047.620	13.711.047.620
3- SERVICIOS NO PERSONALES	6.616.130.836	6.616.130.836
5.2- TRANSFERENCIAS	9.100.000.000	9.100.000.000
5.5.2- TRANSFERENCIAS	674.092.836	674.092.836
5.8.6- TRANSFERENCIAS	7.150.000.000	7.150.000.000
TOTAL	37.290.771.292	37.290.771.292

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Unidad Ejecutora N° 19: DIRECCION PERSONAS MAYORES
Programa N° 28: FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE LOS DERECHOS DE PERSONAS MAYORES

Se trabaja asegurando que las Personas Mayores tengan una protección integral que revalorice su rol como protagonistas de esta sociedad, abordando problemáticas múltiples que se plantean en el ámbito familiar y social, estimulando programas que tiendan a su asistencia plena, por cuenta y cargo de sus familiares.

En caso de desamparo corresponde al Estado proveer dicha protección, ya sea en forma directa o por intermedio de institutos, fundaciones, hogares o centros de día, asistencia integral domiciliaria, con políticas públicas de reconstrucción del tejido social planificadas y elaboradas por la Dirección, a los fines de la protección de los derechos y la integración de los adultos mayores en la comunidad.

Esta Dirección despliega sus actividades en todo el territorio de la Provincia, diseñando, planificando y ejecutando políticas públicas de promoción y protección integra, garantizando el ejercicio pleno y permanente de los derechos y garantías, por demanda espontánea u oficio judicial ante las distintas situaciones de vulnerabilidad social, respetando la condición del sujeto de derecho, considerando la vida en familia como una condición social y cultural, con organismos municipales, provinciales y nacionales. Se generan talleres que incluyen salud, educación, deporte y cultura a su vez se visita periódicamente a los adultos mayores que están residiendo en hogares a lo largo de toda la Provincia, se les lleva mercadería y productos de higiene en forma mensual, también se visita y se acompaña a personas mayores en situación de vulnerabilidad; se contestan los oficios judiciales visitando a quienes fueron denunciados, indagando y conociendo toda la situación referida.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
DIA MUNDIAL DE TOMA DE CONCIENCIA DEL ADULTO MAYOR	CAMPAÑA REALIZADA	1	ANUAL
AYUDAS Y FORTALECIMIENTO A CENTROS DE JUBILADOS	SUBSIDIOS OTORGADOS	65	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	39.500.000	39.500.000
2- BIENES DE CONSUMO	81.769.570	81.769.570
3- SERVICIOS NO PERSONALES	37.112.000	37.112.000
5.1- TRANSFERENCIAS	200.000.000	200.000.000
TOTAL	358.381.570	358.381.570

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Unidad Ejecutora N° 19: DIRECCION PERSONAS MAYORES
Programa N° 29: GRANDES AMIGOS

La vinculación del gobierno con los centros de jubilados es fundamental para las políticas públicas y por ello se lanzó el programa Grandes Amigos, pensado para personas mayores y centros de jubilados que combina actividades deportivas, recreativas, culturales, educativas y de salud para que los adultos mayores puedan



mantenerse activos y socializar. Es un espacio donde las personas mayores siguen creciendo: comparten experiencias y se sienten acompañados.

Objetivos Específicos:

Mejorar el bienestar emocional, físico y social de las personas mayores.

Que las personas mayores puedan tener un envejecimiento activo que ayude a prevenir situaciones de soledad extrema.

Acompañarlos, escucharlos, valorarlos y reconocer todo lo que han dado y siguen dando para que sigan siendo parte activa de nuestra sociedad.

Destinatarios: todas las personas mayores, mujeres de más de 60 años y hombres de más de 65 años que formen parte de algún centro de jubilados, club de abuelos de la Provincia.

Promover la salud, el deporte, la Inclusión digital, el arte y los vínculos intergeneracionales en los centros de jubilados.

Fortalecer los centros de jubilados para que sean instituciones claves en el tejido social.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
EVENTOS POR EL DIA DEL JUBILADO Y POR EL DIA DEL JUBILADO DOCENTE	EVENTO REALIZADO	3	ANUAL
ENCUENTROS DEPORTIVOS Y DE RECREACION	ENCUENTROS REALIZADOS	10	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	28.554.300	28.554.300
3- SERVICIOS NO PERSONALES	131.443.500	131.443.500
TOTAL	159.997.800	159.997.800

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Unidad Ejecutora N° 20: DIRECCION SISTEMATIZACION Y GESTION DE RECURSOS

Programa N° 30: SISTEMATIZACION Y GESTION DE RECURSOS

La Dirección de Sistematización y Gestión de Recursos constituye el área técnica responsable de planificar, coordinar e implementar las acciones destinadas a fortalecer la gestión institucional del Ministerio de Desarrollo Humano mediante la producción de información estratégica, la transformación digital, la optimización de los procesos administrativos y la administración eficiente de los recursos tecnológicos.

Su función comprende el relevamiento, procesamiento y sistematización de información para la elaboración de indicadores sociales, el monitoreo y evaluación de programas y políticas públicas, la coordinación del Registro Único de Beneficiarios (RUB) y la ejecución de operativos de relevamiento que permitan mejorar la identificación, seguimiento y priorización de las familias destinatarias de las políticas sociales.

Asimismo, tiene a su cargo el diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de los sistemas informáticos del Ministerio, la administración de bases de datos institucionales, la gestión de accesos a plataformas digitales, el soporte técnico a todas las dependencias, el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica y la planificación de la asignación y distribución de los recursos informáticos, garantizando la disponibilidad, seguridad y continuidad operativa de los servicios tecnológicos.

En el marco del proceso de modernización del Estado, la dirección impulsa la incorporación de tecnologías de la información y comunicación orientadas a simplificar trámites, sistematizar procedimientos administrativos, fortalecer la interoperabilidad entre áreas y optimizar la prestación de

servicios a la ciudadanía, promoviendo una gestión pública más eficiente, transparente y basada en información confiable.

De igual modo, desarrolla y coordina la producción de contenidos gráficos, editoriales, digitales y audiovisuales destinados a fortalecer la comunicación institucional, preservar la identidad visual del

Ministerio y brindar asistencia técnica a las distintas dependencias en materia de diseño y producción de documentación institucional.

Complementariamente, promueve la capacitación permanente del personal en el uso de herramientas informáticas y nuevas tecnologías, favoreciendo la mejora continua de los procesos de trabajo y el aprovechamiento de los recursos tecnológicos disponibles.

Asimismo, la Dirección controla el parque automotor del Ministerio, coordinando el registro y seguimiento operativo de los vehículos oficiales.

Por su naturaleza transversal, la Dirección presta servicios de apoyo a todas

las dependencias del Ministerio, constituyéndose en un área estratégica para la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas públicas implementadas por la Jurisdicción.

Objetivo General: fortalecer la capacidad de gestión del Ministerio de Desarrollo Humano mediante la generación de información estratégica, la incorporación de tecnologías de la información y comunicación, la optimización de los procesos administrativos, la administración eficiente de los recursos tecnológicos y del parque automotor, el desarrollo de herramientas informáticas y la provisión de servicios técnicos especializados que contribuyan a mejorar la calidad, eficiencia, transparencia y trazabilidad de la gestión pública.

Objetivos Específicos:

Consolidar un sistema integral de información para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los programas y políticas sociales del Ministerio.

Fortalecer el Registro Único de Beneficiarios como herramienta estratégica para la planificación, focalización y evaluación de las políticas públicas.

Desarrollar, implementar y mantener sistemas informáticos que optimicen la gestión administrativa y operativa de las distintas dependencias del Ministerio.

Garantizar la disponibilidad, mantenimiento, seguridad y actualización de la infraestructura tecnológica y de los recursos informáticos institucionales.

Brindar soporte técnico especializado y asistencia informática a todas las áreas del

Ministerio, asegurando la continuidad operativa de los servicios.

Promover la mejora continua y la sistematización de los procesos administrativos mediante la incorporación de tecnologías y metodologías de gestión.

Elaborar indicadores, reportes e información estadística que contribuyan a la toma de decisiones basada en evidencia.

Fortalecer la identidad institucional mediante la producción y gestión de contenidos gráficos, editoriales, digitales y audiovisuales que acompañen la difusión de las acciones y programas ministeriales.

Capacitar al personal del Ministerio en el uso de herramientas informáticas, plataformas institucionales y nuevas tecnologías, favoreciendo la transformación digital de la organización.

Administrar y optimizar el parque automotor del Ministerio mediante la planificación del mantenimiento, el control de su utilización, el seguimiento operativo de las unidades y la gestión eficiente de los recursos asociados.

Gestionar de manera eficiente los recursos materiales, tecnológicos y logísticos asignados a la dirección, garantizando su disponibilidad y utilización racional.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
CREACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION	MODULOS DESARROLLADOS	6	ANUAL
CREACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION	MODULOS IMPLEMENTADOS	4	ANUAL
CAPACITACIONES	PERSONAS CAPACITADAS	1.500	TRIMESTRAL

	Proyecto de Inversión	Monto
01	SISTEMATIZACION INTEGRAL DE INFORMACION	50.000.000
	TOTAL	50.000.000

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	39.500.000	39.500.000
2- BIENES DE CONSUMO	81.229.568	81.229.568
3- SERVICIOS NO PERSONALES	69.500.000	69.500.000
TOTAL	190.229.568	190.229.568

JURISDICCION 16

SECRETARIA DE POLITICA HABITACIONAL

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 25: SECRETARIA DE POLITICA HABITACIONAL

Actividad Central N° 01-02: COORDINACION Y CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DE LA SECRETARIA

Programa N° 31: POLITICA HABITACIONAL

ADMINISTRACION CENTRAL

JURISDICCION 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Actividades	Programa	Subprograma	Importe
					Importe



16	25		SECRETARIA DE POLITICA HABITACIONAL	3.099.533.787
	25		SECRETARIA DE POLITICA HABITACIONAL	3.099.533.787
		01-02	COORDINACION Y CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DE LA SECRETARIA	991.213.787
		31	POLITICA HABITACIONAL	2.108.320.000

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Unidad Ejecutora N° 25: SECRETARIA DE POLITICA HABITACIONAL
PRESUPUESTO 2027
Dirección de Presupuesto Público
Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública
Actividad Central N° 01-02: COORDINACION Y CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DE LA SECRETARIA

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	991.213.787	991.213.787
TOTAL	991.213.787	991.213.787

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Unidad Ejecutora N° 25: SECRETARIA DE POLITICA HABITACIONAL
Programa N° 31: POLITICA HABITACIONAL
La Secretaría de Estado de Política Habitacional tiene a su cargo las políticas públicas destinadas a garantizar el acceso a una vivienda digna para la población de la Provincia de San Luis. Su misión es reducir el déficit habitacional mediante la planificación, construcción, ejecución y adjudicación de viviendas en todo el territorio provincial, procurando que las soluciones habitacionales alcancen de manera equitativa a todas las localidades, bajo criterios de federalismo, inclusión, transparencia y desarrollo territorial equilibrado.

El acceso a una vivienda adecuada constituye un derecho fundamental y un factor determinante para mejorar la calidad de vida de las personas, incidiendo directamente en la salud, la educación, la seguridad y el desarrollo económico y social. En este sentido, la política habitacional representa una herramienta estratégica para disminuir las desigualdades, fortalecer la integración social y promover el desarrollo integral de las comunidades, eliminando las barreras económicas y sociales que dificultan el acceso a una solución habitacional.

Conforme surge de los antecedentes que dieron origen al Plan “Tenemos Futuro”, aprobado mediante Decreto N° 4094-MDH-2025, más de un tercio de la población sanluisense presentaba necesidades habitacionales insatisfechas, situación que motivó la declaración de la Emergencia Habitacional mediante la Ley N° V-1165-2025. Frente a este escenario, el estado provincial continúa impulsando una política pública integral orientada a reducir de manera sostenida el déficit habitacional y garantizar el acceso equitativo a las distintas soluciones previstas en la Ley N° I-0970-2017, de la cual esta Secretaría es autoridad de aplicación.

La declaración de la Emergencia Habitacional consolidó la política habitacional como una política de estado de largo plazo, estableciendo las bases para que la formulación del presupuesto provincial contemple una afectación específica de recursos fiscales destinada a la ejecución de soluciones habitacionales. En este marco, la Secretaría orientará la planificación y ejecución de sus programas a maximizar la inversión pública en materia de vivienda, priorizando la reducción del déficit habitacional, la construcción de nuevas unidades habitacionales, la ampliación de la cobertura territorial de los programas y el acceso equitativo a soluciones habitacionales en toda la Provincia.

En cumplimiento de estos objetivos, la Secretaría implementará programas de construcción y adjudicación de viviendas en todo el territorio provincial, garantizando que las soluciones habitacionales lleguen a cada una de las localidades de acuerdo con criterios de equidad, necesidad habitacional y desarrollo regional. Asimismo, ejecutará políticas extraordinarias destinadas a ampliar el acceso a la vivienda, entre las que se destaca el otorgamiento de créditos en materiales para la autoconstrucción asistida, permitiendo que las familias puedan ejecutar sus viviendas con acompañamiento del estado, optimizando los recursos públicos y acelerando la respuesta al déficit habitacional existente.

De manera complementaria, promoverá acciones de regularización dominial y desarrollará el Programa de Escrituración, con el propósito de brindar seguridad jurídica a los adjudicatarios de viviendas sociales mediante la obtención de sus títulos de propiedad. Estas políticas fortalecen el derecho de las familias sobre sus hogares, consolidan el patrimonio familiar y garantizan la plena integración de los inmuebles al tráfico jurídico.

Para el cumplimiento de estos objetivos, la secretaría formulará, coordinará y ejecutará planes, programas y obras de infraestructura habitacional considerando las particularidades sociales, demográficas y territoriales de cada región

de la Provincia. Asimismo, articulará sus acciones con el Ministerio de Desarrollo Humano y el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, promoviendo una gestión eficiente, transparente y orientada a resultados que contribuyan al desarrollo equilibrado de todo el territorio provincial y a la efectiva reducción del déficit habitacional.

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA CANTIDAD	EJECUCION DE LA META ANUAL
ESCRITURA TU CASA	ESCRITURA	3.000	ANUAL
REGULARIZACION DE TERRENOS	REGULARIZACION	1.200	ANUAL
REGULARIZACION DOMINIAL - CAMBIO DE TITULARIDAD	REGULARIZACION	4.200	ANUAL

Proyecto de Inversión		Monto
01	POLITICA HABITACIONAL	2.108.320.000
	TOTAL	2.108.320.000

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	98.700.000	98.700.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	1.969.620.000	1.969.620.000
4- BIENES DE USO	40.000.000	40.000.000
TOTAL	L 2.108.320.000	2.108.320.000

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2027
TOMO II
Ministerio de Seguridad
Ministerio de Turismo y Cultura
Fiscalía de Estado
Obligaciones a Cargo del Tesoro
Poder Legislativo
Tribunal de Cuentas
Dirección de la Caja Social y
Financiera de la Provincia de San Luis
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica
Dirección de Obra Social del Estado Provincial
Empresas, Sociedades y Organismos Desconcentrados
Poder Judicial
Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis
Universidad de La Punta
Presupuesto Plurianual 2027-2029

JURISDICCION 17
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CONTENIDO
Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE SEGURIDAD
Política Presupuestaria
Actividad Central N° 01-01: COORDINACION Y CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DEL MINISTERIO
Programa N° 16: APOORTE CENTRO DE PRODUCCION DE OPORTUNIDADES
Unidad Ejecutora N° 11: DIRECCION DE TECNOLOGIA EN SEGURIDAD
Programa N° 17: TECNOLOGIA EN SEGURIDAD
Unidad Ejecutora N° 12: DIRECCION PREVENCION CIUDADANA
Programa N° 18: PREVENCION COMUNITARIA
Subprograma N° 01: APOORTE AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD
SAN LUIS - SERVICIOS DE SEGURIDAD
Unidad Ejecutora N° 13: DIRECCION SEGURIDAD VIAL
Programa N° 19: PREVENCION Y EDUCACION VIAL
Subprograma N° 01: UNIDAD PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO
Unidad Ejecutora N° 14: DIRECCION PREVENCION Y GESTION DE EMERGENCIAS
Programa N° 20: PLANIFICACION, ORGANIZACION Y COORDINACION DE LA GESTION DE EMERGENCIAS
Unidad Ejecutora N° 15: DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
Programa N° 21: SEGURIDAD Y REVINCULACION
Programa N° 22: COMPLEJO PENITENCIARIO PAMPA DE LAS SALINAS



Unidad Ejecutora N° 16: POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS-JEFATURA DE POLICIA

Programa N° 23: POLICIA DE LA PROVINCIA

Unidad Ejecutora N° 17: INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA PROVINCIA-RECTORADO

Programa N° 24: INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 18: DIRECCION INFRAESTRUCTURA EN SEGURIDAD

Programa N° 25: INFRAESTRUCTURA EN SEGURIDAD

Unidad Ejecutora N° 19: DIRECCION PARQUE AUTOMOTOR

Programa N° 26: LOGISTICA Y CONTROL AUTOMOTOR

Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Política Presupuestaria

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de San Luis se propone consolidar y profundizar las políticas desarrolladas durante el año 2026 en el marco de una concepción integral, federal y participativa de la seguridad pública. En este sentido, establece ejes estratégicos prioritarios que orientan los recursos, las acciones y los objetivos institucionales.

Alarmas Ciudadanas: se continúa con la instalación de alarmas en diversos barrios como herramienta de prevención, disuasión y alerta inmediata. A través de una aplicación, se conecta a los vecinos con un operador del 911, lo cual permite atender emergencias con mayor rapidez, eficacia y presencia territorial. Esta herramienta promueve el compromiso ciudadano con la seguridad, facilita el contacto directo con el sistema de emergencias y mejora la capacidad de respuesta ante situaciones de riesgo.

Misión Sarmiento, Lucha contra el Narcotráfico, el Narcomenudeo y el Crimen Organizado: se prevé ampliar las acciones destinadas a dismantelar los puntos de venta de estupefacientes en los barrios, mediante investigaciones específicas y una articulación operativa eficiente. Se refuerzan las tareas de inteligencia criminal con el objetivo de desarticular organizaciones vinculadas al narcotráfico. Esta estrategia se complementa con la cooperación interinstitucional y el trabajo conjunto con el Sistema Judicial Federal, a fin de garantizar el debido proceso y optimizar los procedimientos.

Sistema de Misión Crítica: este sistema troncalizado de comunicación encriptada y de alta seguridad permite intervenir de forma segura y en tiempo real, asegura canales exclusivos y protegidos durante situaciones críticas y mejora la coordinación táctica entre móviles, operadores del 911 y unidades especiales. Se proyecta continuar con la extensión de su cobertura a todo el territorio provincial.

Foros de Relaciones con la Comunidad: se promueve la continuidad de foros barriales, locales y regionales, con el fin de coordinar acciones entre las distintas agencias del Ministerio de Seguridad y la comunidad organizada. Estos espacios permiten diseñar políticas públicas con participación ciudadana, fortaleciendo la prevención, el control social del delito y la generación de confianza entre los actores intervinientes.

Continuación de “Mi Primer Carnet”: proyecto iniciado en el año 2026 que tiene como finalidad la formación y concientización de jóvenes en condiciones de gestionar su primera licencia de conducir, promoviendo la educación vial, la conducción responsable y la prevención de siniestros viales.

Continuidad y fortalecimiento de políticas en curso: además de los ejes estratégicos mencionados, el presupuesto 2027 contempla la continuidad y profundización de los programas y líneas de acción iniciadas.

Mejorar la infraestructura policial y penitenciaria mediante refacciones en comisarías y dependencias, además de reforzar la seguridad en los límites provinciales.

Ampliar el sistema de videovigilancia con una reubicación estratégica de cámaras, incorporación de nuevas unidades y lectores de patentes.

Fortalecer la prevención comunitaria mediante la capacitación y equipamiento de más preventores, la integración de herramientas tecnológicas y el desarrollo de campañas de concientización.

Sostener la formación continua del personal policial y penitenciario a través del Instituto Superior de Seguridad Pública, así como la incorporación de aspirantes para los cursos de agentes de policía y subayudantes penitenciarios.

Actualizar el Plan de Emergencia para responder a situaciones críticas, desastres naturales o eventos de gran magnitud, poniendo el foco en la preparación, la coordinación y la reducción de riesgos.

Asegurar el equipamiento adecuado conforme a las funciones y competencias de cada dependencia del Ministerio, así como la profesionalización de sus áreas específicas.

Este presupuesto expresa una decisión política firme, asumir la seguridad como un compromiso transversal, profesional, comunitario y humano. Bajo estos lineamientos, el Ministerio de Seguridad continúa respondiendo a las demandas ciudadanas, fortaleciendo la legalidad, el orden público y la convivencia social en

toda la Provincia.

ADMINISTRACION CENTRAL

JURISDICCION 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Actividades	Programa	Subprograma	Importe
17				MINISTERIO DE SEGURIDAD	202.084.644.041
	10			MINISTERIO DE SEGURIDAD	6.382.580.169
		01-01		COORDINACION Y CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DEL MINISTERIO	6.182.580.169
			16	APORTE CENTRO DE PRODUCCION DE OPORTUNIDADES	200.000.000
	11			DIRECCION DE TECNOLOGIA EN SEGURIDAD	1.589.127.870
			17	TECNOLOGIA EN SEGURIDAD	1.589.127.870
	12			DIRECCION PREVENCION CIUDADANA	1.709.823.451
			18	PREVENCION COMUNITARIA	1.209.823.451
			01	APORTE AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD SAN LUIS - SERVICIOS DE SEGURIDAD	500.000.000
	13			DIRECCION SEGURIDAD VIAL	2.505.691.176
			19	PREVENCION Y EDUCACION VIAL	2.413.621.176
			01	UNIDAD PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO	92.070.000
	14			DIRECCION PREVENCION Y GESTION DE EMERGENCIAS	2.015.929.628
			20	PLANIFICACION, ORGANIZACION Y COORDINACION DE LA GESTION DE EMERGENCIAS	2.015.929.628
	15			DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL	24.946.172.782
			21	SEGURIDAD Y REVINCULACION	24.631.105.682
			22	COMPLEJO PENITENCIARIO PAMPA DE LAS SALINAS	315.067.100
	16			POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS-JEFATURA DE POLICIA	157.270.893.301
			23	POLICIA DE LA PROVINCIA	157.270.893.301
	17			INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA PROVINCIA-RECTORADO	1.606.747.628
			24	INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1.606.747.628
	18			DIRECCION INFRAESTRUCTURA EN SEGURIDAD	2.997.645.428
			25	INFRAESTRUCTURA EN SEGURIDAD	2.997.645.428
	19			DIRECCION PARQUE AUTOMOTOR	1.060.032.608
			26	LOGISTICA Y CONTROL AUTOMOTOR	1.060.032.608

Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Actividad Central N° 01-01: COORDINACION Y CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DEL MINISTERIO

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	2.838.080.169	2.838.080.169
2- BIENES DE CONSUMO	71.700.000	71.700.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	3.258.300.000	3.258.300.000
4- BIENES DE USO	14.500.000	14.500.000
TOTAL	6.182.580.169	6.182.580.169

Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Programa N° 16: APORTE CENTRO DE PRODUCCION DE OPORTUNIDADES

El Centro de Producción de Oportunidades es un organismo estatal que interviene en la gestión e implementación de políticas provinciales, destinado a la capacitación y la reinserción laboral de las personas privadas de libertad, a través de un entorno que impulsa el desarrollo de habilidades productivas y la apertura de oportunidades laborales.

Para el ejercicio 2027 se prevé profundizar y ampliar estas iniciativas, con la



finalidad de mejorar tanto la calidad de vida de los internos como los resultados económicos y sociales derivados de las actividades desarrolladas.

En ese marco, se contempla la ejecución de los siguientes proyectos:

Taller de costura masculina e institucional.

Fortalecimiento de la carpintería en MDF y del ensamblado de aberturas de aluminio.

Invernadero y módulo de secado de hortalizas.

Proyecto de agua segura.

Clasificación de residuos.

Metas:

Expandir la oferta de programas de formación y certificación en distintas habilidades técnicas y laborales, orientados a preparar a los internos para una reinserción efectiva en la sociedad.

Renovar y ampliar las instalaciones del Centro de Producción, procurando un entorno de trabajo seguro y eficiente.

Consolidar y fortalecer los vínculos de colaboración con entidades públicas y privadas, ampliando las oportunidades de mercado para los productos y servicios generados.

Adoptar prácticas y tecnologías que eleven la eficiencia y la calidad de los productos elaborados, mejorando la posición competitiva del Centro de Producción en el mercado.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
IMPLEMENTAR Y FORTALECER PROGRAMAS DE CAPACITACION Y FORMACION EN OFICIOS Y HABILIDADES LABORALES PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTA	PROGRAMAS DE FORMACION	5	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
5.5.7- TRANSFERENCIAS	200.000.000	200.000.000
TOTAL	200.000.000	200.000.000

Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Unidad Ejecutora N° 11: DIRECCION DE TECNOLOGIA EN SEGURIDAD

Programa N° 17: TECNOLOGIA EN SEGURIDAD

El eje tecnológico del Ministerio de Seguridad constituye uno de los componentes clave para el desarrollo de las políticas de prevención y de acción ante emergencias. Comprende herramientas, recursos humanos con formación apropiada, estructuras organizacionales y proyectos necesarios para brindar servicios de calidad a toda la comunidad.

La estructura presupuestaria se enfoca en planificar y mantener toda la infraestructura asociada a las comunicaciones para la respuesta ante emergencias en el territorio provincial, así como los programas de mantenimiento preventivo y de capacitación de los recursos asignados, con el fin de brindar respuestas dentro de estándares internacionales, en un trabajo interministerial y en articulación con organismos de respuesta municipales, provinciales, nacionales e internacionales.

Para el año 2027 se pretende afianzar el despliegue territorial del sistema de comunicación crítica, para lo cual se convocará a la presentación y ejecución de un proyecto que contemple el mantenimiento y la ampliación de las comunicaciones TETRA. Como en etapas anteriores, se prevé utilizar la infraestructura provincial de la Autopista de la Información como base de las antenas repetidoras. Las comisarías, dependencias, móviles y el personal de seguridad ubicados en las zonas de cobertura propuestas serán dotados de equipos de radio TETRA.

Durante el año 2027, las dependencias del Servicio Penitenciario, de la Policía y del Ministerio de Seguridad contarán con soporte tecnológico, a partir del análisis de las problemáticas planteadas y del desarrollo de nuevas oportunidades de mejora, fundamentadas en el conocimiento y la capacitación del personal de la Dirección.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
AMPLIAR LA COBERTURA TERRITORIAL DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE MISIONCRITICA TETRA	PORCENTAJE	60	ANUAL

IMPLEMENTAR SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRONICA EN DEPENDENCIAS DE LA PROVINCIA	PORCENTAJE	40	ANUAL
---	------------	----	-------

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	153.213.270	153.213.270
2- BIENES DE CONSUMO	60.000.000	60.000.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	936.000.000	936.000.000
4- BIENES DE USO	439.914.600	439.914.600
TOTAL	1.589.127.870	1.589.127.870

Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Unidad Ejecutora N° 12: DIRECCION PREVENCION CIUDADANA

Programa N° 18: PREVENCION COMUNITARIA

La Dirección de Prevención Ciudadana, en el marco de la normativa vigente en materia de seguridad comunitaria de la Provincia de San Luis, tiene como finalidad fortalecer la prevención del delito y contribuir a la protección de las personas y sus bienes, promoviendo una convivencia segura, participativa y solidaria. En este sentido, desarrolla acciones preventivas permanentes en espacios públicos, corredores escolares, barrios, edificios estatales y demás sectores de alta concurrencia, mediante una planificación estratégica orientada a las necesidades de cada comunidad.

Entre sus principales funciones se encuentran el despliegue preventivo en el territorio, a través de recorridos permanentes y la presencia activa de los preventores en distintos sectores de la Provincia. Estas tareas permiten consolidar el vínculo con los vecinos, brindar respuestas inmediatas ante situaciones que requieran intervención preventiva y garantizar el correcto funcionamiento y utilización del Sistema de Alarma Ciudadana como herramienta fundamental para la prevención y la asistencia temprana.

Asimismo, la Dirección continuará fortaleciendo la articulación con los organismos de seguridad y emergencia de la Provincia, particularmente con el Centro de Atención de Emergencias 911, favoreciendo una respuesta coordinada y eficiente frente a situaciones de riesgo. La incorporación de herramientas tecnológicas y el análisis permanente de la información permitirán optimizar las acciones de prevención, identificar zonas críticas y reforzar la presencia territorial donde resulte necesario.

Durante el año 2027 se continuará promoviendo una cultura de prevención basada en la participación ciudadana, el respeto mutuo y la cooperación entre el Estado y la comunidad. A través del trabajo conjunto con los vecinos, se impulsarán iniciativas destinadas a fortalecer la seguridad barrial, fomentar el compromiso comunitario y consolidar espacios de convivencia pacífica.

Del mismo modo, se incentivará la participación activa de la ciudadanía en la detección de problemáticas vinculadas a la seguridad y en la elaboración de propuestas preventivas, favoreciendo la implementación de acciones surgidas de las necesidades particulares de cada localidad y adaptadas a las características de cada territorio.

Como parte de la planificación anual, durante el año 2027 se desarrollarán campañas de concientización, jornadas informativas y talleres destinados a establecimientos educativos, instituciones intermedias, organizaciones sociales y público en general, abordando temáticas relacionadas con la prevención del delito, el uso responsable del Sistema de Alarma Ciudadana, la prevención de estafas, la seguridad en espacios públicos y otras problemáticas de interés comunitario.

Durante el año 2027 se continuará con la realización de los Foros Vecinales, espacios de encuentro entre los vecinos y el equipo de Prevención Ciudadana destinados a fortalecer el vínculo con la comunidad y promover la participación ciudadana. Estas reuniones permiten abordar las problemáticas de seguridad específicas de cada barrio, escuchar las inquietudes de los vecinos, intercambiar propuestas de prevención y brindar información sobre el funcionamiento y uso de la Alarma Ciudadana, fomentando su correcta utilización como herramienta de prevención y respuesta ante situaciones de emergencia. De esta manera, se busca fortalecer el trabajo conjunto entre la comunidad y el Estado para mejorar la seguridad y la convivencia en los distintos barrios.

En forma paralela, continuará el programa de capacitación permanente destinado al personal de la Dirección, incorporando instancias de formación en prevención situacional, resolución pacífica de conflictos, atención al ciudadano,



primeros auxilios, manejo de emergencias, comunicación efectiva y nuevas herramientas tecnológicas aplicadas a la seguridad preventiva, fortaleciendo así las capacidades operativas de los preventores.

Finalmente, el Observatorio del Sistema de Alarma Ciudadana continuará realizando el monitoreo, la evaluación y el análisis del funcionamiento integral del sistema, relevando indicadores sobre su utilización, cobertura, evolución tecnológica y desempeño del Servicio de Asistencia al Vecino. La información obtenida permitirá medir la eficacia de las políticas implementadas, optimizar los recursos disponibles y definir nuevas estrategias de prevención para fortalecer la seguridad comunitaria en toda la Provincia durante 2027.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
CAPACITAR AL PERSONAL DE LA DIRECCION EN PREVENCIÓN, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, PRIMEROS AUXILIOS Y MANEJO DE EMERGENCIAS	CURSO DE CAPACITACION	8	TRIMESTRAL
CAPACITAR A LOS PREVENTORES EN HERRAMIENTAS Y PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN CIUDADANA	CURSO DE CAPACITACION	8	TRIMESTRAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	442.473.451	442.473.451
2- BIENES DE CONSUMO	646.800.000	646.800.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	21.000.000	21.000.000
4- BIENES DE USO	99.550.000	99.550.000
TOTAL	1.209.823.451	1.209.823.451

Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD
Unidad Ejecutora N° 12: DIRECCION PREVENCIÓN CIUDADANA
Programa N° 18: PREVENCIÓN COMUNITARIA
Subprograma N° 01: APOORTE AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD SAN LUIS - SERVICIOS DE SEGURIDAD

La Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis es un organismo que trabaja en la gestión e implementación de políticas dentro de la Provincia.

La dimensión de seguridad de la Política Digital constituye un pilar clave para los objetivos del Ministerio de Seguridad. En este marco, el Instituto de Gestión de Emergencias 4.0 (IGE4.0) cumple un rol central, respaldado por personal capacitado y proyectos orientados a brindar servicios de excelencia a la comunidad.

El IGE4.0 administra el Sistema de Cámaras de Seguridad Ciudadana, compuesto por servidores, cámaras, centros de monitoreo y puestos operativos, conectados a través de la Autopista de la Información (AUI). Esta red transmite imágenes y datos de forma continua desde toda la Provincia, opera los 365 días del año y cuenta con monitoreo permanente por parte de personal especializado. El material audiovisual generado puede utilizarse como evidencia ante requerimientos judiciales, del Ministerio Público Fiscal o de la Policía.

Asimismo, el IGE4.0 gestiona la infraestructura telefónica de emergencias del territorio provincial, permitiendo una respuesta inmediata y coordinada con organismos como la Policía, SEMPROM y San Luis Solidario. El servicio funciona de forma continua todo el año, con una disponibilidad superior al 99,90 %.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
GARANTIZAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD CIUDADANA	HORAS DE MONITOREO	8.760	ANUAL

MANTENER LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA PROVINCIAL DE CAMARAS DE SEGURIDAD CIUDADANA	PORCENTAJE	100	ANUAL
---	------------	-----	-------

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
5.8.4- TRANSFERENCIAS	500.000.000	500.000.000
TOTAL	500.000.000	500.000.000

Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD
Unidad Ejecutora N° 13: DIRECCION SEGURIDAD VIAL
Programa N° 19: PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN VIAL
La Dirección de Seguridad Vial tiene como misión planificar, coordinar y ejecutar políticas públicas destinadas a fortalecer la seguridad vial en todo el territorio provincial, promoviendo acciones que contribuyan a disminuir la siniestralidad y a preservar la vida de quienes transitan por la vía pública. Para ello, desarrolla estrategias basadas en la formación, la sensibilización ciudadana, la prevención y el control.

Con vistas al año 2027, se proyecta consolidar un plan de trabajo estructurado sobre ejes fundamentales: educación, concientización y prevención, orientados a fortalecer una movilidad más segura y responsable.

Educación: Las acciones educativas estarán dirigidas a generar conocimientos y hábitos seguros en materia de tránsito desde edades tempranas y de manera permanente. A través del Área de Capacitación y Extensión Educativa, se continuará impulsando programas de formación destinados a incorporar la educación vial como una herramienta esencial para la construcción de una cultura de respeto y responsabilidad.

En este marco, se prevé dar continuidad a las capacitaciones en establecimientos educativos de toda la Provincia, promoviendo además la actualización y formación de docentes para favorecer la incorporación transversal de contenidos vinculados con la seguridad vial en los distintos niveles del sistema educativo.

Asimismo, se desarrollarán instancias de capacitación destinadas a diversos sectores vinculados con la movilidad y la seguridad, entre ellos personal policial, cadetes, inspectores de tránsito municipales, agentes de la administración pública, integrantes de organizaciones de la sociedad civil, empresas privadas y representantes del ámbito académico.

Concientización: Durante el año se fortalecerán las campañas de sensibilización orientadas a promover conductas responsables en la conducción y el respeto por las normas de tránsito. En este sentido, se dará continuidad a iniciativas como Alcohol Cero, Conducción Segura, Seguridad Infantil y Prevención del Exceso de Velocidad, ampliando su alcance en rutas, espacios públicos, eventos deportivos y culturales, instituciones y medios de comunicación.

Estas acciones buscarán reforzar la importancia del uso adecuado de los dispositivos de seguridad, fomentar hábitos preventivos y generar una mayor participación de la comunidad en la construcción de una cultura vial responsable.

Durante el año 2027 se continuará con la implementación del programa “Mi Primer Carnet”, destinado a estudiantes de 5° y 6° año del nivel secundario que se encuentran próximos a obtener su primera Licencia Nacional de Conducir. La iniciativa tiene como objetivo fortalecer la educación vial mediante jornadas de capacitación sobre normativa de tránsito, conducción responsable, prevención de siniestros y respeto por los demás usuarios de la vía pública. De esta manera, se busca que los futuros conductores adquieran los conocimientos y las herramientas necesarias para asumir una conducción segura y responsable desde el inicio de su experiencia al volante.

Prevención: Las políticas preventivas se diseñarán a partir del análisis de información y la planificación estratégica, considerando que la problemática de la siniestralidad vial requiere respuestas adaptadas a las características de cada región. En consecuencia, se continuará trabajando en la elaboración e implementación de acciones específicas, sustentadas en diagnósticos locales y en el estudio permanente de los factores de riesgo, con el propósito de anticipar situaciones críticas y reducir la ocurrencia de siniestros.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
REALIZAR CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACION Y PREVENCIÓN VIAL	CAMPAÑAS	4	TRIMESTRAL



CAPACITACION A AGENTES Y CIUDADANIA	AGENTES / CIUDADANOS	1.000	TRIMESTRAL
CAPACITAR DOCENTES EN EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL	DOCENTES	300	CUATRIMESTRAL
CAPACITAR ESTUDIANTES EN EDUCACION Y PREVENCIÓN VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA "MI PRIMER CARNET"	ALUMNOS	4.000	CUATRIMESTRAL
REALIZAR CONTROLES DE ALCOHOLEMIA	CONTROLES	130	TRIMESTRAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		1- RENTAS GENERALES	3- MULTAS POR LABRADO DE INFRACCIONES
1- PERSONAL	1.447.572.823	1.447.572.823	
2- BIENES DE CONSUMO	71.510.000		71.510.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	81.538.353		81.538.353
4- BIENES DE USO	813.000.000		813.000.000
TOTAL	2.413.621.176	1.447.572.823	966.048.353

Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD
Unidad Ejecutora N° 13: DIRECCION SEGURIDAD VIAL
Programa N° 19: PREVENCIÓN Y EDUCACION VIAL
Subprograma N° 01: UNIDAD PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO

La Unidad Provincial de Juzgamiento de Contravenciones de Tránsito continuará desarrollando sus acciones sobre dos pilares fundamentales, el fortalecimiento de las tareas de control y fiscalización, y la aplicación de medidas correctivas destinadas a promover el cumplimiento de la normativa vial.

Control y fiscalización, la realización de controles preventivos en la vía pública constituye una herramienta indispensable para fomentar conductas responsables por parte de los usuarios de la vía y disminuir los factores de riesgo que originan los siniestros viales. En este marco, se prevé intensificar y sostener los operativos de control en todo el territorio provincial.

Asimismo, se continuará articulando acciones con la Policía de la Provincia para el análisis permanente de los sectores con mayor índice de siniestralidad, mediante la utilización del Sistema Integral de Gestión de la Información de Seguridad Vial (SIGISVI). Esta herramienta permitirá obtener información precisa para planificar intervenciones focalizadas y optimizar las acciones preventivas.

Del mismo modo, se fortalecerán los controles destinados a detectar la conducción bajo los efectos del alcohol y de otras sustancias psicoactivas, trabajando de manera coordinada con la Policía de la Provincia y los municipios adheridos a la Ley Nacional de Alcohol Cero al Volante.

En materia correctiva, las acciones estarán orientadas al tratamiento de las infracciones cometidas por los usuarios de la vía pública. Esta Unidad es el organismo responsable de instruir y resolver los procedimientos administrativos derivados de las actas de infracción labradas por la autoridad de aplicación, conforme a lo establecido en la Ley Provincial de Tránsito y Seguridad Vial N.º X-0630-2008.

Su labor no solo comprende la aplicación de las sanciones previstas por la normativa vigente, sino que también persigue un propósito preventivo y formativo, promoviendo el respeto por las normas de tránsito, la construcción de una cultura vial responsable y la reducción de la reincidencia mediante la adopción de medidas correctivas que contribuyan a una convivencia más segura para toda la comunidad.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		3- MULTAS POR LABRADO DE INFRACCIONES	
2- BIENES DE CONSUMO	48.820.000	48.820.000	
3- SERVICIOS NO PERSONALES	15.000.000	15.000.000	
4- BIENES DE USO	24.250.000	24.250.000	

5.2- TRANSFERENCIAS	4.000.000	4.000.000
TOTAL	92.070.000	92.070.000

Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD
Unidad Ejecutora N° 14: DIRECCION PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS
Programa N° 20: PLANIFICACION, ORGANIZACION Y COORDINACION DE LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS

La Dirección de Prevención y Gestión de Emergencias constituye un servicio permanente del Estado al servicio de la comunidad, cuya finalidad es planificar, coordinar y ejecutar las acciones necesarias para prever, prevenir y gestionar situaciones de emergencia y desastre, tanto de origen natural como aquellas provocadas por la actividad humana.

En este marco, le corresponde desarrollar y coordinar medidas destinadas a anticipar la ocurrencia de eventos adversos, reducir su impacto, mitigar sus consecuencias y limitar los daños que puedan ocasionar a las personas, los bienes y el ambiente. Asimismo, será responsable de ejecutar las acciones de respuesta en las zonas afectadas, procurando garantizar la continuidad del funcionamiento administrativo e institucional y el restablecimiento progresivo de los servicios esenciales.

La Dirección organizará, instruirá, preparará y capacitará a la población para que pueda afrontar de manera adecuada las distintas situaciones de emergencia, promoviendo una cultura de prevención, autoprotección y gestión del riesgo.

De acuerdo con el desarrollo técnico y científico, implementará sistemas de monitoreo y alerta temprana que permitan advertir oportunamente sobre la posible ocurrencia de situaciones de desastre en cualquier punto del territorio provincial.

Ante la ocurrencia de una emergencia, activará las acciones necesarias para preservar la vida humana, proteger los bienes públicos y privados y reducir al mínimo las pérdidas humanas y materiales. Del mismo modo, brindará asistencia inmediata a las comunidades afectadas, contribuyendo a disminuir las necesidades derivadas de la emergencia y coordinando las acciones tendientes a la recuperación de las zonas damnificadas.

Como uno de sus ejes prioritarios de gestión, la Dirección impulsará campañas permanentes de prevención, educación y concientización orientadas a la reducción del riesgo de incendios forestales y al uso responsable del fuego. Esta política responde a la necesidad de disminuir los daños ambientales, las pérdidas económicas y el impacto social que generan los incendios forestales, especialmente en las zonas de interfaz urbano-forestal, así como los elevados costos que demandan las tareas de combate, rehabilitación y recuperación. Estas problemáticas se han intensificado en los últimos años como consecuencia, entre otros factores, de los efectos del cambio climático.

En este sentido, la reducción al mínimo posible de las quemas no autorizadas constituirá un objetivo prioritario de la Dirección, mediante acciones de prevención, control, fiscalización y concientización, con el propósito de disminuir la ocurrencia de incendios forestales en todo el territorio provincial.

Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y las Defensas Civiles constituyen un componente fundamental del sistema de respuesta ante emergencias. Por ello, la Dirección promoverá la capacitación permanente de sus integrantes y fortalecerá los mecanismos de coordinación entre los distintos organismos intervinientes, a fin de garantizar una respuesta eficiente, oportuna y articulada frente a cualquier situación de emergencia o desastre.

META CONCEPTUAL	META FISICA		
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
CAPACITACIONES PARA BOMBEROS VOLUNTARIOS Y MUNICIPIOS	CAPACITACIONES	9	CUATRIMESTRAL
REDUCCION DE INCENDIOS FORESTALES EN EPOCA CRITICA	PORCENTAJE	30	BIMESTRAL
CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACION	CAMPAÑAS	1	TRIMESTRAL
REDUCCION DE QUEMAS IRREGULARES	PORCENTAJE	50	TRIMESTRAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		1- RENTAS GENERALES	3- FONDO DE PREVENCIÓN, SUPRESION Y LUCHA CONTRA INCENDIOS
1- PERSONAL	1.190.238.325	1.190.238.325	



2- BIENES DE CONSUMO	155.800.000	154.300.000	1.500.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	42.100.000	42.100.000	
4- BIENES DE USO	154.400.000	154.400.000	
5.1- TRANSFERENCIAS	473.391.303	473.391.303	
TOTAL	2.015.929.628	2.014.429.628	1.500.000

Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD
Unidad Ejecutora N° 15: DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
Programa N° 21: SEGURIDAD Y REVINCULACION

El Servicio Penitenciario Provincial cumple un rol fundamental en el mantenimiento del orden y la seguridad pública, siendo su prioridad el resguardo y la custodia de los procesados, así como la ejecución de las sanciones penales conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. En ese marco, atiende las necesidades básicas de la población alojada, preservando su salud psicofísica durante el período de detención, y promueve además su revinculación social a través de procesos formativos de capacitación continua en educación y laborterapia. Está integrado por el Complejo Penitenciario I “Granadero Juan B. Baigorria” y el Complejo Penitenciario II “Pampa de las Salinas”.

En tanto fuerza de protección social, el Servicio Penitenciario tiene entre sus obligaciones el resguardo del orden y la seguridad tanto de las unidades penitenciarias como de los predios de seguridad perimetral de ambos complejos. De allí la necesidad de dotarlos de herramientas tecnológicas y de seguridad acordes a ese fin.

La lucha contra el narcotráfico continúa siendo una prioridad institucional, lo que exige una mayor focalización en las distintas áreas de intervención. Conforme evolucionan las modalidades delictivas, se transforman también los requerimientos en materia de seguridad, y la infraestructura se posiciona como un aspecto central a atender. Así, el incremento de delitos de índole federal demanda un fortalecimiento de la inteligencia penitenciaria, que no se limita al recurso humano sino que abarca también la contención edilicia, los sistemas de comunicación y una mejor cobertura aérea de las zonas de seguridad dentro de los complejos.

El armamento se suma, asimismo, a los nuevos desafíos por considerar. Una correcta identificación de esta problemática permitirá mantenerse a la vanguardia frente a las nuevas generaciones de delitos y sus ramificaciones.

Resulta indispensable sostener la capacitación y los procesos formativos tanto para las fuerzas de seguridad como para el personal administrativo, promoviendo su profesionalización constante mediante las herramientas necesarias para ello. Asimismo, es prioritario preservar los espacios destinados a la educación de los internos, con el fin de brindarles los instrumentos necesarios para su reinserción social y contribuir a la reducción de la reincidencia delictiva.

Este enfoque se refleja en las acciones desarrolladas hasta el momento, las cuales se proyectan como meta estable para el próximo período presupuestario. Las estadísticas institucionales corroboran, en este sentido, la disminución de la violencia intramuros entre los internos de ambos complejos, como resultado de las acciones implementadas y de aquellas que se prevé continuar desplegando.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
AUMENTO DE LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL PENITENCIARIO	PORCENTAJE	70	CUATRIMESTRAL
GARANTIZAR LA CUSTODIA Y RESGUARDO DE LAS PERSONAS PROCESADAS Y CONDENADAS ALOJADAS EN LOS COMPLEJOS PENITENCIARIO	PORCENTAJE	100	ANUAL
CAPACITAR AL PERSONAL PENITENCIARIO EN SEGURIDAD Y NUEVAS MODALIDADES DELICTIVAS	CAPACITACIONES	70	CUATRIMESTRAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
		1- RENTAS GENERALES	3- PRESOS CONVENIO LA PAMPA	4- PRESOS FEDERALES
1- PERSONAL	20.926.092.782	20.926.092.782		
2- BIENES DE CONSUMO	2.269.636.900	1.628.127.900	500.000.000	141.509.000

3- SERVICIOS NO PERSONALES	701.176.000	481.176.000	220.000.000	
4- BIENES DE USO	727.900.000	727.900.000		
5.1- TRANSFERENCIAS	6.300.000	6.300.000		
TOTAL	24.631.105.682	23.769.596.682	720.000.000	141.509.000

Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD
Unidad Ejecutora N° 15: DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
Programa N° 22: COMPLEJO PENITENCIARIO PAMPA DE LAS SALINAS

La labor del Servicio Penitenciario, además de centrarse en la ejecución de la pena privativa de libertad, debe orientarse activamente hacia el tratamiento de la población carcelaria, concebido como un proceso que favorezca la restauración del tejido social, el desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de los internos. Esto requiere implementar acciones que permitan reconstruir vínculos sociales positivos, adquirir herramientas para la vida en libertad y generar oportunidades reales de participación responsable en la comunidad.

La resocialización no debe entenderse como un acto meramente formal, sino como el resultado de una intervención comprometida, sostenida y articulada entre distintas áreas como educación, trabajo, salud y cultura que acompañen al interno en su tránsito hacia la reinserción.

En este marco, se considera prioritaria la implementación de estrategias que promuevan la cultura del trabajo, entendida no solo como la adquisición de habilidades técnicas, sino como un conjunto de valores, hábitos y actitudes que favorecen la responsabilidad, la constancia, la cooperación y el respeto por el otro. La laborterapia dentro de los complejos penitenciarios se consolida como una herramienta estratégica para este fin, ya que contribuye a la formación en oficios, permite la ocupación productiva del tiempo y reduce la conflictividad intramuros. Cuanto mayor es el número de internos ocupados en tareas significativas, menor es la ocurrencia de hechos de violencia y mayor es la posibilidad de construcción de un proyecto de vida autónomo.

Asimismo, la articulación entre trabajo y educación debe consolidarse como uno de los pilares fundamentales del proceso de tratamiento. La educación en contexto de encierro no puede limitarse a la terminalidad de los niveles obligatorios, sino que debe garantizar el acceso a propuestas educativas integrales, que incluyan formación profesional, trayectos técnico-laborales y espacios de reflexión sobre ciudadanía y convivencia. La formación para el trabajo y la educación en oficios deben ser concebidas como dispositivos de revinculación social, que preparen a los internos no solo para el egreso, sino también para reinserirse en un entramado comunitario desde un rol activo y transformador.

Por otro lado, la atención de la salud física y mental es un componente indispensable del abordaje integral. El encierro, sumado a condiciones de vulnerabilidad previas, puede agravar situaciones de padecimiento psíquico o generar cuadros asociados a la abstinencia, la angustia o el estrés crónico. Por lo tanto, es imprescindible contar con guardias para emergencias médicas en los dos complejos penitenciarios, a fin de garantizar respuestas eficaces ante emergencias como autolesiones, riñas o accidentes.

La resocialización de las personas privadas de libertad constituye un desafío permanente, que exige sostener e incrementar las acciones que propicien la seguridad intramuros y la correcta reinserción de los internos en el medio libre, mediante la creación de nuevos lazos institucionales y el fortalecimiento de los ya existentes.

La correcta alimentación, junto con la provisión de los elementos de higiene y seguridad, contribuye al desarrollo de los internos y al fiel cumplimiento de la normativa vigente en el interior de las instalaciones. Resulta de vital importancia mantener la debida iluminación y ventilación de los espacios, en tanto contribuyen a la adecuación de los internos al contexto de encierro. Una merma en dichos parámetros obstaculiza el proceso de recuperación y, en consecuencia, dificulta la contención de la problemática de la violencia intramuros.

El principal objetivo será mejorar los sistemas de salud y de tratamiento, para lo cual se propone la recuperación de profesionales idóneos, algunos de los cuales se han retirado de sus funciones por razones de antigüedad, entre otras causas. En este sentido, la planta de personal profesional penitenciario deberá sostenerse o incrementarse, a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente y a los objetivos institucionales básicos: la real reinserción social y la paz institucional intramuros.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META



SOSTENER EL INGRESO, LA PERMANENCIA Y EGRESO DE EDUCACION OBLIGATORIA, SUPERIOR Y TRAYECTOS DE OFICIOS	PORCENTAJE	90	CUATRIMESTRAL
INCREMENTAR LA PARTICIPACION DE INTERNOS EN ACTIVIDADES DE LABORTERAPIA Y FORMACION PARA EL TRABAJO	PORCENTAJE	70	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	180.903.100	180.903.100
3- SERVICIOS NO PERSONALES	53.464.000	53.464.000
4- BIENES DE USO	80.000.000	80.000.000
5.1- TRANSFERENCIAS	700.000	700.000
TOTAL	315.067.100	315.067.100

Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD
Unidad Ejecutora N° 16: POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS-JEFATURA DE POLICIA

Programa N° 23: POLICIA DE LA PROVINCIA

La Policía de la Provincia de San Luis constituye la institución responsable de brindar un servicio público esencial orientado a garantizar la seguridad pública, la convivencia pacífica y el pleno ejercicio de los derechos de la ciudadanía. Desarrolla su misión con profesionalismo, responsabilidad y estricto apego al orden jurídico vigente, actuando como auxiliar permanente de la administración de justicia y velando por la protección de la vida, la libertad, la integridad de las personas, el patrimonio y el orden público.

Para el año 2027, la institución fortalecerá un modelo de seguridad pública moderno, preventivo y cercano a la comunidad, profundizando la capacitación permanente de su personal y la incorporación de herramientas tecnológicas para el análisis criminal, la inteligencia preventiva y la optimización del despliegue operativo, con el propósito de mejorar la prevención e investigación del delito y brindar respuestas más eficaces a las demandas de la sociedad.

Asimismo, consolidará las acciones de prevención e investigación de los delitos rurales mediante el fortalecimiento de la Brigada Rural, la capacitación específica del personal policial y la implementación de estrategias destinadas a la protección de la actividad agropecuaria, el combate del abigeato y demás ilícitos que afectan al sector productivo provincial, promoviendo una gestión institucional basada en la planificación, la innovación, la transparencia y la mejora continua.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCIONDE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
REDUCIR LOS DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y OPERATIVAS	PORCENTAJE	20	ANUAL
INCREMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS EN EL MARCO DE LA MISION SARMIENTO PARA LA PREVENCION Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO	PORCENTAJE	35	ANUAL
INCREMENTAR LOS OPERATIVOS DE PREVENCION Y CONTROL VEHICULAR EN RUTAS Y ZONAS URBANAS	PORCENTAJE	25	ANUAL
INCREMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE PREVENCION Y CONTROL EN EL MARCO DEL PROGRAMA RURALIDAD SEGURA	PORCENTAJE	50	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	151.095.185.441	151.095.185.441
2- BIENES DE CONSUMO	1.141.599.320	1.141.599.320
3- SERVICIOS NO PERSONALES	343.771.400	343.771.400
4- BIENES DE USO	3.783.970.000	3.783.970.000

5.1- TRANSFERENCIAS	906.367.140	906.367.140
TOTAL	157.270.893.301	157.270.893.301

Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD
Unidad Ejecutora N° 17: INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA PROVINCIA-RECTORADO
Programa N° 24: INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA

El Instituto Superior de Seguridad Pública Cnel. Juan Pascual Pringles es la única institución educativa de nivel superior encargada de la formación inicial para el ingreso al ámbito de la seguridad pública. Su oferta académica comprende la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública orientada a la Formación Penitenciaria, y los cursos de Agentes de Policía y Subayudantes Penitenciarios con Certificación Profesional Nivel III.

Asimismo, la institución es responsable de la profesionalización del personal policial y penitenciario en servicio activo a través de la Escuela Superior para Personal Jerárquico, brindando capacitaciones continuas y externas.

La formación inicial busca consolidar un perfil de egresado altamente capacitado para abordar las problemáticas de una sociedad compleja y diversa, respondiendo con eficacia a las exigencias actuales.

Por su parte, la formación de las fuerzas de seguridad se desarrolla de manera continua mediante la ejecución del Plan Anual de Entrenamiento (PAE). Este programa establece prácticas anuales obligatorias para todas las jerarquías y constituye un requisito indispensable para el ascenso al grado superior inmediato.

Finalmente, para el ejercicio 2027 se proyecta la incorporación de aspirantes a los cursos de Agentes de Policía y Subayudantes Penitenciarios, con egreso programado dentro del mismo período.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
CURSOS DE ASCENSO PARA LA PROFESIONALIZACION DEL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO	EFFECTIVOS CAPACITADOS	2.000	SEMESTRAL
FORMAR ASPIRANTES DEL CURSO DE AGENTES DE POLICIA PARA SU INCORPORACION A LA FUERZA	ALUMNOS	200	ANUAL
FORMAR ASPIRANTES DEL CURSO DE SUBAYUDANTES PENITENCIARIOS PARA SU INCORPORACION AL SERVICIO PENITENCIARIO	ALUMNOS	100	ANUAL
EJECUTAR EL PLAN ANUAL DE ENTRENAMIENTO PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO EN ACTIVIDAD	EFFECTIVOS ENTRENADOS	5.200	SEMESTRAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	386.947.628	386.947.628
2- BIENES DE CONSUMO	410.000.000	410.000.000
3-SERVICIOSNO PERSONALES	50.000.000	50.000.000
4- BIENES DE USO	159.800.000	159.800.000
5.1- TRANSFERENCIAS	600.000.000	600.000.000
TOTAL	1.606.747.628	1.606.747.628

Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD
Unidad Ejecutora N° 18: DIRECCION INFRAESTRUCTURA EN SEGURIDAD
Programa N° 25: INFRAESTRUCTURA EN SEGURIDAD

Esta Dirección tiene por objeto planificar, desarrollar, mantener y controlar las mejoras edilicias y de infraestructura de los inmuebles bajo la órbita del Ministerio de Seguridad en el territorio provincial. Dicha competencia comprende comisarías, subcomisarías, destacamentos, puestos fijos policiales, puestos limítrofes, complejos penitenciarios e Instituto Superior de Seguridad Pública.

Los objetivos mencionados se guían por el relevamiento que realiza la Dirección, el cual comprende el análisis total de la situación de los inmuebles mencionados anteriormente, en relación no solo con su uso funcional y con la provisión de servicios básicos, sino también con su correlación con el entorno urbano o rural en el que se encuentran ubicados.

Como herramienta de soporte y optimización de recursos, se implementa el uso del Mapa de Dependencias, donde se expone la ubicación, la información sobre el estado edilicio y el avance de las intervenciones programadas, sirviendo de base



para la toma de decisiones en materia de mantenimiento preventivo o correctivo.

Asimismo, se realizarán encuentros entre los responsables de cada inmueble, orientados a la conservación, reparación menor y optimización de los sistemas y equipos, resguardando la seguridad, operatividad, habitabilidad y confort de las dependencias.

En idéntico sentido, esta Dirección tiene además como propósito gestionar, administrar y controlar los procedimientos de compras y contrataciones con distintos proveedores, con el fin de resolver de manera inmediata las necesidades que presenten los inmuebles mencionados. Este mecanismo surge ante la necesidad de celeridad en las compras y contrataciones por reparaciones menores derivadas del mantenimiento de los inmuebles, buscando mitigar el incremento de costos que genera el transcurso del tiempo ante situaciones de baja complejidad.

Este objetivo estará en continua correspondencia con el Mapa de Dependencias, de manera que, en caso de concretarse obras de mayor envergadura en el inmueble, se podrá contar con la información sobre las acciones realizadas previamente.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
REALIZAR CAPACITACIONES SOBRE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y USO ADECUADO DE LAS INSTALACIONES	CAPACITACIONES	2	SEMESTRAL
REALIZAR LA PUESTA EN VALOR Y MEJORAMIENTO DE DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD	DEPENDENCIAS INTERVENIDAS	15	ANUAL
MAPA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DEPENDENCIAS	PORCENTAJE	100	ANUAL

Proyecto de Inversión		Monto
01	PLAN MANTENIMIENTO PARA EDIFICIOS DE SEGURIDAD	2.000.000.000
	TOTAL	2.000.000.000

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	122.645.428	122.645.428
2- BIENES DE CONSUMO	56.000.000	56.000.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	9.000.000	9.000.000
4- BIENES DE USO	2.810.000.000	2.810.000.000
TOTAL	2.997.645.428	2.997.645.428

Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD
Unidad Ejecutora N° 19: DIRECCION PARQUE AUTOMOTOR
Programa N° 26: LOGISTICA Y CONTROL AUTOMOTOR

La Dirección de Parque Automotor es una entidad estratégica que desempeña funciones cruciales para garantizar el mantenimiento preventivo del parque automotor del Gobierno de la Provincia. Esta Dirección se divide en diversas áreas especializadas, cada una de las cuales cumple un papel vital en el mantenimiento de los vehículos.

Taller de mantenimiento preventivo: realiza el mantenimiento preventivo de vehículos de alto porte, utilitarios, automóviles, pick-ups y motocicletas.

Gomería: se encarga del mantenimiento, cambio de neumáticos, alineación y balanceo.

Taller de ploteo: se encarga de la rotulación y señalización de los vehículos, cumpliendo con las normativas de identificación y seguridad.

Verificación Técnica Vehicular: realiza las inspecciones técnicas necesarias para emitir el informe pertinente a la Secretaría de Estado de Transporte sobre el estado de los vehículos.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR	VEHICULOS	1.200	ANUAL
REALIZAR REVISION TECNICA OBLIGATORIA A LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR	REVISIONES	1.000	ANUAL

CAPACITAR A CHOFERES DE VEHICULOS DE EMERGENCIA EN CONDUCCION SEGURA Y MANEJO PREVENTIVO	CAPACITACIONES	3	ANUAL
--	----------------	---	-------

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	460.032.608	460.032.608
2- BIENES DE CONSUMO	490.000.000	490.000.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	100.000.000	100.000.000
4- BIENES DE USO	10.000.000	10.000.000
TOTAL	1.060.032.608	1.060.032.608

JURISDICCION 18
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
CONTENIDO
Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
Política Presupuestaria
Actividad Central N° 01-01: COORDINACION Y CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DEL MINISTERIO
Programa N° 16: APOORTE COMPLEJO MOLINO FENIX
Unidad Ejecutora N° 11: DIRECCION DE COORDINACION, PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO DE GESTION
Programa N° 17: COORDINACION Y PLANIFICACION
Unidad Ejecutora N° 12: DIRECCION DE CALIDAD Y DESARROLLO TURISTICO
Programa N° 18: SERVICIOS, CALIDAD Y PLANIFICACION TURISTICA
Unidad Ejecutora N° 13: DIRECCION PROMOCION TURISTICA, CULTURAL Y TERRITORIALIDAD
Programa N° 19: AGENDA TURISTICO CULTURAL
Unidad Ejecutora N° 14: DIRECCION GESTION CULTURAL E IDENTIDAD SAN-LUISEÑA
Programa N° 20: GESTION CULTURAL Y CASAS CULTURALES
Subprograma N° 01: INTERCOLEGIALES CULTURALES
Unidad Ejecutora N° 15: DIRECCION DE EVENTOS, FIESTAS PROVINCIALES Y ESPACIOS CULTURALES
Programa N° 21: GESTION DE EVENTOS, FIESTAS Y ESPACIOS CULTURALES
Unidad Ejecutora N° 16: DIRECCION RELACIONES INSTITUCIONALES
Programa N° 22: RELACIONES INSTITUCIONALES
Unidad Ejecutora N° 17: DIRECCION DE PARQUES Y SITIOS CULTURALES
Programa N° 23: SITIOS CULTURALES Y RECREATIVOS
Unidad Ejecutora N° 18: DIRECCION DE AREAS PROTEGIDAS Y TURISMO SUSTENTABLE
Programa N° 24: AREAS PROTEGIDAS, EDUCACION AMBIENTAL Y TURISMO SUSTENTABLE

Jurisdicción 18: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
Política Presupuestaria

El Ministerio trabaja de manera articulada entre sus distintas direcciones y en coordinación interministerial, permitiendo un abordaje integral de las diversas temáticas vinculadas al turismo, la cultura y el patrimonio, de forma conjunta con municipios y entidades intermedias. Esta sinergia institucional garantiza la ejecución eficiente de políticas públicas orientadas al desarrollo territorial, el fortalecimiento de la identidad sanluiseña y la mejora continua de la experiencia turística y cultural, en conjunción con los ejes de gobierno.

Persigue la consolidación de la actividad turística a partir del desarrollo de distintas tipologías de turismo teniendo como estrategias el apoyo al sector público municipal, emprendedor y empresario, brindando herramientas para la mejora continua de la calidad de las prestaciones y bienes generados, de manera amigable con el medio ambiente y brindando seguridad a los turistas con el registro y fiscalización de los servicios.

Promociona el patrimonio natural y cultural con el fin de valorizar la identidad sanluiseña, fortaleciendo las oficinas de gestión turística cultural provinciales y municipales.

Impulsa la difusión, regulación y jerarquización de la cultura, nuestras raíces, identidad y las expresiones artísticas sanluiseñas, para mantener el impulso al género musical de la Tonada Cuyana y conocer la gesta sanmartiniana con el objeto de que cada residente pueda reconocer y sentir orgullo de la historia de nuestra tierra.



Promueve el cine, la lectura y la concientización ambiental, a través del cine-móvil, bibliomóvil y la escuela ambiental itinerante, que recorren las localidades de todo el territorio provincial.

Trabaja activamente en la captación de inversiones turísticas privadas con el objetivo de atraer capital que impulse proyectos estratégicos, modernice la infraestructura existente y desarrolle nuevas propuestas de valor en el destino, en concordancia con los planes maestros de energía, agua y turismo, para consolidar así el crecimiento sostenido del sector y reactivar la economía de cada localidad sanluiseña, tanto emergente como consolidada.

Consolida los Juegos Intercolegiales Culturales como medio lúdico estratégico para promover, desde temprana edad, la expresión artística y difusión de la cultura sanluiseña y cuidado medioambiental en ámbitos educativos, en concordancia con el eje de gobierno de priorizar y fortalecer la educación.

Afianza la Agenda Turística y Cultural de San Luis como herramienta estratégica para el sector turístico y de la comunidad en general, buscando la difusión del acervo sanluiseño entre la población local, así como la extensión de la estadía de los visitantes; política que incluye la producción y capitalización de eventos de todo el territorio provincial, públicos, privados y lograr la jerarquización de las fiestas patronales y de las fiestas de los pueblos, convirtiéndolos en productos turísticos.

Profundiza el posicionamiento de áreas naturales protegidas, con su doble funcionalidad naturales y recreativas como lo son los parques y lugares de esparcimiento a cargo de este Ministerio, para que la población sanluiseña los continúe identificando como verdaderos nodos de ocio y expresión, fortaleciendo el tejido social.

Fomenta el turismo de reuniones, eventos culturales y deportivos, como parte de la estrategia para superar la estacionalidad turística y promover la visibilidad y promoción de centros de convenciones, teatros y espacios comunitarios distribuidos a lo largo de la Provincia.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 18: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

Jurisdicción Unidad Ejecutora Actividades Programa Subprograma						Importe
18					MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA	19.965.971.056
	10				MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA	4.661.012.167
		01-01			COORDINACION Y CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DEL MINISTERIO	4.141.012.167
			16		APORTE COMPLEJO MOLINO FENIX	520.000.000
	11				DIRECCION DE COORDINACION, PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO DE GESTION	789.590.655
			17		COORDINACION Y PLANIFICACION	789.590.655
	12				DIRECCION DE CALIDAD Y DESARROLLO TURISTICO	1.601.079.177
			18		SERVICIOS, CALIDAD Y PLANIFICACION TURISTICA	1.601.079.177
	13				DIRECCION PROMOCION TURISTICA, CULTURAL Y TERRITORIALIDAD	1.337.158.979
			19		AGENDA TURISTICO CULTURAL	1.337.158.979
	14				DIRECCION GESTION CULTURAL E IDENTIDAD SANLUISEÑA	2.411.240.629
			20		GESTION CULTURAL Y CASAS CULTURALES	1.956.074.011
				01	INTERCOLEGIALES CULTURALES	455.166.618
	15				DIRECCION DE EVENTOS, FIESTAS PROVINCIALES Y ESPACIOS CULTURALES	3.004.733.161
			21		GESTION DE EVENTOS, FIESTAS Y ESPACIOS CULTURALES	3.004.733.161
	16				DIRECCION RELACIONES INSTITUCIONALES	156.534.893
			22		RELACIONES INSTITUCIONALES	156.534.893
	17				DIRECCION DE PARQUES Y SITIOS CULTURALES	5.795.767.395
			23		SITIOS CULTURALES Y RECREATIVOS	5.795.767.395
	18				DIRECCION DE AREAS PROTEGIDAS Y TURISMO SUSTENTABLE	208.854.000
			24		AREAS PROTEGIDAS, EDUCACION AMBIENTAL Y TURISMO SUSTENTABLE	208.854.000

Jurisdicción 18: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
Actividad Central N° 01-01: COORDINACION Y CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DEL MINISTERIO

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	3.995.123.477	3.995.123.477
2- BIENES DE CONSUMO	43.388.690	43.388.690
3- SERVICIOS NO PERSONALES	90.500.000	90.500.000
4- BIENES DE USO	12.000.000	12.000.000
TOTAL	4.141.012.167	4.141.012.167

Jurisdicción 18: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
Programa N° 16: APOORTE COMPLEJO MOLINO FENIX
El Complejo Molino Fénix es un espacio cultural que cumple diversas funciones orientadas al desarrollo artístico, social y recreativo con el propósito de fortalecer la vida cultural y social de la ciudad mediante una oferta de actividades y servicios:
Plataforma Cultural e Inclusión Social: actúa como un centro cultural accesible para toda la comunidad, sin distinción de edad, género o condición, promoviendo la difusión artística a través de exposiciones, conciertos y obras de teatro que integran a los ciudadanos.

Espacio de Formación y Encuentro Comunitario: alberga talleres técnicos, artísticos y sociales para todas las edades, que fomentan el aprendizaje y funciona como sede de ferias y festivales destinados a fortalecer los lazos sociales y el sentido de pertenencia en Villa Mercedes.

Fomento del Turismo y Preservación del Patrimonio: se consolida como un edificio emblemático y punto de referencia local que atrae a visitantes interesados en la historia de la región, impulsando el turismo cultural mediante la conservación y la revalorización de su infraestructura histórica.

La gestión del complejo también contempla la coordinación de servicios con la finalidad de procurar que las instalaciones se mantengan en óptimas condiciones.

Estas acciones buscan garantizar una administración eficiente y un funcionamiento ordenado del Complejo Molino Fénix, preservando su buen estado y optimizando su uso para la generación de actividades y eventos.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
5.5.2- TRANSFERENCIAS	520.000.000	520.000.000
TOTAL	520.000.000	520.000.000

Jurisdicción 18: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
Unidad Ejecutora N° 11: DIRECCION DE COORDINACION, PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO DE GESTION
Programa N° 17: COORDINACION Y PLANIFICACION

La Dirección coordina, proyecta y supervisa la implementación de las estrategias y proyectos del Ministerio de Turismo y Cultura de San Luis, garantizando la cooperación entre las distintas áreas, optimizando la difusión de las políticas públicas y consolidando el vínculo territorial con los municipios, el sector privado y el ámbito académico. También impulsa el turismo de reuniones, brinda respaldo técnico y gestiona de manera eficiente el capital humano para promover un crecimiento turístico y cultural sostenible en la Provincia. Se orienta a conducir la administración interna del Ministerio mediante una labor integral entre las direcciones, asegurando el diseño y la ejecución de políticas públicas, el monitoreo y la medición de resultados, y el desarrollo de alianzas interministeriales, interprovinciales e internacionales que permitan proyectar con eficacia los productos y atractivos turísticos relevantes para San Luis.

Asimismo, busca fortalecer la gestión de los recursos humanos, promoviendo un entorno laboral cooperativo y el crecimiento profesional continuo a través de planes de formación, incentivos y acciones de fortalecimiento para todo el equipo de trabajo. El Programa refuerza la relación con las localidades

turísticas consolidadas y emergentes, el sector privado y las instituciones académicas, con el fin de diseñar políticas de integración regional y estimular el turismo interno. A la vez, estructura estrategias de comunicación para difundir las acciones de gestión del ministerio y adecua los centros de atención al público para ofrecer asesoramiento de calidad a quienes lo requieran.

También profesionaliza la red de Oficinas de Información Turística de la Provincia, garantizando que los visitantes reciban datos completos, confiables y actualizados. Prioriza la excelencia en la atención y la implementación de sistemas



para gestionar consultas, reclamos y sugerencias, además de impulsar la apertura de nuevos puntos de atención en destinos en desarrollo y zonas recreativas para asegurar presencia en todo el territorio.

Consolida las acciones desarrolladas durante el año 2026 para posicionar a San Luis como un destino competitivo, tanto a nivel nacional como internacional, en la realización de congresos, ferias y convenciones. Considera al turismo MICE (Meetings, Incentives, Conferences and Exhibitions), como un motor clave para romper la estacionalidad, generar empleo calificado y mejorar la infraestructura local.

Finalmente, incentiva la llegada y la gestión de capitales privados que impulsan el avance turístico y cultural sostenible de la Provincia. Prioriza proyectos de gran alcance que fortalecen la infraestructura, diversifican la oferta y aportan valor social y económico a largo plazo. Para ello, trabaja junto a los municipios mediante herramientas como la guía provincial de inversiones, talleres formativos de captación de capitales, la actualización del marco normativo y de incentivos, y la participación activa en foros de inversión.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
REALIZAR ENCUENTROS DE ARTICULACION Y FORTALECIMIENTO CON MUNICIPIOS Y ORGANIZACIONES INTERMEDIAS VINCULADAS AL DESARROLLO TURISTICO Y CULTURAL	ENCUENTRO DE ARTICULACION REALIZADO	20	ANUAL
IMPLEMENTAR SITIOS WEB DESTINADOS A FORTALECER LA COMUNICACION INSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL DEL MINISTERIO.	SITIO WEB IMPLEMENTADO	2	ANUAL
REALIZAR CAPACITACIONES DESTINADAS A ACTORES PUBLICOS, PRIVADOS Y PERSONAL DEL MINISTERIO PARA FORTALECER SUS CAPACIDADES DE GESTION TURISTICA Y CULTURAL.	CAPACITACION REALIZADA	50	ANUAL
VINCULACION E INTEGRACION TERRITORIAL CON MUNICIPIOS Y SECTORES CLAVE	VISITA	36	ANUAL
CAPTACION DE EVENTOS CORPORATIVOS PARA LOS CENTROS DE CONVENCIONES	CONGRESOS	30	ANUAL
GESTIONAR ALIANZAS Y CONVENIOS ESTRATEGICOS VINCULADOS AL TURISMO DE REUNIONES (MICE).	ALIANZA/CONVENIO GESTIONADO	24	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	583.560.655	583.560.655
2- BIENES DE CONSUMO	82.450.000	82.450.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	123.580.000	123.580.000
TOTAL	789.590.655	789.590.655

Jurisdicción 18: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
Unidad Ejecutora N° 12: DIRECCION DE CALIDAD Y DESARROLLO TURISTICO
Programa N° 18: SERVICIOS, CALIDAD Y PLANIFICACION TURISTICA
La Dirección de Calidad y Desarrollo Turístico provee una herramienta de gestión gubernamental que comprende y organiza, de manera lógica y ordenada, el conjunto de objetivos, programas y acciones identificados y consensuados a partir de la participación ciudadana, en el marco de los cuatro ejes centrales de

las políticas de Gobierno.
Esta herramienta permite el desarrollo integral, planificado y eficiente de la actividad turística, asegurando el cumplimiento exitoso de dichos objetivos en el corto, mediano y largo plazo.
Impulsa el desarrollo turístico sostenible, competitivo y ordenado en San Luis, formando nuevos actores, elevando estándares de servicio, garantizando calidad y fortaleciendo la fiscalización.
El objetivo concreto que pone en marcha esta herramienta de gestión es “Las Olimpiadas de Turismo 2027”, una iniciativa educativa y formativa organizada por el Ministerio de Turismo y Cultura y el Ministerio de Educación de San Luis, con el fin de estimular la participación juvenil, generar propuestas innovadoras y fortalecer el desarrollo turístico sostenible en todo el territorio provincial.
Articula sus ejes centrales en:
Identidad sanluisense, accesibilidad, sostenibilidad ambiental, inclusión, seguridad y promoción de destinos provinciales.
Genera ideas aplicables para dinamizar la actividad en cada comunidad de San Luis.
Prepara a futuros actores del sector con visión estratégica y responsable.
Posiciona los recursos naturales, históricos y culturales de la Provincia.
Responde a la política provincial de fortalecer el turismo como motor económico y social.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
ENCUENTROS REGIONALES DE ARTICULACION Y PLANIFICACION TURISTICA	ENCUENTRO REALIZADO	6	BIMESTRAL
CAPACITACIONES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO	CAPACITACIONES	16	TRIMESTRAL
CONTINUIDAD DEL PLAN MAESTRO DE TURISMO	PLAN	1	TRIMESTRAL
PLAN SELLO DE PRESTADOR RESPONSABLES	PLAN	1	BIMESTRAL
VIAJES DE TURISMO SOCIAL	VIAJES	20	BIMESTRAL
CAPACITACIONES PARA EL SECTOR PRIVADO	CAPACITACIONES	45	TRIMESTRAL
CAPACITACIONES PARA EL SECTOR PUBLICO	CAPACITACIONES	26	TRIMESTRAL
CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL RELIGIOSO	CONGRESOS	2	BIMESTRAL
ORGANIZACION DE FIESTAS PATRONALES	FIESTAS	64	TRIMESTRAL
OLIMPIADAS DE TURISMO SAN LUIS 2027	OLIMPIADA	1	CUATRIMESTRAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	1.485.679.177	1.485.679.177
2- BIENES DE CONSUMO	28.400.000	28.400.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	79.000.000	79.000.000
5.2- TRANSFERENCIAS	8.000.000	8.000.000
TOTAL	1.601.079.177	1.601.079.177

Jurisdicción 18: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
Unidad Ejecutora N° 13: DIRECCION PROMOCION TURISTICA, CULTURAL Y TERRITORIALIDAD
Programa N° 19: AGENDA TURISTICO CULTURAL
La Dirección tiene como propósito diseñar e implementar estrategias integrales de promoción, comunicación y marketing que consoliden a la Provincia de San Luis como un destino turístico inteligente, sostenible y diverso en el ámbito nacional, al tiempo que impulsa su posicionamiento en mercados internacionales. Este trabajo se desarrolla de manera articulada con los municipios y el sector privado, con el objetivo de ampliar y diversificar la oferta turística, generar experiencias innovadoras y contribuir a la creación de empleo genuino.
Asimismo, busca fortalecer la vinculación con los municipios turísticos, tanto consolidados como emergentes, así como con el sector privado y el ámbito académico, promoviendo acciones conjuntas que favorezcan la integración territorial y el desarrollo equilibrado de la actividad turística en toda la Provincia.
Paralelamente, busca implementar estrategias de comunicación orientadas a visibilizar y difundir las políticas de gestión del Ministerio, reforzando la identidad provincial y el sentido de pertenencia de la comunidad.



Finalmente, se promueve la difusión constante y organizada de las actividades turísticas y culturales que se desarrollan en San Luis mediante la Agenda Turística y Cultural, herramienta clave para incentivar la participación, disminuir la estacionalidad del sector y consolidar la identidad histórica, patrimonial y cultural de la Provincia como un valor distintivo en la promoción turística.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE PROMOCION TURISTICA DIGITAL PARA "CONEXION SAN LUIS" Y "SABORES DE SAN LUIS"	CAMPAÑA DIGITAL IMPLEMENTADA	24	ANUAL
PARTICIPACIONES FERIAS (FIT, CAMINOS Y SABORES, ETC) DE ARGENTINA Y EL CONO SUR	FERIAS	10	ANUAL
CAMPAÑAS MASIVAS DE VIA PUBLICA Y COBRANDING GRANDES CIUDADES	CAMPAÑA	10	ANUAL
IMPLEMENTAR CAMPAÑAS PROMOCIONALES DIRIGIDAS A MERCADOS TURISTICOS DE CHILE, URUGUAY Y BRASIL	CAMPAÑA PROMOCIONAL IMPLEMENTADA	10	ANUAL
REALIZAR WORKSHOPS, FOROS Y RONDAS DE NEGOCIOS B2B SECTORIALES EN PROVINCIAS DEL PAIS	ACCION DE PROMOCION COMERCIAL REALIZADA	15	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	1.201.158.979	1.201.158.979
2- BIENES DE CONSUMO	60.000.000	60.000.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	76.000.000	76.000.000
TOTAL	1.337.158.979	1.337.158.979

Jurisdicción 18: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

Unidad Ejecutora N° 14: DIRECCION GESTION CULTURAL E IDENTIDAD SAN-LUISEÑA

Programa N° 20: GESTION CULTURAL Y CASAS CULTURALES

La Dirección planifica, coordina, ejecuta y evalúa políticas públicas culturales destinadas a preservar, proteger, promover y difundir el patrimonio cultural material e inmaterial de la Provincia de San Luis, con el propósito de fortalecer la identidad cultural sanluiseña y garantizar el acceso democrático a los bienes, servicios y expresiones culturales en todo el territorio provincial.

Impulsa acciones orientadas a promover la investigación, conservación, recuperación, puesta n valor y difusión del patrimonio histórico, documental, bibliográfico, artístico, arquitectónico y cultural de la provincia, a fin de favorecer la preservación de la memoria colectiva y la transmisión de los valores culturales a las generaciones presentes y futuras.

Administra y fortalece el funcionamiento de la Biblioteca Provincial Juan Crisóstomo Lafinur, el Museo Sánchez Vacca, el Museo Histórico de San Luis, el Museo Dora Ochoa de Masramón, el Archivo Histórico, la Casa del Poeta Antonio Esteban Agüero, el Museo de la Poesía Manuscrita Juan Crisóstomo Lafinur, la Gruta de Inti Huasi, Valeper, San Luis Libro y las demás instituciones dependientes, mediante el desarrollo de actividades educativas, recreativas, formativas y de extensión cultural destinadas a la comunidad.

Desarrolla políticas de planificación cultural para articular acciones con organismos provinciales, municipales, instituciones educativas, organizaciones culturales y actores comunitarios, con el objetivo de favorecer la participación ciudadana y el desarrollo territorial de la cultura.

Promueve la lectura, la escritura, la producción editorial y la difusión de autores sanluiseños mediante programas, publicaciones, presentaciones de libros, ferias, encuentros literarios y demás acciones destinadas a fortalecer el sector editorial provincial.

Preserva y difunde la historia provincial mediante las acciones desarrolladas por la Subdirección de Monumento al Pueblo Puntano y Casa de Osorio, con el propósito de promover el conocimiento de los procesos históricos, sociales y culturales que conforman la identidad sanluiseña.

Organiza, coordina y acompaña actividades, eventos, muestras, exposiciones, conferencias, talleres, ciclos culturales y acciones de difusión destinadas a fortalecer el acceso de la comunidad a la cultura y al patrimonio provincial.

Promueve la formación cultural, el desarrollo artístico, la inclusión social,

la participación comunitaria y la construcción de ciudadanía mediante políticas culturales sostenibles destinadas a contribuir al desarrollo humano integral y a fortalecer la identidad provincial.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
EXPOSICIONES Y MUESTRAS PATRIMONIALES	EXPOSICION	12	TRIMESTRAL
ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN MUSEOS Y BIBLIOTECAS	ACTIVIDAD	30	TRIMESTRAL
PUBLICACIONES DE OBRAS LITERARIAS	PUBLICACION	10	ANUAL
PRESENTACIONES DE LIBROS Y ACTIVIDADES LITERARIAS	ACTIVIDAD	20	TRIMESTRAL
PARTICIPACION EN FERIAS Y ENCUENTROS CULTURALES	EVENTO	4	SEMESTRAL
ORGANIZAR, REALIZAR EXPOSICIONES Y MUESTRAS DESTINADAS A LA PRESERVACION Y DIFUSION DE IDENTIDAD SANLUISEÑA Y MEMORIA HISTORICA	EXPOSICION/ MUESTRA REALIZADA	12	TRIMESTRAL
VISITAS GUIADAS EN MUSEOS, MONUMENTOS Y ESPACIOS CULTURALES	VISITA	160	TRIMESTRAL
ACTIVIDADES CULTURALES TERRITORIALES	ACTIVIDAD	30	TRIMESTRAL
EJECUTAR INTERVENCIONES DE CONSERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO PROVINCIAL	INTERVENCION PATRIMONIAL REALIZADA	10	TRIMESTRAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		1- RENTAS GENERALES	3- INGRESOS SAN LUIS LIBROS
1- PERSONAL	1.746.663.011	1.746.663.011	
2- BIENES DE CONSUMO	65.111.300	65.111.300	
3- SERVICIOS NO PERSONALES	139.299.700	139.299.700	
5.1- TRANSFERENCIAS	5.000.000		5.000.000
TOTAL	1.956.074.011	1.951.074.011	5.000.000

Jurisdicción 18: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

Unidad Ejecutora N° 14: DIRECCION GESTION CULTURAL E IDENTIDAD SAN-LUISEÑA

Programa N° 20: GESTION CULTURAL Y CASAS CULTURALES

Subprograma N° 01: INTERCOLEGIALES CULTURALES

El Programa tiene como propósito garantizar el acceso equitativo, plural e inclusivo a la cultura mediante la participación activa de estudiantes de todos los niveles y modalidades educativas en actividades artísticas, culturales y formativas desarrolladas en el territorio provincial.

Promueve la expresión artística como herramienta pedagógica, social y de integración, a fin de fortalecer la creatividad, la autoestima, la inteligencia emocional, la sensibilidad cultural y el desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes.

Favorece el conocimiento, la valoración y la difusión del patrimonio cultural material e inmaterial de la Provincia de San Luis, con el propósito de promover el reconocimiento de la identidad sanluiseña y el arraigo a las tradiciones, costumbres y expresiones culturales locales.

Desarrolla espacios de encuentro e intercambio cultural entre estudiantes, docentes e instituciones educativas de las distintas localidades de la provincia para fortalecer la integración social, la convivencia y el sentido de pertenencia comunitaria.

Impulsa la participación de niños, niñas y jóvenes en proyectos artísticos y culturales vinculados con la literatura, la música, la danza, las artes visuales, el teatro, las nuevas tecnologías, la historia, la geografía, el ambiente y demás manifestaciones culturales.

Se estructura mediante instancias locales, regionales y provinciales destinadas a permitir la exhibición, la valoración y el reconocimiento de las producciones realizadas por los participantes, fortaleciendo la circulación cultural y el intercambio de experiencias en todo el territorio provincial.

Articula acciones con organismos públicos, instituciones educativas, municipios



y organizaciones de la sociedad civil para ampliar las oportunidades de acceso a bienes y servicios culturales, favorecer la inclusión y promover la participación ciudadana.

Contribuye a la formación de nuevas generaciones comprometidas con la preservación, la transmisión y la renovación del patrimonio cultural sanluiseño, con el propósito de fortalecer la construcción de la identidad provincial y promover el desarrollo cultural sostenible.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
REALIZAR ENCUENTROS DE CONVOCATORIA Y CAPACITACION DESTINADOS A DOCENTES PARTICIPANTES DE LOS INTERCOLEGIALES CULTURALES	ENCUENTRO DOCENTE REALIZADO	12	TRIMESTRAL
REALIZAR TALLERES Y MUESTRAS ARTISTICAS DESTINADOS A ESTUDIANTES PARTICIPANTES	ACTIVIDAD ARTISTICA REALIZADA	120	TRIMESTRAL
REALIZAR ENCUENTROS REGIONALES DE INTERCAMBIO E INTERACCION CULTURAL, DEMOSTRACION Y COMPETENCIA ENTRE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	ENCUENTRO REGIONAL REALIZADO	15	TRIMESTRAL
ALCANZAR LA PARTICIPACION DE ESTUDIANTES EN LAS DISTINTAS INSTANCIAS DE LOS INTERCOLEGIALES CULTURALES	PARTICIPANTES	29.000	ANUAL
REALIZAR LAS INSTANCIAS PROVINCIALES DE CIERRE Y PREMIACION DE LOS INTERCOLEGIALES CULTURALES	EVEN TO REALIZADO	2	TRIMESTRAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	42.707.878	42.707.878
3- SERVICIOS NO PERSONALES	396.458.740	396.458.740
5.2- TRANSFERENCIAS	16.000.000	16.000.000
TOTAL	455.166.618	455.166.618

Jurisdicción 18: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
Unidad Ejecutora N° 15: DIRECCION DE EVENTOS, FIESTAS PROVINCIALES Y ESPACIOS CULTURALES
Programa N° 21: GESTION DE EVENTOS, FIESTAS Y ESPACIOS CULTURALES
La Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales estructura su propuesta presupuestaria para el ejercicio 2027 sobre la base del cumplimiento de sus funciones, orientadas a la promoción, el fortalecimiento y el desarrollo de la actividad cultural en todo el territorio de la Provincia de San Luis.

La Dirección se encarga de planificar, coordinar, producir y ejecutar eventos, festivales, espectáculos y actividades culturales de alcance provincial, garantizando la logística, infraestructura, recursos técnicos, contratación artística y condiciones necesarias para su realización. Asimismo, brinda asistencia técnica y organizativa a municipios e instituciones, promoviendo la articulación territorial y la continuidad de programas como “50 Festivales”, destinados a fortalecer las celebraciones populares y festividades locales.

Investiga y pone en valor la historia de las fiestas provinciales de cada municipio, contribuyendo a preservar el patrimonio cultural y a fortalecer la identidad provincial. A través del Área de Industrias Culturales, impulsa políticas de profesionalización, capacitación y promoción de artistas, productores y emprendedores culturales, favoreciendo el desarrollo de las economías creativas y la generación de nuevas oportunidades para el sector.

La Dirección administra además espacios culturales estratégicos como la Nave Cultural, la Casa Cultural de Quines, el Teatro San Francisco, la Casa de la Música, el Cine Teatro San Luis y el Centro Cultural Puente Blanco, garantizando su funcionamiento, mantenimiento, programación artística y el desarrollo de actividades educativas, formativas y de extensión cultural.

En particular, la Casa de la Música desarrolla acciones de investigación antropológica y etnomusicológica, recopilación, catalogación y resguardo del patrimonio musical provincial, y promueve talleres, seminarios, capacitaciones y actividades de formación destinadas a artistas, estudiantes y comunidad en general, fortaleciendo la educación artística y la preservación de la memoria cultural.

Promueve el acceso democrático a la cultura, el desarrollo de las economías

culturales y la consolidación de la identidad cultural de la Provincia de San Luis.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
REALIZAR TALLERES DEL LABORATORIO CREATIVO	TALLER REALIZADO	9	ANUAL
BRINDAR ASISTENCIA TECNICA Y ARTISTICA A FESTIVALES MUNICIPALES	FESTIVAL ASISTIDO	600	ANUAL
REALIZAR PRODUCCIONES MUSICALES Y/O AUDIOLIBROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRA DE DESARROLLO MUSICAL SANLUISEÑO	PRODUCCION REALIZADA	130	ANUAL
REALIZAR CAPACITACIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRA DE DESARROLLO MUSICAL SANLUISEÑO	CAPACITACION REALIZADA	10	ANUAL
EJECUTAR ACCIONES DE INVESTIGACION, RECOPIACION Y RESGUARDO DEL PATRIMONIO MUSICAL PROVINCIAL	ACCION DE INVESTIGACION Y PRESERVACION REALIZADA	10	ANUAL
PROGRAMA “50 FESTIVALES”	EVENTOS	50	ANUAL
REALIZAR EL CICLO DE CULTURARTE	EVEN TO CULTURAL REALIZADO	52	ANUAL
REALIZAR PROGRAMAS DE FORMACION Y CAPACITACION DESTINADOS A GESTORES CULTURALE	CAPACITACION REALIZADA	10	ANUAL
REALIZAR CAPACITACIONES DEL LABORATORIO CREATIVO	CAPACITACION REALIZADA	36	ANUAL
ORGANIZAR Y COORDINAR EVENTOS CONMEMORATIVOS DE FECHAS PATRIAS Y PROVINCIALES DE RELEVANCIA HISTORICA	EVENTOS	10	ANUAL
REALIZAR CAPACITACIONES Y TALLERES CULTURALES	ACTIVIDAD FORMATIVA REALIZADA	200	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		1- RENTAS GENERALES	3- INGRESOS DE ESPACIOS CULTURALES Y RECREATIVOS
1- PERSONAL	2.404.733.161	2.404.733.161	
2- BIENES DE CONSUMO	97.000.000	97.000.000	
3- SERVICIOS NO PERSONALES	343.000.000	292.600.000	50.400.000
5.7.6- TRANSFERENCIAS	160.000.000	160.000.000	
TOTAL	3.004.733.161	2.954.333.161	50.400.000

Jurisdicción 18: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
Unidad Ejecutora N° 16: DIRECCION RELACIONES INSTITUCIONALES
Programa N° 22: RELACIONES INSTITUCIONALES
La Dirección establece como objetivos prioritarios el fortalecimiento de la vinculación, el acompañamiento y el trabajo conjunto con organizaciones no gubernamentales culturales, que desarrollan una tarea fundamental en la preservación y la promoción de las tradiciones provinciales; entre ellas se destacan agrupaciones gauchas, ballets folklóricos y diversos grupos de danza con presencia en los distintos departamentos de la Provincia de San Luis. En este sentido, se busca consolidar redes de colaboración que fortalezcan su accionar y permitan una mayor articulación territorial, reconociendo su valioso aporte a la transmisión y al sostenimiento del patrimonio cultural.

Asimismo, se promoverá la implementación del Programa Tour Educativo Cultural, una iniciativa destinada a ofrecer a los establecimientos educativos de la Provincia la posibilidad de conocer y valorar la historia provincial mediante visitas a diferentes sitios culturales, integrando así el conocimiento académico con la vivencia directa del patrimonio histórico. Esta propuesta incluye también actividades culturales en la Casa de los Gobernadores, en Renca.

Finalmente, se prevé avanzar en la vinculación del Ministerio con distintas



organizaciones del país, a fin de promover y potenciar el desarrollo del turismo y la cultura a través de la firma de convenios de colaboración mutua, con el objetivo de facilitar la llegada de contingentes provenientes de otras provincias y propiciar espacios de intercambio, encuentro y difusión de la identidad cultural de San Luis.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
REALIZAR REUNIONES DE ARTICULACION Y VINCULACION CON MUNICIPIOS Y ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA PROVINCIA	REUNIONES	70	ANUAL
VISITAS INSTITUCIONALES A MUNICIPIOS PARA FORTALECER LA ARTICULACION TERRITORIAL	VISITA INSTITUCIONAL	24	ANUAL
IMPLEMENTAR EL PROGRAMA TOUR EDUCATIVO CULTURAL MEDIANTE VISITAS A SITIOS CULTURALES E HISTORICOS DE LA PROVINCIA	TOUR EDUCATIVO CULTURAL	40	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	131.184.493	131.184.493
2- BIENES DE CONSUMO	7.850.400	7.850.400
3- SERVICIOS NO PERSONALES	11.500.000	11.500.000
5.1- TRANSFERENCIAS	6.000.000	6.000.000
TOTAL	156.534.893	156.534.893

Jurisdicción 18: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
Unidad Ejecutora N° 17: DIRECCION DE PARQUES Y SITIOS CULTURALES
Programa N° 23: SITIOS CULTURALES Y RECREATIVOS
La Dirección mantiene el compromiso de garantizar la recuperación, preservación y mantenimiento de los espacios públicos provinciales, mediante la creación de parques y zonas verdes que respondan a parámetros de conservación ambiental y protección de la biodiversidad.

Tiene como propósito potenciar y promover espacios de esparcimiento, encuentro e integración inclusivos, orientados al bienestar de la población. Busca propiciar un sistema de logística y comunicación que permita optimizar el funcionamiento y el intercambio entre los sitios culturales y recreativos dependientes del Ministerio de Turismo y Cultura.

Promueve la mejora continua en los procesos que permiten implementar instrumentos de gestión dirigidos a la protección, rehabilitación y sostenibilidad del patrimonio cultural, con el objetivo de generar lugares de encuentro para los ciudadanos, las familias de la Provincia de San Luis y los turistas que la visitan, en cumplimiento de los requisitos aplicables al sistema de gestión de calidad.

Organiza actividades considerando a los parques, plazas y zonas verdes como un aporte fundamental para la salud pública y social, la economía, el medio ambiente, la educación y el deporte, con el propósito de fomentar la participación ciudadana y reivindicar los valores culturales.

La Dirección trabaja sobre tres ejes estratégicos orientados a desarrollar productos turísticos de calidad dentro de los parques. Si bien cada sitio recreativo alberga diversas actividades para la comunidad, algunos presentan un potencial destacado.

En este sentido, el Parque Patrio se orienta principalmente al ámbito educativo, a partir del análisis de la alta concurrencia de estudiantes de escuelas primarias y secundarias de distintos puntos de la Provincia durante el último año; por ello, se considera fundamental coordinar con docentes y el Ministerio de Educación la planificación de visitas y eventos destinados a alumnos.

En el caso del Parque de las Naciones y del Parque Recreativo de Merlo, se los identifica como espacios privilegiados para el encuentro de deportistas de múltiples disciplinas. En consecuencia, se proyecta, como producto final, el desarrollo de alternativas deportivas, que incluyan capacitaciones, encuentros de atletas y eventos competitivos de disciplinas extremas y atléticas, además de eventos deportivos como las “Olimpiadas del Empleado Público”.

Con el fin de brindar un espacio orientado a la relajación, se impulsa el uso del área del Parque Nativo, que ya ha sido sede de actividades como meditación y yoga. Su ubicación y características físicas lo posicionan como un lugar propicio

para desarrollar este tipo de eventos durante todo el año, convocando también al sector privado a generar propuestas en esta línea.

Propone recuperar, jerarquizar y reestructurar el Parque Costanera centrándose en la optimización de los recursos humanos, los accesos, los trazados viales y la seguridad, con el objetivo de mejorar estos espacios públicos.

Todos estos objetivos se encuadran en los ejes de gestión, con especial énfasis en reconstruir el tejido social. En este marco, la Dirección se compromete a impulsar actividades inclusivas que fortalezcan la unión comunitaria a través del uso de los espacios recreativos.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
IMPLEMENTACION DE ACCIONES DESTINADAS A MEJORAR LA SEGURIDAD EN LOS PARQUES	ACCION DE SEGURIDAD IMPLEMENTADA	100	ANUAL
IMPLEMENTACION DE UN PLAN DE CAPACITACIONES CONTINUAS PARA EL PERSONAL	CAPACITACION REALIZADA	15	SEMESTRAL
EVENTOS CULTURALES, TURISTICOS Y DE EMPRENDEDORES PARA FORTALECER EL TURISMO INTERNO	EVENTO REALIZADO	40	SEMESTRAL
PRODUCCION Y DESARROLLO PERMANENTE DE ESPECIES VEGETALES EN VIVERO	PLANTA PRODUCIDA	35.000	SEMESTRAL
ELABORACION DE PRODUCTOS TEXTILES MEDIANTE DIVERSAS	PRODUCTOS	300	ANUAL
INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y MEJORA EN SITIOS CULTURALES Y RECREATIVO	INTERVENCION REALIZADA	4	ANUAL

Proyecto de Inversión		Monto
01	PLAN MANTENIMIENTO EDIFICIOS DE TURISMO, CULTURALES Y PARQUES	586.000.000
	TOTAL	586.000.000

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		1- RENTAS GENERALES	3- INGRESOS DE ESPACIOS CULTURALES Y RECREATIVOS
1- PERSONAL	4.933.418.895	4.933.418.895	
2- BIENES DE CONSUMO	178.272.500	129.702.500	48.570.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	166.078.500	117.508.500	48.570.000
4- BIENES DE USO	517.997.500	517.997.500	
TOTAL	5.795.767.395	5.698.627.395	97.140.000

Jurisdicción 18: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
Unidad Ejecutora N° 18: DIRECCION DE AREAS PROTEGIDAS Y TURISMO SUSTENTABLE
Programa N° 24: AREAS PROTEGIDAS, EDUCACION AMBIENTAL Y TURISMO SUSTENTABLE

La Dirección de Áreas Protegidas y Turismo Sustentable de la Provincia de San Luis planifica, coordina e interviene en la preservación del patrimonio natural provincial, promueve la conservación de la biodiversidad, fortalece el sistema de áreas naturales protegidas e impulsa modalidades de turismo sustentable compatibles con la protección ambiental, el uso público ordenado y el bienestar de las comunidades locales.

En este marco, la Dirección desarrolla estrategias, planes de acción y herramientas orientadas a la conservación de ecosistemas, flora y fauna nativa, al manejo integral de áreas naturales protegidas, a la educación ambiental, a la articulación institucional y al fortalecimiento del trabajo conjunto entre el sector público y privado, a fin de consolidar políticas integrales que promuevan un desarrollo territorial equilibrado, inclusivo y ambientalmente responsable.

Entre sus objetivos principales, la Dirección se propone:

Impulsar estrategias para la conservación y la gestión integral de las áreas naturales protegidas, proponiendo, planificando y ejecutando políticas, programas y proyectos destinados a la conservación, recuperación y manejo activo de los ecosistemas y de la biodiversidad provincial. Esto incluye fortalecer el sistema



provincial de áreas naturales protegidas mediante la mejora de su planificación, preservación, mantenimiento, conectividad y uso público responsable; monitorear y conservar la flora y la fauna nativas para asegurar su adecuada preservación, y elaborar e implementar un plan de fortalecimiento y regeneración del bosque nativo provincial en el ámbito de las áreas naturales protegidas.

Gestionar la educación ambiental, el uso público y la concientización ciudadana mediante procesos de educación ambiental formal y no formal, a fin de fortalecer la participación comunitaria, afianzar la apropiación social del patrimonio natural y consolidar la corresponsabilidad en su conservación, a través de la Escuela Ambiental Itinerante.

Desarrollar acciones de sensibilización orientadas a la conservación de la flora y la fauna nativas, con el fin de desalentar la extracción, remoción o traslado no autorizado de ejemplares vegetales; reforzar pautas de comportamiento responsable por parte de visitantes y usuarios; e incorporar criterios esenciales de accesibilidad universal en infraestructura, señalética e información, para favorecer un uso público seguro, inclusivo y ordenado.

Fortalecer la Red de Embajadores Ambientales, que tiene por finalidad brindar educación ambiental a establecimientos educativos y a personas sin acceso a una educación tradicional, mediante una modalidad móvil y adaptable para la comunidad. Esto implica identificar estudiantes con alto interés en la temática ambiental para establecer vínculos continuos y difundir acciones, jornadas y concursos ambientales entre sus pares, a fin de promover la conciencia ambiental y la participación activa de la población a través de actividades de sensibilización.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
GESTIONAR CONVENIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA PROVINCIAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDA	CONVENIO GESTIONADO/ FORMALIZADO	4	ANUAL
CONFORMAR EL CUERPO PROVINCIAL DE GUARDAPARQUES	CUERPO CONFORMADO	1	ANUAL
CONFORMAR EL CUERPO PROVINCIAL DE BRIGADISTAS PREVENTORES AMBIENTALES	CUERPO CONFORMADO	1	ANUAL
REALIZAR FESTIVALES Y EVENTOS DE SENSIBILIZACION Y EDUCACION AMBIENTAL	EVENTO AMBIENTAL	12	ANUAL
REALIZAR CAPACITACIONES DE AGROTURISMO Y VOLUNTARIADO AMBIENTAL	CAPACITACION	18	ANUAL
DISEÑAR Y DESARROLLAR RUTAS TURISTICAS SUSTENTABLES	RUTA DESARROLLADA	3	ANUAL
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS CENTROS DE VISITANTES DE LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS PROVINCIALES	ACCIONES	5	ANUAL
RED DE EMBAJADORES AMBIENTALES	EMBAJADOR	40	ANUAL
CONVENIOS INVESTIGACION ESTACION DE PISCICULTURA	CONVENIO	2	ANUAL
VISITAS DE LA ESCUELA AMBIENTAL ITINERANTE	VISITAS	40	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	117.624.000	117.624.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	91.230.000	91.230.000
TOTAL	208.854.000	208.854.000

JURISDICCION 19
FISCALIA DE ESTADO
CONTENIDO
Unidad Ejecutora Nº 10: FISCALIA DE ESTADO
Política Presupuestaria
Actividad Central Nº 01-01: REPRESENTACION JURIDICA -ADMINISTRATIVA DEL ESTADO

Jurisdicción 19: FISCALIA DE ESTADO
Unidad Ejecutora Nº 10: FISCALIA DE ESTADO
Política Presupuestaria

La Fiscalía de Estado de la Provincia de San Luis es un organismo autónomo, con vinculación funcional directa al Poder Ejecutivo, que tiene a su cargo la defensa judicial y administrativa de los intereses de la Provincia, así como la protección de los bienes de dominio público y privado del Estado. En el ejercicio de sus funciones, representa de manera exclusiva, con legitimación y personería propia, a la Provincia, a la Administración Central y a los entes autárquicos, descentralizados o mixtos con participación estatal mayoritaria, tanto en procesos judiciales como administrativos, ya sea en carácter de actora o demandada.

En el ámbito de sus competencias, promueve y sostiene las acciones judiciales necesarias para la defensa de los intereses provinciales, incluidas las ejecuciones fiscales iniciadas por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, y participa como querellante o damnificada en aquellas causas penales en las que se encuentran comprometidos bienes, recursos o intereses del Estado. Asimismo, interviene en los procesos contencioso-administrativos y en las acciones de amparo promovidas contra actos u omisiones de la Administración que puedan afectar los intereses de la Provincia, ejerciendo las acciones y recursos procesales que resultan pertinentes ante los tribunales provinciales, federales e internacionales.

En materia administrativa, la ejerce el control de legalidad de los actos de la Administración, procurando que su contenido y procedimiento se ajusten a la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y las leyes. En este marco, emite los dictámenes correspondientes en los proyectos de contratos que involucran bienes del Estado, en las cuestiones vinculadas con la interpretación, modificación o rescisión de contratos celebrados por la Provincia, y en los asuntos relacionados con la enajenación, permuta, donación, préstamo gratuito de uso, custodia, posesión, arrendamiento o concesión de tierras públicas y demás bienes estatales. Del mismo modo, interviene en las licitaciones, concesiones, concursos de precios y contrataciones directas que requieren su intervención conforme a la normativa vigente, así como en los contratos de obras y suministros y en aquellos actos que puedan comprometer el patrimonio provincial.

También interviene en las transacciones extrajudiciales proyectadas y en las reclamaciones o gestiones promovidas por particulares que pretenden el reconocimiento de derechos susceptibles de afectar los intereses o el patrimonio del Estado. Cuando corresponde, promueve las acciones destinadas a obtener la declaración de inconstitucionalidad o nulidad de normas, resoluciones, contratos y demás actos administrativos que resultan contrarios a la Constitución o a las leyes, y expide los certificados de no poseer juicios contra el Estado Provincial requeridos para la celebración de determinadas contrataciones con organismos públicos.

En el ámbito judicial, promueve y continúa procesos en materia civil, comercial y laboral, incluyendo ejecuciones y procedimientos concursales, y procura, a través de los ejecutores fiscales externos, el recupero de las acreencias fiscales de conformidad con la normativa aplicable. Asimismo, interviene en los procesos penales en los que se investigan hechos que lesionan bienes del Estado o configuran defraudaciones en perjuicio de la Provincia, ejerciendo las facultades necesarias para resguardar sus intereses.

De este modo, la Fiscalía de Estado cumple un rol esencial en la protección del patrimonio público y en el resguardo del principio de legalidad que rige la actuación estatal. A través de sus funciones de asesoramiento jurídico, control administrativo y representación judicial, contribuye al fortalecimiento de la transparencia institucional, la seguridad jurídica y la defensa del interés público, procurando que el accionar del Estado provincial se desarrolle dentro del marco constitucional y legal y que los derechos, bienes e intereses de la comunidad sanluisense se encuentren debidamente protegidos.

ADMINISTRACION CENTRAL					
JURISDICCION 19: FISCALIA DE ESTADO					
Jurisdicción Unidad Ejecutora Actividades Programa Subprograma					Importe
19				FISCALIA DE ESTADO	2.480.837.522
	10			FISCALIA DE ESTADO	2.480.837.522



		01-01			REPRESENTACION JURIDICA -ADMINISTRATIVA DEL ESTADO	2.480.837.522
--	--	-------	--	--	--	---------------

Jurisdicción 19: FISCALIA DE ESTADO
Unidad Ejecutora N° 10: FISCALIA DE ESTADO
Actividad Central N° 01-01: REPRESENTACION JURIDICA -ADMINISTRATIVA DEL ESTADO

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	2.349.108.978	2.349.108.978
2- BIENES DE CONSUMO	17.748.544	17.748.544
3- SERVICIOS NO PERSONALES	111.460.000	111.460.000
4- BIENES DE USO	2.520.000	2.520.000
TOTAL	2.480.837.522	2.480.837.522

INSTITUCIONAL 4
JURISDICCION 20
UNIDAD EJECUTORA 10
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
CONTENIDO
Unidad Ejecutora N° 10: OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Programa N° 16: PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES
ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 20: OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

Jurisdicción Unidad Ejecutora Actividades Programa Subprograma						Importe
20					OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	304.898.532
	10				OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	304.898.532
		16			PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES	304.898.532

Jurisdicción 20: OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Unidad Ejecutora N° 10: OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Programa N° 16: PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES
APLICACIONES FINANCIERAS
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
7- DISMINUCION DE PASIVOS	304.898.532	304.898.532
TOTAL	304.898.532	304.898.532

JURISDICCION 01
PODER LEGISLATIVO
CONTENIDO
Unidad Ejecutora N° 10: HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
Programa N° 16: FORMULACION Y SANCION LEGISLATIVA HCD
Unidad Ejecutora N° 20: HONORABLE CAMARA DE SENADORES
Programa N° 17: FORMULACION Y SANCION LEGISLATIVA HCS
Unidad Ejecutora N° 30: DEFENSORIA DEL PUEBLO
Programa N° 18: PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES PUBLICOS DE LOS CIUDADANOS
ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 01: PODER LEGISLATIVO

Jurisdicción Unidad Ejecutora Actividades Programa Subprograma						Importe
01					PODER LEGISLATIVO	13.849.496.117
	10				HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS	9.222.647.061
		16			FORMULACION Y SANCION LEGISLATIVA HCD	9.222.647.061

	20				HONORABLE CAMARA DE SENADORES	3.369.334.206
			17		FORMULACION Y SANCION LEGISLATIVA HCS	3.369.334.206
	30				DEFENSORIA DEL PUEBLO	1.257.514.850
			18		PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES PUBLICOS DE LOS CIUDADANOS	1.257.514.850

Jurisdicción 01: PODER LEGISLATIVO
Unidad Ejecutora N° 10: HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
Programa N° 16: FORMULACION Y SANCION LEGISLATIVA HCD

La Honorable Cámara de Diputados, de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, tiene por objeto desarrollar la función legislativa, controlar la gestión del Poder Ejecutivo y hacer efectiva las responsabilidades políticas de los funcionarios de la Provincia de San Luis. Para garantizar el normal desarrollo de la tarea legislativa implementa una Política Presupuestaria para el periodo 2027-2028 mediante la cual brinda a todos los actores las herramientas necesarias para cumplir con su trabajo, como así también posibilita la participación de los diferentes grupos de interés.

De esta forma, la gestión de los recursos se transforma en uno de los ejes principales por lo que se trabaja en la optimización del tiempo en los diferentes procedimientos administrativos. Para ello se requiere que todos los actores cuenten con la capacidad técnica para desempeñarse en el puesto en el que se encuentran, como así también contar con las herramientas necesarias para trabajar. La provisión de insumos, el mantenimiento de los sistemas informáticos como la capacitación del personal en temas vinculados a las tareas administrativas como de mantenimiento y maestranza, es permanente.

Por otro lado, la calidad de la tarea legislativa se logra con mayor participación de los grupos de interés, siendo imprescindible el conocimiento por parte de la ciudadanía de las acciones que se desarrollan en esta Cámara como así también de los legisladores que la conforman. A tal fin se trabaja, en lo que se refiere a la comunicación institucional, a través de los medios/redes oficiales, mediante la red de prensa con la que se cuenta además de fomentar las visitas por parte de alumnos de los diferentes niveles de educación (primaria, secundaria y universitaria) y de toda la provincia.

Para el 2027, continuará siendo pilar fundamental de la actual gestión el ahorro energético como la reducción de la generación de residuos, no solo a los fines de la disminución del gasto sino también para contribuir con la mitigación del cambio climático. Dado que estas acciones requieren del compromiso de todo el personal y legisladores se continúa trabajando en el cambio de conductas y adaptación edilicia para lograr mayor eficiencia energética.

A los fines de profundizar la transparencia legislativa se continuará trabajando en desarrollos internos de software como el nuevo Sistema de Control y Gestión de Inventario sumándose la actualización del Sistema Contable.

Las partidas de Gastos de Consumo como de Servicios No Personales se han elaborado teniendo en cuenta el criterio de austeridad, pero garantizando la cobertura de los requerimientos necesarios para trabajar de manera eficiente, como también el bienestar de las personas que desarrollan su actividad diariamente en la Cámara de Diputados.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	5.995.862.194	5.995.862.194
2- BIENES DE CONSUMO	91.889.923	91.889.923
3- SERVICIOS NO PERSONALES	300.256.216	300.256.216
4- BIENES DE USO	188.850.876	188.850.876
5.9.1- TRANSFERENCIAS	2.645.787.852	2.645.787.852
TOTAL	9.222.647.061	9.222.647.061

Jurisdicción 01: PODER LEGISLATIVO
Unidad Ejecutora N° 20: HONORABLE CAMARA DE SENADORES
Programa N° 17: FORMULACION Y SANCION LEGISLATIVA HCS

La Honorable Cámara de Senadores, creada y ratificada por la Honorable Convención Reformadora de la Provincia de San Luis el 28 de marzo de 1987, tiene como objeto principal el de proponer, debatir y sancionar leyes provinciales, controlar la gestión del Poder Ejecutivo, efectivizar la responsabilidad política de



los funcionarios, como así también ejercer las competencias establecidas en el Art.144° y las funciones específicas previstas en el Art. 112° de la Constitución Provincial.

Con el fin de priorizar la presencia de la Cámara en la comunidad, se prevé:

La organización de visitas guiadas para alumnos de establecimientos educativos de la Provincia y de diferentes instituciones interesados en conocer el funcionamiento de la Cámara de Senadores.

Incrementar la promoción de la difusión y presencia institucional en los medios de comunicación, página web, redes sociales, entre otros.

Propiciar espacios de participación en formación, capacitación, seminarios y foros a nivel provincial y nacional, de Senadoras, Senadores, autoridades y personal de la institución con el objeto de promover actualizaciones y vinculaciones en el ámbito legislativo.

Promover la digitalización de la institución.

Para el desarrollo de la tarea legislativa y administrativa es necesario dar cumplimiento al pago de servicios mensuales que se devengan en el Palacio Legislativo, como electricidad, gas, tasas por servicios municipales, agua potable, cloacas, entre otros a pagar por de acuerdo a los establecido en la normativa vigente, Resolución N°23-PHCS-1998 Aprobación Reglamento Interno de Consorcio, Art. 11° del Reglamento Interno Consorcio del Palacio Legislativo. Asimismo, se debe afrontar el pago de Tasas por servicios municipales, agua con medidor y cloacas de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis.

Dar cumplimiento al Art. 20° de la Ley XV-0391-2004 (5656) "Estatuto del empleado legislativo" y proveer de los bienes de consumo necesarios destinados a la tarea legislativa y administrativa.

Para el año 2027 es necesario continuar con las tareas de mantenimiento y conservación en el edificio del Palacio Legislativo, según lo establecido por el Consorcio, de acuerdo a la Resolución N° 23-PHCS-1998 Aprobación Reglamento Interno de Consorcio, Art. 11° del Reglamento Interno Consorcio del Palacio Legislativo.

También será necesaria la reparación, mantenimiento y adquisición de equipamiento informático y mobiliario del establecimiento.

Continuar con el trámite de declaración de necesidad y proyecto de la Reforma Constitucional para dar cumplimiento al compromiso asumido.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	2.632.550.656	2.632.550.656
2- BIENES DE CONSUMO	38.405.000	38.405.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	175.600.000	175.600.000
4- BIENES DE USO	24.500.000	24.500.000
5.9.1- TRANSFERENCIAS	498.278.550	498.278.550
TOTAL	3.369.334.206	3.369.334.206

Jurisdicción 01: PODER LEGISLATIVO

Unidad Ejecutora N° 30: DEFENSORIA DEL PUEBLO

Programa N° 18: PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES PUBLICOS DE LOS CIUDADANOS

El Programa "Protección de los Derechos e Intereses Públicos de los Ciudadanos" surge del mandato constitucional que tiene el Defensor del Pueblo de supervisar la protección de los derechos humanos: civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como los deberes de la administración pública derivados de dicha tutela.

La Defensoría del Pueblo ejerce Constitucionalmente la defensa de intereses difusos y derechos colectivos que, por su naturaleza, no pueden ser ejercidos por personas o grupos en forma individual. En múltiples ocasiones, su accionar opera como una instancia de mediación entre la ciudadanía y la administración pública, permitiendo resolver conflictos sin necesidad de judicialización, lo que representa un ahorro significativo para el erario público ante errores, omisiones o transgresiones de la administración pública y/o privada.

La ciudadanía ha manifestado una creciente demanda de participación e intervención de la Defensoría del Pueblo, lo que se ha reflejado en un incremento sostenido de expedientes relacionados con temáticas diversas vinculadas a la protección de los derechos humanos: Defensa del Consumidor, Servicios Públicos, Ingresos Públicos, Educación, Salud, Trabajo, Discapacidad, Violencia Familiar, Discriminación, Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Derechos de Personas Mayores (en especial, trámites de pensiones y jubilaciones), y Protección Ambiental, entre otros.

En función de este crecimiento institucional y del fortalecimiento de su presencia territorial, se propone:

Consolidar la presencia de la Defensoría en todo el territorio provincial, mediante inspecciones, visitas, vinculación institucional con actores locales y un uso intensivo de medios de comunicación y canales digitales que faciliten el contacto ciudadano.

Desarrollar actividades de promoción y formación con niños y niñas en establecimientos escolares, incentivando la investigación y la presentación de trabajos vinculados a la historia y la identidad de sus comunidades.

Impulsar espacios de formación y participación del personal institucional, mediante capacitaciones, seminarios, foros y vínculos con organismos homólogos a nivel provincial y nacional, que promuevan la actualización permanente de saberes en materia de gestión pública y derechos humanos.

Proveer de bienes de consumo necesarios para el funcionamiento administrativo de las sedes de la institución, y continuar con la progresiva digitalización de procesos, incorporando el equipamiento tecnológico requerido para ello.

Cumplir con las obligaciones mensuales por servicios esenciales en el Palacio Legislativo (electricidad, gas, tasas municipales, agua potable, cloacas, entre otros), conforme lo establecido en la Resolución N° 23-PHCS-1998, Art. N° 11 del Reglamento Interno del Consorcio del Palacio Legislativo. Asimismo, asumir los pagos correspondientes en concepto de servicios municipales, agua y cloacas para las sedes de San Luis y Villa Mercedes durante el período 2027.

Realizar tareas de mantenimiento y conservación en el Palacio Legislativo, muchas de ellas en el marco de las competencias del Consorcio, conforme la Resolución N° 23-PHCS-1998, Art. N° 11 del Reglamento Interno.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	1.060.220.724	1.060.220.724
2- BIENES DE CONSUMO	13.322.066	13.322.066
3- SERVICIOS NO PERSONALES	161.475.196	161.475.196
4- BIENES DE USO	22.496.864	22.496.864
TOTAL	1.257.514.850	1.257.514.850

JURISDICCION 02

TRIBUNAL DE CUENTAS

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 10: TRIBUNAL DE CUENTAS

Política Presupuestaria

Actividad Central N° 01-01: COORDINACION Y CONDUCCION DE LAS POLITICAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Programa N° 16: INNOVACION TECNOLOGICA

Programa N° 17: REPRESENTACION INSTITUCIONAL ANTE S.P.T.C.R.A.

Programa N° 18: REFUNCIONALIZACION, PRESERVACION DEL ACTIVO FISICO Y CENTRALIZACION OPERATIONAL DEL HTC.

Jurisdicción 02: TRIBUNAL DE CUENTAS

Unidad Ejecutora N° 10: TRIBUNAL DE CUENTAS

Política Presupuestaria

El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis posee las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Provincial (Art. N.º 238 al 244) y en su Ley Orgánica N.º VI-0166-2004, ajustando su funcionamiento a lo prescripto por ambas normas. En su carácter de órgano extrapoder, conforme a lo dispuesto por la Constitución de la Provincia y a su naturaleza jurídica, fija su propio presupuesto y designa al personal que lo integra. Ejerce su jurisdicción en todo el territorio provincial, siendo la única autoridad con imperium exclusivo en el orden administrativo para aprobar o rechazar las cuentas rendidas por la Administración Provincial, las reparticiones autárquicas, los entes centralizados, descentralizados y desconcentrados, y las municipalidades.

En el ejercicio de su competencia, el Tribunal examina y juzga la percepción y aplicación de fondos públicos por parte de los organismos mencionados, así como de personas físicas o jurídicas de derecho público o privado que administren recursos estatales en virtud de concesiones, privilegios o subsidios. Asimismo, interviene en la Cuenta General del Ejercicio conforme a lo dispuesto por la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público, y certifica el ingreso e inversión de los fondos federales para su remisión a la Nación.

Política institucional y enfoque inclusivo.

El Organismo impulsa la participación del personal en actividades deportivas, como las Olimpiadas Deportivas de Tribunales de Cuentas, con la finalidad de eliminar roles y estereotipos de género tradicionales, promover la inclusión y potenciar el desarrollo integral de las capacidades del personal desde una pers-



pectiva de derechos humanos.

El Tribunal desarrolla sus funciones a través de diversas Direcciones, entre las que se destacan: Dirección Legal y Técnica – Juicios de Cuentas y Juicios de Responsabilidad.

La Ley Orgánica N.º VI-0166-2004 faculta al Tribunal para dictar sentencias en juicios de cuentas y de responsabilidad, tras un informe técnico de la Contaduría Fiscal —que verifica el cumplimiento formal, legal, contable y documental de las rendiciones—. En función de dicho informe, el Tribunal aprueba las cuentas o aplica medidas correctivas según las infracciones detectadas y, en los casos que lo ameriten, convoca a los responsables a juicio y emite sentencia definitiva.

Instituto de Capacitación e Investigación.

Creado mediante Acuerdo N.º 564-12, el Instituto tiene por objeto capacitar y actualizar a funcionarios, empleados y agentes sujetos a fiscalización. Coordina talleres sobre medio ambiente, relaciones interpersonales y dinámica grupal, además de capacitaciones técnicas destinadas a municipios, entes autárquicos y cuentadantes. Para 2027, prevé ampliar su oferta formativa conforme a la demanda existente.

Fiscalización de entes públicos y empresas estatales El marco legal comprende la Constitución Provincial (Arts. 238-246) y la Ley N.º VIII-0256-2004. El Tribunal fiscaliza la ejecución presupuestaria, exige la presentación de estados contables dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio, y evalúa los sistemas de control interno.

Plan de Auditorías 2027 Las auditorías se organizan con periodicidad trimestral:

- 1.º trimestre: libros, caja, bancos e inversiones.
- 2.º trimestre: ventas y cuentas por cobrar (o sueldos, en entes no comerciales).
- 3.º trimestre: bienes de uso, bienes inmateriales, bienes de cambio y costo de ventas.
- 4.º trimestre: compras y cuentas por pagar.

Asimismo, se llevan a cabo auditorías de ingresos con periodicidad trimestral y auditorías operativas orientadas a garantizar el cumplimiento normativo.

Sistema de Gestión de Calidad (ISO 9001:2015).

El Tribunal mantiene sus procesos certificados bajo esta norma, con foco en la mejora continua y la modernización de sus sistemas de control. Para 2027, prevé recertificarse, lo que implica acciones de capacitación, actualización tecnológica y contratación de profesionales especializados.

Auditoría de Sistemas.

Evalúa el uso de tecnologías en la Administración Pública con el fin de garantizar su seguridad, integridad y transparencia, para lo cual se prevé el desarrollo de un software especializado y la contratación de técnicos que auditen los sistemas contables.

Comunicación institucional.

Prioriza la difusión clara y oportuna de normativas y capacitaciones dirigidas a los cuentadantes. Para 2027, se optimizará la página web institucional y se emplearán medios gráficos, digitales y audiovisuales, con el apoyo de servicios periodísticos externos.

Auditorías – Red Federal de Control Público La Ley N.º VII-0576-2007 ratifica el Convenio de Coordinación y Cooperación Técnica entre la Red Federal de Control Público y el Tribunal. En este marco, se planifican y ejecutan auditorías y controles sobre los fondos que la Nación transfiere con afectación específica a la Provincia y a los municipios, abarcando el control de aspectos legales, económicos, financieros y de gestión.

ADMINISTRACION CENTRAL					
JURISDICCION 02: TRIBUNAL DE CUENTAS					
Jurisdicción Unidad Ejecutora Actividades Programa Subprograma					Importe
02				TRIBUNAL DE CUENTAS	4.053.988.387
	10			TRIBUNAL DE CUENTAS	4.053.988.387
		01-01		COORDINACION Y CONDUCCION DE LAS POLITICAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	3.620.588.387
			16	INNOVACION TECNOLOGICA	100.800.000
			17	REPRESENTACION INSTITUCIONAL ANTE S.P.T.C.R.A.	32.600.000
			18	REFUNCIONALIZACION, PRESERVACION DEL ACTIVO FISICO Y CENTRALIZACION OPERATIONAL DEL HTC.	300.000.000

Actividad Central N° 01-01: COORDINACION Y CONDUCCION DE LAS POLITICAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	3.282.888.387	3.282.888.387
2- BIENES DE CONSUMO	81.000.000	81.000.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	195.500.000	195.500.000
4- BIENES DE USO	61.200.000	61.200.000
TOTAL	3.620.588.387	3.620.588.387

Jurisdicción 02: TRIBUNAL DE CUENTAS
Unidad Ejecutora N° 10: TRIBUNAL DE CUENTAS
Programa N° 16: INNOVACION TECNOLOGICA

Este Programa tiene como finalidad incorporar y adaptar nuevas tecnologías en los procesos de control del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, optimizando la eficiencia y eficacia en la fiscalización de las rendiciones presentadas por los cuentadantes.

Objetivos específicos:

Infraestructura tecnológica.

Habilitar una sala de servidores que cumpla con los estándares de seguridad requeridos para albergar el equipamiento tecnológico.

Incorporar equipos informáticos que permitan modernizar la infraestructura existente. Digitalización de servicios.

Desarrollar e implementar sistemas digitales que faciliten a los cuentadantes la presentación de sus rendiciones de cuentas.

Capacitar al personal y a los cuentadantes en el uso de plataformas digitales y nuevas tecnologías.

Seguridad y protección de datos.

Brindar formación en seguridad de la información, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos.

Incorporar dispositivos criptográficos destinados a la firma digital de los informes de auditoría.

Contratar servicios de almacenamiento en la nube para el resguardo de la información generada por el organismo.

Herramientas de análisis y comunicación.

Adquirir licencias de software especializado en análisis de datos, orientadas a optimizar el desarrollo de las auditorías.

Contratar servicios de mensajería electrónica que mejoren la comunicación con los cuentadantes.

Renovar las licencias de herramientas ofimáticas esenciales para la elaboración de informes y papeles de trabajo.

Mantenimiento y mejora continua.

Actualizar y dar mantenimiento a los sistemas utilizados por las distintas direcciones del Tribunal.

Incorporar el uso de inteligencia artificial como herramienta para potenciar las capacidades de control del organismo.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
ATENCION DE JUICIOS DE CUENTAS Y RESPONSABILIDAD	%	90	ANUAL
COMUNICACION Y SOPORTE	CAPACITACIONES	15	ANUAL
CAPACITACIONES	CAPACITACIONES	20	ANUAL
AUDITORIAS AL SISTEMA DE TESORERIA GRAL DE LA PCIA	AUDITORIA	80	ANUAL
AUDITORIAS A LOS 47 MUNICIPIOS CUATRIMESTRALMENTE	AUDITORIA	380	ANUAL
AUDITORIA A TODOS LOS ENTES TRIMESTRALMENTE	AUDITORIA	120	ANUAL
AUDITORIAS ESPECIALES EN LOS MUNICIPIOS S/ CONTROLADORES FISCALES	AUDITORIA	20	ANUAL
MANTENER Y CERTIFICAR NUEVOS PROCESOS	CERTIF. PROCESOS	6	ANUAL
AUDITORIAS	AUDITORIA	18	ANUAL
SOPORTE Y NUEVAS HERRAMIENTAS	CONTROL	80	ANUAL



AUDITORIAS CONFORME
PLANIFICACION 2027

AUDITORIA

6

ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	18.000.000	18.000.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	22.800.000	22.800.000
4- BIENES DE USO	60.000.000	60.000.000
TOTAL	100.800.000	100.800.000

Jurisdicción 02: TRIBUNAL DE CUENTAS
Unidad Ejecutora N° 10: TRIBUNAL DE CUENTAS
Programa N° 17: REPRESENTACION INSTITUCIONAL ANTE S.P.T.C.R.A.

El Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina (S.P.T.C.R.A.) es una asociación que nuclea a los organismos de control provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Integra, junto con organismos de Brasil y Paraguay, la Asociación Internacional ASUR, y participa asimismo en la Red Federal de Control Público —presidida por la Sindicatura General de la Nación— con el fin de coordinar el control de la ejecución de programas y políticas públicas en todo el territorio nacional.

Objetivos estratégicos Fortalecer la articulación entre organismos de control, a fin de garantizar la correcta asignación y ejecución presupuestaria.

Promover la transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Integrar redes nacionales e internacionales para desarrollar estándares y prácticas homogéneas en materia de control y auditoría.

Funciones principales:

Coordinar acciones orientadas a supervisar la ejecución presupuestaria y la aplicación de fondos públicos.

Elaborar, a través del IETEL, estudios técnicos y normas orientados a uniformar los criterios de control presupuestario.

Brindar capacitaciones y programas de formación destinados a optimizar las competencias del sector público, atendiendo a las necesidades actuales y futuras en materia de control y gestión presupuestaria.

Establecer convenios de cooperación técnica y científica con organismos nacionales e internacionales, con el objeto de intercambiar información y experiencias sobre control y auditoría presupuestaria.

Acciones institucionales.

Realizar reuniones periódicas y congresos anuales destinados a analizar la ejecución presupuestaria y a presentar trabajos técnicos vinculados con la gestión financiera pública.

Desarrollar acciones conjuntas con la Red Federal de Control Público y con organismos internacionales, a fin de fortalecer las políticas de control preventivo.

Compromiso institucional.

La participación activa en organismos nacionales e internacionales reafirma el compromiso del Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis y del Secretariado Permanente con la transparencia, la eficiencia y la mejora continua de los procesos de control presupuestario y auditoría pública.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	600.000	600.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	32.000.000	32.000.000
TOTAL	32.600.000	32.600.000

Jurisdicción 02: TRIBUNAL DE CUENTAS
Unidad Ejecutora N° 10: TRIBUNAL DE CUENTAS
Programa N° 18: REFUNCIONALIZACION, PRESERVACION DEL ACTIVO FISICO Y CENTRALIZACION OPERATIONAL DEL HTC.

Se prevé ampliar el edificio sito en calle Ayacucho N° 1076, sede del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis, con la finalidad de concentrar las tareas del organismo en un mismo lugar físico.

El inmueble presenta problemáticas edilicias y una antigüedad considerable, por lo que es necesario efectuar mantenimiento, conservación, remodelación y refuncionalización de espacios para prolongar su vida útil.

Las acciones proyectadas se enmarcan en los objetivos institucionales de mejo-

ra continua, modernización administrativa y fortalecimiento de la gestión pública, contribuyendo al adecuado cumplimiento de las competencias constitucionales asignadas al Honorable Tribunal de Cuentas

Proyecto de Inversión		Monto
01	PUESTA EN VALOR, AMPLIACION Y REFUNCIONALIZACION EDIFICIO	300.000.000
	TOTAL	300.000.000

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
4- BIENES DE USO	300.000.000	300.000.000
TOTAL	300.000.000	300.000.000

INSTITUCIONAL 3
JURISDICCION 11
UNIDAD EJECUTORA 01
DIRECCION DE LA CAJA SOCIAL Y FINANCIERA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
CONTENIDO
Unidad Ejecutora N° 01: DIRECCION DE LA CAJA SOCIAL Y FINANCIERA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
Actividad Central N° 01-01: CONTROL Y REGULACION JUEGOS DE AZAR
Programa N° 16: JUEGOS DE AZAR Y PROYECTOS INMOBILIARIOS
Programa N° 17: PROMOCION DEL AHORRO Y SEGUROS
Programa N° 18: ESTAMPILLAS DE AHORRO Y ACTIVOS DIGITALES
Programa N° 19: BECA UNIVERSAL SUPERIOR

CALCULO DE RECURSOS Y GASTOS	
DIRECCION DE LA CAJA SOCIAL Y FINANCIERA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS	
Recursos Totales	24.655.555.371
Juegos Concesionados	2.943.708.354
Proyectos Inmobiliarios	207.282.953
Convenios de Seguros	2.219.323.092
Recupero Prestamos	516.400.972
Aportes de la Administración Central	18.768.840.000
Gastos Totales	24.655.555.371
Gastos Corrientes	24.613.204.071
Personal	1.276.236.022
Bienes de Consumo	37.324.405
Servicios No Personales	2.049.097.216
Transferencias	21.250.546.428
Gastos de Capital	42.351.300
Bienes de Uso	42.351.300

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 01: DIRECCION DE LA CAJA SOCIAL Y FINANCIERA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
Política Presupuestaria

Que, por Ley N° V-0866-2013 se crea el ente denominado “Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis”, el cual constituye el organismo regulador del juego de azar en la Provincia de San Luis; pudiendo realizar para el cumplimiento de sus fines las siguientes actividades:

a) Todas las operaciones financieras activas, pasivas y de servicios, con entidades públicas o privadas y con personas físicas o jurídicas;

b) Operaciones de seguros;

c) Gestión, gerenciamiento, administración, comercialización, fiscalización y explotación de juegos de azar oficializados;

d) Operaciones inmobiliarias;

e) Funciones de rematador de bienes públicos y privados;

f) Operatorias relacionadas con la promoción de la cultura del ahorro y desarrollo de la actividad filatélica;

g) Toda otra actividad compatible con sus fines y su estructura que se le encomiende.

A su vez, dicho Organismo es el encargado de liquidar los bienes en desuso y rematador obligado en la venta de aquéllos que deban realizarse en subasta pública, de Organismos de la Administración Pública Central o entidades autárquicas, siendo el producido total de tales ventas uno de los recursos que ingresan a dicha institución.

Asimismo, y en virtud del Decreto N° 6005-MHIP-2026, se establece la estruc-



tura orgánica funcional de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, con las facultades que a continuación se exponen:

1. Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis:

a) Ejercer las competencias y funciones establecidas por la Ley N° V 0866-2013 y actuar como continuadora de las actividades de la “Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social” (Ley N° V-0179-2022).

b) Desempeñarse como Autoridad de Aplicación en materia de juegos de azar (Leyes N° V-0145-2004, N° V-0476-2005 y N° V-0505-2006 y sus modificatorias), asumiendo la administración, regulación, control de concesiones, autorización de nuevas modalidades de juegos presenciales y online, y la elaboración de sus respectivas estadísticas.

c) Implementar políticas y acciones positivas que garanticen la promoción del juego responsable y la prevención del juego patológico.

d) Actuar como Autoridad de Aplicación de los Complejos Urbanísticos La Punta (Ley N° V-0139-2004) y La Ribera (Ley N° V-0140-2004), gestionando integralmente la regularización dominial, planes de pago, intimación a morosos, gestión de venta y escrituraciones de los inmuebles bajo su órbita y aquellos que encomiende el Poder Ejecutivo.

e) Definir las políticas estratégicas para la promoción de la cultura del ahorro en estampillas y el desarrollo de la actividad filatélica (Leyes N° VIII-0719-2010 y N° VIII-0752-2011), impulsando medidas que tiendan a favorecer la inclusión financiera transversal, equitativa que redunde en beneficio de la ciudadanía y que promueva el desarrollo sostenible.

f) Gestionar integralmente las operaciones de seguros de vida e incapacidad de los agentes de la Administración Pública Provincial (Poder Ejecutivo, Legislativo, Universidad Provincial de Oficios y Municipios adheridos), promoviendo la suscripción de nuevos convenios y la modernización de sus prestaciones.

g) Planificar y definir las políticas para la actualización de la infraestructura tecnológica, el software de explotación y cualquier otro sistema implementado en la Dirección, determinando las áreas responsables de su ejecución.
2. Subdirección Administrativo Contable:

a) Organizar, dirigir, controlar y ejecutar la gestión de los recursos y gastos propios de la Dirección.

b) Diseñar, proponer e implementar medidas que tiendan a favorecer la inclusión y educación financiera.

c) Instrumentar la gestión integral y el cobro de los préstamos, líneas de financiamiento y demás herramientas de asistencia financiera otorgadas por el Estado Provincial a través de la Caja Social y Financiera.

d) Mantener el registro actualizado y llevar adelante las actuaciones administrativas para el recupero de otros créditos provinciales, desde su otorgamiento hasta su total cancelación o extinción de obligaciones.
3. Subdirección Ahorro y Activos Digitales:

a) Promover y ejecutar operativamente las políticas de ahorro en estampillas, gestionando anualmente el aporte, pago, canjes y cesiones de las Estampillas Escolares solicitados por los tenedores.

b) Administrar el sistema informático de estampillas e implementar los planes de contingencia y seguridad informática necesarios para resguardar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos.

c) Diseñar e implementar herramientas tecnológicas y plataformas de uso masivo para la administración de activos digitales orientados a la inclusión financiera, impulsando el dinamismo de la economía y el desarrollo local.

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 01: DIRECCION DE LA CAJA SOCIAL Y FINANCIERA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
Programa N° 16: JUEGOS DE AZAR Y PROYECTOS INMOBILIARIOS
Que, por Ley N° V-0866-2013 se crea el ente denominado “Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis”, el cual constituye el organismo regulador del juego de azar en la Provincia de San Luis; y en virtud del Decreto N° 6005-MHIP-2026, se establece la estructura orgánica funcional de la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, con las atribuciones que a continuación se detallan:

- a) Ejercer las competencias y funciones establecidas por la Ley N° V 0866-2013 y actuar como continuadora de las actividades de la “Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social” (Ley N° V-0179-2022).
- b) Desempeñarse como Autoridad de Aplicación en materia de juegos de azar (Leyes N° V-0145-2004, N° V- 0476-2005 y N° V-0505-2006 y sus modificatorias), asumiendo la administración, regulación, control de concesiones, autorización de nuevas modalidades de juegos presenciales y online, y la elaboración de sus respectivas estadísticas.
- c) Implementar políticas y acciones positivas que garanticen la promoción del juego responsable y la prevención del juego patológico.
- d) Actuar como Autoridad de Aplicación de los Complejos Urbanísticos La

Punta (Ley N° V-0139-2004) y La Ribera (Ley N° V-0140-2004), gestionando integralmente la regularización dominial, planes de pago, intimación a morosos, gestión de venta y escrituraciones de los inmuebles bajo su órbita y aquellos que encomiende el Poder Ejecutivo.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
FISCALIZAR BOCAS DE VENTAS	BOCAS DE VENTA	225	ANUAL
FISCALIZAR CARRERAS CUADRERAS GABINETE JUEGO RESPONSABLE Y	CANCHAS HIPICAS	110	ANUAL
PREVENCION DE CONSUMO PROBLEMATIUCO ON-LINE	GABINETE	1	ANUAL
AUDITORIA DE SORTEOS PROPIOS	QUINIELA / COMPADRE	1.565	ANUAL
COMERCIALIZAR NUESTROS JUEGOS EN OTRAS PROVINCIAS	PROVINCIAS	23	ANUAL
CAPACITACION JUEGO RESPONSABLE	CAPACITACIONES	36	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		2- RECURSOS CAJA SOCIAL Y FINANCIERA DE LA PROV. DE SAN LUIS
1- PERSONAL	1.276.236.022	1.276.236.022
2- BIENES DE CONSUMO	24.386.155	24.386.155
3- SERVICIOS NO PERSONALES	436.437.040	436.437.040
4- BIENES DE USO	23.102.000	23.102.000
5.7.1- TRANSFERENCIAS	1.386.166.363	1.386.166.363
TOTAL	3.146.327.580	3.146.327.580

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 01: DIRECCION DE LA CAJA SOCIAL Y FINANCIERA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
Programa N° 17: PROMOCION DEL AHORRO Y SEGUROS
Que, por Ley N° V-0866-2013 se crea el ente denominado “Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis”, el cual constituye el organismo regulador del juego de azar en la Provincia de San Luis; y en virtud del Decreto N° 6005-MHIP-2026, se establece la estructura orgánica funcional de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, con las atribuciones que a continuación se detallan:

a) Definir las políticas estratégicas para la promoción de la cultura del ahorro en estampillas y el desarrollo de la actividad filatélica (Leyes N° VIII-0719-2010 y N° VIII-0752-2011), impulsando medidas que tiendan a favorecer la inclusión financiera transversal, equitativa que redunde en beneficio de la ciudadanía y que promueva el desarrollo sostenible.

b) Promover y ejecutar operativamente las políticas de ahorro en estampillas, gestionando anualmente el aporte, pago, canjes y cesiones de las Estampillas Escolares solicitados por los tenedores.

c) Administrar el sistema informático de estampillas e implementar los planes de contingencia y seguridad informática necesarios para resguardar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos.

d) Diseñar e implementar herramientas tecnológicas y plataformas de uso masivo para la administración de activos digitales orientados a la inclusión financiera, impulsando el dinamismo de la economía y el desarrollo local.

e) Gestionar integralmente las operaciones de seguros de vida e incapacidad de los agentes de la Administración Pública Provincial (Poder Ejecutivo, Legislativo, Universidad Provincial de Oficios y Municipios adheridos), promoviendo la suscripción de nuevos convenios y la modernización de sus prestaciones.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
GESTION DE COBRO DE DEUDAS CORRIENTES Y DEUDORES MOROSOS POR OPERATORIAS ANTERIORES	COMUNICACIONES	16.000	ANUAL
AMPLIAR LA COBERTURA DE SEGUROS A MUNICIPIOS NO ADHERIDOS	MUNICIPIOS	12	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)



INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		2- RECURSOS CAJA SOCIAL Y FINANCIERA DE LA PROV. DE SAN LUIS
2- BIENES DE CONSUMO	12.938.250	12.938.250
3- SERVICIOS NO PERSONALES	1.612.660.176	1.612.660.176
4- BIENES DE USO	19.249.300	19.249.300
5.1- TRANSFERENCIAS	1.058.400.000	1.058.400.000
TOTAL	2.703.247.726	2.703.247.726

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 01: DIRECCION DE LA CAJA SOCIAL Y FINANCIERA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
Programa N° 18: ESTAMPILLAS DE AHORRO Y ACTIVOS DIGITALES
Que, según la Ley N° VIII-0752-2011 - "Ley De Estímulo Educativo Y Concien-
tización Del Ahorro "Estampillas Escolares De Ahorro Para Mi Futuro", se declara
de Interés Provincial el Estímulo al Desarrollo Educativo y a la Concientización del
Ahorro en los alumnos de nivel primario y secundario, presenciales, del territorio
de la Provincia de San Luis, mediante la entrega de "Estampillas Escolares de
Ahorro para mi Futuro".
Que en virtud de la Ley N° V-0866-2013, se establece que, para el cumplimiento
de sus fines, la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis podrá realizar
operatorias relacionadas con la promoción de la cultura del ahorro y desarrollo
de la actividad filatélica.
Que en virtud del Decreto N° 6005-MHIP-2026, se establece la estructura
orgánica funcional de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, con
las atribuciones que a continuación se detallan:
a) Definir las políticas estratégicas para la promoción de la cultura del ahorro
en estampillas y el desarrollo de la actividad filatélica (Leyes N° VIII-0719-2010
y N° VIII-0752-2011), impulsando medidas que tiendan a favorecer la inclusión
financiera transversal, equitativa que redunde en beneficio de la ciudadanía y
que promueva el desarrollo sostenible.
b) Promover y ejecutar operativamente las políticas de ahorro en estampillas,
gestionando anualmente el aporte, pago, canjes y cesiones de las Estampillas
Escolares solicitados por los tenedores.
c) Administrar el sistema informático de estampillas e implementar los planes
de contingencia y seguridad informática necesarios para resguardar la integridad,
confidencialidad y disponibilidad de los datos.
d) Diseñar e implementar herramientas tecnológicas y plataformas de uso
masivo para la administración de activos digitales orientados a la inclusión finan-
ciera, impulsando el dinamismo de la economía y el desarrollo local.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		2- RECURSOS CAJA SOCIAL Y FINANCIERA DE LA PROV. DE SAN LUIS
5.1- TRANSFERENCIAS	15.860.040.000	15.860.040.000
TOTAL	15.860.040.000	15.860.040.000

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 01: DIRECCION DE LA CAJA SOCIAL Y FINANCIERA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
Programa N° 19: BECA UNIVERSAL SUPERIOR
La Beca Universal Superior (BUS) según lo establece el Decreto N° 1335-ME-
2025, tiene como objeto fomentar la continuidad educativa de los egresados del
Nivel de Educación Secundaria mediante un respaldo económico que facilite su
ingreso y permanencia en la educación superior y contribuir al fortalecimiento
de las instituciones de educación superior de San Luis y su propuesta académica,
promoviendo la equidad y el desarrollo profesional.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		2- RECURSOS CAJA SOCIAL Y FINANCIERA DE LA PROV. DE SAN LUIS
5.1- TRANSFERENCIAS	2.908.800.000	2.908.800.000

TOTAL	2.908.800.000	2.908.800.000
-------	---------------	---------------

INSTITUCIONAL 3
JURISDICCION 11
UNIDAD EJECUTORA 02
COMISION REGULADORA DE ENERGIA ELECTRICA
CONTENIDO
Unidad Ejecutora N° 02: COMISION REGULADORA DE ENERGIA ELECTRICA
Actividad Central N° 01-02: CONTROL Y REGULACION DEL MERCADO ELEC-
TRICO PROVINCIAL

CALCULO DE RECURSOS Y GASTOS COMISION REGULADORA DE ENERGIA ELECTRICA	
Recursos Totales	647.012.619
Tasa de Inspección y Control	647.012.619
Gastos Totales	647.012.619
Gastos Corrientes	587.012.619
Personal	348.712.619
Bienes de Consumo	41.700.000
Servicios No Personales	196.600.000
Gastos de Capital	60.000.000
Bienes de Uso	60.000.000

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 02: COMISION REGULADORA DE ENERGIA ELECTRICA
Política Presupuestaria
Es el organismo de aplicación de la Ley N° VIII-0276-2004 (5519); ejecuta el
control de la actividad del sector eléctrico provincial regulando la industria eléc-
trica en su jurisdicción para la protección adecuada de los usuarios del sistema
en todas sus categorías (residencial, comercial, industrial, etc.) tanto en lo que
hace al aspecto tarifario, servicio comercial, calidad del producto, servicio técnico
y protección del medio ambiente. En materia de protección de intereses de las
demandas se controla que la distribuidora les entregue a estos usuarios los dispo-
sitivos necesarios para el mantenimiento constante del servicio eléctrico, y de que
cuenten con la calidad de servicio establecida en el contrato de concesión; para
ello tiene dos campañas semestrales pautadas por el contrato de concesión de
la distribuidora, atiende reclamos de los usuarios en materia técnica y comercial,
además de medir el desempeño de la distribuidora concesionaria.
El Ente controla la aplicación de la Ley Nacional N° 27.351 (tarifa especial para
pacientes electro- dependientes), considerando la protección de los usuarios y
que sean tratados con la debida prioridad ante incidencias e interrupciones del
servicio y del Decreto 465/2022 y 370/2025, segmentación y aplicación de los
subsídios nacionales en el ámbito provincial (segmentación de usuarios residen-
ciales sujetos a beneficios otorgados por el Estado nacional). También controla
los subsidios a los Bomberos Voluntarios y a las entidades "Clubes de Barrio- Ley
nacional N° 27.219, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional N° 24.065
referente a los principios a tener en cuenta para la fijación de tarifas a usuarios
finales, los cuales están contemplados en los cuadros tarifarios de la Provincia, y
tomando en cuenta los criterios para la aplicación de los Fondos Compensadores
Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (FCT) establecidos en la misma Ley, se fijan
normalmente subsidios en las tarifas a usuarios cuyos consumos correspondan
a los de menor poder adquisitivo. Decreto N° 2822-MHyOP-2000 (Fondo Social
Eléctrico Provincia), se verifica acreditación al usuario y se procede al rediseño
de los subsidios provinciales y su asignación direccionada.
El Estado persigue la optimización en las prestaciones de los servicios básicos
como medio tendiente a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, en ese
contexto, la Ley N° VIII-0276-2004 (5519) fija el marco regulatorio de la actividad
relacionada con el mercado eléctrico en la Provincia. Se pueden implementar otras
compensaciones en distintas categorías y con criterios diferente dentro del marco
regulatorio en vigencia. Realiza el seguimiento de los contratos de concesión,
transferencia y marco regulatorio, a fin de garantizar que todo habitante de la
Provincia pueda contar con energía eléctrica en calidad y precio justo, aspecto
éste que trae como consecuencia, la generación de actividades y servicios que
necesitan del insumo y que redundan en una mejora sustancial de la productivi-
dad. El destinatario de las tareas es todo usuario de la Provincia abastecido por la
empresa distribuidora del servicio eléctrico concesionado y todo potencial usuario
que requiera del mismo, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de concesión
y su fuente es la tasa de inspección y control establecida en la ley marco sectorial.

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Unidad Ejecutora N° 02: COMISION REGULADORA DE ENERGIA ELECTRICA
Actividad Central N° 01-01: CONTROL Y REGULACION DEL MERCADO ELEC-
TRICO PROVINCIAL



CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		2- RECURSOS COMISION REGULADORA DE ENERGIA ELECTRICA
PERSONAL	348.712.619	348.712.619
BIENES DE CONSUMO	41.700.000	41.700.000
SERVICIOS NO PERSONALES	196.600.000	196.600.000
BIENES DE USO	60.000.000	60.000.000
TOTAL	647.012.619	647.012.619

INSTITUCIONAL 3

JURISDICCION 13

UNIDAD EJECUTORA 01

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL DEL ESTADO PROVINCIAL

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 01: DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL DEL ESTADO PROVINCIAL (DOSEP)

Actividad Central N° 01-01: ORGANIZACION, ADMINISTRACION Y CONTROL

Programa N° 16: ASISTENCIA SOCIAL Y PRESTACION DE SALUD A LOS AFILIADOS

Programa N° 17: HOSPITAL VICEINTENDENTA VERONICA BAILONE

CALCULO DE RECURSOS Y GASTOS

DIRECCION DE OBRA SOCIAL DEL ESTADO PROVINCIAL

Recursos Totales	97.720.877.000
Aporte Administración Pública	52.245.402.523
Aporte Poder Judicial	3.893.168.063
Aporte Municipal	9.396.505.728
Aporte Jubilados ANSeS	15.349.396.044
Aporte Inclusión Social - Preventores	877.067.832
Coseguro	10.576.932.246
Aportes Universidad de La Punta	3.102.133.726
Aportes por Convenios	2.280.270.838
Gastos Totales	97.720.877.000
Gastos Corrientes	97.122.682.000
Personal	4.908.267.746
Bienes de Consumo	292.709.000
Servicios No Personales	3.229.973.000
Transferencias	88.691.732.254
Gastos de Capital	598.195.000
Bienes de Uso	598.195.000

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 01: DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL DEL ESTADO PROVINCIAL (DOSEP)

Actividad Central N° 01-01: ORGANIZACION, ADMINISTRACION Y CONTROL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		2- RECURSOS D.O.S.E.P.
1- PERSONAL	4.908.267.746	4.908.267.746
2- BIENES DE CONSUMO	67.209.000	67.209.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	2.359.057.000	2.359.057.000
4- BIENES DE USO	127.900.000	127.900.000
TOTAL	7.462.433.746	7.462.433.746

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 01: DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL DEL ESTADO PROVINCIAL (DOSEP)

Programa N° 16: ASISTENCIA SOCIAL Y PRESTACION DE SALUD A LOS AFILIADOS

La Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) tiene como propósito fundamental la misión de garantizar a sus afiliados el acceso oportuno, equitativo e integral a prestaciones de salud y servicios sociales de calidad, sus-

tentados en los principios de solidaridad, eficiencia y sostenibilidad.

Como obra social de los Agentes Públicos de la Provincia de San Luis, D.O.S.E.P. administra y organiza la cobertura médico-asistencial de sus afiliados titulares y su grupo familiar, promoviendo acciones destinadas a la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud. Asimismo, brinda cobertura a instituciones y entidades adheridas mediante convenios específicos, contribuyendo al bienestar y protección social de sus trabajadores.

Objetivos Generales: de conformidad con lo establecido por la Ley N.° V-1078-2022, son objetivos de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial:

a) Programar prestaciones básicas e igualitarias, tendientes a mejorar la salud y calidad de vida de todos sus afiliados;

b) Propender al seguro social;

c) Impulsar prestaciones sociales, culturales, recreativas, turísticas, deportivas y otras que se determinen como prioritarias;

d) Administrar, controlar y gestionar el Seguro Mutua;

e) Disponer la creación de todo otro seguro que resulte necesario, como el catastrófico y el de discapacidad;

f) Creación de planes diferenciales y/o superadores por mayores prestaciones;

g) Gestionar, regular, dirigir y llevar a cabo todas las tareas pertinentes para la correcta y eficaz prestación de servicios y cobertura médica a sus afiliados, mediante convenios que faculden a D.O.S.E.P. a crear o administrar establecimientos sanitarios en el ámbito territorial de la Provincia.

Objetivo Principal: consolidar un modelo de gestión centrado en el afiliado, fortaleciendo la accesibilidad, la calidad prestacional y la eficiencia administrativa, mediante la optimización de los recursos disponibles y la incorporación de herramientas tecnológicas que permitan una atención moderna, transparente y sustentable.

En este sentido, D.O.S.E.P. orientará sus acciones y políticas institucionales a garantizar la continuidad y calidad de las prestaciones esenciales, promoviendo una administración responsable y eficiente de los recursos públicos destinados a la cobertura de salud y asistencia social de sus afiliados.

Como principales líneas de acción continuará profundizando su proceso de modernización y transformación digital, mediante la incorporación de nuevas tecnologías, la digitalización y simplificación de trámites y la optimización de los sistemas de gestión, autorización, auditoría y pago de prestaciones, procurando reducir los tiempos de respuesta y mejorar los canales de atención. Asimismo, fortalecerá la atención y acompañamiento a los afiliados, promoviendo una comunicación clara, accesible y eficiente, junto con acciones de promoción y prevención de la salud, orientadas especialmente a enfermedades prevalentes, crónicas y de alto impacto sanitario. Se continuará trabajando en el fortalecimiento de la red prestacional, ampliando y mejorando la cobertura en todo el territorio provincial y profundizando los mecanismos de control y auditoría para garantizar la calidad de las prestaciones. A su vez, se promoverá una mayor descentralización y equidad territorial, fortaleciendo las delegaciones y representaciones del interior y priorizando aquellas localidades con mayores necesidades de cobertura. Estas acciones estarán acompañadas por una gestión eficiente y transparente de los recursos, fortaleciendo los mecanismos de seguimiento y control y procurando garantizar la continuidad y calidad de las prestaciones destinadas a los afiliados.

Líneas de acción:

1. Modernización y transformación digital, profundizando el proceso de modernización institucional mediante la incorporación de nuevas tecnologías, la digitalización de trámites y expedientes, la optimización de los sistemas de gestión y la implementación de herramientas que permitan agilizar los procesos de autorización, auditoría y pago de prestaciones. Estas acciones tendrán como finalidad reducir tiempos de respuesta, simplificar procedimientos administrativos y ampliar los canales de atención disponibles para los afiliados y prestadores.

2. Fortalecimiento de la atención al afiliado, promoviendo una atención centrada en las necesidades de los afiliados, fortaleciendo los mecanismos de orientación, acompañamiento y resolución de consultas, garantizando una comunicación clara, accesible y eficiente. Asimismo, se impulsarán acciones destinadas a mejorar la experiencia del afiliado en cada instancia de interacción con la Obra Social.

3. Promoción y prevención de la salud, diseñando e implementando programas de promoción de hábitos saludables y prevención de enfermedades prevalentes, especialmente aquellas de carácter crónico y de alto impacto sanitario, en coordinación con organismos provinciales y actores del sistema de salud. Estas acciones estarán orientadas a mejorar la calidad de vida de los afiliados y contribuir a la sostenibilidad del sistema mediante la reducción de riesgos y complicaciones evitables.

4. Fortalecimiento de la red prestacional, garantizando la cobertura de servicios en todo el territorio provincial y promoviendo mecanismos de control y auditoría que aseguren la calidad de las prestaciones brindadas.

5. Descentralización y equidad territorial fortalecer las delegaciones y representaciones de D.O.S.E.P. en el interior provincial, asegurando condiciones



de acceso equitativas para todos los afiliados, independientemente de su lugar de residencia. Se priorizarán aquellas localidades que presenten crecimiento demográfico sostenido o mayores necesidades de cobertura, promoviendo una presencia institucional más cercana y eficiente.

6. Sostenibilidad financiera y transparencia profundizar las acciones de control, seguimiento y optimización de los recursos económicos y financieros de la Obra Social, promoviendo una gestión eficiente y transparente que garantice la sustentabilidad del sistema y la continuidad de las prestaciones en el mediano y largo plazo.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
SISTEMA INFORMATICO	SISTEMA	1	ANUAL
CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN	CAMPAÑAS	4	TRIMESTRAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		2- RECURSOS D.O.S.E.P.
5.1- TRANSFERENCIAS	88.691.732.254	88.691.732.254
TOTAL	88.691.732.254	88.691.732.254

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora N° 01: DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL DEL ESTADO PROVINCIAL (DOSEP)

Programa N° 17: HOSPITAL VICEINTENDENTA VERONICA BAILONE
El Hospital Viceintendente Verónica Bailone constituye un establecimiento sanitario de referencia para la atención de los afiliados de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), extendiendo además sus servicios a pacientes particulares y beneficiarios de otras obras sociales y sistemas de cobertura médica mediante los convenios correspondientes.

Ubicado en la ciudad de Villa Mercedes, brinda prestaciones médico-asistenciales, garantizando una atención integral, accesible y de calidad, sustentada en la excelencia profesional, la innovación tecnológica y el compromiso con la salud de la comunidad.

Su área de influencia comprende principalmente los Departamentos Pederñera y Dupuy, así como localidades pertenecientes al Departamento Pringles, constituyéndose en un actor fundamental dentro de la red sanitaria provincial.

Características Prestacionales: el hospital cuenta con una amplia cartera de servicios conformada por más de veintiocho (28) especialidades médicas, entre las que se destacan neurología infantil, clínica médica, pediatría, ginecología, oftalmología, nutrición, kinesiología y otras disciplinas orientadas a brindar una atención integral a pacientes de todas las edades.

Para el desarrollo de sus actividades dispone de un equipo interdisciplinario integrado por más de sesenta (60) profesionales especializados, comprometidos con la mejora continua de la calidad asistencial y la seguridad de los pacientes.

Asimismo, posee infraestructura y equipamiento destinados a responder a las necesidades sanitarias de la región, incluyendo: servicio de diagnóstico por imágenes; laboratorio de análisis clínicos con tecnología avanzada; área de internación; dos quirófanos equipados para procedimientos programados y de urgencia; guardia general para adultos las 24 horas, los 365 días del año; guardia pediátrica permanente las 24 horas, los 365 días del año;

Su objetivo es brindar respuestas oportunas, eficientes y de calidad a la demanda sanitaria, garantizando prioritariamente la atención de los afiliados de D.O.S.E.P., sin perjuicio de la cobertura brindada a pacientes particulares y beneficiarios de otras obras sociales con las cuales se mantengan convenios vigentes.

Además de la incorporación de equipamiento, tecnología médica y mejoras en la infraestructura sanitaria; es objetivo garantizar la continuidad y calidad de las prestaciones asistenciales, promoviendo estándares de atención centrados en la seguridad y satisfacción de los pacientes. Consolidar el rol del Hospital como centro de referencia regional para prestaciones de mediana y alta complejidad; optimizar los procesos administrativos y asistenciales mediante la incorporación de herramientas digitales que mejoren la gestión de turnos, historias clínicas, diagnósticos y seguimiento de pacientes; promover la capacitación continua y el desarrollo profesional del recurso humano, fortaleciendo las competencias técnicas y la calidad de atención; incrementar las acciones de prevención, detección temprana y promoción de la salud, articulando estrategias con organismos provinciales y actores del sistema sanitario y fortalecer la sustentabilidad operativa y financiera de la institución, asegurando el uso eficiente de los recursos disponibles y la continuidad de los servicios prestados.

Como líneas de acción, se plantea, el fortalecimiento de la infraestructura

y equipamiento, implementar acciones orientadas a mejorar los estándares de calidad, optimizar los circuitos de atención y fortalecer las prácticas vinculadas a la seguridad del paciente; desarrollo del capital humano, promover programas de capacitación permanente y actualización profesional para todo el personal médico, técnico y administrativo de la institución; innovación y modernización, profundizar la digitalización de procesos y sistemas de gestión hospitalaria; desarrollar mecanismos de planificación, control y optimización de recursos que permitan sostener el crecimiento de la demanda y asegurar la continuidad de las prestaciones brindadas por el hospital.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
CAMAS DE INTERNACION EN HOSPITAL BAILONE	CAMAS	20	SEMESTRAL
ATENCION DE AFILIADOS EN HOSPITAL BAILONE	AFILIADOS	20.000	ANUAL
QUIROFANOS EN HOSPITAL BAILONE	QUIROFANOS	2	SEMESTRAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		2- RECURSOS D.O.S.E.P.
2- BIENES DE CONSUMO	225.500.000	225.500.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	870.916.000	870.916.000
4- BIENES DE USO	470.295.000	470.295.000
TOTAL	1.566.711.000	1.566.711.000

ANEXO
PRESUPUESTO DE EMPRESAS, SOCIEDADES DEL ESTADO Y ORGANISMOS DESCONCENTRADOS

CONTENIDO
ENTE HOSPITAL CENTRAL “DR. RAMON CARRILLO”
ENTE ADMINISTRADOR DE PLANTAS DE RECICLADO Y TRATAMIENTO DE RSU
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS EVA PERON
ENTE CONTROL DE RUTAS
IMPROFOP S.A.P.E.M.
SAN LUIS MINERA S.A.P.E.M.
AGROZAL S.A.P.E.M.
ENTE DE DESARROLLO AERONAUTICO SAN LUIS
COMPLEJO MOLINO FENIX
HOTEL POTRERO DE LOS FUNES
SERVICIOS Y CONSULTORIA SAN LUIS S.A.P.E.M.
SAN LUIS TELEVISION
LABORATORIOS PUNTANOS S.E.
SOL PUNTANO S.A.P.E.M.
ENTE ESTACION DE INTERCONEXION REGIONAL DE OMNIBUS DE SAN LUIS
CENTRO DE PRODUCCION DE OPORTUNIDADES
CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M.
ENTE COORDINADOR ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
ENTE SAN LUIS PRODUCE INCLUSION
ENTE SAN LUIS AGUA
ENERGIA SAN LUIS S.A.P.E.M.
ENTE DEPORTE SAN LUIS

ENTE HOSPITAL CENTRAL “DR. RAMON CARRILLO”
Es creado por Decreto N° 2397-MdeS-2025, como un ente desconcentrado del Ministerio de Salud, bajo la denominación Ente Hospital Central “Dr. Ramón Carrillo” y tiene por objeto la administración, gestión, regulación y dirección necesarias para el correcto y eficaz funcionamiento del Ente Hospital Central “Dr. Ramón Carrillo” y de la Red Provincial de Diagnóstico por Imágenes. También comprende el desarrollo de investigación científica y perfeccionamiento tecnológico en salud, así como actividades vinculadas con productos y bienes de finalidad medicinal y terapéutica; la coordinación externa con instituciones, autoridades y grupos organizados vinculados a la salud pública para la participación en investigaciones epidemiológicas y médico-sanitaria; la promoción de convenios de cooperación con instituciones médicas y académicas provinciales, nacionales e internacionales para la actualización permanente del recurso humano mediante becas de perfeccionamiento; la gestión eficiente de la adquisición, elaboración, almacenamiento y distribución de medicamentos, insumos, implantes y equipamiento médico.

Las unidades bajo la órbita del Ente se integran formalmente en el Plan de Salud para la Provincia de San Luis, articulando el sector público y el privado



mediante una atención integral, continua, segura y de alta complejidad, con un modelo centrado en la humanización del cuidado y el respeto a la dignidad de las personas.

Las prioridades operativas que constituyen los ejes de gestión son: la optimización de la Red Provincial de Imágenes a los fines de maximizar el rendimiento, digitalización y equidad en el acceso a los servicios de diagnóstico por imágenes de alta complejidad a cargo del Ente en Villa Mercedes, Villa de Merlo, San Luis y zonas de influencia; consolidar al Hospital bajo la Red Provincial de Trasplantes, como un centro de referencia regional de alta complejidad, ejecutando de forma regular y programada trasplantes de córnea y esclera, trasplante renal y trasplante hepático; instrumentar el convenio con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP-PAMI) garantizando la cápita, la eficiencia prestacional y la accesibilidad a la alta complejidad para los adultos mayores de la región; optimizar el servicio de hemodiálisis para pacientes agudos críticos e internados, así como para el esquema crónico ambulatorio vinculado a la Red de Trasplante Renal; ampliar el Servicio de Hemodiálisis; estabilizar y protocolizar las técnicas avanzadas para el tratamiento del ACV isquémico agudo; alta complejidad en hemodinámica, a través de la estabilización y protocolarización de las técnicas avanzadas para el tratamiento del infarto; garantizar el funcionamiento al 100 % de la capacidad de nuevas alas de internación (cuidados moderados y pacientes trasplantados), optimizando la atención ambulatoria y el Servicio de Urgencias; continuar consolidando al Ente Hospital “Dr. Ramón Carrillo” como proveedor centralizado de servicios de esterilización, laboratorio, inmunohistoquímica, etc. para otros centros de salud de la Provincia; consolidar el Banco de Medicamentos e Insumos Médicos y garantizar la entrega de medicamentos a pacientes ambulatorios del sistema público de salud, asegurando trazabilidad y equidad; estandarizar la Inteligencia Artificial (IA), avanzando de la fase de desarrollo a la fase de explotación de datos y automatización mediante IA aplicada al diagnóstico clínico, la medicina de precisión y la eficiencia de la gestión hospitalaria.

Los objetivos estratégicos para el año 2027; es ratificar el Plan de Salud como el instrumento estratégico de planificación de prestaciones y coberturas igualitarias, así como medir y asegurar la sustentabilidad, la solvencia y la sostenibilidad financiera del Ente en su carácter multidivisional, en tanto centro asistencial de alta complejidad y escuela de formación médica.

Para el ejercicio 2027, el Hospital Central “Dr. Ramón Carrillo” profundizará un modelo de atención integral y coordinado con la red provincial de salud, fortaleciendo su rol como centro de referencia de alta complejidad. Se priorizará la centralización de prestaciones complejas de laboratorio y esterilización para optimizar los recursos del sistema; la mejora de los tiempos de respuesta ante emergencias y patologías críticas; y el fortalecimiento del triage en centros de menor complejidad para evitar la saturación hospitalaria. Asimismo, se reforzará la continuidad del cuidado posterior al alta, articulando con Atención Primaria de la Salud el seguimiento domiciliario y territorial de pacientes, especialmente trasplantados, en hemodiálisis y con patologías de mayor complejidad, con apoyo de la telemedicina y acceso oportuno a medicamentos, procurando mejorar la adherencia a los tratamientos y reducir reingresos hospitalarios evitables.

TOTAL INGRESOS CORRIENTES	126.295.774.365
Ingresos de Operación	104.442.001.756
Ventas Brutas	104.210.315.625
Otros Ingresos de Operación	231.686.131
Transferencias Corrientes	21.853.772.609
TOTAL GASTOS CORRIENTES	126.295.774.365
Gasto de Operación	126.295.774.365
Remuneraciones	56.606.857.520
Bienes de Consumo	62.460.928.976
Servicios No Personales	7.227.987.869
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	2.790.040.400
Recursos de Capital	2.790.040.400
Transferencias de Capital	2.790.040.400
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	2.790.040.400
Gastos de Capital	2.790.040.400
Maquinaria y Equipo	2.790.040.400

ENTE ADMINISTRADOR DE PLANTAS DE RECICLADO Y TRATAMIENTO DE RSU

El Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), creado por Decreto N.º 5037-MMA-2012, funciona como ente desconcentrado en los términos del artículo 133 de la Ley N.º VIII-0256-2004 y su Decreto Reglamentario N.º 2863-MC-2004, teniendo a su cargo la administración, coordinación y fortalecimiento del Sistema Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), garantizando el funcionamiento de las plantas regionales de tratamiento e infraestructura asociada.

Su misión es asegurar una gestión eficiente, ambientalmente sustentable y

técnicamente adecuada a los residuos, promoviendo la recuperación y valorización de materiales, la optimización de los procesos y el fortalecimiento de políticas públicas orientadas al desarrollo productivo sustentable, la economía circular y la protección ambiental.

Administra las plantas regionales de El Jote, Peuma, La Jarilla y Metropolitana, promoviendo acciones orientadas a reducir la disposición final, fortalecer la recuperación y valorización de materiales y contribuir a la erradicación progresiva de los basurales a cielo abierto.

Durante el ejercicio se desarrollarán programas de fortalecimiento institucional dirigidos a los municipios, mediante asistencia técnica, capacitación y acompañamiento para la elaboración e implementación de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU); se llevarán a cabo reuniones regionales vinculadas a las plantas de tratamiento, mesas de trabajo del COPROA, campañas provinciales de descacharrado, programas de estímulo y reconocimiento a municipios que implementen buenas prácticas en la gestión de residuos, y acciones de educación ambiental y participación ciudadana orientadas a promover la reducción, recuperación y valorización de los residuos; se impulsarán programas de recuperación y valorización de residuos especiales y residuos verdes, mediante la implementación de centros de chipeado y compostaje; el fortalecimiento de la comercialización de materiales recuperados; la generación de indicadores provinciales y el desarrollo de proyectos de innovación y economía circular, promoviendo la articulación entre el sector público y privado, con la participación de municipios, universidades, organismos técnicos, cooperativas y empresas.

Las acciones previstas priorizan el fortalecimiento de las capacidades institucionales provinciales y municipales, la optimización de la infraestructura existente, la incorporación de nuevas tecnologías y la generación de información estratégica para la planificación y la toma de decisiones. De este modo, se busca consolidar la gestión integral de residuos como una política pública orientada a la protección ambiental, el desarrollo productivo sostenible y la articulación público-privada, promoviendo la valorización de los residuos como un recurso y una oportunidad para el desarrollo local.

Sus objetivos son: administrar y fortalecer el Sistema Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), garantizando el funcionamiento eficiente y la mejora continua de las plantas regionales de tratamiento de residuos; fortalecer la asistencia técnica, la capacitación y el acompañamiento a los municipios para la implementación de la gestión integral de residuos; contribuir a la erradicación progresiva de los basurales a cielo abierto; impulsar acciones de educación ambiental, separación en origen y participación ciudadana que fomenten una gestión sostenible de los residuos; desarrollar acciones provinciales de recuperación y valorización de residuos, incluyendo residuos verdes, campañas de descacharrado y corrientes especiales; fortalecer la economía circular mediante la valorización y comercialización de materiales recuperados y la articulación con municipios, cooperativas, universidades, organismos técnicos y el sector privado; elaborar diagnósticos, indicadores y herramientas de gestión que fortalezcan la planificación, el monitoreo y la toma de decisiones a nivel provincial; y promover la innovación, la incorporación de nuevas tecnologías y el desarrollo de proyectos orientados a la gestión integral de residuos y al desarrollo productivo sostenible y fortalecer el Sistema Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU).

TOTAL INGRESOS CORRIENTES	4.828.832.395
Ingresos de Operación	1.137.588.395
Ventas Brutas	1.137.588.395
Transferencias Corrientes	3.691.244.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES	4.828.832.395
Gasto de Operación	4.828.832.395
Remuneraciones	3.691.244.000
Bienes de Consumo	1.035.410.350
Servicios No Personales	102.178.045
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	545.911.800
Recursos de Capital	545.911.800
Transferencias de Capital	545.911.800
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	545.911.800
Gastos de Capital	545.911.800
Edificios e Instalaciones	545.911.800

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS EVA PERON

La Universidad Provincial de Oficios Eva Perón (UPRO), creada por Ley N.º II-0879-2014, desarrolla su propuesta formativa orientada a la adquisición de capacidades, conocimientos, habilidades y destrezas vinculadas con las demandas del contexto socio productivo provincial. Tiene como objetivo principal promover la inclusión social mediante la educación en oficios, misión que se cumple cuando los egresados se insertan de manera rápida y efectiva en el mercado



laboral, reconstruyendo el tejido social y fortaleciendo el sector productivo desde la formación del recurso humano. La UPrO busca la máxima excelencia en su infraestructura académico-administrativa para lograr dicha inclusión, guiándose por los principios de calidad, innovación y actualización permanente. Su visión es consolidarse como la institución educativa más prestigiosa de la Provincia de San Luis, liderar la educación en oficios en la República Argentina y transformarse en la universidad de oficios más importante de Latinoamérica, reconocida por la satisfacción, bienestar y formación que brinda a sus alumnos.

La gestión profundiza para el año 2027 la aplicación del modelo australiano de educación técnica, donde los procesos de enseñanza se adaptan al mundo productivo, dinámico y complejo. Este retorno a la esencia institucional se sustenta en cuatro pilares valores que rigen todas sus políticas:

Responsabilidad: destacar la importancia del cumplimiento de las acciones y decisiones en el ámbito laboral e implementar políticas claras de integridad académica y profesional, para garantizar que los estudiantes adquieran confianza y respeto.

Cultura del trabajo: fomentar la dedicación y el compromiso con el aprendizaje y la formación profesional, mediante la colaboración y el trabajo en equipo entre estudiantes y profesores, para prepararlos en futuros entornos laborales.

Honestidad: promover la honestidad académica y profesional, enfatizando la integridad y transparencia en todas las actividades relacionadas con el aprendizaje y el trabajo.

Mérito: impulsar la proactividad, el liderazgo y el desempeño académico-profesional para alcanzar el reconocimiento y contribuir al éxito institucional.

En este paradigma australiano, la gestión se estructura en los siguientes ejes fundamentales de Gobierno para el año 2027:

Garantizar el Federalismo; la UPrO sostiene su presencia en las once sedes distribuidas en todo el territorio provincial y la incorporación de la nueva sede en la ciudad de Villa de Merlo, ampliando las oportunidades de formación y fortaleciendo el acceso a la educación en el interior provincial; entendiendo a la equidad territorial como condición de la inclusión social. Para el año 2027, se materializa la continuidad y el fortalecimiento de los corredores de transporte que trasladan a los estudiantes hacia sus sedes, en la definición anticipada de días y horarios de cursado con carácter previo al proceso de inscripción, y en el traslado de instructores hacia todo el territorio para garantizar el dictado efectivo en cada sede. Estas acciones brindan previsibilidad al estudiante, que al inscribirse cuenta con información clara sobre la organización académica, y consolidan el compromiso institucional con la equidad territorial y el acceso a la educación.

Implementar el Conocimiento en Inteligencia Artificial en la Formación; la incorporación de la Inteligencia Artificial al mundo productivo modifica de manera acelerada el contenido concreto de los oficios; para que el egresado de la UPrO conserve y potencie su ventaja de inserción laboral rápida y efectiva, durante el año 2027 la institución incorpora el conocimiento en Inteligencia Artificial como contenido transversal a su oferta académica, aplicado al oficio y no como disciplina aislada; a los fines de aplicar el uso de herramientas de IA en el diagnóstico, la planificación, la documentación y el control de calidad propios de cada carrera. La implementación comprende la actualización de los planes de estudio con módulos de alfabetización y aplicación de IA, la capacitación de instructores como condición previa al dictado, y la disponibilidad del equipamiento e infraestructura tecnológica necesarios en las sedes.

Adaptar la Oferta Académica a lo Planteado por el Sector Productivo en los Consejos Consultivos; la oferta académica de la UPrO se define con el sector productivo y de servicios. Durante el año 2026, los Consejos Consultivos UPrO y los foros del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable constituyeron el canal directo por el cual las empresas y las cámaras de cada región expresaron sus necesidades concretas de recurso humano. La oferta académica 2027 se estructura a partir de esos planteamientos, se analiza el desarrollo de cada carrera, se consolidan los planes de estudio y se evalúa la pertinencia de ajustar la distribución de carreras entre las distintas sedes provinciales, siempre que se genere con los cambios planteados un impacto positivo en el entorno productivo local. Los Consejos Consultivos son, además, junto con el Programa UPrO denominado "Impulsa", el canal directo para materializar pasantías profesionales para los estudiantes e inserciones laborales para los egresados en las empresas participantes y solicitantes. Esta adaptación permanente es clave para la inserción efectiva de los alumnos en el mundo productivo, afianzando la identidad de la UPrO como institución de perfil productivo.

En esta misma línea, se refuerzan las actividades de visita y contacto directo de los alumnos con el campo profesional. El modelo australiano de educación técnica exige que la formación ocurra en contacto con el ámbito real de trabajo a través de visitas a empresas, establecimientos productivos y organismos de servicios de cada región; prácticas y trabajos de campo en entornos reales, y participación de profesionales del sector en el dictado. Estas actividades cumplen una triple función: exponen al alumno al oficio tal como se ejerce, permiten a la institución

verificar en terreno la pertinencia de sus planes de estudio, y generan el vínculo previo que luego se materializa en pasantías profesionales e inserciones laborales. Su fortalecimiento requiere garantizar la logística de traslado de alumnos e instructores hacia los establecimientos, en articulación con los corredores previstos en el eje de federalismo.

TOTAL INGRESOS CORRIENTES	15.243.434.974
Ingresos de Operación	250.000.000
Otros Ingresos de Operación	250.000.000
Transferencias Corrientes	14.993.434.974
TOTAL GASTOS CORRIENTES	15.243.434.974
Gasto de Operación	15.243.434.974
Remuneraciones	10.621.422.724
Bienes de Consumo	1.139.806.016
Servicios No Personales	3.462.986.906
Transferencias Corrientes	19.219.328
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	723.019.727
Recursos de Capital	723.019.727
Transferencias de Capital	723.019.727
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	723.019.727
Gastos de Capital	723.019.727
Edificios e Instalaciones	343.066.412
Maquinaria y Equipo	379.953.315

ENTE CONTROL DE RUTAS

Este órgano desconcentrado del Estado Provincial tiene como objetivo la administración de las rutas provinciales N° 1, 9, 10, 20, 30 y 55, el Circuito del Perilago y la Ruta Nacional N° 7, "Autopista de las Serranías Puntanas", que se encuentra bajo su concesión. A través del cobro de peajes, recibe ingresos destinados a financiar los gastos vinculados al mantenimiento de estas vías, los fondos recaudados en los quince peajes y las diecisiete estaciones administradas se destinan a cubrir gastos operativos y de conservación.

Es responsabilidad del Ente mantener en óptimas condiciones la transitabilidad y seguridad de las rutas bajo su administración; realizando su mantenimiento mediante trabajos de bacheo, reconstrucción de tramos y acondicionamiento de banquetas y alcantarillas en todas las rutas y autopistas; así como en el monitoreo técnico especializado, mediante la implementación de nuevos software desarrollados por el Área Técnica, destinados a la gestión y registro de cartelera comercial, y a la conservación y reposición de señalización y cartelera de seguridad vial.

Se prevé la ejecución de obras de demarcación horizontal mediante pintura termoplástica, en caliente y/o en frío, en todas las rutas administradas; el mantenimiento y actualización de softwares de gestión de cobro, comercialización, prevención, resguardo e información estadística en las estaciones; y la incorporación de sistemas de información avanzada y cámaras de última generación en rutas y estaciones de peaje.

En materia de seguridad vial, se implementarán medidas destinadas a prevenir daños a personas y bienes, tales como la instalación de guardarraíles, tachas reflectivas y la adquisición de elementos de balizamiento portátil para vehículos y tareas en ruta. A su vez, se avanzará en la modernización del equipamiento técnico utilizado para las tareas de mantenimiento preventivo de los sistemas tecnológicos y de infraestructura.

Respecto del sistema de iluminación, se realizarán tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, así como su modernización mediante tecnología LED. En cuanto a la asistencia al usuario, se garantizará la provisión de servicios de grúas y la modernización de los sistemas de comunicación S.O.S., mediante su refuncionalización.

En materia de digitalización, se prevé la actualización del parque informático y el desarrollo de sistemas de cobro por medios digitales. Se realizará el mantenimiento, la reestructuración y la actualización de los sistemas de pesaje dinámico para el control de cargas, junto con inversiones en infraestructura para sensores capta-ejes en las vías de peaje, a fin de lograr un control más eficiente de las tarifas.

Finalmente, se prevé la inversión en obras complementarias de infraestructura necesarias para garantizar el adecuado mantenimiento de todas las rutas y autopistas bajo responsabilidad del Ente.

TOTAL INGRESOS CORRIENTES	27.152.294.573
Ingresos de Operación	27.152.294.573
Ventas Brutas	26.899.979.856
Otros Ingresos de Operación	252.314.717
TOTAL GASTOS CORRIENTES	22.832.129.918
Gasto de Operación	22.832.129.918
Remuneraciones	3.246.743.553
Bienes de Consumo	2.203.483.407



Servicios No Personales	17.381.902.958
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	4.320.164.655
Gastos de Capital	4.320.164.655
Inversión Real Directa	4.096.764.967
Edificios e Instalaciones	148.933.125
Maquinaria y Equipo	74.466.563

IMPROFOP S.A.P.E.M.

IMPROFOP SAPEM trabaja en la gestión e implementación de políticas de desarrollo y fomento del sector forestal y agropecuario intensivo dentro de la Provincia. Cuenta con un predio de doce hectáreas ubicado en la ciudad de Juana Koslay, dotado de infraestructura, instalaciones, espacio físico y potencial humano para el desarrollo de actividades forestales, producción y venta de vivero.

Se orienta al desarrollo inicial de especies forestales, hortícolas, frutícolas, florales y aromáticas, estas últimas como aporte agroecológico a los sistemas productivos de las especies anteriores, con mérito genético y destinadas a cubrir las necesidades de pequeños y medianos productores frutihortícolas, atendiendo tanto a particulares como a empresas y organismos públicos; contribuye al mejoramiento ambiental mediante procesos de producción de especies autóctonas y exóticas, su comercialización y la prestación de servicios de parquización a entidades públicas y/o privadas.

En acompañamiento a las políticas del Gobierno de la Provincia de San Luis, la empresa se orienta a promover estas técnicas en todo el territorio provincial, priorizando la producción de alimentos conforme a los lineamientos establecidos por el Poder Ejecutivo Provincial.

Como objetivos y acciones; se continuará con la puesta en valor de las instalaciones y la creación de invernaderos destinados al desarrollo de especies frutihortícolas, mediante semillas, almácigos, plantines y estacas, para contribuir a la producción de alimentos en la Provincia; se promoverán fuentes de trabajo y una mayor competitividad mediante la utilización de técnicas de producción en ambientes controlados, procurando mejorar la cantidad, calidad y rentabilidad de la producción de alimentos en el interior provincial.

Se fortalecerá la capacitación de directivos y técnicos bajo el concepto de “capacitarnos para capacitar”, extendiendo estas instancias al público en general que las demande.

Se incentivará a productores de todos los niveles a la creación de invernaderos, donde resulte conveniente, con el propósito de mejorar la producción en ambientes controlados y obtener frutos en épocas poco tradicionales, mediante cultivos de primicia. La aplicación de estas técnicas permitirá ampliar el calendario de siembra y cosecha y generar mejores ingresos mediante producciones obtenidas fuera de las épocas de mayor oferta a campo abierto, constituyendo además un incentivo para potenciales inversores y contribuyendo a generar competitividad respecto de provincias vecinas que presentan un mayor desarrollo en estos aspectos.

Se desarrollarán especies forestales y ornamentales de calidad destinadas a cubrir las necesidades del mercado local y nacional, atendiendo tanto a particulares como a empresas y organismos públicos; se continuará con la producción y provisión destinada al Plan Forestal “Más árboles, más vida”.

Se procurará consolidar a IMPROFOP SAPEM como un modelo eficiente de gestión empresarial público-privada de cara a la sociedad y contribuir activamente al mejoramiento social y ambiental; brindando capacitaciones gratuitas a los interesados en conocer y aprender procesos de producción sustentables y amigables con el medio ambiente; se desarrollarán actividades educativas destinadas a alumnos de distintas escuelas, mediante visitas programadas con las instituciones dentro del calendario anual; y se promoverá la concientización de la población en general a través de la difusión de información relevante en redes sociales.

En materia de mantenimiento, continuarán los trabajos permanentes de poda y movimiento de ramas, cuyo avance se encuentra condicionado por las características climáticas.

Respecto de la producción hidropónica, se continuará trabajando en el invernadero principal y se avanzará en la ampliación del mismo; se preparará la renovación de plantines para reiniciar los ciclos en dicho espacio y se continuará trabajando con las columnas de hidroponía destinadas a hortalizas de hoja. Se avanzará en la ampliación del invernadero o tercer invernadero de hidroponía, correspondiente a la tercera etapa y destinado a técnicas de producción de hortalizas de hoja, actualmente en proceso de cotización y con un 10% de desarrollo.

Se continuará con la segunda etapa del forraje verde hidropónico (FVH), que comprende la limpieza y el armado de camas para crecimiento y posterior entrega a los animales del módulo genético de Sol Puntano R7, actualmente con un 10% de desarrollo.

En materia de trabajo de campo, se avanzará en la creación de dos cuadros para viña baja con variedades de uva blanca destinadas al consumo, vinificación y producción de pasas.

En materia de mantenimiento y equipamiento, se prevé la incorporación de una pluma para tareas de poda y montaje en altura de los invernaderos, en materia de comercialización, se prevé la compra de frutales para su venta y para la asistencia a productores, de acuerdo con la temporalidad.

Durante 2027 se avanzará en la incorporación de otras técnicas de hidroponía aplicadas a hortalizas de hoja y en la adquisición de conocimientos vinculados con el injerto de frutales; a partir de la poda de las viñas de Sol Puntano, se utilizarán los sarmientos o estacas para la reproducción asexual de nuevas vides destinadas a su promoción y entrega a productores; se aprovechará la sala de capacitaciones existente en el vivero de Sol Puntano para promover y transferir los conocimientos adquiridos; se dividirá en dos etapas la producción de forraje verde hidropónico (FVH): la gestación se realizará en el vivero y se avanzará en la creación de un invernáculo en el módulo genético de Sol Puntano, destinado a completar el crecimiento para su posterior utilización en la alimentación animal.

TOTAL INGRESOS CORRIENTES	1.847.302.080
Ingresos de Operación	780.000.000
Ventas Brutas	390.000.000
Otros Ingresos de Operación	390.000.000
Transferencias Corrientes	1.067.302.080
TOTAL GASTOS CORRIENTES	1.847.302.080
Gasto de Operación	1.847.302.080
Remuneraciones	1.334.062.080
Bienes de Consumo	99.840.000
Servicios No Personales	413.400.000

SAN LUIS MINERA S.A.P.E.M.

La Sociedad Anónima con participación Estatal mayoritaria “San Luis Minera S.A.P.E.M.”, creada por Decreto N° 4537-SGG-SMA-2019 tiene por objeto:

Ejercer actividades mineras en el país o el exterior.

Operar en cualquier segmento de la cadena de valor de las sustancias minerales, metalíferas y no metalíferas, rocas de aplicación, rocas ornamentales, vapores endógenos y los derivados de todos los productos enunciados en los procesos de prospección, exploración, explotación, molienda, fundición, refinación, industrialización, comercialización, logística y otros servicios relacionados de los productos enunciados, pudiendo realizar estos procesos por sí o por terceros.

Generar acciones para el desarrollo de la minería y de los productores de la Provincia, incorporando valor agregado en la cadena productiva, industrial y comercial promoviendo la integración con los demás actores económicos y la radicación de actuales industrias de base minera líderes a nivel nacional e internacional, en cercanía a las fuentes de sus principales recursos productivos, con el objeto de generar procesos de valorización sostenible de la actividad minera provincial; pudiendo efectuar asociaciones verticales y horizontales con productores y empresas relacionadas directa o indirectamente con el sector minero y las actividades conexas tales como la provisión de bienes y servicios entre otros.

Promover la actividad artesanal de la piedra, pudiendo efectuar por sí o por terceros, entre otras acciones la explotación de canteras y recursos mineros, teniendo la empresa amplias facultades para lograr una producción y desarrollo sustentable de la producción minera destinada a la consolidación de la actividad y promoción de la misma mediante, capacitación amplias posibilidades de trabajo, capacitación y vinculación empresarial.

Proveer insumos y servicios mineros estratégicos para el desarrollo de productores y empresas relacionados con la actividad minera y actividades relacionadas.

Desarrollar acciones de marketing y promoción amplia de los productos mineros, rocas de aplicación, rocas ornamentales y otros productos mineros de la Provincia, mediante la realización y participación en ferias y exposiciones, rondas de negocios, organizaciones de eventos empresariales, exposición de proyectos mineros, comercio electrónico de productos mineros y actividades conexas, fomentando la inversión en la minería, pudiendo prestar servicios o efectuar vinculaciones estratégicas amplias entre productores, artesanos, empresas productivas y de servicios y demás actores del sector minero.

Realizar evaluaciones para el desarrollo de la minería provincial, tales como estudios de mercado, económicos, de factibilidad, de prospección y exploración, estudios geotécnicos, hidrológicos e hidrogeológicos, medioambientales, de dominio y legales, mensuras, entre otros estudios y evaluaciones, con el objetivo de aumentar la cadena de valor minera tanto de productores, industrias de base minera, de servicios para la minería, para el desarrollo del turismo minero y del artesano minero, a cuyos efectos la empresa tendrá amplias facultades para su realización e inscripción ante organismos públicos nacionales y provinciales, como así mismo facultades de asociación y vinculación con instituciones científicas y tecnológicas, colegios profesionales y empresas de servicios relacionadas con la minería.

Promover el desarrollo y perfeccionamiento de los trabajadores técnicos, pro-



fesionales y empresas mineras, artesanos de base minera, empresas industriales de base minera, empresa de logística para la minería, empresas de turismo o de servicios, entre otras, relacionadas con la minería.

Producir una mayor participación de los productos de base minera en el mercado de la construcción e infraestructura en general, teniendo amplias facultades de asociación, representación y vinculación con empresas y productores mineros y de actividades relacionadas de la Provincia.

Toda otra actividad que resulte acorde al cumplimiento de su objeto.

A los efectos de asegurar el cumplimiento del objeto reglamentariamente establecido y en miras de coadyuvar en el desarrollo de las políticas públicas establecidas por la actual administración gubernamental de la Provincia de San Luis, es que se proyectan las actividades y acciones que de seguido se describen:

Creación del programa de desarrollo minero, turístico y productivo, denominado: "Corredor Minero Sanluisense", con el fin de desarrollar una actividad productiva tradicional de la Provincia, como es la industria minera. El proyecto abarca la refuncionalización, puesta en valor y producción de los yacimientos: de granito en la zona de Potrerillos -Departamento Gral. San Martín, de Tungsteno Mina Águila Los Cóndores -Departamento Chacabuco, de Mármol Ónix Santa Isabel -Departamento Cnel. Pringles, Salinas de Bebedero -Departamento Gral. Pueyrredón y de Oro en La Carolina -Departamento Cnel. Pringles; no solo se propone la reactivación de la explotación minera, sino que se prevé el paralelo desarrollo turístico como actividad generadora de desarrollo económico y productivo de las zonas y/o localidades.

TOTAL INGRESOS CORRIENTES	26.300.000
Transferencias Corrientes	26.300.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES	26.300.000
Gasto de Operación	26.300.000
Servicios No Personales	26.300.000

AGROZAL S.A.P.E.M.

Esta SAPEM fue creada con el fin de promover servicios estratégicos para la transferencia, almacenaje y acondicionamiento de granos originados principalmente en San Luis. Su desarrollo responde a la visión de crear un punto central para la convergencia de la producción agrícola, buscando la optimización de la eficiencia y competitividad mediante la reducción de los costos logísticos, lo cual promueve el impulso de la producción provincial.

AGROZAL SAPEM se encuentra operando dos actividades principales:

Planta de acopio y acondicionamiento de granos, este sector ofrece principalmente servicios de acondicionamiento y almacenamiento en silo duro y parque de bolsones, se proyecta que, para el año 2027, la capacidad total de almacenamiento alcance las 150.000 toneladas de maíz y soja.

En respuesta al crecimiento de la producción y de la demanda regional, se prevé ampliar la capacidad operativa mediante la puesta en funcionamiento de la ampliación de la planta de recepción, optimizando la descarga, almacenamiento y acondicionamiento de granos; incorporar movilidad para tareas logísticas y operativas; y fortalecer la planta de procesamiento de alfalfa, destinada a la compactación de heno en mega y micro fardos para el mercado de exportación, reduciendo costos logísticos y mejorando la competitividad del producto.

Se prevé incorporar una máquina compactadora de mega fardos, junto con equipamiento especializado para mejorar el procesamiento, manipulación y acondicionamiento de alfalfa, en línea con las exigencias del mercado exportador y se llevarán a cabo obras de infraestructura necesarias para adecuar los espacios operativos, optimizar el flujo de trabajo, incrementar la eficiencia de los procesos y garantizar el funcionamiento integral de la planta.

TOTAL INGRESOS CORRIENTES	2.039.341.006
Ingresos de Operación	1.491.395.000
Ventas Brutas	1.491.395.000
Transferencias Corrientes	547.946.006
TOTAL GASTOS CORRIENTES	2.039.341.006
Gasto de Operación	2.039.341.006
Remuneraciones	1.242.650.406
Bienes de Consumo	598.738.400
Servicios No Personales	197.952.200
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	868.484.000
Recursos de Capital	868.484.000
Transferencias de Capital	868.484.000
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	868.484.000
Gastos de Capital	868.484.000
Inversión Real Directa	502.884.000
Edificios e Instalaciones	100.500.000
Maquinaria y Equipo	265.100.000

ENTE DE DESARROLLO AERONAUTICO SAN LUIS

El Ente de Desarrollo Aeronáutico orienta su gestión al fortalecimiento de la conectividad aérea provincial, promoviendo el desarrollo de la actividad aerocomercial y la integración de la infraestructura aeroportuaria provincial dentro de la red aeroportuaria nacional.

Para el ejercicio 2027, se propone fortalecer la conectividad aérea provincial mediante acciones destinadas a ampliar la oferta de vuelos, promover nuevas rutas comerciales y consolidar la integración del Aeropuerto Internacional Valle del Conlara dentro de la Red Aeroportuaria Nacional. Asimismo, impulsará acciones tendientes a mejorar la capacidad operativa de la infraestructura aeroportuaria, favoreciendo el crecimiento de la actividad aerocomercial, el desarrollo turístico y la atracción de nuevas inversiones vinculadas al sector aeronáutico.

En materia de convenios operativos y comerciales, el EDA promueve la vinculación con organismos públicos y privados para contribuir al desarrollo de la actividad aeroportuaria. Durante 2027, promoverá la celebración de nuevos convenios destinados a fortalecer la prestación de servicios aeronáuticos, la utilización de espacios comerciales y la generación de nuevas fuentes de recursos para el organismo, continuará impulsando alianzas estratégicas que favorezcan el desarrollo logístico, operativo y comercial de los aeropuertos administrados por el EDA.

Respecto de los Centros de Instrucción de Vuelo (CIV), el organismo desarrolla actividades de formación aeronáutica. Durante 2027, continuará fortaleciendo sus capacidades operativas, incorporará nuevas herramientas para la formación aeronáutica y desarrollará programas de capacitación acordes a las necesidades actuales del sector.

Ampliará la oferta educativa aeronáutica mediante la incorporación de nuevas propuestas de capacitación y formación profesional orientadas a satisfacer la demanda del sector, favorecer la inserción laboral y desarrollar recursos humanos especializados. Estas acciones permitirán consolidar al EDA como referente regional en formación aeronáutica y contribuirán al crecimiento de la actividad educativa vinculada a la aviación civil.

Además, impulsa la realización de eventos aeronáuticos, institucionales y turísticos destinados a promover la actividad aérea, fortalecer el vínculo con la comunidad, incentivar el turismo y generar espacios de intercambio entre organismos públicos, empresas y actores del sector aeronáutico nacional e internacional.

En materia de infraestructura y equipamiento, durante el ejercicio 2027 las acciones estarán orientadas a fortalecer la infraestructura aeroportuaria, modernizar el equipamiento operativo y mejorar las condiciones de funcionamiento de los aeropuertos y Centros de Instrucción de Vuelo administrados por el organismo. Para ello, se priorizará la incorporación de equipamiento estratégico, la adecuación de espacios operativos y el mejoramiento de la infraestructura destinada a la formación, la seguridad operacional y la prestación de servicios aeronáuticos.

TOTAL INGRESOS CORRIENTES	932.371.460
Ingresos de Operación	281.574.948
Ventas Brutas	262.326.948
Otros Ingresos de Operación	19.248.000
Transferencias Corrientes	650.796.512
TOTAL GASTOS CORRIENTES	932.371.460
Gasto de Operación	932.371.460
Remuneraciones	335.127.875
Bienes de Consumo	129.096.772
Servicios No Personales	468.146.813
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	431.000.000
Recursos de Capital	431.000.000
Transferencias de Capital	431.000.000
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	431.000.000
Gastos de Capital	431.000.000
Edificios e Instalaciones	291.000.000
Maquinaria y Equipo	140.000.000

COMPLEJO MOLINO FENIX

El Complejo Molino Fénix es un espacio cultural que cumple diversas funciones orientadas al desarrollo artístico, social y recreativo, con el propósito de fortalecer la vida cultural y social de la ciudad mediante una amplia oferta de actividades y servicios. Actúa como una plataforma cultural y de inclusión social accesible a la comunidad, sin distinción de edad, género o condición, promoviendo la difusión artística a través de exposiciones, conciertos y obras de teatro; constituye un espacio de formación y encuentro comunitario que alberga talleres técnicos, artísticos y sociales para todas las edades, fomenta el aprendizaje y funciona como sede de ferias y festivales destinados a fortalecer los lazos sociales y el sentido de pertenencia en Villa Mercedes. Contribuye al fomento del turismo y a la preservación del patrimonio, consolidándose como un edificio emblemático y punto de referencia local que atrae visitantes interesados en la historia de la



región e impulsa el turismo cultural mediante la conservación y revalorización de su infraestructura histórico. Consolidando un ecosistema cultural y formativo mediante una grilla permanente de talleres artísticos y cursos técnicos orientados a niños, jóvenes y adultos, con contenidos dinámicos que permiten aprovechar la infraestructura y ampliar su impacto a través de plataformas virtuales, promoviendo la inclusión social, el talento local y la interacción con la audiencia digital.

Se fortaleció la identidad del Complejo como hito histórico recuperado y destino turístico, posicionándolo en la agenda pública como sede de ferias urbanas, festivales, charlas, jornadas y galas, atrayendo corrientes de turismo cultural presencial y proyectando la actividad local hacia nuevas audiencias mediante narrativas visuales y coberturas institucionales en redes.

TOTAL INGRESOS CORRIENTES	532.378.000
Ingresos de Operación	12.378.000
Ventas Brutas	7.758.000
Otros Ingresos de Operación	4.620.000
Transferencias Corrientes	520.000.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES	515.530.000
Gasto de Operación	515.530.000
Remuneraciones	451.750.000
Bienes de Consumo	16.980.000
Servicios No Personales	46.800.000
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	16.848.000
Gastos de Capital	16.848.000
Maquinaria y Equipo	16.848.000

HOTEL POTRERO DE LOS FUNES

El Hotel Internacional Potrero de los Funes, constituye un organismo desconcentrado de la administración provincial y un establecimiento estratégico para el desarrollo de la actividad turística, hotelera y de convenciones de la Provincia de San Luis.

En el corto plazo, continuará trabajando por el posicionamiento de la Provincia como destino turístico de excelencia y de los hoteles de la Provincia de San Luis como punto de referencia, ya que los mismos cuentan con infraestructura adecuada para grandes eventos y turismo en general. En el largo plazo, se continuará posicionando a la cadena de hoteles de la Provincia de San Luis como uno de los centros turísticos, de convenciones y de eventos empresariales más importantes del país.

En este marco, las políticas presupuestarias y de gestión se orientarán a un proceso continuo de renovación y mejora de las instalaciones de los hoteles, para brindar mejores y más servicios al pasajero; la captación de clientes corporativos para la realización de eventos y la estadía de sus asistentes; el desarrollo de actividades académicas y de formación de empresas; y la capacitación y desarrollo del capital humano en hotelería.

Asimismo, se continuará con la implementación de la cultura de gestión por competencia en el capital humano y del plan de calidad de hotelería y gastronomía, junto con una política de captación de clientes extranjeros y la generación de una agenda de eventos culturales, artísticos y sociales.

TOTAL INGRESOS CORRIENTES	5.717.522.611
Ingresos de Operación	5.717.522.611
Ventas Brutas	5.662.272.611
Otros Ingresos de Operación	55.250.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES	5.679.675.019
Gasto de Operación	5.679.675.019
Remuneraciones	3.392.866.855
Bienes de Consumo	1.300.574.620
Servicios No Personales	986.233.544
RESULTADO	37.847.592

SERVICIOS Y CONSULTORIA SAN LUIS SAPEM

Empresa con participación estatal mayoritaria, constituida con la finalidad de poder brindar servicios al sector público y privado en condiciones de alta competitividad y eficiencia.

Dentro de los servicios que ejecuta la empresa se pueden mencionar:

Servicio de gestión y administración para: Agencia de Noticias, Sondeo de Opinión e Imagen Institucional.

Servicio integral de fiscalización externa de contribuyentes y demás responsables del sistema tributario provincial.

Servicio integral de gestión operativa y tributaria catastral.

Servicio integral para la Secretaría de Vivienda destinados al relevamiento, verificación, registración, seguimiento y control de la información de los beneficiarios sorteados en el marco del Programa "Tenemos Futuro".

Prestación de servicios de soporte operativo y de gestión integral en la organización de eventos varios, deportivos, culturales, etc.

Las proyecciones expuestas denotan el objetivo último de consolidar su posicionamiento actual y continuar con la expansión de los servicios en otras jurisdicciones aprovechando su experiencia y excelencia en la gestión local.

TOTAL INGRESOS CORRIENTES	1.889.078.785
Ingresos de Operación	1.889.078.785
Ventas Brutas	1.889.078.785
TOTAL GASTOS CORRIENTES	1.827.000.510
Gasto de Operación	1.827.000.510
Servicios no Personales	1.827.000.510
RESULTADO	62.078.275

SAN LUIS TELEVISION

La política presupuestaria de San Luis Televisión se orienta a consolidar un medio público moderno, innovador y de alcance provincial, fortaleciendo de manera integral su capacidad de producción audiovisual, informativa y digital para garantizar un servicio de comunicación de calidad al conjunto de la ciudadanía. En el mediano y largo plazo, la jurisdicción priorizará la modernización tecnológica de su infraestructura y la mejora continua de su capacidad edilicia y operativa. Para ello, se prevé la incorporación de equipamiento audiovisual de última generación y sistemas avanzados de automatización de emisión que optimicen los procesos técnicos internos, eleven la calidad de las transmisiones y adecuen el canal a los estándares actuales de la industria, asegurando así una programación continua de acceso público irrestricto.

Asimismo, se promoverá el desarrollo de una estrategia de comunicación multiplataforma que amplíe la generación de contenidos para televisión, streaming y redes sociales, reforzando la presencia institucional y el acceso a la información pública. En materia de infraestructura y conectividad, las metas presupuestarias se enfocan en consolidar el despliegue técnico para alcanzar a toda la Provincia de San Luis y sus zonas limítrofes mediante dos señales digitales HD: la señal vigente (28.1) y una segunda señal en proceso de implementación (28.3); sumando además la capacidad de emitir eventos especiales satelitalmente a todo el país. Esta expansión se complementará con la emisión en vivo por streaming, potenciando simultáneamente el posicionamiento en redes sociales y la interacción con la audiencia para brindar respuestas eficaces a las sugerencias y comentarios de la comunidad.

Como eje estratégico y de soporte a esta transformación, se impulsará la profesionalización permanente de los recursos humanos, capacitando al personal en las nuevas tecnologías aplicadas a la producción de contenidos y diversificando la grilla con nuevos productos que refuercen la difusión de actividades educativas, deportivas y culturales.

TOTAL INGRESOS CORRIENTES	1.870.784.565
Transferencias Corrientes	1.870.784.565
TOTAL GASTOS CORRIENTES	1.870.784.565
Gasto de Operación	1.870.784.565
Bienes de Consumo	272.010.197
Servicios No Personales	1.598.774.368
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	170.134.196
Recursos de Capital	170.134.196
Transferencias de Capital	170.134.196
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	170.134.196
Gastos de Capital	170.134.196
Inversión Real Directa	70.364.867
Edificios e Instalaciones	99.769.329

LABORATORIOS PUNTANOS S.E.

Laboratorios Puntanos S.E. está constituido por dos áreas principales: producción de medicamentos generales y betalactámicos y laboratorio de genética forense.

Su finalidad principal es producir medicamentos con altos estándares de calidad, garantizando su accesibilidad en tiempo y forma, mediante procesos de mejora continua y el trabajo de un equipo interdisciplinario, conforme a las Buenas Prácticas de Fabricación y a las exigencias de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

La producción se destina prioritariamente a cubrir las necesidades del sistema de salud pública provincial y de DOSEP. En coordinación con la Dirección de Fármacos e Insumos y la Droguería Provincial, se planifican los volúmenes, stocks y fechas de entrega, procurando garantizar el abastecimiento oportuno. Actualmente, el vademécum de Laboratorios Puntanos comprende 56 productos.

Ante la discontinuidad del Programa REMEDIAR a nivel nacional, el Laboratorio cuenta con capacidad para suplir hasta un 43 % de su vademécum sin mayores



inversiones tecnológicas, previendo además incrementar como mínimo un 10 % el volumen destinado a la Droguería Provincial de San Luis.

En materia de desarrollo de nuevos productos, se trabaja conjuntamente con la Dirección de Fármacos e Insumos y Epidemiología, de acuerdo con los requerimientos de la salud pública provincial. Entre los nuevos medicamentos se encuentran Ácido Fólico 1 mg en comprimidos orales y Misoprostol 25 mcg.

Asimismo, se busca profundizar el crecimiento comercial en el sector privado, fortaleciendo la presencia de la marca “Laboratorios Puntanos” en droguerías, distribuidoras y farmacias. En este marco, se alcanzó un preacuerdo para la venta de graneles al Laboratorio CANME S.E. de la Provincia de San Juan y se participó en campañas vinculadas al programa Medicamentos Bonaerenses a través de una droguería privada. También se generaron vínculos con empresas especializadas en transferencia de tecnología y gestoría, con el propósito de incorporar productos comercializables con tránsito interjurisdiccional.

En materia de infraestructura y adecuación regulatoria, se procura avanzar en el cumplimiento de la Disposición N.º 4159/2023 sobre Buenas Prácticas de Fabricación. A partir de una auditoría interna se identificaron las principales adecuaciones e inversiones requeridas, encontrándose en evaluación un proyecto de readecuación de infraestructura. Paralelamente, se trabaja en el saneamiento de certificados para posibilitar la comercialización a nivel nacional y ampliar la escala productiva, existiendo actualmente 10 productos a la espera de completar este proceso. Estas acciones, junto con la vinculación con empresas privadas del sector, permitirían avanzar hacia una capacidad de producción de 100 millones de unidades anuales.

En el área de Control de Calidad, se continuará con la migración de técnicas propias hacia metodologías de farmacopeas internacionalmente reconocidas, fortaleciendo el cumplimiento regulatorio y procurando aumentar la cantidad de productos certificados a nivel nacional e internacional. Para ampliar la capacidad operativa se incorporó un segundo equipo de HPLC, operativo desde julio de 2026.

Por su parte, el Laboratorio de Genética Forense realiza análisis de ADN vinculados a paternidad, maternidad, parentesco, linaje paterno, paternidad prenatal y perfiles de ADN, además de determinaciones de enfermedades infecciosas, oncohematológicas, oncológicas, genéticas y metabólicas mediante biología molecular y laboratorios terceristas. Su actividad es sometida anualmente a controles de calidad internacionales de la Sociedad Latinoamericana de Genética Forense y del Grupo de Habla Española y Portuguesa de la International Society for Forensic Genetics.

En coordinación con el Ministerio de Gobierno, se trabaja en la creación de un Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas, destinado a la obtención y tipificación de ADN de detenidos e imputados en causas penales, con el propósito de aportar herramientas a los procedimientos legales y contribuir a la seguridad pública provincial. Asimismo, se articula con la Procuración del Poder Judicial para adecuar el Laboratorio a modelos de referencia relevados en la Provincia de Mendoza.

Finalmente, en materia de mejora continua y eficiencia productiva, desde julio de 2026 se desarrolla un programa intensivo de Ingeniería Industrial orientado a reorganizar tareas y personal operativo, incrementar la productividad y optimizar los procesos, con el objetivo de mejorar la eficiencia y avanzar progresivamente hacia la autosustentabilidad de Laboratorios Puntanos S.E.

TOTAL INGRESOS CORRIENTES	5.743.122.068
Ingresos de Operación	4.904.961.259
Ventas Brutas	4.904.961.259
Transferencias Corrientes	838.160.809
TOTAL GASTOS CORRIENTES	5.743.122.068
Gasto de Operación	5.743.122.068
Remuneraciones	1.847.727.292
Bienes de Consumo	3.311.085.560
Servicios No Personales	584.309.216
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	171.200.000
Recursos de Capital	171.200.000
Transferencias de Capital	171.200.000
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	171.200.000
Gastos de Capital	171.200.000
Maquinaria y Equipo	171.200.000

SOL PUNTANO S.A.P.E.M.

Sol Puntano SAPEM es una empresa con participación mayoritaria del estado provincial que tiene como objetivo constituirse en una “Escuela de Producción” destinada a pequeños y medianos productores frutihortícolas y de ganado menor, promoviendo una vinculación permanente con instituciones locales, nacionales, provinciales y municipales, bajo criterios de sustentabilidad económica y ambiental.

Sus acciones se orientan a la generación de empleo privado, agregado de valor y mejora de la competitividad del sector, mediante la producción de alimentos, experimentación, extensión, transferencia de tecnologías y desarrollo de módulos productivos demostrativos adaptados a las posibilidades económicas y condiciones agroclimáticas de los pequeños y medianos productores.

Actualmente, Sol Puntano cuenta con cinco unidades demostrativas, con objetivos productivos y de capacitación definidos:

Producción de cultivos a campo. Se dispone de 42 hectáreas en producción, de las cuales 22 se encuentran cedidas en comodato a productores privados y 20 son cultivadas directamente por Sol Puntano SAPEM, todas con sistema de riego por goteo. Se producen uvas viníferas y de mesa, duraznos, nogales, olivos y especies hortícolas de temporada. Durante 2025 y 2026 se incorporaron nuevas especies frutícolas, como ciruelas y damascos, bajo criterios de manejo agroecológico, en combinación con aromáticas y florales y con cobertura de malla antigranizo. Se prevé destinar el 50 % de esta producción primaria a la elaboración de dulces, conservas y encurtidos, generando mayor valor agregado. Asimismo, se proyecta adquirir invernaderos modulares para la asistencia a pequeños productores frutihortícolas y poner en valor un módulo metálico para su utilización como secadero de frutas y cultivos.

Módulo de producción y reproducción ovina, porcina y caprina. A través de esta unidad se provee genética a pequeños y medianos productores pecuarios, generando además ingresos por ventas para la empresa. El módulo recibe visitas de escuelas y universidades y funciona como espacio para la capacitación y las prácticas de alumnos de agronomía, veterinaria y carreras afines. Se planifica, además, la radicación de cinco PyMEs ganaderas bajo la modalidad de Incubadora, estimándose la generación de 10 empleos directos y otros 10 indirectos.

Fábrica de dulces, conservas y encurtidos. Tiene como finalidad agregar valor a los productos primarios obtenidos en el predio y constituirse en un espacio disponible para emprendedores que no cuentan con infraestructura habilitada. Se continuará reforzando y perfeccionando las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para la elaboración de mermeladas, conservas y encurtidos, tanto para el personal de la empresa como para emprendedores privados.

Asimismo, se reparó y puso en funcionamiento una máquina peladora de almendras para brindar servicios a productores de toda la Provincia. Se proyecta también incorporar un área gráfica destinada a la confección de etiquetas para vinos y conservas, mediante la adquisición de impresora plotter, máquinas de corte e insumos informáticos.

Respecto de los frigoríficos de Justo Daract Ciclo I y de la planta de trozado y envasado Ciclo II, se continuará con la modalidad actual de contratos de gerenciamiento, alquiler y/o tercerización.

Módulo Bodega. Se acondicionó un galpón y se instalaron las máquinas adquiridas, poniendo en funcionamiento una bodega destinada a la elaboración de vinos con las tres variedades de uva producidas en el predio de Sol Puntano. Asimismo, se prevé destinar espacios físicos actualmente en desuso al comodato de 10 emprendedores privados, bajo la modalidad de Incubadora de PyMEs hortícolas, con una generación estimada de aproximadamente 20 empleos. Se proyecta además incorporar equipamiento para el acopio de 2.500 litros de vino y ampliar el edificio donde funciona la bodega.

Módulo Fábrica de Aceite de Oliva. Se construyó y acondicionó un galpón para la instalación de una máquina prensadora de aceitunas destinada a la elaboración de aceite de oliva con las variedades producidas en el predio. Este módulo también se encuentra orientado a brindar servicios a pequeños productores, posibilitando que puedan elaborar y agregar valor a su propia producción.

TOTAL INGRESOS CORRIENTES	13.530.124.970
Ingresos de Operación	11.889.000.000
Ventas Brutas	54.000.000
Otros Ingresos de Operación	11.835.000.000
Transferencias Corrientes	1.641.124.970
TOTAL GASTOS CORRIENTES	13.530.124.970
Gasto de Operación	13.530.124.970
Remuneraciones	1.145.836.531
Bienes de Consumo	11.295.288.439
Servicios No Personales	1.089.000.000
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	216.677.188
Recursos de Capital	216.677.188
Transferencias de Capital	216.677.188
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	216.677.188
Gastos de Capital	216.677.188
Inversión Real Directa	56.677.188
Edificios e Instalaciones	160.000.000

ENTE ESTACION DE INTERCONEXION REGIONAL DE OMNIBUS DE SAN LUIS



La Estación de Interconexión Regional de Ómnibus (EDIRO) constituye uno de los principales nodos de movilidad de la Provincia de San Luis, articulando diariamente el tránsito de miles de usuarios a través de los servicios de transporte interurbano, de media y larga distancia y brindando servicios esenciales a pasajeros, visitantes y a la comunidad en general.

Su ubicación estratégica, su infraestructura y la diversidad de prestaciones posicionan a EDIRO como un espacio de integración entre el transporte, la actividad comercial, los servicios públicos y las acciones de promoción institucional.

Durante los últimos años, EDIRO ha fortalecido su modelo de gestión mediante la optimización de los recursos disponibles, el mejor aprovechamiento de su infraestructura y la consolidación de fuentes de ingresos propios, permitiendo ampliar la oferta de servicios y diversificar los usos de sus espacios.

Esta evolución ha favorecido la incorporación de actividades comerciales, culturales, educativas e institucionales que complementan la función específica de la terminal y generan un mayor vínculo con la comunidad.

En el marco del Presupuesto 2027, se prevé continuar con una estrategia orientada al fortalecimiento institucional y al desarrollo integral de la estación, promoviendo la utilización eficiente de sus instalaciones y potenciando su capacidad para albergar actividades vinculadas al comercio, el turismo, la cultura, la recreación y la prestación de servicios.

Entre las principales líneas de acción se contempla la consolidación de una agenda anual de actividades institucionales, culturales, recreativas, educativas y comerciales, destinada a incrementar la participación de la comunidad, fortalecer la actividad de los comercios radicados en la estación y generar nuevas oportunidades de desarrollo económico institucional.

Asimismo, se proyecta avanzar en la modernización de los canales de comunicación con los usuarios mediante la incorporación de herramientas tecnológicas que optimicen el acceso a la información, mejoren la experiencia del pasajero y fortalezcan la difusión de las actividades desarrolladas en la EDIRO.

En materia de infraestructura, se priorizarán intervenciones destinadas a optimizar la funcionalidad, el confort y la accesibilidad de los demás sectores del edificio, promoviendo la puesta en valor de espacios interiores y exteriores que favorezcan el desarrollo de actividades comunitarias, comerciales, culturales e institucionales, en concordancia con las necesidades operativas de la estación.

Paralelamente, se continuará impulsando acciones orientadas al fortalecimiento del desarrollo comercial mediante la generación de nuevos espacios de explotación, la promoción de inversiones y la implementación de estrategias de vinculación institucional que contribuyan a ampliar la oferta de servicios y mejorar la sustentabilidad económica de EDIRO.

Las acciones previstas para el ejercicio 2027 se desarrollarán bajo criterios de eficiencia administrativa, sostenibilidad financiera y optimización de los recursos público, procurando fortalecer los ingresos propios y consolidar un modelo de gestión que permita mejorar la calidad de los servicios brindados, promover nuevas oportunidades de desarrollo y garantizar el mantenimiento y la puesta en valor permanente del edificio.

En este marco, la planificación presupuestaria para el ejercicio 2027 constituye una herramienta estratégica para acompañar el crecimiento institucional de la EDIRO, consolidando su rol como infraestructura pública de referencia para el sistema de transporte provincial y nacional, y como un espacio moderno e innovador de integración que contribuye al desarrollo económico, turístico, social e institucional de la Provincia de San Luis.

TOTAL INGRESOS CORRIENTES	1.328.125.709
Ingresos de Operación	936.472.474
Ventas Brutas	443.073.964
Otros Ingresos de Operación	493.398.510
Transferencias Corrientes	391.653.235
TOTAL GASTOS CORRIENTES	1.328.125.709
Gasto de Operación	1.328.125.709
Remuneraciones	455.934.050
Bienes de Consumo	241.191.659
Servicios No Personales	631.000.000
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	540.000.000
Recursos de Capital	540.000.000
Transferencias de Capital	540.000.000
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	540.000.000
Gastos de Capital	540.000.000
Edificios e Instalaciones	445.000.000
Maquinaria y Equipo	95.000.000

CENTRO DE PRODUCCIÓN DE OPORTUNIDADES

CEPRO está orientado a consolidar y modernizar las unidades productivas existentes, ampliar la participación de personas privadas de la libertad en acti-

vidades laborales y de capacitación, e impulsar nuevas líneas de desarrollo con impacto institucional, económico y social.

Fundamentos: CEPRO considera al trabajo y la capacitación como herramientas fundamentales para promover hábitos laborales, desarrollar competencias y favorecer los procesos de reinserción social.

La demanda de bienes y servicios por parte de organismos provinciales y municipales permite fortalecer las unidades productivas existentes y generar nuevas oportunidades de crecimiento institucional.

Objetivos Estratégicos: incrementar entre un 10% y un 15% la participación de internos en actividades productivas; modernizar y ampliar los talleres existentes; diversificar la matriz productiva institucional; incrementar progresivamente los ingresos genuinos; fortalecer la capacitación laboral y la certificación de competencias; consolidar un modelo de gestión basado en productividad, innovación y reinserción social.

Fortalecimiento de talleres existentes; durante el año 2027 se priorizará la mejora de infraestructura, equipamiento y capacidad operativa de los talleres de: costura Institucional; carpintería; herrería; bloquera y premoldeados; servicios de mantenimiento y apoyo; centro de economía circular y recuperación de materiales, creación de una unidad destinada a la clasificación, recuperación y transformación de materiales reciclables.

Principales líneas de trabajo: elaboración de ecoladrillos; recuperación y clasificación de materiales plásticos; producción de elementos urbanos reciclados; desarrollo progresivo de componentes constructivos sustentables; unidad de equipamiento urbano y mobiliario institucional; desarrollo de una línea de producción destinada a organismos provinciales y municipales, integrando capacidades de carpintería, herrería y premoldeados.

Productos previstos: bancos y mesas para espacios públicos; equipamiento para plazas; mobiliario institucional; maceteros, cestos y otros elementos urbanos.

Programa de Innovación Productiva: espacio destinado al análisis y desarrollo de nuevas oportunidades productivas vinculadas a economía circular, construcción sustentable y manufactura liviana.

Capacitación y Certificación: las actividades productivas estarán acompañadas por programas de formación laboral orientados al desarrollo de competencias certificables, fortaleciendo las posibilidades de inserción laboral futura de los participantes.

Considerando que las principales unidades productivas se encuentran actualmente concentradas en el Servicio Penitenciario Provincial de San Luis, durante el período 2027-2028 se evaluará la incorporación gradual de actividades de capacitación y producción de baja complejidad en Complejo Penitenciario de La Botija. Las iniciativas estarán orientadas principalmente a: formación y certificación en oficios; mantenimiento edilicio y servicios generales; reparación y reacondicionamiento de bienes institucionales; pequeñas unidades productivas adaptadas a las características de cada establecimiento.

Las Metas de Gestión para el año 2027 son incrementar entre un 10% y un 15% la participación de internos en actividades productivas, mejorar la capacidad operativa de los talleres existentes, poner en marcha nuevas unidades productivas estratégicas, fortalecer convenios con organismos provinciales y municipales, incrementar los ingresos propios de CEPRO, ampliar las oportunidades de capacitación y certificación laboral.

CEPRO continuará fortaleciendo un modelo de gestión basado en trabajo, capacitación, innovación y sustentabilidad, orientado a generar oportunidades concretas de reinserción social y a incrementar progresivamente su capacidad productiva y operativa.

TOTAL INGRESOS CORRIENTES	685.308.000
Ingresos de Operación	685.308.000
Ventas Brutas	685.308.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES	638.926.932
Gasto de Operación	638.926.932
Remuneraciones	98.385.000
Bienes de Consumo	490.739.716
Servicios No Personales	49.802.216
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	200.000.000
Recursos de Capital	200.000.000
Transferencias de Capital	200.000.000
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	246.381.068
Gastos de Capital	246.381.068
Maquinaria y Equipo	246.381.068

CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M.

Esta Empresa tiene como objetivos:

Asegurar procesos de contratación transparentes y de altos estándares éticos mediante compulsas abiertas con escribano público, impulsando el trabajo con-



junto y dándole oportunidades equitativas a las empresas locales.

Mantener un equilibrio financiero saludable con una política de gastos eficiente y controlada que potencie el éxito de la gestión económica, regulando los precios de la obra pública y optimizando el uso de materiales, tiempo y mano de obra.

Fortalecer la ejecución de los trabajos con personal propio de la empresa, logrando que los trabajadores se sientan parte activa del desarrollo de San Luis y afianzando una relación de equipo directa con los proveedores para garantizar la máxima calidad y seguridad.

Disponer estratégicamente de todo el equipamiento vial propio para reforzar de forma coordinada las obras contratadas en general, así como también optimizar las tareas ejecutadas por administración.

Fomentar alianzas sólidas con proveedores y contratistas de la región para consolidar la economía local y asegurar el cumplimiento puntual de cada proyecto asumido por la empresa.

Trabajar alineados con las políticas del Gobierno de San Luis, sumando esfuerzos de manera sencilla y eficiente para el éxito integral de la gestión en beneficio de toda la comunidad.

Colaborar estrechamente y en equipo con los distintos Ministerios para garantizar respuestas rápidas, eficientes y coordinadas ante emergencias y en el mantenimiento edilicio público, apoyando firmemente los objetivos de la gestión provincial.

TOTAL INGRESOS CORRIENTES	22.200.000.000
Ingresos de Operación	22.200.000.000
Ventas Brutas	22.200.000.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES	21.597.777.653
Gasto de Operación	21.597.777.653
Remuneraciones	1.143.379.887
Bienes de Consumo	20.454.397.766
RESULTADO	602.222.347

ENTE COORDINADOR ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS

La Provincia de San Luis ha emprendido una inversión estratégica con el objetivo de transformarse en un centro nodal de logística para la producción y el comercio, permitiendo que los productos tengan un alcance nacional e internacional.

Esta herramienta de gestión, esencial para el corredor central bioceánico, permitirá que sus unidades de negocios favorezcan la consolidación y desarrollo de la comercialización de los productos de la Provincia y el país.

La marcha de esta actividad logística ha implicado fuertes inversiones en infraestructura, transporte necesario para el fortalecimiento de la red de distribución, en el desarrollo de capacitaciones al recurso humano, equipamiento y búsqueda de mercados a nivel nacional y en países potencialmente consumidores.

Para seguir respondiendo a la demanda actual y fortalecer la competitividad, se proyecta la expansión de este centro de servicios no solo mejorando los existentes, sino también incorporando nuevas prestaciones que permitan acceder a otros mercados nacionales y globales.

Con el fin de optimizar la operatividad y cumplir con los objetivos establecidos, se proyectan obras tales como:

Construcción de un nuevo depósito, esta obra permitirá ampliar la capacidad operativa del sistema logístico provincial, optimizando la recepción, acopio y distribución de productos.

Implementación de un sistema inteligente de control de accesos, reforzando así la trazabilidad y el orden logístico.

Modernización del sistema de video/seguridad – centro de monitoreo, lo cual permitirá garantizar la vigilancia continua del predio, minimizar riesgos y fortalecer la seguridad física del entorno.

Refuerzo del sistema contra incendios, asegurando así una respuesta eficaz ante emergencias y cumpliendo con normativas de seguridad industrial.

Mejora de la infraestructura ferroviaria, para mantener la operatividad del sistema multimodal de transporte, garantizando la continuidad y eficiencia del enlace ferroviario con el resto del país.

Instalación de luminaria en todo el predio, permitiendo mejorar las condiciones de trabajo en horarios nocturnos, reforzar el control visual en sectores críticos y aumentar la seguridad general.

Estas acciones reafirman el compromiso de la Provincia con el desarrollo económico, proyectando a San Luis como un pilar fundamental en la logística y el comercio exterior de la región.

Gasto de Operación	1.480.191.322
Bienes de Consumo	565.163.849
Servicios No Personales	915.027.473
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	747.195.700
Recursos de Capital	747.195.700
Transferencias de Capital	747.195.700
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	747.195.700
Gastos de Capital	747.195.700
Edificios e Instalaciones	520.035.000
Maquinaria y Equipo	227.160.700

ENTE SAN LUIS PRODUCE INCLUSION

Tendrá por objeto la planificación, coordinación, administración, ejecución, logística, distribución, control y seguimiento de materiales, insumos, bienes, equipamientos y recursos destinados a la implementación de programas habitacionales, sociales, productivos y de desarrollo comunitario impulsados por el Estado provincial.

En particular, en el marco de la modalidad “Módulo Habitacional de Autoconstrucción” correspondiente al Plan de Viviendas “Tenemos Futuro”, el Ente será responsable de proveer, almacenar, administrar, transportar y distribuir a los adjudicatarios los materiales de construcción necesarios para la ejecución de las viviendas, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Prototipo de Vivienda del Programa de Autoconstrucción Asistida, el Manual Técnico de Autoconstrucción y demás normas complementarias que resulten aplicables.

Asimismo, tendrá a su cargo la recepción, acopio, clasificación, custodia, inventario, control de calidad, trazabilidad, logística de abastecimiento y entrega de materiales, pudiendo desarrollar, ejecutar y administrar centros de producción, talleres, depósitos y unidades operativas vinculadas al cumplimiento de sus fines.

A los efectos de fortalecer los programas de inclusión productiva y habitacional, el Ente podrá realizar actividades industriales, manufactureras y de transformación de materias primas, incluyendo la fabricación, elaboración, armado, reparación, instalación y comercialización de productos de carpintería de madera, aluminio, PVC y materiales afines; carpintería metálica, herrería, estructuras metálicas, aberturas, mobiliario, equipamiento urbano, módulos habitacionales, componentes constructivos, premoldeados, elementos de infraestructura y demás bienes relacionados con la construcción, el equipamiento y el desarrollo comunitario.

Asimismo, podrá celebrar convenios, contratos y acuerdos de cooperación con organismos públicos nacionales, provinciales y municipales, cooperativas, asociaciones civiles, universidades, empresas públicas o privadas y cualquier otra entidad, a fin de promover el empleo, la capacitación laboral, la economía social, la inclusión productiva, el desarrollo habitacional y el fortalecimiento de las capacidades productivas de la Provincia de San Luis.

Todas las actividades precedentemente descriptas deberán desarrollarse en concordancia con los principios de inclusión social, generación de empleo genuino, fortalecimiento de las economías regionales, promoción del desarrollo local y mejora de la calidad de vida de los habitantes de la Provincia de San Luis.

Como Organismo Desconcentrado, el Ente tiene la facultad de administrar sus recursos, ejecutar gastos, contratar personal, y gestionar la concesión o locación de los distintos sectores que componen el Ente, incluyendo los sitios cedidos dentro del ámbito de la Provincia.

TOTAL INGRESOS CORRIENTES	674.092.836
Transferencias Corrientes	674.092.836
TOTAL GASTOS CORRIENTES	674.092.836
Gasto de Operación	674.092.836
Bienes de Consumo	85.235.232
Servicios No Personales	588.857.604

ENTE SAN LUIS AGUA

El Ente San Luis Agua tiene a su cargo la regulación, administración y gestión de los recursos hídricos superficiales y subterráneos de la Provincia. Su ámbito de actuación comprende principalmente el manejo del “agua cruda”, así como la gestión de la infraestructura hídrica mayor, integrada por diques, acueductos troncales y acuíferos.

A través del Poder Ejecutivo Provincial, ha sido designada Autoridad de Aplicación del Código de Aguas de la Provincia de San Luis, teniendo como objeto la administración, mantenimiento y distribución de la totalidad del recurso hídrico perteneciente al dominio público del Estado.

El agua representa el recurso natural más importante y la base de toda forma de vida, por lo que su disponibilidad requiere un adecuado control respecto de su uso, tratamiento, liberación y circulación. En este sentido, promueve una gestión integral y coordinada con los distintos organismos estatales, orientada al desarrollo sustentable y a satisfacer las necesidades actuales de la población

TOTAL INGRESOS CORRIENTES	1.480.191.322
Ingresos de Operación	1.021.435.603
Ventas Brutas	1.021.435.603
Transferencias Corrientes	458.755.719
TOTAL GASTOS CORRIENTES	1.480.191.322



sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras.

Como autoridad de aplicación, su gestión se sustenta en tres principios: el mantenimiento y prestación diaria del servicio; la planificación de las necesidades actuales y futuras de los usuarios, considerando las actividades y el crecimiento de la población; y la promoción de una política de comunicación, información y concientización sobre el uso eficiente del recurso hídrico.

El desafío del Ente se centra en la racionalización, planificación y administración responsable del recurso, procurando transformar una dotación escasa y vulnerable en una disponibilidad más estable, segura, previsible y extensa, que permita atender las necesidades de los habitantes de la Provincia, priorizando aquellos parajes que cuentan con menores recursos.

Para el año 2027, las principales líneas de acción se desarrollarán a través de las distintas gerencias:

Gerencia Operativa. Su eje central será la captación y almacenamiento del excedente de las precipitaciones pluviales, su distribución y uso eficiente, procurando elevar la disponibilidad hídrica y el potencial de desarrollo provincial. Las acciones se concentrarán en las principales fuentes de abastecimiento: aguas subterráneas captadas mediante perforaciones públicas y privadas, acueductos y canales.

Gerencia de Planificación. Tiene bajo su órbita las grandes presas y embalses niveladores, cuya seguridad estructural requiere una correcta operación, mantenimiento y control de sus volúmenes, además de la ejecución de obras de defensa fluvial. San Luis Agua administra 20 espejos de agua, con una capacidad de almacenamiento aproximada de 470 hm³. Asimismo, desarrolla la actividad acuícola, consistente en el cultivo y producción en condiciones controladas, y ejerce el control de las actividades subacuáticas.

Gerencia de Control y Estadística. Coordina las mediciones del consumo de agua cruda, controla el correcto funcionamiento de las conexiones empadronadas y detecta conexiones clandestinas.

Se fortalecerán los sistemas de generación de datos y se formularán nuevos índices de medición que permitan conocer la situación del sistema hídrico y analizar sus comportamientos futuros, mediante el monitoreo y análisis estadístico de las lecturas de los usuarios.

Gerencia de Fiscalización. Tiene a su cargo los análisis físico-químicos de diques y ríos de la Provincia, con el objetivo de prever acciones destinadas a evitar desequilibrios en los parámetros analizados, principalmente durante las épocas estival e invernal. Las tareas comprenden análisis de diques y sus afluentes, monitoreo de ríos principales, canales, plantas potabilizadoras, perforaciones, pozos públicos y acueductos de efluentes a cursos de agua.

Gerencia de Proyectos Especiales. Desarrolla acciones destinadas a promover el desarrollo, conservación y cuidado de los espacios públicos en diques y ríos, mediante tareas de coordinación, ejecución y mantenimiento de diques, ríos y arroyos.

En conjunto, estas acciones procuran fortalecer la administración integral y sustentable del recurso hídrico provincial, mejorar la infraestructura existente, garantizar la disponibilidad de agua cruda y consolidar una planificación que permita atender las necesidades actuales y futuras de la Provincia de San Luis.

En este marco, el Ente San Luis Agua tendrá un rol estratégico en la ejecución del Plan Maestro del Agua, instrumento de planificación destinado a establecer los lineamientos para la gestión integral y sustentable del recurso hídrico provincial. En función de sus competencias, el Ente participará en la implementación de las acciones vinculadas con la captación, almacenamiento, distribución y uso eficiente del agua; la administración y mantenimiento de diques, acueductos, canales y perforaciones; el monitoreo de aguas superficiales y subterráneas; la seguridad hídrica; y la generación de información para la planificación y toma de decisiones, procurando garantizar la disponibilidad del recurso en cantidad y calidad y fortalecer su aprovechamiento sustentable a largo plazo.

TOTAL INGRESOS CORRIENTES	13.732.528.934
Ingresos de Operación	10.083.810.000
Ventas Brutas	10.083.810.000
Transferencias Corrientes	3.648.718.934
TOTAL GASTOS CORRIENTES	13.732.528.934
Gasto de Operación	13.732.528.934
Remuneraciones	4.208.814.325
Bienes de Consumo	8.433.866.449
Servicios no Personales	1.089.848.160

ENERGIA SAN LUIS S.A.P.E.M.

La Empresa Energía San Luis S.A.P.E.M. es autorizada mediante la Resol. ENARGAS I – 1682 desde el año 2011 a ser subdistribuidora de gas en la Ciudad de San Luis y desde el año 2022, por Resol-2022-85 a abastecer con gas natural las localidades de Carpintería, Cortaderas, Villa Elena, Villa del Carmen, Los Molles, Villa Larca, Papagayos, La Punilla y La ciudad de la Punta, y además es la encargada de

la operación y mantenimiento del parque Fotovoltaico de Terrazas del Portezuelo.

Cabe destacar que producto de las políticas impulsadas por el ejecutivo provincial, durante el año 2026, se avanzó con la expansión de redes a nivel provincial, para las localidades situadas en la falda de los comechingones, habilitándose en una primera etapa, la provisión de gas en las localidades de la Punilla, Carpintería y Cortaderas, y trazando un plan estratégico al año 2030, para que todas las localidades de la zona pueda acceder al suministro de gas natural, representando un mejora en la calidad de vida de los habitantes y un potenciador estratégico para la radicación de nuevos emprendimientos productivos.

Buscando incasablemente el desarrollo de nuevos canales de comunicación con los usuarios y la penetración de nuevas herramientas tecnológicas, se desarrolló un nuevo portal web de autogestión, el cual permite agilizar las gestiones de los clientes de la firma, posibilitando acceder a los consumos realizados, facturas emitidas y gestión de reclamos de manera más ágil. Esta acción permitió adicionalmente la digitalización de los comprobantes de liquidación de los consumos efectuados, alcanzando un proceso de adhesión voluntaria del 80% de los usuarios, representando un ahorro en los costos de emisión, impresión y distribución de facturas.

En relación con el parque fotovoltaico, se continuará con un proceso de modernización, que incluye la renovación tecnológica de los paneles solares y mejoras en las instalaciones existentes, con el fin de incrementar la eficiencia en la generación de energía permitiendo un mayor ahorro de los costos asociandos a energía eléctrica del edificio de casa de gobierno y renovando el compromiso de la Provincia de San Luis, con el fomento de las energías renovables.

TOTAL INGRESOS CORRIENTES	8.063.549.403
Ingresos de Operación	8.063.549.403
Ventas Brutas	8.063.549.403
TOTAL GASTOS CORRIENTES	6.358.940.989
Gasto de Operación	6.358.940.989
Remuneraciones	723.760.096
Bienes de Consumo	100.361.843
Servicios No Personales	5.534.819.050
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	404.101.060
Gastos de Capital	404.101.060
Inversión Real Directa	300.000.000
Maquinaria y Equipo	104.101.060

ENTE DEPORTE SAN LUIS

Organismo público desconcentrado que se estructura a partir del Decreto N° 2791-SGG-SD-2022, modificado por el Decreto N° 1836-SGG-SD-2023.

Tiene como función coordinar, acompañar, asistir, asesorar y ejecutar planificaciones, mediante gestiones aptas y eficaces que permitan optimizar los recursos y procedimientos, con el objetivo de favorecer el desarrollo deportivo de la sociedad en general y de los deportistas en particular.

Para el cumplimiento de sus objetivos, los recursos se distribuyen en diferentes áreas clave:

Infraestructura Deportiva: construcción y mantenimiento de instalaciones deportivas; renovación y actualización de equipos e instalaciones existentes; y desarrollo de espacios deportivos en áreas rurales y urbanas, procurando contar con infraestructura adecuada para la práctica y el desarrollo de las distintas disciplinas.

Programas Deportivos: implementación de programas de iniciación y formación deportiva destinados a niños y jóvenes; desarrollo del deporte adaptado para personas con discapacidad; y promoción del deporte comunitario para todas las edades, favoreciendo el acceso y la participación de la población en actividades deportivas.

TOTAL INGRESOS CORRIENTES	3.643.800.568
Ingresos de Operación	300.000.000
Ventas Brutas	300.000.000
Transferencias Corrientes	3.343.800.568
TOTAL GASTOS CORRIENTES	3.643.800.568
Gasto de Operación	3.643.800.568
Remuneraciones	2.050.000.000
Bienes de Consumo	1.449.800.568
Servicios No Personales	144.000.000
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	18.000.000
Recursos de Capital	18.000.000
Transferencias de Capital	18.000.000
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	18.000.000
Gastos de Capital	18.000.000
Edificios e Instalaciones	18.000.000



PODER JUDICIAL

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 10: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Política Presupuestaria

Actividad Central N° 01-01: COORDINACION DE LAS POLITICAS GENERALES DEL PODER JUDICIAL

Programa N° 16: ADMINISTRACION DE JUSTICIA PROVINCIAL

Subprograma N° 01: ADMINISTRACION DE JUSTICIA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Subprograma N° 02: ADMINISTRACION DE JUSTICIA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Subprograma N° 03: ADMINISTRACION DE JUSTICIA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Programa N° 17: INFORMATIZACION DEL PODER JUDICIAL

Programa N° 18: MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

Subprograma N° 01: MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Subprograma N° 02: MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Subprograma N° 03: MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Programa N° 19: JUSTICIA DE PAZ LEGO

Programa N° 20: MEDIACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

Programa N° 21: ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Unidad Ejecutora N° 11: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Programa N° 22: SELECCION Y NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADOS

Unidad Ejecutora N° 12: TRIBUNAL ELECTORAL

Programa N° 23: NORMALIZACION DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL

Unidad Ejecutora N° 13: ESCUELA DE CAPACITACION DR. JUAN CRISOSTOMO LAFINUR

Programa N° 24: ESCUELA DE CAPACITACION

Unidad Ejecutora N° 14: MINISTERIO FISCAL

Programa N° 25: PROCURACION GENERAL

Unidad Ejecutora N° 15: MINISTERIO DE LA DEFENSA

Programa N° 26: DEFENSORIA GENERAL

CALCULO DE RECURSOS Y GASTOS

PODER JUDICIAL

Recursos Totales	79.078.119.478
Ley N° IV-0088-2004 Art. 5° Inc. a, b, c, d, e, f, h	4.832.867.802
Intereses Depósitos Judiciales	282.021.192
Multas, Casaciones y Ventas de Pliegos	2.057.831
Tasas Judiciales Recupero Deuda	12.252.378
Tasas Judiciales	2.251.382.902
Recupero Préstamos	12.845.699
Fondo de Financiamiento	941.692
Otros Ingresos	2.271.366.108
Ley N° IV-0088-2004 Art. 5° Inc. g, i	29.893.892.475
Aportes del Tesoro Provincial	44.351.359.201
Gastos Totales	79.078.119.478
Gastos Corrientes:	72.404.988.009
Personal	67.449.068.171
Bienes de Consumo	744.763.946
Servicios No Personales	4.044.456.605
Préstamos	30.000.000
Transferencias Corrientes	136.699.287
Gastos de Capital:	6.673.131.469
Proyectos de Inversión	1.455.699.664
Bienes de Uso	5.217.431.805

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 10: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Política Presupuestaria

El Poder Judicial de la Provincia de San Luis tiene a su cargo el servicio de administración de justicia, garantizando el pleno ejercicio de los derechos individuales conforme todo el plexo normativo existente, como así también el mantenimiento del estado de derecho provincial.

A sus efectos debe dar cumplimiento a las competencias y deberes asignados en la Constitución Provincial y en la Ley N° IV-0086-2021 Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis, entre otras.

Las funciones jurisdiccionales crecen considerablemente no solo por el crecimiento de la población sino también por el aumento de la litigiosidad producto de una sociedad cada vez más compleja.

Conforme el Art. 39° punto 37 de la Ley N° IV-0086-2021, Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis, se remite el Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial para el ejercicio fiscal 2027, para el cumplimiento de todas las funciones que deben llevarse a cabo.

De acuerdo al inc. 4) del Art. 214° de nuestra Constitución Provincial, es el Superior Tribunal quien fija y remite al Poder Ejecutivo el presupuesto anual para que éste lo incorpore al proyecto de presupuesto. El mismo ha sido confeccionado siguiendo los lineamientos del órgano rector del sistema presupuestario del sector público provincial fijados en el Manual de Formulación Presupuestaria para el Superior Tribunal de Justicia según la Resolución N° 02-OPP-2018, sin renunciar a las facultades privativas del máximo órgano jurisdiccional y sin perjuicio de las atribuciones que le son propias al Superior Tribunal de Justicia a los efectos de realizar las modificaciones presupuestarias considerando las necesidades que surjan durante la ejecución del presupuesto y de introducir incrementos de erogaciones en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos, todo ello conforme justificación suficiente y plexo normativo aplicable.

El Presupuesto para el ejercicio 2027 expone una relación de equilibrio entre recursos y gastos, con un monto total de pesos SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$79.078.119.478).

El monto presupuestado para el año 2027 expone la necesidad financiera del Poder Judicial para una adecuada prestación del servicio de administración de justicia en la Provincia de San Luis, garantizando el cumplimiento de la Constitución Nacional y Provincial y demás normativa vigente, teniendo en miras el sistema de gobierno republicano adoptado por nuestro país.

En este orden de ideas se han incluido los requerimientos mínimos e indispensables, estimados con criterios de racionalidad y austeridad, considerando las concretas y reales necesidades existentes, fijándose la cantidad de mil trescientos ochenta y tres (1.383) cargos en personal, a los fines de no afectar el normal funcionamiento del Poder Judicial y la independencia entre los poderes del Estado.

El acceso a la justicia es un aspecto esencial de la agenda judicial y la descentralización, es una de las herramientas más importantes para su efectiva concreción. En ese sentido, y destacando la importancia en las distintas localidades y parajes del interior provincial, se continuará procurando el ámbito jurisdiccional para la mediación tanto judicial como extrajudicial, garantizando así el acceso a la justicia a los más alejados, y en condición de vulnerabilidad, que no tengan posibilidad de acceso a los nodos judiciales.

Políticas de Financiamiento

Los recursos del Poder Judicial se encuentran definidos en la Ley IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial.

A tales fines, con el objetivo de realizar el cobro por vía judicial o extrajudicial de las acreencias impagas en concepto de tasa de justicia y/o multas, se creó, en el año 2017, el "Cuerpo de Ejecutores de Tasas y/o Multas del Poder Judicial de San Luis", bajo la dirección de la oficina de Contralor de Tasas Judiciales, con sede en la Primera Circunscripción Judicial, formado por profesionales abogados.

Además, se destaca, que el Art. 92° de la Ley Impositiva Anual para el ejercicio fiscal 2021, N° VIII-0254-2020, modifica el Art. 4° de la Ley N° IV-0088-2004 y sus modificatorias, el cual dispone que el Poder Judicial podrá tener a su cargo la liquidación y recaudación de la Tasa de Actuación Judicial prevista en el libro segundo, sección segunda, título primero del Código Tributario, Ley N° VI-0490-2005. Cuya erogación por el contrato de vinculación con la entidad financiera que recauda se encuentra considerada en la partida correspondiente.

Incidencia Futura de las Políticas Presupuestarias

En los ejercicios futuros, se prevén, esencialmente, la continuidad de las funciones inherentes que le competen al Poder Judicial en el servicio de la administración de justicia.

También puede preverse la eventual prosecución de alguna contratación de servicios, obras, etc. que debidamente instrumentadas, tengan incidencia presupuestaria planificada en forma plurianual.

También se continuarán con las políticas de actualización y aplicación permanente de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, como así también con todas aquellas que importen una cercanía de los servicios de justicia a la sociedad, con una adecuada calidad, por lo que se proseguirá con la capacitación permanente de todo el personal, funcionarios y profesionales involucrados.

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 10: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Actividad Central N° 01-01: COORDINACION DE LAS POLITICAS GENERALES DEL PODER JUDICIAL

De acuerdo a lo establecido en el Art. 1° de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis N° IV-0086-2021, el Poder Judicial de la Provincia, es ejercido por un Superior Tribunal de Justicia, un procurador general y un defensor general, con asiento en la ciudad de San Luis y con jurisdicción sobre



todo el territorio provincial; y por los demás tribunales y juzgados inferiores que esta Ley establece.

En esta categoría se agrupan el Superior Tribunal de Justicia y todas las áreas que guardan relación directa con sus políticas y funcionamiento y que se relacionan de manera directa o indirecta con todas las dependencias del Poder Judicial, éstas son las Secretarías del Superior Tribunal de Justicia, y las respectivas direcciones, oficinas y unidades que dependen de ellas.

Aquí se canaliza la política trazada por el Superior Tribunal de Justicia en lo referente a la optimización del servicio de justicia, teniendo por objeto brindar a la ciudadanía una justicia eficiente, mediante el uso de herramientas informáticas y promoviendo la mejora continua en la atención al público por parte de los magistrados, funcionarios y empleados que se capacitan permanentemente.

Dentro de las facultades que la Ley N° IV-0088-2004 (5523“R”) de Autonomía Económica, Financiera y Funcional le otorga, el Superior Tribunal de Justicia debe proyectar anualmente su presupuesto de recursos y gastos. El proyecto para el año 2027 se encuadra dentro de las previsiones del Art. 4° del mencionado texto legal.

El objetivo principal para el año que se presupuesta es continuar con la reducción del índice de morosidad en la tramitación de las causas y la eficiente resolución de las mismas, continuar trabajando para hacer de la justicia un servicio público accesible, especialmente para los más vulnerables, y profundizar la búsqueda de respuestas para tener una justicia abierta a la sociedad y a la altura de las demandas del siglo XXI.

Proyecto Huella Digital Genética

Con la sanción de la Ley N° VI-1158-2024, se creó el Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas, dependiente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, sobre la base de la huella genética digitalizada obtenida de un análisis de ácido desoxirribonucleico (ADN).

Finalidad del registro:

Contribuir al esclarecimiento de los hechos que sean objeto de una investigación criminal, particularmente en lo relativo a la individualización de las personas responsables y sobre la base de la identificación de un perfil genético del componente de ADN no codificante.

Identificar y favorecer la determinación del paradero de personas extraviadas, desaparecidas o fallecidas.

Discriminar las huellas de todo personal que interviene de alguna forma en el lugar del hecho y en todo estado de la investigación, para determinar posibles casos de contaminación biológica de evidencia.

Las huellas genéticas digitalizadas sobre las muestras biológicas extraídas, se practicarán en el Laboratorio de Genética Forense del Poder Judicial dependiente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis o en los organismos públicos autorizados al efecto con los cuales se celebrarán los convenios necesarios.

Proyecto de Inversión		Monto
01	Huella Genética Digitalizada	1.455.699.664
TOTAL		1.455.699.664

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		RECURSOS PROPIOS	APORTES DEL TESORO PROVINCIAL
1- PERSONAL	51.040.567.644	18.580.240.591	32.460.327.053
2- BIENES DE CONSUMO	261.940.600	62.577.943	199.362.657
3- SERVICIOS NO PERSONALES	490.825.178	490.825.178	
4- BIENES DE USO	1.310.314.728	53.977.721	1.256.337.007
5.1- TRANSFERENCIAS	54.679.715	54.679.715	
6- PRESTAMOS	30.000.000	30.000.000	
TOTAL	53.188.327.865	19.272.301.148	33.916.026.717

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 10: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Programa N° 16: ADMINISTRACION DE JUSTICIA PROVINCIAL

Subprograma N° 01: ADMINISTRACION DE JUSTICIA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Mediante este programa se canaliza la política trazada por el Superior Tribunal de Justicia, en lo referente a la optimización del servicio de justicia, en la Primera Circunscripción Judicial, contribuyendo al cumplimiento del fin último del Poder Judicial el cual es la administración de justicia en la Provincia.

En esta categoría se incluyen, con asiento en la ciudad de San Luis, una cáma-

ra de apelaciones en lo civil, comercial, ambiental, familia, niñez, adolescencia, violencia y laboral, con cuatro salas; un colegio de jueces en lo penal; cinco Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental; tres Juzgados en lo Laboral; cinco Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia; cuatro Juzgados de Garantía; un Juzgado Penal Juvenil y Contravencional y un Juzgado de Ejecución en lo Pena.

Con competencia en toda la Provincia, con asiento en la ciudad de San Luis actuará un Juzgado de Ejecuciones Fiscales.

El objetivo principal para el año que se presupuesta es continuar con la reducción del índice de morosidad en la tramitación de las causas y la eficiente resolución de las mismas, trabajar para hacer de la justicia un servicio público accesible, especialmente para los más vulnerables, y profundizar la búsqueda de respuestas para tener una justicia abierta a la sociedad y a la altura de las demandas del Siglo XXI, brindando a los ciudadanos una justicia más accesible y eficiente.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados, se continuará trabajando con el sistema de gestión IURIX, que contribuye a reducir los tiempos judiciales y a otorgar la máxima transparencia en el trámite del proceso judicial. Resulta fundamental la incorporación de las herramientas tecnológicas que aporten seguridad, confiabilidad y estabilidad a la gestión por lo que se prevé una importante inversión en herramientas informáticas a tal fin.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		RECURSOS PROPIOS
2- BIENES DE CONSUMO	142.360.300	142.360.300
3- SERVICIOS NO PERSONALES	568.591.867	568.591.867
4- BIENES DE USO	13.654.000	13.654.000
TOTAL	724.606.167	724.606.167

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 10: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Programa N° 16: ADMINISTRACION DE JUSTICIA PROVINCIAL

Subprograma N° 02: ADMINISTRACION DE JUSTICIA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Mediante este programa se canaliza la política trazada por el Superior Tribunal de Justicia en lo referente a la optimización del servicio de justicia, en la Segunda Circunscripción Judicial, contribuyendo al cumplimiento del fin último del Poder Judicial cual es la Administración de Justicia en la Provincia.

En esta categoría se incluyen, con asiento en la ciudad de Villa Mercedes, una Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia, Laboral y Penal, con tres Salas; un Colegio de jueces en lo Penal; cuatro Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental, tres Juzgados en lo Laboral, cuatro Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia, cuatro Juzgados de Garantía, un Juzgado Penal Juvenil y Contravencional y un Juzgado de Ejecución en lo Penal.

El objetivo principal para el año que se presupuesta es continuar con la reducción del índice de morosidad en la tramitación de las causas y la eficiente resolución de las mismas, trabajar para hacer de la justicia un servicio público accesible, especialmente para los más vulnerables, y profundizar la búsqueda de respuestas para tener una justicia abierta a la sociedad y a la altura de las demandas del Siglo XXI, brindando a los ciudadanos una justicia más accesible y eficiente.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados, se continuará trabajando con el sistema de gestión IURIX, que contribuye a reducir los tiempos judiciales y a otorgar la máxima transparencia en el trámite del proceso judicial. Resulta fundamental la incorporación de las herramientas tecnológicas que aporten seguridad, confiabilidad y estabilidad a la gestión por lo que se prevé una importante inversión en herramientas informáticas a tal fin.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		RECURSOS PROPIOS
2- BIENES DE CONSUMO	97.778.200	97.778.200
3- SERVICIOS NO PERSONALES	812.396.890	812.396.890
4- BIENES DE USO	24.137.400	24.137.400
TOTAL	934.312.490	934.312.490

PODER JUDICIAL



Unidad Ejecutora N° 10: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Programa N° 16: ADMINISTRACION DE JUSTICIA PROVINCIAL

Subprograma N° 03: ADMINISTRACION DE JUSTICIA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Mediante este programa se canaliza la política trazada por el Superior Tribunal de Justicia en lo referente a la optimización del servicio de justicia, en la Tercera Circunscripción Judicial, contribuyendo al cumplimiento del fin último del Poder Judicial cual es la Administración de Justicia en la Provincia.

En esta categoría se incluyen, con asiento en la ciudad de Concarán, o según determine el Superior Tribunal de Justicia y con competencia en los departamentos Chacabuco, San Martín y Junín, una Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia, Laboral y Penal, con dos Salas; un Juzgado de Ejecución en lo Penal, un Juzgado de Garantía y Contravencional, un Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral y un Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil.

Con asiento en Sala Multifueros Tomás Jofré, sobre la Autopista de Los Comechingones o según determine el Superior Tribunal de Justicia y con competencia en los departamentos Chacabuco, San Martín y Junín: un Juzgado de Garantía y Contravencional, un Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral y un Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil.

El objetivo principal para el año que se presupuesta es continuar con la reducción del índice de morosidad en la tramitación de las causas y la eficiente resolución de las mismas, trabajar para hacer de la justicia un servicio público accesible, especialmente para los más vulnerables, y profundizar la búsqueda de respuestas para tener una justicia abierta a la sociedad y a la altura de las demandas del Siglo XXI, brindando a los ciudadanos una justicia más accesible y eficiente.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados, se continuará trabajando con el sistema de gestión IURIX, que contribuye a reducir los tiempos judiciales y a otorgar la máxima transparencia en el trámite del proceso judicial. Resulta fundamental la incorporación de las herramientas tecnológicas que aporten seguridad, confiabilidad y estabilidad a la gestión por lo que se prevé una importante inversión en herramientas informáticas a tal fin.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		RECURSOS PROPIOS
2- BIENES DE CONSUMO	56.649.000	56.649.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	278.129.404	278.129.404
4- BIENES DE USO	9.902.000	9.902.000
TOTAL	344.680.404	344.680.404

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 10: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Programa N° 17: INFORMATIZACION DEL PODER JUDICIAL

Este Programa está a cargo de la Secretaría de Informática del Poder Judicial, dependiente del Superior Tribunal de Justicia. Su finalidad es administrar y sostener la infraestructura tecnológica, los sistemas, servicios digitales, herramientas de seguridad, recursos de inteligencia de negocios, soluciones de inteligencia artificial, equipamiento informático y demás componentes necesarios para la prestación íntegramente electrónica del servicio de justicia en toda la Provincia en los términos de los artículos 47, 104 y 106 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.

Las previsiones presupuestarias de este Programa comprenden las necesidades propias de la Secretaría de Informática Judicial y aquellas comunicadas por organismos jurisdiccionales, Ministerios Públicos, Direcciones, Oficinas y demás dependencias del Poder Judicial, en cuanto se vinculan con equipamiento, servicios, licenciamientos, infraestructura, seguridad informática, sistemas de gestión, innovación, inteligencia artificial, comunicaciones, almacenamiento, soporte, continuidad operativa y demás recursos tecnológicos.

Son sus funciones, conforme al Art. 47° de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021: Planificar, gestionar y dirigir el proyecto de Justicia Digital del Poder Judicial, asesorando y representando al Superior Tribunal de Justicia en todas las cuestiones relacionadas con el área que le sean encomendadas, ejerciendo la dirección y jefatura de las funciones que se asignen a sus Oficinas, Unidades y Áreas.

Fijar las pautas y aprobar los desarrollos de aplicativos, debiendo además controlar su eficacia y establecer los ajustes y mejoras necesarias para optimizar el funcionamiento de los sistemas que estén bajo su competencia.

Mantener comunicación permanente con las oficinas de tecnología del resto del ámbito público provincial y nacional.

Realizar el control y seguimiento del cumplimiento por parte de todas las dependencias judiciales de las obligaciones de carga de datos y registros que surgen como consecuencia de la tramitación de los expedientes en soporte digital.

Planificar métodos de auditoría y estadísticas en pos de la toma de decisiones informadas, auditando en los sistemas informáticos, cuando se requiera por el Superior Tribunal.

Colaborar con la Escuela de Capacitación en la organización de Congresos, Seminarios, Jornadas y toda actividad académica y de capacitación en materia de tecnología.

Mantener contactos con las distintas empresas proveedoras de hardware, software y servicios e intervenir en las contrataciones de equipamiento y servicios tecnológicos, en coordinación con la Secretaría Contable.

Comunicarse institucionalmente con las dependencias de las tres Circunscripciones, respecto de usos y funcionalidades de los sistemas y de las normativas que rigen el expediente electrónico.

Administrar toda la infraestructura tecnológica y el parque de bienes informáticos de todas las dependencias judiciales, manteniendo actualizado el inventario pertinente.

Organizar y ejecutar la capacitación permanente de los agentes del Poder Judicial en el manejo de los recursos tecnológicos disponibles y mantener contactos con las instituciones educativas del ámbito tecnológico.

Planificar y ejecutar las políticas de seguridad informática, siendo las mismas de carácter obligatorio para todos los usuarios de los servicios provistos directa o indirectamente por la Secretaría.

Participar activamente en los Congresos Nacionales de Justicia y Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) realizados por distintos Poderes Judiciales de la Nación y en todo evento académico y de difusión en el que se traten temas vinculados a tecnología y justicia.

Asesorar al Superior Tribunal de Justicia en todo lo referente a software y hardware necesarios para llevar a cabo las políticas de tecnología del Poder Judicial y ejecutarlas, proponiendo las compras pertinentes y cumpliendo todo otro acto que tienda a su mejor concreción.

Disponer reglamentaciones, manuales de procesos y protocolos del funcionamiento interno de la Secretaría.

Planificar los proyectos tecnológicos y el uso de nuevas herramientas que coadyuven a lograr un servicio de Justicia más cercano, transparente y eficaz; proponiéndolos a la aprobación del Superior Tribunal de Justicia.

Propender a la innovación permanente, con el objeto de acercar la justicia al ciudadano y proponer herramientas de gobierno electrónico eficiente al Superior Tribunal de Justicia.

Verificar que se lleven con regularidad los legajos y toda otra actividad desplegada por los empleados autorizados como responsables de la Autoridad de Registro de Firma Digital.

Con los servicios que presta la Secretaría de Informática Judicial se ha consolidado un modelo de justicia electrónica y despapelizada, en el marco de la infraestructura tecnológica de la Provincia -

Autopista de la Información- y del marco normativo local, integrado por el derecho a la inclusión digital, la Ley VI-0699-2009 de Expediente Judicial Electrónico y el Título XIV de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021. En tal contexto:

Las actuaciones del expediente electrónico se encuentran firmadas digitalmente.

Las notificaciones se efectúan por medios electrónicos, con trazabilidad y registración en los sistemas de gestión. correo electrónico.

Se inician los expedientes e ingresan todos los escritos judiciales electrónicamente.

Los ciudadanos y auxiliares de justicia pueden acceder a consultar virtualmente las causas en las que intervienen, son parte. conforme los perfiles de acceso habilitados.

Se interactúa con todos los organismos del Estado Provincial y el Banco Oficial de manera electrónica.

Las subastas judiciales se efectúan on line en plataforma web, ampliando el universo de postores y asegurando la transparencia.

Las intervenciones policiales son tramitadas en expedientes electrónicos que desde su inicio son visualizados por los fiscales competentes.

El legajo de investigación fiscal, previsto por el Código Procesal Penal es tramitado íntegramente de manera electrónica en el Sistema Maletín Fiscal, Desarrollo Propio del Poder Judicial, alojado en infraestructura de nube.

Se utilizan sistemas de videoconferencia, grabación de audiencias, soporte remoto, inteligencia de negocios y herramientas de inteligencia artificial generativa como componentes auxiliares de la gestión judicial.

Es tal marco, de tramitación despapelizada del expediente electrónico en todos los fueros e instancias del Poder Judicial, el que permite garantizar la tutela



judicial efectiva, el acceso a justicia, la oralidad, la intermediación, la continuidad del servicio y la gestión remota de los asuntos judiciales y administrativos en los términos del art. 104 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.

Para el ejercicio 2027 se prevé sostener el funcionamiento integral de los servicios tecnológicos actualmente indispensables para la gestión judicial, así como incorporar o renovar componentes críticos que, por obsolescencia, fin de soporte, crecimiento de demanda, seguridad informática o evolución funcional, resultan necesarios para garantizar la continuidad, seguridad, eficiencia y disponibilidad del servicio de justicia.

Sistema de gestión de expedientes electrónicos e infraestructura en nube: en 2027 se continuará trabajando con el sistema de gestión de expedientes IURIX en su versión Cloud Native, cuyo despliegue en infraestructura de nube AWS constituye una evolución central del modelo de expediente electrónico del Poder Judicial. La arquitectura basada en contenedores, microservicios, ambientes diferenciados y prácticas DevOps permite mayor escalabilidad, flexibilidad, seguridad, disponibilidad y capacidad de integración con sistemas externos y servicios de inteligencia artificial.

La infraestructura en AWS resulta necesaria para sostener los ambientes de producción, desarrollo, capacitación, preproducción, contingencia, despliegue y monitoreo del ecosistema de gestión judicial, incluyendo los servicios que permiten la tramitación electrónica, la integración con sistemas de terceros y el crecimiento progresivo de funcionalidades. En tal marco se prevé el mantenimiento del integrador de servicios AWS, el soporte especializado, la administración de recursos de nube y la continuidad de los servicios asociados al sistema de gestión.

Asimismo, se proyecta continuar la evolución funcional de IURIX Cloud Native, el mantenimiento anual del sistema de expedientes electrónicos, y el desarrollo progresivo de herramientas integradas orientadas a mejorar la experiencia de usuario, reducir cargas operativas y facilitar la interoperabilidad institucional.

Inteligencia artificial, automatización e innovación judicial: para el ejercicio 2027 se incorporarán previsiones vinculadas al Programa de Implementación de Inteligencia Artificial del Poder Judicial. Tales previsiones comprenden la plataforma gobernada de uso institucional de modelos de inteligencia artificial, infraestructura asociada, mecanismos de anonimización, administración de usuarios, control de consumo, auditoría, tokens de uso de modelos de lenguaje y desarrollo de agentes de IA integrados a los sistemas y procesos judiciales.

El objetivo es permitir un uso institucional, controlado, seguro, auditable y progresivo de herramientas de inteligencia artificial generativa, evitando contrataciones aisladas o no alineadas con la política tecnológica general del Poder Judicial.

El Programa se orienta a la asistencia en tareas de gestión, consulta, resumen, clasificación, búsqueda, apoyo al despacho y demás funcionalidades que puedan contribuir a un servicio de justicia más eficiente, preservando la responsabilidad decisoria de magistrados y funcionarios.

También se prevén gastos vinculados al Laboratorio de Innovación Judicial, destinado a promover proyectos de innovación pública, capacitación, acompañamiento de iniciativas, incubación de soluciones, organización de concursos y generación de herramientas orientadas a mejorar el acceso a justicia y la eficiencia del servicio judicial.

Seguridad informática, respaldo y continuidad operativa. La íntegra tramitación electrónica de los expedientes judiciales exige mantener y fortalecer las herramientas de seguridad informática, respaldo, monitoreo, prevención de incidentes, recuperación ante desastres y protección de activos digitales. En consecuencia, para 2027 se prevé la renovación y sostenimiento de soluciones de antivirus corporativo, protección de endpoints, servicios de ciberseguridad, análisis de riesgos, respaldo de información, recuperación de servicios críticos, protección de riesgos digitales, prevención de pérdida de datos y resguardo histórico de copias de seguridad.

Se destaca, por su relevancia, la renovación del licenciamiento de la plataforma antivirus corporativa y la continuidad de los mecanismos de backup y recuperación, dado que constituyen componentes esenciales para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los sistemas y de la información judicial. Asimismo, se prevén herramientas específicas de protección de datos y de respuesta frente a amenazas actuales, en un contexto de crecimiento sostenido de incidentes de ciberseguridad contra organismos públicos y poderes judiciales.

Correo institucional, comunicaciones y servicios colaborativos. Dentro de las previsiones destacadas se incorpora la migración del servicio de correo institucional, atento al fin de soporte de la plataforma Exchange on premise actualmente utilizada. La continuidad del correo institucional requiere una solución actualizada, segura, con soporte vigente, adecuada administración de identidades, compatibilidad con los requerimientos de seguridad del Poder Judicial y posibilidad de continuidad operativa ante contingencias.

También se prevé sostener los servicios de videoconferencia institucional, soporte remoto, comunicaciones digitales, herramientas colaborativas y recursos de conectividad necesarios para audiencias, reuniones, capacitaciones, actos

institucionales, asistencia técnica y gestión remota de usuarios.

Equipamiento informático y parque tecnológico. Se prevé la continuidad del plan de renovación de equipamiento informático, incluyendo computadoras de escritorio, notebooks, UPS, baterías, impresoras, escáneres, periféricos, access points, switches y demás componentes de infraestructura. En particular, se proyecta el recambio de equipos que no admiten sistemas operativos con soporte vigente o que han superado su vida útil, a fin de evitar riesgos de seguridad, incompatibilidades funcionales y disminución en la calidad del servicio.

Asimismo, se contempla la renovación del equipamiento destinado a Jueces de Paz Legos, con kits tecnológicos integrados por los componentes necesarios para continuar la prestación de servicios en localidades de la Provincia, así como la provisión de equipos móviles en casos funcionalmente justificados para magistrados, funcionarios y organismos que requieran participación en audiencias, movilidad operativa o trabajo por sistemas web.

Ministerio Público Fiscal, Ministerio Público de la Defensa y requerimientos de otros organismos.

Atento a lo dispuesto por el art. 47 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, este Programa incluye necesidades tecnológicas de todos los organismos del Poder Judicial, incluyendo las comunicadas por el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa, Direcciones, Oficinas y demás dependencias, sin perjuicio de la evaluación técnica, presupuestaria y de priorización que corresponda en cada caso.

Entre tales requerimientos se destacan la renovación de licencias Cellebrite, Magnet Axion y GrayKey, accesorios y equipamiento de laboratorio, dispositivos de resguardo y aislamiento, almacenamiento externo, herramientas de análisis OSINT, licencias de reconstrucción o análisis técnico, orientado al análisis técnico especializado de material audiovisual y documentología científica, y el PC-3000 Mobile PRO, herramienta forense destinada al acceso, recuperación y análisis de información contenida en dispositivos móviles, particularmente útil ante bloqueos, daño lógico o dificultades de extracción por medios ordinarios.

Para la necesidad de procesar o reproducir informes, insumos y resultados generados por herramientas forenses específicas, como UFED/Cellebrite y otras de similar entidad técnica se prevé una alternativa de workstations o espacios de procesamiento bajo demanda en infraestructura AWS, de modo de evitar sobredimensionamientos individuales y permitir una solución más escalable, centralizada, segura y económicamente eficiente.

Del mismo modo, los requerimientos de computadoras portátiles para fiscales y defensores fueron reconsiderados en función de la planificación general de recambio, el estado del parque informático actualmente en uso y los modelos de equipamiento estándar adecuados para la función, procurando evitar previsiones aisladas o desalineadas con la política general de administración del parque tecnológico institucional.

Respecto del Ministerio Público de la Defensa, se incorporan previsiones vinculadas a licencias de edición o tratamiento de material audiovisual, microfonía ambiental, notebooks para defensores titulares y adjuntos, impresoras, auriculares de aislación sonora y elementos de ergonomía, conforme los requerimientos funcionales comunicados y sujetos a la evaluación técnica y presupuestaria correspondiente.

También se incorporan previsiones de otros organismos que han comunicado necesidades tecnológicas específicas, tales como la Dirección de Recursos Humanos, la Oficina de Prensa, Secretaría Contable y demás áreas que requieren licenciamientos, equipamiento, soporte o sistemas específicos vinculados a sus funciones.

Inteligencia de negocios, indicadores y toma de decisiones. Se prevé sostener y evolucionar el sistema de inteligencia de negocios Qlik Sense, herramienta que permite extraer información válida y confiable de los sistemas de gestión, cuantificar y cualificar el funcionamiento de los organismos, construir indicadores, elaborar tableros, realizar análisis de gestión y facilitar la adopción de decisiones por parte del Superior Tribunal de Justicia. La evolución de indicadores y tableros resulta necesaria para acompañar los nuevos procesos, estructuras, sistemas y necesidades de control de gestión judicial.

Este Programa mantiene como finalidad principal garantizar la continuidad de la justicia digital, la seguridad de la información, la disponibilidad de los sistemas, la actualización del parque tecnológico, el sostenimiento de la infraestructura en nube y on premise, la evolución de los sistemas de gestión, la innovación pública judicial, la incorporación progresiva de inteligencia artificial y la adecuada atención de los requerimientos tecnológicos de todos los organismos del Poder Judicial.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		RECURSOS PROPIOS



2- BIENES DE CONSUMO	153.824.090	153.824.090
3- SERVICIOS NO PERSONALES	852.278.466	852.278.466
4- BIENES DE USO	4.088.278.795	4.088.278.795
TOTAL	5.094.381.351	5.094.381.351

PODER JUDICIAL
Unidad Ejecutora N° 10: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Programa N° 18: MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
Subprograma N° 01: MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

El objetivo principal del área es garantizar el mantenimiento adecuado y el buen estado de las dependencias del Poder Judicial en materia edilicia dentro de la Circunscripción que corresponda.

Este subprograma tiene a su cargo el mantenimiento edilicio de todos los edificios e inmuebles del Poder Judicial en la Primera Circunscripción, siendo éstos el Palacio de Justicia, Edificio Tribunales, Edificio Anexo, Secretaría Electoral, Inmuebles destinados al cuerpo de Psicólogos y de Asistentes Sociales del Cuerpo Profesional Forense, Centros y Salas de Mediación y Juzgados de Paz.

Desde el subprograma se ha elaborado el presupuesto necesario a efectos de mantener los edificios mencionados precedentemente en condiciones adecuadas de mantenimiento y seguridad e higiene, teniendo en cuenta la cantidad de personal del Poder Judicial y de público que periódicamente transita por los mismos. Se prevé el mantenimiento y reparación de pisos, cielorrasos, azoteas, aberturas, molduras y fachada, muros, ascensores, sanitarios; la readecuación y acondicionamiento de espacios internos a efectos de dotar de espacios de trabajo adecuados a las distintas dependencias, el servicio de mantenimiento de espacios verdes del predio de secuestros, servicio periódico de mantenimiento de ascensores, servicio periódico de mantenimiento del sistema de refrigeración y calefacción.

Se incluyen en este subprograma los gastos necesarios para la conservación del edificio Palacio de Justicia, histórico, cuyo mantenimiento representa una gran responsabilidad por formar parte del patrimonio cultural de la Provincia.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		RECURSOS PROPIOS
2- BIENES DE CONSUMO	97.892.120	97.892.120
3- SERVICIOS NO PERSONALES	320.310.460	320.310.460
4- BIENES DE USO	387.814.410	387.814.410
TOTAL	806.016.990	806.016.990

PODER JUDICIAL
Unidad Ejecutora N° 10: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Programa N° 18: MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
Subprograma N° 02: MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

El objetivo principal del área es garantizar el buen estado de las dependencias del Poder Judicial en materia edilicia dentro de la Circunscripción que corresponda.

Este subprograma tiene a su cargo el mantenimiento edilicio de todos los edificios e inmuebles del Poder Judicial en la Segunda Circunscripción, siendo éste el edificio Ramiro Podetti y todos los Centros y Salas de Mediación y Juzgados de Paz de la misma.

Desde el subprograma se ha elaborado el presupuesto necesario a efectos de mantener todos los edificios ocupados por dependencias judiciales en la Segunda Circunscripción, en condiciones adecuadas teniendo en cuenta la cantidad de personal del Poder Judicial y de público que periódicamente transita por los mismos. Se prevé el mantenimiento y reparación de pisos, cielorrasos, azoteas, aberturas, molduras y fachada, muros, ascensores, del sistema central de refrigeración, la readecuación y acondicionamiento de espacios internos a efectos de dotar de espacios de trabajo adecuados a las distintas dependencias, la adquisición de equipos de aire acondicionado para distintas dependencias, la compra de herramientas e insumos, el servicio de mantenimiento de espacios públicos y espacios verdes.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		RECURSOS PROPIOS
2- BIENES DE CONSUMO	79.549.563	79.549.563

3- SERVICIOS NO PERSONALES	154.395.618	154.395.618
4- BIENES DE USO	461.500.000	461.500.000
TOTAL	695.445.181	695.445.181

PODER JUDICIAL
Unidad Ejecutora N° 10: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Programa N° 18: MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
Subprograma N° 03: MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

El objetivo principal del área es garantizar el buen estado de las dependencias del Poder Judicial en materia edilicia dentro de la Circunscripción que corresponda.

Este subprograma tiene a su cargo el mantenimiento edilicio de todos los edificios e inmuebles del Poder Judicial en la Tercera Circunscripción, siendo éstos el edificio Multifuero ubicado en la isla de servicios de la localidad de Santa Rosa, el edificio Tribunales en Concarán, el edificio Cámara de Apelaciones en Concarán, el inmueble ocupado por el Juzgado de Familia y Menores, Centros y Salas de Mediación y Juzgados de Paz.

Desde el subprograma se ha elaborado el presupuesto necesario a efectos de mantener todos los edificios ocupados por dependencias judiciales en la Tercera Circunscripción, en condiciones adecuadas teniendo en cuenta la cantidad de personal del Poder Judicial y de público que periódicamente transita por los mismos. Se prevé el mantenimiento y reparación de pisos, cielorrasos, aberturas, molduras y fachada, muros, del sistema central de refrigeración, el servicio periódico de mantenimiento del sistema contra incendio, servicio periódico de mantenimiento del sistema de refrigeración y calefacción, servicio de mantenimiento de espacios verdes; la readecuación y acondicionamiento de espacios internos a efectos de dotar de espacios de trabajo adecuados a las distintas dependencias; la compra de herramientas e insumos. Se planifica la construcción de una nueva morgue judicial.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		RECURSOS PROPIOS
2- BIENES DE CONSUMO	31.970.279	31.970.279
3- SERVICIOS NO PERSONALES	50.885.580	50.885.580
4- BIENES DE USO	139.039.531	139.039.531
TOTAL	221.895.390	221.895.390

PODER JUDICIAL
Unidad Ejecutora N° 10: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Programa N° 19: JUSTICIA DE PAZ LEGO

Los Jueces de Paz no letrados están contemplados en los Art. 220° a 223° de la Constitución Provincial y en el Título XI, de la Ley N° IV-0086-2021, Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis, resultando ser en la práctica el primer eslabón de la justicia.

Sus funciones se encuentran definidas en la Ley Orgánica de la Administración de Justicia, según la cual conocerán : 1) De todo asunto civil y comercial cuyo monto no exceda al fijado para su competencia mediante Acordada del Superior Tribunal de Justicia; 2) De los juicios de desalojo por falta de pago de alquileres, en casos cuyo monto de alquiler mensual no exceda al fijado para su competencia mediante Acordada del Superior Tribunal de Justicia; 3) De los juicios sucesorios en que el haber hereditario no exceda al monto fijado para su competencia mediante Acordada del Superior Tribunal de Justicia; 4) De los demás asuntos cuya competencia se le atribuyan por Leyes o Acordadas del Superior Tribunal; 5) Queda excluida de su competencia toda cuestión penal, correccional o contravencional reservada por la Ley a la Justicia Letrada; 6) Quedan excluidos de su competencia: Los juicios sucesorios en los que se alegue la calidad de heredero no forzoso, los de concursos y quiebras, laborales, acciones reales o posesorias o de desalojo que no sean fundados en falta de pago; 7) Asimismo, quedan excluidos de su competencia: Los juicios de nulidad y disolución de matrimonio, de conflictos derivados de las uniones convivenciales, de la responsabilidad parental, los que versen sobre estado de familia y sobre la capacidad de las personas.

Sus deberes se encuentran enumerados en el Art. 94° de la misma Ley.
En este programa se incluyen los créditos necesarios para el normal desenvolvimiento de los Juzgados de Paz Lego, alquiler de inmuebles, gastos de personal, de funcionamiento y compra de bienes de uso necesarios para el adecuado equipamiento de las dependencias.

Es política del Superior Tribunal el acercamiento de la justicia a la sociedad también a través de los Juzgados de Paz Lego, para lo cual durante el año que se presupuesta se prevé equipar a estas dependencias de las herramientas informáticas necesarias y continuar con la capacitación permanente del personal.

Los Juzgados de Paz son treinta y uno (31) y se encuentran distribuidos en



todo el territorio provincial, ubicados en las localidades de Candelaria, Quines, Luján, La Botija, Las Chacras, San Francisco, Los Manantiales – Villa General Roca, La Carolina, El Trapiche, Nogolí, La Calera, Los Cajones, Las Aguadas, San Martín, Santa Rosa, Merlo, Villa Larca, Las Lagunas, Tilisarao, Naschel, Paso Grande, La Toma, El Morro, La Punilla, Saladillo, Alto Pencoso, Zanjitas, Justo Daract, Buena Esperanza, Unión y Arizona.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		RECURSOS PROPIOS
2- BIENES DE CONSUMO	2.446.919	2.446.919
3- SERVICIOS NO PERSONALES	58.144.820	58.144.820
4- BIENES DE USO	4.350.410	4.350.410
TOTAL	64.942.149	64.942.149

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 10: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Programa N° 20: MEDIACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

La mediación fue instituida en el ámbito de la Provincia de San Luis por la Ley N° IV-0700-2009 como método no adversarial de solución de conflictos, y se rige por las disposiciones allí establecidas, y en el Decreto Reglamentario N° 534-MGJC-10 y Acuerdo STJ- 307/11.

Se trata de un procedimiento distinto al judicial, con el propósito de que, mediante la intervención de un mediador, las partes puedan llegar a un acuerdo donde se resuelva el conflicto que las enfrenta y que sea satisfactorio para ambas.

Entre los beneficios principales está la celeridad que caracteriza al proceso, los tiempos de resolución, el protagonismo de las partes y el menor costo emocional y económico, lo que facilita el acceso a justicia. Haciendo efectiva la tutela jurídica.

A través de centros y salas de mediación ubicados en distintas localidades de la Provincia se ha logrado un importante avance en la resolución de conflictos, atento a que el sistema permite dar respuesta con mayor rapidez que el Sistema Judicial.

Actualmente se cuenta con treinta (30) espacios distribuidos en todo el territorio provincial, donde se llevan a cabo las audiencias presenciales y semipresenciales. Se cuenta con treinta y dos (32) plataformas CISCO WEBEX, para realizar las audiencias virtuales.

Los Centros y Salas de Mediación son: Centro de Mediación judicial y Extrajudicial en la ciudad de San Luis, una Sala de Mediación en la ciudad de la Punta, una Sala de Mediación en la ciudad de Juana Koslay, una Sala de Mediación "Dr. Esau Vicente Francisco Zupo" en el Edificio Tomas Jofré 4to Piso en la ciudad de San Luis, una Sala de Mediación en la localidad del Trapiche, una Sala de Mediación en la localidad de San Jerónimo, una Sala de Mediación en la localidad de La Toma; un Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial en la ciudad de Villa Mercedes, una Sala de Mediación en la localidad de Justo Daract, una Sala de Mediación en la localidad de Juan Llerena; Sala de Mediación en localidad de La Punilla; un Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial en la ciudad de Concarán, una Sala de Mediación en la localidad de San Martín, una Sala de Mediación en la localidad de Naschel, una Sala de Mediación en la localidad de Villa Larca, una Sala de Mediación en la localidad de Villa del Carmen, una Sala de Mediación en la localidad de Tilisarao, una Sala de Mediación en la localidad de Renca; un Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial en la Villa de Merlo, una Sala de Mediación en la localidad de Los Cajones; un Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, una Sala de Mediación judicial y Extrajudicial en la localidad de Luján, una Sala de Mediación judicial y Extrajudicial en la localidad de Quines; una Sala de Mediación en la localidad de Nogolí, una Sala de Mediación en la localidad de La Calera, una Sala de Mediación en la localidad de Candelaria; un Centro de Mediación en la localidad de Arizona, una sala de Mediación en la localidad de Batavia, una Sala de Mediación en la localidad de Nueva Galia, una Sala de Mediación Judicial y Extrajudicial en la localidad de Buena Esperanza.

Siendo el acceso a la justicia uno de los puntos más importantes de la agenda judicial y la descentralización la herramienta más efectiva para su logro, en ese sentido se continuará la Mediación Judicial y Extrajudicial, garantizando así el acceso a la justicia a los más alejados de los centros urbanos.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		RECURSOS PROPIOS
2- BIENES DE CONSUMO	3.282.000	3.282.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	186.178.624	186.178.624
4- BIENES DE USO	3.600.738	3.600.738

TOTAL	193.061.362	193.061.362
-------	-------------	-------------

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 10: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Programa N° 21: ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Este programa cumple con el imperativo Constitucional fijado desde su creación. El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de San Luis, es un Cuerpo Colegiado de carácter permanente, con rango constitucional y autonomía institucional, cuyo funcionamiento está previsto en el Capítulo XXII de nuestra Constitución Provincial, y se encuentra regulado por la Ley Provincial N° VI-0478-2005 – TEXTO ORDENADO Ley XVIII-0712-2010 - Ley VI-0640-2008.

Tiene como función específica, juzgar y en su caso remover a los magistrados, integrantes del Ministerio Público y demás funcionarios comprendidos en la Constitución de la Provincia, denunciados ante este Honorable Jurado mediante acción pública, que puede ser ejercida por cualquier persona, por el Superior Tribunal de Justicia, el Ministerio Público y Colegios de Abogados de la Provincia, por mal desempeño de sus funciones, incapacidad física o mental sobreviniente, faltas graves o la comisión de delitos comunes, causales expresamente previstas en el Art. 22° de Ley Provincial N° VI-0478-2005.

El Cuerpo constituye en sí mismo una garantía constitucional de permanencia para los señores Magistrados que cumplen en forma eficaz con sus funciones, y hacia la sociedad una señal de un mejor servicio de justicia.

Sus miembros, pertenecientes al Poder Judicial, Poder Legislativo y abogados de la matrícula, se reúnen regularmente, para tratar las distintas denuncias y temas de su incumbencia.

El programa contempla las asignaciones correspondientes para hacer frente a las erogaciones emergentes de los juicios que se realicen.

La Secretaría de este Cuerpo Colegiado la ejerce la Secretaría Judicial del Superior Tribunal de Justicia, razón por la cual este programa no cuenta con personal propio, sino que cuenta con personal de la mencionada Secretaría que son designados en carácter de colaboración.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		RECURSOS PROPIOS
2- BIENES DE CONSUMO	88.274	88.274
3- SERVICIOS NO PERSONALES	232.310	232.310
TOTAL	320.584	320.584

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 11: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Programa N° 22: SELECCION Y NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADOS

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis tiene raigambre Constitucional, ya que su funcionamiento está previsto en el Capítulo XXI de la Constitución de la Provincia, en los Art. 196° a 200°, a partir de la Reforma Constitucional que se llevó a cabo en la Provincia en el año 1987. Su funcionamiento se encuentra regulado por la Ley Provincial N° VI-0615-2008 y su Reglamento Interno.

Conformación, Composición y Elección:

El Consejo de la Magistratura, conforme el Art. 198 de la Constitución Provincial, está integrado por: un miembro del Superior Tribunal, que lo preside; un magistrado o miembro del Ministerio Público por cada una de la circunscripciones judiciales; dos legisladores provinciales, abogados si los hubiere; un abogado por cada circunscripción judicial en ejercicio de la profesión, inscripto en la matrícula de la Provincia, domiciliado en ella y que reúna las condiciones para ser miembro del Superior Tribunal de Justicia y un Ministro del Poder Ejecutivo.

Lo integran diez miembros titulares, y diez suplentes. Cuatro del estamento Judicial, tres del estamento de los abogados, dos del estamento Legislativo y uno en representación del Poder Ejecutivo.

Los mismos son elegidos de la siguiente forma:

El Ministro del Superior Tribunal por sorteo entre sus miembros.

Los magistrados e integrantes del Ministerio Público de cada circunscripción judicial, por elección directa y secreta entre ellos.

Los legisladores por designación de la Cámara de Diputados.

Los abogados mediante elección directa, secreta y obligatoria, practicada entre los inscriptos y habilitados para el ejercicio de la profesión, de cada circunscripción judicial y bajo el control de las entidades de ley que tienen a su cargo la matrícula en cada una de ellas.

El Ministro por designación del Poder Ejecutivo.

En la misma forma son elegidos igual número de suplentes.

El ejercicio de la función constituye carga pública y el mandato dura dos años pudiendo ser reelectos, con excepción de los mencionados en los incisos dos y cuatro del citado artículo.



El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, también cuenta con una Secretaría y personal administrativo.

Funciones, Competencias y Organos:

Son funciones del Consejo de la Magistratura, según lo previsto en el Art. 199° de la Constitución Provincial:

Proponer por terna al Poder Ejecutivo, el nombramiento y traslado de los magistrados judiciales y titulares del Ministerio Público, que se especifican en el artículo 196 segunda parte.

Organizar y resolver los concursos de antecedentes valorando integralmente la personalidad del postulante, en función del cargo a discernir.

Dictar su reglamento de organización y funcionamiento.

Procedimiento para la Selección de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público.

Comunicada una vacancia por el Superior Tribunal de Justicia al Consejo de la Magistratura, éste debe proponer la terna respectiva al Poder Ejecutivo, dentro de los sesenta días de recibida la comunicación (Art. 200° de la Constitución Provincial).

La convocatoria del concurso para el cargo a cubrir, se realiza mediante una publicidad en el Boletín Oficial Judicial de la Provincia, en un diario de circulación provincial y en la Página Web del Poder Judicial (Art. 2° - Ley N° VI-0615-2008).

Las inscripciones se efectúan directamente desde la web, incorporando toda la documentación necesaria en forma digitalizada, firmando digitalmente la presentación formal de las inscripciones. Ello facilita la reutilización de la documentación presentada en distintos concursos para el mismo postulante; agiliza los procesos internos relacionados a los concursos; ofrece reportes y gráficos variados para lograr una administración eficiente y tomar decisiones acertadamente; genera reportes y constancias de inscripción disponibles para el postulante, de manera de reforzar la transparencia y brindarle seguridad en cuanto a la recepción y guarda de los datos declarados.

Una vez vencido el término fijado para la inscripción se labrará acta de cierre en la que deberá constar la lista de los inscriptos y, en un plazo máximo de treinta días, también se publica en los mismos medios y durante tres días, el nombre y los antecedentes de las personas que se hayan postulado para la cobertura de la vacancia (Art. 5° - Ley N° VI-0615-2008). Ello, a los fines de que los ciudadanos en general, las organizaciones no gubernamentales, los colegios profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, en el plazo de quince días, a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial Judicial de la Provincia, puedan presentar por escrito y de modo fundado y documentado, las posturas, observaciones y circunstancias que consideren de interés expresar respecto de los postulantes, con Declaración Jurada respecto de su propia objetividad en relación a los inscriptos, sin que sean consideradas aquellas objeciones irrelevantes desde la perspectiva de la finalidad del procedimiento que establece la presente Ley o que se funden en cualquier tipo de discriminación racial, religiosa, ideológica o de cualquier otra naturaleza que desvirtúe el presente procedimiento. (Art. 6° - Ley N° VI-0615-2008).

Él o los postulantes, que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados, son convocados por el Consejo de la Magistratura a una Audiencia Pública de evaluación que se realiza ante una Comisión de Evaluación Técnica que designa el Superior Tribunal. Esta Comisión estará conformada como mínimo por tres profesores de Universidades Nacionales y/o Privadas, reconocidas y autorizadas por el Ministerio de Educación de la Nación (Art. 7° - Ley N° VI-0615-2008).

Los integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica entregan a los aspirantes, en oportunidad del comienzo de la Audiencia Pública de evaluación, un expediente en materia de su competencia, para que dicten sentencia en el plazo que les otorguen, el que no puede ser menor a cinco horas, para lo cual autorizan a éstos a utilizar y/o solicitar bibliografía escrita de consulta que estimen necesarias. Mientras no entreguen la sentencia no pueden los aspirantes, retirarse del lugar fijado para el examen. Lo propio realizan cuando se trata de un aspirante al Ministerio Público, en relación al pronunciamiento requerido (Art. 8° - Ley N° VI-0615-2008).

Concluida la etapa anterior el Consejo de la Magistratura cita a los postulantes a una Audiencia Pública, para el día siguiente, a los fines de tomar conocimiento personal y de examinar verbalmente a los mismos sobre los temas atinentes al cargo para el que concursa. A dicha Audiencia deben concurrir, además de los integrantes del Consejo de la Magistratura, los señores miembros de la Comisión de Evaluación Técnica que corresponda. En la misma, los postulantes para cada cargo, deben defender su nominación y responder a las observaciones que hayan sido formuladas conforme a lo previsto por el Art. 6° de la presente Ley.

Tal audiencia, es video grabada y transmitida vía streaming, a las personas cuya autorización previa así lo soliciten, a fin de facilitar y garantizar la publicidad de la misma.

Finalizado el conocimiento personal y el examen verbal de todos los postulantes, los integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica emiten un dictamen en el cual calificarán a los aspirantes de la siguiente forma: a) Recomendable; b) No

recomendable para el cargo que aspira. Dicho dictamen es entregado al Consejo de la Magistratura para su evaluación final, la que se hace conocer de inmediato a los examinados (Art. 9° - Ley N° VI-0615-2008).

Los postulantes que hubieren superado satisfactoriamente las audiencias de evaluación técnica y de conocimiento, deben someterse a un examen psicofísico que es realizado por una Junta Médica integrada por un médico clínico, un médico psiquiatra y un psicólogo que desempeñen su profesión en entidades públicas, quienes deben entregar su informe conjunto al Consejo de la Magistratura en el plazo que éste estipule, teniendo especial consideración el perfil para el cargo que se concursa. El examen psicofísico tiene una validez de un año, contado a partir de la fecha de su realización, por lo que, para integrar una terna posterior a este período, el postulante deberá someterse a un nuevo examen psicofísico. (Art. 10° - Ley N° VI-0615-2008).

Luego, con los antecedentes pertinentes (carpeta de antecedentes, audiencias de evaluación técnica y de conocimiento y examen psicofísico), el Consejo de la Magistratura se pronuncia incluyendo o no a los evaluados en la terna determinada en el Art. 199° de la Constitución de la Provincia. Para el caso de que el Consejo dispusiera apartarse del dictamen de la Comisión de Evaluación Técnica, deberá acompañar un informe fundado e incorporar al expediente el dictamen de la Comisión de Evaluación Técnica. En todos los casos debe, además acompañar toda la documentación recibida y evaluada (Art. 11° - Ley N° VI-0615-2008).

Este proceso se concluye en el momento en el que Poder Ejecutivo elige a un postulante de la terna enviada por el Consejo de la Magistratura, y remite la propuesta al Senado de la Provincia en el término de treinta días, computados a partir de la fecha de recepción de la misma. Operado el vencimiento de dicho plazo se tiene por rechazada la terna en su totalidad, y el Consejo de la Magistratura debe remitir una segunda terna en la forma prevista en la norma constitucional citada. En caso de decisión positiva, se envía el pliego del elegido con todo lo actuado al Senado de la Provincia, a los fines del acuerdo, previa Audiencia Pública en la que el propuesto debe defender su nominación y responder las observaciones formuladas. (Art. 12° - Ley N° VI-0615-2008).

La información de todos los concursos y postulantes es pública y accesible mediante la web del Consejo de la Magistratura.

Se incluyen en el programa las previsiones de gastos necesarias para el normal funcionamiento del Organismo.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		RECURSOS PROPIOS	APORTES DEL TESORO PROVINCIAL
1- PERSONAL	33.434.705	12.171.198	21.263.507
2- BIENES DE CONSUMO	3.546.720	3.546.720	
3- SERVICIOS NO PERSONALES	92.707.320	92.707.320	
4- BIENES DE USO	421.008	421.008	
TOTAL	130.109.753	108.846.246	21.263.507

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 12: TRIBUNAL ELECTORAL

Programa N° 23: NORMATIZACION DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL

La Justicia Electoral Provincial está contemplada en el Art. 95° de la Constitución Provincial.

Se encuentra integrada por un Juez Electoral, el Tribunal Electoral y una Secretaría Electoral permanente.

El Juez Electoral entiende en la aplicación de la ley de Partidos Políticos y en las faltas, delitos y cuestiones electorales que la ley atribuye a su jurisdicción y competencia, debiendo pasar los antecedentes a la justicia ordinaria en los casos de los delitos comunes. Le compete oficializar la lista de candidatos y aprobar las boletas que se utilizan en los comicios.

Al Tribunal Electoral le corresponde designar las autoridades de las mesas receptoras de votos y adoptar todas las medidas conducentes a asegurar la organización y funcionamiento de los comicios y el fiel cumplimiento de la legislación electoral; practicar los escrutinios públicos definitivos, dentro de los diez días posteriores al acto eleccionario y, proclamar a los electos como titulares y suplentes según su resultado; calificar las elecciones juzgando sobre su validez y legitimidad, siempre que las actas respectivas acrediten que hubo elección por lo menos en el ochenta por ciento del total de las mesas, sin perjuicio de la facultad de los cuerpos colegiados que vayan a integrar los electos; pronunciarse sobre la validez de las elecciones, derechos y títulos de sus miembros; considerar y resolver, en grado de apelación, de las resoluciones del Juez Electoral.



A la Secretaría Electoral le corresponden las funciones fijadas en la Ley Electoral Provincial N° XI-0345-2004, en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, en las demás disposiciones legales en materia electoral, y las que fije el Tribunal Electoral.

En el programa se contemplan los gastos proyectados para su normal funcionamiento; para la continuidad de las funciones inherentes que le competen al Tribunal Electoral en el servicio de la administración de justicia electoral.

También para la continuidad de políticas de actualización y aplicación permanente de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, como así también con todas aquellas que importen un mejor servicio de justicia electoral a la sociedad, con una adecuada calidad, por lo que se proseguirá con la capacitación permanente de todo el personal, funcionarios y profesionales involucrados, certificando procesos de calidad a tal fin.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		RECURSOS PROPIOS	APORTES DEL TESORO PROVINCIAL
1- PERSONAL	236.674.357	86.156.301	150.518.056
2- BIENES DE CONSUMO	3.901.560	3.901.560	
3- SERVICIOS NO PERSONALES	46.830.600	46.830.600	
4- BIENES DE USO	991.864	991.864	
TOTAL	288.398.381	137.880.325	150.518.056

PODER JUDICIAL
Unidad Ejecutora N° 13: ESCUELA DE CAPACITACION DR. JUAN CRISOSTOMO LAFINUR

Programa N° 24: ESCUELA DE CAPACITACION
La capacitación esta entendida como un deber y un derecho del personal judicial, Art. 9° LEY N° IV-0086-2021.

La creación de la Escuela de Capacitación del Poder Judicial de la Provincia de San Luis se formalizó mediante acuerdo N°227/98, proponiendo como objetivo general del mismo “la formación y capacitación, actualización y perfeccionamiento de magistrados, funcionarios y empleados a los fines de optimizar el funcionamiento del poder judicial”.

La búsqueda de la excelencia a través de la capacitación y perfeccionamiento se visualiza a través de su misión: “Brindar perfeccionamiento permanente y especializado con el propósito de consolidarse como una Institución reconocida por la calidad de sus programas de estudio y por el compromiso y profesionalización de todos los integrantes del Poder Judicial; garantizando el resguardo y protección de los derechos de los habitantes de la Provincia de San Luis”.

Cumple su visión: “Siendo un órgano rector de la formación y capacitación judicial de todo el personal, proporcionando herramientas para que se desempeñen con ética, transparencia, eficacia y equidad y así contribuir al fortalecimiento del Poder Judicial y del Estado de Derecho”.

Valores de la Escuela:
Honestidad: sinceridad y transparencia con la cual el funcionario se trata a sí mismo y a los demás.

Lealtad: con los principios constitucionales, institucionales y de desarrollo humano y con las obligaciones y responsabilidades delegadas.

Compromiso: interés profundo y serio, individual y colectivo con que el personal de la Escuela de Capacitación que aborda el quehacer diario.

Respeto: flexibilidad y adaptación con que se enfrentan las diferencias en el trato y quehacer diarios de los usuarios.

Solidaridad: identificación con las necesidades, sensibilidad hacia las necesidades de los demás y apoyo en su desarrollo integral.

Responsabilidad: en el quehacer diario y cumplimiento de las labores.

Además de las capacitaciones presenciales, también se dictan a través de la plataforma virtual, abordando distintos temas del quehacer judicial y administrativo.

El presupuesto proyectado para el año 2027 prevé los gastos necesarios para su normal funcionamiento.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		RECURSOS PROPIOS	APORTES DEL TESORO PROVINCIAL
1- PERSONAL	133.759.734	48.692.406	85.067.328

2- BIENES DE CONSUMO	2.315.423	2.315.423	
3- SERVICIOS NO PERSONALES	64.909.950	64.909.950	
4- BIENES DE USO	842.015	842.015	
TOTAL	201.827.122	116.759.794	85.067.328

PODER JUDICIAL
Unidad Ejecutora N° 14: MINISTERIO FISCAL
Programa N° 25: PROCURACION GENERAL
De acuerdo a lo establecido en el Art. 1° de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° IV-1052-2021, dispone los principios de organización y funcionamiento del Ministerio Público.

Con la estructura Orgánica Funcional dispuesta por Ley N° IV-1052-2021 modificada por Ley IV-1106-2023, El Ministerio Público ejercerá sus funciones por medio de órganos propios, conforme a los principios de unidad de actuación y de dependencia jerárquica. Su actuación jurisdiccional será independiente y no tendrá sujeción a instrucción o directiva alguna proveniente de otras autoridades judiciales ni de otros poderes del Estado.

Actúa en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velando por el respeto de los derechos, deberes, principios y garantías constitucionales, custodiando la buena marcha de la administración de justicia. Para ello cuenta con legitimación plena en defensa de los intereses individuales, colectivos o difusos de la sociedad, en resguardo de la vigencia equilibrada de los valores jurídicos consagrados en los principios constitucionales.

En este programa, los integrantes del Ministerio Fiscal, sin distinción de jerarquías, deberán observar en el desempeño de sus funciones, los principios de flexibilidad, trabajo en equipo y responsabilidad en relación con el resultado de la gestión, teniendo como objetivo lograr la mayor eficacia en la función. En particular, evitarán la existencia de compartimentos estancos y la realización de trámites innecesarios, excesos rituales, buscando la celeridad de los procesos y la mejor atención del justiciable.

Es principal función del Ministerio Fiscal la reparación y ejecución de la acción penal pública, actuando de un modo objetivo, fundado en el interés social y en la correcta aplicación de la ley.

En esta categoría se incluye, con asiento en la Primera Circunscripción Judicial, dos Fiscalías de Juicio, seis Fiscales de Instrucción Penal y dos Fiscalías de Instrucción Penal con intervención en contexto de género, diversidad sexual, infancias y adultos mayores, dos Fiscalías Multifuero y nueve Fiscales Adjuntos.

Con asiento en la Segunda Circunscripción Judicial, dos Fiscalías de Juicio, seis Fiscales de Instrucción Penal, y dos Fiscalías de Instrucción Penal con intervención en contexto de Género, diversidad sexual, infancias y adultos mayores, dos Fiscalías Multifuero, y nueve Fiscales Adjuntos.

Con asiento en la Tercera Circunscripción Judicial, una Fiscalía de Cámara, una Fiscalía Multifuero, tres Fiscalías de Instrucción Penal, una Fiscalía de Instrucción Penal con intervención en contexto de Género, diversidad sexual, infancias y adultos mayores y cinco Fiscales Adjuntos.

Según los dispuesto por el Art. 21° de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° IV-1052-2021, el titular del Ministerio Fiscal remitirá anualmente y con la debida antelación el requerimiento presupuestario del Ministerio Fiscal al Superior Tribunal de Justicia para la elaboración del presupuesto general del Poder Judicial.

El objetivo principal para el año que se presupuesta es continuar con la reducción del índice de morosidad en la tramitación de las causas y la eficiente resolución de las mismas, continuar trabajando para hacer de la justicia un servicio público accesible, especialmente para los más vulnerables, y profundizar la búsqueda de respuestas para tener una justicia abierta a la sociedad y a la altura de las demandas del Siglo XXI.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		RECURSOS PROPIOS	APORTES DEL TESORO PROVINCIAL
1- PERSONAL	10.606.403.007	3.861.036.990	6.745.366.017
2- BIENES DE CONSUMO	3.294.755	3.294.755	
3- SERVICIOS NO PERSONALES	41.180.310	41.180.310	
4- BIENES DE USO	24.496.105	24.496.105	



5.1- TRANSFERENCIAS	54.679.715	54.679.715	
TOTAL	10.730.053.892	3.984.687.875	6.745.366.017

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 15: MINISTERIO DE LA DEFENSA

Programa N° 26: DEFENSORIA GENERAL

El Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de San Luis, es una institución del sistema de justicia provincial encargada de la defensa y protección de los derechos humanos. Además, garantiza el acceso a la justicia y la asistencia jurídica integral, en defensa de los intereses individuales, colectivos o difusos de la sociedad especialmente en aquellos casos de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad.

En el año 2021 se sancionó Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa N° IV-1052-2021, modificada por la Ley N° IV-1106-2023 donde se establecen los principios de organización y funcionamiento del Ministerio Público, disponiendo su autonomía funcional, finalidad institucional, organización jerárquica y principios de actuación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° IV-1052-2021, el Ministerio Público ejerce sus funciones por medio de órganos propios, conforme a los principios de unidad de actuación y de dependencia jerárquica con independencia y sin instrucción ni sujeción a instrucción o directiva alguna proveniente de otras autoridades judiciales ni de otros poderes del Estado.

Actúa en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velando por el respeto de los derechos, deberes, principios y garantías constitucionales, custodiando la adecuada administración de justicia. Para ello cuenta con legitimación plena en defensa de los intereses individuales, colectivos o difusos de la sociedad, en resguardo de la vigencia equilibrada de los valores jurídicos consagrados en los principios constitucionales, siendo su principal función asesorar, defender y representar a los requirentes de justicia que sean beneficiarios del sistema de gratuidad, a los imputados que no tengan asistencia legal privada, a los niños, niñas y adolescentes, ausentes, personas con capacidades restringidas e incapaces.

Según lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° IV-1052-2021, la Defensoría General remitirá anualmente y con la debida antelación el requerimiento presupuestario del Ministerio de la Defensa al Superior Tribunal de Justicia para la elaboración del presupuesto general del Poder Judicial.

En cumplimiento a ello es que se envía el anteproyecto respectivo a los fines de su debida consideración.

Todas estas erogaciones tienen por finalidad la prestación continua y eficiente del servicio de defensa pública.

Creación de la Red Itinerante de Defensa Pública; implica una estructura articulada de servicios, organismos y actores institucionales que trabajan coordinadamente para garantizar la protección de los derechos y el acceso a la justicia de las personas en situación de vulnerabilidad.

Este dispositivo involucra una descentralización territorial, teniendo así la presencia en los distintos barrios, municipios y regiones de la Provincia.

El objetivo es promover y ejecutar políticas para facilitar el acceso a la justicia, teniendo en cuenta el rol transcendental que cumple el servicio de la defensa pública en la protección de los derechos fundamentales de las personas. Ello conforme a lo establecido en la Ley N° IV-1052-2021, artículo 15° inciso e) "Promover y ejecutar las políticas y mecanismos necesarios para afianzar la Justicia y facilitar el acceso a la misma, garantizando a todos los habitantes de la Provincia la asistencia jurídica gratuita cuando según las leyes corresponda tal beneficio".

Los funcionarios/as y agentes judiciales se trasladarán a distintos emplazamientos periféricos rurales y urbanos a los fines de tomar contacto con los/as ciudadanos/as que se encuentren en especiales dificultades para acceder al sistema de justicia por encontrarse en situación de vulnerabilidad social, cultural y económica y en consecuencia no puedan acceder y/o ejercer los derechos que le son reconocidos.

La propuesta implica brindar asesoramiento, posibilitar soluciones alternativas de gestión de los diferentes conflictos y cuando fuere necesario representar en juicio a quienes no accedan de otro modo, debido a las distancias o dificultades de traslado hacia los asientos de cada circunscripción judicial.

Registro Único de Adoptantes (RUA): a partir de la modificación de la Ley N° IV-1052-2021 mediante la Ley N° IV-1106-23, el RUA se integra al Ministerio Público de la Defensa, lo que implica una nueva erogación de la institución para garantizar su adecuado funcionamiento:

Las acciones a considerar: evaluaciones y peritajes; seguimientos de guarda preadoptiva/adopción; revinculación con los hermanos/as; campañas de sensibilización, promoción y difusión; convocatorias Públicas.

Creación de Cuerpo Técnico y/o Registro de Auxiliares :teniendo en cuenta

que la autonomía funcional y el trabajo interdisciplinario son fundamentales para un correcto ejercicio de la defensa, se dará apertura a un cuerpo técnico y/o registro de profesionales en pericias y abordajes integrales en casos complejos todo ello conforme a lo establecido en la Ley N° IV-1052-2021 artículo 15°, inciso v) "Coordinar y dirigir la labor de los miembros del Ministerio de la Defensa y del cuerpo de auxiliares técnicos, pudiendo a tal efecto organizar la asignación de casos mediante métodos equitativos de distribución de la carga de trabajo".

Patrocinio Jurídico Gratuito: se creará un Registro de Abogados/as -sin relación de dependencia- que brinden asesoramiento y representación a las personas en especial situación de vulnerabilidad.

El Ministerio Público de la Defensa deberá solventar los honorarios que se regulen judicialmente en aquellas causas patrocinadas por los profesionales que conforman el Registro de Abogados.

Cabe aclarar que la referida propuesta ya ha tenido acogida favorable en otras jurisdicciones provinciales, y es cada vez más utilizada debido a la creciente demanda de acceder a la justicia por medio de la Defensa Pública, y ante la dificultad de la ciudadanía de costear letrados particulares.

A tal fin se podrá convocar a los Colegios de Abogados e instituciones intermedias; o bien plantearlo de modo directo por medio de convocatoria general a los profesionales en derecho.

Creación del Cuerpo de Mediadores: con el objetivo de ampliar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, a raíz del incesante aumento de solicitud de audiencias conciliatorias en las distintas dependencias del Ministerio Público de la Defensa, y con el objetivo de gestionar los conflictos evitando su innecesaria judicialización, se derivarán determinadas causas para ser mediadas, cuando así lo permita la naturaleza del asunto y siempre a criterio del funcionario que intervenga o cuando fuere solicitado por alguno de los interesados.

El objetivo de lo expuesto, es la mejora en la efectiva prestación del servicio de defensa pública, al permitir que quienes se encuentran en conflicto tengan oportunidad de arribar a acuerdos que resuelvan sus necesidades a través del uso de otras herramientas evitando la judicialización.

La derivación de ciertas causas complejas, para ser sustanciadas mediante el proceso de mediación, y a través de un abordaje interdisciplinario, dará mayor agilidad en su resolución e implicará una satisfacción más inmediata de la respuesta que se merece toda persona que ha requerido de la intervención de terceros, para solucionar su problemática.

A tal fin se generará un registro de mediadores especializados, y de distintas profesiones, del cual surgirán aquellos que intervendrán por derivación y cuyo pago de honorarios será sostenido por el Ministerio Público de la Defensa, salvo cuando se compruebe la posibilidad de la parte de acceder a su propio costo, de modo similar a como hoy funciona el Fondo de Financiamiento del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.

Dispositivo de Articulación Interinstitucional y Acompañamiento en la Vulnerabilidad: se creará como una forma de coordinación y articulación entre el Poder Judicial y los organismos e instituciones – gubernamentales y no gubernamentales, que formulan, coordinan, integran, supervisan, ejecutan y evalúan políticas públicas, programas y acciones en torno a la prevención y atención de personas vulnerables.

El referido dispositivo tendrá como objetivo brindar una respuesta institucional, sobre todo en los casos de complejidad, que requieran de la necesaria participación de diferentes instancias y sectores para aunar esfuerzos y elaborar estrategias conjuntas que permitan brindar soluciones concretas y efectivas, incluso acciones de monitoreo y seguimiento.

Promoción de la capacitación permanente y especialización de los integrantes del Ministerio Público de la Defensa: la normativa vigente exige con carácter obligatorio la capacitación y actualización permanente de todos los integrantes del Ministerio Público, atento a lo establecido la Ley N° IV-1052-2021 en su artículo 5° inciso i) y en el artículo 15°, inciso j), surgiendo así la obligación de organizar actividades de formación, actualización y perfeccionamiento de empleados/as y funcionarios/as, y dispuesto/as a intervenir en la realidad con el más alto desarrollo de los conocimientos técnico-jurídicos.

Participación ante el Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y/o asistencias a Congresos, Cursos y Capacitaciones de relevancia: se prevé la asistencia presencial a las reuniones del Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, atento que nuestra Provincia es integrante del mismo y a través de ellas se logra el fortalecimiento institucional de la defensa pública.

El Consejo mencionado es una asociación civil que congrega a las Defensorías y Asesorías Públicas de la República Argentina, que tiene por finalidad conformar un espacio que reúna de manera coordinada y orgánica a los representantes de máxima jerarquía en el ejercicio de la defensa pública en todo el país, con el objetivo de diseñar acciones que permitan avanzar en la senda del fortalecimiento



institucional de la defensa pública y contribuir a su total emancipación respecto de otros Poderes del Estado.

Asimismo, se privilegiará la participación presencial de funcionarios/as de este Ministerio Público en congresos, cursos y/o capacitaciones de relevancia que sean organizados por instituciones reconocidas en el campo de conocimiento y/o función del/la Defensor/a, o cuando el/la mismo/a –en ese marco- brinde ponencias u otras presentaciones académicas.

Pago de estudios de ADN: se destinarán recursos monetarios para el pago del examen biológico de ADN, cuando el mismo pueda ser efectivizado sin necesidad de judicializar el conflicto familiar, que hace a la determinación de los derechos fundamentales de quiénes son beneficiarios del servicio público de defensa y en general pertenecen a grupos vulnerables que de otro modo se ven privados de gozar de determinadas garantías, en relación a sus vínculos filiatorios.

El modo de efectivización del reclamo tendrá su origen mediante las presentaciones espontáneas o bien cuando la demanda surja a raíz de la labor conciliatoria de las Defensorías de Niñez, Adolescencia e Incapacidad, y Defensorías Civiles.

La posibilidad brindada por medio del acceso directo a esta clase de exámenes implica hacer efectivo el principio de tutela judicial efectiva, evitando que se judicialicen cuestiones que pueden ser resueltas de otro modo y contribuyendo a una rápida solución frente al conflicto.

Asimismo, la realización de dicha medida también podrá ser requerida por las Defensorías con intervención por ante el fuero Penal cuando sea necesario para acreditar cuestiones que hagan a la defensa de las personas asistidas. Ello en virtud de la labor de investigación que en el marco de un sistema acusatorio adversarial realizan los funcionarios del Ministerio Público.

Pago del servicio de consulta de base de datos personales: el servicio mencionado permite dotar de agilidad a diversas tramitaciones internas de cada una de las dependencias y a tener conocimiento inmediato de datos que permiten resolver conflictos diarios, así como realizar peticiones judiciales y presentaciones que se verían dilatadas en el tiempo en caso de no poder acceder al mencionado servicio de consulta, posibilitando el conocimiento directo de domicilios, datos personales, números de teléfono y otros, que agilizan citaciones, informes, requerimiento de medidas judiciales o extrajudiciales, entre otros aspectos.

Programa de Pasantías: se prevé la firma de convenios con instituciones de renombre para que estudiantes avanzados de distintas carreras universitarias, relacionadas a las ciencias sociales, humanas, naturales y aplicadas, enriquezcan –a través de un programa de pasantías- su formación profesional dentro de las distintas dependencias que conforman el Ministerio Público de la Defensa. Esta práctica pre profesional permitirá el intercambio de experiencias y la mirada novel –pero calificada y actualizada que redundará en la eficiencia, productividad y mejora de los procesos de trabajo.

Intervención Asistida con Animales (Perros de Terapia): los procesos judiciales que involucran a niños, niñas y adolescentes, especialmente en entrevistas de Cámara Gesell, es frecuente la aparición de ansiedad, bloqueo comunicacional, retraimiento o angustia, lo que puede dificultar la expresión espontánea y aumentar el impacto negativo durante la experiencia judicial.

La intervención asistida es una herramienta de acompañamiento y regulación emocional que promueve la confianza interpersonal y favorece la comunicación interpersonal.

Estas intervenciones han demostrado resultados altamente favorables en otras jurisdicciones.

Informatización y Digitalización: es fundamental brindar un soporte operativo y logístico con el objetivo de operativizar un trabajo coordinado entre las Defensorías y gestionar de manera eficiente, para las personas asistidas por la defensa pública.

Por lo expuesto, es fundamental contemplar el desarrollo, licenciamiento y una correcta infraestructura para una atención de calidad y dar respuesta a la población más vulnerable.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)			
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		RECURSOS PRO-PIOS	APORTES DEL TESORO PROVIN-CIAL
1- PERSONAL	5.398.228.724	1.965.111.148	3.433.117.576
2- BIENES DE CONSUMO	3.286.800	3.286.800	
3- SERVICIOS NO PERSONALES	26.459.208	26.459.208	
4- BIENES DE USO	4.425.808	4.425.808	
5.1- TRANSFEREN-CIAS	27.339.857	27.339.857	

TOTAL	5.459.740.397	2.026.622.821	3.433.117.576
AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD SAN LUIS			
CONTENIDO			
Unidad Ejecutora N° 10: AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD SAN LUIS			
Actividad Central N° 01-01: COORDINACION DE POLITICAS DE LA AGENCIA DE CIENCIA,			
TECNOLOGIA Y SOCIEDAD SAN LUIS			
Programa N° 16: INSTITUTO AUTOPISTA DE LA INFORMACION			
Programa N° 17: INSTITUTO FIRMA DIGITAL			
Programa N° 18: CEDULA DE IDENTIDAD PROVINCIAL ELECTRONICA			
Programa N° 19: INSTITUTO GESTION DE EMERGENCIAS 4.0			
Programa N° 20: INSTITUTO AGENDA DIGITAL			
CALCULO DE RECURSOS Y GASTOS			
AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD SAN LUIS			
Recursos Totales			41.912.068.443
Aportes del Tesoro Provincial			34.712.068.443
Ingreso por Venta de Servicios			7.200.000.000
Gastos Totales			41.912.068.443
Gastos Corrientes			27.655.299.051
Personal			10.388.498.021
Consumo			2.446.288.353
Servicios No Personales			14.820.512.677
Gastos de Capital			14.256.769.392
Proyectos de Inversión			14.256.769.392
AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD SAN LUIS			
Introducción			

El presupuesto asignado a la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad de San Luis (ACTySSL) para el ejercicio 2027 asciende a \$ 41.912.068.443,00. Este monto estará destinado a la modernización de la gestión pública y a la mejora del servicio al ciudadano con inversiones estratégicas en infraestructura de conectividad y capacidad de procesamiento. El propósito principal es reducir las barreras de acceso a los servicios mediante la interoperabilidad de datos, la identidad digital y la inteligencia artificial, consolidando a San Luis como líder en transformación digital.

Cada asignación está orientada a la visión de un gobierno eficiente, transparente y enfocado en el ciudadano, con la tecnología como elemento central para impulsar el desarrollo socioeconómico y mejorar la prestación de servicios públicos.

Plan estrategico para la transformacion digital en San Luis con énfasis en la infraestructura de comunicaciones y la imperiosa necesidad de la digitalización en el siglo XXI. La tecnología ha dejado de ser un catalizador opcional para convertirse en el cimiento de la soberanía y el desarrollo sostenible de las naciones. La madurez digital define hoy la capacidad de respuesta y desarrollo de un Estado. Casos de éxito como Estonia y Corea del Sur demuestran que la convergencia entre una infraestructura digital resiliente, la gobernanza de datos y la inteligencia artificial no solo optimiza la gestión pública, sino que transforma la relación con el ciudadano, impulsando un Estado ágil, predictivo e inclusivo.

Ante este escenario, San Luis se posiciona para capitalizar estos aprendizajes globales mediante una inversión tecnológica sostenida. La integración de un modelo de interoperabilidad, combinada con la adopción de inteligencia artificial, será el motor para desburocratizar la administración, reducir costos operativos y garantizar un acceso público simple y transparente. Todo este ecosistema se sustenta en una infraestructura de conectividad sólida y resiliente, la cual constituye el eje estructurante de este análisis.

El Presupuesto 2027 se concibe como el instrumento directriz para materializar un modelo de gobierno para optimizar la provisión de servicios públicos y ser un soporte tecnológico en otras actividades. Con este horizonte estratégico, se ha priorizado una inversión orientada a robustecer y expandir la conectividad provincial, continuar fortaleciendo la infraestructura digital, aumentar la capacidad de procesamiento y actualizar los servicios secundarios de energía y enfriamiento.

Los datos recientes proporcionados por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) para el primer trimestre del año 2026, sigue reflejando mejora de la penetración del servicio de internet fija (103,57%) y un significativo incremento en el ancho de banda promedio (264,31 Mbps). Los indicadores de este progreso muestran un terreno fértil para el avance de la digitalización. En este marco, el presupuesto contempla una extensión de los servicios de conectividad en San Luis, proyectando alcanzar 10.000 nuevos usuarios, lo que se traducirá en un aumento perceptible de la velocidad de descarga promedio. Es pertinente señalar, sin embargo, el deterioro en las comunicaciones móviles, provisto por las empresas incumbentes. Este contraste subraya la importancia de una política pública activa en el ámbito de la conectividad para mitigar las deficiencias del mercado y asegurar el acceso a la población.



Es por esto que estas inversiones, más allá de buscar una mejora intrínseca en la eficiencia operativa y una toma de decisiones más robusta y basada en datos, persiguen un objetivo fundamental: asegurar que la infraestructura digital subyacente sea no solo robusta, sino también universalmente accesible. Este principio es crucial para fortalecer la transparencia gubernamental, fomentar la interoperabilidad de datos entre diversas entidades y mejorar sustancialmente la capacidad de respuesta del gobierno ante las demandas de la ciudadanía en un contexto de creciente y acelerada digitalización. La infraestructura de comunicaciones actúa como el sistema nervioso central de esta visión, habilitando cada una de las capas superiores de la transformación digital.

EL escenario de la Provincia de San Luis: fortalezas y oportunidades en infraestructura. La Provincia de San Luis, en el contexto argentino, posee características singulares que la posicionan de manera ventajosa para liderar la transformación digital, con una particular relevancia en lo que respecta a su infraestructura de comunicaciones. Esta sección ahondará en las fortalezas existentes y las oportunidades que se derivan de ellas, con un énfasis detallado en la red de conectividad provincial.

La existencia de infraestructura avanzada reduce la barrera de acceso y de inversión inicial en tecnología para proyectos de transformación digital. En muchas otras jurisdicciones, la construcción de una red de esta magnitud representa uno de los principales desafíos y barreras de entrada para la implementación de sistemas complejos como interoperabilidad. La Provincia ya se encuentra en una posición única para reorientar su enfoque; en lugar de construir la infraestructura básica, el esfuerzo puede concentrarse en la optimización del intercambio de datos, la mejora de la calidad de los servicios existentes y la creación de nuevos servicios digitales que aprovechen al máximo la red preexistente. Esta ventaja competitiva acelera significativamente el cronograma de implementación y reduce los costos asociados a los proyectos de digitalización.

Infraestructura digital avanzada: la Autopista de la Información (AUI). Durante más de dos décadas, San Luis ha exhibido un compromiso inquebrantable con la inclusión digital a través de la implementación y constante evolución de la "Autopista de la Información" (AUI). Esta red no es meramente un conjunto de cables y nodos; es un ecosistema de conectividad que ha provisto acceso a internet de alta calidad en toda la Provincia. La AUI se cimienta en una impresionante infraestructura física que incluye más de 7.500 kilómetros de Fibra Óptica desplegados a lo largo y ancho del territorio provincial. Esta extensión kilométrica de Fibra Óptica representa la arteria fundamental para la transmisión de datos a alta velocidad y con baja latencia, un requisito indispensable para las aplicaciones modernas y la interconexión de servicios.

Complementando la red de fibra óptica, la AUI cuenta con 1.936 antenas Wi-Fi interconectadas por fibra, distribuidas estratégicamente para garantizar la cobertura inalámbrica en áreas urbanas y rurales. Estas antenas, al estar conectadas a la red troncal de fibra, aseguran una experiencia de usuario consistente y de calidad, permitiendo el acceso ubicuo a los servicios digitales. El Backbone de la AUI, con una capacidad de 200 Gbps, es un testimonio de su robustez y escalabilidad. Esta capacidad de transporte de datos a gran escala le ha valido el reconocimiento de su Data Center como un "centro de datos de clase mundial", una distinción que subraya la solidez y el potencial de su infraestructura.

Cultura de inclusión digital y experiencia con identidad digital. La larga historia de San Luis en la provisión de acceso a internet y la implementación de programas digitales ha cultivado una población y un gobierno inherentemente receptivos a la transformación digital. Esta "cultura de la digitalización" es un activo intangible de valor incalculable. Los ciudadanos y los funcionarios están familiarizados con los entornos digitales y las herramientas tecnológicas, lo que facilita la adopción de nuevas plataformas y servicios.

Adicionalmente, la existencia de la CIPE (Cédula de Identidad Provincial Electrónica) demuestra una familiaridad consolidada con los conceptos de identidad digital y firmas electrónicas seguras. Estos componentes son cruciales para la autenticación en plataformas como X-Road y para el cumplimiento del principio de "una sola vez", que implica que la información solo debe ser proporcionada por el ciudadano una única vez a la administración pública. La CIPE, al ser una herramienta de identidad digital ya en uso, reduce la curva de aprendizaje y la resistencia a la adopción de nuevos sistemas que requieran autenticación segura. La infraestructura de comunicaciones subyacente es fundamental para el funcionamiento y la verificación de la CIPE, garantizando la seguridad y la inmediatez de las transacciones digitales.

Escala manejable y compromiso político sostenido. Con una población de 540.905 habitantes según el censo de 2022, una implementación piloto de sistemas complejos como interoperabilidad, en San Luis podría ser más manejable que en jurisdicciones de mayor tamaño. Esta escala facilita una iteración y un aprendizaje más rápidos, permitiendo ajustes y optimizaciones ágiles a medida que el proyecto avanza. La agilidad en la implementación y la capacidad de adaptación son factores críticos de éxito en proyectos de transformación digital.

Además, la política de larga data conocida como "San Luis Digital" sugiere un compromiso político consistente y sostenido con la digitalización. Este compromiso trasciende los cambios de gobierno y asegura la continuidad de las iniciativas tecnológicas. Un factor crítico de éxito para la implementación de interoperabilidad y otros proyectos de digitalización a gran escala es la estabilidad política y el apoyo institucional a largo plazo. En San Luis, este apoyo parece estar firmemente arraigado, lo que reduce los riesgos asociados a la interrupción de proyectos y garantiza la asignación continua de recursos. La infraestructura de comunicaciones, al ser una inversión a largo plazo, se beneficia directamente de este compromiso político sostenido.

Líneas presupuestarias y su contribución a la infraestructura de comunicaciones. El Presupuesto 2027 presenta las principales líneas que reflejan un enfoque innovador, resaltando de manera clara cómo la mejora de la conectividad, la implementación de interoperabilidad y la integración de inteligencia artificial contribuyen a los objetivos planteados. El énfasis en el desarrollo de infraestructura de comunicaciones y la seguridad se evidencia en cada una de estas directrices.

Inversión en infraestructura de conectividad y acceso digital: se centra en ampliar y mejorar la infraestructura de conectividad de internet fija en toda la Provincia. Se dará prioridad a las áreas con menor acceso y a aquellas que puedan generar un mayor impacto social y económico. El objetivo es reforzar la red existente para brindar un servicio de internet rápido y capaz de responder a las necesidades crecientes de la ciudadanía, el sector empresarial y las instituciones públicas.

Esta inversión se traducirá en mantenimiento de la red actual, modernización de la infraestructura troncal de telecomunicaciones, extensión de la red de fibra óptica de distribución, la expansión de los puntos de acceso Wi-Fi y la implementación del nuevo estándar de Wi-Fi 7 (802.11be), tecnologías de última generación que permitan mayores velocidades de descarga y subida, así como una latencia reducida.

Además de la expansión física y la mejora de la capacidad, se considera la resiliencia de la red existente. Esto implica la actualización de equipos, la implementación de medidas de redundancia y la optimización de los protocolos de enrutamiento para asegurar la disponibilidad continua del servicio, incluso ante eventos inesperados. La ciberseguridad también es un componente intrínseco de esta línea: se invertirán recursos en la protección de la infraestructura crítica de comunicaciones contra amenazas externas, garantizando la integridad y confidencialidad de los datos que transitan por la red. La estabilidad y seguridad de la infraestructura de comunicaciones son prerrequisitos para el funcionamiento de interoperabilidad y las soluciones de IA, ya que cualquier vulnerabilidad en la base comprometería la confianza y la operatividad de los sistemas superiores.

Establecer una infraestructura de conectividad sólida y universal representa el fundamento para implementar un gobierno digital inclusivo y eficiente. Un aspecto crucial de esta iniciativa es el principio de equidad en el acceso: se priorizará el despliegue en zonas rurales y en comunidades históricamente desfavorecidas, garantizando que la brecha digital se reduzca progresivamente.

Fortalecimiento de la Interoperabilidad y Seguridad de Datos, destinada a la adaptación, expansión, implementación y mantenimiento de la plataforma de interoperabilidad, la cual permite la integración entre distintos sistemas de información gubernamentales y, con el sector privado, sin que ninguno pierda la Gobernanza de la información. Los beneficios de esta plataforma son diversos y dependen esencialmente de una infraestructura de comunicaciones robusta.

La interoperabilidad facilita la eficiencia operativa y optimiza los servicios al eliminar los silos de información. Garantizar un flujo de datos seguro y eficaz entre diversas entidades reduce la duplicidad en la recopilación de información y acelera los procesos administrativos. Por ejemplo, un ciudadano no tendrá que presentar reiteradamente el mismo documento ante diferentes organismos; una vez registrado en un sistema, las entidades autorizadas podrán consultar su información relevante de manera segura mediante una plataforma de interoperabilidad. La mejora en la velocidad media de descarga de internet fijo, resultado de inversiones en infraestructura de conectividad, favorece un entorno adecuado para el intercambio eficiente y fluido de grandes volúmenes de datos sensibles.

Al permitir la interconexión segura de bases de datos, facilita la creación de servicios digitales integrados y proactivos. Esto significa que el gobierno puede ofrecer servicios más personalizados y anticipatorios, baja la barrera de acceso al ciudadano a la información y los trámites. Por ejemplo, la automatización de ciertos procesos de solicitud de beneficios o permisos se vuelve viable cuando los sistemas pueden comunicarse eficientemente. La mayor disponibilidad de internet de alta velocidad y la ubicuidad de los puntos de acceso Wi-Fi refuerzan esta capacidad, permitiendo que un mayor número de ciudadanos acceda a estos servicios desde cualquier lugar de la Provincia, fomentando así la participación ciudadana y la inclusión digital.

La ciberseguridad es esencial. Una arquitectura sólida que prioriza la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos protege la información



gubernamental y reduce el riesgo de ciberataques. Con una infraestructura digital más compleja y mayor intercambio de datos, la defensa ante amenazas cibernéticas es clave. Plataformas de Interoperabilidad, como puede ser X-Road, incorpora mecanismos de autenticación mutua, cifrado de extremo a extremo y registro de todas las transacciones, lo que proporciona un alto nivel de trazabilidad y responsabilidad. Invertir en plataformas de interoperabilidad fortalece la resiliencia y seguridad digital del gobierno ante amenazas cibernéticas. Además, la infraestructura de comunicaciones debe ser segura para garantizar el funcionamiento crítico.

Optimización de la gestión pública mediante Inteligencia Artificial, destinada a la investigación, el desarrollo y la implementación de soluciones de Inteligencia Artificial (IA) en distintos ámbitos de la Administración Pública. Su propósito es optimizar la toma de decisiones, automatizar procedimientos y personalizar servicios, procesos que requieren necesariamente la disponibilidad de datos y una infraestructura de comunicaciones eficiente.

La inteligencia artificial contribuye al análisis predictivo, mejorando la toma de decisiones al basarse en datos confiables. Al analizar grandes cantidades de información provenientes de múltiples fuentes, los sistemas de IA logran detectar patrones complicados, anticipar posibles tendencias y crear modelos útiles para apoyar decisiones tanto estratégicas como operativas. Por ejemplo, la inteligencia artificial puede mejorar la eficiencia logística de los servicios públicos, anticipar necesidades en el sector sanitario e identificar áreas prioritarias para la inversión en infraestructura. El incremento en la velocidad media de descarga de internet fija resulta esencial para facilitar el procesamiento y la transferencia de los grandes volúmenes de datos que exige la inteligencia artificial. En muchos casos, las aplicaciones de IA requieren transferir extensos conjuntos de datos a centros de procesamiento o consultar modelos remotos, por lo que contar con una conectividad de alta velocidad es indispensable.

En lo que respecta a la automatización y eficiencia, la incorporación de inteligencia artificial en tareas repetitivas permitirá al personal de la administración pública dedicarse a actividades orientadas al valor añadido, tales como aquellas que requieren creatividad, juicio humano e interacción personalizada. Este enfoque impulsará la productividad y facilitará una asignación más estratégica de recursos humanos. Además, la optimización de la conectividad favorece el despliegue eficiente de estas soluciones a gran escala, permitiendo la integración fluida de sistemas automatizados con otros servicios digitales y ampliando sus ventajas en toda la administración.

La inteligencia artificial resulta fundamental en la identificación de fraudes y otras irregularidades. Sus algoritmos permiten reconocer patrones anómalos en transacciones financieras, solicitudes de beneficios o el uso de recursos públicos, lo que contribuye a reforzar los sistemas de control y prevención. Para que las aplicaciones de seguridad funcionen de manera eficiente, es indispensable una infraestructura de conectividad robusta y con baja latencia, ya que esto facilita el monitoreo en tiempo real y permite responder rápidamente ante cualquier incidencia. La transmisión inmediata de datos y alertas posibilita una detección y gestión eficaz de los riesgos.

Implementación de Remote-ID: Potenciando la Identidad Digital: constituye una solución de identidad digital y firma electrónica operativa mediante una aplicación móvil. Facilita a los usuarios la autenticación segura y la firma de documentos legalmente vinculantes directamente desde sus dispositivos inteligentes. Remote-ID será equivalente a Smart-ID, integrante del ecosistema de identidad digital de Estonia y ampliamente utilizado para acceder a servicios públicos y privados en línea. La implementación de Remote-ID en San Luis se fundamenta en su capacidad para fortalecer la infraestructura digital vigente (CIPE 4.0), proporcionando un sistema robusto y eficiente de identidad digital y firma electrónica. Este recurso resulta fundamental para aprovechar la inversión previa en CIPE 4.0. Hoy la Provincia ya cuenta con una base sólida de identidad digital por medio de CIPE 4.0, donde Remote-ID permitiría extender sus funcionalidades a un entorno móvil y remoto, facilitando la autenticación y firma digital sin necesidad de lectores físicos. Estos procesos de implantación se verán optimizados gracias a la inversión ya realizada; mejorar la accesibilidad y conveniencia de los servicios públicos al permitir a los ciudadanos y empresas autenticarse y firmar documentos desde sus dispositivos móviles, se elimina la barrera de los trámites presenciales o la necesidad de hardware adicional. Esto se alinea con la visión de San Luis 4.0 de maximizar la digitalización y la accesibilidad; aumentar la eficiencia y reducir la burocracia, un sistema de firma digital móvil y seguro agiliza los procesos administrativos, tanto para la ciudadanía como para el gobierno, reduciendo tiempos de espera y costos operativos; fortalecer la seguridad y la transparencia, Remote-ID se basa en altos estándares de seguridad y certificaciones, lo que garantiza la integridad de las transacciones y protege los datos personales. Esto refuerza la confianza en los servicios digitales gubernamentales; impulsar la transformación digital mediante la adopción de Remote-ID, posicionaría a San Luis a la vanguardia en la implementación de soluciones de gobierno electrónico, sirviendo como

modelo para otras jurisdicciones y fomentando una cultura de innovación digital en la Provincia.

Si bien la inversión inicial puede ser significativa, los beneficios a largo plazo en términos de eficiencia, seguridad, comodidad para los ciudadanos y la mejora de la calidad de los servicios públicos justifican plenamente.

Actualización de herramientas de gestión interna de Autopista de la Información: en concordancia con el objetivo estratégico de modernizar las herramientas estatales y optimizar la gestión de la Autopista de la Información, se plantea efectuar una actualización integral de las plataformas críticas identificadas. Esta inversión tiene como finalidad superar la obsolescencia tecnológica de los sistemas vigentes, incrementar la eficiencia operativa, asegurar la interoperabilidad entre organismos y robustecer el control sobre los recursos provinciales.

Sistema de gestión de Incidentes: La plataforma actual de gestión de reclamos, con más de una década de antigüedad, presenta limitaciones arquitectónicas que dificultan la adaptación a los nuevos procesos y servicios. Hoy se están llevando cambios en los procesos en gestión de reclamos, estas modificaciones requieren de una reestructuración profunda para soportar los nuevos procesos y servicios que hoy se prestan. Se requiere implementar una solución moderna que permita centralizar, agilizar y optimizar el tratamiento de incidentes y reclamos. El nuevo sistema deberá garantizar una trazabilidad completa de cada caso y contar con capacidad nativa para interoperar con otras aplicaciones del Estado, permitiendo la recepción y gestión automática de requerimientos.

Sistema de gestión de AVL: El sistema de seguimiento de flota actual se basa en un paradigma de diseño obsoleto que compromete la fiabilidad del acceso a datos en tiempos reales e históricos. Desde el 2025 se viene haciendo un cambio paulatino del servicio a otra plataforma de AVL que garantice una operación robusta, segura y escalable. Este nuevo sistema se integra de forma nativa con herramientas de seguridad y emergencia (911, aplicaciones PTT, gestión de patrullaje, etc.) y será compatible con nuevas tecnologías de comunicación, como las radios Trunking, eliminando las adaptaciones temporales y costosas que existen hoy.

Sistema de gestión de activos: La infraestructura de red de la Autopista de la Información es uno de los activos de capital más importantes de la Provincia. Para su correcta administración y salvaguarda, es indispensable contar con un sistema de gestión de activos. Esta herramienta permitirá llevar un inventario preciso de los componentes de la red, registrar su ubicación, gestionar su ciclo de vida y hacer un seguimiento detallado de las acciones de mantenimiento y reparación. Su diseño modular permitirá que sea utilizado por otros organismos del Estado que requieran funcionalidades similares, maximizando el retorno de la inversión pública.

Desarrollo del sistema de gestión operativa de RRHH para Salud y Educación: El sistema de Salud carece de una herramienta que gestione y planifique la operación y sus recursos humanos. En el caso de Educación posee un sistema que abarca solo parte del proceso completo de la gestión de recursos RRHH. Este sistema debe interoperar con los sistemas de licencias, legajos y principalmente liquidación de RRHH. En el 2025 se ha logrado avanzar con cambios en procesos y software se soporta que marcan el camino hacia un objetivo mucho más grande.

Desarrollo del sistema de Viviendas: La Secretaría de Política Habitacional está desarrollando un programa estratégico para la Provincia, cuyo objetivo es implementar una política de vivienda amplia y transparente. Por este motivo, es necesario disponer de un sistema que gestione integralmente todas las operaciones del programa "Tenemos Futuro" y que además integre la información de los planes anteriores.

La asignación presupuestaria para el año 2027 en San Luis refleja un compromiso firme con la modernización y la eficiencia en la gestión pública. Las inversiones estratégicas en plataformas de Interoperabilidad, la Inteligencia Artificial y, de manera fundamental, en la mejora y expansión de la infraestructura de conectividad y capacidad de cómputo, lo cual no deben ser percibidas como meros gastos, sino como catalizadores de una administración más ágil, transparente y orientada al ciudadano. La infraestructura de comunicaciones es el sistema nervioso central que permite la operación y la plena realización de los beneficios de plataformas de Interoperabilidad y la IA. Sin una red de alta capacidad, segura y universalmente accesible, las demás iniciativas se verían gravemente limitadas en su alcance y efectividad.

Se espera que estas iniciativas generen un retorno significativo en términos de mejora de servicios, optimización de recursos y fortalecimiento de la confianza pública. La mejora de la conectividad se traducirá en una mayor inclusión digital y en la habilitación de nuevas oportunidades económicas y educativas para los ciudadanos. Una plataforma de Interoperabilidad simplificará la interacción entre el gobierno y la ciudadanía, y entre las distintas entidades gubernamentales, promoviendo la eficiencia y la transparencia. La Inteligencia Artificial, por su parte, permitirá una toma de decisiones más inteligente y una gestión de recursos más eficaz. En conjunto, estas inversiones sientan las bases para un gobierno verdaderamente digital e inteligente en el futuro, posicionando a San Luis como un



referente en la transformación digital a nivel nacional y regional, y asegurando que la Provincia esté preparada para los desafíos y oportunidades del siglo XXI.

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD SAN LUIS
Unidad Ejecutora N° 10: AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD SAN LUIS

Programa N° 01: COORDINACION DE POLITICAS DE LA AGENCIA ACTYSSL
La entidad cumple principalmente funciones ejecutivas y de coordinación general de las políticas científicas y tecnológicas del Gobierno de la Provincia de San Luis. Además, promueve el desarrollo, la difusión y la formación de recursos humanos especializados en ciencia, tecnología e innovación en todos los sectores de la sociedad sanluisense.

Esta categoría incluye los gastos operativos y de personal esenciales para mantener la Agencia funcionando y facilitar la realización de proyectos estratégicos.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	10.388.498.021	10.388.498.021
2- BIENES DE CONSUMO	33.944.360	33.944.360
3- SERVICIOS NO PERSONALES	1.222.414.108	1.222.414.108
TOTAL	11.644.856.489	11.644.856.489

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD SAN LUIS
Unidad Ejecutora N° 10: AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD SAN LUIS

Programa N° 16: INSTITUTO AUTOPISTA DE LA INFORMACION
La Política en infraestructura Digital compone uno de los ejes críticos dentro de la misión de la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis. En este eje, las estructuras organizacionales y los proyectos, desarrollan actividades, para brindar servicios de calidad y cumplir con los objetivos de asegurar el servicio de internet libre, gratuito y de calidad para la comunidad.; ampliar, operar y administrar el programa “San Luis a Mil”, que permite brindar servicios de internet de alta velocidad para toda la comunidad con tecnología de Fibra Óptica hasta el hogar.; implantación de nuevas tecnologías de información y comunicación (TIC’s) para mejorar la prestación de los servicios públicos, principalmente los brindados por la AUI; brindar a los diferentes organismos del gobierno provincial, servicios TIC’s de calidad que permitan simplificar y eficientizar el funcionamiento del estado.; ofrecer servicios y asesoramiento tecnológico a instituciones públicas o privadas; difundir y propiciar el uso y adopción de sistemas informáticos basados en normas y estandarización internacionales.

Establecer compromisos de articulación y cooperación con organismos provinciales, nacionales e internacionales, públicos o privados.

Desarrollo de políticas activas para la promoción del gobierno abierto.
Promover acciones tendientes al desarrollo sustentable favoreciendo la preservación del medio ambiente en lo referente al tratamiento de la infraestructura digital.

Las áreas en la que se priorizará el trabajo establecido para el 2027 son:
Contribuir a la inclusión digital asegurando el acceso gratuito a internet, y la calidad de la información, de todos los habitantes de la Provincia.

Ejecutar apropiadamente el mantenimiento de la infraestructura instalada, realizar las mejoras y ampliaciones de los servicios brindados.

Propiciar el desarrollo de tecnología para la prestación de servicios de calidad en sectores tales como: telecomunicaciones, transporte, seguridad, salud, agricultura y ciencias en general.

01- Proyecto mantenimiento de la Red
La Autopista de la Información es la red de telecomunicaciones de la Provincia de San Luis que provee de internet y telefonía IP a todos los habitantes del territorio provincial.

Esta red está compuesta por un Data Center y diferentes nodos de telecomunicaciones ubicados estratégicamente en toda la geografía sanluisense (red WAN o también llamada red de área extensa).

El mantenimiento de una red en condiciones operativas óptimas, que aseguren un tráfico de datos de alta velocidad, baja latencia y alta disponibilidad, demanda la provisión de insumos, elementos de hardware, equipos de telecomunicaciones, servicio técnico especializado, software de supervisión y recursos humanos.

Los insumos y elementos de hardware son necesarios para realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y planificado de todos los nodos troncales, puntos de acceso y puntos de presencia ubicados en todas las ciudades y localidades de la Provincia de San Luis, y que la AUI da soporte. Contar con personal técnico capacitado, con infraestructura acorde para el mantenimiento de la red de telecomunicaciones, medios de movilidad y con profesionales especialistas para realizar el planeamiento y adecuación tecnológica de la red, permite tener asegurada una

alta disponibilidad de los servicios brindados por la Autopista de la Información. El personal especialista, es el encargado de realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y planificado de los 36 nodos troncales o principales, los 136 nodos de acceso o secundarios, los 2.260 puntos de presencia, las 1.888 antenas de Wi-Fi y los 7.500 kilómetros de Fibra Óptica pertenecientes a la AUI.

También se incluye en este servicio, el mantenimiento preventivo, correctivo y planificado de los 42 shelters de la AUI (infraestructura edilicia para el alojamiento de equipos críticos de la red), de 190 torres o mástiles (infraestructura para el izamiento de antenas de telecomunicaciones) y de 15 centrales telefónicas ubicadas en toda la Provincia.

El mantenimiento correctivo es bajo la modalidad de 24 horas por día y los 365 días al año (24x7x365), con el cumplimiento de estrictos tiempos de diagnóstico y reparación de fallas que aseguren la calidad de servicio brindado a todos los usuarios de la Autopista de la Información. Para ello es necesaria la utilización de movilidades, recursos humanos capacitados, herramientas e instrumentos de medición apropiados, insumos y equipos para reemplazar las futuras fallas y el mantenimiento de la infraestructura de toda la red.

La Gerencia de Ingeniería de la AUI coordina la planificación y ejecución de proyectos de infraestructura de telecomunicaciones, buscando ampliar, modernizar y optimizar la red de la Autopista de la Información. Su gestión asegura las actualizaciones tecnológicas para que la red satisfaga las necesidades de la población, promoviendo la inclusión digital y el uso de las TIC como motor de conocimiento y productividad para los sanluisenses.

Está planificado para el 2027 continuar con las actualizaciones tecnológicas y que se viene ejecutando en los siguientes campos: reemplazo por obsolescencia de equipamiento, fortalecimiento de los sistemas crítico de DNS y Firewall, se continuará con acciones similares con el sistema DHCP y la implementación de un nuevo sistema de administración de direcciones IP dinámicas.

La Gerencia de Ingeniería de la AUI es responsable de la planificación, coordinación y ejecución de proyectos y obras para la ampliación, modernización y optimización de la infraestructura de la Autopista de la Información. Esto incluye las actualizaciones tecnológicas que aseguren el funcionamiento de la red y promuevan la inclusión digital de los sanluisenses a través de las TIC.

Con relación a los cambios en la tecnología de Core, es esencial continuar la readecuación de la infraestructura de comunicaciones de la red provincial para mantener la alta velocidad y baja latencia. Esto asegurará un acceso de calidad a Internet y a las aplicaciones/informaciones alojadas en el Data Center de la AUI para ciudadanos, instituciones gubernamentales y organismos educativos (públicos/privados). Este recambio tecnológico implica la instalación de equipos de telecomunicaciones de altas prestaciones en los nodos del sur provincial, siguiendo nuevos estándares para la agregación de datos a altas velocidades desde el anillo principal del Backbone de la AUI hacia la salida de internet. Adicionalmente, se continuará con un recambio tecnológico en los nodos de San Luis y Villa Mercedes para instalar equipos que permitan la agregación de datos a altas velocidades entre ambas localidades utilizando fibra óptica propia.

Es imperativo, dado el alcance, los servicios y la importancia de estos para los ciudadanos, que la AUI se convierta en un operador de telecomunicaciones adoptando sus mejores prácticas a la hora de diseñar, operar y mantener la infraestructura que posee.

02- Proyecto servicio de Internet mayorista
El acceso a Internet de toda la Autopista de la Información es brindado por un operador comúnmente conocido por las siglas ISP (Internet Service Provider, Proveedor de Servicio de Internet). El mismo es provisto en dos puntos de acceso (Edificio Terrazas del Portezuelo y Ex Casa de Gobierno: Edificio Administrativo ubicado en calle Ayacucho N° 985) y es distribuido por la red de alta velocidad de la Autopista de la Información en cada uno de los puntos de acceso a la comunidad.

Este proyecto ha considerado la ley N° I-0716-2010 que tiene por objeto reconocer como derecho, el acceso gratuito de todo habitante de la Provincia de San Luis a la conexión de Internet que estuviere disponible en la infraestructura pública de la Autopista de la Información, a efectos de salvaguardar las garantías y derechos consagrados en la Constitución Provincial y mantener, promover y garantizar su inclusión digital.

Este servicio resulta esencial para dispensar el acceso a internet a toda la población y así contribuir a la inclusión digital de toda la sociedad. Se han tenido en cuenta las nuevas necesidades en cuanto al ancho de banda apropiado para brindar un servicio de excelencia tanto para el servicio de Wi-Fi público y gratuito, como para el Plan San Luis a 1000 que brinda la Autopista de la Información para clientes en los segmentos de hogares, comercios, empresas y consorcios y otros proveedores de internet minoristas en distintas localidades del interior de la Provincia.

Se prevé para el 2027 incrementar en un 50% el acceso a internet para alcanzar los 150.000 Mbps para toda la comunidad de San Luis.

03: Proyecto soporte técnico en sitio



El soporte técnico del Instituto Autopista de la Información consiste en brindar servicio técnico a las redes LAN (redes locales) en todas las instituciones públicas que dependen del Gobierno de la Provincia de San Luis. Estos son más de 20.000 equipos informáticos en todo el territorio provincial, 3.200 puntos de acceso Wi-Fi Indoor y más de 1.000 edificios públicos (escuelas, sedes policiales, hospitales y centros de salud, registro civil, etc) con sus respectivas LAN.

Así también se realizarán las reparaciones del equipamiento que presenten inconvenientes tanto de hardware como de software. Este soporte incluye todo el mantenimiento de la infraestructura tecnológica dentro de las dependencias gubernamentales. Incluye la reparación y reemplazo de los cableados estructurados internos, la telefonía de cada dependencia y las redes Wi-Fi indoor en cada edificio gubernamental.

04: Proyecto red de estaciones IoT y meteorológicas

Tiene por objetivos:

Disponer de información pública del estado del clima en tiempo real de toda la Provincia

Realizar los pronósticos del tiempo para el área provincial.

Mantener disponibles datos hidrometeoro lógicos de lluvia caída, nivel de ríos y diques.

Desarrollar modelos de humedad en suelo para uso agrícola e hidrológico.

Estimar el recurso eólico y de radiación solar incidente en la Provincia.

Realizar mediciones de calidad de aire sobre la base de puntos determinados

Generar estadísticas climáticas confiables para su utilización en diversos campos de la producción y el conocimiento.

Mantener una vigilancia sobre eventuales variaciones del clima provincial y cambio climático en las últimas décadas.

En el año 2027 se realizará el mantenimiento y la optimización de las actuales estaciones existentes. Se continuará con mejoras en la aplicación móvil (App) y se optimizará el sitio web www.clima.edu.ar, donde actualmente se publican los datos y el pronóstico del tiempo para la Provincia de San Luis.

Se ampliarán los puntos de medición automáticos y la cantidad de sensores por estación. Las nuevas estaciones y sensores estarán enfocadas a medir variables hidrometeorológicas, anemométricas y radiación. Se contempla dar soportes tecnológicos con mediciones y datos al "Plan Maestro del Agua" y Plan Maestro de Energía".

Se incorporarán nuevos servicios en el sistema actual de manejo de información para aumentar la interoperabilidad y vincularse con otras instituciones, tanto para captar datos no propietarios como para dar servicios de información automáticos y personalizados.

05: Proyecto red Wi-Fi Gratis

La red "Wi-Fi Gratis" es la red que está montada sobre la Autopista de la Información y permite la conexión de toda la comunidad, a través del sistema inalámbrico Wi-Fi, a internet y a todas las aplicaciones que brinda la AUI.

Actualmente la red Wi-Fi está compuesta por 1.888 antenas que conectan a 90 localidades de la Provincia de San Luis y áreas rurales.

Para asegurar la apropiada conectividad a todos los habitantes de la Provincia que deseen conectarse a la red en cualquier lugar de la geografía sanluisense, es necesario contar con equipamiento e insumos que permitan instalar y conectar las nuevas antenas bases de Wi-Fi que permitirán la ampliación del servicio.

Para la ampliación se han considerado las obras de Fibra Óptica para conectar a cada una de las antenas de Wi-Fi, de manera de poder brindar un servicio de calidad a toda la población, cumpliendo así con el mandato emanado de la Ley Provincial que ha establecido como un derecho el acceso a internet de forma gratuita para cada habitante.

Mantenimiento del sistema Wi-Fi con una disponibilidad de servicio del orden del 97%. La ampliación prevista para el 2027 es de 100 nuevas antenas bases de Wi-Fi en toda la Provincia, que permitirán llegar a un total de 2036 antenas instaladas.

06: Proyecto San Luis a 1000 – FTTH

La Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis ha planteado como uno de sus objetivos primordiales mejorar la conectividad, fomentar la adopción tecnológica e impulsar el uso de las aplicaciones digitales por parte de los habitantes, las empresas y las instituciones públicas.

En este contexto se han establecido las estrategias para mejorar la infraestructura de conectividad en toda la Provincia, preparándonos para continuar con el Plan San Luis a 1000, para lograr que cada hogar de San Luis quede conectado a la red a través de fibra óptica.

Se ha planificado la ejecución de la octava etapa de este proyecto, la cual, en el 2027, facilitará la conexión de 5.000 nuevos hogares en la Provincia de San Luis mediante la tecnología FTTH. En esta etapa, la implementación se centrará principalmente en los emprendedores, comercios e industrias de las localidades del interior que ya disponen de infraestructura de "San Luis a 1000", y se prevé incluso extender el servicio a otras nuevas localidades.

La Red GPON FTTH permitirá que las viviendas particulares de los habitantes

cuenten con acceso a la red a través de fibra óptica con precios y servicio de calidad. Este desarrollo se realizará teniendo en cuenta el ecosistema de mercado de comunicaciones, y entendiendo que solamente se logrará el objetivo de que todos los ciudadanos estén conectados con fibra óptica a precios competitivos con el trabajo en conjunto del Estado con los privados.

07: Proyecto mantenimiento integral del Data Center

La coordinación del mantenimiento, adecuación y nuevas implementaciones en el Data Center de la Autopista de la Información, perteneciente al Gobierno de la Provincia de San Luis, es algo crítico, ya que el mismo es el punto neurálgico de la red, donde la disponibilidad debe ser superior al 99,982%.

Por ello la Gerencia de Infraestructura se encargará de diseñar, coordinar e implementar las obras de infraestructura y de telecomunicaciones necesarias, en apego a la normativa aplicable, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Data Center y su operatividad los 365 días del año.

Así como para la autopista de la información, la red de datos de alta velocidad y baja latencia son las arterias que llegan a toda la Provincia, el Data Center es el cerebro de la Autopista de la Información. Es un centro neurálgico, que concentra, procesa y distribuye información. Allí se centraliza el control de la red, se alojan servidores en la sala de equipos informáticos, se encuentra la sala cofre de Firma Digital de la Provincia de San Luis y el repositorio de datos. Por lo tanto, el sitio debe ser considerado con la máxima seguridad, y el mismo debe contar con un mantenimiento profesional experimentado que asegure el correcto funcionamiento los 365 días del año.

Para tener asegurada una alta disponibilidad de los servicios brindados por la Autopista de la Información, resulta necesario la ejecución de un mantenimiento apropiado por parte de un servicio técnico capacitado y con infraestructura acorde. Este servicio técnico es el encargado de realizar el mantenimiento edilicio, infraestructura eléctrica, estabilizadores de energía, grupos electrógenos, aires acondicionados y monitoreo y control de acceso del Data Center de la AUI, entre otros.

El Data Center de la AUI es de clase mundial (World Class), es decir que cuenta con: una arquitectura antisísmica, aislaciones térmica e hidrófuga, sistemas anti-incendios, control ambiental constante, fuentes de energía duplicadas que deben ser mantenidos y mejorados.

Entre los aspectos más destacados de la infraestructura del Data Center de la AUI, y los cuales son pasibles de mantenimiento y mejoras, se pueden resaltar:

- La infraestructura global del Data Center está basada en el modelo conocido como "N+1". Utilizando este modelo, la AUI, ha logrado satisfacer los requerimientos de máxima demanda, para sistemas de operación crítica. El sistema "N+1" permite que ante la falla de uno de los componentes de infraestructura (conexión, equipamientos de networking, sistemas de UPS, controladores de Aire Acondicionado, etc.), los restantes componentes tomarán la carga sin reducción de desempeño o la seguridad del Data Center de la AUI.

- El Data Center posee un sistema eléctrico redundante para proveer a todos los usuarios y sistemas críticos, de potencia eléctrica limpia y eficiente. El servicio de energía entrante, que brinda la empresa proveedora de servicio eléctrico, es respaldado y sostenido por un interruptor automático de transferencia y grupo electrógeno de combustible líquido para actuar ante un corte de servicio o baja de voltaje.

- El Data Center posee un sistema de UPS o energía estabilizada redundante. En caso de una falla, el resto de las UPS pueden adquirir la carga sin exceder su capacidad nominal. Las baterías de las UPS son cargadas por la red pública de energía eléctrica o por generadores de energía redundantes que posee el Data Center.

- Dentro de la sala de equipos del Data Center, todas las cargas eléctricas críticas son alimentadas por sistemas paralelos redundantes de UPS, que se configuran como puente estático automático con circuitos de derivación manuales. Cada módulo de UPS tiene su propio banco de baterías con suficiente capacidad para sostener la red eléctrica por periodos de 15 minutos, suficientes para la entrada en régimen de los generadores eléctricos que requieren 60 segundos para su estabilización.

- Los equipos de comunicaciones que se alimentan a -48 Volt de corriente continua son provistos a través de sistemas modulares de rectificación de energía y están respaldados por baterías secas que proveen dicha tensión, capaces de soportar la carga máxima durante 4 horas.

- En todo el Data Center se cumple con los estándares de conexión a tierra, o puesta a tierra, especificados y recomendaciones de las normas ITU-T Recomendación K-27 y ETS1.

- El Data Center cuenta con un avanzado sistema de detección temprana de incendios, que detecta el humo en las primeras etapas de la combustión y de muy alta sensibilidad y con un sistema de extinción automática por inundación total con agente limpio de acción química: gas heptafluoropropano o también conocido como FM200, este es específico para extinguir fuegos clase C sin producir daño inmediato o posterior sobre componentes eléctricos y electrónicos.



• La sala de equipos del Data Center de la AUI está climatizada por un sistema de precisión con control de humedad. Consiste en un sistema de alta eficiencia, de condensación por aire, con gas refrigerante R407c (ecológico).

• La seguridad e integridad del Data Center es mantenida por un sistema de vigilancia vía circuito cerrado de televisión, alarmas y personal las 24 horas del día y los 365 días del año.

Este proyecto incluye el mantenimiento de toda la infraestructura mencionada, la capacitación en nuevas tecnologías a implementar para el personal de la Autopista de la Información y la actualización de licencias y soportes del equipamiento crítico. En este marco, se ha previsto la readecuación de todo el crítico sistema de climatización de la sala de equipos de la AUI y la puesta en valor de todo el edificio.

08: Proyecto mejoras en atención de usuarios (Call Center)

La Autopista de la Información, realiza la atención a usuarios y gestión de todas las solicitudes, reclamos, incidentes y consultas de los ciudadanos. De igual manera también brinda servicios a los usuarios que prestan servicios en organismos públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia.

Para ello, se dispone de un centro de atención a usuarios (Call Center) que presta el servicio de Help Desk en la modalidad 7x24. De cada llamado, reclamo o solicitud se genera en el Sistema Único de Reclamos (SUR) un incidente, o ticket, con el cual permite tratar, controlar su resolución, verificar cumplimiento y eficacia. Actualmente posee diferentes medios para comunicarse: telefónicas 266-4452000; 266-4452010; portal Web; correos electrónicos; redes sociales; entre otros.

El servicio de Help Desk es una pieza clave para la atención y contención de usuarios, el monitoreo constante de la red y el soporte a técnicos en campo. Alerta de inmediato sobre cualquier evento que pueda afectar la calidad de los servicios de la AUI. Este servicio brinda soporte a todos los usuarios de los servicios de la AUI, incluyendo Wi-Fi, San Luis a 1000, el Sistema de Expedientes de Gobierno, el Sistema de Gestión Educativa, Registros Médicos y Registro Civil. Además, funciona como conmutador entre las distintas reparticiones del Gobierno y quienes buscan comunicarse con ellas. Gracias a este enfoque integral, el Help Desk de la AUI se posiciona al nivel de las Mesas de Ayuda de los Data Centers de primer nivel mundial.

En la ejecución presupuestaria del ejercicio 2027, se realizará una importante modificación en el proceso de monitoreo y por ende de gestión en los incidentes, esto conlleva adaptaciones en el Software de Gestión de Incidentes (Sistema Único de Reclamos-SUR). El objetivo es por medio de una visión más integral reducir los costos y tiempos de resolución. Los cambios contemplan mejorar el acceso a la información de los operadores, permitiéndoles conocer en tiempo real los eventos y el estado de su resolución. De este modo, tendrán la información antes de recibir las consultas de los usuarios.

Se estima que el crecimiento orgánico de la Autopista de la Información será para el próximo año entre un 30% a un 40%, por lo que hay que preparar la herramienta de asistencia al usuario para este cambio.

09: Proyecto gestión de seguridad ISO 27000

La ciberseguridad es un componente intrínseco y esencial para la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis. No solo se rige por procedimientos y normas internacionales de calidad como la ISO 27000, sino que forma parte de su esencia. Se invertirán recursos en la protección de la infraestructura crítica de comunicaciones contra amenazas externas, garantizando la integridad y confidencialidad de los datos que transitan por la red. La estabilidad y seguridad de esta infraestructura son prerrequisitos indispensables para el funcionamiento de la plataforma de Interoperabilidad y las soluciones de IA, ya que cualquier vulnerabilidad comprometería la confianza y operatividad de los sistemas superiores.

Además de la expansión física, se contempla la mejora de la capacidad y resiliencia de la red existente, lo que implica la actualización de equipos, la implementación de medidas de redundancia y la optimización de los protocolos de enrutamiento para asegurar la disponibilidad continua del servicio, incluso ante eventos inesperados.

Se prevé la renovación de todas las licencias de software de base y software de aplicación que son necesarias para dar soporte a todos los proyectos digitales del Gobierno de la Provincia de San Luis.

En otro orden, y con el objetivo de cubrir todos los aspectos que hacen a la seguridad de la información y activos informáticos, se continuará con las acciones de capacitación y concientización al usuario de los sistemas y a la población en general.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA RED	GLOBAL	1	ANUAL
PROYECTO SERVICIOS DE INTERNET MAYORISTA	GLOBAL	1	ANUAL
PROYECTO SOPORTE TECNICO EN SITIO	GLOBAL	1	ANUAL

PROYECTO RED DE ESTACIONES IoT y METEOROLOGICAS	GLOBAL	1	ANUAL
PROYECTO RED WI-FI	GLOBAL	1	ANUAL
PROYECTO SAN LUIS A 1000 – FTTH	GLOBAL	1	ANUAL
PROYECTO MANTENIMIENTO DATA CENTER	Global	1	Anual
PROYECTO MEJORA EN ATENCION A USUARIO (CALL CENTER)	Global	1	Anual
PROYECTO GESTION DE SEGURIDAD ISO 27000	Global	1	Anual

	PROYECTO DE INVERSION	MONTO
01	PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA RED	7.672.059.566
02	PROYECTO SERVICIOS DE INTERNET MAYORISTA	1.776.572.672
03	PROYECTO SOPORTE TECNICO EN SITIO	347.010.643
04	PROYECTO RED DE ESTACIONES IoT y METEOROLOGICAS	392.230.289
05	PROYECTO RED WI-FI	289.285.714
06	PROYECTO SAN LUIS A 1000 – FTTH	3.823.000.000
07	PROYECTO MANTENIMIENTO DATA CENTER	1.501.871.200
08	PROYECTO MEJORA EN ATENCION A USUARIO (CALL CENTER)	230.400.000
09	PROYECTO GESTION DE SEGURIDAD ISO 27000	488.540.000
	TOTAL	16.520.970.084

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	2.217.152.825	2.217.152.825
3- SERVICIOS NO PERSONALES	8.442.434.669	8.442.434.669
4-BIENES DE USO	5.861.382.590	5.861.382.590
TOTAL	16.520.970.084	16.520.970.084

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD SAN LUIS

Unidad Ejecutora N° 10: AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD SAN LUIS

Programa N° 17: INSTITUTO FIRMA DIGITAL

Conforme lo dispuesto en la Ley N° V-0591-2007, su Decreto reglamentario N° 0428-MP-2008, modificado por Decreto N° 6011-MCyT-2018, la Ley N° II-0947-2016 modificada por Ley N° II-0975-2017 y Decretos N° 8630-MCyT-2016 y N° 4865-MCyT-2020, el Instituto Firma Digital de San Luis desempeña un rol doble: Como Ente Licenciante Provincial, a cuyo efecto debe administrar las Autoridades Certificantes Raíz e Intermedia, y como Certificador Licenciado Provincial, administrando las Autoridades Certificantes Subordinadas con las que cuenta para emitir certificados de clave pública.

Objetivos Generales: emitir certificados de clave pública que permitan a sus titulares obligarse en los términos del artículo 288 del Código Civil y Comercial de la Nación. Es decir, con idéntica validez jurídica que la firma manuscrita.

Administrar la nueva infraestructura de firma digital - con algoritmo SHA-2 – y la antigua infraestructura -SHA-1– a fin de garantizar la continuidad de la vigencia de los certificados emitidos.

Continuar gestionando certificados de firma digital (emisión, renovación, revocación).

Sumar nuevos usuarios de certificados de clave pública entre aquellos posibles suscriptores incluidos en Políticas de Certificación ya existentes.

Optimizar la gestión de la renovación de certificados de clave pública.

Concientizar en el uso de la firma digital y lo que este medio supone.

Establecer acuerdos de articulación y cooperación con organismos, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean públicos o privados.

Lograr el reconocimiento de la infraestructura provincial por parte del Estado Nacional para potenciar su uso y atributos fuera de la jurisdicción provincial.

Las áreas prioritarias de trabajo establecidas para el 2027 son:

Potenciar la digitalización en la Provincia ampliando el uso de la firma digital en trámites o circuitos en los que aún no es utilizada.

Contribuir a la digitalización gestionando la emisión de certificados de clave pública con la nueva infraestructura de firma.

Ofrecer nuevas soluciones tecnológicas acompañando los avances tecnológicos, con normas que los respalden, su difusión y capacitación a los habitantes de la Provincia.

Continuar promocionando las distintas Políticas de Certificación, especialmente para Certificados Digitales de Personas Humanas. Esta Política admite la emisión de certificados a toda persona. Se emiten estos certificados de clave pública a



todos aquellos que tramitan su Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE). En el año 2024 el Instituto ha mantenido la referida certificación y, además, ha mantenido la certificación en la familia de normas ISO 20000 orientadas a la gestión de calidad de los servicios TI (Tecnología de la Información). El propósito del Instituto es continuar con el plan de mejoras continuas, aplicando prácticas en calidad y seguridad de la información alineados a los estándares de calidad internacional reconocidos, mediante un sistema de gestión de calidad que nos permita medir nuestra eficiencia y calidad.

01: Mantenimiento infraestructura PKI

La PKI (Infraestructura de Clave Pública) que manejamos en la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis es clave para que todos los sistemas del gobierno.

Ejecutivo Provincial, municipios y Poder Judicial— operen correctamente. Mantener esta infraestructura al día y en buen estado es esencial y no se puede posponer.

Durante el 2024 y 2025 se trabajó en la actualización de Firewall, sistema de protección de redes y el sistema contra incendio.

El presupuesto del 2027 prevé continuar con el mantenimiento y el objetivo próximo de recambio de los servidores. Se prevé realizar una actualización en las licencias de software de base: Sistema Operativo, Software de Base de Datos y Software de Virtualización).

02: Solución de backup de PKI

La solución crítica de la PKI requiere un sistema de respaldo (backup) hecho a medida para este proyecto. Los costos para el mantenimiento y operación están contemplados en este proyecto.

Este programa se encarga de hacer los respaldos de forma automática y en forma desatendida. También nos permite gestionar las librerías robóticas donde se guardan esos respaldos.

Para el 2027, es continuar con las mejoras en el proceso al tiempo que se continúa con la integración a las políticas de backup y resiliencia. Además, este sistema de backup incluye una solución de contingencia que nos permitiría seguir operando si el sitio principal se cayera. Esto le da a la solución un nivel de resistencia muy alto.

03: Mantenimiento sistema PKI actualización

Para que nuestra solución de PKI funcione perfecta, necesitamos actualizarla y adaptarla constantemente. Además de los monitoreos, en todo momento para garantizar su seguridad, se realizan pruebas y rigurosos controles de calidad en la emisión de certificados, siempre bajo la norma ISO 20001.

El presupuesto 2027, prevé continuar con las inversiones en las adaptaciones necesarias para cumplir con el objetivo de Identidad Digital (Remote-ID) del ciudadano, directamente vinculada con la firma digital que se provee desde nuestra institución.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA PKI	GLOBAL	1	ANUAL
SOLUCION DE BACKUP DE PKI	GLOBAL	1	ANUAL
MANTENIMIENTO SISTEMA PKI ACTUALIZACION	GLOBAL	1	ANUAL

	PROYECTO DE INVERSION	MONTO
01	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA PKI	431.000.000
02	SOLUCION DE BACKUP DE PKI	153.200.000
03	MANTENIMIENTO SISTEMA PKI ACTUALIZACION	305.000.000
	TOTAL	889.200.000

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
3- SERVICIOS NO PERSONALES	889.200.000	889.200.000
TOTAL	889.200.000	889.200.000

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD SAN LUIS

Unidad Ejecutora N° 10: AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGIAY SOCIEDAD SAN LUIS

Programa N° 18: CEDULA DE IDENTIDAD PROVINCIAL ELECTRONICA

La Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE), creada por medio de la Ley N° V-0698-2009 y puesta en vigencia desde el 2009, posibilita la identificación en línea y la firma digital a través del chip criptográfico incluido. Su emisión es gratuita, rápida y ágil.

Para las personas con domicilio en Municipios adheridos a la Ley CIPE/LC y de Tránsito Provincial, se incluirá, en el mismo soporte (tarjeta inteligente), la

licencia de conducir (CIPE-LC). San Luis es el único Estado en el continente americano, que distribuye un documento de estas características. Se puede tramitar en cualquiera de los 52 Centros de Emisión disponibles en toda la Provincia y en un Centro de Emisión Móvil ("CIPE MÓVIL") que recorre puntos estratégicos para facilitar el acceso a la CIPE.

Posee la última versión disponible y que cuenta con la tecnología NFC. Esta tecnología permite firmar digitalmente sin necesidad de un lector, ya que se puede utilizar en los dispositivos móviles que lo soporten mediante proximidad.

Aplicaciones como Comisaría Virtual, Portal Puntano y Alarma Puntana y específicas para médicos, policías y docentes que se valen de la CIPE 3.0 para confirmar la identidad de los usuarios y firmar digitalmente.

En cuanto a las personas que cuentan con Certificado Único de Discapacidad es una forma de práctica para acceder al beneficio de Pase Libre que puede brindar, por ejemplo, servicio público de transporte. También hay más de 100 mil personas que tramitaron su Licencia de Conducir junto a la CIPE para el caso de los Municipios adheridos a Licencia de Conducir con CIPE.

Desde el 19 de mayo de este año, por medio de la Ley N° 24.449 y sus decretos (N°779/95 y N°196/25), y a un acuerdo con el Ministerio de Seguridad del Gobierno Provincial, la CIPE ahora es la única que emite las Licencias de Conducir Profesionales Interjurisdiccionales en toda la Provincia. Esto se suma a que, desde el 17 de mayo de 2023, la CIPE ya venía emitiendo las Licencias de Conducir con los estándares del Sistema Nacional de Licencias.

Esto implica:

Mismos requisitos y categorías establecidas por Nación.

En los Municipios adheridos se extiende la CIPE / Licencia Nacional de Conducir, produciendo una vigencia simultánea hasta que cada licencia particular llegue a su vencimiento, es decir, la licencia de conducir con CIPE, sigue siendo válida. Las que se renuevan se realizarán con las nuevas categorías y requisitos. Para el caso de extravío o robo, se tramitarán con la nueva disposición.

El convenio también permitió implementar el Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito (CeNAT). De esta manera, previo a la emisión de una licencia de conducir se consulta la información existente en los Registros Nacionales de Antecedentes.

Las políticas implementadas en materia de Seguridad Vial apuntan a la coordinación y armonización entre todas las jurisdicciones, con el objetivo final de disminuir los índices de siniestralidad vial.

01: Proyecto cédula de identidad provincial

El presupuesto contempla la emisión de 10.000 Licencias de Conducir particulares de los municipios que tienen convenio con CIPE junto a las Licencias de Conducir Profesionales Interjurisdiccionales en toda la Provincia. Los costos para el mantenimiento y operación están contemplados en este proyecto.

02: Proyecto identidad digital y REMOTE ID

Remote-ID es una solución de identidad digital y firma electrónica que funciona a través de una aplicación móvil. Permite a los usuarios autenticarse de forma segura y firmar documentos legalmente vinculantes desde sus teléfonos inteligentes. Remote-ID será equivalente a Smart-ID, que es parte del ecosistema de identidad digital de Estonia y se utiliza ampliamente para acceder a servicios públicos y privados en línea. La implementación de Remote-ID en San Luis se justifica por su capacidad para potenciar la infraestructura digital existente (CIPE 4.0), ofreciendo un sistema de identidad digital y firma electrónica robusto y conveniente.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
PROYECTO CEDULA DE IDENTIDAD PROVINCIAL	GLOBAL	1	ANUAL
PROYECTO IDENTIDAD DIGITAL Y REMOTE ID	GLOBAL	1	ANUAL

	Proyecto de Inversión	Monto
01	PROYECTO CEDULA DE IDENTIDAD PROVINCIAL	213.218.000
02	PROYECTO IDENTIDAD DIGITAL Y REMOTE ID	186.400.000
	TOTAL	399.618.000

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- BIENES DE CONSUMO	153.218.000	153.218.000
4-BIENES DE USO	246.400.000	246.400.000
TOTAL	399.618.000	399.618.000

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD SAN LUIS



Unidad Ejecutora N° 10: AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD SAN LUIS

Programa N° 19: INSTITUTO GESTION DE EMERGENCIAS 4.0

El eje de Seguridad es uno de los ejes principales de la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis. En este eje desarrollan sus actividades el Instituto Gestión de Emergencias 4.0 contemplándose los recursos humanos con formación apropiada, las estructuras organizacionales y los proyectos necesarios para brindar servicios de calidad a toda la comunidad.

Los objetivos generales del Instituto Gestión de Emergencias 4.0 se describen a continuación:

Planificar y mantener toda infraestructura asociada a la gestión de emergencias, abarcando los servicios que ingresan a través de las líneas de Emergencias y/o Urgencias: 911; 107; 104 y 102 dentro del territorio provincial.

Planificar y mantener toda la infraestructura del Sistema Provincial de Cámaras de Seguridad Ciudadana y del Sistema de Lectura de Patentes (SISPRO).

Planificar y mantener toda infraestructura correspondiente al Sistema de Seguimiento vehicular AVL.

Confeccionar los protocolos correspondientes para todas las gestiones de Emergencias y/o Urgencias.

Planificar y ejecutar un plan de formación, que permita que todo personal afectado a la operatoria esté debidamente capacitado.

Optimizar los programas de mantenimiento preventivo y tiempos de reparación de los equipos críticos.

Optimizar los tiempos de llegada de los recursos asignados para brindar la respuesta dentro de estándares internacionales.

Promover el uso adecuado y racional de los servicios brindados por el GE4.0 a través de campañas de concientización, destinadas a la población de la Provincia, definiendo los conceptos de emergencias, urgencias y consultas.

Fomentar el uso de la información y análisis de datos del GE4.0 que permitan a otros ministerios del Ejecutivo la confección de políticas públicas.

Lograr el trabajo interministerial y con organismos de respuestas municipales, provinciales, nacionales e internacionales.

01: Servicio de atención de emergencias/urgencias 911-107-104-102

El IGE 4.0 cuenta con la infraestructura telefónica específica para la gestión de servicios de llamadas de Emergencias y Urgencias, posibilitando a todas las personas dentro del territorio provincial poder cursar a través de su prestador la llamada y que la misma se atienda en el menor tiempo posible para su posterior despacho mediante los organismos de respuesta como Policía, SEMPRO, San Luis Solidario, etc. Este servicio tiene la modalidad de 7x24x365 debe estar operativos todos los días y todo el año, manteniendo una disponibilidad superior al 99,90%.

La Infraestructura está conformada por Centrales de Telefónicas, Servidores, Puesto de atención etc. por lo cual resulta imprescindible mantener la solución de telefonía, en óptimas condiciones de funcionamiento, lo que implica contar con los insumos, elementos de hardware y software de telecomunicaciones, servicio técnico especializado y recursos humanos. Los elementos de hardware son necesarios para realizar el mantenimiento preventivo, correctivo, planificado y para desplegar un sistema de contingencia acorde a la demanda actual del servicio. Contar con personal técnico capacitado y con infraestructura acorde para el mantenimiento de la red de telecomunicaciones y con profesionales especialistas para realizar un planeamiento para la adecuación tecnológica de la red, permite tener asegurada una alta disponibilidad de los servicios brindados por el IGE 4.0.

También se incluye en este servicio, el mantenimiento preventivo, correctivo y planificado del Sistema 911 Federal el cual permite poder registrar y obtener la trazabilidad de cada gestión desde su ingreso a través del llamado telefónico hasta su cierre por él o los despachos intervinientes. Este sistema genera actualmente más de 1.000.000 de registros de ingreso.

El mantenimiento correctivo es bajo la modalidad de 24 horas por día y 365 días al año (24X7x365), con el cumplimiento de estrictos tiempos de diagnóstico y reparación de fallas que aseguren la calidad de servicios de atención telefónica. Para ello es necesaria la utilización de movilidades, recursos humanos capacitados, herramientas e instrumentos de medición apropiados, insumos y equipos para reemplazar las futuras fallas y el mantenimiento de la infraestructura de toda la red de telefonía.

Para el 2027 se pretende hacer el despliegue de una nueva central de contingencia, la que permita soportar todos los servicios que se cursan actualmente sumando un nuevo protocolo de comunicación a través de una Trama IP y un despliegue redundante convencional de cobre con 3 sistemas de contingencia. Se hará además un despliegue total para habilitar el sistema de videollamadas con el fin de poder dar atención ante urgencias y/o emergencias a personas hipoacúsicas. De igual manera se hará un recambio tecnológico de los servidores físicos que deben permanecer en la sala de equipos de Casa de Gobierno en Terrazas de Portezuelo y se solicitará todo el despliegue redundante en el Data Center de la AUI.

02: Proyecto sistema de cámaras de seguridad

La Provincia cuenta con un Sistema de Cámaras de Seguridad Ciudadana el cual es gestionado y administrado desde el IGE 4.0 y se encuentra conformado por la infraestructura de servidores, cámaras, centros de monitoreo y puestos de operadores. Esta solución está bajo la red de intercomunicación gestionada por la AUI permitiendo así el transporte de la información, flujo de vídeo, desde todos los puntos de la Provincia en los cuales hay un emplazamiento de cámaras. Este servicio se ejecuta en la modalidad 7x24x365 contemplando la correcta operatividad de cada activo que la conforma, como también el monitoreo constante de cada cámara de seguridad por parte del personal de monitoreo, siendo facilitador de información en formato de video para la Justicia, Ministerio Público Fiscal e Instrucción Policial. Actualmente el sistema está conformado por más de 850 cámaras.

Para poder alcanzar altos niveles de disponibilidad es necesario mantener de manera preventiva y correctiva todos los emplazamientos, debiendo cubrir cada punto de la Provincia en donde se encuentra una cámara instalada, la cual está expuesta a inclemencias climáticas las 24 horas de los 365 días del año. Por lo que es necesario contar con el personal profesional específico para dicha tarea, la movilidad para los traslados y el hardware necesario para poder reemplazar el equipamiento dañado y para realizar los cambios por tecnología obsoleta de algunas cámaras. De igual manera cada centro de monitoreo posee una alta rotación de personal produciendo un desgaste prematuro de cada elemento que lo conforma, el cual debe ser reemplazado y/o acondicionado para lograr una correcta operatividad.

Desde el IGE 4.0 en conjunto con los resultados del mapa del delito debe proveer de nuevos emplazamientos que permitan contar con nuevas zonas cubiertas con el monitoreo a través de cámaras de seguridad, las cuales pasan a ser un elemento más disuasivo o un elemento de recolección de pruebas para un análisis posterior, lo que conlleva a contar con la infraestructura de servidores, licencias, storage e insumos necesarios para poder afrontar la nueva ampliación de cámaras. También consideramos que es necesario implementar sistemas de prevención, resguardo y comunicación en lugares específicos de mucha afluencia de personas, las cuales son usuarios del servicio de transporte público, en donde en su mayoría nos encontramos con los grupos más vulnerables a hechos delictivos mujeres y niños.

En épocas de incendios desde los centros de monitoreo se han detectado y comunicado casi en tiempo real la visualización de columnas de humo que han permitido a los organismos de respuesta Bomberos, San Luis Solidario, entre otros, un rápido accionar para la contención y extinción, como también ha permitido la generación de una prueba fílmica, por lo tanto creemos que debemos incorporar cámaras con tecnología Termográfica específica que nos permita cubrir más puntos críticos en relación al mapa de riesgos de incendio y disminuir los tiempos y daños que estos ocasionen. También consideramos necesario contar con dispositivos de vuelo que nos permitan tomar imágenes con visión nocturna y que en tiempo real nos permitan observar, analizar y grabar, en el sistema actual de VMS que posee la Provincia.

Cada aporte de pruebas fílmicas que provee el IGE 4.0 requiere un procedimiento de solicitud, análisis, descarga y traslado, generando incrementos en los tiempos de respuestas, aumento de costos y entregas en dispositivos externos "DVD" los cuales sufren alteraciones a corto plazo ocasionando la pérdida de la prueba, por lo que consideramos necesario la implementación de un Sistema de Biblioteca Digital, que permita a los Magistrados, Ministerio Público Fiscal el acceso casi de manera inmediata a través de un portal web con doble seguridad de acceso, a las descargas fílmicas solicitadas por el plazo de 31 días, permitiendo así la agilización a la prueba y reduciendo, tiempos, costos y pérdida de información. Durante el 2027 se pretende hacer un despliegue de 100 cámaras lo que representará una ampliación del 12% permitiendo una mayor prevención, también se hará el cambio tecnológico de 50 domos los cuales actualmente poseen una calidad de imagen muy inferior al resto, sumado a las adquisiciones de lotes de repuestos necesarios para el mantenimiento anual.

03: Proyecto sistema de seguimiento vehicular

Desde el IGE 4.0 se realiza la instalación, monitoreo y mantenimiento del sistema de seguimiento vehicular de la Provincia de San Luis. Este servicio de monitoreo permite obtener en tiempo real la ubicación de las flotas vehiculares pertenecientes a diferentes organismos públicos y privados. Lo que requiere contar con una alta disponibilidad de los servidores de recepción de datos, así como del correcto funcionamiento de los dispositivos. Lo que implica contar con los insumos necesarios para las instalaciones de nuevas demandas como también para poder llevar a cabo las tareas correctivas sobre las unidades. Para ellos es necesario contar con el personal debidamente formado, la movilidad para el traslado en toda la Provincia para el personal de mantenimiento, su indumentaria de seguridad, etc.

Con esta implementación se logra además de la ubicación, información de mucha relevancia al momento de asignar una unidad de respuesta ante una



Emergencia la cual es aprovechado por el 911; 107; 104; 103 y 102, el kilometraje realizado permitiendo así determinar por ejemplo los consumos aproximados de combustible.

A raíz de la alta demanda de móviles y requerimientos funcionales se hace necesario realizar nuevas incorporar mejorar y vincular a nuevos sistemas. Por ello se está trabajando en la adaptación del sistema actual y la migración de reportes a nuevas plataformas que ya brindan los servicios requeridos.

Esto implica contar con servidores con la capacidad de soportar estas nuevas funcionalidades y los desarrollos necesarios. También será necesaria la adquisición de 200 dispositivos para recambio y nuevas instalaciones.

04: Proyecto sistema de lectura de patentes

En la actualidad el sistema cuenta con 68 emplazamientos distribuidos en rutas provinciales, rutas nacionales y calles. Los mismos se ubicaron de manera estratégica con un pórtico donde los conductores pueden visualizar su propio dominio. Adicionalmente existen 20 emplazamientos de cámaras de lectura de patentes sin pórticos.

Durante el 2024 se realizó un proceso de cambio tecnológico en 30 emplazamientos con pórticos y 20 sin pórticos, los cuales cuentan con tecnología de punta en ANPR permitiendo obtener registros no solo de dominios sino también podemos obtener Marca, tipo de vehículo, color con una centralización de la información, sistema de reporte de informes, búsqueda por patrones los que nos permiten ser eficientes y eficaces ante una búsqueda. Se ha previsto para el 2027 el cambio tecnológico de los 38 restantes para sumarlos a un sistema centralizado.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
SERVICIO DE ATENCION DE EMERGENCIAS/URGENCIAS 911-107-104-102	GLOBAL	1	ANUAL
SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD	GLOBAL	1	ANUAL
SISTEMA DE LECTURA DE PATENTES LPR	GLOBAL	1	ANUAL

	Proyecto de Inversión	Monto
01	SERVICIO DE ATENCION DE EMERGENCIAS/URGENCIAS 911-107-104-102	1.385.000.000
02	SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD	1.372.000.000
03	SISTEMA DE LECTURA DE PATENTES LPR	489.806.848
	TOTAL	3.246.806.848

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
2- Bienes de Consumo	41.973.168	41.973.168
3- Servicios No Personales	648.000.000	648.000.000
4- Bienes de Uso	2.556.833.680	2.556.833.680
TOTAL	3.246.806.848	3.246.806.848

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD SAN LUIS

Unidad Ejecutora N° 10: AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD SAN LUIS

Programa N° 20: INSTITUTO AGENDA DIGITAL

01: Proyecto mantenimiento de soluciones de software

Los sistemas y plataformas informáticas que utiliza el gobierno de la Provincia de San Luis son alojados en el Data Center de la Autopista de la Información. Entre estos sistemas se encuentra el Sistema de Gestión de Expedientes Digitales del gobierno Provincial, los sistemas de salud, sistemas de seguridad, los sistemas de gestión educativa, entre otros.

El objetivo principal de este proyecto es el mantenimiento, administración y adecuación de todos los sistemas o aplicativos que se alojan en la Autopista de la información, logrando una mayor eficacia de estos.

Los servicios que se brindarán en el marco de los objetivos de este proyecto, consistirán en brindar soportes adaptativos, servicios de capacitación, migraciones, implementación, transferencia de conocimientos, y Mesa de ayuda de nivel 1, 2 y 3, soporte de infraestructura de todos los sistemas administrados por la Autopista de la Información, garantizando el perfecto funcionamiento de todos los sistemas, así como su adecuación, la migración de toda la información existente en los casos que correspondiera y la capacitación del personal de todos los organismos usuarios.

Adicionalmente se realizará el soporte correctivo y el mantenimiento de las licencias de uso correspondiente para cada uno de los sistemas administrados por la AUI.

En relación con los sistemas que están alojados en la AUI pero que no son admi-

nistrados por la misma, se realizará exclusivamente el soporte de infraestructura.

En este contexto también resulta necesario ampliar servidores y sistemas de almacenamiento para el crecimiento normal de todos los sistemas informáticos alojados en el Data Center de la Provincia.

02: Proyecto Registros MEDicos, Recupero de Gastos

El proyecto contempla los desarrollos de mejoras en el vertical de Salud denominado Registros Médicos. Aquellos desarrollos que no sólo implica un desarrollo y complementa a la aplicación son incluidos en este Proyecto General.

En el año 2023, la Provincia operaba con un sistema de comunicaciones obsoleto para sus fuerzas de seguridad y emergencias médicas. Se utilizaban equipos de radio UHF analógicos que sólo permitían la transmisión de voz, presentaban una cobertura geográfica limitada y carecían de cualquier tipo de encriptación.

Durante el ejercicio 2025 se realizaron mejoras con el uso de tecnología paquetizada para la comunicación, pero la falta de cobertura en toda la región provincial impedía que su uso sea completo reduciendo sólo a las grandes urbes.

Por ellos, se adoptó un nuevo sistema de comunicación basado exclusivamente en datos privados de alta cobertura ampliada sobre la red de datos. La tecnología se basa en una aplicación de comunicación paquetizada de voz/video/datos, denominada PTT (Push-To-Talk), la cual opera sobre la red de datos, tanto datos móviles como WiFi, y por el cual los agentes en campo y los centros de control pueden estar comunicados.

La cobertura está condicionada a la disponibilidad de datos tanto por 3G/4G o la cobertura del servicio de WiFi. Para resolver esto, se completa la solución con antenas satelitales.

Sobre este proyecto, y a modo de ejemplo, durante el 2026 se realizó compra de equipos de comunicación satelitales para dotar al 100% de las ambulancias de equipamiento satelital (StarLink) que permite mantener comunicado al móvil en todo momento independientemente donde esté. Este cambio tecnológico permitió realizar una reestructuración en el sistema de derivación y traslado del sistema SEMPRO.

En el programa se incluyen los gastos de mantenimiento del servicio de comunicación.

03: Proyecto Gestion Educativa

El proyecto contempla los desarrollos de mejoras en el vertical de Educación denominado Gestión Educativa 3.0.

El presupuesto contempla la compra de material informático para reforzar la implementación y del sistema Gestión Educativa.

Asimismo, se contempla la adquisición de computadoras destinadas a docentes especializados en IA, garantizando el equipamiento necesario para la formación en estas tecnologías.

04: Proyecto Registros Civil

El proyecto contempla los desarrollos de mejoras en el vertical de Registro Civil.

El presupuesto contempla la compra de material informático para reforzar la implementación del sistema Registro Civil. Con este equipamiento se podrá realizar una mejora en el proceso de digitalización y levantamiento de información.

05: Proyecto interoperabilidad y seguridad de datos

Esta línea presupuestaria se destina a la implementación, mantenimiento y expansión de la plataforma interoperabilidad, un sistema de intercambio de datos distribuido y seguro que facilita la interoperabilidad entre diferentes sistemas de información gubernamentales y, potencialmente, con el sector privado. La justificación y los beneficios de esta inversión son múltiples, y todos ellos dependen críticamente de una infraestructura de comunicaciones sólida.

Una plataforma interoperabilidad promueve la eficiencia operativa y la mejora de servicios al eliminar los silos de información. Al permitir un flujo de datos ágil y seguro entre distintas entidades, se reducen las duplicidades en la recopilación de información y se aceleran los procesos administrativos. Por ejemplo, un ciudadano no necesitará presentar múltiples veces el mismo documento ante diferentes organismos; una vez registrado en un sistema, su información relevante podrá ser consultada de forma segura por otras entidades autorizadas a través de la plataforma interoperabilidad. La mejora en la velocidad media de descarga de internet fija, impulsada por las inversiones en infraestructura de conectividad, crea un entorno propicio para la eficacia de la plataforma interoperabilidad, asegurando que el intercambio de grandes volúmenes de datos sensibles sea fluido y eficiente. Sin una red de alta capacidad, el intercambio de datos entre sistemas sería lento y engorroso, anulando gran parte de los beneficios de la interoperabilidad.

06: Proyecto IA para gestion publica

La IA nos permite saber qué va a pasar o qué conviene hacer para tomar decisiones más sólidas y basadas en la realidad. Puede mejorar cómo manejamos la logística de los servicios públicos, prever cuánta gente va a necesitar atención médica o dónde es más urgente invertir en infraestructura. Para que la IA funcione, es fundamental que el internet fijo sea de alta velocidad y baja latencia. Las aplicaciones de IA suelen necesitar mover mucha información a centros de



procesamiento o consultar programas que están lejos, así que tener una conexión de alta velocidad no es negociable.

Por último, la IA es una herramienta muy potente para detectar fraudes y cosas raras. Los algoritmos de IA pueden encontrar patrones que no son normales en transacciones de dinero, pedidos de beneficios o incluso en cómo se usan los recursos públicos, lo que nos permite controlar y prevenir el fraude de una forma mucho más fuerte.

El presupuesto prevé continuar con la puesta en marcha de una solución de Inteligencia Artificial (IA) en al menos un área del gobierno y un par de aplicaciones de concepto. Con el objetivo de dar un servicio más personalizado a la gente, que ayude a tomar mejores decisiones, hacer las cosas más rápido y automatizadas. Se pretende lograrlo con una solución con manejos de datos públicos soportada en la nube y al menos una segunda solución sobre infraestructura propia para datos sensibles.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
MANTENIMIENTO DE SOLUCIONES DE SOFTWARE	GLOBAL	1	ANUAL
PROYECTO REGISTROS MEDICOS, RECUPERO DE GASTOS Y SEMPRO	GLOBAL	1	ANUAL
PROYECTO GESTION EDUCATIVA	GLOBAL	1	ANUAL
PROYECTO REGISTROS CIVIL	GLOBAL	1	ANUAL
PROYECTO INTEROPERABILIDAD Y SEGURIDAD DE DATOS	GLOBAL	1	ANUAL
PROYECTO IA PARA GESTION PUBLICA	GLOBAL	1	ANUAL

	Proyecto de Inversión	Monto
01	MANTENIMIENTO DE SOLUCIONES DE SOFTWARE	3.305.985.000
02	PROYECTO REGISTROS MEDICOS, RECUPERO DE GASTOS Y SEMPRO	128.089.621
03	PROYECTO GESTION EDUCATIVA	5.117.500.000
04	PROYECTO REGISTROS CIVIL	210.000.000
05	PROYECTO INTEROPERABILIDAD Y SEGURIDAD DE DATOS	189.643.500
06	PROYECTO IA PARA GESTION PUBLICA	259.398.900
	TOTAL	9.210.617.021

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
3- SERVICIOS NO PERSONALES	3.618.463.900	3.618.463.900
4-BIENES DE USO	668.403.121	668.403.121
5-TRANSFERENCIAS	4.923.750.000	4.923.750.000
TOTAL	9.210.617.021	9.210.617.021

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA
CONTENIDO
Unidad Ejecutora N° 10: RECTORADO
Actividad Central N° 01: COORDINACION GENERAL DE LAS POLITICAS UNIVERSITARIA
Programa N° 16: PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y COMUNICACION
Programa N° 17: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
Programa N° 18: CAPACITACION Y ENSEÑANZA ESCOLAR
Programa N° 19: VIGILANCIA, SEGURIDAD Y MESA DE ENTRADA
Unidad Ejecutora N° 20: SECRETARIA GENERAL
Actividad Común N° 02: COORDINACION DE LAS POLITICAS ADMINISTRATIVAS
Programa N° 20 GESTION CONTABLE Y ADMINISTRATIVA
Programa N° 21: EDIFICIOS Y ESPACIOS VERDES
Programa N° 22: MAESTRANZA Y RESIDENCIAS
Unidad Ejecutora N° 30: SECRETARIA ACADEMICA
Actividad Común N° 03: COORDINACION DE LAS POLITICAS ACADEMICAS
Programa N° 23: GESTION Y DESARROLLO DE INSTITUTOS
Programa N° 24: INNOVACION EDUCATIVA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
Unidad Ejecutora N° 40: SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
Actividad Común N° 04: COORDINACION DE LAS POLITICAS LEGALES Y TECNICAS
Unidad Ejecutora N° 50: SECRETARIA DE EXTENSION
Actividad Común N° 05: COORDINACION DE LAS POLITICAS DE EXTENSION

Y VINCULACION

Programa N° 25: INICIATIVAS DE EXTENSION
Programa N° 26: PARQUE INDUSTRIA DEL CONOCIMIENTO
CALCULO DE RECURSOS Y GASTOS
UNIVERSIDAD DE LA PUNTA
RECURSOS TOTALES 44.185.193.779
APORTES DEL TESORO PROVINCIAL 44.185.193.779
GASTOS TOTALES 44.185.193.779
GASTOS CORRIENTES 38.031.020.037
PERSONAL 33.179.220.986
BIENES DE CONSUMO 841.222.871
SERVICIOS NO PERSONALES 3.333.286.000
TRANSFERENCIAS 137.290.180
GASTOS DE CAPITAL 6.154.173.742
PROYECTOS DE INVERSION 5.415.881.204
BIENES DE USO 738.292.538
UNIVERSIDAD DE LA PUNTA
Unidad Ejecutora N° 10: RECTORADO
Actividad Central N° 01: COORDINACION GENERAL DE LAS POLITICAS UNIVERSITARIAS

El Rectorado tiene principalmente funciones ejecutivas y de coordinación general de las políticas universitarias, entre las cuales se destacan para el año 2027 dar continuidad a las acciones necesarias para asegurar la calidad del servicio educativo por medio de autoevaluaciones y seguimiento de procedimientos institucionales de la ULP.

Asimismo, la representación de la Universidad ante organismos e instituciones y la celebración de convenios académicos, científicos y de extensión, tendientes al mejor cumplimiento de los objetivos de la Universidad.

Dentro de las acciones para el año 2027 se espera llevar a cabo dos importantes eventos científicos-tecnológicos que se alinean con el perfil de la ULP.

El Space Apps Challenge es el hackathon más grande del mundo, organizado anualmente por la NASA, en el cual equipos multidisciplinarios conformados por estudiantes, profesionales y entusiastas de la ciencia y la tecnología desarrollan soluciones a desafíos reales propuestos por la agencia espacial.

En 2025, desde la Universidad de La Punta abrimos las puertas de San Luis a este evento global por primera vez, logrando posicionarnos como la sede con mayor convocatoria de toda la Argentina, con 444 participantes y como una de las más relevantes de Latinoamérica.

Para la edición 2026, continuaremos al frente de la organización con el objetivo de mantener el liderazgo como la sede más grande del país, apuntando a superar los 500 participantes. De cara a 2027, nuestra proyección es consolidarnos como la sede de mayor convocatoria de toda Latinoamérica, continuando el camino de crecimiento iniciado y reafirmando el rol de la Universidad de La Punta y de la Provincia de San Luis como referentes regionales en innovación, ciencia y tecnología.

Por otra parte, se organizarán nuevamente durante 2027 las Jornadas de la Economía del Conocimiento. Estas surgen de una iniciativa propia del Parque de la Industria del Conocimiento (PIC) de la ULP, cuyo objetivo principal es fortalecer el ecosistema provincial y regional vinculado a la economía del conocimiento a través de la transferencia, capacitación técnica y la vinculación estratégica entre actores del sector.

En su rol de polo tecnológico el PIC actúa como articulador del ecosistema reuniendo a empresas de base tecnológica, organizaciones, emprendedores, profesionales y estudiantes en torno a temáticas diseñadas ad hoc en función de las necesidades y demandas concretas del sector socio-productivo, siempre vinculadas a la innovación, el financiamiento, la gestión empresarial y el desarrollo productivo basado en el conocimiento como principal factor de valor.

Las actividades adoptan distintos formatos —charlas, cursos, capacitaciones, talleres, webinars y espacios de networking— y son conducidas por especialistas y referentes externos de reconocida trayectoria en cada área. Desde su creación, el PIC ha organizado un total de 10 jornadas, consolidando este ciclo como un espacio de referencia para el fortalecimiento del tejido productivo local y la articulación efectiva entre la universidad, el sector privado y todos los actores del ecosistema de la economía del conocimiento de la Provincia de San Luis.

En una política institucional orientada al fortalecimiento constante de la oferta académica, entendiendo que la calidad educativa es un concepto multidimensional que requiere de la convergencia entre excelencia pedagógica y condiciones materiales óptimas, la Universidad de la Punta reconoce que la infraestructura física constituye un soporte fundamental para el desarrollo de las actividades académicas, de investigación y de extensión y que la calidad de los espacios de aprendizaje incide directamente en el rendimiento estudiantil, la productividad docente y la capacidad de la institución para adaptarse a las demandas contemporáneas del sector educativo.

Bajo esta premisa, la institución ha proyectado un plan integral de moder-



nización y revalorización de su patrimonio edilicio, que permita actualizar las instalaciones existentes, adecuándolas a estándares de funcionalidad, seguridad y sostenibilidad, garantizando así entornos que favorezcan la innovación y el intercambio de conocimiento.

En el año 2025 se realizó la puesta en valor del Edificio del Instituto de Idioma y mejoras en algunos departamentos de las Residencias Universitarias.

Durante el 2026 se gestionó la constitución de sala de 3 en el edificio de La Escuela Publica Digital Albert Einstein, para empezar a funcionar a comienzos de 2027, lo cual está en línea con la política del gobierno provincial de universalizar el servicio educativo de dicha sala.

La intervención prevista no solo responde a una necesidad de mantenimiento o actualización tecnológica, sino que constituye una decisión estratégica orientada a:

Crear espacios versátiles que faciliten nuevas metodologías pedagógicas (optimizar el entorno de aprendizaje).

Implementar mejoras que permitan una gestión más eficiente de los recursos edilicios y generar espacios de usos múltiples (garantizar la sostenibilidad).

Poner en valor el patrimonio arquitectónico, asegurando su vigencia y funcionalidad para las generaciones futuras (fortalecer la identidad institucional).

Capacitación en Herramientas de Inteligencia Artificial

El Gobierno de la Provincia de San Luis a través de la Universidad de La Punta, en consonancia con los desafíos globales que plantea la sociedad del conocimiento, ha estructurado una política transversal de transformación digital orientada al fortalecimiento de sus recursos humanos e institucionales. Esta estrategia se materializa a través de dos grandes programas de formación y actualización tecnológica continua: la Diplomatura en Inteligencia Artificial para la Enseñanza, destinada de manera exclusiva a profesionalizar la práctica pedagógica de todo el cuerpo docente y directivo del sistema educativo provincial y el Programa de Capacitación en Inteligencia Artificial para la Administración Pública, enfocado en dotar a los agentes estatales de competencias digitales avanzadas para optimizar la gestión de los procesos públicos. Ambas iniciativas reflejan el compromiso del Estado provincial de posicionar a San Luis como un polo de vanguardia e innovación, garantizando un servicio público más eficiente y un sistema educativo preparado para las demandas socio-productivas y tecnológicas del futuro.

	Proyecto de Inversión	Monto
01	REVALORIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA	562.366.563
02	CAPACITACION EN HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	1.232.500.000
	TOTAL	1.794.866.563

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	296.507.128	296.507.128
2- BIENES DE CONSUMO	110.026.121	110.026.121
3- SERVICIOS NO PERSONALES	2.204.904.934	2.204.904.934
4- BIENES DE USO	30.911.050	30.911.050
TOTAL	2.642.349.233	2.642.349.233

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA

Unidad Ejecutora N° 10: RECTORADO

Programa N° 16: PRODUCCION AUDIOVISUAL Y COMUNICACION

El Departamento de Producción Audiovisual y Comunicación de la Universidad de La Punta es el motor de la comunicación integral tanto interna como externa de nuestra institución. Comprendemos y gestionamos las áreas de Prensa, Diseño, Streaming, Estudio, Realización y Edición, Sonido, Community Manager, Multimedia y Fotografía.

El objetivo es comunicar e informar a la comunidad sanluiseña sobre las actividades y proyectos que se desarrollan diariamente en la Universidad. A través de gacetillas de prensa, notas, informes, videos y fotografías, difundimos las iniciativas y logros de la ULP, asegurando una comunicación clara y accesible para todos.

Este departamento se especializa en la producción audiovisual, creando contenido de alta calidad estética y narrativa. Realizamos integralmente programas de TV, documentales, coberturas periodísticas, videoclips, publicidades y eventos, tanto para la ULP como para el Gobierno de la Provincia de San Luis. Cada pieza que se produce refleja el compromiso con la excelencia y la innovación en el ámbito de la comunicación.

Para el año 2027, se proyecta la creación e incorporación de un Sistema de Pasantías dentro del Departamento de Producción Audiovisual y Comunicación de

los alumnos regulares y exalumnos recientes de la ULP, teniendo como objetivo otorgarles créditos y experiencia comprobable.

Aprovechando la infraestructura instalada y el alcance de nuestras plataformas, el próximo año daremos un salto cualitativo en la generación de contenidos educativos y de divulgación. Se producirán ciclos especiales orientados a la divulgación científica, tecnológica y académica, además de colaboración directa con el Polo Audiovisual de la Secretaría de Extensión y Vinculación.

Promoción de la Oferta Educativa y vinculación con la comunidad mediante la producción de un Ciclo de encuentros y seminarios que conecten a la comunidad educativa de la ULP con especialistas, profesionales y referentes de diversas áreas sociales, fomentando el debate y la actualización constante. Además, se fomentará la concreción de un Programa de Vivencia Universitaria para el Nivel Secundario que propiciarán jornadas de participación y visitas inmersivas para alumnos del nivel secundario. El objetivo es que los jóvenes conozcan nuestras instalaciones: estudios de radio y TV y áreas de trabajo integrado, interactúen con los equipos y vivencien de primera mano la oferta académica de la ULP, funcionando como una herramienta clave para la futura matriculación.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- Personal	571.666.470	571.666.470
2- Bienes de Consumo	107.367.771	107.367.771
3- Servicios No Personales	102.404.695	102.404.695
4- Bienes de Uso	119.140.020	119.140.020
TOTAL	900.578.956	900.578.956

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA

Unidad Ejecutora N° 10: RECTORADO

Programa N° 17: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Los procesos de autoevaluación y seguimiento institucional implican un proceso de evaluación de la calidad académica y de gestión de la institución.

Estos procesos implican revisar diversos aspectos tales como la misión y visión institucional, la calidad de la docencia, la investigación, la extensión, la infraestructura, la gestión académica y administrativa, entre otros.

Es en este contexto, deben realizarse acciones que promuevan las mejoras en las áreas de vacancia de la institución, fortalecimiento de la planta docente e inicio de investigación científica.

También es necesario el trabajo conjunto de los diferentes integrantes de la comunidad universitaria en todos sus actores; administrativos, docentes, alumnos y graduados. La realización de una autoevaluación se da inicio.

Asimismo, se prevé la actualización de los planes de enseñanza, contando a tal fin con el asesoramiento de expertos para poder generar nuevas carreras afines al perfil de la ULP. También se llevarán a cabo acciones de formación académica para los docentes de la ULP y dictado de cursos de capacitación.

Se avanzará en el fortalecimiento del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) y la vinculación internacional, realizando acuerdos y convenios con distintas instituciones educativas de prestigio nacional e internacional.

Todo lo anterior en un marco de control de gestión ágil y dinámico para la adecuada toma de decisiones ante los nuevos desafíos. Esto permitirá evaluar, en forma permanente el grado de cumplimiento de los objetivos seccionales y su contribución al logro de los objetivos estratégicos, la misión y la visión de la Institución. Allí la implementación de una política de seguimiento y control por indicadores contempla la definición y puesta en funcionamiento de un tablero de comando, moderna herramienta que permita detectar a tiempo desvíos para corregirlos y coordinar la ordenada gestión transversal de las unidades funcionales, además de proveer la información que se necesita para los procesos indicados de evaluación y desarrollo institucional y de nuevas carreras. Esto implica una rigurosa evaluación de la calidad académica y de gestión institucional en línea con la realización la misión y visión, dentro de un contexto de jerarquización institucional, apuntalando la calidad de la docencia, la investigación, la extensión, la infraestructura y la gestión académica y administrativa.

En este marco, se continuarán las acciones llevadas a cabo en los años anteriores para iniciar nuevos proyectos de investigación y fortalecer los ya existentes. Además, se promoverá activamente el trabajo colaborativo entre todos los miembros de la comunidad universitaria administrativos, docentes y estudiantes, para una gestión universitaria de excelencia.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES



2- BIENES DE CONSUMO	50.369.360	50.369.360
3 – SERVICIOS NO PERSONALES	222.643.698	222.643.698
4- BIENES DE USO	6.300.000	6.300.000
TOTAL	279.313.058	279.313.058

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA
Unidad Ejecutora N° 10: RECTORADO
Programa N° 18: CAPACITACION Y ENSEÑANZA ESCOLAR

Esta área tiene a su cargo la coordinación y gestión del funcionamiento académico de las Escuelas Públicas Digitales (EPD) en sus distintas modalidades: urbana, rural y de adultos. Su objetivo principal es garantizar una educación inclusiva, innovadora y de calidad en todo el territorio provincial.

Además, el área impulsa la realización de instancias de formación y capacitación continúa destinadas a todo el personal docente de la Provincia de San Luis. Estas acciones buscan fortalecer las competencias pedagógicas y tecnológicas del cuerpo docente, promoviendo la mejora permanente de los procesos de enseñanza y aprendizaje en todos los niveles del sistema educativo.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	327.734.381	327.734.381
2- BIENES DE CONSUMO	393.660	393.660
3- SERVICIOS NO PERSONALES	72.250.702	72.250.702
4- BIENES DE USO	27.000.000	27.000.000
TOTAL	427.378.743	427.378.743

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA
Unidad Ejecutora N° 10: RECTORADO
Programa N° 18: CAPACITACION Y ENSEÑANZA ESCOLAR
Subprograma N° 01: ESCUELA PUBLICA DIGITAL
Escuelas Públicas Digitales Urbanas

La Escuela Pública Digital N°1 “Albert Einstein” es una propuesta pedagógica que tiene como principal característica el trabajo personalizado, integral y colaborativo de cada alumno a través de una metodología centrada en el proceso autorregulado del estudiante. Esta metodología de trabajo está pensada para llevarla adelante por niveles para que el alumno pueda alcanzar los contenidos estipulados en los respectivos niveles. Por lo tanto, se evalúa el progreso continuo de las habilidades y aptitudes particulares de cada alumno sin el temor del fracaso.

Los objetivos para este programa son:

Ofrecer las condiciones educativas y tecnológicas necesarias para un desarrollo integral del niño con herramientas que fomenten la actitud crítica, autónoma, solidaria, responsable, respetuosa para integrarse y participar de manera plena en la sociedad.

Optimizar la calidad de la educación pública, otorgando posibilidades de inclusión social, tecnológica y educativa que garanticen igualdad de oportunidades tanto para niños como para alumnos en diversas etapas de su escolarización.

Promover el egreso de alumnos, con formación sólida, que les permita un desenvolvimiento exitoso y competente en la formación académica universitaria y/o laboral.

Ofrecer una educación de excelencia, equidad y respeto a la diversidad, basándose en las necesidades e intereses de cada alumno.

Formar a los alumnos de manera integral, con espíritu libre para que puedan desarrollarse en el entorno social que les toca vivir, capaz de desenvolverse en el mundo actual, contando con las habilidades necesarias que le permitan contar con los talentos necesarios.

Favorecer el progreso continuo del alumno que tienda a eliminar de este modo la posibilidad de fracaso.

Proporcionar una opción educativa de calidad que contemple al alumno como individuo único y con necesidades específicas, cuyo potencial sólo puede encontrar el límite en la excelencia definida como el mayor desempeño personal en todos los aspectos.

Crear condiciones para que el estudiante pueda desarrollar habilidades creativas y de comunicación. Formación básica asegurando una oferta educativa de vanguardia.

Escuelas Públicas Digitales Rurales

En colaboración y coordinación con el Ministerio de Educación de la Provincia, se brinda la modalidad de educación rural, acercando la enseñanza obligatoria a las zonas más inhóspitas de la provincia, principalmente lo que es Segundo ciclo de nivel secundario como así también nivel inicial y nivel primario. Este enfoque, tiene el propósito principal de enriquecer la experiencia educativa y el desarrollo

integral de los estudiantes. Es importante destacar que la oferta educativa bajo la modalidad de educación rural comprende treinta y cuatro establecimientos distribuidos en el territorio provincial. Esto destaca el compromiso de proporcionar acceso a la educación de calidad en áreas rurales, garantizando que los estudiantes tengan la oportunidad de recibir una formación escolar.

Escuelas Públicas Digitales de Adultos

La modalidad de las Escuelas Públicas Digitales de Adultos (EPDA) se caracteriza por ser semipresencial, lo que implica una combinación entre instancias presenciales y virtuales de enseñanza y aprendizaje. En este enfoque, los estudiantes son acompañados por docentes y tutores a través de plataformas digitales que contienen los contenidos educativos necesarios para su formación. Este modelo educativo ofrece a los adultos la oportunidad de retomar y completar su trayectoria educativa en los niveles obligatorios de educación. De esta manera, se facilita el acceso a la educación para aquellos que enfrentan múltiples responsabilidades y se promueve un ambiente de aprendizaje adaptado a las necesidades individuales de cada estudiante adulto. Se resalta que las Escuelas Públicas Digitales de Adultos cuentan con sesenta y cuatro (64) sedes distribuidas en todo el territorio provincial. Esta amplia red de sedes brinda una oportunidad de acceso a la educación para el grupo destinatario, asegurando que la educación sea accesible y equitativa para todos los adultos que deseen retomar sus estudios.

En el marco del programa de Escuelas Públicas Digitales, se destacan como lineamientos académicos la adopción de las nuevas tecnologías como un medio fundamental para mejorar y fortalecer las metodologías de enseñanza y aprendizaje en cada establecimiento educativo. Además, se promueve una vinculación permanente con la industria del conocimiento, reconociéndose como un área de especial interés para el desarrollo integral de los estudiantes, acorde con los nuevos escenarios del contexto laboral, económico y científico tanto a nivel provincial como nacional. Esto permitirá brindar una formación educativa más sólida y adaptada a las demandas actuales y futuras de la sociedad y el mercado laboral.

En este contexto, se propone la implementación de un ciclo de formación continua para todos los docentes que participan en el programa de Escuelas Públicas Digitales. Esta formación se llevará a cabo a través de instancias formativas y de capacitación permanentes, las cuales garantizaran que los educadores adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para adaptarse a los continuos cambios del entorno educativo digital, permitiendo una experiencia educativa de alta calidad para los estudiantes.

Con respecto al alcance y la matrícula estudiantil del programa Escuelas Públicas Digitales, se detalla lo siguiente, en la modalidad urbana, cuenta con una matrícula de seiscientos sesenta y cuatro (664) alumnos; en la modalidad rural, dispone de cuatrocientos treinta y cinco (435) alumnos; y finalmente, en la modalidad de adultos, la matrícula comprende dos mil trescientos sesenta y siete (2.367) alumnos.

Para el ejercicio 2027 se tiene previsto las siguientes acciones:

Creación de la sala de tres (3) años del nivel de educación inicial, en consonancia con el proyecto de universalización de la respectiva sala, impulsado por el Gobierno de San Luis, hasta cumplir con su totalidad en el año 2028

Obtención de útiles y materiales didácticos para acompañar la trayectoria educativa de los alumnos que asisten a las diversas escuelas públicas digitales correspondientes al nivel de educación obligatoria, además de generar nuevas oportunidades de estrategias metodológicas y de enseñanza a implementar por el plantel docente.

Sostenimiento de la aplicación de comunicación institucional de las Escuelas Públicas Digitales, como instancias de comunicación interior y exterior a nivel institucional, entre alumnos, docentes, directivos y tutores.

Mantenimiento de los diversos espacios áulicos y edilicios de cada una de las escuelas públicas digitales, para mantener y potenciar el correcto funcionamiento escolar de las mismas.

Creación de un espacio de contención, es decir, un espacio que proporcione accesibilidad a la sala de computadoras para garantizar a los alumnos del respectivo programa el acceso a conectividad y equipamiento tecnológico, que permita una trayectoria educativa acorde a los lineamientos y propósitos de la modalidad de educación de adultos.

Obtención de mayor cantidad de horas docentes, teniendo en cuenta la demanda natural que se genera al haber mayor interés en la población por finalizar los estudios básicos tanto primarios como secundarios (EPDA), se debe tener en cuenta también la creación de la sala de 3 tres y la necesidad de contar con dos docentes más .

	Proyecto de Inversión	Monto
01	IMPLEMENTACION Y DESARROLLO EPD	731.094.804
	TOTAL	731.094.804

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
-------------------------------	--	--



INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	7.334.479.839	7.334.479.839
2- BIENES DE CONSUMO	121.818.376	121.818.376
3- SERVICIOS NO PERSONALES	441.526.481	441.526.481
4- BIENES DE USO	301.414.380	301.414.380
5- TRANSFERENCIAS	83.700.000	83.700.000
TOTAL	8.282.939.076	8.282.939.076

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA
Unidad Ejecutora N° 10: RECTORADO
Programa N° 18: CAPACITACION Y ENSEÑANZA ESCOLAR
Subprograma N° 02: ESCUELAS PUBLICAS GENERATIVAS
Las Escuelas Generativas surgen a partir del año 2016, en el marco de la Ley N° II-0035-2004.

A partir del año 2019, con la entrada en vigencia de la Ley N° II-1011-2019, se establece formalmente el proyecto pedagógico “Escuela Generativa” como parte integrante del Sistema Educativo Provincial.

Mediante esta normativa, las Escuelas Generativas se desarrollan bajo lineamientos comunes, abarcando todos los niveles educativos obligatorios. Se caracterizan por implementar una propuesta pedagógica centrada en el aprendizaje por proyectos, con una enseñanza personalizada que responde a agrupamientos de matrícula reducida.

Las Escuelas Generativas Urbanas reciben un subsidio mensual por alumno, otorgado por el Gobierno de la Provincia en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.). Este aporte es gestionado por las asociaciones civiles y clubes responsables y se destina a la adquisición de insumos escolares, pago de servicios, contratación de talleristas y otros gastos operativos vinculados al funcionamiento institucional.

A partir del ciclo lectivo 2018, se incorpora el Nivel de Educación Secundaria —Ciclo Básico y Ciclo Orientado— en Escuelas Rurales de Personal Único (P.U.) y de Tercera Categoría, mediante la implementación de la metodología propia del modelo generativo. Esta iniciativa educativa se materializa por medio de la conformación y organización de los Circuitos Rurales Secundarios Generativos. En la actualidad se cuenta con (28) veintiocho circuitos que están integrados por un promedio de cuatro establecimientos educativos.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	11.422.874.156	11.422.874.156
TOTAL	11.422.874.156	11.422.874.156

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA
Unidad Ejecutora N° 10: RECTORADO
Programa N° 19: VIGILANCIA, SEGURIDAD Y MESA DE ENTRADA

Esta área constituye la puerta de entrada y el pilar de seguridad de la Universidad de La Punta, siendo el primer punto de contacto con la comunidad y el garante de un entorno protegido, cuyo objetivo central es asegurar la integridad de las instalaciones mediante una vigilancia transversal y, simultáneamente, optimizar la gestión documental y la atención al público, garantizando una recepción personalizada, inclusiva y de alta calidad. Para alcanzar esta meta, resulta indispensable la actualización tecnológica, la capacitación constante del personal y la modernización de los procesos.

Para el próximo periodo, se establecen políticas claras que priorizan la optimización de recursos y la mejora continua del servicio. En primer lugar, se requiere asegurar la continuidad del departamento unificado, garantizando que los protocolos de seguridad sean aplicables de manera transversal en todas las dependencias de la Universidad de La Punta, respetando sus particularidades operativas. Asimismo, procurar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica, asegurando la operatividad del sistema de monitoreo actual y proyectando su expansión hacia el 2027.

En paralelo, se propone una inversión estratégica en la capacitación técnica y profesional del personal, enfocada no solo en el manejo de nuevas tecnologías, sino también en la excelencia en la atención al público. En este sentido, la renovación y modernización de los recursos materiales y tecnológicos del Área de Mesa de Entrada, que actualmente utiliza equipamiento obsoleto desde 2015, colaboran a garantizar una atención eficiente, accesible e inclusiva a toda la comunidad universitaria y al público externo, además de permitir la transformación de este sector hacia un “Área de Gestión Documental y Atención al Público” con herramien-

tas tecnológicas que permitan una gestión eficiente, inclusiva y personalizada. Este presupuesto permitirá fortalecer la seguridad integral y la calidad en la atención a la comunidad. La inversión en tecnología, capacitación y renovación de equipamiento permitirá no solo mantener los estándares actuales, sino también mejorar los procesos y servicios, asegurando un sistema de trabajo moderno, seguro y eficiente, alineado con los objetivos institucionales de crecimiento y mejora continua para el periodo 2027.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	893.054.926	893.054.926
2- BIENES DE CONSUMO	33.426.000	33.426.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	8.785.600	8.785.600
4- BIENES DE USO	16.000.000	16.000.000
TOTAL	951.266.526	951.266.526

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA
Unidad Ejecutora N° 20: SECRETARIA GENERAL
Actividad Común N° 02: COORDINACION DE LAS POLITICAS ADMINISTRATIVAS
La Secretaría General se encuentra conformada por el Área Recursos Humanos, Área Compras y Contrataciones, Área Presupuesto, Área Tesorería, Área Contaduría, Área Edificios y Espacios Verdes y Área Maestranza y Residencias que tiene bajo su dirección la Coordinación Área Residencias.

Esta Secretaría tiene bajo su cargo la gestión administrativa, presupuestaria y financiera de la Universidad y también centraliza el monitoreo y el pago de todos los servicios tarifados de la Universidad. Gestiona todas las altas, bajas, cambios de funciones de todo el personal pertenecientes a las distintas Áreas que conforman la Secretaría.

Asimismo, colabora con las diferentes entidades ya sean públicas o privadas que buscan relacionarse con la Universidad de La Punta, mediante convenios, decretos y/o solicitudes, lo que implica una tarea de coordinación, control y organización administrativa, la cual se llevará a cabo atendiendo a los principios de celeridad, compromiso y eficiencia.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	204.476.013	204.476.013
2- BIENES DE CONSUMO	3.055.760	3.055.760
3- SERVICIOS NO PERSONALES	934.030.000	934.030.000
4- BIENES DE USO	3.405.000	3.405.000
TOTAL	1.144.966.773	1.144.966.773

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA
Unidad Ejecutora N° 20: SECRETARIA GENERAL
Programa N° 20: GESTION CONTABLE Y ADMINISTRATIVA

Este programa presupuestario tiene como objetivo principal la gestión contable y administrativa de la Universidad controlando que se cumplan las disposiciones del Decreto N° 6334-MP-2004 y las normativas vigentes en lo que respecta a principios, normas y procedimientos técnicos utilizados en el registro, exposición e información de hechos económicos que afecten el patrimonio de la Universidad.

La gestión Presupuesto tiene como objetivo principal la formulación y el control presupuestario de la Universidad, evaluando la ejecución presupuestaria en forma periódica, durante el ejercicio y al cierre del mismo; en sus aspectos físicos y financieros, efectuando un análisis de los resultados obtenidos. También esta Área es responsable de efectuar la Programación Financiera mensual. El presupuesto se convierte en el instrumento más idóneo en la asignación de los recursos económicos a las diferentes metas institucionales. Así también, el presupuesto como proceso interactivo de planes, programas, proyectos y recursos utilizados, refleja las relaciones insumo-producto de las metas institucionales con el mayor grado de eficiencia, eficacia y economicidad.

El Área Compras y Contrataciones tiene como función satisfacer los diversos requerimientos de Adquisición de Bienes o Servicios de las distintas áreas de la Universidad de La Punta, para que puedan cumplir con el fin perseguido. Respetando los principios Rectores de: publicidad, igualdad de oportunidades, flexibilidad y transparencia, en defensa de los intereses de la Universidad de La Punta.

La Gestión de la Tesorería tiene como objetivo principal realizar los pagos a los proveedores, el pago de haberes mensuales a los agentes de la ULP, presentación y pago de las declaraciones juradas por las obligaciones impositivas, registrar los



movimientos financieros a través de un libro banco, realizar la conciliación de las cuentas corrientes y el control financiero de toda la ULP.

Recursos Humanos tiene por finalidad proveer a la Universidad del servicio necesario para la gestión y administración del personal, lo que implica elaborar mensualmente las novedades para las correspondientes liquidaciones de sueldos, teniendo en cuenta incorporaciones, desvinculaciones o renunciaciones del personal, sistematizando y conservando la información sobre el personal físico y digitalmente (a través de los legajos de personal y otros registros de documentación), mediante los cual se brinda información sobre el personal y las incidencias que este genera, a las distintas Secretarías de la Universidad de La Punta, como a otros entes involucrados (A.R.C.A, D.O.S.E.P., Banco Nación de la República Argentina, Agencia para el desarrollo económico y la asistencia social (ADEAS), A.R.T., A.N.S.E.S, S.E.M.A etc.).

El Área Contaduría tiene por objetivo controlar con las disposiciones del Decreto 6334-MP-2004 y normativas vigentes en lo que respecta a principios, normas y procedimientos técnicos utilizados en el registro, exposición e información de hechos económicos que afectan el patrimonio de la Universidad.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	692.146.698	692.146.698
2- BIENES DE CONSUMO	5.033.580	5.033.580
3- SERVICIOS NO PERSONALES	270.095.076	270.095.076
4- BIENES DE USO	23.560.000	23.560.000
TOTAL	990.835.354	990.835.354

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA
Unidad Ejecutora N° 20: SECRETARIA GENERAL
Programa N° 21: EDIFICIOS Y ESPACIOS VERDES

El Área Edificios y Espacios Verdes tiene bajo su responsabilidad el mantenimiento y reparación interna y externa de los edificios del campus universitario y el mantenimiento de los edificios dependientes de la Universidad de La Punta, Instituto de Idiomas, Escuelas Públicas Digitales Albert Einstein primaria y secundaria, Escuela Pública Digital de la Localidad de Estancia Grande primaria y secundaria, Escuelas Públicas Digitales Huarpe, La Maroma, Ranqueles y Santa Bárbara de la Provincia de San Luis , además presta colaboración a 82 Escuelas Públicas Digitales para adultos y Escuelas Públicas Digitales Rurales. Además, colabora en el mantenimiento edilicio del Centro de Alto Rendimiento Deportivo (CARD).

Y también el mantenimiento de los espacios verdes que comprende las 52 hectáreas del predio de la Universidad de La Punta, como las de los edificios dependientes de la ULP.

	Proyecto de Inversión	Monto
01	PUESTA EN VALOR Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DE LA ULP	123.280.069
	TOTAL	123.280.069

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	1.202.134.196	1.202.134.196
2- BIENES DE CONSUMO	153.770.569	153.770.569
3- SERVICIOS NO PERSONALES	340.130.000	340.130.000
4- BIENES DE USO	65.817.000	65.817.000
TOTAL	1.761.851.765	1.761.851.765

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA
Unidad Ejecutora N° 20: SECRETARIA GENERAL
Programa N° 22: MAESTRANZA Y RESIDENCIAS

El Área Maestranza y Residencias Universitarias tiene bajo su responsabilidad la atención y limpieza interna y externa de los edificios que se encuentra dentro del predio de la Universidad de La Punta, Instituto de Idioma y la EPD de la Localidad de La Maroma y también provee insumos en los edificios dependientes de la Universidad de La Punta, Escuelas Públicas Digitales Albert Einstein primaria y secundaria, Escuela Pública Digital de la Localidad de Estancia Grande primaria y secundaria, Escuelas Públicas Digitales Huarpe, Ranqueles y Santa Barbara de la Provincia de San Luis , además presta colaboración a 82 Escuelas Públicas Digitales para adultos y Escuelas Públicas Digitales Rurales y en el Centro de Alto Rendimiento Deportivo (CARD).

Cabe destacar que en las Residencias se brinda alojamiento a estudiantes de las diferentes carreras y también a deportistas, conferencistas, personas del arte, etc. Otorgando así un servicio confortable a todas las personas que se aloje en ellas.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	1.019.367.405	1.019.367.405
2- BIENES DE CONSUMO	127.290.344	127.290.344
3- SERVICIOS NO PERSONALES	103.288.000	103.288.000
4- BIENES DE USO	99.651.550	99.651.550
TOTAL	1.349.597.299	1.349.597.299

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA
Unidad Ejecutora N° 30: SECRETARIA ACADEMICA
Actividad Común N° 03: COORDINACION DE LAS POLITICAS ACADEMICAS
La Secretaría Académica tiene bajo su responsabilidad todos los aspectos que hacen al funcionamiento y calidad de las actividades académicas de la Universidad. Es responsable de las actividades vinculadas a la docencia, la investigación y la transferencia, así como del funcionamiento de las carreras tanto en modalidad a distancia y/o presencial, según corresponda. Asimismo, constituye el órgano natural de consulta en asuntos académicos tanto para las autoridades como para los órganos de gobierno de la Universidad y de las unidades académicas que la componen.

También es responsable del diseño y la implementación de la estrategia de formación de la Universidad y le compete la programación académica anual, la articulación de la oferta académica implementada en los diferentes institutos, planes educativos, la orientación de la formación continua de los alumnos y el desarrollo de las acciones en el plano académico que sean necesarias para cumplir con éxito y de forma eficiente la misión institucional de la Universidad.

Entre sus funciones se encuentran el acompañamiento e incentivo de la implementación y evaluación del proyecto institucional, la coordinación y difusión de la oferta académica de la Universidad y la estimación de los recursos necesarios para su ejecución. Además, supervisa la evaluación, desarrollo y la progresión de las carreras y también las posibles modificaciones curriculares que pudieran surgir en las distintas unidades académicas. Interviene en la formulación de planes de estudio y programas de enseñanza y aplica los mecanismos que permitan analizar y mejorar los programas de evaluación, capacitación y promoción de docentes.

Sub área Calidad
La Universidad de La Punta implementa un sistema de gestión de la calidad en el marco de la LEY PROVINCIAL N° V-0763-2011, “Ley de Sistema de Gestión de Calidad de la Administración Pública”, que le permite planificar, controlar y ejecutar todas las actividades alineadas con su misión y visión institucional.

El objetivo es certificar, mantener y ampliar el Sistema de Gestión de Calidad bajo la Norma ISO 9001:2015, promoviendo el reconocimiento social y el posicionamiento de la universidad a un nivel de excelencia. En su trayectoria, el sistema ha logrado reconocimiento internacional por sus buenas prácticas en gestión de calidad, incluyendo el premio “European Awards for Best Practices 2016”, otorgado por la Sociedad Europea para la Investigación de la Calidad.

En 2017, la universidad superó la transición del sistema de gestión de calidad a la versión actualizada de ISO 9001:2015, con certificaciones emitidas por el Organismo Certificador y de Normalización Argentino (IRAM), único representante de Argentina en el comité ISO e integrante de IQNET, la mayor red mundial de certificación de sistemas de gestión.

Actualmente, la Universidad de La Punta avanza en la migración hacia un único certificado integral, que abarque toda la institución, consolidando sus procesos bajo un esquema de gestión unificado que fortalezca su eficiencia y excelencia.

Cabe destacar que la Secretaría Académica participa activamente en la elaboración y evaluación del plan estratégico institucional y dentro de éste, elabora su propio plan de trabajo y presupuesto para el corto, mediano y largo plazo. Además, elabora información estadística relevante para el análisis y la toma de decisiones en el ámbito de su competencia y asume las funciones que expresamente le sean delegadas por el Rector.

Finalmente, implementa acciones orientadas a fortalecer la formación de base de los futuros ingresantes, coordina e implementa los procesos de inscripción y las políticas de ingreso de la Universidad y promueve el desarrollo de las áreas de investigación y extensión docente, así como la capacitación continua del cuerpo docente en estrategias de enseñanza tanto presenciales como a distancia.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META



GENERAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ALTO PRESTIGIO	CONVENIOS	3	ANUAL
INCREMENTAR LA CANTIDAD DE ALUMNOS INGRESANTES	PORCENTAJE	15	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	201.648.967	201.648.967
2- BIENES DE CONSUMO	36.353.200	36.353.200
3- SERVICIOS NO PERSONALES	141.960.051	141.960.051
4-BIENES DE USO	64.150.000	64.150.000
5- TRANSFERENCIAS	26.665.350	26.665.350
TOTAL	470.777.568	470.777.568

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA
Unidad Ejecutora N° 30: SECRETARIA ACADEMICA
Programa N° 23: GESTION Y DESARROLLO DE INSTITUTOS

Este programa incluye las carreras que se dictan en el Instituto de Ciencia y Tecnología, el Instituto de Comunicación y Arte, el Instituto de Administración y Negocios, el Instituto de Idiomas y carreras mediante el convenio con la Universidad Nacional Tres de Febrero, así como la gestión administrativa de los alumnos.

La gestión y desarrollo de Institutos permite asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a una educación universitaria, así como formación complementaria en distintos niveles, mediante una estructura curricular adecuada a todas las normativas vigentes y a las necesidades económicas y sociales de la Provincia. Esta oferta se encuentra alineada con la política de inclusión educativa que lleva adelante el Gobierno de la Provincia de San Luis, con el objetivo que todos los sanluisenses puedan acceder al estudio de una carrera universitaria, cursos de perfeccionamiento o formación complementaria, de forma virtual o, semi-presencial y gratuita desde cualquier punto de la Provincia. La iniciativa forma profesionales en distintos campos académicos dando respuesta a la demanda del mercado laboral local y siendo parte de políticas provinciales de reconstruir el tejido social de la Provincia de San Luis.

Instituto de Ciencia y Tecnología

Mediante el Decreto N° 336-SGyE-(SECyE)-98, del 20 de febrero de 1998, se estableció la transformación y reconversión del Sistema de Educación Superior No Universitario, dando origen al Instituto Tecnológico Superior. Su propuesta educativa incluía carreras cortas, flexibles y con plazo definido, además de programas de perfeccionamiento, capacitación postítulo, investigación y servicios, todo ello orientado a fomentar el desarrollo humano y fortalecer la estructura económica y social de la Provincia.

El Instituto Tecnológico Superior inició sus actividades académicas en abril de 1998 en su sede ubicada en Av. Lafinur 840, San Luis. Durante los primeros meses, se llevó a cabo un curso de nivelación que finalizó en junio y en septiembre comenzaron las clases de las carreras. La oferta académica tenía como principal objetivo la inserción laboral de sus egresados, poniendo especial énfasis en los aspectos técnicos a través de módulos formativos y en la capacitación continua. Este enfoque permitía a los estudiantes desarrollar una trayectoria profesional dentro de las organizaciones en las que se desempeñarán. Las carreras técnicas ofrecidas tenían una duración de tres años, con una carga horaria de entre 2.700 y 2.760 horas reloj, distribuidas en 300 horas por trimestre.

En diciembre de 2004, a través del Decreto Provincial N° 6822-MP-2004, el Instituto Tecnológico Superior pasó a denominarse Instituto Tecnológico y se integró a la Universidad Provincial de San Luis, que, en 2005 mediante la Ley II-0460-2005, cambió su nombre a Universidad de La Punta. Como parte de la política de regionalización impulsada por el Poder Ejecutivo Provincial, se creó una nueva sede en la localidad de Naschel, departamento Chacabuco. Este proceso respondió a la necesidad de diversificar las áreas del conocimiento fundamentales para el desarrollo de la Provincia y ampliar la zona de influencia de la Universidad, adaptándose a las demandas académicas y productivas de la región. Este cambio marcó un hito significativo, alineándose con la visión y misión de la Universidad de La Punta, que establecía nuevos desafíos para el Instituto Tecnológico.

En 2013, mediante la Resolución Rectoral N° 92500067-ULP-2013, el Instituto Tecnológico cambió su nombre a Instituto de Ciencia y Tecnología, reflejando la necesidad de proyectar una nueva identidad vinculada tanto a la ciencia como a la tecnología. Estos dos pilares constituyen fuerzas fundamentales en el desarrollo cultural, social y económico de la sociedad moderna. Mientras que la ciencia se enfoca en la adquisición de conocimientos sobre el mundo, la tecnología se orienta a la transformación de ese conocimiento en productos y servicios que responden a las necesidades humanas. Desde esta nueva concepción, el Instituto

de Ciencia y Tecnología se consolidó como una evolución del Instituto Tecnológico, promoviendo la transmisión de conocimientos y participando activamente en el progreso social, económico y cultural de la Provincia de San Luis.

A lo largo de su historia, el Instituto ha ofrecido carreras de nivel terciario alineadas con la demanda del mercado laboral. En 2014, mediante la Resolución Rectoral N° 1060002-ULP-2014, se actualizaron los planes de estudio de las carreras presenciales, reorganizando las asignaturas y las cargas horarias para mantener la formación de los graduados acorde con los avances del sector. Estos cambios buscaron mejorar la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje, optimizar los recursos disponibles y fortalecer la coherencia con los objetivos y fines de la Universidad de La Punta. A partir de 2014, las carreras existentes y las nuevas incorporadas mantuvieron una duración de tres años.

Tecnicatura en Turismo.
Tecnicatura en Gestión Empresarial.
Guía de Turismo
Tecnicatura en Desarrollo de Software
Tecnicatura en Automatización y Robótica
Tecnicatura en Sistemas Energéticos Sustentables
Tecnicatura en Producción y Tecnificación Agropecuaria
Tecnicatura en Gestión y Auditoría Ambiental

En 2018, mediante la Resolución Rectoral N° 12180003-ULP-2018, se inició el dictado de carreras en modalidad virtual con la implementación del plan de estudios de la Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de Software. Posteriormente, en 2024, esta carrera sufrió una modificación en su plan de estudios según la Resolución Rectoral N° 5090003-ULP-2024.

En 2019, a través de la Resolución Rectoral N° 12120003-ULP-2019, se incorporaron dos nuevas tecnicaturas en modalidad virtual: la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Servicios Turísticos y la Tecnicatura Universitaria en Salud, Seguridad en el Trabajo y Medioambiente.

El 31 de octubre de 2024, a través de la Resolución Rectoral N° RESOLUCIÓN RECTORAL N° 10310002-ULP-2024.- se aprueba la creación de la carrera Tecnicatura Universitaria en Finanzas en modalidad virtual.

El 27 de diciembre de 2024, a través de la Resolución Rectoral N° 1270001-ULP-2024 se aprueba el Proyecto Educativo Institucional (PEI) correspondiente al Instituto de Administración y Negocios.

El 11 de marzo de 2025, a través de la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3110003-ULP-2025 se autoriza el traspaso de la carrera Tecnicatura Universitaria en Finanzas al Instituto de Administración y Negocios.

El 22 de abril de 2025, mediante la Resolución Rectoral N° 4220001-ULP-25, se autorizó el traspaso de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Servicios Turísticos al Instituto de Administración y Negocios, en el marco de un proceso de reorganización institucional y adecuación de contenidos a la orientación del nuevo ámbito académico.

El 7 de noviembre de 2025, mediante la RESOLUCION RECTORAL No 11070002-ULP-2025 se autorizó la creación de la Diplomatura en Python para Ciencia de Datos y Machine Learning.

El 4 de marzo de 2026, mediante la RESOLUCION RECTORAL No 3040001-ULP-2026 se designó a los integrantes de la Comisión de Carreras pertenecientes al ICT.

El 10 de marzo de 2026, a través de la RESOLUCION RECTORAL No 3100003-ULP-2026 se aprobó el Reglamento de Practica Profesional en el ámbito de los Institutos dependientes de la Secretaría Académica.

Finalmente, para el ciclo lectivo 2026 se inscribieron en el ICT un total de 944 alumnos.

Actualmente pertenecen al ICT 2 tecnicaturas y una Diplomatura:
Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de Software con 847 alumnos regulares al 01/06/2026.
Tecnicatura Universitaria en Salud, Seguridad en el Trabajo y Medioambiente con 597 alumnos regulares del 01/06/2026.
Diplomatura en Python para Ciencia de Datos y Machine Learning con 123 alumnos regulares del 01/06/2026.

Instituto de Comunicación y Arte

El Instituto nuclea en su órbita 4 tecnicaturas relacionadas al arte y la cultura; el diseño digital y el videojuego, el audiovisual, la comunicación y la publicidad. Las mismas bajo la modalidad semipresencial que remite a que habrá asignaturas que tendrán una carga horaria a distancia y una carga horaria presencial. El Instituto también dicta una diplomatura.

Para el ciclo lectivo 2026 se inscribieron en el ICA un total de 1049 alumnos. Las 5 carreras que nuclea el Instituto son:
Tecnicatura en Producción y Realización Audiovisual con 183 alumnos regulares al 01/06/2026.
Tecnicatura en Diseño Digital y Videojuego con 251 alumnos regulares al 01/06/2026.
Tecnicatura en Comunicación y Medios con 208 alumnos regulares al



01/06/2026.

Tecnicatura en Publicidad con 357 alumnos regulares al 01/06/2026.

Diplomatura en Gestión y Producción en Redes Sociales con 595 alumnos regulares al 01/06/2026.

A su vez, en el Instituto se dictan talleres de extensión de cátedra.

El Instituto de Comunicación y Arte forma personas con sólidos conocimientos, que puedan insertarse exitosamente en el ámbito laboral, asegurando la adquisición de las competencias requeridas por el mercado del trabajo a través de una adecuada integración de conceptos, aplicación de metodologías y herramientas enfocadas a la producción y realización audiovisual, al diseño digital y al desarrollo de videojuegos, a la comunicación y los medios y también a la publicidad. Utilizando estrategias que enfatizan la práctica experimental e intensiva, generando disponibilidad de recursos imprescindibles para el desarrollo económico de la sociedad actual, buscando de esta manera satisfacer la creciente demanda de compañías y de actividades relacionadas, instaladas en la Provincia que requieren profesionales con un alto grado de adaptabilidad, con una formación rigurosa y en número creciente.

El Instituto cuenta con diversos espacios diseñados para la ejercitación y el desarrollo de competencias profesionalizantes en distintas áreas, denominados Laboratorios ICA: Aula con computadoras: espacio destinado al desarrollo de habilidades digitales y actividades académicas que requieren el uso de tecnología informática. Aula de sublimación y publicidad: espacio equipado para el diseño y producción de materiales publicitarios y personalizados mediante la técnica de sublimación. Radio escuela: para la producción y transmisión de contenidos radiofónicos, favoreciendo el aprendizaje de comunicación y producción de medios. Set de grabación audiovisual: instalación con equipos profesionales para la producción de material audiovisual, potenciando las competencias en medios digitales y comunicación audiovisual.

Dispone de una Oficina de Producción que asegura el funcionamiento de los laboratorios del Instituto. Propicia los recursos técnicos y equipamiento técnico necesario para la práctica de los alumnos. Asiste en ejercicios prácticos a los alumnos. Orienta en disponibilidad, permisos y diferentes contingencias que puedan suceder frente a solicitud de uso de equipamiento o uso de locaciones. Coordina y asesora en el área de Producción y Realización.

Instituto de Administración y Negocios

En el año 2024, en la Universidad de La Punta, se crea mediante Resolución Rectoral N°10040001-ULP-2024, el Instituto de Administración y Negocios dependiente de la Secretaría Académica, a partir del objetivo institucional de la Universidad de promover el desarrollo profesional en áreas estratégicas para el crecimiento económico y empresarial de nuestra región.

En este sentido, los institutos universitarios circunscriben su oferta académica a una sola área disciplinaria. Teniendo como finalidades, la generación y comunicación de conocimientos del más alto nivel académico en un clima de libertad, justicia y solidaridad; el ofrecimiento de una formación académica orientada a la integración del saber; instancias de capacitación científica y profesional específica para las carreras que forman parte de la oferta académica del respectivo instituto. Además de, promover y desarrollar instancias de investigación científica y tecnológica.

El Estatuto de la Universidad establece como objetivo de la función de enseñanza a nivel institucional lo siguiente: "La enseñanza debe cubrir áreas académicas centrales para el desarrollo económico y social de la Provincia". En este marco, el Instituto de Administración y Negocios (IAN), enfocado en el área disciplinaria de ciencias de la administración y los negocios, tiene como propósito institucional contribuir a la formación de profesionales altamente capacitados en sus respectivos campos disciplinares.

Con respecto a los fundamentos epistemológicos que impulsan el proyecto de creación del IAN en el ámbito de la Secretaría Académica, radican en que la economía global está atravesando procesos y cambios hacia lo que se denomina la economía del conocimiento, un modelo de desarrollo basado en la capacidad de generar conocimientos y tecnologías innovadoras para los sectores productivos, donde el recurso humano es la principal fuente de generación de valor. En este contexto la Universidad de La Punta se posiciona como una respuesta a la creciente demanda de profesionales formados en áreas estratégicas como finanzas, turismo y análisis de datos, las cuales, son fundamentales para el desarrollo económico según lineamientos estratégicos de la región a nivel nacional e internacional.

La carrera Tecnicatura Universitaria en Finanzas, es la propuesta formativa que impulsa la creación del IAN, atendiendo a la necesidad de proporcionar una oferta académica alineada con las exigencias del mundo moderno, donde el conocimiento, la tecnología y el capital humano se integran para generar valor. La formación de profesionales especializados en finanzas, turismo y análisis de datos será un motor clave para el desarrollo económico, permitiendo a la región mantenerse competitiva en un mundo globalizado, con un enfoque en la innovación y el uso inteligente de los recursos.

En consonancia, con la historia institucional de la Universidad de La Punta, la oferta académica que establece un precedente en el área disciplinar que fundamenta la creación del IAN, fue el dictado en el periodo comprendido entre el año 2014 y el 2018 de la carrera Tecnicatura en Gestión Empresarial, gestando un antecedente académico de formación de profesionales desde la Universidad de La Punta en el área de las ciencias de administración y negocios.

La Institución tiene como misión la de formar ciudadanos éticos, íntegros y comprometidos a través de la generación de conocimientos y habilidades en las áreas disciplinares de administración y negocios con una impronta tecnológica para la construcción de una sociedad justa, inclusiva y democrática.

El Instituto de Administración y Negocios de la Universidad de La Punta tiene la visión de consolidarse como una institución dinámica, participativa y flexible vinculada con el medio, para generar desde la Educación Superior profesionales con formación de calidad, con base tecnológica e inminentemente práctica, para colaborar en el desarrollo social y la innovación tecnológica en el área de administración y negocios.

El Instituto de Administración y Negocios tiene bajo su coordinación a las carreras y cursos de:

Diplomatura en Desarrollo de Capital Humano y Organizaciones del Futuro.

Tecnicatura Universitaria en Finanzas.

Tecnicatura Universitaria en Gestión de Servicios Turísticos.

Por otra parte, las carreras dentro del Instituto se conciben como unidades académicas orientadas al desarrollo de la docencia, comprometidas con la constante revisión de conocimientos, investigaciones y evidencias profesionales disponibles, con el fin de garantizar prácticas pedagógicas actualizadas y de creciente calidad educativa. Además, las carreras promueven actividades de investigación y extensión que complementan la labor docente y contribuyen tanto a la pertinencia y actualización de los contenidos, como a los avances científicos y a las demandas del sector social y productivo.

Para el ciclo lectivo 2026 se inscribieron en el IAN un total de 959 alumnos.

Las 3 carreras que nuclea el Instituto son:

Tecnicatura Universitaria en Gestión de Servicios Turísticos con 306 alumnos regulares al 01/06/2026.

Tecnicatura Universitaria en Finanzas con 282 alumnos regulares al 01/06/2026.

Diplomatura en "Emprendedurismo e Innovación: Ideas que se convierten en Proyectos" con 471 alumnos regulares al 01/06/2026.

Instituto de Idiomas

Los inicios del Instituto de Idiomas de la ULP se remontan al año 2005 con motivo de la realización del Campeonato Mundial de Ajedrez ese mismo año. Este evento internacional realizado en nuestra Provincia puso en evidencia la necesidad de contar con recursos humanos formados para la comunicación en idiomas extranjeros. Es por ello que, por Resolución Rectoral N° 88-ULP-2005, se crea el "Gabinete de Idiomas", con área de influencia en la ciudad de San Luis, enmarcado legalmente dentro de la ley de Creación de la Universidad de La Punta N° II-0034-2004 (5551 *R), cuyo propósito institucional es brindar a cada habitante de San Luis, la posibilidad de formarse cultural, social e intelectualmente.

En el 2006 se comienza con el dictado del idioma RUSO, como primer idioma disparador para después comenzar a incorporar a través de los años diferentes idiomas, convirtiéndose este Gabinete en lo que actualmente es el Instituto de Idiomas.

Nuestra misión es ofrecer a los ciudadanos de la Provincia de San Luis y los habitantes del resto del país, un espacio alternativo e innovador en la enseñanza de las lenguas y culturas extranjeras, que les permita formarse a través del conocimiento de dichas lenguas.

Tenemos como visión, posicionarnos como una Institución líder y competitiva en la enseñanza de lenguas extranjeras a nivel provincial y nacional, basándose en su método único de enseñanza, donde se conjuga lo cultural, lo lingüístico y la identidad propia de los pueblos que la hablan. Enfocados en estar siempre con una enseñanza innovadora y de vanguardia.

Nuestros objetivos son: promover el desarrollo de las cuatro habilidades principales en el aprendizaje de un segundo idioma: escuchar, hablar, leer y escribir, además de la gramática y del vocabulario adecuado en los temas principales de comunicación cotidiana. Como así también, favorecer la integración cultural y lingüística y propiciar la interacción entre el docente y el alumno, a través del trabajo de grupo y la flexibilidad de los programas de estudio.

Proyecto Educativo Institucional: con la finalidad de expresar los lineamientos fundamentales de la organización del establecimiento, gestiona durante el año 2023 la resolución del Proyecto Educativo Institucional (PEI) aprobado bajo Resolución Rectoral N° 3230009-ULP-2023 y avalado por Resolución Ministerial N° 02-PES-2023, contando actualmente con su propio número de CUE 7400683-03, pudiendo brindar distintos servicios a la comunidad ampliando constantemente la oferta ya existente, entre ellos tenemos:

Cursos Regulares PRESENCIALES: divididos para niños, adolescentes y adultos



Cursos Regulares VIRTUALES: para niños, adolescentes y adultos.

Cursos de Viajeros

Cursos Especiales (braille para ciegos, español para extranjeros, etc.)

Cursos a pedido (para hoteles, empresas, organismos públicos, etc.)

Cursos de Conversación en diferentes idiomas

Cursos de preparación de exámenes internación

Seminarios y Talleres

1- Proyecto cursos y capacitaciones

Dicta 12 idiomas: alemán, árabe, chino, coreano, francés, griego, hebreo, inglés, italiano, japonés, portugués y ruso. Para ampliar conocimientos ofrece cursos de conversación y cursos de preparación de exámenes internacionales en varios idiomas.

Como este Instituto considera fundamental la inclusión social de las personas con discapacidad, brinda desde el año 2009 el curso de Lengua de Señas Argentina, desde el año 2010, Braille para videntes, en el 2015 incorporó Auxiliar para personas con discapacidad visual, en el 2023, Braille para personas ciegas o con baja visión y durante el 2024 incorporó el curso de Idiomas y Discapacidad.

En este 2° cuatrimestre del 2027 se incorporará por primera vez el dictado del curso de "inglés para niños/as neurodivergentes"

Actualmente cuenta con dos modalidades: PRESENCIAL y VIRTUAL, esta última se implementó a partir del año 2021. Contamos actualmente con noventa y tres (93) docentes.

En la modalidad presencial estamos presente en 9 localidades: Concarán, Juana Koslay, Justo Daract, La Punta, Merlo, San Luis, Santa Rosa del Conlara, Tilisarao y Villa Mercedes.

A través de los años se ha ido consolidando a nivel provincial, nacional e internacionalmente realizando convenios de diverso tipo. A través del tiempo el Instituto ha firmado más de 20 convenios con organismos, municipales, provinciales, nacionales e internacionales.

Dentro de estos convenios tiene el realizado con el Instituto Planck de Rosario, por el cual el Instituto de Idiomas se convierte en CENTRO EVALUADOR de los exámenes anuales finales de dicho Instituto. Anualmente se reciben en diciembre los exámenes de aquellos alumnos de Rosario que cursan en diferentes idiomas y desean la certificación del IDI, para que nuestra planta docente los evalúe. Esto significa un gran reconocimiento del IDI a nivel Nacional ya que hace más de 10 años que el Instituto Planck confía en nuestro establecimiento. Durante el 2025 se enviaron para corrección 86 exámenes pertenecientes a los idiomas: coreano, francés, inglés, italiano y ruso.

Por otro lado, cuenta con un convenio con Anglia Examinations para el reconocimiento de los exámenes regulares de nuestros alumnos de inglés de todos los niveles pares, por lo que la certificación se entrega con el logo de la ULP y el logo de Anglia. También dicho convenio nos permite ser sede examinadora para la toma de los exámenes Internacionales, los cuales se desarrollan anualmente durante el mes de diciembre. En el 2025 rindieron en nuestra sede 15 alumnos.

Durante el año 2026 realizó un convenio con la Municipalidad de Los Molles a través del cual el Instituto de Idiomas dicta inglés y portugués en dicha localidad.

El Instituto de Idiomas con respecto a su área de extensión y vinculación con la sociedad brinda diferentes iniciativas, como cursos, seminarios y talleres que pueden ser externas o internas. Las externas tienen como fin hacer conocer las culturas, idiosincrasia y diferencias lingüísticas y las internas buscar el perfeccionamiento de los docentes que trabajan en el Instituto de Idiomas, por lo que se les destina diversas capacitaciones a lo largo del año para que tengan nuevas herramientas de progreso y desarrollo educativo y tecnológico en el dictado de los cursos. Durante el 2025 se realizaron 16 eventos.

En el año 2025 se inscribieron para la cursada del segundo cuatrimestre en ambas modalidades (presencial y virtual): 6.843 alumnos en los diferentes idiomas y niveles, mientras que en el 1° cuatrimestre 2026 el número ascendió a 6931 inscriptos.

2- Proyecto planificación y desarrollo de Carreras

Tecnicatura Universitaria en Traducción en Idioma INGLÉS: Durante el 2024 se trabajó en la creación de la 1° carrera universitaria del Instituto, que fue aprobada el 9 de enero del 2025 a través de Resolución Rectoral N° 1090001-ULP-2025 de la Universidad de La Punta, con el fin de cubrir un área vacante en la Provincia de San Luis. Las inscripciones se abrieron en octubre de dicho año para el ciclo lectivo 2026, teniendo un total de 1.900 preinscriptos, de los cuales 772 fueron los que reunieron todas las condiciones necesarias para comenzar el cursillo de ingreso entre enero y febrero del 2026, quedando aprobados 331 alumnos, que actualmente se encuentran cursando.

Tecnicatura Universitaria en Traductorado en Idioma Portugués: Durante el 1° cuatrimestre del 2026 se ha estado trabajando en la creación y planificación de esta tecnicatura.

El idioma portugués como lengua oficial de Brasil y de otros países del mundo lusófono, reviste una importancia estratégica en el contexto regional e interna-

cional en constante expansión, particularmente en el ámbito del Mercosur y corredor bioceánico, considerando que la Provincia de San Luis actúa como un nodo logístico clave en el tránsito de mercancías que conectan el Océano Atlántico con el Pacífico, es por ello que los intercambios culturales, comerciales, educativos y tecnológicos requieren de profesionales capacitados en la mediación lingüística y cultural. Así es que, San Luis, a través de su infraestructura digital y su apertura al comercio exterior, requiere profesionales que oficien de puentes lingüísticos.

Tecnicatura en Tecnología y Lengua de Señas Argentina: Diseño y producción de material multimedial accesible tiene como objetivo formar profesionales con competencias técnicas y lingüísticoculturales para la producción de materiales multimediales accesibles diseñados desde y para el mundo sordo.

Diplomatura en Braille y Prácticas Inclusivas: se trabajó durante el 2026 en esta diplomatura que tiene como objetivo formar profesionales competentes en el conocimiento, aplicación y enseñanza del sistema Braille, capacitando para promover la inclusión educativa y social de personas con discapacidad visual, mediante el conocimiento de las técnicas de lectura y escritura táctil, la adaptación de materiales didácticos y el uso de herramientas tecnológicas accesibles.

Lengua Portuguesa: Literatura, Fonética y Cultura Lusófona: a través de la lectura de textos narrativos, se busca articular el análisis literario con el desarrollo de competencias lingüísticas y la reflexión sobre la variación del portugués en sus dimensiones sociolingüística, pragmática y cultural, incorporando nociones de fonética y prosodia en contextos reales de uso, el perfeccionamiento de la pronunciación y la comprensión auditiva.

Diplomatura en estrategias de comunicación situada en Lengua de Señas Argentina para la difusión de servicios: Esta Diplomatura ofrece formación aplicada para producir textos promocionales originales en LSA creados directamente desde la cultura y epistemología Sorda, superando la lógica de la mera adaptación de contenidos oyentes. Mediante recursos visuales propios como la iconicidad y los clasificadores, el espacio equipa a los participantes con estrategias de difusión efectivas. Así, promueve un encuentro entre ambas comunidades basado en el reconocimiento cultural mutuo y el respeto por la diversidad.

Departamento de Alumnos

El departamento de Alumnos es responsable de gestionar administrativamente a los alumnos de carreras ULP además de brindar soporte al convenio con UNTREF. Esta conducción abarca el ciclo vital académico de manera integral: desde la inscripción inicial en las carreras, el seguimiento académico de los estudiantes, hasta el acompañamiento en las actividades presenciales y prácticas profesionales hasta su graduación.

Con el objetivo de homologar los procesos a los estándares requeridos por las universidades estatales del país, se completó con éxito la migración de la gestión de legajos de alumnos y la autogestión al Sistema Interuniversitario SIU guaraní para carreras ULP.

Actualmente, la totalidad de los alumnos regulares de las carreras de la ULP, dispone de acceso al sistema SIU guaraní. A través de esta plataforma digital, pueden autogestionar diversos trámites académicos de forma ágil y remota:

Inscripción a materias y exámenes finales.

Reinscripción anual a la carrera.

Solicitud de certificados (alumno regular, materias aprobadas, entre otros).

Dependiente de la estructura del Departamento de Alumnos se encuentra la Subárea de Bienestar estudiantil encargada de garantizar la realización de prácticas profesionales de los alumnos, gestionar convenios específicos, distribución y asignación de becas, residencias universitarias, seguimiento de sedes y asistir en jornadas con las escuelas de nivel medio que visiten la Universidad, ofreciendo oferta académica y test vocacional para guiar a los aspirantes en la elección de su formación académica Universitaria.

También, durante el pasado octubre del año 2025 se creó por Resolución Rectoral N° 10150003-ULP-2025 Gabinete Psicopedagógico para el Nivel Superior, este Gabinete está compuesto por tres profesionales, dos licenciados en psicología y un profesor en ciencias de la educación. Los objetivos para la creación de este Gabinete son: promover la adaptación de los estudiantes al ambiente universitario durante la etapa de ingreso; brindar estrategias de aprendizaje, técnicas de estudio y orientaciones para el manejo emocional de situaciones de estrés durante el cursado de la carrera; ofrecer orientación vocacional y apoyo académico a los estudiantes de las carreras; detectar, diagnosticar e intervenir en dificultades de aprendizaje y problemas psicológicos que afecten el desempeño académico; fomentar el sentido de pertenencia institucional del estudiante y asesorar a la comunidad universitaria para que puedan implementar estrategias de apoyo académico a los estudiantes.

ULP convenio UNTREF

Actualmente está vigente el convenio con la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF) se dio continuidad al dictado de las carreras activas de ofertas académicas de ciclos lectivos anteriores que contaban con alumnos regulares inscriptos, con el fin de asegurar su permanencia en la formación profesional.



Durante el año 2026, se habilitó inscripción para las carreras de: Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Marketing y Licenciatura en Gestión Educativa (Ciclo de complementación curricular)

En 2024, este convenio fue reestructurado para incluir criterios acordes al plan institucional de la Universidad de La Punta.

Durante el ciclo lectivo 2024, se puso en funcionamiento el Laboratorio de Simulación Clínica, que desde ese año ha permitido que más de 800 alumnos por cuatrimestre realicen Prácticas Pre Profesionales (PPP) de las carreras de salud en ambientes simulados, antes de su paso en los hospitales de la provincia. Estas carreras requieren, además, una gestión continua con el Ministerio de Salud de la Provincia para articular los espacios de práctica complementaria en centros de salud y hospitales, tales como: Hospital Dr. Ramón Carrillo, Hospital Pediátrico de San Luis, Hospital Juan Domingo Perón (Villa Mercedes), Hospital Maternidad Modelo Dr. Alberto Luco (Villa Mercedes) y los Centros de Atención Primaria de la ciudad de San Luis.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
REALIZAR ACTIVIDADES DE EXTENSION Y VINCULACION POR PARTE DE LOS DOCENTES DE LOS INSTITUTOS COMO EL DICTADO DE CURSOS DE CAPACITACION (DOCENTES Y SOCIEDAD EN GENERAL).	DOCENTES	8	ANUAL
FOMENTAR LA CAPACITACION DE LOS DOCENTES DE LOS INSTITUTOS	DOCENTES	30	ANUAL
REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACION POR PARTE DE LOS DOCENTES DE LOS INSTITUTOS.	DOCENTES	8	ANUAL
REALIZAR CURSO AUXILIAR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL (SOCIEDAD CON CONOCIMIENTOS EN BRAILLE).	ALUMNOS	20	ANUAL
TALLERES EN LAS ESCUELAS CON CONVENIO PARA ALUMNOS DE NIVEL MEDIO.	ALUMNOS	100	ANUAL
DICTADO DE CURSOS DE CONVERSACION DE DIFERENTES IDIOMAS.	ALUMNOS	70	ANUAL
DICTADO DE DIVERSOS IDIOMAS (SOCIEDAD EN GENERAL).	ALUMNOS	5.000	ANUAL
CREACION DE LA TECNICATURA UNIVERSITARIA EN TRADUCCION EN IDIOMA PORTUGUES	ALUMNOS	130	ANUAL
CREACION DE LA TECNICATURA EN LSA	ALUMNOS	130	ANUAL
CREACION DE 3 DIPLOMATURAS	ALUMNOS	300	ANUAL

	Proyecto de Inversión	Monto
01	DESARROLLO DE CARRERAS	238.374.852
02	FORTALECIMIENTO DE CARRERAS	424.075.203
03	CONVENIO UNTREF	1.391.180.186
	TOTAL	2.053.630.241

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	6.424.525.665	6.424.525.665
2- BIENES DE CONSUMO	47.244.337	47.244.337
3- SERVICIOS NO PERSONALES	1.519.568.564	1.519.568.564
4- BIENES DE USO	581.421.188	581.421.188
TOTAL	8.572.759.754	8.572.759.754

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA
Unidad Ejecutora N° 30: SECRETARIA ACADEMICA
Programa N° 24: INNOVACION EDUCATIVA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

La Universidad tiene como objetivo fortalecer a través de capacitaciones continuas la formación de los docentes de todos los niveles educativos. Estas capacitaciones se enfocan en estrategias de nivelación para mejorar la articulación entre nivel medio y universitario. En este sentido, la Universidad brinda capacitaciones en temáticas necesarias para la inclusión digital, integración de personas con discapacidad, mejora de contenidos en ciencias básicas, idioma y ejes prioritarios establecidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis.

La subárea tiene como objetivo desarrollar herramientas digitales que permitan a todos los habitantes de la Provincia, mejorar, profundizar y fortalecer el conocimiento de distintas disciplinas, tales como industria del conocimiento,

programación, inteligencia artificial. Así como la administración, control y mejora de las diferentes plataformas de la ULP utilizadas para el dictado de clases de todas las carreras de la universidad, además de las escuelas de la Provincia que requieran el servicio.

Se busca incentivar la investigación e innovación del personal docente de las carreras ULP con el fin de generar proyectos iniciales de vinculación e investigación tecnológica.

Asimismo, se proporciona orientación y acompañamiento académico a docentes y alumnos de todos los niveles educativos de la ULP.

También se busca generar espacios de reflexión sobre las temáticas que promueven el desarrollo del conocimiento.

La misión es ayudar a la universidad a impulsar el desarrollo, implementación y mantenimiento de soluciones tecnológicas que optimicen los procesos institucionales, contribuyendo de manera estratégica al cumplimiento de su misión como formadora intelectual, social y cultural a cada habitante de San Luis. Mediante gestión de infraestructura, sistemas y seguridad informática, el área asegura la disponibilidad, integridad y evolución continua de los recursos digitales. Además, proporciona soporte y asesoramiento especializado para fortalecer la transformación digital y la innovación.

Entre sus distintas responsabilidades el área gestiona y da soporte funcional y técnico a plataformas educativas, desarrolla y mantiene distintos sitios webs institucionales, gestiona plataformas de videoconferencias y aulas híbridas como también brinda soporte en laboratorios y entornos de simulaciones. Gestiona y registra equipos institucionales, brinda soporte y asesoramiento sobre productos o servicios tecnológicos y también coordina contrataciones de servicios con proveedores externos.

El Área brinda la infraestructura tecnológica y las herramientas necesarias para el desarrollo de distintas actividades educativas y de comunicación en la ULP.

Se lleva a cabo la implementación del sistema de encuestas estudiantiles, seguimiento de graduados, herramientas de censo y estadísticas para conocer la situación socio-económica de los alumnos de las carreras ULP, así como la implementación del Sistema SIU Guaraní para la administración de la gestión educativa según reglamentaciones de la Secretaría de Políticas Universitarias.

Además de la realización de Test Vocacional a los alumnos de nivel medio articulando con las diferentes carreras de la Universidad. Se desarrolla un digesto administrativo que permita a los docentes y alumnos acceder a las reglamentaciones de la ULP de manera digital, facilitando la transparencia y gestión de los diferentes actores de la comunidad educativa.

Finalmente, se desarrollan sistemas que satisfagan las necesidades de las diversas áreas y subáreas de la Secretaría Académica.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
GARANTIZAR LA INCLUSION DIGITAL DEL 100% DE TODOS LOS DOCENTES DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE LA ULP.	COMUNIDAD EDUCATIVA NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO	100%	ANUAL
GARANTIZAR LA CAPACITACION DE DOCENTES DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE TODA LA PROVINCIA.	DOCENTES	500	ANUAL
REALIZACION DE ENCUESTA ESTUDIANTEL DE CALIDAD EDUCATIVA.	ALUMNOS CARRERAS ULP	100%	ANUAL

	Proyecto de Inversión	Monto
01	INVESTIGACION, GESTION Y ESTADISTICAS EDUCATIVAS	373.228.120
	TOTAL	373.228.120

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	158.302.350	158.302.350
2- BIENES DE CONSUMO	1.155.000	1.155.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	655.788.120	655.788.120
4- BIENES DE USO	78.619.380	78.619.380
5- TRANSFERENCIAS	19.800.000	19.800.000
TOTAL	913.664.850	913.664.850

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA
Unidad Ejecutora N° 40: SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
Actividad Común N° 04: COORDINACION DE LAS POLITICAS LEGAL Y TECNICA



Los objetivos de la Secretaría Legal y Técnica son: elaborar los marcos normativos de actuación de la Universidad de La Punta. Brindar asesoramiento jurídico permanente dando soporte a las consultas de las diferentes Áreas y dependencias de la Universidad y confeccionando los instrumentos legales que correspondan en cada caso. Asesorar en materia de cuestiones técnicas y legales referidas a cualquier tipo de vínculo que establezca la Universidad con otras entidades públicas o privadas, a fin de emprender proyectos, programas y propuestas académicas, de bienestar para la comunidad, investigación e innovación tecnológica. Intervenir en la coordinación, elaboración y/o revisión de las resoluciones con las diferentes secretarías, en el marco de las normas constitucionales, legales y reglamentarias de aplicación. Elaborar convenios marcos de cooperación y colaboración, actas complementarias, contratos, licitaciones y reglamentaciones. Efectuar dictámenes en todas las actuaciones referidas a la actividad de la Universidad. Realizar la compilación de las normativas que sean aplicables a la Universidad de La Punta en las diferentes áreas y temáticas en forma manual y digital.

La Secretaría está integrada por el Área Legal, que es la encargada de asesorar jurídicamente a todas las Áreas de la Universidad de La Punta sobre el marco normativo aplicable en cada caso, resolver las cuestiones que se eleven a su consideración dando la solución a los casos planteados y emitiendo dictámenes al efecto, elaborar el marco normativo que regule las actividades de la Universidad de La Punta; elaborar, revisar y proponer los modelos de convenios y contratos a suscribir por la Universidad de La Punta en el ejercicio de sus potestades, revisar y elaborar las resoluciones rectorales que se dicten en la actividad desarrollada por la Universidad, intervenir y participar en las negociaciones contractuales o legales que pudieran suscitarse y participar de todo proyecto de que pueda o no derivar una consecuencia legal o jurídica para la Universidad.

El Área Asuntos Judiciales es la encargada de instruir sumarios a los efectos de deslindar responsabilidades, emitir y contestar las cartas documentos remitidas a la Universidad de La Punta y a sus dependencias, confeccionar escritos judiciales en materia laboral, tributario, civil, penal según sea el caso, resolviendo los conflictos que pudieran suscitarse tanto en sede judicial como extrajudicial, aplicar sanciones (apercibimientos, suspensiones, despidos), enmarcando las conductas en la normativa vigente en la institución, presentaciones y audiencias en el Programa Relaciones Laborales, cobro de deudas, seguros, confección de reglamentos en general.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
HOMOLOGACION DE TODO INSTRUMENTO QUE FIRME LA UNIVERSIDAD DE LA PUNTA	RESOLUCION DE HOMOLOGACION	100%	ANUAL
ASESORAMIENTO E INTERVENCION A LAS AREAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA PUNTA EN SUS RELACIONES INTERNAS O EXTERNAS	FIRMA DIGITAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO	100%	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	178.152.731	178.152.731
2- BIENES DE CONSUMO	3.384.375	3.384.375
3- SERVICIOS NO PERSONALES	149.283.615	149.283.615
4- BIENES DE USO	11.225.000	11.225.000
TOTAL	342.045.721	342.045.721

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA
Unidad Ejecutora N°50: SECRETARIA DE EXTENSION Y VINCULACION
Actividad Común N°05: COORDINACION DE POLITICAS DE EXTENSION Y VINCULACION

La coordinación de la Secretaría de Extensión de la Universidad de La Punta extiende su acción y su servicio a la comunidad con el fin de contribuir a su desarrollo y bienestar; y ser el canal de vinculación entre el mundo académico y la sociedad. Es en este ámbito que se construyen puentes de diálogo que acercan las distintas visiones y opiniones de la comunidad para ser interpretadas y resueltas a través de las diferentes iniciativas y de la capacitación continua.

Es por esto que la Universidad de La Punta abre las puertas del campus universitario y al mismo tiempo sale a la comunidad con sus propuestas de extensión impulsando la realización de actividades que integran las iniciativas de capacitación, juegos lógicos, lectura-escritura y divulgación científicotecnológica. Todo esto se lleva a cabo teniendo como objeto promover el desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad en un ámbito de libertad, juego, creatividad,

brindando oportunidades de formación, aprendizaje y recreación enriquecedora.

Además, la Secretaría lleva adelante actividades de vinculación, principalmente a través del Parque de la Industria del Conocimiento (PIC), que es un espacio creado por el Gobierno de la Provincia de San Luis como instrumento de apoyo a las políticas de desarrollo productivo y social, especialmente enfocadas en la economía del conocimiento, en donde las organizaciones pueden encontrar un espacio articulado y colaborativo para potenciar el desarrollo de sus proyectos.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
PROMOCION DE ACTIVIDADES.	LOCALIDADES	64	ANUAL
PUBLICACIONES SOBRE ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE EXTENSION EN MEDIOS PROVINCIALES	PUBLICACIONES	20	ANUAL
FIRMAR ACUERDOS CON UNIVERSIDADES.	ACUERDOS	3	ANUAL
FIRMAR ACUERDOS CON EMPRESAS.	ACUERDOS	5	ANUAL

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	274.150.789	274.150.789
2- BIENES DE CONSUMO	63.500.000	63.500.000
3- SERVICIOS NO PERSONALES	88.160.759	88.160.759
4- BIENES DE USO	23.000.000	23.000.000
5- TRANSFERENCIAS	54.162.830	54.162.830
TOTAL	502.974.378	502.974.378

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA
Unidad Ejecutora N° 50: SECRETARIA DE EXTENSION
Programa N° 25: INICIATIVAS DE EXTENSION
Área de Capacitaciones, Desarrollo y Formación Continua

La Secretaría de Extensión de la Universidad de La Punta despliega una propuesta integral que articula arte, ciencia, tecnología, formación y comunidad, con el fin de democratizar el acceso al conocimiento y fomentar el desarrollo humano y cultural en toda la Provincia de San Luis.

Este eje se orienta a brindar herramientas para la vida y el empleo a través de capacitaciones ágiles y accesibles. Entre las propuestas se encuentran:

Capacitaciones destinadas a jóvenes en formación, beneficiarios de becas provinciales, orientadas al desarrollo de competencias en educación financiera, a través de propuestas como Generación Z y en programación y herramientas para la vida y el trabajo, como Generación T.

Alfabetización Digital para personas mayores, con talleres lúdicos y prácticos presenciales. Actividad que forma parte del Programa interministerial Grandes Amigos.

Capacitación básica en informática para beneficiarios de programas sociales provinciales, en modalidad virtual.

Capacitaciones en informática básica, ofimática, redacción y comunicación para personas privadas de libertad del Sistema Penitenciario Provincial.

Articulación con diferentes áreas de gobierno para la capacitación continua de personal específico en diferentes áreas, en Salud, iniciativas como el abordaje de problemáticas en salud mental para atención primaria de la salud y el Plan de Entrenamiento Obstétrico en articulación con Maternidad e Infancia, entre otras. En Registro Civil, capacitaciones para el personal en actualización de procedimientos y trámites.

Contratación y articulación con docentes especializados para el desarrollo de propuestas formativas destinadas a estudiantes, docentes, profesionales y emprendedores en áreas como programación, inteligencia artificial, informática, marketing digital, diseño gráfico, educación financiera, habilidades blandas, salud y bienestar.

Ciclo de capacitaciones para agentes de la administración pública, con cursos de ofimática, redacción y comunicación efectiva.

Curso de humanidades digitales aplicadas a la cultura y el turismo, destinados a estudiantes y graduados de la Tecnicatura en Gestión de Servicios Turísticos (IAN ULP) y carreras afines, así como a gestores culturales y actores del sector.

Ciclo de capacitaciones para agentes de la administración pública, que incluye cursos de gestión de archivos y documentos compartidos, comunicación digital y agendas colaborativas, ciberseguridad básica y manejo de la información pública y gestión del tiempo.

Diplomatura UX, con clases presenciales y virtuales, desarrollo de proyectos reales y prácticas.

Talleres para jóvenes en gestión de proyectos, con certificación CAPM.



Cursos de guion y producción de podcast como instancia de articulación con las carreras del Instituto de Comunicación y Arte (ICA) de la ULP, incluyendo un concurso que contempla la ejecución, el acompañamiento y la difusión de las piezas ganadoras.

Taller Horneando Recuerdos, repostería para personas mayores.

Cursos de formación docente y formación específica destinados a estudiantes, graduados y público en general, en articulación con el Instituto de Ciencia y Tecnología (ICT) de la ULP, en temáticas vinculadas a salud, seguridad en el trabajo y medio ambiente (SSTyMA), tales como lenguaje, redacción y difusión técnica, dibujo técnico y educación ambiental.

Se estima capacitar a más de 6.000 personas en total, 3.000 beneficiarios de becas y planes sociales provinciales, 2.000 agentes públicos y 1.500 estudiantes, docentes, graduados y público general.

Area de Vinculación con la Sociedad

El Área de Vinculación con la Sociedad de la Universidad de La Punta (ULP) impulsa la articulación estratégica, formal y pragmática entre la institución académica y la comunidad, coordinando desde convenios institucionales hasta la compleja logística y planificación de la participación universitaria en espacios externos.

Su objetivo es propiciar el encuentro activo de los estudiantes, docentes y personal no docente con diversos actores y proyectos de la sociedad, garantizando una comunicación fluida, la correcta gestión de recursos y la optimización de las experiencias de extensión, recreación y visitas dentro y fuera del campus universitario.

Ejes de Trabajo y Programas Detallados

Eventos y Logística Institucional

Se basa en el análisis, organización y ejecución técnica de eventos institucionales, asegurando el traslado, armado y puesta en marcha de los recursos necesarios.

En la gestión externa, se planifica y coordina las participaciones de la ULP en espacios geográficos externos al Campus.

En el ámbito de Guiadas, se coordina las guiadas por el Campus ULP ya sean bajo la modalidad de visitas espontáneas o el programa Destino ULP.

Taller y Laboratorio de Producción de Juegos

Es un espacio de carpintería y co-creación técnica gestionado en articulación directa con la subárea de APL. Su objetivo es asistir activamente en el desarrollo técnico y la construcción física de nuevos juegos recreativos y didácticos que se adapten a las estrategias educacionales y planificaciones propuestas por APL. Su ejecución se rige bajo estrictas normas de seguridad, higiene y carpintería creativa.

Prácticas Extensionistas

Es un espacio de alta responsabilidad institucional diseñado para coordinar de forma organizada las actividades de campo entre la Universidad y el entorno comunitario. Su objetivo es propiciar y estructurar el encuentro directo de la comunidad de la ULP (estudiantes, docentes y personal no docente) con distintos actores sociales, proyectos o ámbitos comunitarios vulnerables o específicos que requieran intervenciones profesionales o colaborativas.

Elaboración y Gestión de Convenios

Es la búsqueda, preparación y consolidación técnico-jurídica de los acuerdos institucionales que se canalizan a través de la SEyV. Su objetivo es documentar y dar marco legal a la constante generación de actividades del área a través de la confección de convenios marco y convenios específicos, gestionando todo el circuito administrativo interno hasta lograr su firma y consolidación final.

Agenda y Gestión de Comunicación interna.

Es la supervisión técnico-comunicacional enfocada en garantizar el alcance, la sincronía y la fluidez de la información de la secretaría. Es por ello que lo importante es mantener la agenda general de actividades de toda la secretaría rigurosamente actualizada y planificada; auditar y medir de manera constante las publicaciones en plataformas digitales para evaluar la calidad, la frecuencia y el timing del impacto comunicacional; generar contenidos escritos y piezas audiovisuales básicas para entornos digitales y redes sociales.

Sistema de Visitas a la ULP.

Es la recepción, atención y canalización formal de las delegaciones y personas externas que asisten al predio de la ULP. Dependiendo del contexto de los visitantes, el área conduce el flujo hacia el sector de Protocolo y Ceremonial de la Universidad o hacia el programa Destino ULP. En casos donde las visitas tengan como fin exclusivo interactuar con los proyectos específicos de la SEyV, el personal del área de Vinculación con la Sociedad organiza, gestiona y ejecuta la guía técnica de forma directa.

Sub- Area Lectores

La sub área Lectores de la Universidad de La Punta (ULP) promueve el hábito de la lectura, la escritura y la cultura en toda la Provincia de San Luis, consolidando el vínculo con la comunidad. A través de propuestas presenciales, contenidos audiovisuales y publicaciones digitales, busca acercar la literatura a jóvenes y adultos mediante experiencias participativas, creativas y accesibles. Su objetivo es generar espacios de encuentro, reflexión y expresión que contribuyan al de-

sarrollo cultural, al fortalecimiento de los vínculos sociales y a la construcción de una ciudadanía crítica y comprometida con la cultura.

Formación y Promoción de la Lectura

Talleres de Lectoescritura para Personas Mayores: En articulación con la política provincial Grandes Amigos, se desarrollan talleres destinados a personas mayores para estimular las funciones cognitivas, promover la creatividad, favorecer la expresión de ideas y experiencias y fortalecer los vínculos sociales. Además, permiten la producción de textos para la revista digital Leer +.

Talleres de Lectoescritura para Adultos: Espacios de encuentro y participación destinados al público adulto, orientados al desarrollo del pensamiento crítico y creativo y a la promoción de la lectura y la escritura.

Taller de Lectoescritura Servicio Penitenciario: Propuesta de lectoescritura destinada a personas privadas de la libertad, orientada a favorecer la adaptación a distintos contextos sociales, promoviendo la reflexión, la expresión personal y el desarrollo de herramientas comunicacionales a través de la literatura

Producción de Contenidos Audiovisuales

Programa Radial "Literarte": Espacio de análisis y reflexión literaria. En cada emisión se aborda una obra mediante interpretaciones y debates que fomentan la participación del público.

Podcast "Los Temas de la Literatura": Contenido orientado a profundizar en temas literarios, filosóficos y culturales, ofreciendo nuevas perspectivas sobre autores y obras.

Podcast "Arte y Pensamiento": Propuesta audiovisual dedicada a explorar los vínculos entre las distintas disciplinas artísticas, especialmente la literatura, la pintura y el cine.

Podcast "Poemas y Poetas": Espacio dedicado al análisis y difusión de la poesía y de los autores más representativos del género.

Serie Audiovisual "Rodeados de Libros": Serie web en la que participan lectores apasionados por diversas literaturas. En cada episodio nuestros invitados brindan recomendaciones y claves de lectura.

Publicaciones Digitales

Revista Leer +: Publicación digital mensual con contenidos de literatura juvenil, universal y sanluisense, recomendaciones de cine y series, novedades científicas y actividades culturales.

Revista Tinteros: Revista digital destinada a la difusión y promoción de autores contemporáneos de la Provincia de San Luis.

Comunicación y Redes Sociales

A través de Instagram, Facebook y YouTube se desarrollan acciones de promoción de la lectura, difusión de contenidos culturales, efemérides literarias y actividades institucionales.

Eventos y Actividades Culturales

Actividades de Verano: Actividades desarrolladas durante la temporada de verano en distintos espacios públicos de la Provincia. A través de una biblioteca itinerante y propuestas de lectoescritura para todas las edades, se promovió el encuentro con la lectura en diferentes localidades.

Música y Letra: Encuentro cultural que integra literatura y música mediante lecturas de poesía, presentaciones de podcasts y espectáculos musicales en vivo, impulsando el intercambio entre artistas y la comunidad.

Arte y Comunidad

La Secretaría de Extensión de la Universidad de La Punta despliega una propuesta integral que articula arte, cultura y comunidad, con el fin de democratizar el acceso a la formación artística y fortalecer la identidad cultural de la Provincia de San Luis.

Escuela de Música y Ensamblés

A través de 13 talleres de instrumentos se busca la formación integral de jóvenes músicos, acceso gratuito a instrumentos y repertorio académico-popular. Espacios de práctica colectiva que integran distintos niveles de formación y distintos géneros musicales (Ensamblés, orquestas y formaciones vocales)

Coro ULP es una participación abierta, con un repertorio diverso e integración intergeneracional.

Teatro y Artes Escénicas

Talleres de teatro para la formación actoral, expresión corporal y puesta en escena.

Producciones institucionales con temáticas sociales y educativas para la universidad y articuladas con otras instituciones, ministerios o municipios.

Artes Visuales

Talleres de arte visual como dibujo, pintura y técnicas mixtas para jóvenes y adultos.

Cultura Comunitaria

Micrófono Abierto: espacio quincenal para música, poesía y performance, fomentando la participación ciudadana. Espacios de formación artística de plazos cortos: capacitaciones, talleres, master class, laboratorios, etc. de diversas disciplinas artísticas con docentes externos a la institución.



Patrimonio y Extensión

Archivo Digital del Arte de San Luis: catalogación y digitalización de obras y artistas locales.

Acciones de extensión cultural: integración de efemérides, homenajes y actividades en territorio.

Se espera que toda la Provincia tenga un acceso a la formación artística, mediante prácticas colectivas en espacios abiertos a la comunidad.

Que el patrimonio cultural de San Luis se preserve y se difunda junto a la participación de la comunidad en actividades inclusivas y diversas para el fortalecimiento de la academia, la comunidad y el territorio

Área de Divulgación Científico y Tecnológica

El Área de Divulgación Científica y Tecnológica de la Universidad de La Punta (ULP) impulsa la apropiación social del conocimiento mediante acciones innovadoras, inclusivas y accesibles que conectan la ciencia, la tecnología y la educación con la comunidad. Su objetivo es generar experiencias educativas transformadoras que despierten vocaciones científicas, promuevan la formación continua y contribuyan al desarrollo de ciudadanos críticos, creativos y comprometidos con la sustentabilidad y la mejora social.

Formación Continua para la Sociedad

Robótica y Programación para la Comunidad: Cursos abiertos para niños, jóvenes y adultos en modalidades presenciales y virtuales, orientados al desarrollo de habilidades tecnológicas, pensamiento lógico y resolución de problemas.

Domótica Aplicada: Formación en automatización del hogar y tecnologías inteligentes para mejorar la calidad de vida, la seguridad y la eficiencia energética. Principalmente orientado a adultos mayores y la mejora de habitabilidad en seguridad del hogar.

Impresión 3D con Actualización Permanente: Continuidad y expansión de la capacitación en impresión 3D, incorporando nuevas tecnologías, materiales y procesos. Mejora del laboratorio con equipamiento de última generación y mayor capacidad de producción.

Reciclado de Papel: Cursos presenciales de reciclado de papel y producción de papel sembrable para fomentar prácticas sustentables y conciencia ambiental, en articulación con la Planta de Reciclado de la ULP.

Cursos con Puntaje Docente: Capacitaciones oficiales en robótica, astronomía, reciclado y educación ambiental para docentes de todos los niveles educativos.

Software Educativo para Programación y Robótica: Incorporación de un software integral con actividades prácticas y contenidos educativos para dictar cursos de programación y robótica. La plataforma permitirá el aprendizaje progresivo desde niveles básicos hasta avanzados, con desafíos interactivos, simulaciones de robots virtuales y seguimiento personalizado para cada estudiante. Objetivo: Ofrecer talleres online para docentes y estudiantes de nivel primario y secundario, sobre los fundamentos de la programación y el pensamiento computacional. La Plataforma Educativa propone un entorno digital interactivo para niveles Inicial, Primario y Secundario, que permita aprender pensamiento computacional, programación y robótica de forma lúdica y accesible. Integrará simuladores virtuales, juegos educativos y módulos de robótica en línea, con un enfoque inclusivo, gratuito y adaptado al contexto educativo provincial. Su objetivo es fomentar el aprendizaje de la programación y la robótica desde la primera infancia hasta la educación secundaria, promoviendo la creatividad, la lógica y la innovación tecnológica.

Ejes de trabajos: Guías descargables con secuencias didácticas por nivel; Planificaciones listas para usar en formato PDF/Word; Videos explicativos y tutoriales paso a paso; Módulo de seguimiento del progreso del grupo; Propuestas de evaluación formativa y autoevaluación; Sistema de puntos, insignias y niveles; Tablero de logros y desafíos entre escuelas; Certificados automáticos para cada etapa completada.

Fortalecimiento Productivo y Tecnológico

Ampliación de la Planta de Reciclado: Incremento de la capacidad de producción y nuevos productos sustentables, con enfoque en capacitación, producción de insumos institucionales y comercialización.

Mejora del Laboratorio de Impresión 3D: Incorporación de impresoras y tecnologías avanzadas para aumentar la calidad, el volumen y la diversidad de las producciones educativas y productivas.

Actualización de Tecnologías Inmersivas: Incorporación de más dispositivos Oculus de realidad virtual para enriquecer las experiencias inmersivas educativas y científicas.

Divulgación Científico Tecnológico Itinerante

Talleres Itinerantes de Tecnología: Programas móviles que llevan a la comunidad actividades de robótica, programación, impresión 3D y sustentabilidad ambiental (Economía circular).

Maqueta Explora San Luis: Plataforma interactiva programable de manera remota, alineada con los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP), que integra ciencias sociales, naturales, tecnología, ciudadanía y literatura.

Ciencia Itinerante: Recorridos por toda la Provincia con talleres, laboratorios

móviles, observaciones astronómicas, planetario itinerante, experiencias de realidad virtual y actividades de reciclado.

Sendero y Laboratorio de Biodiversidad: Espacios dedicados a la conservación del bosque nativo, concientización ambiental y divulgación de la flora y fauna autóctona. Talleres de microlab con el uso de foldscope un microscopio de papel portátil, accesible y resistente, un instrumento científico que abre puertas a la creatividad y la innovación en diversas áreas del conocimiento.

Experiencias Inmersivas en Realidad Virtual: Desarrollo de expediciones virtuales en ciencias, tecnología, medioambiente y astronomía, accesibles a públicos de todas las edades.

Innovación Astronómica y Tecnológica

Mejora del Planetario de la ULP: Actualización de software, hardware y sistema de proyección para ofrecer experiencias de mayor calidad e impacto educativo.

Visitas al Solar de las Miradas: Continuidad de las visitas educativas para conocer la historia de la observación astronómica desde las antiguas civilizaciones hasta la actualidad.

Inclusión y Accesibilidad universal: instalación de un cambiador de bebé en el baño público que busca generar espacios seguros, cómodos y funcionales para todas las personas, independientemente de su edad, género, o situación familiar.

Adquisición de Equipamiento Astronómico: Incorporación de telescopios, cámaras y accesorios para fortalecer las actividades educativas y de astro-turismo.

Talleres de Astronomía y Ciclos de Observación: Actividades educativas presenciales y virtuales en diferentes localidades, incluyendo programas como La Luna en tu localidad y Explorando el Universo.

Astro-turismo: Formación presencial para guías y operadores turísticos en el Parque Astronómico La Punta, ofreciendo experiencias recreativas y educativas basadas en la astronomía.

Compromiso con la Educación y la Sustentabilidad

Curso Presencial de Reciclado de Papel: Formación para artesanos en técnicas de reciclado de papel, orientada a la producción de materiales de alta calidad.

Taller de reciclado de papel para personas mayores: El sector de la sociedad formado por los adultos mayores, cada vez es más numeroso debido a la mejora de la calidad de vida que hemos ganado con los años. Esto hace que estas personas también sean una parte muy importante de la colaboración medioambiental. Además, su visión respecto del cambio de vida y su entorno medioambiental del pasado y del futuro puede ser de gran ayuda para concienciar a otros.

Las actividades en estos talleres buscan la participación activa de los adultos mayores en el reciclaje como parte de alcanzar una economía circular, donde los residuos generados por las acciones cotidianas se convierten en nuevos recursos de nuevos circuitos productivos. Además del cuidado ambiental, estos talleres permiten estimular la creatividad y la psicomotricidad en las personas mayores.

Cursos de Astronomía con Puntaje Docente: Capacitación oficial para educadores en astronomía con prácticas en el telescopio remoto y visitas al planetario.

Talleres "Impresión 3D para Mejorar la Vida Cotidiana en la Tercera Edad"

Un proyecto de impresión 3D para la tercera edad puede tener un enorme impacto social, educativo y emocional.

Fomentar el aprendizaje tecnológico y el diseño creativo en proyectos que aporten soluciones prácticas o recreativas para personas mayores, usando la impresión 3D como herramienta de inclusión digital y bienestar.

Introducir el uso de la tecnología 3D de forma accesible y significativa para diseñar objetos útiles o personalizados que mejoren la autonomía o el confort de adultos mayores. Promueve el trabajo intergeneracional (jóvenes-adultos mayores) y desarrolla habilidades de diseño, trabajo en equipo y empatía social.

"Implementación de la tecnología 3D en escuelas del Circuito Rural"

La incorporación de la impresión 3D en escuelas rurales busca reducir la brecha tecnológica y fomentar el aprendizaje activo mediante la experimentación. La tecnología 3D promueve la creatividad, la resolución de problemas y la inclusión digital en comunidades con acceso limitado a recursos tecnológicos. Objetivos: es importante implementar la tecnología 3D como herramienta pedagógica y favorecer la inclusión tecnológica en zonas rurales. Promover el trabajo colaborativo y el pensamiento creativo en conjunto para estimular el aprendizaje por proyectos.

Producción de Papel Sembrable: Expansión de la línea de reciclados ULP, incorporando papel con semillas para proyectos educativos y ecológicos.

Asesoramiento integral a emprendedores y pequeñas empresas, sobre sustentabilidad ambiental; diseño, desarrollo y concreción de proyectos que incluyan Impresión 3D, robótica y programación.

Pasantías de práctica profesional para tecnicaturas de la Universidad de La Punta.

Eventos astronómicos: Los mismos se utilizan para promover la curiosidad por la astronomía y está dirigido a todo público.

Efemérides

Eclipse Solar (2027): 6 de febrero - Eclipse Parcial de Sol- desde 10:33 a 14:00 (sábado) - relevancia media alta (65.9%)



Efemérides: 14 de abril - 20 años del Planetario y Observatorio.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI-DAD	EJECUCION DE LA META
CAPACITACIONES A BENEFICIARIOS DE BECAS Y PLANES SOCIALES	BENEFICIARIOS	3.000	ANUAL
CAPACITACIONES A AGENTES PUBLICOS	AGENTES	2.000	ANUAL
DESARROLLAR CURSOS, TALLERES, CHARLAS Y/O SEMINARIOS (VIRTUAL Y PRESENCIAL)	CAPACITACIONES	10	ANUAL
TALLERES EN CENTROS DE JUBILADOS	CENTROS DE JUBILADOS	15	ANUAL
VINCULACION CON CARRERAS ULP	CARRERAS	4	ANUAL
PLANIFICACION Y COBERTURA DE AGENDAS DE EVENTOS DE LA SEYV	AGENDAS AUDITADAS / REPORTES DE COMUNICACION	120	ANUAL
GESTION, ARMADO Y LOGISTICA DE EVENTOS ITINERANTES DE LA ULP	EVENTOS EJECUTADOS CON LOGISTICA COMPLETA	35	ANUAL
DISEÑO Y CONSTRUCCION DE NUEVOS JUEGOS DIDACTICOS CON APL	CANTIDAD DE JUEGOS PRODUCIDOS EN TALLER	10 MODE-LOS. 200 KITS	ANUAL
COORDINACION Y VINCULACION DE INTERVENCIONES COMUNITARIAS	PRACTICAS EXTENSIONISTAS CONSOLIDADAS	8 PROYECTOS	ANUAL
CONFECCION Y TRAMITACION ADMINISTRATIVA DE ACUERDOS FORMALES	CONVENIOS (MARCO Y ESPECIFICOS) FINALIZADOS	25 CONVENIOS	ANUAL
RECEPCION Y GUIADAS GUIADAS POR PERSONAL DEL AREA DENTRO DEL CAMPUS	GUIADAS REALIZADAS	25	ANUAL
REALIZAR TALLERES DE LECTO-ESCRITURA PARA PERSONAS MAYORES	CANTIDAD DE ASISTENTES	100	ANUAL
REALIZAR TALLERES DE LECTO-ESCRITURA PARA ADULTOS	CANTIDAD DE ASISTENTES	60	ANUAL
DESARROLLAR ACTIVIDADES DE VERANO DE PROMOCION DE LA LECTURA	CANTIDAD DE ASISTENTES	500	ANUAL
REALIZAR EL EVENTO MUSICA Y LETRA	CANTIDAD DE ASISTENTES	80	ANUAL
PUBLICAR LA REVISTA LEER +	CANTIDAD DE PERSONAS	PUBLICAR LA REVISTA	
	NTEROS CANTID	600	ANUAL
	AD DE PERSONAS	600	ANUAL
PRODUCIR Y DIFUNDIR EL PROGRAMA RADIAL "LITERARTE"	CANTIDAD DE PERSONAS	6500	ANUAL
META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
PRODUCIR Y DIFUNDIR EL PODCAST "LOS TEMAS DE LA LITERATURA"	CANTIDAD DE PERSONAS	8500	ANUAL
PRODUCIR Y DIFUNDIR EL PODCAST "POEMAS Y POETAS"	CANTIDAD DE PERSONAS	2500	ANUAL
PRODUCIR Y DIFUNDIR EL PODCAST "ARTE Y PENSAMIENTO"	CANTIDAD DE PERSONAS	5000	ANUAL
PRODUCIR Y DIFUNDIR LA SERIE "RODEADOS DE LIBROS"	CANTIDAD DE PERSONAS	6000	ANUAL
DICTAR CURSOS CON PUNTAJE DOCENTE	CANTIDAD DE PERSONAS	50	ANUAL
ACCIONES DE EXTENSION CULTURAL	ACTIVIDADES	15	ANUAL
VISITAR ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA PROMOCIONAR ACTIVIDADES DE DIVULGACION	CANTIDAD DE VISITAS	10	ANUAL
LLEVAR A CABO TALLERES DE DOMOTICA	CANTIDAD DE ASISTENTES	50	ANUAL
DICTAR CURSOS CON PUNTAJES DOCENTE	CANTIDAD DE ASISTENTES	200	ANUAL

DICTAR TALLERES DE RECICLADO DE PAPEL	CANTIDAD DE ASISTENTES	150	ANUAL
LOGRAR LA VISITA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN LA MAQUETA EXPLORA SAN LUIS	CANTIDAD DE ESCUELAS	15	ANUAL
DICTAR CURSO DE DISEÑO E IMPRESION 3D VIRTUAL Y PRESENCIAL	CANTIDAD DE ASISTENTES	100	ANUAL
PRODUCCION DE PAPEL RECICLADO Y PAPEL SEMBRABLES	CANTIDAD HOJAS PRODUCIDAS	15.000	ANUAL
DESARROLLAR NUEVOS PRODUCTOS SUSTENTABLES EN LA PLANTA DE RECICLADO	CANTIDAD DE PRODUCTOS	3	ANUAL
LOGRAR LA CONVOCATORIA A ACTIVIDADES VINCULADAS AL PALP (ITINERANTES Y PRESENCIALES)	CANTIDAD DE ASISTENTES	2500	ANUAL
REALIZAR ACTIVIDADES DE NOCHES ASTRONOMICAS ITINERANTES Y EN EL PALP	CANTIDAD DE ACTIVIDADES	20	ANUAL

Proyecto de Inversión		Monto
01	FORMACION EXTRACURRICULAR	53.854.490
02	VINCULACION CON LA SOCIEDAD	45.487.670
03	ARTE Y COMUNIDAD	49.672.038
04	DIVULGACION CIENTIFICA – TECNOLOGICA	190.767.209
	TOTAL	339.781.407

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	2.326.901.429	2.326.901.429
2- BIENES DE CONSUMO	143.762.100	143.762.100
3- SERVICIOS NO PERSONALES	117.229.594	117.229.594
4- BIENES DE USO	176.827.713	176.827.713
5- TRANSFERENCIAS	46.162.000	46.162.000
TOTAL	2.810.882.836	2.810.882.836

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA
Unidad Ejecutora Nº 60: SECRETARIA DE EXTENSION
Programa Nº 26: PARQUE INDUSTRIA DEL CONOCIMIENTO

En el marco de la Economía del Conocimiento, la Secretaría de EyV a través del PIC proyecta para 2027 una estrategia multifacética integrando infraestructura de vanguardia, con marco legal actualizados y con las necesidades o demandas del dinámico ecosistema tecnológico y los mercados globales.

Se busca atraer empresas tecnológicas e inversiones; Fortalecer el ecosistema tecnológico regional; Desarrollar infraestructura de última generación, Formar capital humano especializado y promover el emprendimiento tecnológico para fortalecer las economías regionales de base tecnológica.

Prospección y Vinculación Estratégica

Su objetivo es posicionar a la Provincia de San Luis en el mapa nacional e internacional de la Economía del Conocimiento.

Acciones: Relevamiento del sector socio-productivo y entrar en negociaciones con empresas tecnológicas e inversores (nacionales e internacionales) para radicarse en el PIC. Fortalecimiento Institucional a través de vínculos con Universidades, Organismos de Ciencia y Tecnología, Organismos del Estado Nacional, Provincial (en todos sus estamentos) para potenciar el soporte técnico y complemento de capacidades institucionales para el desarrollo productivo. Encuentros tecnológicos de alto impacto en función a la demanda.

Marco Normativo

Su objetivo es colaborar con un entorno legal con garantías jurídicas para la EEC.

Anteproyecto de ley para la reglamentación de la Ley Provincial de Economía del Conocimiento y su adhesión a la ley nacional, incluyendo un diagnóstico de beneficios fiscales.

Anteproyecto para resoluciones/reglamentaciones/normativas nuevos procedimientos contractuales acordes a la economía del conocimiento y a gestión de tecnologías.

Infraestructura, Servicios Tecnológicos: Proveer espacios y herramientas de vanguardia para el desarrollo e innovación.

Acciones: Proyecto del Centro de Desarrollo Tecnológico (ULP): Integrado por tres centros especializados:

TAV (Tecnologías Audiovisuales): dedicado a la innovación en el ámbito de



medios audiovisuales.

FABLAB (Transformación Digital): centrado en el desarrollo y aplicación de tecnologías digitales.

Ciencias de la Tecnología y Sustentabilidad: enfocado en la investigación y desarrollo de áreas temáticas emergentes que refuercen o den origen a procesos de producción o de innovación sostenibles.

En una primera etapa estos centros serán espacios para brindar servicios a terceros, coworking y de entrenamiento arancelado. Y de pasantías para estudiantes universitarios de carreras afines.

Con el lanzamiento operativo de FABLAB (agosto 2026 aprox.) y del TAV (noviembre 2026 aprox.), se proyecta para el 2027 seguir fortaleciendo estas áreas en infraestructura, RRHH y alianzas estratégicas con actores claves del sector socio productivo de la EECC.

Fomento al Emprendimiento (Startups): Apoyar el ciclo de vida completo de los emprendimientos tecnológicos (Análisis de viabilidad económica y proyecciones tecnológicas de proyectos proyectos).

Acciones:

Proyecto de incubadora en el PIC para evaluación, diagnóstico y acompañamiento de nuevas startups.

Proyecto de internacionalización para startups nuevas y consolidadas del ecosistema PIC.

Creación de un área específica de Propiedad Intelectual (PI) en la ULP.

Desarrollo de Capital Humano y Capacitación: Fortalecer las capacidades del sector productivo y del propio PIC.

Acciones:

Capacitaciones ad hoc para el sector socio-productivo tecnológico.

Fortalecimiento de los Recursos Humanos del PIC.

Gestión y Métricas: Asegurar la efectividad de las acciones mediante el diseño y seguimiento de indicadores (KPIs).

Acciones: Diagnóstico de la situación de CTI por sector económico, elaborar indicadores replicables y escalables y desarrollar los informes correspondientes le permitirán a la ULP potenciar el PIC, atraer nuevas empresas y generar nuevas propuestas de políticas institucionales de innovación.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)		
INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- RENTAS GENERALES
1- PERSONAL	191.097.843	191.097.843
2- BIENES DE CONSUMO	67.988.952	67.988.952
3- SERVICIOS NO PERSONALES	84.565.000	84.565.000
4- BIENES DE USO	74.485.938	74.485.938
TOTAL	418.137.733	418.137.733

PRESUPUESTO PLURIANUAL
2027-2029

El Presupuesto Plurianual 2027–2029 que se remite es de naturaleza informativa y su contenido asume la característica de documento sintético, que permite contar con información sobre la perspectiva de las finanzas públicas de la Provincia en el mediano plazo.

Se presenta la proyección presupuestaria plurianual para el trienio 2027-2029, incluyendo la información referida a:

- Proyección de Recursos por Rubros.
- Proyección de Gastos por Naturaleza Económica.
- Proyección de Gastos por Objeto.
- Proyección de Gastos por Finalidades y Funciones.
- Proyección de Coparticipación a Municipios.

PROYECCION DE RECURSOS

Para la proyección de los recursos de la Administración Central se proyectan los mismos en un promedio del 20,0% y 14,1% de aumento anual respectivamente.

PROYECCION DE GASTOS

Se exponen los gastos de la Administración Central:

- Por Naturaleza Económica,
- Por Objeto del Gasto, discriminando el gasto destinado a fines corrientes, tales como las remuneraciones, las compras de bienes y servicios no personales, las transferencias al sector público y privado y de los destinados a fines de capital, tales como las inversiones físicas, las transferencias o las inversiones financieras.
- Por Finalidad y Función, permitiendo visualizar la asignación de los recursos públicos a diferentes destinos.

PROYECCION DE RECURSOS POR RUBRO Y POR NATURALEZA ECONOMICA

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

	2027	2028	2029
TOTAL DE RECURSOS	2.585.093.266.845	3.102.102.860.212	3.540.410.733.535
Recursos Corrientes	2.436.015.874.265	2.923.209.989.116	3.336.241.041.374

Ingresos Tributarios	2.386.300.319.827	2.863.551.323.791	3.268.152.853.960
Impuestos Provinciales	521.958.169.134	626.349.802.961	714.850.433.515
Impuestos sobre los Ingresos Brutos	407.958.996.878	489.550.796.254	558.722.294.276
Impuesto a los Sellos	52.716.012.875	63.259.215.450	72.197.480.345
Impuesto Inmobiliario	28.158.177.225	33.789.812.670	38.564.173.121
Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas	33.124.982.156	39.749.978.587	45.366.485.773
Incentivos Fiscales - Costo Fiscal	60.000.000.000	72.000.000.000	82.173.301.516
RIPEE y otras leyes de Promoción y Exención	60.000.000.000	72.000.000.000	82.173.301.516
Impuestos Federales	1.792.544.942.593	2.151.044.871.110	2.454.972.193.292
Coparticipación Federal Ley N° 23.548	1.492.969.302.824	1.791.563.163.389	2.044.703.611.246
Fondo Compensador Des-equilibrio Fiscal Ley N° 24.130	26.400.000	26.400.000	26.400.000
Impuesto a los Bienes Personales Ley N° 24.699	23.569.828.699	28.283.794.439	32.280.177.339
Otros Convenios Complementarios 2°	48.375.600	58.050.720	66.253.046
Addenda - 13%			
Régimen Simplificado Pequeños Contribuyentes	8.934.313.720	10.721.176.464	12.236.034.253
Coparticipación Vial Ley N° 23.966	9.012.669.900	10.815.203.880	12.343.347.353
FO.NA.VI. Ley N° 23.966	40.674.932.253	48.809.918.704	55.706.557.869
F.E.D.E.I. Ley N° 23.966 y Ley N° 24.065	4.934.348.321	5.921.217.985	6.757.861.539
Fondo Compensador de Tarifas Eléctricas – FCT	4.022.345.607	4.826.814.728	5.508.823.639
Transferencias Servicios Educativos Ley N° 24.049	15.800.000	15.800.000	15.800.000
Transferencias Servicios Asistenciales Ley N° 24.049	3.100.008	3.100.008	3.100.008
POSOCO/PROSONU			
Ley de Financiamiento Educativo	203.123.064.307	243.747.677.168	278.188.213.468
Fondo Obras Infraestructura Ley N° 23.966	5.210.461.354	6.252.553.625	7.136.013.531
Tasas	11.797.208.100	14.156.649.720	16.156.925.637
Tasa por Servicios Administrativos	7.197.442.848	8.636.931.418	9.857.294.022
Tasa por Fumigación Fito-sanitaria	4.599.765.252	5.519.718.302	6.299.631.616
Ingresos No Tributarios	4.007.614.314	4.809.137.177	5.488.648.323
Derechos	104.503.052	125.403.662	143.122.680
Derechos de Explotación Minera	104.503.052	125.403.662	143.122.680
Alquileres	25.200.000	30.240.000	34.512.787
Alquiler de Inmuebles	25.200.000	30.240.000	34.512.787
Multas	1.144.016.122	1.372.819.346	1.566.793.029
Multas Control Sanitario y Fiscal	28.713.769	34.456.523	39.325.087
Multas por Labrado de Infracciones	1.058.118.353	1.269.742.024	1.449.151.308
Multas Relaciones Laborales	2.184.000	2.620.800	2.991.108
Multas Dirección Provincial de Minería	5.000.000	6.000.000	6.847.775
Multas Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial	50.000.000	60.000.000	68.477.751
Otros Ingresos	2.733.895.140	3.280.674.168	3.744.219.828
Fondo Forestal - Ley N° IX-0319-2004	159.393.103	191.271.724	218.297.625
Residuos Peligrosos Ley N° IX-0335-2004	394.800.000	473.760.000	540.700.324
Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU)	35.000.000	42.000.000	47.934.426



Fondo Caza y Pesca – Actividades Náuticas Ley N° IX-0317-2004	365.057.220	438.068.664	499.965.950
Promoción y Desarrollo de Energías Renovables	5.100.000	6.120.000	6.984.731
Evaluacion de Impacto Ambiental	60.515.671	72.618.805	82.879.541
Fondo Especial de Sanidad Vegetal	14.040.000	16.848.000	19.228.553
Fiscalización Sanitaria	9.340.000	11.208.000	12.791.644
Cofinanciamiento Sumar +	119.502.119	143.402.543	163.664.728
Ingresos San Luis Libros	5.000.000	6.000.000	6.847.775
Venta de Pliegos	643.291.443	771.949.732	881.023.028
Presos Convenio La Pampa	720.000.000	864.000.000	986.079.618
Fondo de Prevención, Presupresión y Lucha contra Incendios	1.500.000	1.800.000	2.054.333
Ingresos por Boletín Oficial	53.815.584	64.578.701	73.703.404
Ingresos de Espacios Culturales y Recreativos	147.540.000	177.048.000	202.064.148
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	5.000.000.000	6.000.000.000	6.847.775.126
Fondo de Recupero Salud	5.000.000.000	6.000.000.000	6.847.775.126
Rentas de la Propiedad	22.000.000.000	26.400.000.000	30.130.210.556
Intereses por Depósitos	22.000.000.000	26.400.000.000	30.130.210.556
Transferencias Corrientes	18.707.940.124	22.449.528.149	25.621.553.409
De Intituciones Descentralizadas de la Provincia	1.423.306.428	1.707.967.714	1.949.296.471
Superávit Caja Social	1.423.306.428	1.707.967.714	1.949.296.471
De la Administración Central Provincial	11.976.931.702	14.372.318.042	16.403.067.000
Fondo Aporte del Tesoro Provincial	6.192.744.640	7.431.293.568	8.481.304.542
Fondo para el Mantenimiento de Rutas No Pavimentadas FO.NO.PA Ley N° VIII-1211-2026	5.784.187.062	6.941.024.474	7.921.762.458
De la Administración Central Nacional	5.307.701.994	6.369.242.393	7.269.189.938
Incluir Salud	181.408.246	217.689.895	248.448.575
Sumar +	620.903.437	745.084.124	850.361.422
Hitos –Salud	403.000.000	483.600.000	551.930.675
Centro Único Coordinador de Ablación e Implantes - CUCAI San Luis	130.000.000	156.000.000	178.042.153
Gestión Educativa y Calidad	128.483.160	154.179.792	175.964.757
Fotalecimiento Educativo	142.906.421	171.487.705	195.718.207
Plan Nacional de Formación Docente	66.170.140	79.404.168	90.623.648
Fondo Innovación y Desarrollo de la Formacion Tecnológica – INET	108.474.002	130.168.802	148.561.115
Relevamiento Anual de Información Educativa	32.400.000	38.880.000	44.373.583
Convenio Programa Hora +	523.120.950	627.745.140	716.442.926
Fondo Riesgos del Trabajo	174.474.024	209.368.829	238.951.776
Ingresos Registro Civil – Convenio ENCOTESA	173.700.000	208.440.000	237.891.708
Fondos para la Educación y Promoción Cooperativa	420.000.000	504.000.000	575.213.111
Fondo Ley N° IX-0697-2009 - Bosques Nativos	585.536.614	702.643.937	801.924.612
Registro de Profesionales y Empresas - Bosques Nativos-	5.616.000	6.739.200	7.691.421
Presos Federales	141.509.000	169.810.800	193.804.362
Programa Estadístico Nacional	150.000.000	180.000.000	205.433.254
Fondo Compensador Atributos Sociales – Transporte	1.320.000.000	1.584.000.000	1.807.812.633

Recursos de Capital	32.709.463.870	39.251.356.644	44.797.410.617
De la Administración Central Provincial	4.526.957.000	5.432.348.400	6.199.916.708
Venta Inmuebles fiscales incluye RIPEE Ley N° VIII-1210-2026	99.980.000	119.976.000	136.928.111
Venta Inmueble Ley N° V-1124-2024 – CABA	4.426.977.000	5.312.372.400	6.062.988.597
De la Administración Central Nacional	20.000.000.000	24.000.000.000	27.391.100.505
Recupero Convenio Casa Propia - Construir Futuro	20.000.000.000	24.000.000.000	27.391.100.505
Recupero de Préstamos de Largo Plazo	8.182.506.870	9.819.008.244	11.206.393.403
Recupero Cuotas Viviendas	3.300.000.000	3.960.000.000	4.519.531.583
Recupero Crédito PRODISM – Ley N° VII-0228-2004 / Dec. N°1486-95	169.690.000	203.628.000	232.399.792
Recupero Plan Chau Garrafa	1.978.833.000	2.374.599.600	2.710.120.679
Recupero Prestamos Mi Próximo Paso - Mi primer Emprendimiento	2.733.983.870	3.280.780.644	3.744.341.348
Fuentes Financieras	116.367.928.710	139.641.514.452	159.372.281.544
Disminución de Otros Activos Financieros	116.367.928.710	139.641.514.452	159.372.281.544
Disminución de Activos Financieros	68.767.928.710	82.521.514.452	94.181.462.342
Disminución de Activos Financieros Afectados	47.600.000.000	57.120.000.000	65.190.819.203

EROGACIONES POR NATURALEZA ECONOMICA

	2027	2028	2029
CORRIENTES	2.066.313.820.090	2.479.576.584.108	2.829.930.476.075
DE CAPITAL	518.474.548.223	622.160.398.935	710.062.684.119
APLICACIONES FINANCIERAS	304.898.532	365.877.170	417.573.342
TOTAL PRESUPUESTO	2.585.093.266.845	3.102.102.860.212	3.540.410.733.535

EROGACIONES POR NATURALEZA ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO

	2027	2028	2029
CORRIENTES	2.066.313.820.090	2.479.576.584.108	2.829.930.476.075
PERSONAL	961.819.287.245	1.154.183.144.694	1.317.264.438.241
CONSUMOS Y SERVICIOS	336.840.823.596	404.208.988.315	461.322.042.670
TRANSFERENCIAS	767.653.709.249	921.184.451.099	1.051.343.995.164
DE CAPITAL	518.474.548.223	622.160.398.935	710.062.684.119
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	459.899.336.224	551.871.167.978	629.842.599.261
BIENES DE USO	26.598.446.904	31.917.671.549	36.427.177.895
TRANSFERENCIAS	31.976.765.095	38.371.559.407	43.792.906.963
APLICACIONES FINANCIERAS	304.898.532	365.877.170	417.573.342
TOTAL PRESUPUESTO	2.585.093.266.845	3.102.102.860.212	3.540.410.733.535

PROYECCION POR FINALIDAD Y FUNCION

CLASIFICACION POR FINACIDAD/ FUNCION	2027	2028	2029
LEGISLATIVA	13.849.496.116	16.619.346.801	18.967.557.315
JUDICIAL	81.681.788.862	98.017.860.363	111.867.175.444
DIRECCION EJECUTIVA SUPERIOR	45.892.099.945	55.070.359.096	62.851.458.906
RELACIONES INTERIORES	221.992.387.976	266.390.087.552	304.029.352.919
CONTROL DE LA GESTION PUBLICA	11.714.432.392	14.057.277.815	16.043.483.889
ADMINISTRACION FISCAL	24.463.001.513	29.355.516.080	33.503.268.235
INFORMACION Y ESTADISTICAS BASICAS	2.307.381.212	2.768.849.368	3.160.070.592
SEGURIDAD	217.782.114.616	261.337.774.276	298.263.179.146
SALUD	530.791.482.898	636.947.919.208	726.944.705.409
PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	27.983.621.195	33.580.247.360	38.324.927.813
EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNICA	765.949.751.272	919.137.017.095	1.049.005.370.728
TRABAJO	156.588.015.793	187.905.070.156	214.454.889.875



VIVIENDA, URBANISMO Y OTROS SERVICIOS	205.134.419.909	246.160.584.954	280.941.547.208
DESARROLLO DE LA ECONOMIA	278.658.374.614	334.389.072.920	381.636.172.716
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	304.898.532	365.877.170	417.573.342
TOTAL PRESUPUESTO	2.585.093.266.845	3.102.102.860.212	3.540.410.733.535

PROYECCION DE LA COPARTICIPACION

Los montos a distribuir en concepto de Coparticipación a Municipios se estimaron a partir de la proyección de los recursos coparticipables, teniendo en cuenta los porcentajes establecidos en la Ley N° XII – 0351 – 2004 “Régimen de Coparticipación Municipal”.

PROYECCION DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

	2027	2028	2029
COPARTICIPACION	198.167.828.492	237.801.394.190	271.331.390.770
APORTES DEL TESORO PROVINCIAL	6.192.744.640	7.431.293.568	8.479.105.962

DECRETO N° 13043-MHIP-2026.-

San Luis, 2 de Octubre de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El PRY-0-100/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. SADESE 5147/26, obra Sanción Legislativa N° VIII-0253-2026 “PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL AÑO 2027”;

Que se hace necesaria la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa; Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° VIII-0253-2026 “PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL AÑO 2027”.-

Art.2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DECRETO N° 12595-MHIP-2026.-

San Luis, 24 de Septiembre de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0000-3180011/26, por el cual la Dirección Provincial de Vialidad solicita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto la contratación de SERVICIOS DE SEGUROS CON DESTINO A VEHÍCULOS Y EQUIPOS DEPENDIENTES DE LA DPV, solicitado por la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, por el término de doce (12) meses, por un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 35.100.000,00);

Que en act. PLGECO 11375546/26 obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 11448565/26 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública;

Que en act. SOLSEC 11368035/26 se adjunta Planilla de Solicitud de Gastos N° 2762/2026;

Que en act. PREV 11348175/26 obra comprobante de imputación preventivo por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 35.100.000,00);

Que en act. DOCEXT 1564161/26 la Dirección Provincial de Vialidad presta

conformidad a lo establecido en el Pliego Particular de Bases y Condiciones;

Que en act. ACTPAS 1699013/26 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 1000236/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública manifestando que correspondería encuadrar el caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley VIII-0256-2004 sustituida por la Ley VIII – 0867-2013;

Que en act. DICFIS 176488/26 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 97 inc. a) de la Ley VIII-0256-2004 sustituida por la Ley VIII – 0867-2013.-

Art. 2°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones obrante en act. PLPACO 11448565/26 del EXD-0000-3180011/26 para la contratación de SERVICIOS DE SEGUROS CON DESTINO A VEHÍCULOS Y EQUIPOS DEPENDIENTES DE LA DPV, solicitado por la Dirección Provincial de Vialidad, ambas dependencias del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, por el término de doce (12) meses.-

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación que se hace referencia en el Art. 2°, por un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 35.100.000,00).-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	22	44	00	01	1-01	3	5	4		35.100.000,00

Art. 5°.- Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados, en la forma y por los términos de la Ley.-

Art. 6°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 12740-MHIP-2026.-

San Luis, 25 de Septiembre 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0000-10300594/25, por el cual la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas solicita autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto contratar la ejecución de la obra denominada: ESCUELA TECNICA N°2 “SAN JOSE OBRERO”. CONSTRUCCION DE EDIFICIO COMPLEMENTARIO PARA EL NIVEL SECUNDARIO. UBICACIÓN: CORTADERAS – DEPARTAMENTO CHACABUCO - PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 84/100 (\$ 983.032.245,84), con un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos;

Que por Decreto N° 3345-MP-2004 se aprueba el Pliego General de Condiciones;

Que en act. DOCEXT 1627891/26 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones al que ha prestado conformidad la Subdirección de Planificación dependiente de la Dirección de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación en act. PASEDU 3907260/26;

Que en act. PTPGAS 58054/26 obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. DOCEXT 1637638/26 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2027;

Que en acts. NOTAMP 1030405/26 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, solicita se autorice el llamado a Licitación Pública de la obra referida;

Que en act. INFORM 450618/26 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley



Nº VIII-0253-2025, adjuntando en act. RCRE 11647526/26 la Reserva del Crédito;

Que en act. ACTPAS 1750994/26 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 1031488/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICFIS 179401/26 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe la documentación licitatoria y autorice el llamado a Licitación Pública y se ordene la publicación de edictos por término de ley, todo ello conforme a lo dispuesto por los Arts. 8º, 12 ss. y ccs. de la Ley Nº VIII-0257-2004 y Decretos Reglamentarios;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025 y de los Arts., 8º, 12 ss. y ccs. de la Ley Nº VIII-0257-2004 y Decretos Reglamentarios.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:									
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc.
1	11	23	45	16	3	43	4-25	4	
Proyecto 16-Escuela Técnica Nº 2 "San José Obrero" Construcción de Edificio Complementario Nivel Secundario									
Disminuir:									
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.		Importe
1	11	23	45	08	4-25	4			\$383.032.245,84

Art. 3º.-Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, obrante en act. DOCEXT 1627891/26, correspondiente a la Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra denominada: ESCUELA TECNICA Nº 2 "SAN JOSE OBRERO". CONSTRUCCION DE EDIFICIO COMPLEMENTARIO PARA EL NIVEL SECUNDARIO. UBICACIÓN: CORTADERAS – DEPARTAMENTO CHACABUCO - PROVINCIA DE SAN LUIS, con un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.-

Art. 4º.-Autorizar a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas a efectuar el llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 3º por un presupuesto oficial de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 84/100 (\$983.032.245,84).-

Art. 5º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:										
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	11	23	45	16	3	43	4-25	4		\$383.032.245,84

presente Decreto Reglamentario.

La inversión comprometida no podrá ser inferior a PESOS DOSCIENTOS MILLO- NES (\$200.000.000) ni al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del importe estimado de las exenciones fijadas en el primer párrafo del artículo 9° de la Ley. En el caso del Impuesto a los Ingresos Brutos, las estimaciones se realizarán en base a la proyección de ingresos gravados que efectúen los sujetos interesados aplicando la alícuota vigente al momento de la solicitud de adhesión al Programa y sin conside- rar ningún tipo de beneficios y/o bonificaciones. En el caso de los impuestos sobre bienes registrables afectados al proyecto, la estimación se realizará en función del impuesto anual vigente al momento de la solicitud de adhesión, extendido o proyectado por todo el período de exención, sin ajustes ni actualizaciones. Si se desconociere ese valor se tomará como referencia el impuesto de un bien similar.

Se considerará inversión comprometida únicamente aquella destinada a la adquisición, ampliación, mejora, instalación, producción, construcción y/o de- sarrollo de bienes tangibles o intangibles que se incorporen al patrimonio del beneficiario y se encuentren afectados al desarrollo de la actividad económica objeto del proyecto de inversión. Dichos bienes podrán comprender, entre otros:

- a) los bienes muebles amortizables;
- b) los inmuebles, edificios y construcciones;
- c) las obras civiles y de infraestructura;
- d) las instalaciones, plantas, automotores, maquinarias y equipos;
- e) los materiales, insumos y todo otro costo o erogación, siempre que resul- ten activables según las normas contables profesionales vigentes –excluyendo los gastos financieros y de personal–, destinados a la elaboración, fabricación, construcción, montaje o instalación de bienes, cuando su destino final sea su incorporación al activo fijo;
- f) las mejoras efectuadas sobre bienes propios o de terceros afectados al proyecto;
- g) los equipos y sistemas informáticos, tecnológicos y de telecomunicaciones; y
- h) los bienes intangibles vinculados directamente con el proyecto de inversión, tales como software, licencias y desarrollos tecnológicos;

Los bienes detallados precedentemente deberán encontrarse afectados a la actividad económica promovida y poseer una vida útil que se extienda más allá del ejercicio económico de su incorporación.

Quedan excluidos del concepto de inversión comprometida los activos financie- ros, los bienes de cambio, así como cualquier componente del capital de trabajo.

No obstante la exclusión general de los bienes de cambio dispuesta en el párrafo anterior, en los proyectos de desarrollo inmobiliario a gran escala, se ad- mitirán como inversión comprometida las erogaciones ejecutadas en obras civiles, infraestructura, redes de servicios esenciales, instalaciones y costos directos de edificación aplicados al emprendimiento.

Asimismo, se admitirá el cómputo como inversión comprometida de los bienes incorporados mediante contratos de leasing o arrendamiento financiero, siempre que la opción de compra sea ejercida de manera expresa e irrevocable al momento de la suscripción del contrato o con anterioridad a la puesta en marcha. A los fines del cálculo del monto de la inversión, únicamente se computará la porción del valor de capital de los cánones cuya fecha de vencimiento y pago se verifiquen con anterioridad al plazo de puesta en marcha del proyecto, excluyéndose en todos los casos los intereses financieros, comisiones y demás gastos accesorios.

Se admitirá el cómputo de las inversiones realizadas a partir de la presenta- ción de la solicitud de adhesión al Programa, siempre que estén directamente vinculadas al proyecto. Para los proyectos presentados antes del 31/12/2026 se admitirá el cómputo de las inversiones realizadas a partir de la sanción de la Ley.

El proyecto deberá generar empleo en la Provincia importando ello un incre- mento neto de la planta de personal de conformidad con lo establecido en el artículo 46 cuando se tratare de una empresa en marcha. El ochenta por ciento (80%) de los empleados a incorporar deberá poseer domicilio como mínimo de dos (2) años de antigüedad en la Provincia. La Autoridad de Aplicación podrá eximir de este último requisito cuando las condiciones del mercado laboral impidieran el cumplimiento del mismo.

Art. 9°.- La atribución de los ingresos generados por la nueva inversión, cuando esta no revista el carácter de unidad de negocio independiente del resto de las actividades desarrolladas por el contribuyente en la Provincia, se determinará conforme a parámetros objetivos vinculados a las particularidades de la actividad desarrollada, tales como unidades producidas, ampliación de la capacidad instala- da, proporción de espacio físico afectado al proyecto, incremento de activos fijos o cualquier otro parámetro que permita individualizar los ingresos atribuibles al proyecto promovido; conforme propuesta que efectúen los sujetos interesados a consideración de la Autoridad de Aplicación.

En el caso del Impuesto Inmobiliario, cuando el inmueble esté afectado a otras actividades, la exención alcanzará únicamente a la proporción utilizada para la atribución de ingresos dispuesta en el párrafo anterior, aplicándose sobre dicha proporción el beneficio que corresponda conforme a la escala prevista en la Ley.

En el caso del Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas, la exen- ción comprenderá únicamente aquellos bienes que se incorporen al patrimonio del beneficiario para su afectación exclusiva a la ejecución del proyecto de inversión.

Para la operatividad de los beneficios mencionados, la Autoridad de Aplicación otorgará la puesta en marcha del proyecto, mediante la emisión del respectivo certificado, previa verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos por el beneficiario. La puesta en marcha deberá estar finalizada dentro del plazo de dos (2) años contados desde la aprobación del proyecto de inversión, pudiendo dicho plazo ser prorrogado conforme al avance de los compromisos asumidos y a las características particulares del proyecto.

A tales efectos, la acreditación de los compromisos asumidos se efectuará a través de la presentación de la documentación que acredite la inversión com- prometida y la contratación del personal afectado al proyecto. Asimismo, para la emisión del certificado de puesta en marcha, se deberá realizar una inspección ocular que verifique el estado y funcionamiento del proyecto.

Una vez emitido el certificado de puesta en marcha, la Autoridad de Aplicación lo remitirá a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos. Dicho documento deberá indicar los datos del contribuyente, el Decreto por el cual se otorgó el beneficio, así como la actividad, inmuebles y automotores, acoplados y motocicletas alcanzados por la exención y, de corresponder, el porcentaje de su afectación al proyecto. Adicionalmente, deberá informar las altas, bajas y/o modificaciones de los bienes afectados que se produjeran con posterioridad al otorgamiento de la exención.

Por su parte, la prórroga de la exclusión de los regímenes de retención, per- cepción y/o recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, será dispuesta por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos teniendo en cuenta la situación fiscal del contribuyente.

Al menos quinquenalmente, con cada cambio de escala de exención, la bene- ficiaria deberá acreditar ante la Autoridad de Aplicación la relación de sus com- promisos asumidos en los términos del Art. 46 de la Ley y del presente Decreto Reglamentario.

Cuando por razones de caso fortuito, fuerza mayor, el contexto económico nacional, variaciones del mercado, o bien por innovaciones, transformaciones operativas o cambios en la dinámica de los sectores económicos así lo amerite, la Autoridad de Aplicación podrá admitir la readecuación del proyecto, siempre que se mantengan de manera razonable los compromisos asumidos en materia de empleo y de generación de círculos virtuosos.-

Art. 10.- La exención aplicable a los actos, contratos, instrumentos, trámites y actuaciones administrativas vinculados al proyecto aprobado tendrá una vigencia máxima de dos (2) años contados desde el dictado del Decreto que apruebe el proyecto de inversión, pudiendo ser prorrogada por la Autoridad de Aplicación en los casos en que ésta hubiere diferido el plazo para la puesta en marcha del proyecto.

A efectos de la aplicación del beneficio previsto, el beneficiario deberá acre- ditar ante la Autoridad de Aplicación que los referidos actos, contratos, instru- mentos, trámites y actuaciones administrativas respecto de los cuales solicite la exención se encuentren directamente vinculados con la ejecución del proyecto de inversión. La Autoridad de Aplicación, en su caso, prestará su conformidad y extenderá los certificados correspondientes para su presentación ante los organismos públicos pertinentes.-

Sección II

Programa de Incentivos Fiscales

Art. 11.- La admisión al Programa de Incentivos Fiscales estará sujeta a la presentación, por parte de los interesados, de la solicitud de adhesión y del pro- yecto de inversión, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II del presente Decreto Reglamentario.

La determinación de la inversión mínima exigida para acceder al Programa se realizará tomando como base los impuestos provinciales devengados, enten- diéndose por tales aquellos que resulten de aplicar la alícuota correspondiente sobre la base imponible conforme a la normativa tributaria vigente, deduciendo los beneficios fiscales que se hubieren hecho uso para Contribuyentes Cumpli- dores, Regímenes Especiales y cualquier otro beneficio fiscal cuya determinación u otorgamiento corresponda a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos. A los fines de dicho cálculo, se considerarán los impuestos devengados durante los doce (12) meses inmediatos anteriores a la presentación del proyecto, aun cuando dicho período abarque más de un ejercicio fiscal. Si la antigüedad en la actividad del contribuyente fuere inferior a doce (12) meses, los impuestos devengados se proyectarán a doce (12) meses tomando como base el promedio mensual de- vengado desde el inicio de actividades. Se requiere un mínimo de tres (3) meses de actividad en la Provincia.

Se considerará inversión comprometida aquella destinada únicamente a la adquisición de activos fijos directamente afectados al proyecto y en concordancia con la definición establecida en el artículo 8° del presente. El proyecto deberá generar empleo en la Provincia importando ello un incremento neto de la planta



de personal de conformidad con lo establecido en el artículo 46. El ochenta por ciento (80%) de los empleados a incorporar deberá poseer domicilio como mínimo de dos (2) años de antigüedad en la Provincia. La Autoridad de Aplicación podrá eximir de este último requisito cuando las condiciones del mercado laboral impidieran el cumplimiento del mismo.-

Art. 12.- La determinación del monto del Crédito Fiscal se realizará tomando como base los impuestos provinciales que se devengarán, entendiéndose por tales aquellos que resulten de la aplicación de la alícuota correspondiente sobre la base imponible estimada, conforme a la normativa tributaria, deduciéndose los beneficios fiscales previstos para Contribuyentes Cumplidores, Regímenes Especiales y cualquier otro beneficio fiscal cuya determinación u otorgamiento corresponda a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos. Cuando no se hubiere sancionado la normativa tributaria del año siguiente al periodo en el que se solicitó el beneficio, se considerará la normativa vigente en este último.

A los fines de dicho cálculo se considerarán los períodos mensuales que correspondan hasta completar los doce (12) meses, aun cuando dicho período abarque más de un ejercicio fiscal.

Establecido el monto conforme a las pautas precedentes, se habilitará la utilización del Crédito Fiscal al inicio de cada trimestre aniversario hasta el veinticinco por ciento (25%) de su monto total. El primer trimestre aniversario comenzará a partir del mes del dictado del Decreto que otorgó el beneficio.

Para la habilitación de los cupos correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestre, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento proporcional de los compromisos asumidos. A tales fines, la Autoridad de Aplicación podrá requerir la presentación de documentación respaldatoria de la inversión realizada, informes de avance, certificaciones, registros contables y demás antecedentes del proyecto. En caso de que los compromisos asumidos por el beneficiario hubieren sido cumplidos en su totalidad antes del inicio de los respectivos trimestres, los cupos trimestrales podrán ser habilitados con anticipación.

Cuando un cupo trimestral no hubiere sido utilizado, total o parcialmente, su saldo podrá ser adicionado al de los cupos de los trimestres subsiguientes.

El Crédito Fiscal no podrá ser utilizado para cancelar obligaciones derivadas de la actuación como agentes de retención, percepción y/o recaudación. El Crédito Fiscal podrá ser utilizado para la cancelación de planes de pago, pero estos no serán considerados para el cálculo de la inversión mínima ni del crédito fiscal.

La Dirección Provincial de Ingresos Públicos habilitará en su sistema informático las herramientas necesarias para dar operatividad a lo dispuesto precedentemente. Los créditos fiscales serán únicamente emitidos digitalmente.-

Art. 13.- La determinación del monto del Crédito Fiscal provisorio se realizará considerando la estimación que efectúe el beneficiario en función de las obligaciones fiscales provinciales devengadas durante los doce (12) meses inmediatos anteriores a la presentación de la solicitud de acceso al beneficio y aquellas inherentes al proyecto promovido. La Autoridad de Aplicación verificará la razonabilidad de dicha estimación teniendo en cuenta la información tributaria disponible y emitirá dictamen para el dictado del decreto correspondiente.

Cumplido el plazo de doce (12) meses desde la aprobación del proyecto, la Autoridad de Aplicación requerirá a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos un informe sobre los impuestos provinciales efectivamente devengados durante los doce (12) meses posteriores a la aprobación del proyecto, determinados conforme a la normativa tributaria vigente y deducidos los beneficios fiscales. Sobre esa base, la Autoridad de Aplicación determinará las diferencias con las proyecciones realizadas de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior y su impacto en el importe del Crédito Fiscal.

A tal efecto, la Autoridad de Aplicación verificará el cumplimiento de los compromisos asumidos y, previa inspección ocular, elevará un informe al Poder Ejecutivo para el dictado del Decreto correspondiente. El Crédito Fiscal definitivo será determinado por Decreto del Poder Ejecutivo, acto en el cual se establecerá la diferencia entre el Crédito Fiscal provisorio y el definitivo.

En el supuesto de que el Crédito Fiscal definitivo resultare menor al Crédito Fiscal provisorio utilizado, la Dirección Provincial de Ingresos Públicos procederá a anular la aplicación del crédito fiscal utilizado en exceso comenzando desde su última aplicación hasta agotar el monto excedido, y a intimar al contribuyente al pago de la suma adeudada.

La utilización del Crédito Fiscal para el pago bajo la opción de pago total anual al contado en el Impuesto Inmobiliario e Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas deberá cubrir la cancelación total de la obligación, no admitiéndose cancelaciones parciales. Hasta tanto no se dicte el Decreto que determine el Crédito Fiscal definitivo, la aplicación de los créditos fiscales tendrá carácter provisorio y quedará sujeto a su decaimiento en caso de incumplimiento de las obligaciones comprometidas.

Los Informes de Situación Fiscal emitidos por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos deberán indicar los beneficios de la presente Sección que no contaren con el respectivo Decreto de aprobación del Crédito Fiscal definitivo.-

Art. 14.- Sin reglamentar.-

Sección III

Exención a la Actividad Industrial

Art. 15.- A los fines del presente Régimen, se entenderá por actividad industrial a todo proceso de transformación física, química, biológica o mecánica de materias primas e insumos destinado a la obtención o fabricación de nuevos bienes, elaborados o semielaborados, ejecutados a gran escala, mediante el empleo intensivo de bienes de capital, tecnología e infraestructura fabril orientados a la producción masiva, seriada o de alto volumen. Quedan expresamente excluidas las actividades artesanales, los establecimientos de elaboración minorista y todo comercio con elaboración propia que comercialice sus productos de forma directa y predominante al consumidor final.

A los efectos de la aplicación de la exención prevista en la presente Sección, las modificaciones, ampliaciones o diversificaciones que se produzcan en la actividad desarrollada por el beneficiario en la Provincia no implicarán la pérdida del beneficio, siempre que las nuevas actividades incorporadas revistan carácter industrial.

Los contribuyentes que desarrollaren su proceso industrial en más de una jurisdicción y llevaran una contabilidad separada que permita cuantificar exactamente los ingresos que provienen de lo efectivamente producido en cada una de ellas, deberán mensualmente determinar la base asignada a la provincia de San Luis de acuerdo a las previsiones del Convenio Multilateral y sus normas reglamentarias y considerar exento únicamente el importe correspondiente a los ingresos que provengan de lo efectivamente producido en San Luis. Si este último valor resultare inferior a la base asignada a la Provincia, se deberá tributar por la diferencia a la alícuota de la actividad industrial. Si resultare superior, la totalidad quedará exenta, sin que en ningún caso genere saldo a favor.

Los contribuyentes que desarrollaren su proceso industrial en más de una jurisdicción y que no posean contabilidades separadas por establecimiento y/o jurisdicción, determinarán mensualmente la exención sobre lo efectivamente producido en San Luis de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Determinar la base imponible sujeta al Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la actividad industrial a nivel país, de acuerdo con las previsiones del Convenio Multilateral y sus normas reglamentarias;

b) Determinar el valor bruto de la producción del año calendario inmediato anterior de cada una de las unidades productivas radicadas o instaladas en cada jurisdicción;

c) Determinar el porcentaje que representa el valor bruto de las unidades productivas, por jurisdicción, con respecto al total del valor bruto de la producción;

d) El porcentaje determinado en el inciso anterior para la Jurisdicción San Luis se aplicará sobre la Base Imponible determinada según inciso a);

e) El monto resultante del inciso anterior, se considerará exento en el Impuesto, quedando gravado el resto de la base imponible a la alícuota de la actividad industrial.-

Art. 16.- El acceso a la exención prevista en la presente Sección estará sujeto a la presentación, por parte de los interesados, de la solicitud de adhesión y del proyecto de inversión de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II del presente Decreto Reglamentario.

La inversión a realizar deberá ser como mínimo el equivalente a dos (2) veces el impuesto a eximir en los cinco (5) periodos fiscales siguientes a la puesta en marcha del proyecto. Las estimaciones se realizarán en base a la proyección de ingresos gravados que efectúen los sujetos interesados aplicando la alícuota vigente al momento de la solicitud de exención y sin considerar beneficios y/o bonificaciones. Se considerará inversión aquella establecida en el artículo 8º. La puesta en marcha deberá operar dentro de los dos (2) años siguientes de la aprobación del proyecto, pudiéndose prorrogar por la Autoridad de Aplicación.

A los fines de la consideración de las inversiones realizadas por empresas ya radicadas en la Provincia, serán computables aquellas efectuadas durante los tres (3) años anteriores a la sanción de la Ley, siempre que se encuentren vinculadas al proyecto de inversión presentado y sean debidamente acreditadas con documentación respaldatoria y la respectiva inspección ocular. Las inversiones computables serán actualizadas aplicando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al período comprendido entre la fecha de realización de la inversión y la fecha de presentación de la solicitud.

En todos los casos, el proyecto deberá generar como mínimo cinco (5) puestos de trabajo los que deberán estar efectivamente incorporados como condición para el otorgamiento de la puesta en marcha. El ochenta por ciento (80%) de los empleados a incorporar deberá poseer domicilio como mínimo de dos (2) años de antigüedad en la Provincia. La Autoridad de Aplicación podrá eximir de este último requisito cuando las condiciones del mercado laboral impidieran el cumplimiento del mismo.

Asimismo, el interesado deberá asumir la obligación de cumplir los compromisos anuales correspondientes al primer ejercicio de vigencia del beneficio de acuerdo a los requisitos previstos en el artículo 17, los cuales deberán figurar en



el Decreto de otorgamiento de la exención.

En el caso de los contribuyentes que hubieren sido beneficiarios del régimen establecido por la Ley N° VIII-0501-2006 y que hubieran perdido el beneficio, se considerarán las inversiones oportunamente declaradas y evaluadas al momento del otorgamiento del beneficio original, conforme a los antecedentes administrativos existentes. Su restablecimiento quedará sujeto exclusivamente al cumplimiento de los compromisos en materia de empleo, pudiendo el contribuyente optar por la reedición de los compromisos asumidos al momento del otorgamiento del beneficio original, por la generación de la cantidad mínima de puestos de trabajo requerida para los nuevos proyectos, o por la generación de un incremento neto y verificable de la planta de personal de conformidad a lo previsto en el artículo 46.-

Art. 17.- La Autoridad de Aplicación definirá en cada ejercicio la fecha en la cual los beneficiarios deberán acreditar el cumplimiento de compromisos asumidos para el año inmediato anterior y la asunción de los nuevos compromisos para el año inmediato siguiente, de conformidad a lo dispuesto en el Anexo III del presente Decreto Reglamentario.

Para el mantenimiento de los beneficios, la beneficiaria deberá comprometerse anualmente a conservar el personal existente y/o contratar nuevos trabajadores definiendo el cronograma de incorporación. La contratación de nuevo personal deberá importar un incremento neto de la planta de personal. La planta de personal base a considerar es aquella que surja del promedio de la cantidad de trabajadores mensuales registrados en los 24 meses inmediatos anteriores a la presentación del Anexo III del Decreto Reglamentario.

Conjuntamente, con el compromiso anterior, los beneficiarios deberán informar las vinculaciones que se generen con proveedores y clientes radicados en la Provincia que promuevan el encadenamiento productivo y la contratación de bienes y servicios locales. Cuando las características propias de la actividad industrial desarrollada no permitan la generación de dichas vinculaciones, la Autoridad de Aplicación podrá considerar las particularidades de cada caso al momento de evaluar el cumplimiento del compromiso.

Los compromisos anuales deberán comprender, además, alguno de los siguientes parámetros o relaciones cuantitativas:

a) Que el monto a abonar en concepto de salarios de trabajadores que se desempeñen dentro de la Provincia –comprensivo de los respectivos aportes previsionales– resulte equivalente, como mínimo, a tres (3) veces el monto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se proyecta eximir durante el período anual correspondiente.

b) Que se registre un incremento neto en el plantel de personal que se desempeñe dentro de la Provincia de al menos un cinco por ciento (5%), con un piso de cinco trabajadores. La planta de personal base a considerar es aquella que surja del promedio de la cantidad de trabajadores mensuales registrados en los 24 meses inmediatos anteriores a la presentación del Anexo III del Decreto Reglamentario.

c) Que el monto de las compras de bienes y/o servicios a efectuar a proveedores radicados en la Provincia resulte equivalente, como mínimo, a tres (3) veces el monto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se eximirá durante el período anual correspondiente.

d) Que las inversiones a realizar en la Provincia durante el período anual resulten equivalentes, como mínimo, a tres (3) veces el monto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se eximirá durante el período anual correspondiente. Se considerará inversión aquella establecida en el Art. 8°.

El beneficiario deberá acreditar anualmente el cumplimiento de los compromisos asumidos para el año inmediatamente anterior en el que realiza la rendición, mediante la presentación de la documentación respaldatoria que demuestre el mantenimiento y/o incorporación de personal, la generación de círculo virtuoso en la economía provincial y haber alcanzado los parámetros objetivos pertinentes. A tales fines, la Autoridad de Aplicación podrá requerir la presentación de documentación respaldatoria de la inversión realizada, informes de avance, certificaciones, registros contables y demás antecedentes del proyecto.

La Autoridad de Aplicación emitirá el Certificado Anual de Cumplimiento de los compromisos asumidos por los beneficiarios y de asunción de los nuevos compromisos, el cual constituirá instrumento de acreditación del cumplimiento de las condiciones exigidas para el mantenimiento del beneficio. Para su emisión deberá requerir informe respecto del impuesto efectivamente eximido confeccionado por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos y la presentación del Informe de Situación Fiscal expedido por dicha Dirección y Certificado de Juicios con el Estado expedido por Fiscalía de Estado.

El Certificado Anual de Cumplimiento será el único documento válido para acreditar la exención. El beneficiario deberá presentar dicho documento a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos dentro de los treinta (30) días de su emisión. La falta de la presentación deberá ser informada en los Informes de Situación Fiscal que expida tal Dirección.

La omisión en la definición de los compromisos anuales o el incumplimiento

de los mismos podrá dar lugar a la pérdida total o parcial de la exención por el período fiscal correspondiente, previa sustanciación del procedimiento establecido en el artículo 26 del presente Decreto Reglamentario, debiendo el beneficiario ingresar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos dejado de abonar, con más sus intereses y accesorios. Hasta tanto no se encuentre firme la disposición que hubiere dispuesto el decaimiento de los beneficios en los términos del Art. 26 del presente Decreto Reglamentario, la Dirección Provincial de Ingresos Públicos no podrá iniciar el procedimiento de determinación impositiva vinculado a los ingresos correspondientes a la actividad exenta ni iniciar el respectivo apremio fiscal.

Cuando el incumplimiento de los compromisos asumidos resulte consecuencia de circunstancias objetivas, debidamente acreditadas, derivadas de caso fortuito, fuerza mayor, retracción o caída general de la actividad industrial correspondiente, o cualquier otra circunstancia ajena a la responsabilidad del beneficiario, la Autoridad de Aplicación podrá admitir incumplimientos de carácter coyuntural y transitorio que no superen el treinta por ciento (30%) del compromiso anual asumido, siempre que se encuentren debidamente justificados y acreditados.-

Art. 18.- La Autoridad de Aplicación individualizará de oficio a los beneficiarios de la Ley N° VIII-0501-2006 que cuenten con el certificado de cumplimiento anual respecto de los compromisos asumidos para el año 2025 y de la asunción de los compromisos para el año 2026; y promoverá su incorporación al régimen establecido en la presente Sección mediante el respectivo Decreto del Poder Ejecutivo.

Las empresas que se encontraren gozando de los beneficios de la Ley N° VIII-0501-2006 y que no hubieran acreditado el cumplimiento de los compromisos asumidos para el año 2025 y/o no hubieran asumido los compromisos para el año 2026, podrán hacerlo hasta el 31 de diciembre de 2026.

En los supuestos de que la exención no alcanzare a la totalidad de las actividades industriales desarrolladas por el beneficiario en la Provincia, este podrá solicitar su extensión al resto de las actividades gravadas hasta el 28 de febrero de 2027. La Autoridad de Aplicación verificará el carácter industrial de tales actividades y, de corresponder, promoverá el dictado del Decreto de otorgamiento de la ampliación de la exención. A tal efecto, podrá requerir información adicional, documentación respaldatoria e informes técnicos que resulten necesarios para determinar la procedencia del beneficio.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 17 del presente Decreto, los beneficiarios provenientes del régimen de la Ley N° VIII-0501-2006 deberán asumir los compromisos correspondientes al ejercicio 2027 hasta el 28 de febrero de 2027. La Autoridad de Aplicación emitirá el Certificado de Cumplimiento de dicha obligación previa evaluación de que los compromisos presentados se ajusten a los requisitos exigidos en el artículo precedente.

En todos los casos, el Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la incorporación o extensión del beneficio fijará la fecha de vigencia de la exención.-

Art. 19.- A los fines de la determinación de los montos correspondientes a planes de pago vigentes que los contribuyentes opten por computar conforme lo previsto en la Ley, se considerarán únicamente las cuotas correspondientes a períodos comprendidos en los plazos establecidos para cada beneficio, conforme los siguientes criterios:

a) Para la determinación del monto mínimo de inversión requerido para acceder al Programa de Incentivos Fiscales, serán computables las cuotas vencidas en los doce (12) meses inmediatos anteriores a la presentación de la solicitud de adhesión al beneficio.

b) Para la determinación del Crédito Fiscal correspondiente, serán computables las cuotas que vencerán en los doce (12) meses siguientes a la aprobación del proyecto de inversión.

La Autoridad de Aplicación solicitará a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos los montos correspondientes a las cuotas de planes de pago vigentes a los efectos de lo establecido en los inc. a) y b) del presente artículo.-

Sección IV

Alivio Fiscal

Art. 20.- La determinación y emisión del Certificado de Crédito Fiscal se regirá por el procedimiento que establezca la Dirección Provincial de Ingresos Públicos para la presentación, análisis y resolución de las solicitudes y demás aspectos operativos, debiendo verificar la existencia, procedencia e importe del saldo a favor cuya conversión se solicita, así como el cumplimiento del límite máximo establecido en la Ley.

La Dirección Provincial de Ingresos Públicos habilitará en su sistema informático las herramientas necesarias para dar operatividad a lo dispuesto precedentemente. Los créditos fiscales serán únicamente emitidos digitalmente.

Dicho crédito podrá alcanzar hasta un máximo del ochenta por ciento (80%) del saldo a favor declarado al 31 de mayo de 2026, o al saldo a favor declarado al momento de la solicitud de transformación, el que fuere menor.

La procedencia del beneficio será acreditada mediante la emisión del correspondiente Certificado de Crédito Fiscal, en el que se determinará el monto reconocido, las condiciones de utilización, vigencia y demás requisitos que correspondan



conforme a la reglamentación aplicable.

El saldo a favor en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberá ser disminuido en la declaración jurada del período inmediato posterior a la fecha en que fuere generado el Certificado de Crédito Fiscal, por el valor del mismo.

La Dirección Provincial de Ingresos Públicos podrá efectuar controles posteriores respecto de la procedencia del saldo convertido y del cumplimiento de los requisitos tributarios exigidos, quedando facultada para disponer los ajustes que correspondan cuando se detecten diferencias entre el monto reconocido y el que hubiera correspondido conforme a la normativa aplicable.

A los fines del presente artículo, en ningún caso se considerará el cambio de jurisdicción sede San Luis con posterioridad a la fecha del presente Decreto.

El Crédito Fiscal Transferible podrá utilizarse para cancelar obligaciones tributarias cuyo vencimiento original haya operado con anterioridad al 31 de mayo de 2026. Este beneficio alcanzará también a aquellas obligaciones de idéntica naturaleza que se encuentren incluidas en planes de regularización vigentes, independientemente de que los vencimientos de las cuotas de dichos planes operen con posterioridad a la fecha mencionada.

No podrán solicitar la transformación de saldos a favor en Crédito Fiscal Transferible aquellos contribuyentes que registren deuda como agentes de retención, percepción y/o recaudación de tributos provinciales, ni se podrá utilizar el Crédito Fiscal para el pago de obligaciones originadas en carácter de agentes.-

Art. 21.- Cuando el beneficiario optare por aplicar los Certificados de Crédito Fiscal generados por la transformación de saldos a favor en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la cancelación de obligaciones tributarias provinciales que se devenguen durante los doce (12) meses siguientes a la aprobación del proyecto, dicha imputación solo podrá efectuarse para la cancelación de obligaciones propias y no de terceros.

La utilización del Crédito Fiscal para el pago bajo la opción de pago total anual al contado en el Impuesto Inmobiliario e Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas deberá cubrir la cancelación total de la obligación, no admitiéndose cancelaciones parciales.-

Art. 22. - La exclusión dispuesta en la última parte del primer párrafo del artículo 22 de la Ley alcanzará únicamente a la actuación del beneficiario en carácter de agente de retención, percepción y/o recaudación, quedando comprendidas las obligaciones correspondientes a los impuestos propios en su condición de contribuyente.

La fiscalización podrá comprender el periodo fiscal en curso al momento de su inicio y los dos (2) periodos fiscales anuales inmediatos anteriores. A los fines de evaluar la procedencia del bloqueo fiscal y la presunción de exactitud previstas en la Ley, el límite del diez por ciento (10%) se determinará considerando la sumatoria de las diferencias detectadas sobre la totalidad de los períodos comprendidos en la fiscalización realizada, computados en forma conjunta y consolidada.

A los fines del presente artículo, en ningún caso se considerará el cambio de jurisdicción sede San Luis con posterioridad a la fecha del presente Decreto.-

Art. 23. - La cantidad de cuotas de los distintos planes se ajustará a los montos mínimos por cuota establecidos a continuación, según la obligación a regularizar:

- Impuesto sobre los Ingresos Brutos: PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000).
- Impuesto de Sellos: PESOS QUINCE MIL (\$15.000).
- Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas: PESOS DIEZ MIL (\$10.000).
- Impuesto Inmobiliario: PESOS SIETE MIL (\$7.000).
- Agentes de Retención, Percepción y/o Recaudación: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), en un máximo de seis (6) cuotas.

La Dirección Provincial de Ingresos Públicos podrá autorizar la realización de más de un plan de facilidades de pago a un mismo contribuyente.

Cuando se encontraren vigentes regímenes de facilidades de pago respecto de obligaciones comprendidas en el presente régimen, el contribuyente o responsable podrá solicitar su incorporación al mismo, conforme a las condiciones y modalidades operativas que establezca la citada Dirección Provincial de Ingresos Públicos.

La aplicación de lo dispuesto precedentemente no generará saldos a favor del contribuyente o responsable, ni dará lugar a la devolución o compensación de tributos, intereses, recargos y/o multas abonados con anterioridad.

La Dirección Provincial de Ingresos Públicos podrá actualizar, mediante resolución, los montos mínimos previstos en el presente artículo, cuando las condiciones económicas o la evolución de las variables monetarias así lo justifiquen.-

Art. 24. - Sin reglamentar.-

Art. 25. - Sin reglamentar.-

Sección V

Incumplimiento y Pérdida de Beneficios

Art. 26. - En el supuesto de que la Autoridad de Aplicación detecte un incumplimiento de los requisitos, condiciones, obligaciones o compromisos exigidos para el otorgamiento o mantenimiento de los beneficios, deberá sustanciar el

procedimiento administrativo correspondiente, garantizando el debido proceso, el derecho de defensa del afectado y la posibilidad de ofrecer y producir las pruebas que hagan a su derecho.

A tal efecto, deberá notificarse al beneficiario al domicilio constituido la existencia del presunto incumplimiento, indicando los hechos, antecedentes y fundamentos que lo motivan, otorgándole un plazo de quince (15) días hábiles para efectuar su descargo y acompañar la documentación y los elementos probatorios que estime pertinentes.

Una vez analizado el descargo presentado, la prueba producida y demás antecedentes del caso, la Autoridad de Aplicación emitirá el informe correspondiente y resolverá, mediante acto fundado la procedencia de la pérdida total o parcial del beneficio, indicando los períodos alcanzados y, en su caso, los importes a reintegrar.

Sin perjuicio de ello, y previo a disponer la pérdida definitiva del beneficio, la Autoridad de Aplicación podrá ordenar la suspensión preventiva o temporaria del mismo cuando existan incumplimientos susceptibles de ser subsanados o circunstancias excepcionales debidamente acreditadas que impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos. La suspensión deberá establecer el plazo otorgado para la regularización, las condiciones cuyo cumplimiento deberá acreditar el beneficiario y los efectos que producirá sobre los beneficios otorgados.

Cuando la pérdida del beneficio implique la afectación de beneficios tributarios, la Autoridad de Aplicación comunicará dicha circunstancia a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, a los fines de la determinación, liquidación y percepción de los tributos correspondientes.

Por su parte, la multa prevista en la Ley será aplicada por la Autoridad de Aplicación sobre la base del informe mencionado en el párrafo anterior del presente y podrá establecerse dentro del límite máximo legal establecido, considerando la naturaleza y gravedad del incumplimiento, el monto de los beneficios indebidamente usufructuados, la reincidencia, las circunstancias particulares del caso y los principios de razonabilidad y proporcionalidad, debiendo encontrarse debidamente fundada.-

CAPÍTULO II

Subsidio al Empleo

Sección I

Otorgamiento y Condiciones

Art. 27.- Para acceder al beneficio, los interesados deberán efectuar la solicitud de adhesión a través de la plataforma digital que se habilite al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II del presente Decreto Reglamentario.

La Autoridad de Aplicación determinará las declaraciones juradas previsionales, certificaciones y demás documentación requerida para constatar el cumplimiento de las condiciones de acceso al beneficio, así como el incremento neto en la nómina laboral de trabajadores que se desempeñan en el territorio de la provincia de San Luis.

La planta de personal base a considerar para verificar el incremento neto en la nómina laboral es aquella que surja del promedio de la cantidad de trabajadores mensuales registrados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la solicitud de adhesión. La cantidad de trabajadores de dicha planta deberá conservarse durante el primer año de vigencia del beneficio, salvo que su reducción obedezca a desvinculaciones por renuncia del trabajador o despido con justa causa.

El otorgamiento del beneficio se instrumentará mediante la suscripción del Convenio de Fomento de Empleo Privado el cual estará sujeto a la posterior homologación por Decreto del Poder Ejecutivo. Quedará excluido del beneficio quien registre deuda ante la Dirección Provincial de Ingresos Públicos. Asimismo, el empleador deberá registrar formalmente la relación laboral ante la autoridad competente con carácter previo al inicio efectivo de la prestación de tareas.

El beneficio sólo podrá reconocerse durante los períodos en que el convenio mantenga su vigencia y la relación laboral se encuentre debidamente registrada. A tal efecto, el empleador deberá acreditar, bajo la forma y periodicidad que determine la Autoridad de Aplicación, la continuidad del vínculo laboral y el cumplimiento regular de las obligaciones que constituyen condición para el mantenimiento del beneficio.

Cualquier extinción o interrupción de la relación laboral deberá ser comunicada a la Autoridad de Aplicación dentro de los cinco (5) días de operada. Producida la desvinculación, el subsidio correspondiente al trabajador en cuestión cesará de pleno derecho, sin afectar el beneficio de los demás trabajadores incorporados por el mismo empleador que continúen cumpliendo con las condiciones establecidas. Sin perjuicio de ello, el empleador estará facultado para solicitar el reemplazo del trabajador desvinculado por otra persona comprendida en el Régimen de Inclusión Social (Ley N° I-0001-2022). En este último caso, mantendrá el mismo porcentaje de beneficio que le hubiere correspondido por el trabajador desvinculado, salvo que la misma hubiere sido realizada con causa o por voluntad del trabajador.

La Autoridad de Aplicación determinará los procedimientos de adhesión, selección e incorporación de trabajadores, documentación exigible, mecanismos de



control, modalidades de liquidación y pago, comunicaciones, formularios y demás aspectos operativos necesarios para la implementación del subsidio.-

Sección II

Incumplimiento y Pérdida del Subsidio

Art. 28.- Son causales de incumplimiento, entre otras:

- a) La falta de registración o la registración irregular de la relación laboral correspondiente al trabajador incorporado;
- b) El incumplimiento de las obligaciones laborales, salariales, previsionales o de la seguridad social respecto del trabajador incorporado;
- c) La percepción del subsidio respecto de una relación laboral extinguida o interrumpida;
- d) La falsedad, adulteración u omisión sustancial de información o documentación presentada para acceder o permanecer en el régimen;
- e) La falta de mantenimiento de la cantidad de trabajadores de la planta laboral considerada para evaluar el incremento neto, por el período exigido y sin la debida justificación;
- f) El incumplimiento de las obligaciones de información o de los requerimientos efectuados por la Autoridad de Aplicación, cuando impida verificar la subsistencia de las condiciones que dieron origen al beneficio; y,
- g) El incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Convenio de Fomento de Empleo Privado.

En el supuesto de que la Autoridad de Aplicación detecte un incumplimiento de los requisitos, condiciones, obligaciones o compromisos exigidos para el otorgamiento o mantenimiento del beneficio, deberá sustanciar el procedimiento administrativo correspondiente, garantizando el debido proceso, el derecho de defensa y la posibilidad de ofrecer y producir las pruebas que hagan a su derecho.

A tal efecto, deberá notificarse al beneficiario la existencia del presunto incumplimiento, indicando los hechos, antecedentes y fundamentos que lo motivan, otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar su descargo y acompañar la documentación y los elementos probatorios que estime pertinentes.

Una vez analizado el descargo presentado, la prueba producida y demás antecedentes del caso, la Autoridad de Aplicación emitirá el informe correspondiente y resolverá, mediante acto fundado la procedencia de la pérdida total o parcial del beneficio, indicando los períodos alcanzados y, en su caso, los importes a reintegrar con más el cincuenta por ciento (50%) de los intereses de la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documento. En el supuesto de que el empleador registre un incumplimiento de igual naturaleza en los últimos doce meses, dispondrá su inhabilitación para acceder a este beneficio.-

CAPÍTULO III

Gestión y Disposición de Inmuebles Fiscales

Sección I

Disposiciones Generales

Art. 29.- Sin reglamentar.-

Art. 30.- La Autoridad de Aplicación tramitará la desafectación de los inmuebles del dominio público necesarios para la promoción de inversiones y actividades económicas. A tal fin requerirá un informe de la repartición de origen que certifique el desuso del bien y un dictamen legal que constate la inexistencia de impedimentos jurídicos. La desafectación será dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo.-

Art. 31.- Establecer el reempadronamiento y regularización obligatorios de los permisionarios, ocupantes o tenedores precarios de inmuebles fiscales afectados a actividades económicas, quienes deberán comparecer ante la Autoridad de Aplicación con fecha límite al 31 de diciembre de 2026. La Autoridad de Aplicación podrá extender dicho plazo.

A tal efecto, los interesados deberán presentar una declaración jurada que contenga la siguiente información, adjuntando la documentación respaldatoria correspondiente:

- a) Carácter, origen y antigüedad de la ocupación: Especificar la naturaleza jurídica de la ocupación y/o tenencia, fecha de inicio de la misma, el acto administrativo y autoridad que la hubiere otorgado.
- b) Estado del proyecto de inversión: Detallar el proyecto que dio origen al otorgamiento, indicando expresamente si operó su puesta en marcha y el grado de ejecución del mismo.
- c) Actividad, inversión y cumplimiento normativo: Declarar las actividades económicas que se desarrollan en el inmueble, el monto de las inversiones realizadas, la nómina de personal efectivamente ocupado y las constancias de regularidad fiscal y laboral aplicables.
- d) Propuesta de regularización: Manifiestar expresamente el interés en regularizar su situación jurídica, indicando la modalidad de otorgamiento pretendida de conformidad con las previstas en el artículo 33 de la Ley. La presentación se tramitará a través de la plataforma digital que disponga la Autoridad de Aplicación, la cual establecerá los requisitos y condiciones para su implementación y

dará amplia difusión al procedimiento.

La falta de reempadronamiento en el plazo establecido, su presentación defectuosa, o la omisión, reticencia o falsedad de la información y documentación suministrada, producirá de pleno derecho la caducidad absoluta de cualquier título o derecho precario sobre el bien. En tales supuestos, el infractor quedará obligado a la inmediata restitución del inmueble libre de ocupantes bajo apercibimiento de iniciar las acciones de desalojo correspondientes.

La Autoridad de Aplicación evaluará las presentaciones efectuadas por los permisionarios, ocupantes o tenedores precarios. En caso de no acreditarse la puesta en marcha del proyecto, o cuando habiéndose verificado esta condición, se determine la falta de razonabilidad entre los beneficios solicitados y los compromisos de inversión, empleo e impacto socioeconómico generados, la Autoridad de Aplicación intimará al interesado a adecuar su propuesta conforme a los requisitos previstos en el Anexo II del presente Decreto Reglamentario.-

Art. 32.- Sin reglamentar.-

Sección II

Modalidades de Otorgamiento

Art. 33.- La concesión de uso, locación y comodato se instrumentarán mediante el respectivo contrato en el que se individualizará el inmueble, el destino del mismo, el proyecto de inversión comprometido cuando corresponda y el plazo de duración, el que no podrá exceder los veinte (20) años. No se admitirán prórrogas automáticas. Los contratos deberán establecer el valor del canon o contraprestación a cargo del beneficiario, su periodicidad y mecanismo de actualización, atendiendo a la naturaleza de la modalidad de otorgamiento y a las características del inmueble.

El derecho real de superficie se constituirá de conformidad con las formalidades, condiciones y plazos establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación y demás normativa de fondo aplicable. El instrumento constitutivo establecerá los compromisos en materia de inversión, empleo y generación de círculos virtuosos en la economía local.

La venta se instrumentará mediante el respectivo boleto de compraventa en el que se individualizará el inmueble, el destino del mismo, el proyecto de inversión comprometido cuando corresponda, las condiciones, el plazo para su cumplimiento y el precio y la modalidad de pago.

Los instrumentos mediante los cuales se otorguen los inmuebles deberán establecer las obligaciones y compromisos asumidos por el beneficiario, las condiciones de control y las consecuencias derivadas de su incumplimiento, y en todos los casos deberán ser homologados por Decreto del Poder Ejecutivo.

Cuando se presenten más de un proyecto para ser ejecutado en un mismo inmueble, la Autoridad de Aplicación seleccionará la propuesta más conveniente a los intereses del Estado, teniendo en cuenta la inversión comprometida, la creación de empleo y la generación de círculo virtuoso en la economía local.-

Sección III

Venta

Art. 34.- Las modalidades de venta por concurso de proyectos, subasta pública e iniciativa privada se regirán supletoriamente por las disposiciones de los artículos 101, 102 y 103 de la Ley N° VIII-0256-2004 y su Decreto reglamentario, respectivamente. En los casos de iniciativa privada y en los concursos de proyectos cuando su pliego de base y condiciones así lo soliciten, el interesado deberá presentar proyecto de inversión indicativo de los requisitos mínimos en materia de personal, inversión y generación de círculos virtuosos, de conformidad a lo dispuesto en el Anexo II del presente Decreto Reglamentario.

En los casos de licitación pública, el pliego de bases y condiciones de venta deberá contener el precio base del inmueble y la obligatoriedad de presentar un proyecto de inversión indicativo de los requisitos mínimos en materia de personal, inversión y generación de círculos virtuosos, de conformidad a lo dispuesto en el Anexo II del presente Decreto Reglamentario. La adjudicación de la venta se resolverá mediante una ponderación integral que evalúe tanto la oferta económica como el impacto socioeconómico, productivo y de empleo del proyecto de inversión propuesto.

El precio de venta podrá bonificarse hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%). Una bonificación superior requerirá el dictado de un Decreto del Poder Ejecutivo. El financiamiento del saldo del precio no podrá exceder el plazo máximo de diez (10) años, atendiendo a la envergadura y conveniencia en la ejecución del proyecto. En tal caso, deberá preverse la aplicación de una tasa de interés que se ajuste a las condiciones de mercado vigentes al momento de la operación con un criterio de estímulo a la inversión.

Los expedientes iniciados a pedido de parte interesada deberán ser girados, con carácter previo a la evaluación de la solicitud y del proyecto de inversión, a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de proceder a su individualización catastral y dominial. Asimismo, se remitirán oportunamente a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos para la realización de la respectiva tasación salvo que se dispusiere encomendar la



misma a organismos especializados contratados al efecto.

La venta del bien podrá realizarse en conjunto con los bienes muebles disponibles en el mismo, siempre que la tasación hubiere incluido y justipreciado dichos bienes.-

Art. 35.- Los importes que integren el Fondo de Desarrollo Económico serán depositados en una cuenta especial que se habilitará en el Agente Financiero de la Provincia. A tal efecto, se deberán prever en los presupuestos anuales las políticas públicas que se financiarán con dicha fuente.-

Sección IV

Incumplimiento y Restitución de Inmuebles

Art. 36.- La Autoridad de Aplicación realizará inspecciones de oficio para verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los beneficiarios. A tal efecto, podrá requerir informes, documentación, inspecciones, constataciones y demás medidas que resulten conducentes, conforme a la naturaleza y modalidad de uso del inmueble.

Si de tales actuaciones resultaren incumplimientos por parte del beneficiario, se lo intimará para que en el plazo de quince (15) días hábiles subsane la falta o presente su descargo con la prueba que haga a su derecho. Cuando la naturaleza de la infracción lo permita, el interesado podrá asimismo acreditar su subsanación dentro de dicho plazo.

Vencido el plazo sin subsanación ni descargo satisfactorio, la Autoridad de Aplicación dictará resolución declarando la caducidad del beneficio, la resolución del contrato respectivo o la extinción del derecho real, según la naturaleza jurídica de la relación y las previsiones del instrumento de otorgamiento.

A través de dicha resolución se intimará la restitución del inmueble libre de ocupantes y de derechos de terceros en el plazo de diez (10) días hábiles. Todas las mejoras introducidas en el inmueble quedarán incorporadas al dominio del Estado Provincial, sin derecho a indemnización o reembolso alguno a favor del incumplidor.

La restitución se instrumentará mediante acta labrada por Escribanía de Gobierno, en la que se dejará constancia del estado del inmueble y de las condiciones en que se efectúa la entrega.

En caso de falta de restitución voluntaria dentro del plazo establecido, la Autoridad de Aplicación promoverá las acciones legales que correspondan para obtener la efectiva recuperación del inmueble, de acuerdo con la naturaleza jurídica del derecho otorgado y la legislación aplicable.

En los supuestos de venta, se estará a las cláusulas resolutorias previstas en el respectivo contrato de compraventa y a las garantías constituidas.-

CAPÍTULO IV

Financiamiento de las Actividades Económicas

Sección I

Instrumentos de Financiamiento

Art. 37. Los instrumentos destinados a facilitar el financiamiento de los proyectos serán dispuestos por Decretos particulares, a instancia de la Autoridad de Aplicación, en los que se definirán los requisitos, beneficios y procedimientos específicos. Los mismos deberán disponer como requisito la presentación de la constancia de registración en la plataforma digital única referida en el artículo 45, salvo que dicha registración la pudiera realizar de oficio la Autoridad de Aplicación.-

Art. 38.- Sin reglamentar.-

Art. 39.- Sin reglamentar.-

Art. 40.- La exención del pago de tributos, tasas, contribuciones y demás gravámenes provinciales se aplicará exclusivamente a los mecanismos e instrumentos financieros constituidos en virtud de lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley. También alcanzará a los actos, contratos y operaciones directamente vinculados a su constitución, administración, funcionamiento y liquidación. A tal fin, el acto que disponga la creación de cada instrumento deberá establecer el alcance de dicha exención.-

Sección II

Incumplimiento y Pérdida de los Beneficios Financieros

Art. 41.- La pérdida de los beneficios financieros procederá ante la verificación de alguno de los siguientes supuestos:

a) La aplicación de los fondos, recursos o beneficios otorgados a destinos distintos de los previstos en el proyecto aprobado o en el instrumento mediante el cual se formalice el beneficio;

b) La falsedad, adulteración u omisión de información o documentación exigida para el otorgamiento o mantenimiento del beneficio;

c) El incumplimiento de las obligaciones, condiciones o compromisos establecidos en el acto de otorgamiento, convenio, contrato o instrumento correspondiente;

d) El incumplimiento de las obligaciones de pago que resulten exigibles conforme a la naturaleza y condiciones del instrumento otorgado;

e) La obstrucción o negativa a proporcionar la información o documentación requerida, o a permitir las acciones de seguimiento, verificación y control; y

f) cualquier otro que disponga el Decreto particular de creación de los instrumentos financieros.

Ante un presunto incumplimiento, la Autoridad de Aplicación intimará fehacientemente al beneficiario para que, dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles, efectúe su descargo y, de resultar factible, proceda a subsanar la falta. Vencido dicho plazo, la Autoridad de Aplicación evaluará de manera integral los antecedentes de las actuaciones y dictará el acto administrativo fundado que determine la pérdida del beneficio. De disponerse el consecuente reintegro, su determinación se efectuará de acuerdo con la índole del instrumento respectivo y la normativa aplicable, considerando los fondos efectivamente percibidos o los beneficios utilizados, con más los accesorios legales que correspondan.

Asimismo, las sanciones conexas de suspensión o exclusión para acceder a futuros instrumentos financieros se determinarán en el mismo acto resolutorio, de manera proporcional a la gravedad del incumplimiento, su reiteración y el perjuicio ocasionado.-

CAPÍTULO V

Participación y Vinculación con el Sector Privado

Art. 42.- Sin reglamentar.-

Art. 43.- La autorización de compra en el marco del artículo 43 de la Ley será dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo. En el caso de los organismos o empresas del Estado, el procedimiento de compulsa o de compra directa se registrará por sus niveles particulares de contratación.

Se considerarán bienes producidos en el territorio provincial aquellos elaborados, fabricados, ensamblados o contruidos en un establecimiento industrial radicado en la Provincia de San Luis. En los casos en que el proceso productivo se ejecute en más de una planta y alguna de ellas no se encontrare radicada en la Provincia, los bienes solo revestirán tal condición si la etapa final de producción se realizare en la Provincia y al menos el cincuenta por ciento (50%) de dicho proceso se llevare a cabo en San Luis.

La adquisición se realizará a las empresas que produzcan dichos bienes sin intermediación.

La Autoridad de Aplicación deberá incorporar a las actuaciones la fundamentación que justifique la procedencia de la operación y acreditar formalmente la razonabilidad del precio, así como un dictamen técnico que certifique el beneficio de la adquisición y su impacto directo en el fomento y desarrollo de la industria local.-

Art.44.- A los fines del funcionamiento de las Mesas Sectoriales institucionalizadas por el artículo 44 de la Ley, la Autoridad de Aplicación efectuará las convocatorias a los distintos sectores y determinará la periodicidad de sus reuniones. A tal efecto, garantizará la realización de al menos una reunión anual obligatoria por cada sector económico.

Los representantes del sector público, sector privado y demás entidades participantes articularán sus propuestas en dichos encuentros, y se asentarán formalmente las conclusiones y líneas de acción resultantes de cada jornada en un informe final, el cual será elaborado por la Autoridad de Aplicación al cierre de cada encuentro.

Las modificaciones, unificaciones o ampliaciones de los sectores económicos que se dispongan en virtud de las facultades conferidas se instrumentarán mediante Decreto del Poder Ejecutivo, sustentado en la realidad socioeconómica y productiva de la Provincia.-

TÍTULO III

ACCESO A LOS BENEFICIOS DEL RÉGIMEN

CAPÍTULO I

Presentación de Proyectos de Inversión

Art. 45.- La solicitud de adhesión a los beneficios regulados en las Secciones I, II y III del Capítulo I y en los Capítulos II, III –a excepción del artículo 31– y IV del Título II se realizará a través de una plataforma digital única.

Bajo dependencia de la Secretaría General de la Gobernación actuará la Unidad Ejecutora del Régimen Integral de Promoción del Desarrollo Económico y del Empleo (RIPEE) que tendrá a cargo la administración de la plataforma digital única.

La Unidad Ejecutora se ocupará de la recepción de las solicitudes de adhesión y su derivación a la Autoridad de Aplicación teniendo en cuenta los beneficios solicitados. En el caso de que correspondiere la remisión a más de una Autoridad de Aplicación, la Unidad Ejecutora coordinará su actuación. Asimismo, prestará asistencia operativa y llevará el seguimiento, control estadístico y registro de los beneficios solicitados.

Los interesados deberán indicar el beneficio al que pretenden acceder y completar la parte pertinente del Anexo II del presente Decreto Reglamentario, de manera independiente por cada uno de los beneficios solicitados.

La Autoridad de Aplicación competente establecerá, mediante Resolución, los requisitos documentales y la oportunidad en que los interesados deberán presentarlos para acceder a cada uno de los beneficios. A tal efecto, queda facultada para requerir la documentación e información pertinente que acredite el



cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios. Asimismo, podrá solicitar los elementos necesarios para verificar la capacidad jurídica, técnica, económica y financiera del interesado para ejecutar el proyecto, como así también para constatar que su implementación generará el impacto dinámico y el círculo virtuoso invocados en la economía local. La Autoridad de Aplicación podrá dispensar de la presentación de aquellos documentos que puedan ser sustituidos por informes directos de otras reparticiones gubernamentales y, en función de la envergadura del proyecto y la estimación del costo fiscal, deberá establecer los requisitos documentales con un criterio de simplificación y facilidad de acceso al Régimen para las micro, pequeñas y medianas empresas. A sus efectos, podrá requerir:

a) Requisitos para Personas humanas

- Copia del Documento Nacional de Identidad.

- Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía de la Provincia de San Luis o informe expedido por Registro Nacional de Reincidencia.

b) Requisitos para Personas Jurídicas

- Copia de Estatuto Social, sus modificaciones e inscripciones en los Registros correspondientes.

- Acta de asamblea de conformación del Directorio, acta de distribución de cargos si en la misma no se hubiere efectuado, e inscripciones en los Registros correspondientes.

- Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía de la Provincia de San Luis o informe expedido por Registro Nacional de Reincidencia para los integrantes del directorio, gerencia o representantes legales.

c) Requisitos Comunes

- Poder suficiente que otorgue representación legal en caso de actuar a través de apoderados.

- Constancia de C.U.I.T. y de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

- Declaraciones juradas y pagos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias nacionales y provinciales (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias e Impuesto sobre los Ingresos Brutos) de los últimos períodos.

- Declaraciones juradas y pagos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones previsionales (F.931 ARCA con detalle anexo que dé cuenta de la información de los empleados y sus respectivos domicilios) de los últimos períodos.

- Informe de Situación Fiscal emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de San Luis.

- Certificación de Juicios con el Estado expedido por Fiscalía de Estado.

- Certificado de no ser deudor alimentario moroso, tanto respecto del solicitante como de sus accionistas, directores o gerentes si se tratare de personas jurídicas.

- Estados Contables certificados o manifestación de bienes e informe de ingresos y gastos con informe de contador público independiente.

- Presupuestos, facturas proformas o cualquier otra documentación que acredite el monto de las inversiones a realizar o realizadas.

- Pre acuerdo o carta intención de compra o venta con los potenciales proveedores o clientes.

- Carta de crédito o preaprobación de crédito bancario o financiero.

CAPÍTULO II

Evaluación de Proyectos

Art. 46.- La Autoridad de Aplicación podrá requerir la intervención de las áreas gubernamentales competentes según la naturaleza del proyecto de inversión. A tal efecto, podrá requerir la asistencia y coordinación de la Unidad Ejecutora.

Asimismo, cuando la envergadura del proyecto o la solicitud simultánea de beneficios lo justifiquen, dispondrá la conformación e intervención de un Comité Evaluador en los términos del artículo 46 de la Ley que estará conformado por un representante del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública o quien en el futuro lo reemplace o sustituya, un representante del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable o quien en el futuro lo reemplace o sustituya y un representante del Ministerio competente en razón de la materia del proyecto. Sus integrantes serán designados por Resolución de la Autoridad de Aplicación.

Una vez recibida la totalidad de los informes y la documentación respaldatoria del proyecto de inversión y, en su caso, pronunciados el área gubernamental competente y/o el Comité Evaluador, la Autoridad de Aplicación contará con un plazo de diez (10) días hábiles para emitir dictamen final. Dicho plazo podrá prorrogarse por única vez y por igual término mediante disposición fundada, quedando facultada para solicitar al presentante, también por única vez, las aclaraciones o la documentación complementaria que estime necesarias para resolver. La Unidad Ejecutora procurará que la Autoridad de Aplicación se pronuncie dentro del plazo establecido y, en su caso, intimará su pronunciamiento. A los fines de la evaluación, la Autoridad de Aplicación ponderará el carácter estratégico y novedoso del proyecto, su magnitud, el impacto socioeconómico derivado de su localización geográfica, la contratación de mano de obra en relación de dependencia con carácter permanente y estable, el encadenamiento productivo promovido y la generación efectiva de círculos virtuosos en la economía provincial.

Será condición para acceder al Régimen la creación efectiva de nuevos puestos

de trabajo que supongan un incremento neto y verificable de la planta de personal. Cuando la coyuntura del sector pusiera en riesgo la continuidad del empleo y exigiera la reconversión tecnológica de la empresa, o cuando la realidad económica o razón de oportunidad, mérito y conveniencia fiscal así lo ameritare, podrá admitirse como requisito el mantenimiento de la nómina laboral existente sin obligación de generar nuevas vacantes. La planta de personal base a considerar es aquella que surja del promedio de la cantidad de trabajadores mensuales registrados en los 24 meses inmediatos anteriores a la presentación de la solicitud de adhesión al beneficio. Asimismo, se admitirá el cómputo de personal contratado a través de empresas de servicios eventuales, siempre que estas cuenten con sucursal, filial u oficina habilitada en la provincia de San Luis y no sean beneficiarias del Programa de Fomento a las Nuevas Inversiones y/o Programa de Incentivos Fiscales por los trabajadores que incorporará la beneficiaria.

Cuando el costo fiscal o el beneficio solicitado resultaren desproporcionados o no guardaren una estricta relación de razonabilidad y proporcionalidad con los compromisos asumidos en materia de inversión, empleo e impacto económico, la Autoridad de Aplicación podrá intimar al solicitante a readecuar el proyecto dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles bajo apercibimiento de proceder al rechazo de su presentación y archivo.-

CAPÍTULO III

Aprobación y Otorgamiento

Art. 47.- El procedimiento de evaluación concluirá con la emisión del dictamen técnico por parte de la Autoridad de Aplicación, el cual recomendará de manera fundada la aprobación o el rechazo del proyecto de inversión.

En caso de recomendarse su aprobación, se remitirán las actuaciones para las vistas de Ley con el respectivo proyecto de Decreto de otorgamiento formal de los beneficios. Dicho instrumento individualizará al beneficiario, detallará los compromisos de inversión y empleo asumidos, y especificará el alcance, la vigencia y las modalidades operativas de los beneficios concedidos. Asimismo, se solicitará informe de la Unidad Ejecutora respecto de la existencia de otro beneficio en trámite solicitado por la misma beneficiaria.

Caso contrario, la Autoridad de Aplicación notificará al interesado y dispondrá el archivo definitivo de las actuaciones.

La inactividad del interesado en la prosecución del trámite por un plazo de tres (3) meses presumirá el desistimiento del mismo y producirá la caducidad de pleno derecho de las actuaciones y su posterior archivo sin más trámite.

La Autoridad de Aplicación comunicará a la Unidad Ejecutora los beneficios otorgados y las actuaciones de las que se disponga su archivo.-

CAPÍTULO IV

Compatibilidad de Beneficios

Art. 48.- La compatibilidad entre el Programa de Fomento a las Nuevas Inversiones y el Programa de Incentivos Fiscales con la Exención a la Actividad Industrial procederá únicamente cuando se trate de proyectos independientes y diferenciados entre sí en materia de inversión, empleo y generación de círculo virtuoso, sin perjuicio de que puedan referirse a la misma actividad industrial desarrollada por el beneficiario.

La incompatibilidad entre el Programa de Fomento a las Nuevas Inversiones y el Programa de Incentivos Fiscales no operará cuando el beneficiario presente más de un proyecto, siempre y cuando éstos sean independientes y se encuentren debidamente diferenciados entre sí.

A tales efectos, la Autoridad de Aplicación verificará, mediante dictamen técnico, que cada propuesta cuente con un plan de inversión y metas de empleo propios y delimitados, garantizando así la transparencia y la correcta asignación de los beneficios.-

TÍTULO IV

CONTINUIDAD NORMATIVA, COMPATIBILIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA

CAPÍTULO I

Continuidad de Regímenes Promocionales

Art. 49.- Sin reglamentar.-

Art. 50.- Sin reglamentar.-

CAPÍTULO II

Articulación con Regímenes Nacionales de Promoción de Inversiones y Empleo

Art. 51.- Sin reglamentar.-

Art. 52.- Los sujetos que hubieren accedido a los beneficios del Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones (RIMI) de la Ley Nacional N° 27.802 y/o del Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) de la Ley Nacional N° 27.742 podrán incluir en sus proyectos de inversión aquellas inversiones comprometidas para acceder a los beneficios nacionales, debiendo readecuar su presentación de conformidad a lo dispuesto en el Art. 45 y en el Anexo II del presente Decreto Reglamentario. En todos los casos, el interesado deberá acreditar el cumplimiento de los compromisos en materia de inversión, creación de empleo y generación de círculo virtuoso en la economía local.-

Art. 53.- Sin reglamentar.-



TÍTULO V
AUTORIDAD DE APLICACIÓN
CAPÍTULO I
Disposiciones Generales y Facultades

Art. 54.- Las funciones atribuidas a la Autoridad de Aplicación serán ejercidas por los organismos que en cada caso se indican o aquellos que en el futuro lo sustituyan o reemplacen:

a) Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública o el/las área/s de su dependencia que éste disponga: competente en el Capítulo de Beneficios Tributarios (excepto la Exención a la Actividad Industrial), en el de Gestión y Disposición de Inmuebles Fiscales (excepto cuando se trate de bienes inmuebles afectados a actividad industrial y/o agropecuaria), y en toda otra materia no asignada expresamente a otra jurisdicción en el presente Decreto.

b) Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable o el/las área/s de su dependencia que éste disponga: competente en la Exención a la Actividad Industrial, en el Capítulo III de Gestión y Disposición de Inmuebles Fiscales cuando se trate de inmuebles afectados a actividad industrial y/o agropecuaria, en el Capítulo IV de Financiamiento de las Actividades Económicas y en el Capítulo V de Participación y Vinculación con el Sector Privado.

c) Ministerio de Desarrollo Humano o el área técnica de su dependencia que éste disponga: competente, con carácter exclusivo, en el Capítulo II de Subsidio al Empleo.

Cada Autoridad de Aplicación intervendrá en la evaluación, seguimiento y control de los proyectos y beneficios de su competencia. Cuando se solicitaren beneficios de competencia de más de una Autoridad de Aplicación, ellas actuarán bajo la coordinación operativa de la Unidad Ejecutora.-

Art. 55.- Sin reglamentar.-

TÍTULO VI
SIMPLIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Art. 56.- Sin reglamentar.-

TÍTULO VII
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Art. 57.- Sin reglamentar.-

Art. 58.- Sin reglamentar.-

Art. 59.- Sin reglamentar.-

Art. 60.- Sin reglamentar.-

Art. 61.- Sin reglamentar.-

ANEXO II
REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN INTEGRAL DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO (RIPEE)
LEY N° VIII-1210-2026
FORMULARIO ÚNICO DE PRESENTACIÓN

La integración del presente documento se efectuará en función del o de los beneficios solicitados, debiéndose completar únicamente los apartados exigibles o aplicables para cada uno de ellos de acuerdo a la siguiente tabla de referencia:

Cód.	Beneficio	Base normativa
B1	Programa de Fomento a las Nuevas Inversiones	Arts. 8° a 10 Ley
B2	Programa de Incentivos Fiscales	Arts. 11 a 14 Ley
B3	Exención a la Actividad Industrial	Arts. 15 a 19 Ley
B4	Gestión y Disposición de Inmuebles Fiscales	Arts. 29 a 36 Ley
B5	Subsidio al Empleo	Arts. 27 y 28 Ley
B6	Financiamiento de las Actividades Económicas	Arts. 37 a 41 Ley

Apartado1. Selección del beneficio
(aplica a los beneficios B1, B2, B3, B4, B5 y B6)

Marque el o los beneficios por los que se solicita la adhesión. Puede indicar más de uno, sujeto a las reglas de compatibilidad del Régimen.

☐ Programa de Fomento a las Nuevas Inversiones

☐ Programa de Incentivos Fiscales

☐ Exención a la Actividad Industrial

☐ Gestión y Disposición de Inmuebles Fiscales

☐ Subsidio al Empleo

☐ Financiamiento de las Actividades Económicas

Nota: Los interesados deberán indicar el beneficio al que pretenden acceder y completar la parte pertinente del Anexo II de manera independiente por cada uno de los beneficios solicitados (Art. 45 del Decreto Reglamentario). La compatibilidad entre el Programa de Fomento a las Nuevas Inversiones y el Programa de Incentivos Fiscales con la Exención a la Actividad Industrial procederá únicamente cuando se trate de proyectos independientes y diferenciados. El Programa de Fomento a las Nuevas Inversiones y el Programa de Incentivos Fiscales son excluyentes entre sí

para un mismo proyecto de inversión (Art. 48 de la Ley) salvo que se presenten proyectos diferenciados e independientes (Art. 48 del Decreto Reglamentario).

Apartado 2. Datos del solicitante
(aplica a los beneficios B1, B2, B3, B4 y B5)

Complete la información requerida.

Identificación del Solicitante					
Razón social / Nombre y apellido					
CUIT					
N° Inscripción Impuesto sobre Ingresos Brutos				N° Inscripción Convenio Multilateral	
Domicilio Legal					
Calle		Número		Piso/Dpto.	
Localidad		Código Postal		Provincia	
Teléfono		E-mail			
Responsable a contactar a los fines del presente trámite					
Nombre y apellido				DNI	
Cargo/Vínculo				Teléfono	
E-mail					

Apartado 3. Solicitud de Adhesión y Declaración Jurada
(aplica a los beneficios B1, B2, B3, B4 y B5)

Complete la Solicitud de Adhesión y marque las opciones correspondientes. Toda la información proporcionada o integrada en el Formulario Único de Presentación reviste carácter de declaración jurada, por lo que cualquier omisión, falsedad o inexactitud en los datos declarados podrá dar lugar al rechazo de la solicitud o a la caducidad de los beneficios otorgados. El domicilio electrónico y domicilio legal declarados constituirán indistintamente los domicilios donde resultarán válidas todas las notificaciones inherentes al Régimen.

Por la presente solicito la adhesión al beneficio indicado correspondiente al RÉGIMEN INTEGRAL DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO (RIPEE) - LEY N° VIII-1210-2026, y a tales efectos declaro bajo juramento:

☐ No encontrarme concursado ni declarado en quiebra, no tener pedido de propia quiebra en trámite, ni poseer inhibición general de bienes

☐ No poseer juicios con el Estado Provincial, ya sea en carácter de parte actora o demandada

☐ Poseer situación fiscal regular ante la Dirección Provincial de Ingresos Públicos

☐ No ocultar ni falsear información alguna en esta presentación, declarando que la información y documentación acompañada es completa y veraz, y que cualquier omisión, inexactitud o falsedad, total o parcial, dará lugar de pleno derecho a la desestimación del trámite y/o a la revocación inmediata de los beneficios otorgados, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que pudieren corresponder

☐ Desistir de toda acción, defensa y/o recurso que se encuentre en trámite en sede administrativa o judicial, relacionado con el objeto de la presente solicitud de beneficio

Constituyo domicilio postal especial y domicilio electrónico, a los efectos de todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se deriven del presente trámite y del Régimen, en los domicilios que se indican a continuación, reconociendo como válidas y eficaces las notificaciones que indistintamente allí se practiquen, hasta tanto se notifique fehacientemente su modificación:

Domicilios Constituidos			
Domicilio postal especial: calle, número y localidad			
Domicilio electrónico: correo electrónico			
Datos del Firmante			
Nombre y apellido		DNI	
Carácter del firmante		Teléfono	
Apartado 4. Datos del Proyecto de Inversión (aplica a los beneficios B1, B2, B3 y B4, en este último caso, cuando así se requiera en función de lo establecido en el Art. 34 del Decreto Reglamentario)			
Marque las opciones correctas o complete la información requerida en los casilleros.			
Identificación del Proyecto de Inversión			
Nombre del proyecto			
Código según Ley Impositiva Anual de la actividad económica a desarrollar			
Actividad principal			



Actividades secundarias	
Actividades secundarias	

Breve reseña del Proyecto de Inversión

(Desarrolle en pocas líneas el objeto del proyecto de inversión. Podrá utilizar como guía las siguientes premisas: descripción de la actividad económica que se desarrollará, los productos a elaborar o comercializar o los servicios a prestar y quiénes serán sus destinatarios, la factibilidad operativa y técnica del proyecto, estudios de mercado, regulaciones específicas de la actividad económica inherente al proyecto, descripción de las inversiones necesarias para su ejecución, etc.)

Breve reseña del solicitante

(Desarrolle en pocas líneas los antecedentes empresariales que avalen la capacidad operativa, comercial y financiera de los solicitantes. Podrá utilizar como guía las siguientes premisas: experiencia o antigüedad en el ejercicio de la actividad económica, posicionamiento en el mercado, fuentes de financiamiento y origen de los fondos destinados a la inversión comprometida, etc.)

Plazo de Puesta en Marcha del Proyecto de Inversión

Plazo de puesta en marcha en meses

Nota: La puesta en marcha es la culminación de la etapa de construcción, instalación, montaje, pruebas o actividades similares requeridas para la operatividad y funcionamiento de la unidad de negocio del proyecto, habilitando el inicio de su etapa comercial o de explotación (inciso e del Art. 6 de la Ley).

Plazos máximos: P1 y P3 hasta dos años desde la aprobación del proyecto (Art. 9 y 16 del Decreto Reglamentario) y P2 hasta 1 año desde la aprobación (Art. 11 de la Ley).

Ubicación en la provincia donde se ejecutará el Proyecto de Inversión

Calle				Número	
Localidad		Departamento		Carácter	[propio, alquilado, u otra modalidad]
Exención a la Actividad Industrial					
Volúmenes proyectados y valores unitarios/totales estimados					
Producto					
Valor unitario del Producto					
Cantidad actual					
Cantidad año 1					
Cantidad año 2					
Cantidad año 3					
Cantidad año 4					
Cantidad año 5					

Nota: Repita el cuadro para los productos o servicios principales correspondientes al proyecto.

Apartado 5. Inversión en activos fijos

(aplica a los beneficios B1, B2, B3 y B4, en este último caso, cuando así se requiera en función de lo establecido en el Art. 34 del Decreto Reglamentario)

Complete el cronograma de inversiones mensuales para el primer año del plan de inversión, si éste se extiende por un plazo mayor, complete el resto del plan

Cronograma de inversiones																			
Activo Fijo	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total	
Bienes muebles amortizables																			
Inmuebles, edificios y construcciones																			
Obras civiles e infraestructura																			
Instalaciones, plantas, automotores, maquinarias y equipos																			
Bienes aplicados a activos en proceso de elaboración, construcción o montaje																			
Mejoras sobre bienes propios o de terceros																			
Equipos informáticos y tecnológicos																			
Bienes intangibles																			
Otros Activos Fijos																			
Total General																			

Inversión total en activos fijos	[El importe deberá coincidir con el total del plan de inversión]
----------------------------------	--

Inversión total en activos fijos	[Cuando en el cuadro anterior hubiera consignado inversión en “Otros Activos Fijos” detalle en qué consisten]
----------------------------------	---

Breve descripción de las principales inversiones

(Desarrolle en pocas líneas un detalle del plan de inversión a desarrollar)

Nota: Para el Programa de Fomento a las Nuevas Inversiones, Exención a la Actividad Industrial y Gestión y Disposición de Inmuebles Fiscales se considerará inversión comprometida únicamente aquella destinada a la adquisición, ampliación, mejora, instalación, producción, construcción y/o desarrollo de bienes tangibles o intangibles que se incorporen al patrimonio del beneficiario y se encuentren afectados al desarrollo de la actividad económica objeto del proyecto de inversión. Para el Programa de Incentivos Fiscales se considerará inversión comprometida únicamente aquella destinada a la adquisición de activos fijos directamente afectados al proyecto. No se computarán los activos financieros, bienes de cambio o cualquier componente del capital de trabajo (Art. 8º, 11 y 16 del Decreto Reglamentario).

Apartado 6. Empleo

(aplica a los beneficios B1, B2, B3 y B4, en este último caso, cuando así se requiera en función de lo establecido en el Art. 34 del Decreto Reglamentario)

Complete el cuadro teniendo en cuenta la cantidad de empleados registrados y aquellos puestos de trabajo que se generarán en la provincia. Se deberá considerar los trabajadores en relación de dependencia independientemente de las tareas que realicen. La cantidad de empleados a considerar es aquella que surge de las declaraciones juradas previsionales presentada ante ARCA. A los efectos de determinar el domicilio del empleado deberá considerarse aquel que figure en su documento de identidad.

Dotación de personal actual	
Cantidad de empleados que trabajan en establecimientos radicados en San Luis	
Cantidad de empleados que trabajan en otra provincia	
Cantidad total de empleados	
Cantidad total de empleados promedio de los últimos 24 meses en San Luis	

Cantidad de empleados registrados en los últimos 24 meses	
Mes 1	Mes 7
Mes 2	Mes 8
Mes 3	Mes 9
Mes 4	Mes 10
Mes 5	Mes 11
Mes 6	Mes 12

Personal a incorporar	
Cantidad total de puestos de trabajo a generar en San Luis	
Cantidad de empleados a incorporar con domicilio en la provincia superior a 2 años	
Porcentaje de empleados a incorporar con domicilio en la provincia superior a 2 años	

Cronograma de personal a incorporar																	
Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total

Para las empresas que hubieren sido beneficiarias de la Ley N° VIII-0501-2006 y que a la fecha de la Ley hubieran perdido el beneficio

Seleccione la opción

☐ Reeditar los compromisos asumidos al momento del otorgamiento del beneficio original

☐ Generación de 5 puestos de trabajo

☐ Incrementar la planta de personal de los últimos 24 meses

Indique compromiso mínimo de acuerdo a la opción seleccionada

La planta de personal para el cálculo de su incremento neto es aquella que surja del promedio de la cantidad de trabajadores mensuales registrados en los 24 meses inmediatos anteriores a la presentación de la solicitud de adhesión al beneficio. El ochenta por ciento (80%) de los empleados a incorporar deberá poseer domicilio como mínimo de dos (2) años de antigüedad en la Provincia.



(Art. 8º, 11, 16 y 46 del Decreto Reglamentario). Para acceder por primera vez al beneficio de Exención a la Actividad Industrial, el proyecto deberá generar como mínimo cinco (5) puestos de trabajo (Art. 16 del Decreto Reglamentario).

Apartado 7. Inversión mínima y estimación de la exención
(aplica a los beneficios B1, B2 y B3)

Complete los cuadros que correspondan en función del beneficio solicitado. El año 0 corresponde al año de ejecución del plan de inversiones para la puesta en marcha del Proyecto de Inversión. El año 1 y sucesivos corresponden a los períodos posteriores a la puesta en marcha del proyecto. Los importes deben expresarse en pesos y por el total anual.

Programa de Fomento a las Nuevas inversiones					
Estimación de los tributos a eximir					
Tributo provincial	Año 0 (100%)	Años 1-5 (100%)	Años 6-10 (75%)	Años 11-15 (50%)	Totales
Impuesto de Sellos		No aplica	No aplica	No aplica	
Tasas Administrativas		No aplica	No aplica	No aplica	
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	No aplica				
Impuesto Inmobiliario	No aplica				
Impuesto Automotor	No aplica				
Subtotales					
Total año 0 y Total Año 1-15					
Indique si ya desarrolla actividades económicas	☐ SI			☐ NO	
Si ya desarrolla actividades indique si el Proyecto reviste el carácter de unidad de negocio independiente de ellas.	☐ NO	[En caso de seleccionar “NO” indique los parámetros objetivos para la atribución de ingresos al Proyecto de Inversión: unidades producidas, ampliación de la capacidad instalada, proporción de espacio físico afectado al proyecto, incremento de activos fijos, etc.]			
	☐ SI				
	Inversión Mínima (Art. 8 del Decreto Reglamentario)				
Señale la opción mayor (Art. 8 del Decreto Reglamentario)	☐ \$200.000.000 ☐ 50% del monto correspondiente a las exenciones estimadas para los años 1 a 15				

Programa de Incentivos Fiscales

Programa de Incentivos Fiscales													
Impuestos devengados durante los 12 meses inmediatos anteriores a la presente solicitud													
Impuestos Provinciales	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total
Impuesto de Sellos													
Tasas Administrativas													
Impuesto sobre los Ingresos Brutos													
Impuesto Inmobiliario													
Impuesto Automotor													
Total													
Inversión Mínima													
Total de impuestos devengados													
Dos veces los impuestos devengados													
Crédito Fiscal Provisorio													
Estimación de los impuestos que se devengarán durante los 12 meses siguientes a la aprobación del Proyecto													
Impuestos Provinciales	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total
Impuesto de Sellos													
Tasas Administrativas													
Impuesto sobre los Ingresos Brutos													
Impuesto Inmobiliario													
Impuesto Automotor													
Total													
Total estimación impuestos que se devengarán													
Estimación del Crédito Fiscal Provisorio (50% del anterior)													

Nota: Si la antigüedad en la actividad del contribuyente fuere inferior a doce (12) meses, los impuestos devengados se proyectarán a doce (12) meses tomando como base el promedio mensual devengado desde el inicio de actividades. Se requiere un mínimo de tres (3) meses de actividad en la Provincia (Art. 11 del Decreto Reglamentario).

Exención a la Actividad Industrial						
Impuesto a eximir en los cinco años siguientes a la puesta en marcha del Proyecto						
Período	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Totales
Ingresos inherentes al Proyecto						
Alícuota de la actividad						

Impuesto sobre los Ingresos Brutos						
Inversión Mínima						
Total estimación impuestos que se devengarán del Año 1 al 5						
Dos veces de los impuestos que se estiman devengarán						
Supuesto de inversiones realizadas que pueden ser computadas para cubrir el mínimo legal						
En caso de corresponder, marque la opción correspondiente que habilita el cómputo de inversiones realizadas con anterioridad a la solicitud de acceso al Régimen (Art. 16 del Decreto Reglamentario):						
☐ Empresas radicadas en la Provincia de San Luis al momento de la sanción de la Ley						
☐ Empresas que gozaron de los beneficios de la Ley Nº VIII-501-2006 Decreto exención						

Apartado 8. Vinculación con el entramado productivo provincial
(aplica a los beneficios B1, B2, B3 y B4)

Círculos virtuosos a generar en la economía provincial

(Indique en qué medida la implementación del Proyecto de Inversión generará un círculo virtuoso en la economía local. Podrá utilizar como guía las siguientes premisas: volumen y participación en la vinculación con clientes y proveedores radicados en la provincia, impacto de la inversión y de la puesta en marcha del Proyecto en la comunidad especialmente considerando su localización geográfica, generación de valor agregado en origen, promoción de empleo indirecto, etc.)

Complete los cuadros. Los importes deben expresarse en pesos y por el total anual. Solo para el Programa Fomento a las Nuevas Inversiones, Exención a la Actividad Industrial y Gestión y Disposición de Inmuebles Fiscales:

Listado de principales proveedores actuales o potenciales radicados en la Provincia					
Razón Social	CUIT	Volumen de operación en pesos	Lugar de radicación	Productos	Forma de comercialización
Importe en pesos del total del volumen anual de compras actual					
Importe en pesos de las compras actuales realizadas a proveedores radicados en San Luis					
Porcentaje de participación de las compras en San Luis sobre el total					
Importe en pesos del total del volumen anual de compras que generará el Proyecto					
Importe en pesos de las compras que se realizarán a proveedores radicados en San Luis					
Porcentaje de participación de las compras que generará en Proyecto en San Luis sobre el total					

Listado de principales clientes actuales o potenciales radicados en la Provincia					
Razón Social	CUIT	Volumen de operación en pesos	Lugar de radicación	Productos	Forma de comercialización
Importe en pesos del total del volumen anual de ventas actual					
Importe en pesos de las ventas actuales realizadas a clientes radicados en San Luis					



Porcentaje de participación de las ventas en San Luis sobre el total	
Importe en pesos del total del volumen anual de ventas que generará el Proyecto	
Importe en pesos de las ventas que se realizarán a clientes radicados en San Luis	
Porcentaje de participación de las ventas que generará el Proyecto en San Luis sobre el total	

Salarios Netos que se abonará al personal que se incorporará				
Cargo	Cantidad	Sueldo Neto Mensual Unitario	Sueldo Neto Mensual Total	Sueldo Neto Anual (incluir SAC)
Total sueldo neto				

Apartado 9. Flujo de fondos proyectados (aplica al beneficio B1, B2, B3 y B4)

Complete el cuadro con los importes de los ingresos y egresos mensuales de fondos vinculados al Proyecto de Inversión proyectados para el primer año luego de su puesta en marcha. A partir del año 2 al año 15 los ingresos y egresos deberá ser informados por el total anual. El importe deberá estar expresado en pesos y estar sustentado en documentación que acredite su razonabilidad.

Quienes tramiten únicamente los beneficios correspondientes al Programa de Incentivos Fiscales solo deben completar tabla correspondiente al primer año.

Flujo de Fondos Proyectado para el primer año													
Concepto	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total
Saldo inicial de caja y banco													
Ingresos del período													
a) Ventas													
b) Préstamos													
c) Otros													
Egresos del período													
a) Personal													
b) Insumos													
c) Gastos operativos													
d) Bienes de uso													
e) Impuestos													
f) Otros													
Flujo neto del período													
Saldo final de caja y banco													

Flujo de Fondos Proyectado a partir del segundo año															
Concepto	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15	Total
Saldo inicial de caja y banco															
Ingresos del período															
a) Ventas															
b) Préstamos															
c) Otros															
Egresos del período															
a) Personal															
b) Insumos															
c) Gastos operativos															
d) Bienes de uso															
e) Impuestos															
f) Otros															
Flujo neto del período															
Saldo final de caja y banco															

Parámetros utilizados para la confección del Flujo de Fondos

(Indique brevemente los parámetros, indicadores y/o supuestos considerados para la confección del Flujo de Fondos. A tal efecto podrá indicar, índices de variación de precios, porcentaje de incremento de la capacidad productiva, regulaciones laborales propias de la actividad, fuentes, etc.)

Apartado 10. Gestión y Disposición de Inmuebles Fiscales (aplica al beneficio B4)

Complete los cuadros y señale la opción elegida en cada caso.

Datos identificatorios del Inmueble			
Calle		Número	

Localidad		Departamento	
Nomenclatura Catastral		Inscripción R.P.I.	
Estado de Ocupación			
Modalidad de otorgamiento y plazo solicitados			
☐ Concesión de uso		Plazo de otorgamiento en años	
☐ Locación			
☐ Comodato			
☐ Derecho real de superficie			
☐ Otro. Especifique:			
☐ Venta	No aplica		No aplica

Nota: El plazo de la concesión de uso, locación y comodato no podrá exceder los veinte (20) años (Art. 33 de la Ley).

Apartado 11. Subsidio al Empleo (aplica al beneficio B5)

Complete el cuadro teniendo en cuenta la cantidad de empleados registrados en relación de dependencia independientemente de las tareas que realicen. La cantidad de empleados a considerar es aquella que surge de las declaraciones juradas previsionales presentada ante ARCA. Se deberán completar la información de los últimos 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud.

Período		Cantidad de Personal total	
	San Luis	Otras provincias	Total
Mes 1			
Mes 2			
Mes 3			
Mes 4			
Mes 5			
Mes 6			
Promedio			

Indique la cantidad de beneficiarios del Régimen de Inclusión Social (Ley N° I-0001-2022) a incorporar según sea el caso:
☐ Incorporar a la planta de personal sin que sea reemplazo de beneficiario desvinculado
☐ Incorporar a la planta de personal como reemplazo de beneficiario desvinculado sin causa
☐ Incorporar a la planta de personal como reemplazo de beneficiario desvinculado con justa causa
☐ Incorporar a la planta de personal como reemplazo de beneficiario que renunció voluntariamente

Nota: La planta de personal base a considerar para verificar el incremento neto en la nómina laboral es aquella que surja del promedio de la cantidad de trabajadores mensuales registrados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la solicitud de adhesión (Art. 27 del Decreto Reglamentario).

Breve descripción del puesto de trabajo ofrecido

(Desarrolle en pocas líneas la naturaleza de las tareas a desarrollar, señalando si corresponden al área administrativa, de comercialización, operaria, técnica, u otra, indicando las funciones que ejecutará el trabajador de forma presencial en el establecimiento promovido dentro de la Provincia, etc.)

Perfil del trabajador a incorporar		
Estudios requeridos	☐ No requiere	[Espacio reservado para comentarios y aclaraciones]
	☐ Primario	
	☐ Secundario	
	☐ Terciario	
	☐ Universitario	
Lugar de residencia del beneficiario	Localidad	
	Departamento	
Edad (en años)	Desde	
	Hasta	
Otras consideraciones	[Indique otras características del perfil requerido como, por ejemplo, experiencia previa en algún trabajo, etc.]	

El presente FORMULARIO ÚNICO DE PRESENTACIÓN reviste un modelo que podrá ser readecuado por la Autoridad de Aplicación en función de las características de los distintos beneficios regulados en el REGIMEN y aquellas propias de la actividad, naturaleza o envergadura del proyecto de inversión presentado.



ANEXO III
REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN INTEGRAL DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO (RIPEE)
LEY N° VIII-1210-2026
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ANUAL
Apartado 1. Datos del beneficiario y de la actividad exenta
Complete la información requerida.

Identificación del Solicitante					
Razón social / Nombre y apellido					
CUIT					
N° Inscripción		N° Inscripción			
Impuesto sobre		Convenio			
Ingresos Brutos		Multilateral			
Domicilio Legal					
Calle		Número		Piso/Dpto.	
Localidad		Código Postal		Provincia	
Teléfono		E-mail			
Responsable a contactar a los fines del presente trámite					
Nombre y apellido		DNI			
Cargo		Teléfono			
E-mail					
Decreto de exención					
Lugar de radicación del establecimiento industrial					
Calle		Número			
Localidad		Departamento		[propio, alquilado, u otra modalidad]	
Código según Ley Impositiva Anual de la actividad industrial					
Actividad exenta					
Actividad a incorporar					

Cambios de actividad
(Indique las modificaciones, ampliaciones o diversificaciones que se produzcan en la actividad exenta a los efectos de la aplicación de la exención prevista a las nuevas actividades industriales que se desarrollarán en la Provincia)

Identificación de los períodos objeto de la presente solicitud			
Año calendario por el cual se acredita el cumplimiento de compromisos asumidos		Año calendario por el que se asumen compromisos	

Apartado 2. Compromisos a asumir en materia de personal
Complete el cuadro teniendo en cuenta la cantidad de empleados registrados y aquellos puestos de trabajo que se generarán en la provincia. Se deberá considerar los trabajadores en relación de dependencia independientemente de las tareas que realicen. La cantidad de empleados a considerar es aquella que surge de las declaraciones juradas previsionales presentada ante ARCA. Las remuneraciones deben estar expresadas en pesos y comprenden los sueldos y salarios brutos por todo concepto, remunerativos y no remunerativo y las contribuciones sociales patronales.

Dotación de personal y remuneración									
Personal total				Remuneración total			Remuneración promedio		
Período	San Luis	Otras provincias	Total	San Luis	Otras provincias	Total	San Luis	Otras provincias	Total
Mes 1									
Mes 2									
Mes 3									
...									
...									
Mes 24									

Nota: La contratación de nuevo personal deberá importar un incremento neto de la planta de personal. La planta de personal base a considerar es aquella que surja del promedio de la cantidad de trabajadores mensuales registrados en los 24 meses inmediatos anteriores a la presentación del Anexo III (Art. 17 del Decreto Reglamentario).

Indique el compromiso a asumir en materia de personal

☐ Conservar el personal existente en San Luis		Cantidad de puestos de trabajo a conservar	
☐ Incorporar nuevos trabajadores en San Luis		Cantidad de puestos de trabajo a crearse	

Cronograma de incorporación de personal												
Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total

Apartado 3. Compromisos a asumir en materia de generación de círculos virtuosos
Complete los cuadros. Los importes deben expresarse en pesos y por el total anual.

Listado de principales proveedores actuales o potenciales radicados en la Provincia					
Razón Social	CUIT	Volumen de operación en pesos	Lugar de radicación	Productos	Forma de comercialización
Importe en pesos del total del volumen anual de compras actual					
Importe en pesos de las compras actuales realizadas a proveedores radicados en San Luis					
Porcentaje de participación de las compras en San Luis sobre el total					

Listado de principales clientes actuales o potenciales radicados en la Provincia					
Razón Social	CUIT	Volumen de operación en pesos	Lugar de radicación	Productos	Forma de comercialización
Importe en pesos del total del volumen anual de ventas actual					
Importe en pesos de las ventas actuales realizadas a proveedores radicados en San Luis					
Porcentaje de participación de las ventas en San Luis sobre el total					

Volumen de Producción en establecimiento ubicado en la provincia de San Luis				
Período	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor total de la producción
Año anterior				
Año actual				
Año próximo				

Nota: Repita el cuadro para los productos principales correspondientes a la actividad industrial exenta.

Inversiones en Activos Fijos		
Período	Importe	Breve descripción de las inversiones
Año anterior		
Año actual		
Año próximo		

Círculos virtuosos a generar en la economía provincial
(Indique en qué medida la implementación del Proyecto de Inversión generará un círculo virtuoso en la economía local. Podrá utilizar como guía las siguientes premisas: volumen y participación en la vinculación con clientes y proveedores



radicados en la provincia, impacto de la inversión que se proyecta realizar, consideración de localización geográfica del establecimiento, generación de valor agregado en origen, promoción de empleo indirecto, etc.)

Apartado 4. Parámetros y relaciones cuantitativas

Seleccione uno de los parámetros o relaciones cuantitativas cuyo cumplimiento se compromete a asumir como condición de mantenimiento de la exención.

Año calendario por el que se asumen compromisos

Por la presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 17 del RÉGIMEN INTEGRAL DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO (RIPEE) - LEY N° VIII-1210-2026 y su correspondiente Decreto Reglamentario se asume el cumplimiento de registrar para el año que se indica alguno de los siguientes parámetros o relaciones cuantitativas:

☐ El monto a abonar en concepto de salarios de trabajadores que se desempeñan dentro de la Provincia – comprensivo de los respectivos aportes previsionales resulte equivalente, como mínimo, a tres (3) veces el monto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se proyecta eximir durante el período anual correspondiente

☐ Registrar un incremento neto en el plantel de personal que se desempeña dentro de la Provincia de al menos un cinco por ciento (5%), con un piso de cinco trabajadores

☐ El monto de las compras de bienes y/o servicios a efectuar a proveedores radicados en la Provincia resulte equivalente, como mínimo, a tres (3) veces el monto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se eximirá durante el período anual correspondiente

☐ Que las inversiones a realizar en la Provincia durante el período anual correspondiente resulten equivalentes, como mínimo, a tres (3) veces el monto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se eximirá durante el período anual correspondiente

Apartado 5. Determinación del importe de las exenciones

Complete la información requerida. Para el año anual transcurrido, el importe del impuesto eximido deberá guardar consistencia con las declaraciones presentadas por ante la Dirección Provincial de Ingresos Públicos. Las proyecciones deberán fundamentarse y guardar relación con los volúmenes de producción efectivamente ejecutados y estimados para los próximos doce (12) meses.

Importe de las exenciones													
Impuesto eximido durante el año anterior a la presentación de la solicitud													
Impuesto a eximir													
Período	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Totales
Ingresos de la Actividad Industrial													
Alícuota de la actividad													
Impuesto sobre los Ingresos Brutos													
Impuesto a eximir en el año siguiente al de la presentación de la solicitud													

Apartado 6. Cumplimiento de requisitos asumidos

Complete los cuadros. La información aportada debe guardar estricta correspondencia con los formularios presentados en los años anteriores y estar sustentada en documentación que acredite su contenido (declaraciones juradas previsionales, facturas de compra, etc.)

Indique el compromiso asumido y su cumplimiento para el ejercicio sujeto a rendición en materia de personal		
☐ Conservar el personal existente en San Luis	Cantidad de puestos de trabajos a conservar	
	Puestos de trabajo conservados	
☐ Incorporar nuevos trabajadores en San Luis	Cantidad de puestos de trabajo a crearse	
	Puestos de trabajo efectivamente creados	
☐ Importe de salarios resultaron equivalentes al menos 3 veces el impuesto eximido	Remuneraciones totales de trabajadores de San Luis	
	Tres veces el impuesto eximido	
☐ Incremento del plantel de al menos 5% con un mínimo de 5 trabajadores	5 % sobre puestos de trabajo existente, con mínimo de 5	
	Puestos de trabajo efectivamente creados	
Indique el compromiso asumido y su cumplimiento para el ejercicio sujeto a rendición en materia de círculo virtuoso		

☐ El importe de las compras en San Luis superó en 3 veces el impuesto eximido	Compras totales a proveedores radicados en San Luis		
	Tres veces el impuesto eximido		
Indique el compromiso asumido y su cumplimiento para el ejercicio sujeto a rendición en materia de inversión			
☐ El importe de las inversiones superó en 3 veces el impuesto eximido	Inversiones realizadas en establecimiento de San Luis		
	Tres veces el impuesto eximido		

Fundamentación de incumplimientos coyunturales y transitorios

(Indique las razones de caso fortuito, fuerza mayor, retracción o caída general del nivel de actividad de la rama industrial específica, o cualquier otra causal no imputable al beneficiario, que haya impedido el cumplimiento de los compromisos asumidos)

Apartado 7. Solicitud de Certificado de Cumplimiento Anual

Complete la Solicitud y marque las opciones correspondientes. Toda la información proporcionada o integrada en el formulario reviste carácter de declaración jurada, por lo que cualquier omisión, falsedad o inexactitud en los datos declarados podrá dar lugar al rechazo de la solicitud o a la caducidad de los beneficios otorgados.

Por la presente solicito la extensión del Certificado de Cumplimiento anual en los términos del Art. 17 del RÉGIMEN INTEGRAL DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO (RIPEE) - LEY N° VIII-1210-2026, y a tales efectos declaro bajo juramento:

☐ No encontrarme concursado ni declarado en quiebra, no tener pedido de propia quiebra en trámite, ni poseer inhibición general de bienes

☐ No poseer juicios con el Estado Provincial, ya sea en carácter de parte actora o demandada

☐ Poseer situación fiscal regular ante la Dirección Provincial de Ingresos Públicos

☐ Asumir el acabado cumplimiento de los compromisos individualizados en los apartados correspondientes para el próximo año y haber dado estricto cumplimiento a los compromisos asumidos para el año sujeto a rendición y que toda la información suministrada se encuentra respaldada por la documentación probatoria pertinente.

☐ No ocultar ni falsear información alguna en esta presentación, declarando que la información y documentación acompañada es completa y veraz, y que cualquier omisión, inexactitud o falsedad, total o parcial, dará lugar de pleno derecho a la desestimación del trámite y/o a la revocación inmediata de los beneficios otorgados, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que pudieren corresponder

☐ Desistir de toda acción, defensa y/o recurso que se encuentre en trámite en sede administrativa o judicial, relacionado con el objeto de la presente solicitud de beneficio

Datos del Firmante			
Nombre y apellido		DNI	
Carácter del firmante		Teléfono	

El presente formulario de SOLICITUD DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ANUAL reviste un modelo que podrá ser readecuado por la Autoridad de Aplicación en función de las características propias del rubro de la actividad industrial desarrollada por el beneficiario.

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 126-DECR-2026.-
SAN LUIS, 01 de octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACION EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACION DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener el equilibrio económico-financiero de la Dirección Ente Control de Rutas, que garantice los recursos necesarios para cubrir los costos operativos y de mantenimiento ordinarios, como así también la gestión de fondos con destino a las inversiones en obras, tanto las que se encuentran en plena ejecución como así también las proyectadas para el próximo año, necesarias para el mantenimiento estructural de las rutas y autopistas bajo su jurisdicción;

Que, mediante el dictado de la Ley N° VIII-0254-2024, se ha establecido los montos para el año 2026, de la tasa administrativa por servicio de desinfección



en el marco de la Ley N° IX-0751-2010 Protección Fitozoosanitaria, cuya gestión de cobro se encuentra a cargo del Ente Control de Rutas;

Que, los usuarios que tengan sus vehículos radicados en la provincia de San Luis y hayan gestionado la tarjeta sanluseña, continuarán gozando de una tarifa preferencial;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR DEL ENTE CONTROL DE RUTAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Implementar a partir de las 00:00 horas del día 03 de Octubre del año 2026, los nuevos cuadros tarifarios según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Hacer saber a las Estaciones de Peaje pertenecientes a la Dirección Ente Control de Rutas, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, con copia de la presente Resolución.-

Art. 3°.- Registrar, publicar y archivar.-

ARIEL ALEJANDRO PÁEZ QUIROGA
Director

ANEXO I

PEAJE LOS PUQUIOS - CRUZ DE PIEDRA- PERILAGO- AUTOPISTA SALADILLO
- LA TOMA – AUTOPISTA POR LA PAZ DEL MUNDO BUENA ESPERANZA – RIO
QUINTO – AUTOPISTA LOS COMECHINGONES VILLA MERCEDES

CATEGORIAS	TARIFA	TARIFA SANLUSEÑA
1	-----	-----
2	\$ 2.000,00	\$ 765,00
3	\$ 3.000,00	\$ 1.550,00
4	\$ 5.000,00	\$ 2.300,00
5	\$ 7.000,00	\$ 3.065,00
6	\$ 9.000,00	\$ 3.825,00

AUTOPISTA DE LAS SERRANIAS PUNTANAS – LA CUMBRE –
JUSTO DARACT ISLA OESTE - DESAGUADERO ISLA ESTE

AUTOPISTA DE LOS COMECHINGONES SANTA ROSA- AUTOPISTA POR LA PAZ
EL MUNDO - ANCHORENA

CATEGORIAS	TARIFA	TARIFA SANLUSEÑA
1	\$ 800,00	\$ 400,00
2	\$ 2.000,00	\$ 765,00
3	\$ 3.000,00	\$ 1.550,00
4	\$ 5.000,00	\$ 2.300,00
5	\$ 7.000,00	\$ 3.065,00
6	\$ 9.000,00	\$ 3.825,00

ESTACION DE PEAJE LA PUNILLA –
ESTACION DE PEAJE PORTEZUELO

CATEGORIAS	TARIFA	TARIFA SANLUSEÑA
1	\$ 800,00	\$ 400,00
2	\$ 1.300,00	\$ 625,00
3	\$ 2.500,00	\$ 1.150,00
4	\$ 5.000,00	\$ 2.300,00
5	\$ 7.000,00	\$ 3.065,00
6	\$ 9.000,00	\$ 3.825,00

ESTACION DE PEAJE CUATRO ESQUINAS (RUTA 30)

CATEGORIAS	TARIFA	TARIFA SANLUSEÑA
1	-----	-----
2	\$ 1.300,00	\$ 625,00
3	\$ 2.500,00	\$ 1.150,00
4	\$ 5.000,00	\$ 2.300,00
5	\$ 7.000,00	\$ 3.065,00
6	\$ 9.000,00	\$ 3.825,00

AUTOPISTA DE LAS SERRANIAS PUNTANAS –
ESTACION DE PEAJE DESAGUADERO - ISLA OESTE
ESTACION DE PEAJE JUSTODARACT ISLA ESTE –

CAT	TARIFA PEAJE	TASA FITOZOO SANITARIA	TARIFA TOTAL	TARIFA SANLUSEÑA	TASA CON TARJETA SANLUSEÑA	TARIFA TOTAL SANLUSEÑA
1	\$ 800,00	-----	\$ 800,00	\$ 400,00	-----	\$ 400,00
2	\$ 2.100,00	\$ 3.900,00	\$ 6.000,00	\$ 765,00	\$ 1.950,00	\$ 2.715,00
3	\$ 4.120,00	\$ 4.880,00	\$ 9.000,00	\$ 1.550,00	\$ 2.440,00	\$ 3.990,00

4	\$ 6.230,00	\$ 6.270,00	\$ 12.500,00	\$ 2.300,00	\$ 3.135,00	\$ 5.435,00
5	\$ 7.330,00	\$ 7.670,00	\$ 15.000,00	\$ 3.065,00	\$ 3.835,00	\$ 6.900,00
6	\$ 10.635,00	\$ 8.365,00	\$ 19.000,00	\$ 3.825,00	\$ 4.180,00	\$ 8.005,00

AUTOPISTA DE LAS SERRANIAS PUNTANAS –
ESTACION DE PEAJE DESAGUADERO - ISLA OESTE
ESTACION DE PEAJE JUSTODARACT ISLA ESTE –
SIN SERVICIO DE DESINFECCION FITOZOOSANITARIA (POR TAREAS DE MAN-
TENIMIENTO O CONDICIONES CLIMATICAS)

CATEGORIAS	TARIFA	TARIFA SANLUSEÑA
1	\$ 800,00	\$ 400,00
2	\$ 2.000,00	\$ 765,00
3	\$ 3.000,00	\$ 1.550,00
4	\$ 5.000,00	\$ 2.300,00
5	\$ 7.000,00	\$ 3.065,00
6	\$ 9.000,00	\$ 3.825,00

SPP

e. y v: 05 Oct.

RESOLUCIÓN N ° 129-DECR-2026.-
SAN LUIS, 01 de octubre del 2026.-

**“2026 – AÑO DE LA EDUCACION EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA
FUNDACION DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”**

VISTO:

El EXD N° 1293248/25 por el cual tramitan actas de comprobación, fajas de intervención e intimaciones practicadas respecto de OCHO (8) estructuras publicitarias de gran porte, tipo monocolumna y estructuras especiales emplazadas en jurisdicción del Ente Control de Rutas, juntamente con sus relevamientos fotográficos y georreferencias de geolocalización y demás antecedentes;

El Reglamento de Procedimientos para la regulación de la cartelería publicitaria aprobado como Anexo I de la Resolución N° 20-DECR-2025, homologada por Decreto N° 3488-MHIP-2025; la Ley Provincial N° X-0630-2008 de Tránsito y Seguridad Vial y sus modificatorias; la Ley Provincial N° VI-0156-2004 de Procedimientos Administrativos; el Decreto N° 4270-MTlyC-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 20-DECR-2025, homologada por Decreto N° 3488-MHIP-2025, aprobó el Reglamento de Procedimientos para la regulación de la cartelería publicitaria en jurisdicción de la Dirección Ente Control de Rutas, estableciendo a esta Dirección como Autoridad de Aplicación y asignándole facultades de autorización, fiscalización, intervención y control sobre las estructuras publicitarias emplazadas en el ámbito físico bajo su jurisdicción.

Que el artículo 4° del citado Reglamento exige, para la autorización de cartelería publicitaria, la presentación de croquis, medidas, soporte, altura, informe de cálculo estructural, diseño y ubicación, debiendo la Autoridad de Aplicación resolver cada solicitud mediante el pertinente instrumento legal.

Que el artículo 10° exige que las estructuras cuenten con condiciones técnicas adecuadas, cálculo estructural suscripto por profesional competente, verificación de sus bases de fundación y consideración de esfuerzos producidos por vientos de ciento cincuenta kilómetros por hora (150 km/h), así como póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que pudieran ocasionarse durante su montaje, permanencia y desmonte.

Que los artículos 11°, 12° y 13° regulan la responsabilidad por el cumplimiento del Reglamento y el procedimiento aplicable ante infracciones, previendo la intimación a regularizar y, ante el incumplimiento, la facultad de la Dirección para disponer el retiro de la cartelería y sus estructuras de soporte y proceder a su secuestro.

Que el artículo 14° dispone que los elementos retirados y/o secuestrados sólo podrán ser restituidos previa acreditación fehaciente de titularidad y pago de los gastos ocasionados por el retiro, traslado y depósito, estableciendo además que, transcurrido el plazo de noventa (90) días corridos, el titular o dueño pierde el derecho a la devolución, pasando dichos elementos a propiedad de la Dirección Ente Control de Rutas en compensación por las erogaciones generadas.

Que, conforme surge de las actuaciones, durante el mes de octubre del año 2025 se procedió a la intervención y colocación de fajas de intimación sobre las 8 (OCHO) estructuras relevadas, requiriéndose a sus responsables que comparecieran ante esta Dirección a efectos de acreditar titularidad y/o responsabilidad, declarar las estructuras, regularizar su situación y presentar la documentación



técnica, administrativa, económica y de seguridad exigida por la normativa vigente.

Que, habiendo transcurrido un plazo superior a los 300 días del relevamiento de los 8 (OCHO) carteles involucrados, no se registró comparecencia efectiva de persona física o jurídica que acreditara fehacientemente derechos sobre las estructuras involucradas, ni se presentó solicitud de autorización, cálculo estructural, póliza de responsabilidad civil, documentación técnica suficiente ni constancia de regularización administrativa.

Que las estructuras comprendidas son, en su mayoría, de gran porte y tipo monocolumna, con importantes dimensiones, altura, peso, sistemas de fundación y bastidores elevados, de modo que su remoción material exige equipamiento especial, grúas, camiones, herramientas de corte, personal especializado y condiciones de seguridad que no se encuentran disponibles entre los medios ordinarios de esta Dirección.

Que el retiro físico, traslado y guarda de tales estructuras implicaría una erogación pública elevada y desproporcionada, adicionándose la circunstancia de no contar el Organismo con espacio suficiente para su depósito prolongado, sin que dicho traslado resulte indispensable para asegurar el cese de su explotación publicitaria, la preservación de la seguridad vial, la identificación del bien intervenido y su sometimiento efectivo al poder de policía administrativa de esta Dirección.

Que, en consecuencia, y con el objeto de compatibilizar las facultades previstas en los artículos 12° y 14° de la Resolución N° 20-DECR-2025 con las particularidades materiales de las estructuras de gran porte, resulta razonable disponer y formalizar su secuestro administrativo y custodia in situ, manteniéndolas físicamente en el lugar de emplazamiento, con neutralización de toda publicidad privada, identificación oficial, inventario, registro fotográfico y georreferenciación, hasta tanto se complete su registración y el destino administrativo que corresponda.

Que la Ley Provincial N° VI-0156-2004 de Procedimientos Administrativos resulta de aplicación a la actividad administrativa estatal y exige la observancia de la verdad material, el debido proceso adjetivo y el dictado de decisiones fundadas; extremos que, en el caso, deben apreciarse juntamente con las actuaciones de constatación, intervención, fajado e intimación ya practicadas y con el prolongado silencio de quienes eventualmente pudieran invocar derechos sobre las estructuras.

Que las 8 (OCHO) estructuras fueron intervenidas y fajadas durante el mes de octubre de 2025, habiendo transcurrido desde entonces un período ampliamente superior a NOVENTA (90) DÍAS previstos en la normativa vigente, sin comparecencia útil, acreditación de titularidad, presentación de solicitud de autorización, cálculo estructural, póliza de responsabilidad civil ni regularización administrativa; por lo que, atendiendo al tiempo ya transcurrido y a las reiteradas oportunidades de comparecencia otorgadas, no corresponde conceder un nuevo plazo adicional a partir del dictado de la presente.

Que, en ese contexto, y en el marco de los artículos 12° y 14° del Reglamento aprobado por Resolución N° 20-DECR-2025, corresponde tener por agotadas las instancias administrativas de intimación, comparecencia y regularización y tener por operada la pérdida del derecho a la devolución respecto de las estructuras individualizadas, disponiendo su incorporación al patrimonio del Ente Control de Rutas, con su debida individualización, inventario, registración y constancia en las actuaciones.

Que la conservación in situ y eventual incorporación al patrimonio del Organismo permitirá evitar gastos públicos innecesarios de desmontaje y guarda, manteniendo al mismo tiempo las estructuras bajo control estatal, sujetas a inspección técnica, cálculo estructural, mantenimiento, aseguramiento y demás condiciones necesarias para proteger la seguridad vial y la integridad de terceros.

Que, una vez producida su incorporación y cumplidas las condiciones técnicas y de seguridad, resulta de interés público afectar las estructuras a finalidades institucionales del Gobierno de la Provincia de San Luis, pudiendo ser utilizadas por el Ente Control de Rutas y por cualquier Ministerio, Secretaría, Dirección, ente u organismo dependiente o integrante del Gobierno Provincial para campañas de seguridad vial, prevención de siniestros, información a usuarios, comunicación institucional, campañas educativas y de concientización, información sanitaria, cultural, social, turística, vial o preventiva y demás acciones de interés público, quedando excluida toda explotación publicitaria comercial por terceros sin el procedimiento y autorización específica que corresponda. Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL SEÑOR DIRECTOR DEL ENTE CONTROL DE RUTAS

RESUELVE:

Art. 1°.-Tener por acreditado, con alcance administrativo y conforme los antecedentes obrantes en las actuaciones, el incumplimiento de las intimaciones practicadas respecto de las 8 (OCHO) estructuras publicitarias individualizadas en el Anexo I de la presente, ante la falta de comparecencia efectiva de titular o

responsable y la ausencia de regularización técnica, administrativa y de seguridad exigida por la Resolución N° 20-DECR-2025.

Art. 2°.-Disponer, en los términos del artículo 12°, punto 2), y concordantes del Reglamento aprobado por Resolución N° 20-DECR-2025, el SECUESTRO

ADMINISTRATIVO de las 8 (OCHO) estructuras individualizadas en el Anexo I, el que, por razones de gran porte, costo de remoción, necesidad de equipamiento especial, seguridad operativa y falta de capacidad suficiente de depósito, se cumplirá mediante CUSTODIA ADMINISTRATIVA IN SITU, permaneciendo cada estructura en su actual emplazamiento bajo control del Ente Control de Rutas.

Art. 3°.-Ordenar al Área Cartelería Comercial la inmediata neutralización o retiro de lonas, paneles, mensajes, marcas o elementos gráficos de explotación publicitaria privada que pudieran existir; la confección de inventario; y la incorporación al expediente de fotografías, coordenadas GPS, descripción técnica y estado de conservación de cada estructura. Asimismo, deberá procederse a la colocación y mantenimiento, en cada estructura y en lugar claramente visible desde la vía pública, de un cartel identificador de la actuación administrativa, destinado a otorgar adecuada publicidad de la medida y facilitar su conocimiento por terceros eventualmente interesados, el cual deberá consignar como mínimo: "ENTE CONTROL DE RUTAS - ESTRUCTURA INTERVENIDA / BAJO CUSTODIA ADMINISTRATIVA IN SITU - RESOLUCIÓN N° 105-DECR-2026 - SAN LUIS, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026 - EXD N° 1293248/25 - PROHIBIDA SU EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA, CESIÓN, LOCACIÓN, MODIFICACIÓN, DESMONTAJE, TRASLADO O INTERVENCIÓN POR TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ENTE CONTROL DE RUTAS". La colocación deberá acreditarse en las actuaciones mediante registro fotográfico y georreferenciado, con constancia de la fecha de instalación, manteniéndose la identificación visible mientras subsistan los efectos de la medida. La identificación in situ tendrá carácter complementario y no sustituirá las notificaciones que legalmente correspondan.

Art. 4°.- Prohibir, mientras se encuentre vigente el secuestro administrativo dispuesto por la presente, toda explotación comercial, cesión, locación, utilización publicitaria, modificación, desmontaje, traslado o intervención material por terceros sobre las estructuras comprendidas, salvo autorización expresa de esta Dirección o actuación necesaria por razones de seguridad.

Art. 5°.- Tener por agotadas las instancias de intimación, comparecencia y regularización respecto de las 8 (OCHO) estructuras individualizadas en el Anexo I, sin perjuicio de las vías administrativas o judiciales que pudieran corresponder conforme al ordenamiento vigente.

Art. 6°.- Tener por operada, en los términos del artículo 14° del Reglamento aprobado por Resolución N° 20-DECR-2025 y conforme los antecedentes obrantes en las actuaciones, la PÉRDIDA DEL DERECHO A LA DEVOLUCIÓN respecto de las 8 (OCHO) estructuras individualizadas en el Anexo I y DISPOSNER SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO DEL ENTE CONTROL DE RUTAS. El Área Cartelería Comercial emitirá certificación circunstanciada de la falta de comparecencia y regularización, procediendo a la individualización definitiva, inventario, registro fotográfico y georreferenciado y demás actuaciones necesarias para su registración patrimonial, con intervención de las áreas competentes que correspondan.

Art. 7°.- Disponer que ninguna, de las 8 (OCHO) estructuras incorporadas al patrimonio del Organismo, podrá ser utilizada hasta tanto se cumplan, como mínimo, las siguientes condiciones: a) inspección técnica integral; b) verificación de columna/s, bastidor, soldaduras, fijaciones y bases de fundación; c) cálculo estructural elaborado o actualizado por profesional competente, considerando la hipótesis de viento de 150 km/h prevista en la Resolución N° 20-DECR-2025; d) reparación, mantenimiento, protección anticorrosiva y pintura de los componentes que lo requieran; e) contratación de póliza de seguro de responsabilidad civil; y f) verificación de compatibilidad del emplazamiento y del uso previsto con las condiciones de seguridad vial.

Art. 8°.- Afectar las estructuras al uso institucional del Gobierno de la Provincia de San Luis, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo precedente y efectuada su incorporación patrimonio. Las estructuras podrán ser utilizadas por el Ente Control de Rutas y por los ministerios, secretarías, direcciones, entes y demás organismos que integren o dependan del Gobierno Provincial, para la difusión de campañas institucionales, educativas, de concientización, de seguridad vial y de prevención de siniestros; información destinada a los usuarios; información sanitaria, cultural, social, turística, vial o preventiva; y toda otra comunicación de interés público.

La utilización de las estructuras por otros organismos requerirá autorización previa y expresa del Ente Control de Rutas, no implicará cesión ni transferencia de dominio y deberá ajustarse a las condiciones técnicas, de seguridad y de mantenimiento establecidas en la presente Resolución y en la normativa vigente.



Art. 9º.- Dejar expresamente establecido que la afectación institucional prevista en la presente no habilita la explotación publicitaria comercial por terceros. Cualquier utilización comercial futura deberá tramitarse, en su caso, mediante el procedimiento, autorización y canon establecidos por la normativa vigente.

Art. 10º.-Facultar al Área Cartelería Comercial a adoptar las medidas materiales y administrativas necesarias para la ejecución de la presente, priorizando en todo momento la seguridad vial, la integridad de terceros, la estabilidad de las estructuras y la debida documentación de cada actuación.

Art. 11º.- Notificar la presente por los medios legalmente habilitados a los titulares o responsables que pudieran encontrarse identificados en las actuaciones y, cuando ello no resulte posible, disponer la publicación que corresponda a fin de resguardar el debido procedimiento administrativo y el derecho de defensa.

Art. 12º.-Hacer saber a la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al área contable/patrimonial competente y al Área Cartelería Comercial.

Art. 13º.- Registrar, comunicar y archivar.

ARIEL ALEJANDRO PÁEZ QUIROGA
Director

ANEXO I
INDIVIDUALIZACIÓN, UBICACIÓN Y GEOREFERENCIACIÓN DE LAS OCHO (8) ESTRUCTURAS

El presente Anexo I forma parte integrante de la Resolución N° 105-DECR-2026 y tiene por objeto individualizar las ocho (8) estructuras publicitarias comprendidas en la medida, conforme los relevamientos, registros fotográficos y georreferencias obrantes en el EXD N° 1293248/25.

N°	UBICACIÓN	COORDENADAS GPS	TIPO / REFERENCIA
1	Autopista de las Serranías Puntanas - Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis.	-33.649536, -65.434186	Estructura publicitaria metálica de gran porte, tipo monocolumna.
2	Autopista de las Serranías Puntanas, Provincia de San Luis.	-33.625922, -65.533613	Estructura publicitaria metálica de gran porte, tipo monocolumna.
3	Departamento Juan Martín de Pueyrredón - sector El Chorrillo, Provincia de San Luis.	-33.303659, -66.261663	Estructura publicitaria metálica de gran porte, tipo monocolumna.
4	Ciudad de San Luis - sector Av. del Fundador / entorno Ruta Provincial N° 147, Provincia de San Luis.	-33.293714, -66.299409	Estructura publicitaria metálica de gran porte, tipo monocolumna.
5	Ciudad de San Luis - sector Av. José Santos Ortiz, Provincia de San Luis.	-33.297770, -66.301276	Estructura publicitaria metálica de gran porte, tipo monocolumna.
6	Ciudad de San Luis - sector Av. José Santos Ortiz, Provincia de San Luis.	-33.305763, -66.321080 (registro alternativo: -33.305751, -66.321086)	Estructura publicitaria metálica de gran porte, tipo monocolumna.
7	Av. Pringles, Juana Koslay, Provincia de San Luis, sector próximo a estación de servicio.	-33.263227, -66.229554	Estructura publicitaria metálica de gran porte, tipo monocolumna, con bastidor elevado y sistema de iluminación superior.

8	Av. Lafinur, ciudad de San Luis, D5700, Provincia de San Luis.	-33.318065, -66.342734	Estructura publicitaria de gran porte sostenida mediante cuatro columnas, con plataforma metálica superior.
---	--	---------------------------	---

SPP e. y v: 05 Oct.

ACUERDOS

ADM 19213/26
"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2026"

ACUERDO N° 198-STJSL-SA-2026.- EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, con asiento en la ciudad de San Luis, a UN día del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTISÉIS. Los Sres. Ministros que suscriben digitalmente el presente,

DIJERON: Visto lo informado, gestionado y proyectado por Dirección de Recursos Humanos en virtud de las atribuciones y deberes previstos en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10) y 12) y 51 incs. 2), 3) y 19) de la Ley N° IV-0086-2021 (actuaciones Nros. 31284294/26 y 31301606/26 ambas del 21/9/2026, N° 31408332/26 del 25/9/2026, N° 31456317/26 del 28/9/2026 y N° 31479238/26 del 30/9/2026 del ADM 18126/25 en trámite ante tal Dirección), respecto a las etapas de inscripción, admisión, oposición, examen psicofísico, inoficiosidad de la evaluación de antecedentes y orden de mérito de la única postulante que resultó calificada como recomendable y apta para la Primera Circunscripción Judicial, en el concurso cerrado de antecedentes y oposición para conformar orden de mérito para cubrir cargos de SECRETARIO DE SEGUNDA INSTANCIA para desempeñar funciones en las CÁMARAS DE APELACIONES CON COMPETENCIA EN FUERO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y LABORAL en las TRES CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES, a los fines de eventuales designaciones provisorias o definitivas por reemplazos transitorios o coberturas de vacantes, respectivamente, según necesidades funcionales y factibilidad presupuestaria/financiera, correspondiente a la convocatoria dispuesta por Resolución N° 62-STJSL-DRH-2026, efectuada en el marco del Reglamento General de concursos cerrados de antecedentes y oposición para cargos de Secretarios de Segunda Instancia (aprobado por Acuerdo N° 307-STJSL-SA-2025).-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 31402826/26 del 22/9/2026, dictamina: "En relación a la factibilidad presupuestaria solicitada en actuación N° 31301606/26 del expediente del asunto, se informa que, se dispone de partidas presupuestarias para tal fin, de acuerdo a las proyecciones del gasto efectuadas hasta el mes de diciembre de 2026 según estructura de personal actualmente en funciones..."-.

Que, por lo expuesto, y de conformidad a lo reglamentado en Acuerdo N° 307-STJSL-SA-2025;

ACORDARON:

I) APROBAR el siguiente orden de mérito definitivo, proyectado por la Dirección de Recursos Humanos (actuaciones N° 31408332/26 y N° 31456317/26 del ADM 18126/25) en el marco de la convocatoria dispuesta por Resolución N° 62-STJSL-DRH-2026, para cargos de SECRETARIO DE SEGUNDA INSTANCIA para desempeñar funciones en las CÁMARAS DE APELACIONES CON COMPETENCIA EN FUERO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y LABORAL en las TRES CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES, cuya apreciación del mérito es irrecurrible, con vigencia de dos (2) años, desde su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia (art. 15º del Reglamento aprobado por Acuerdo N° 307-STJSL-SA-2025):

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
1- Abg. TORRES MARTA ALEJANDRA, D.N.I. N° 28.773.766

II) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en las secciones "Acuerdos" y "Concursos internos para cargos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ADM 18126/25 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las comunicaciones y publicaciones que correspondieren.-

PROYECTADO POR DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por los Sres. Ministros Dres. JORGE ALBERTO LEVINGTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO, no siendo necesaria la firma manuscrita, (Art. 104 inciso.



e. v v: 05 Oct.

C: 3409 \$ 16.500,00 e: 02 y v: 07 Oct

5. Consideración del Resultado del Ejercicio.

C: 3431	\$ 16.500.00	e. 05 y v: 09 Oct.
---------	--------------	--------------------

C: 3432 \$ 5.500,00 e. y y: 05 Oct.

C: 3433 SPP e. y v: 05 Oct.

C: 3434	\$ 5.500.00	e. v. v: 05 Oct.
---------	-------------	------------------



LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 79- MHeIP - DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS, con destino al personal de CUSTRA y Parque Automotor de ambos complejos como así también a los grupos especiales: GEAR Y CEOP, solicitado por la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-6081056/26.

DECRETO DE LLAMADO N° 12559-MS- 2026.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$96.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 20 de octubre de 2026 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistecompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3355 SPP e: 30 Sep y v: 05 Oct

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES – CONCESIÓN DE SERVICIO GASTRONÓMICO

El Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Luis convoca a Concurso de Proyectos Integrales para la concesión de uso y explotación del servicio de Bar/Buffer en el Centro Cultural Puente Blanco, encuadrado en los términos del Art. 101 de la Ley N° VIII-0256-2004 y Art. 101 del Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004 (Resolución N° 164-MTyC-2026).

- OBJETO: Otorgamiento de la concesión para la explotación del servicio de Bar/Buffer en el Centro Cultural Puente Blanco, sito en Avenida del Fundador y Pasaje de Las Artes, de la Ciudad de San Luis.

- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: De manera gratuita en la sede del Centro Cultural Puente Blanco, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas, desde el día Lunes 19 hasta el Viernes 30 de Octubre de 2026 inclusive.

- CONSULTAS: Por escrito en la Mesa de Entradas del Centro Cultural Puente Blanco, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

- PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En sobre cerrado en la Mesa de Entradas del Centro Cultural Puente Blanco, el día Martes 10 de Noviembre de 2026, en el horario de 10:00 a 11:00 horas.

- APERTURA DE SOBRES: El día Martes 10 de Noviembre de 2026 a las 11:30 horas, en la Mesa de Entradas del Centro Cultural Puente Blanco.

C: 3412 SPP e: 02 y v: 07 Oct

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA
LICITACIÓN PÚBLICA DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA N° 01/2026 "CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CUATRO (4) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRALES PARA EDIFICIOS DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LA PUNTA"

EXPEDIENTE DIGITAL N° 9040006/26.

RESOLUCIÓN DE LLAMADO N° 9280008/26

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: RECTORADO 2° PISO, UNIVERSIDAD DE LA PUNTA, 20 de OCTUBRE de 2026 a las 10:00 Hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$195.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 195.000,00)

Fecha de adquisición de pliegos:

Hasta el 16 de octubre de 2026.

Venta de Pliegos:

Por depósito: BANCO NACIÓN ARGENTINA - DENOMINACIÓN: RECURSOS PROPIOS - CTA CTE EN PESOS N° 32404780162189 - Por transferencia: CBU 0110478720047801621898

AVISO IMPORTANTE:

Para mayor información sobre esta licitación y solicitud de pliegos, deberá comunicarse a: licitaciones@ulp.edu.ar

Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 8384.

C: 3435 \$ 16.500,00 e. 05 y v: 09 Oct.

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 21-ACTySSL-2026.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PLAN SAN LUIS A MIL".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-9030923/26.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 487.730.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 487.730,00).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis - Casa de Gobierno – Edificio Norte, Bloque 2 – Piso 3°, Ciudad de San Luis – Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 21 de octubre de 2026, a las 10:30hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 20 de octubre de 2026 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico:

acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 3436 SPP e. 05 y v: 09 Oct.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 80- MHeIP - DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS con destino a vehículos y equipos dependientes DE LA DPV, solicitado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-3180011/26.

DECRETO DE LLAMADO N° 12595-MHIP- 2026.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$35.100.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 20 de octubre de 2026 a las 11:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistecompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3437 SPP e. 05 y v: 09 Oct.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13-2026
EXD. 10300594/25
DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 12740-MHIP-2026
OBRA: ESCUELA TECNICA N° 2 "SAN JOSE OBRERO". CONSTRUCCION DE EDIFICIO COMPLEMENTARIO PARA EL NIVEL SECUNDARIO.



UBICACIÓN: CORTADERAS-DEPARTAMENTO CHACABUCO-PROVINCIA DE SAN LUIS

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUETO OFICIAL: \$ 983.032.245,84.-

PRECIO DEL PLIEGO. \$ 984.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días corridos

FECHA DE APERTURA: 29/10/2026 Hora: 10:30hs.

CONSULTAS en Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas. Edificio Norte, Bloque 2, Piso 2; Casa de Gobierno; San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta el 26/10/26 inclusive.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA:

DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS

Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 3438

SPP

e. 05 y v: 09 Oct.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

LICITACION PÚBLICA Nº:16-2026

OBJETO: "SERVICIO ANUAL DE MANTENIMIENTO, DESMALEZADO, FUMIGACION Y LIMPIEZA DEL PREDIO DE DEPÓSITO JUDICIAL DE VEHÍCULOS SECUESTRADOS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 33.600.000,00).

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 33.600,00). Depósito o Transferencia electrónica bancaria: a la cuenta Nº 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.-

CONSULTAS: Por correo electrónico compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 19 de octubre del 2026), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf), pudiendo ser protegidos con cifrado de contraseña (la que se comunicará por el oferente con anterioridad al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta a la dirección compras@justiciasanluis.gov.ar).

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se realizará el día 20 de octubre de 2026, a las 11 horas por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

MARÍA MERCEDES BESTARD

Secretaría Contable

C: 3439

SPP

e. 05 y v: 09 Oct.

COMERCIALES

BANDEX S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse 20/10/2026 a las 10:00 hs, en la sede social, sita en la calle 3, esquina 107, Parque Industrial de la Ciudad de San Luis, sector Norte, manzana B, parcelas 1 y 2, Provincia de San Luis, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de accionistas para suscribir el acta. 2) Consideración de una nueva emisión de obligaciones negociables bajo el régimen PyME CNV Garantizada, la cual podrá ser tramitada bajo las previsiones del régimen de oferta pública con autorización automática por su bajo impacto, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 23.576, las Normas de la CNV (N.T. 2013), sus modificatorias y complementarias y demás regulaciones aplicables, por hasta el monto máximo en circulación admitido por dichas normas (las "ON"). Delegación en el Directorio a fin de que éste determine los términos y condiciones de la emisión. 3) Aprobación de la garantía a ser otorgada por una o más entidades de garantía. 4) Autorización al Directorio para subdelegar facultades en uno o más de sus integrantes, o en cualquiera de sus apoderados. 5) Autorizaciones Nota: Los accionistas cumplimentarán lo prescripto por el

art. 238 de la ley General de Sociedades Nro. 19.550.

San Luis, 28 de Septiembre de 2026.-

EL DIRECTORIO

JOSE LUIS PASSERINI

Presidente

C: 3373

\$ 27.500,00

e. 30 Sep y v: 09 Oct.

Edicto de convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por Acta de Directorio de fecha 30 de septiembre de 2026, se convoca a los accionistas de "QUÍMICA DEL NORTE S.A." a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de Octubre de 2026, a las 10.00 horas, en primera convocatoria, y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda convocatoria en la sede social de la Ruta Nacional Nº 7 Km 697,5, de la Villa Mercedes, Provincia de San Luis, a los fines de considerar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA: Punto 1: Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. Punto 2: Consideración de las razones que motivaron la demora en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el tratamiento de la documentación correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025. Punto 3: Consideración de la documentación prevista en los artículos 62 a 67 y 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades N.º 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025 (Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos e Informe del Auditor). Punto 4: Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025 (pérdida de \$69.266.845,78) y determinación de su destino. Punto 5: Consideración de la composición del Directorio: ratificación y/o designación de sus integrantes. Punto 6: Otorgamiento de las autorizaciones necesarias para instrumentar e inscribir las resoluciones adoptadas. Asimismo, se informa a los accionistas que deseen participar de la asamblea que rige lo dispuesto en el art. 238 de la Ley General de Sociedades, debiendo comunicar la asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos.

El Directorio

JUAN SANTIAGO ROSSO

Contador Público Nacional

C: 3414

\$ 27.500,00

e: 02 y v: 12 Oct

ARNI S.A.

Se hace saber por un día que por Acta de Directorio de fecha 31/07/2026: (i) se aprobó la renuncia del Sr. Nicolas Fernandez a su cargo de Presidente de la Sociedad y asumió en su reemplazo el Director suplente Sr. Ariel Ramos Verdesco; y (ii) se cambió la sede social trasladándola de la calle Susana Ledesma Nº 1164, Villa Mercedes, San Luis, a la calle Tucumán Nº 428, de la misma ciudad. En virtud de ello, por acta de Asamblea Ordinaria de fecha 05/08/2026, se designó como nuevo director suplente al Sr. Hugo Armando Ramos DNI: 16.525.622, en reemplazo del Sr. Ariel Ramos Verdesco que asumió la Presidencia de la Sociedad, quedando el Directorio integrado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Ariel Ramos Verdesco DNI: 34.507.452, y Director suplente: Hugo Armando Ramos DNI: 16.525.622. El director entrante aceptó el cargo en la misma asamblea y constituyó domicilio especial en Brasil Nº 2118, Merlo, provincia de Buenos Aires.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE

Subdirectora R.P.C

C: 3440

\$ 5.500,00

e. y v: 05 Oct.

PROYECTO DE EDICTO

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

AMORENA S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 18 de septiembre de 2026, celebrado en la



ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, se constituyó una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a la Ley N° 27.349, cuyos datos son los siguientes:

1. SOCIA CONSTITUYENTE: SOMBRA AILEN MACARENA, D.N.I. N° 37.506.003, C.U.I.T. N° 27-37506003-0, argentina, nacida el 21/09/1994, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Entre Ríos N° 1176 de la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis.

2. DENOMINACIÓN: AMORENA S.A.S.

3. DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, República Argentina. Sede social, legal y fiscal en Entre Ríos N° 1176 de la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis.

4. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1) COMERCIALES: La compra, venta, comercialización, distribución, consignación, representación, importación y exportación, tanto al por mayor como al por menor, de toda clase de electrodomésticos, artefactos eléctricos y electrónicos, artículos para el hogar, productos de tecnología, informática, telefonía, audio, video, climatización, calefacción, refrigeración, pequeños electrodomésticos, muebles, accesorios, repuestos, partes y componentes, y toda clase de bienes muebles relacionados con el equipamiento y uso doméstico, comercial y empresarial. 2) COMERCIO ELECTRÓNICO: La comercialización de los bienes comprendidos en el presente objeto mediante establecimientos comerciales, locales propios o de terceros, venta directa, telefónica y electrónica, plataformas digitales, sitios web, redes sociales, marketplaces y cualquier otro medio de comercialización existente o que se implemente en el futuro. 3) LOGÍSTICA, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA: La prestación de servicios de recepción, almacenamiento, preparación, despacho, distribución, transporte y entrega de electrodomésticos, artículos para el hogar, productos tecnológicos y demás bienes comercializados por la sociedad, pudiendo realizar dichas actividades con medios propios o mediante la contratación de terceros, incluyendo servicios de entrega a domicilio y logística de última milla. 4) FINANCIERA Y DE CRÉDITO: El otorgamiento de préstamos, créditos, anticipos y financiaciones a personas humanas y/o jurídicas, con o sin garantías personales, prendarias, hipotecarias o de cualquier otra naturaleza permitida por la legislación vigente; la financiación de las operaciones comerciales propias; el otorgamiento de planes de financiación para la adquisición de los bienes comercializados por la sociedad; y la celebración de operaciones de crédito en general, siempre mediante la utilización de fondos propios de la sociedad, quedando expresamente excluidas la captación de recursos del público en calidad de depósitos y la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros, así como aquellas actividades que requieran autorización específica conforme a la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y demás normas aplicables. 5) ADMINISTRACIÓN Y COBRO DE CRÉDITOS: La administración, gestión, cobro y recuperación de créditos propios derivados de las operaciones comerciales y financieras realizadas por la sociedad, pudiendo documentar, ceder, transferir y negociar dichos créditos conforme a la legislación vigente. 6) REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES: La representación, distribución, comercialización y actuación como agente comercial de fabricantes, importadores, distribuidores y empresas nacionales o extranjeras vinculadas con los bienes y actividades comprendidos en el presente objeto. 7) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La importación y exportación de electrodomésticos, artefactos eléctricos y electrónicos, productos tecnológicos, repuestos, accesorios, bienes para el hogar y demás productos relacionados con las actividades comprendidas en el presente objeto, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones civiles, comerciales, financieras y bancarias que resulten necesarios, convenientes, accesorios o complementarios para el desarrollo de las actividades precedentemente descriptas; adquirir, administrar, gravar y disponer de bienes muebles e inmuebles; abrir y operar cuentas bancarias; contratar servicios; celebrar contratos de locación, leasing, transporte, depósito, logística y seguros; otorgar y recibir garantías; celebrar convenios de colaboración, distribución, representación y comercialización; participar en otras sociedades y realizar todo otro acto lícito relacionado directa o indirectamente con el objeto social. Las actividades financieras y crediticias serán realizadas exclusivamente con fondos propios de la sociedad y dentro de los límites establecidos por la legislación vigente, no comprendiendo la captación de ahorro público ni la intermediación financiera reservada a las entidades autorizadas por la Ley N° 21.526.

5. DURACIÓN: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de constitución.

6. CAPITAL SOCIAL: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00), representado por mil (1.000) acciones ordinarias escriturales de PESOS MIL (\$1.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. La socia

única SOMBRA AILEN MACARENA suscribe mil (1.000) acciones, representativas del cien por ciento (100%) del capital social. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25%), equivalente a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), en dinero efectivo; el saldo del setenta y cinco por ciento (75%), equivalente a PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00), será integrado dentro del plazo máximo de dos (2) años desde la fecha de firma del instrumento constitutivo.

7. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, designados por tiempo indeterminado. Se designa Administradora Titular y representante legal a SOMBRA AILEN MACARENA, D.N.I. N° 37.506.003, C.U.I.T. N° 27-37506003-0, quien constituye domicilio especial en Entre Ríos N° 1176, Villa Mercedes, Provincia de San Luis; y Administradora Suplente a BARZOLA EVA MARIA, D.N.I. N° 23.837.786, C.U.I.T. N° 27-23837786-8, quien constituye domicilio especial en B° Jardín del Sur, Mzna. 6021 N° 12, Villa Mercedes, Provincia de San Luis.

8. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización, sin perjuicio de la facultad de establecerlo en el futuro conforme a la normativa aplicable.

9. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

PUBLICACIÓN: Por un (1) día, conforme al artículo 37 de la Ley N° 27.349.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C

C: 3441

\$ 5.500,00

e. y v: 05 Oct.

El Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Luis ordena que, por el término de ley, se publique la inscripción de ALMA QUESOS Y FIAMBRES SRL, constituida mediante contrato social de fecha 21 de septiembre de 2026. Siendo sus socios LUCERO GABRIELA INÉS, DNI N° 29.585.012, CUIL N° 23-29585012-4, argentina, mayor de edad, nacida el día 14 de junio de 1982, de estado civil casada con el Sr. Carlos Abelardo Miranda, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Constitución N° 2310, San Luis Capital, Provincia de San Luis; y MIRANDA NICOLÁS LÁZARO, DNI N° 46.807.050, CUIL N° 20-46807050-3, argentino, mayor de edad, nacido el día 10 de diciembre de 2005, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en Manzana 2, Casa 11, Barrio Serranías Puntanas, San Luis Capital, Provincia de San Luis. Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "ALMA QUESOS Y FIAMBRES SRL" y tiene su domicilio social en Parque Industrial Norte, calle 107 entre calles 1 y 3 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, pudiendo establecer sucursales, agencias, depósitos, representaciones, locales comerciales, centros de distribución o cualquier otro establecimiento en cualquier lugar del país o del extranjero. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios conforme las mayorías legales y contractuales correspondientes. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la elaboración y producción propia o de terceros, compra, venta al por mayor y menor, importación, exportación, distribución, fraccionamiento, depósito, almacenamiento y comercialización de alimentos perecederos y no perecederos, especialmente quesos, fiambres, embutidos, lácteos, conservas, panificados, productos de almacén y bebidas. Asimismo, podrá dedicarse a la compra, venta al por mayor y menor, distribución e importación de artículos de bazar y accesorios gastronómicos, tales como tablas para picadas, cuchillería, vajilla, envases y regalería afín, como así también a la elaboración y venta al por mayor y menor de tablas de fiambres, picadas, sándwiches y platos preparados para consumir en el establecimiento, retirar, llevar o destinar a eventos, pudiendo efectuar entregas a domicilio y comercialización presencial o por medios digitales. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos civiles, comerciales, administrativos, bancarios, de distribución y de logística vinculados con su actividad; adquirir, alquilar o administrar bienes muebles e inmuebles destinados al desarrollo de su giro; abrir sucursales, locales, depósitos o centros de distribución; registrar marcas, nombres comerciales y demás derechos vinculados con su actividad; y realizar todos los actos accesorios, conexos o complementarios necesarios para el cumplimiento del objeto social. Las actividades sujetas a habilitación bromatológica, sanitaria, municipal o a cualquier otra autorización especial serán desarrolladas una vez obtenidos los permisos e inscripciones correspondientes.



Capital: El capital social es de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), dividido en quinientas (500) cuotas sociales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) de valor nominal cada una. La socia LUCERO GABRIELA INÉS suscribe trescientas setenta y cinco (375) cuotas sociales, por un valor total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.750.000), representativas del setenta y cinco por ciento (75 %) del capital social; y el socio MIRANDA NICOLÁS LÁZARO suscribe ciento veinticinco (125) cuotas sociales, por un valor total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.250.000), representativas del veinticinco por ciento (25 %) del capital social. El capital social se integra en dinero efectivo. Los socios integran en el acto constitutivo el veinticinco por ciento (25 %) de sus respectivas suscripciones, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo legal correspondiente. Mora en la integración: La mora en la integración de los aportes comprometidos se producirá por el solo vencimiento del plazo correspondiente, resultando aplicables las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Transferencia de cuotas: La cesión de cuotas sociales se registrará por lo dispuesto en los artículos 152 y concordantes de la Ley General de Sociedades N° 19.550. La transferencia de cuotas entre socios será libre, debiendo comunicarse a la sociedad para su registración. La cesión a terceros requerirá la conformidad de los socios conforme el régimen legal aplicable y deberá instrumentarse e inscribirse ante el Registro Público de Comercio. Órgano de administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por reunión de socios, quienes podrán ejercer el cargo por tiempo determinado o indeterminado. La firma de quien ejerza la gerencia, precedida de la denominación social, obligará válidamente a la sociedad por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Órgano de gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán en la sede social o en el lugar que se indique en la convocatoria. Serán convocadas por la gerencia mediante comunicación fehaciente dirigida al último domicilio denunciado por cada socio a la sociedad, con una anticipación no menor de diez (10) días, salvo los casos de autoconvocatoria o reunión unánime. También podrán celebrarse reuniones a distancia mediante plataformas o medios tecnológicos que permitan la comunicación simultánea de los participantes por audio y video, aseguren la identificación de los socios, su participación plena y la conservación de constancia suficiente de lo resuelto. Las resoluciones deberán incorporarse al libro social correspondiente. Cada cuota social dará derecho a un voto y las decisiones sociales se adoptarán conforme las mayorías previstas por la Ley General de Sociedades N° 19.550 y el contrato social. Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización. La fiscalización estará a cargo de los socios, quienes podrán examinar los libros y papeles sociales y requerir a la gerencia los informes que estimen pertinentes, conforme lo dispuesto por la Ley General de Sociedades N° 19.550. Ejercicio económico: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionarán los estados contables correspondientes conforme las normas legales y contables vigentes. Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el cinco por ciento (5 %) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20 %) del capital social; b) el importe que se establezca para retribución de la gerencia, si correspondiere; c) las reservas facultativas que los socios resolvieren constituir; y d) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno de ellos. Disolución y liquidación: La sociedad se disolverá por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 o por decisión de los socios adoptada conforme las mayorías legales y contractuales correspondientes. Disuelta la sociedad, la liquidación será practicada por el gerente o por la persona que designen los socios. Cancelado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas participaciones sociales. Cláusulas y disposiciones transitorias: En este acto los socios acuerdan: Sede social: Se fija la sede social en Parque Industrial Norte, calle 107 entre calles 1 y 3 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. Capital social: La socia LUCERO GABRIELA INÉS suscribe trescientas setenta y cinco (375) cuotas sociales, representativas del setenta y cinco por ciento (75 %) del capital social, y el socio MIRANDA NICOLÁS LÁZARO suscribe ciento veinticinco (125) cuotas sociales, representativas del veinticinco por ciento (25 %) del capital social. Cada uno de los socios integra en el acto constitutivo, en dinero efectivo, el veinticinco por ciento (25 %) de sus respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro del plazo legal correspondiente. Designación del órgano de administración y declaración sobre su condición: Se designa como gerente, por tiempo indeterminado, a la socia LUCERO GABRIELA INÉS, DNI N° 29.585.012, CUIL N° 23-29585012-4, quien constituye domicilio especial en calle Constitución N° 2310, San Luis Capital, Provincia de San Luis, acepta el cargo conferido y ejercerá la

administración, representación legal y uso de la firma social en forma individual. La gerente manifiesta bajo declaración jurada no encontrarse comprendida en las inhabilidades e incompatibilidades previstas por el artículo 264 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Otorga garantía especial en los términos del artículo 19 de la Resolución General N° 100-R.P.C.-2022, por el equivalente a diez (10) Salarios Mínimos Vitales y Móviles, que a la fecha del contrato ascienden a la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$3.838.000), a razón de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$383.800) cada Salario Mínimo Vital y Móvil. La representación legal de la sociedad será ejercida por la gerente designada.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 3442\$ 5.500,00e. y v: 05 Oct.

Edicto de convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por Acta de Directorio de fecha 30 de septiembre de 2026, se convoca a los accionistas de “QUÍMICA DEL NORTE S.A.” a la Segunda Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 29 de Octubre de 2026, a las 13.00 horas, en primera convocatoria, y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda convocatoria en la sede social de la Ruta Nacional N° 7 km 697,5, de la Villa Mercedes, Provincia de San Luis, a los fines de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: Punto 1: Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. Punto 2: Consideración, en forma individual, de la gestión de los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025. Punto 3: Consideración y fijación de las remuneraciones de los miembros del Directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025. Punto 4: Consideración de los informes de auditoría interna y externa y de las irregularidades detectadas en la administración de la Sociedad y de su subsidiaria en Chile. Consideración de la eventual responsabilidad de directores y exdirectores y de las medidas societarias y legales a adoptar, incluyendo, en su caso, la promoción de la acción social de responsabilidad prevista en el artículo 276 de la Ley General de Sociedades y demás acciones judiciales y/o extrajudiciales que correspondan. Punto 5: Otorgamiento de autorizaciones para instrumentar las resoluciones adoptadas y las acciones que se resuelvan, incluyendo el otorgamiento de poderes y la designación de abogados, apoderados y demás profesionales. Asimismo, se informa a los accionistas que deseen participar de la asamblea que rige lo dispuesto en el art. 238 de la Ley General de Sociedades, debiendo comunicar la asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos.

El Directorio

JUAN SANTIAGO ROSSO
Contador Público Nacional

C: 3443\$ 27.500,00e. 05 y v: 14 Oct.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: “CARRIZO CARMEN BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP. 447265/26, CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN BEATRIZ CARRIZO DNI N° 16.641.294, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 07 de SEPTIEMBRE de 2026.-

C: 3359\$ 16.500,00e. 30 Sep y v: 05 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez del Juzgado Civil Comercial y Ambiental, secretaria autorizante, en los autos caratulados “FERRARA DELIA



VENERANDA S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP. 453988/26, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. FERRARA DELIA VENERANDA., D.N.I. N° 3.049.012 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 23/9/26

C: 3360 \$ 16.500,00 e. 30 Sep y v: 05 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 a cargo del Dr. Fernando a. Spagnuolo, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Hedy Gómez en autos caratulados "LUCERO JUANA ACENSION S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 449106/26 cita y emplaza por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOÑA JUANA ACENSION LUCERO DNI N° 4.862.778 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 22 de septiembre de 2026.

C: 3361 \$ 16.500,00 e. 30 Sep y v: 05 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "PASTINE SERGIO ALFREDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP N° 443741/25, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del SR. SERGIO ALFREDO PASTINE D.N.I. 13.187.136, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026.-

C: 3362 \$ 16.500,00 e. 30 Sep y v: 05 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez Subrogante, en los autos caratulados: "POBLET LUIS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 448437/26, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SR. LUIS ALBERTO POBLET, D.N.I. N° 6.808.263, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026.-

C: 3363 \$ 16.500,00 e. 30 Sep y v: 05 Oct.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBÁÑEZ - Jueza, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "MOSSO CARLOS LUIS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 446480/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: CARLOS LUIS MOSSO, (D.N.I. N° 12.370.213), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).-

San Luis, 10 de Septiembre de 2026.-

C: 3385 \$ 16.500,00 e. 30 Sep y v: 05 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca (Jueza), en los autos caratulados: "OJEDA DOMINGO ARTURO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Exp. N° 396992/23), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. DOMINGO ARTURO OJEDA, D.N.I. N° 4.635.134, para que comparezcan a hacerlo valer en el expediente.-

San Luis, 13 de AGOSTO de 2026

C: 3390 \$ 16.500,00 e. 30 Sep y v: 05 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 2 de la primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez,

Secretaría de la Dra. Natalia Hedy Gómez, en los autos caratulados "FARIAS JOSE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 451513/26, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren herederos y acreedores con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE FARIAS, DNI N° 6.801.552.-

San Luis, de Septiembre de 2026.-

C: 3393 \$ 16.500,00 e. 30 Sep y v: 05 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, JUEZA, Prosecretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados: "GÓMEZ ROBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 445552/26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante: DON GOMEZ ROBERTO, D.N.I. N.º 4.414.660., bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 12 de MAYO de 2026

C: 3394 \$ 16.500,00 e. 30 Sep y v: 05 Oct.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez - Jueza Subrogante, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "OLGUIN BLANCA GRACIELA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 451731/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: BLANCA GRACIELA OLGUIN, (D.N.I. N° 12.690.752), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).- San Luis, 24 de Septiembre de 2026.-

C: 3396 \$ 16.500,00 e. 30 Sep y v: 05 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la tercera circunscripción judicial, a cargo de V.S. Dr. Moisés Benito Fara, juez, secretaria de la autorizante en los autos caratulados "CARRANZA ROGELIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP. N° 446626/26 cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del SR. CARRANZA, ROGELIO, DNI N° 13.903.541 bajo apercibimiento de ley.- Concarán, San Luis, 03 de Julio de 2026.-

C: 3402 \$ 16.500,00 e. 02 y v: 07 Oct



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la I Circunscripción Judicial, sito en calle 9 de Julio N° 934, San Luis (S.L.), a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez - Jueza, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados: "CARRION KAREN YANET C/ SOSA NARCISO, SOSA SOLANO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL" (EXPTE. N° 437636/25), cita y emplaza por quince (15) días a los herederos y/o sucesores de NARCISO SOSA (L.E. N° 3.219.177), SOLANO SOSA (D.N.I. N° 6.896.923), a los demandados con domicilio ignorado y/o a quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren sobre el inmueble ubicado en Siete Cajones - El Trapiche, provincia de San Luis, departamento Coronel Pringles, Partido Totoral, Padrón N° 4469 y N° 4470, Inscripción de Dominio T° 21 (ley 3236) de Pringles, F° 99 - N° 100, Receptoría Saladillo; Nomenclatura Catastral: Circunscripción El Trapiche, Cuadrante D3, Parcela 2070 y 2071, correspondiente al Plano N° 2/153/23, confeccionado por el agrimensor Juan José Blanco Laxague, Parcela "24", constante de una SUPERFICIE TOTAL DE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS SESENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (1.669,62 m²). Límites: Norte: Narciso Sosa; Oeste: Narciso Sosa; Este: Juan Ambrosio Ojeda; y Sur: Narciso Sosa; a los efectos de que comparezcan a estar a derecho y contesten demanda bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente conforme lo normado en los arts. 343, 2° y 3° párrafo, 911 y 912 del C.P.C.. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis y en el diario de mayor circulación en la provincia, en dos publicaciones con intervalos regulares de treinta (30) días entre una y otra (art. 911 del C.P.C.). -

San Luis, 10 de Septiembre de 2026.

C: 3403 \$ 11.000,00 e. 02 y v: 05 Oct



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Jueza, secretaria a cargo de la autorizante, en los autos "EXP 404415/23 ZARATE MARIA ANA C/ GIL ROSENDO CIRIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y emplaza por el termino de QUINCE (15) DIAS a GIL ROSENDO CIRIO y/o sus sucesores, y/o sus herederos, y/o colindantes y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en el Departamento Coronel Pringles, Partido Totoral, Cerro Blanco- La Bajada de la provincia de San Luis, que conforme plano de mensura a los efectos de tramitar el título de propiedad por prescripción adquisitiva N.º 2/11/22 confeccionado por el Agrimensor Carlos A. Cuvertino Padrón N° 142 y 820 de la Receptoría Carolina. Sin Inscripción de Dominio, designado como Parcela 8 constante de una SUPERFICIE DE 3 HECTÁREAS, 1336, 33 m² con los siguientes límites: Norte: linda con Elisa Leonor Álvarez de Gil, Juan Carlos Matta, Juan Carlos Valle y Ricardo Oscar Piccione, Parcela 1, plano 2/77/07; al Sur: linda con Mariano Catriel Greco Mainero y Nicolas Pehuén Greco Mainero, Padrón 999005 Receptoría Carolina, Parcela 2687 Plano 2/41/15 y Elisa Leonor Álvarez de Gil, Juan Carlos Matta, Juan Carlos Valle y Ricardo Oscar Piccione, Padrón 820 Receptoría Carolina, Parcela 2, Plano 2/8618/74; al Este: Mariano Catriel Greco Mainero y Nicolas Pehuén Greco Mainero, Padrón 999005 Receptoría Carolina, Parcela 2687 Plano 2/41/15 y Elisa Leonor Álvarez de Gil, Juan Carlos Matta, Juan Carlos Valle y Ricardo Oscar Piccione, Padrón 820 Receptoría Carolina, Parcela 2, Plano 2/8618/74; y al Oeste: linda Elisa Leonor Álvarez de Gil, Juan Carlos Matta, Juan Carlos Valle y Ricardo Oscar Piccione, Padrón 820 Receptoría Carolina, Parcela 2, Plano 2/8618/74, y al Oeste: linda con Elisa Leonor Álvarez de Gil, Juan Carlos Matta, Juan Carlos Valle y Ricardo Oscar Piccione, Padrón 820 Receptoría Carolina, Parcela 2, Plano 2/8618/74, Parcela 1, Plano 2/77/07. La citación es para que comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda en el proceso bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que los represente (Art. 343, 2º párrafo y 911 del C.P.C.).-

SAN LUIS, 25 de Septiembre de 2026-

C: 3404 \$ 11.000,00 e: 02 y v: 05 Oct



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Concarán (S.L.) a cargo del Dr. Moisés Benito Fara-Juez, Secretaría de la Autorizante, en los autos EXP 405712/23: "ESCUADERO IRINEO ERNESTO S/SUCESION INTESTADA" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto ESCUDERO IRINEO ERNESTO DNI. N° 6.783.602 bajo apercibimiento de ley.- Concarán, San Luis, 4 de Septiembre de 2026.-

C: 3405 \$ 16.500,00 e: 02 y v: 07 Oct



EL Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de Concarán (S.L.) a cargo del Dr. Moisés Benito Fara -Juez, Secretaría de la Autorizante, en los autos EXP 404398/23 "HIDALGO CLAUDIO CESAR S/ POSESION VEINTEAÑAL" cita y emplaza por quince días a BECERRA JUAN E., FRIAS SINESIO, FEAS BONIFACIO, GOMEZ QUIRICO y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre, el inmueble ubicado en el lugar denominado "LA CAÑADA- VILLA PRAGA" Partido Guzmán, Departamento Libertador General San Martin, Provincia de San Luis, se designa como PARCELA 2, con una superficie de 174 Ha. 1539,51m2, dentro de los siguientes limites; Norte; Sinicio Farías, Padrón 27 Rec.San Martin Parcela I Plano 5-4-10, Margarita M de Becerra Padrón 242, Rec. San Martin Parcela I Plano 5-4-10, Luis Daniel Chavez, Padrón 1701, Rec. San Martin, Parcela 1 plano 5/19/87, Sud; Clemente Barzola, Padrón 1077 Rec. San Martin Parc. 1 Pl.5-66-21, Transito Farías, Padron 41 Rec. San Martin, Este; Patricia Teresita Becerra y Griselda del Valle Becerra Padrón 1671, Rec. San Martin Parcela A Plano 5-13-81 y Oeste; Quirico Gomes Padrón 97 Rec. San Martin.- Inscripción de dominio. Tomo 3 de San Martin Folio 92 Numero 502, Denominación Catastral: Padrón 97; 323, Receptoría San Martin. Plano de Mensura N° 5/9/22.-

CONCARÁN, SAN LUIS, 09 de Septiembre de 2026.-

C: 3406 \$ 11.000,00 e: 02 y v: 05 Oct



El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Ambiental N° 2 de la III Circ. Judicial sito en Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Juez Dr. Javier Alejandro Corigliano, Juez provisorio, Secretaría del autorizante, en autos: "PEREZ CESAR JOSE S/

SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP 443130/25" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREZ CESAR JOSE, DNI N° 27.393.908, bajo apercibimiento de ley.- Santa Rosa del Conlara, San Luis 10 de Septiembre de 2026.

C: 3407 \$ 16.500,00 e: 02 y v: 07 Oct



El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Prosecretaría a cargo del Autorizante, sito en calle Rivadavia 340 de esta ciudad, en los autos caratulados: "CASTAGNONE MARIA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP. 445656/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MARÍA DEL CARMEN CASTAGNONE, DNI N° 10.053.763, para que comparezcan a hacerlo valer en legal forma bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 21 de SEPTIEMBRE de 2026

C: 3415 \$ 16.500,00 e: 02 y v: 07 Oct.



EL Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°1 de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: EXP 424209/24 "CORNELLANA BLANCA PURA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL" cita y emplaza a toda persona que se considere y/o quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren en el plazo de quince (15) días, para que conteste/n demanda y comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al SR. DEFENSOR DE AUSENTES para que los represente, en caso de incomparecencia.(art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C).. Inmueble ubicado en calle Rafaela Morales S/N de Santa Rosa del Conlara, Junín, Pcia. San Luis. Parcela 22. Plano de Mensura N° 6/157/23. Superficie de 525,81 M2. Linderos: OESTE: Calle Rafaela Morales (pavimentada), mide 11,87 m.; NORTE: linda con Municipalidad de Santa Rosa del Conlara, María Silvia Rodríguez - María Emilia Rodríguez y Francisco Cornellana y del punto A-B mide 19,20 m; punto B-C mide 22,56 m.; ESTE: linda con Juan ALTAMIRANO del punto C-D mide 12,97 m, y SUR: linda con Municipalidad de Santa Rosa y del Punto D-E mide 42,03 m. No posee inscripción dominial en el Registro de la Propiedad Inmueble. Padrón N° 350348 Receptoría de Santa Rosa.-

SAN LUIS, 20 de Agosto de 2026.-

C: 3416 \$ 11.000,00 e: 02 y v: 05 Oct.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - Jueza, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "CORREA ESTEBAN JUAN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 449592/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: ESTEBAN JUAN CORREA, (D.N.I. N° 5.266.071), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).- San Luis, 28 de Septiembre de 2026.-

C: 3417 \$ 16.500,00 e: 02 y v: 07 Oct.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - Jueza, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "DOMINGUEZ MARTHA IRENES S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 451657/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: MARTHA IRENES DOMINGUEZ, (D.N.I. N° 3.782.971), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).-

San Luis, 28 de Septiembre de 2026.-

C: 3418 \$ 16.500,00 e: 02 y v: 07 Oct.



EDICTO DE MENSURA

Ingeniero Agrimensor Guillermo Fernandez MP 283 CASL mensurará el día 18 de noviembre del 2026, a las 15:00 Hs. por orden del Sr. Rafael Victorio Gonzalez DNI 11.395.480, para tramitar el título por prescripción adquisitiva, sobre inmueble



ubicado en Calle Chacabuco S/N Esquina Avenida Circunvalación, de la localidad de La Toma, Provincia de San Luis, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción La Toma, cuadrante D4 Sección 6 Manzana 2, superficie 8013.22 m2, carece de inscripción de dominio. Se cita a quienes se consideren con derecho, a presentarse con documentación que acredite tal efecto. Los colindantes conocidos son Torres Carolina, Torres Carina Elizabeth y Torres Ana Maria, Sra. Fryas Ramona, Sr. Barroso Myriam Raquel, Sr. Barroso Yamil Sebastian, Sr. Funes Juan Ramon, y Sr. Medero Pablo Julian. Lugar de encuentro Calle Chacabuco S/N Esquina Avenida Circunvalación, de la localidad de La Toma.

C: 3419 \$ 11.000,00 e: 02 y v: 05 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°2 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia San Luis, con asiento en Santa Rosa del Conlara, a cargo del Dr. Javier Corigliano, Juez Provisorio, en autos "ORTIZ ANDREA LUCIANA S. POSESION VEINTEAÑAL" EXP 418274/24, cita y emplaza por quince días a quienes se consideren con derecho sobre un inmueble, con una superficie de 297,47 m2, ubicado dentro de los siguientes límites: al norte Calle Leandro Moran, al Sur Hugo Martín Villareal, al Este Hugo Martín Villareal y al Oeste Calle Las Chilcas, padrón 900288, de Receptoría Merlo a nombre de Hugo Martin Villareal, según plano N° 6/40/22 de fecha 29 de mayo de 2024, a nombre de ANDREA LUCIANA ORTIZ.- Sin inscripción de dominio.- Todo bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, 31 de marzo de 2026.-

C: 3420 \$ 11.000,00 e: 02 y v: 05 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "REYNOSO OSMAR REY S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 443653/25 CITA Y EMPLAZA por el termino de (30) TREINTA DIAS a herederos y acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el/ la causante SR./A. REYNOSO OSMAR REY DNI N°12.378.101, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2026.-

C: 3421 \$ 16.500,00 e: 02 y v: 07 Oct.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra Gabriela Natalia Ramosca, en los autos caratulados: "450363/26 VELASCO GABRIEL JULIAN S/ SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del SR GABRIEL JULIAN VELASCO DNI 14.296.318. Bajo Apercibimiento de Ley.

San Luis, veintiuno de septiembre de 2026.-

C: 3422 \$ 16.500,00 e: 02 y v: 07 Oct.

EDICTO CITATORIO

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S. L.) a cargo de la DRA. CYNTHIA N. ALCARAZ DIAZ, JUEZ, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "MARTINA MALISA ANDREA Y OTROS C/ BADRAN OMAR LLAMIL Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (EXP 356159/20), cita y emplaza a la demandadas Sr. BADRAN OMAR YAMIL, FUNES MARIO RAMON, BAZAN UBALDO NOEL y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble ubicado en "Establecimiento San Miguel" ubicado en el Departamento General Pedernera, Partido el Morro, Parcela 4 del Plano 3/326/17, e inscripto Matrícula N° 2-9470-A°6-R°6, PADRÓN 578, Receptoría Juan Llerena, e individualizado como Parcela 4 según plano de mensura aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro bajo el N° 3/326/17 confeccionado por el Agrimensor Ortiz Claudio, para que dentro de QUINCE DIAS, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse a la Señora Defensora de Ausentes para que los represente.-

VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.

C: 3424 \$ 11.000,00 e: 02 y v: 05 Oct.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez - Jueza Subrogante, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "MELIAN GRACIELA MARIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 452177/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: GRACIELA MARIA MELIAN, (D.N.I. N° 12.550.893), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).- San Luis, 24 de Septiembre de 2026.-

C: 3425 \$ 16.500,00 e: 02 y v: 07 Oct.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial, Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. JAVIER ALEJANDRO CORIGLIANO, Juez provisorio, Secretaría del Dr. Fernando Scarso, en autos: EXP 445642/26 "PEREZ CATALINA ADA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL", cita y emplaza por quince días a SIRUR FLORES JULIO y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, para que conteste/n demanda y comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Ubicado en calle Lamadrid esq. Corriente de Santa Rosa del Conlara, Junín, Provincia de San Luis: Plano de Mensura 6/28/22. Parcela "22". Superficie 364,92 m2. Medidas y linderos: Norte, linda con Domingo Rodríguez y mide 9,42mts.; Sur, linda calle Lamadrid y Punto E-D (ochava) mide 5,66mts., del Punto D-C mide 6,27mts.; Este, linda Julio Sirur Flores y mide 38,28mts. Oeste, linda con calle Corrientes y mide 33,57mts. Inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 11 de Junín (ley 3236), Folio 56, Número 7163, empadronado bajo el N° 351348.-

Santa Rosa del Conlara, 28 de Agosto de 2026.-

C: 3427 \$ 11.000,00 e: 02 y v: 05 Oct.

La Dra. Cynthia Alcaraz Diaz, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental No 3 de esta ciudad, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados "BUSTOS CARLOS NARCISO C/ AZCURRA NARCISO S/ POSESION VEINTEAÑAL" EXPTE. 191468/10 ha ordenado emplazar a quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble ubicado en calle Presidente Peron y Profesor Farfam de esta ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, provincia de San Luis, Republica Argentina, la cual consta de una superficie aproximada de Cinco Mil Quinientos Veintitres Metros cuadrados. Padron No 4419, Rec. 01, cuyos limites son: calle publica sur propiedad de Sixto Avila y oeste y norte propiedad de Pedro Encinas y Celestina de Encinas; el inmueble se encuentra rodeado por las calles Europa, Profesor Farfan, Colectora y Presidente Peron, Inscripcion de Dominio: Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de San Luis al Tomo 16 (Pedernera) Folio 246, Nro. 2531 para que en el término de QUINCE DIAS, comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 338, 343 del C.P.C.).-

Villa Mercedes, San Luis, 13 de Agosto de 2026.-

C: 3428 \$ 11.000,00 e: 02 y v: 05 Oct.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, con asiento en calle San Martin y Belgrano, Concarán, San Luis, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados "MANZO PASCUAL JOSE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Exp: 453169/26, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante MANZO PASCUAL JOSE DNI. N° 5.317.649, bajo apercibimiento de Ley.

Concarán San Luis, 28 de Septiembre de 2026.-

C: 3444 \$ 16.500,00 e 05 y v: 09 Oct.

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Ambiental No. 1, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaria a cargo del Autorizante, en los autos caratulados: "DUARTE JOSE EXEQUIEL Y ZANELLA TERESA DEL ROSARIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (439132/25)", cita y emplaza a herederos y/o acreedores del JOSE EZEQUIEL DUARTE D.N.I. No. 6.902.435 y TERESA DEL ROSARIO ZANELLA D.N.I.



No. 5.090.346 por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

SAN LUIS, 22 SEPTIEMBRE DE 2026.

C: 3445 \$ 16.500,00 e 05 y v: 09 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Carolina Soledad Cherubini – Juez, Secretaría del autorizante, en autos caratulados “DOMINGUEZ PEDRO NESTOR S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP 445565/26 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. PEDRO NESTOR DOMINGUEZ, D.N.I. N° 14.262.639, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 24 de septiembre de 2026.-

C: 3446 \$ 5.500,00 e y v: 05 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaría Autorizante en los autos caratulados “PEREIRA LIDIA JOSEFINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP. 424126/24, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SRA. LIDIA JOSEFINA PEREIRA, DNI N° 5.176.358, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2026.-

C: 3447 \$ 16.500,00 e 05 y v: 09 Oct.



AUTO INTERLOCUTORIO N° 10-JEP-2026

San Luis, 30 de Septiembre de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Los autos caratulados: “ELE 1316/10 PARTIDO DE ACCION RENOVADORA (P.A.R) S/ SOLICITA RECONOCIMIENTO PARTIDO PROVINCIAL” traídos a mi despacho para resolver la validez de las elecciones internas realizadas el día 21/05/2026 y;

CONSIDERANDO: Que mediante presentación ESCEXT N° 30866822/26 de fecha 22/7/2026, se presenta el Dr. Pablo Eduardo Zamora apoderado del partido de autos y comunica la fecha de convocatoria a elecciones internas partidarias, para la renovación de los cargos partidarios, para el día 22 de Septiembre de 2026, acompañando Acta N°9 del Congreso partidario, cronograma y edicto para su control y publicación; lo que se tuvo presente mediante proveído de fecha 23/07/2026.

Que, conforme surge de constancias obrantes en ESCEXT N° 31292722/26 de fecha 08/09/2026, el apoderado de autos comunica la presentación de única lista denominada UNIDAD POR SAN LUIS y acompaña actas respectivas del proceso eleccionario N° 1, 2, 3 y 4, y N° 55 de Proclamación de la única lista presentada y su nómina, conforme las disposiciones vigentes del art. 5° Ley N° XI-1040- 2020.

Que mediante providencia de fecha 09/09/2026 obrante en actuación N° 31295220/26, se tuvo presente lo comunicado como asimismo la documentación respaldatoria acompañada y constancia de edicto publicado, ordenándose en consecuencia al vista al Sr. Agente Fiscal.

Que contestada la vista por el Sr. Agente fiscal, obrante en actuación 31370715/26 de fecha 17/09/2026 el Sr. Fiscal, dictamina: “Que en relación a la vista ordenada en estos obrados, atento a la documental adjuntada y en consonancia con el art. 33, inc. 3 de la Ley XI-0346-2004, Este Ministerio Publico, no formula objeciones legales a la validez de las elecciones del Partido “ PARTIDO DE ACCION RENOVADORA”. Es cuanto dictamina.

Que en fecha 21/09/2026 (AD 31388734/26), se tuvo presente lo dictaminado por el Sr. Agente fiscal y se ordena que pasen los presentes autos a resolver.

Por ello, constancias obrantes en autos, documental respaldatoria y lo dispuesto en la Ley XI-0346-2004 y art. 5° Ley N° XI-1040- 2020,

SE RESUELVE: I) DECLARAR la VALIDEZ de la renovación de las autoridades partidarias del partido político: PARTIDO DE ACCIÓN RENOVADORA (P.A.R) de conformidad a la única lista presentada en fecha 22/8/2026, conforme lo dispuesto por el art. 5° de la Ley 1040-2020, (modificatorio del art. 33 de la Ley XI-0346-2004)

II) PUBLÍQUESE el resultado de la misma en el Boletín Judicial y Oficial de la Provincia, por el término de un día (art. 36 de la Ley XI-0346- 2004). A sus efectos, OFICIESE con trascripción del art. 63 inc. a) del citado ordenamiento legal, de-

biendo acompañar copia de la presente resolución conjuntamente con la nómina de la lista respectiva.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. –

ELE1316/20 PARTIDO DE ACCION RENOVADORA (P.A.R.)- SOL/RECONOC. COMO PARTIDO PROVINCIAL

NÓMINA AUTORIDADES PARTIDARIAS

CONSEJO PARTIDARIO

PRESIDENTE: Pablo Eduardo Zamora 32.164.321

VICEPRESIDENTE: Rosa Gladys Raimundo 11.827.871

TESORERA: Néstor Fabián Galdeano 26.915.476

SECRETARIO: José Sebastián Torres 32.159.284

VOCAL 1º: Mónica E. Fernández 29.813.316

VOCAL 2º: Daniela Esther Osses 32.161.397

VOCAL 3º: Walter Fabián Coronel 17.328.232

VOCAL 4º: Marcela Alejandra Belloni 25.141.152

VOCAL 5º: Cesar Julio Pereyra 20.688.268

CONGRESO PARTIDARIO

PRESIDENTE: Cristian Federico Frias 31.184.223

VICEPRESIDENTE: Camila B. Coronel Forastello 35.198.949

SECRETARIO 1º: Dario Rubén Barroso 29.181.525

SECRETARIA 2º: Micaela Jacqueline Baigorria 43.343.0088

VOCAL 1º: Dario Agustín Zapata Quiroga 43.690.673

VOCAL 2º: Sonia Mabel Villaruel 30.099.088

VOCAL 3º: Edgar Francisco Bea 31.479.450

VOCAL 4º: Valeria Ferrari 31.905.551

VOCAL 5º: Cristian Raúl Díaz 35.314.836

VOCAL 6º: Micaela Victoria Trozzi Belloni 45.409.218

C: 3448

SPP

e y v: 05 Oct.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en autos ADM N° 20504/26, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: “San Luis, 01 de octubre de 2026.- Atento al resultado del concurso tramitado en ADM N° 19995/26 y actuación digital N° 31334530/26 que lo da por concluido, para cubrir “UN (01) CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL N° 2 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL”, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615- 2008, CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición, para cubrir: “UN (01) CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL N° 2 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL”, fijando el periodo de inscripción desde el 13/10/2026 al 19/10/2026, inclusive. Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N°VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección “requisitos” del sitio web del Consejo de la Magistratura. No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018. Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs. Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes



completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura. El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis. El examen escrito se realizará el día 03/12/2026 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 04/12/2026 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis. A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal del día 04/12/2026 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 05/10/2026, 07/10/2026 y 09/10/2026.

Notifíquese a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia y de Magistrados y Funcionarios de la Provincia, mediante comunicación electrónica, y a la lista de distribución de correos electrónicos de dominio @giajsanluis.gov.ar de abogados. (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".

C: 3449 SPP e 05 y v: 09 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción judicial, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA Juez Civil, Secretaría del Autorizante en los autos caratulados EXP 304879/16 OLGUIN NORMA GRACIELA Y RODRIGUEZ ROSARIO ORFILIA S/ POSESION VEINTEAÑAL, cita y emplaza por 15 días a RODRIGUEZ HERNANDO, RODRIGUEZ DE SUAREZ ADELA I, LUNA ALEJO, PEDRO OSCAR RODRIGUEZ, SERVANDO GILBERTO RODRIGUEZ, NICOLAS RODRIGUEZ, DAMIAN SARMIENTO, y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado Departamento Libertador General San Martín, Partido Conlara, lugar Camino público a Piedra Bola- Cercanías a Paso Grande. Inscripción de dominio -Tomo13 de San Martín Folio 469 Número 1863 Padrón 416- Tomo 12 (Ley 3236) de Chacabuco Folio 406 Número 19088- Padrón 603- Tomo 3 de Chacabuco Folio 324 Número 507 inscripción 2° -Padrón 606 - Sin inscripción de Dominio Padrón 872. Identificada como plano de mensura 5-8-16.

Concarán, San Luis, 3 de Septiembre de 2026.

C: 3450 \$ 11.000,00 e 05 y v: 07 Oct.

El Dr. Juan Esteban Maqueda, Juez del Juzgado Federal de San Luis, Secretaría Civil a cargo del Dr. Jorge Mariano Frias, en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ VILLEGAS TALQUENCIA, MARCOS GABRIEL S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO" EXPTE. 23.253/2023, cita y emplaza, a la Sr. Villegas Talquencia, Marcos Gabriel, D.N.I. N°39.091.859, para que dentro del término de CINCO (5.-) días comparezca personalmente a reconocer o desconocer las firmas que se le atribuyen en la causa, bajo apercibimiento de tener por reconocidos los documentos, como asimismo, de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en este proceso (Arts. 43, 50 inc. 5 y cc del CPCCN).-

C: 3451 \$ 5.500,00 e y v: 05 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara – Juez, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "SORIA MARIA EDUVIGES S/SUCESIÓN AB

INTESTATO" EXP 431928/25 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Sra. SORIA MARIA EDUVIGES, D.N.I. N°11.108.945, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 23 de septiembre de 2026.-

C: 3452 \$ 5.500,00 e y v: 05 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de Ciudad De Villa Mercedes, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis a cargo del Juez Dr. GEREMIAS FEREZ, Secretaria del AUTORIZANTE, en autos caratulados EXP 304126/16- "BENVENUTI JORGE ANTONIO S/ POSESION VEINTEAÑAL", cita y emplaza a los demandados y toda persona que se considere y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN sobre el INMUEBLE SIN INSCRIPCION DE DOMINIO, con Domicilio en calle Ayacucho 408, de Villa Mercedes, Parcela 16 del Plano 3/67/2016 (17-05- 2016), Superficie 931,05m2 PADRON N° 56203 (Receptoría 01) ubicado en el Departamento General Pedernera, Partido: Mercedes, provincia de San Luis, con los siguientes límites NORTE: calle Ayacucho, OESTE: Toribio Giménez, Padrón 56202, Rec. Mercedes, Parcela 2, ESTE: Hotencio Esteban Alvelo- Padrón 69462- Rec. Mercedes, Parc. 6 Pl. 3-6446-71/ Enrique Escudero Padrón 69463 Parcela 7 Plano 3-6446-71/ Juan Antonio Lorenzo Sánchez, Padrón 1017350, Parcela 13, Plano 3-466-15// Padrón 1017351, Parcela 14 Plano 3-466-15// y Padrón 1017352, Parcela 15 Plano 3-466-15, todos de la Rec. Mercedes, y SUR: calle Eleodoro Lobos, para que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de quince (15) días (arts. 910, 911, últ. parte y 912 del C.P.C), bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, en caso de incomparecencia (art 338, 343 del C.P.C).-

Villa Mercedes, San Luis, 28 de Agosto de 2026.-

C: 3453 \$ 11.000,00 e 05 y v: 07 Oct.

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes a la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentada por Minera Mellizos Blanco S.R.L., CUIT 30-71412385-4 y cuyo consultor ambiental es el Dr. José Humberto Ulacco (Matrícula RUCEIA N° 36) para la mina "Los Mellizos", en cercanías del Paraje Puerta Colorada, Partido Rincón del Carmen, Departamento General San Martín, Provincia de San Luis (Ref. EXD-0-5110649/21), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2°, Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 3454 \$ 11.000,00 e 05 y v: 07 Oct.

MINAS

EDICTO DE CANTERA:

La Autoridad Minera de la Provincia de San Luis hace saber, por tres veces en quince días, llamando por el termino veinte días desde la última publicación a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones en el expediente digital N° 6030452/26 caratulado CANTERA-"LA CURVA"- TRANSMASCH S.A.S, a nombre de TRANSMASCH S.A.S., CUIT N° 30-71746758-9 ubicada en Partido Chosme, Departamento Pueyrredón de esta provincia de San Luis; ubicación: COORDE- NADAS (GAUSS-KRUGGER 94):YX, 1.- 3410147,6305691; 2.- 3410191,6305758; 3.- 3410285,6305818; 4.- 3410419,6305854; 5.- 3410494,6305799; 6.- 3410188,6305645; ES COPIA PARA PUBLICAR. A CATORCE DIAS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA Y MINE- ROINDUSTRIA. –

AGUSTÍN RICARDO CLOSA
Escribano de Minas

C: 3141 \$ 16.500,00 Pub: 21, 28 Sep y 05 Oct.



PROVINCIA DE SAN LUIS
PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICEGOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Sra. María Eugenia Sosa Herrera

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. Natalia Soledad Carranza

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL
Sr. Juan Pablo Torres

FISCAL DE ESTADO

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
Tel. (0266) 4451141
boletinooficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo
Ayacucho 945 3er Piso - CP D5700IVS

SAN LUIS
La Provincia

